

ÁNGELA DI TULLIO

**MANUAL DE GRAMÁTICA
DEL ESPAÑOL**

Desarrollos teóricos.
Ejercicios. Soluciones

EDICIAL

del español
 Colección EDICIAL UNIVERSIDAD
 dirigida por Elvira Arnoux

Diagramación: LÁSER DREAMS

SEGUNDA EDICIÓN

© EDICIAL S.A. - 1997

Rivadavia 739 (1002) Buenos Aires

Tel.: 4342-8481/82/83 y 4343-1150 Fax: 4343-1151

E-mail: edicial@ssdnet.com.ar

<http://www.ssdnet.com.ar/edicial>

ISBN: 950-506-286-9

IMPRESO EN LA ARGENTINA - PRINTED IN ARGENTINA

Nota del digitalizador: Las notas que en el texto original se encuentran al final de cada capítulo, han sido incorporadas a pie de página de cada mención.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 7

LA ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA 8

La supuesta nulidad del conocimiento gramatical..... 8

Las reducciones de la gramática escolar 8

¿Para qué enseñar gramática? 9

La gramática y la enseñanza de la lengua 10

I - LA GRAMÁTICA..... 11

Introducción 11

¿Qué es una gramática?..... 11

Los datos del gramático 12

La noción de sistema 13

La relación de la gramática con los otros componentes de la descripción

del español

lingüística	14
El léxico	16
EJERCITACIÓN.....	17
BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA	18
II - LA MORFOLOGÍA	19
La estructura interna de la palabra	19
1. Los formantes morfológicos.....	19
2. Identificación de los formantes morfológicos	20
3. Variación alomórfica	20
4. Los procesos morfológicos.....	20
5. La estructura de la palabra.....	21
6. Flexión y derivación	22
La palabra	23
EJERCITACIÓN.....	24
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....	
..... 25	
III - LA SINTAXIS	26
La estructura jerárquica	26
La información categorial y la información funcional	28
El análisis sintáctico como hipótesis de la estructura de la oración.....	31
La homonimia estructural	31
EJERCITACIÓN.....	
..... 33	
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....	
..... 34	
IV - LOS SINTAGMAS	35
La formación de los sintagmas.El núcleo	35
Los otros constituyentes del sintagma	36
Las relaciones sintácticas	39

del español

Formas de realización 39

EJERCITACIÓN.....
 42

BIBLIOGRAFÍA
RECOMENDADA.....
43

V - LA ORACIÓN Y LA CLÁUSULA 44

Dos nociones de oración..... 44

Distintos tipos de estructuras incompletas..... 46

La oración y el discurso..... 48

EJERCITACIÓN.....
49

BIBLIOGRAFÍA
RECOMENDADA.....
 50

VI - LA ESTRUCTURA DE LA CLÁUSULA SIMPLE..... 51

El sujeto y el predicado 51

Predicados y argumentos..... 51

El sujeto 52

El predicado 57

EJERCITACIÓN.....
 57

BIBLIOGRAFÍA
RECOMENDADA.....
 58

VII - FUNCIONES SINTÁCTICAS EN EL SINTAGMA VERBAL 59

Complementos y circunstanciales 59

Operaciones para el reconocimiento de los complementos 60

La transitividad 61

El objeto directo 63

El dativo..... 65

del español

Los predicativos	67
Predicativos subjetivos. Predicativos subjetivos obligatorios.....	67
Predicativos subjetivos no obligatorios	68
Predicativos objetivos	69
Los complementos preposicionales	70
Complemento de régimen.....	70
Otros complementos	71
El complemento agente	72
El complemento simétrico	72
Los adjuntos	72
EJERCITACIÓN.....	
.....	75
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....	
.....	77
VIII - LAS CLASES DE PALABRAS	80
La clasificación de las categorías gramaticales.....	80
El carácter relativo de la clasificación	83
“Un X usado como un Y”	84
EJERCITACIÓN.....	
.....	87
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....	
.....	89
IX - EL SINTAGMA NOMINAL	90
Clasificación de los sustantivos.....	90
La estructura del sintagma nominal	93
La interpretación semántica de los sintagmas nominales	97
EJERCITACIÓN.....	
.....	98
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....	

... 100

X - LOS PRONOMBRES..... 101

La índole del pronombre: dificultades en su definición 101

La clasificación de los pronombres..... 103

La polivalencia funcional del *se* 105

EJERCITACIÓN.....

..... 111

BIBLIOGRAFÍA

RECOMENDADA.....

... 112

XI - EL SINTAGMA ADJETIVO..... 113

Potencial funcional y estructura interna 113

La clasificación de los adjetivos 114

La selección de la cópula..... 116

La estructura del sintagma adjetivo 117

EJERCITACIÓN.....

..... 120

BIBLIOGRAFÍA

RECOMENDADA.....

... 121

XII - EL SINTAGMA ADVERBIAL Y EL SINTAGMA PREPOSICIONAL..... 122

El adverbio 122

Los adverbios en *-mente*..... 124

Los adverbios adjetivales..... 126

Los adverbios preposicionales 128

Las preposiciones..... 130

EJERCITACIÓN.....

..... 132

BIBLIOGRAFÍA

RECOMENDADA.....

... 133

XIII - LA FLEXIÓN VERBAL.....	135
El tiempo verbal	135
El modo.....	140
El aspecto	142
EJERCITACIÓN.....
.....	144
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....
...	146
XIV - VERBOS AUXILIARES Y CLÁUSULAS NO FLEXIONADAS.....	147
Verbos auxiliares en	
español.....
.....	147
Las cláusulas no flexionadas	152
EJERCITACIÓN.....
.....	157
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....
...	158
XV - TIPOS DE ORACIONES.....	159
Declarativas.....	160
Interrogativas	161
Exclamativas	163
Directivas	164
Optativas o desiderativas	165
EJERCITACIÓN.....
.....	166
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....
...	167

del español

XVI - COORDINACIÓN Y SUBORDINACIÓN	168
Coordinación y subordinación	168
La coordinación	170
La subordinación. Clasificación de las cláusulas subordinadas	173
EJERCITACIÓN.....
.....	175
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....
... 176	
XVII - LAS CLÁUSULAS SUSTANTIVAS.....	177
Clasificación de las subordinadas sustantivas	178
Los sintagmas conjuntivos.....	178
Las cláusulas <i>Qu-</i> indirectas.....	181
Las interrogativas indirectas parciales	181
Las exclamativas indirectas	183
EJERCITACIÓN.....
.....	183
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....
... 184	
XVIII - LAS CLÁUSULAS RELATIVAS.....	186
Las cláusulas relativas restrictivas y no restrictivas	187
Las relativas libres	190
Los pronombres y adverbios relativos	193
EJERCITACIÓN.....
.....	197
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....
... 198	
XIX - LAS CLÁUSULAS ADVERBIALES.....	200
Las adverbiales propias	200

del español

Las adverbiales impropias	201
Consecutivas y comparativas	202
EJERCITACIÓN.....
.....	211
BIBLIOGRAFÍA	
RECOMENDADA.....
....	212
XX - ESTRUCTURAS TEMÁTICAMENTE MARCADAS	213
El orden.....	214
A. Orden no marcado	214
B. Orden marcado	216
Estructuras tematizadas	216
Estructuras focalizadas.....	217
Las cláusulas hendidas	218
EJERCITACIÓN.....	221
BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA	222
SOLUCIÓN DE LA EJERCITACION	223
BIBLIOGRAFÍA GENERAL.....	265
ÍNDICE TEMÁTICO	268

*A mi madre Elena,
a la memoria de mi padre Alfonso,
ambos inmigrantes por quienes tanto
aprendí a desear el tesoro de la lengua.*

PRESENTACIÓN

Este Manual ha sido concebido como libro de texto para un curso universitario básico de Gramática española. Prácticamente no supone conocimientos previos. Aunque no es –ni puede serlo– una gramática exhaustiva del español, incluye buena parte de las cuestiones fundamentales. No es una gramática escolar: se definen las unidades de análisis y los procedimientos de trabajo que permiten fundamentar los análisis propuestos y seleccionar, cuando sea necesario, entre análisis alternativos. Tampoco es una gramática teórica. Sus alcances y objetivos son más modestos: proporcionar una descripción del funcionamiento del sistema gramatical del español con instrumentos de análisis rigurosos. Para ello hemos recurrido a conceptos y principios del modelo de Rección y Ligamiento, tratando de evitar la complejidad formal y las discusiones teóricas que, en cambio, resultan indispensables en trabajos especializados.

No pretende ser sustituto ni de las gramáticas clásicas ni de los excelentes estudios dedicados a la gramática del español desde distintas vertientes teóricas. Muy por el contrario, el objetivo es que sea una introducción para abordarlos. La bibliografía de cada capítulo remite a algunos de estos textos fundamentales. Al ser pensado como instrumento pedagógico, consideramos que resultará de utilidad para la actualización de los profesores de Lengua de los distintos niveles: a ellos está especialmente dedicada la sección *La enseñanza de la gramática*.

Al final de cada capítulo se han incluido ejercicios de varios niveles de dificultad cuya solución aparece en la parte final del libro.

A la profesora Elvira Narvaja de Arnoux le agradezco su constante aliento y la confianza que siempre me ha brindado. [7]

La Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional del Comahue me ha otorgado el tiempo y los recursos necesarios para llevar adelante este proyecto. Agradezco también el apoyo recibido de las autoridades de la Universidad, de la Facultad de Humanidades y del Departamento de Letras.

Mis colegas y amigas María Isabel López Olano y Sandra Cvejanov han leído con paciencia y minuciosidad los borradores. A ellas les debo interesantes observaciones. Ignacio Bosque y Violeta Demonte, concedores del proyecto, me dieron coraje para llevarlo a término; gracias por todo lo que de ellos he aprendido.

del español

Las dos versiones previas han sido ya puestas a prueba en los cursos de gramática de 1995 y 1996. Mis alumnos han colaborado en esta tarea y me han aportado atinados comentarios.

Raúl González, Marcelo Sánchez y Facundo me han salvado de naufragios informáticos. Muchas gracias por la amabilidad con que atendieron todas mis consultas.

Finalmente, agradezco a mi familia el apoyo que he recibido en todo momento, a pesar del tiempo y la atención que les he sustraído, quizás irrecuperables. [8]

LA ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA

Reivindicar hoy la enseñanza de la gramática parece de antemano una causa perdida. Su nulidad pedagógica ha sido proclamada insistentemente por docentes y pedagogos, por lo que ha sido prácticamente eliminada y sustituida, al menos en nuestro medio, por otros contenidos y métodos de enseñanza. Sin embargo, las sucesivas crisis en los sistemas educativos nos alertan contra estos periódicos reemplazos que no siempre cuentan con un respaldo suficientemente sólido y que conducen a menudo a experiencias frustrantes. Por eso, hemos incluido aquí algunas reflexiones sobre la función que le compete a la gramática en el amplio terreno de la enseñanza de la lengua.

Tradicionalmente se confiaba en la eficacia pedagógica de la gramática. De hecho, buena parte de las obras clásicas de nuestra tradición gramatical –por ejemplo, las gramáticas de Vicente Salvá, Andrés Bello, Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, además de la gramática escolar de la Real Academia– fueron diseñadas precisamente como instrumentos didácticos. Claro está que la gramática se concebía en función del uso correcto de la lengua: el propósito normativo justificaba la descripción gramatical al entenderse la gramática como un *arte*, un conjunto de reglas tendientes a un fin, el de escribir y hablar correctamente.

La gramática actual ha adquirido el estatus de ciencia que pretende no sólo describir sino también explicar el funcionamiento del sistema lingüístico. Esto supone reconocer mediante criterios formales las unidades de análisis, sustentar las reglas que se postulan en principios generales, conectar explícitamente los varios componentes de la descripción lingüística. Tales exigencias la alejan, por supuesto, de los objetivos y la metodología de la enseñanza de la gramática. [9]

Descartada la gramática tradicional y alejada de la formalización que requiere la gramática actual, la escuela parece haberse quedado sin gramática. Tal evaluación, sin embargo, dista de ser justa. La descripción de la lengua contenida en la gramática tradicional proporciona una excelente base para la reflexión sobre los mecanismos que operan en el funcionamiento del sistema lingüístico. La gramática actual, a su vez, ubica este conocimiento necesario en un marco teórico más amplio y exigente. Precisamente en esta introducción hemos intentado dar cuenta de las posibilidades que permite el cuerpo de conocimientos reunido por la tradición gramatical, ampliado con instrumentos de análisis de

del español

la gramática actual que lo refinan y lo hacen más potente.

La supuesta nulidad del conocimiento gramatical

El antiguo optimismo ha retrocedido hoy frente a una actitud escéptica con respecto a la gramática. Se coincide, por lo general, en que del conocimiento de sus reglas no se sigue necesariamente la capacidad de usar la lengua adecuadamente. Sin embargo, resulta difícil probar que la incidencia del conocimiento gramatical sea nula a la hora de ejercitar habilidades complejas como las implicadas en la comprensión o producción de un texto.

Ante todo, convendría precisar el alcance de tal supuesta inocuidad:

- a. en *un sentido fuerte* supone que el conocimiento explícito y consciente que proporciona la gramática es inocuo para desarrollar una cierta habilidad lectora y productiva y, por lo tanto, se prescinde de tal aprendizaje, fatigoso y farragoso;
- b. en *un sentido débil* implica que este conocimiento no basta pero contribuye, de manera directa e indirecta, a tal objetivo.

De acuerdo con este segundo alcance, al que adherimos, la gramática no es una condición suficiente pero sí probablemente necesaria para lograr los objetivos generales de la educación lingüística.

Las reducciones de la gramática escolar

Para que lo sea cabalmente, sin embargo, se requiere plantear y revisar los objetivos que se proponen para su enseñanza, la forma en que se la enseña e incluso la concepción de lengua que la sustenta. En este sentido, es necesario evitar dos identificaciones incorrectas en que ha incurrido a menudo la gramática escolar: [10]

- **La enseñanza de la lengua y la enseñanza de la gramática:** la enseñanza de la gramática constituye sólo una parte de la formación lingüística del estudiante. ¿Quién puede dudar de que el objetivo prioritario de la enseñanza de la lengua es que el estudiante se exprese, oralmente o por escrito, con fluidez, que comprenda textos y que sostenga sus argumentos coherente y, en lo posible, eficazmente? Lo que resta probar, sin embargo, es si estas habilidades se adquieren sólo "haciendo" o si, alcanzado un determinado nivel de desarrollo cognitivo, la reflexión metódica sobre el funcionamiento de la lengua no acelera y profundiza tal adquisición.
- **La gramática y el análisis sintáctico de las oraciones:** frecuentemente la enseñanza de la gramática se reduce al análisis sintáctico de las oraciones, que se realiza a menudo como

del español

un ejercicio mecánico de identificación y rotulación. Cualquiera sea la modalidad que se adopte (cajas, arbolitos, corchetes), el análisis sólo puede llegar a constituir para el estudiante un medio útil de reflexión sobre el funcionamiento del sistema lingüístico cuando está apoyado en su intuición de hablante y en la formación teórica que paulatinamente irá adquiriendo.

¿Para qué enseñar gramática?

Esta pregunta recibirá diferentes respuestas según la concepción que de la lengua se tenga. En la lingüística actual, el formalismo y el funcionalismo se oponen, entre otros aspectos, en el énfasis relativo que asignan al componente cognitivo y al comunicativo, respectivamente, como función básica del lenguaje humano. El primero destaca su relación con el pensamiento. El segundo lo entiende prioritariamente como el instrumento privilegiado de la comunicación. Tal disidencia se asocia con la posición que uno y otro le asignan al sistema léxico-gramatical: central en el primero como vínculo entre la expresión fónica y el significado; dependiente en el segundo, ya que se entiende que la gramática es, en última instancia, reductible a la semántica y a la pragmática.

En el terreno de la enseñanza, estas dos posturas teóricas no son incompatibles e incluso pueden ser complementarias: la gramática da cuenta de los mecanismos formales y el enfoque comunicativo de la función –pragmático-discursiva– que el hablante les asigna.

El desplazamiento de la gramática del currículo no siempre ha ido acompañado de una evaluación de los efectos de tal pérdida, entre los cuales enumeraremos los siguientes:

- **Ejercicio intelectual:** el descubrimiento y la formulación de los mecanismos formales operantes en el complejo sistema de la lengua requieren un [11] considerable esfuerzo de abstracción y de deducción. Como señala I. Bosque (1994), tratándose de un “corpus de conocimientos’ que puede considerarse en lo fundamental objetivo, sistemático y sin contradicciones internas” (p. 12), la gramática permite practicar la argumentación en un terreno poco sujeto a la opinión o a la intervención de factores externos. La capacidad formativa que puede llegar a proporcionar la gramática en esta línea es similar a la de las matemáticas o de la lógica, sólo que se realiza a partir de un sistema que el estudiante conoce y usa cotidianamente.

- **Medio de adquisición de habilidades metalingüísticas:** una conducta metalingüística es una conducta de control del lenguaje. Las habilidades metalingüísticas se proyectan, deliberadamente, a la reflexión del lenguaje, a su adecuada producción y a la supervisión de su comprensión. Esta consciencia metalingüística no proviene enteramente del conocimiento implícito que como hablantes nativos tenemos de nuestra lengua, sino que requiere un

del español

aprendizaje. La gramática, correctamente enseñada y practicada, puede llegar a resultar en este sentido un instrumento eficaz.

- **Base para el conocimiento de lenguas extranjeras:** aun cuando actualmente se ha favorecido el enfoque comunicativo en la enseñanza de las lenguas segundas y extranjeras, se comprueba habitualmente que se gana un tiempo y esfuerzo considerables si el estudiante cuenta con un conocimiento de la gramática de su propia lengua, que le permitirá advertir los posibles contrastes y los puntos críticos en que ambas gramáticas presentan divergencias.
- **Sustento del análisis transaccional:** si bien el análisis del discurso se ha reivindicado como una superación de la gramática, en muchos aspectos la presupone y la necesita. Así, por ejemplo, lo reconoce M.A.K. Halliday, quien, cuando la tendencia dominante de la lingüística era la sintáctica, se oponía a la gramática como comienzo y fin de la enseñanza de la lengua, pero que hoy reconoce la necesidad de proclamar la prioridad de la gramática como fundamento del análisis del discurso: "Sin la gramática no hay manera de hacer explícita nuestra interpretación del significado". Lejos de una oposición entre gramática oracional y gramática textual, la relación que se establece es de complementariedad entre ambas, asentada en el carácter básico de la primera.
- **Conocimiento "per se":** la gramática ha formado parte de la educación básica desde los orígenes mismos de la civilización –no sólo occidental sino también de otros pueblos (hindú, chino, árabe). Sus conocimientos forman parte, pues, de un patrimonio cultural compartido. Aunque secundaria, esta razón no es enteramente desdeñable, ya que permite entender la gramática como un producto cultural, condicionado por lenguas –en la tradición occidental, el griego clásico y el latín– y por una cultura particular. [12]

La gramática y la enseñanza de la lengua

La asignatura *Lengua* se ha convertido en una asignatura omnicompreensiva que se hace cargo de los problemas más arduos de la escuela media; con ese fin se ha ido ampliando sucesivamente para incorporar una serie de nuevas perspectivas inexistentes en la enseñanza tradicional: análisis del discurso, pragmática, sociolingüística, teoría de la comunicación, técnicas de estudio, entre otras. En cambio, cuando se la incluye, la gramática, por lo general, no se ha renovado. Y es necesario que lo haga para que la lengua se convierta en un objeto interesante de observación y de estudio. Esto supone que la *reflexión sobre el lenguaje* pase a ser la práctica habitual de la clase de gramática. Son varias las actividades tendientes a tal objetivo:

- concepto amplio de análisis sintáctico como medio de reconocer el funcionamiento del sistema lingüístico;

del español

- propuestas de análisis alternativos, sostenidos a través de la argumentación;
- descubrimiento de ambigüedades;
- ejercicio de paráfrasis que, aunque mantienen el significado proposicional, introducen variaciones en la estructura sintáctica, en el léxico, en la distribución de la información;
- establecimiento de distinciones semánticas pertinentes al contextualizar las oraciones;
- reconocimiento de los factores que alteran la gramaticalidad de una oración;
- formulación de reglas;
- recolección de los juicios de los hablantes sobre un cierto fenómeno.

Estas actividades requieren un ejercicio constante de reflexión intelectual y de argumentación. El estudiante cuenta para ello con su intuición de hablante nativo y con la formación lingüística que la escuela le irá proporcionando paulatinamente.

Enfocada desde esta perspectiva, la gramática fomenta el desarrollo de las habilidades metalingüísticas, que son necesarias para el control de la comprensión y la producción. En efecto, a través de un ejercicio sostenido de estas actividades se adquiere el hábito de analizar textos y de monitorear la producción propia, se desautomatizan procesos, en gran medida inconscientes, y se reconoce que el estudiante está dotado de un conocimiento no trivial y acrecentable. Incluso, en el terreno específicamente gramatical, se combate así el principal obstáculo para la incidencia de la reflexión metalingüística en el desempeño efectivo: la disociación entre el lenguaje objeto y el metalenguaje. [13] Es frecuente observar que el estudiante no reconoce la identidad referencial entre la descripción gramatical y su uso efectivo de la lengua. Cuando se da tal "esquizofrenia", no se advierte siquiera que el objeto presentado y ejemplificado se corresponde, a veces aproximativamente es cierto, con las construcciones habituales de su propio idiolecto.

Tal "renovación" no está reñida, sin embargo, con la gramática tradicional. Por el contrario, coincide, en gran parte, con los procedimientos habituales que propugnaban los gramáticos del español, que no siempre fueron atendidos por la gramática escolar. Como lamentaba Andrés Bello, la gramática ha estado "bajo el yugo de la venerable rutina". El desafío es combatirla. Se trata de que a través de la gramática se comprenda mejor el significado de una construcción, se reconozca su inserción en el sistema de la lengua y se seleccione y defienda un análisis entre las varias propuestas alternativas. Esto exigirá a menudo partir de los conceptos de la gramática tradicional, confirmados pero integrados en una perspectiva más amplia, a veces reformularlos y otras, en fin, plantear nuevos problemas ni siquiera antes entrevistados. Ésta es precisamente la tarea que en este libro pretendemos abordar a partir de nuestra experiencia en la enseñanza de la gramática en el primer año de estudios universitarios. [14]

I

LA GRAMÁTICA

Introducción

La lengua forma parte de nuestra existencia cotidiana de un modo tan íntimo que ingenuamente la consideramos como un objeto transparente del que podemos dar cuenta mediante el sentido común. Como hablantes nativos de una lengua, sabemos emplearla: conocemos las reglas que permiten formar palabras y oraciones, contamos con un léxico más o menos amplio, juzgamos la gramaticalidad de las secuencias y reconocemos las condiciones de la situación o del contexto lingüístico en que una cierta emisión es adecuada.

Tomar distancia para convertirla en objeto de estudio supone, en cambio, adoptar una perspectiva muy distante de la ingenua y resulta una tarea ardua y poco habitual. Mientras que todos los seres humanos tienen el primer tipo de conocimiento –el de hablantes nativos–, el segundo –el conocimiento sistemático sobre el funcionamiento de la lengua– es mucho más restringido y de índole diversa: no es un saber hacer sino un saber científico que puede formularse, mediante reglas, principios, leyes: un *saber proposicional*.

Contra nuestra apreciación ingenua, a poco que comenzamos a reflexionar sistemáticamente sobre la lengua, advertimos que su funcionamiento es sumamente complejo no sólo por la cantidad de elementos involucrados sino, fundamentalmente, por las relaciones que se establecen entre elementos de varios sistemas y niveles. La supresión de una preposición, un cambio en el ordenamiento de los elementos, la alteración de la forma de una palabra conllevan a [15] menudo diferencias de significado o tornan inaceptable una secuencia. Precisamente el gramático se interesa en reconocer los límites que separan las oraciones gramaticales de las secuencias inaceptables; por ello se moverá en esa línea fronteriza que le permite identificar los factores pertinentes para poder formularlos como reglas o principios generales. Esto supone que ha de someter la construcción que se analiza a una manipulación sistemática, sustituyendo un elemento por otro, alterando el orden, suprimiendo una unidad o añadiendo otra. A través de estos procedimientos realiza operaciones similares a los experimentos que lleva a cabo el científico que pretende describir y explicar un determinado fenómeno.

Cuando esta actitud reflexiva se torne hábito, estaremos comenzando a actuar como

del español

gramáticos. Claro está que para ello no basta la mera reflexión sino que tendremos que ir adquiriendo un aparato conceptual, cada vez más complejo y refinado, que nos permita organizar nuestras intuiciones sobre el funcionamiento del sistema lingüístico. Estos instrumentos teóricos los proporciona la gramática.

¿Qué es una gramática?

La gramática es, en principio, la descripción de una lengua. Podría pensarse que para ello al gramático sólo le compete identificar las unidades, clasificarlas y dar cuenta de su combinatoria. Sin embargo, incluso la más simple de tales tareas supone una concepción acerca del funcionamiento del lenguaje –una **teoría del lenguaje**– que sustentará los criterios de análisis, la relación entre los componentes de la descripción lingüística, el carácter más o menos abstracto de las representaciones que proponga, el alcance universal o particular de las reglas que postule.

Precisamente la gramática es una construcción teórica diseñada para describir y explicar el funcionamiento del sistema lingüístico. Como tal, debe definir con precisión sus unidades de análisis, los criterios y la metodología que va a emplear dentro de un marco conceptual coherente y, explícito. Este marco incluye un modelo sobre qué es el lenguaje humano, cómo se adquiere y de qué modo es usado por los hablantes de una cierta comunidad. Supone establecer también principios generales de organización de las unidades, a los que se atienen todas las lenguas, y las características específicas de una lengua particular.

En un sentido estrecho, la gramática sólo estudia las unidades significativas y su combinatoria. Comprende dos partes: la **morfología** y la **sintaxis**. La [16] primera se ocupa de la estructura interna de las palabras. Su unidad de análisis es el morfema, la unidad significativa mínima. Una palabra como *libro* no es segmentable en partes que preserven la dualidad entre sonido y significado: es una palabra simple. En cambio, *libro-s*, *libr-ero*, *libr-ito* contienen cada una dos formantes. La morfología detiene su análisis al llegar a la palabra. La sintaxis, a su vez, estudia la combinatoria de las palabras en el marco de la oración, su unidad máxima. Entre el morfema y la oración, unidades mínima y máxima, respectivamente, del análisis gramatical, se ubican la palabra, unidad compartida por ambas partes, y las unidades intermedias, los sintagmas, construcciones como *el libro*, *mi viejo libro de gramática*, *muy interesante*, *lejos de la ciudad*, *leer detenidamente*. La gramática tradicional centró su estudio en la palabra y su clasificación ("las partes de la oración"), por lo que estuvo más cerca de la morfología que de la sintaxis propiamente dicha. En cambio, en la gramática moderna, fundamentalmente, desde mediados de este siglo, la oración se

del español

convierte en latinidad básica cuyos formantes son las unidades intermedias.

La noción clave para la labor del gramático es la **gramaticalidad**: ésta permite deslindar construcciones (morfológicas y sintácticas) bien formadas de secuencias anómalas (que se representan precedidas por asteriscos: *). La labor del gramático se centrará, pues, en la identificación de los factores que intervienen para tal deslinde: no se trata de normas de orden prescriptivo (propias de la gramática normativa) sino de las reglas constitutivas del sistema, que no se descubren directamente sino mediante las operaciones de manipulación. Así, el gramático marcará con asterisco (l a) porque contraviene una regla del sistema –la presencia de *a* con los objetos directos personales– pero no (l b): aunque la forma *haiga* sea condenada por los puristas, porque no pertenece al español estándar, es usada por hablantes de algunos dialectos, y sociolectos del español:

- (l) a. *El profesor amonestó el alumno.
- b. Ojalá haiga mucha gente en el acto.

Los datos del gramático

La gramática es una ciencia empírica porque trabaja con **datos** de diversa índole:

1. **Las emisiones de los hablantes.** Algunos lingüistas se atienen a la labor de analizar un corpus amplio de enunciados recogidos en textos escritos [17] o en conversaciones. Sin embargo, la descripción de un corpus nunca equivale a la descripción de una lengua. El corpus sólo tiene el valor de una muestra de la lengua, por más amplio y representativo que sea. Si bien el análisis del corpus puede conducir a interesantes generalizaciones estadísticas y a aportar datos útiles para documentar variantes dialectales, sociolectales y estilísticas, difícilmente permita encontrar datos significativos sobre los límites de la gramaticalidad de una construcción. Otra limitación consiste en que el corpus a menudo contiene expresiones agramaticales debidas a múltiples factores, sobre todo en la lengua hablada (distracciones, descuidos, estructuras incompletas). ¿Cómo procederá el gramático a expurgarlo de tales secuencias si no cuenta con una idea previa de lo que es gramatical?

2. **Los juicios de los hablantes sobre las construcciones.** Se ha definido irónicamente la gramática como una ciencia que se puede llevar a cabo sentado cómodamente en un sillón. Se alude así al carácter especulativo de la gramática actual: en buena medida, el gramático se basa en sus propias intuiciones, practicando una constante labor de introspección, sobre todo para establecer pares de expresiones, una gramatical y otra agramatical. Estas últimas constituyen los datos negativos: las secuencias precedidas por asterisco que deben quedar

del español

excluidas de las reglas que el gramático construya para dar cuenta de las oraciones gramaticales.

3. Las descripciones de otros gramáticos. Se trata de datos de naturaleza teórica, que el gramático toma como punto de partida para confirmar o refutar mediante contraejemplos (datos que contradicen las reglas propuestas) y propuestas alternativas.

Los datos dotan a la gramática de su contenido empírico ya que permiten ponerla a prueba. Si una gramática hace afirmaciones que son contradichas por los datos (1 y 2), esta gramática será observacionalmente inadecuada y quedará refutada. Deberá ser reformulada para dar cuenta, de esos datos que invalidaron, la formulación previa. Este requisito de la adecuación observacional, aunque necesario, no es la única medida de evaluación de una gramática. Una gramática descriptivamente adecuada formula reglas generales mediante términos precisos y apropiados. Si, además, formula principios generales que permiten deducir el funcionamiento del sistema y subsumir fenómenos aparentemente desconectados entre sí, alcanzará un grado más alto de adecuación: el explicativo.

Por eso la gramática nunca llega a ser un producto acabado. Al entenderla como una labor constante de descubrimiento y (re)formulación explícita, advertiremos que los viejos problemas cobran un nuevo sentido al ser estudiados [18] a partir de una perspectiva teórica diferente: surgen nuevas relaciones con otros fenómenos de la misma lengua o de otras lenguas y se plantean nuevas cuestiones que ni siquiera se habían formulado previamente.

Esto no significa, sin embargo, que la gramática tradicional haya perdido todo interés para el gramático actual. Obras clásicas como la de Andrés Bello (*Gramática de la lengua castellana*, 1847), Rodolfo Lenz (*La oración y sus partes*, 1920), Samuel Gili y Gaya (*Curso superior de sintaxis española*, 1941), Salvador Fernández Ramírez (*Gramática española*, 1951, 1986), el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973) de la Real Academia Española, entre muchas otras, contienen valiosas intuiciones y descripciones que el gramático actual debe conocer e incorporar como datos a explicar. Sin embargo, la gramática tradicional, preocupada básicamente por cuestiones normativas ("la corrección"), no siempre exploraba los mecanismos internos que entraban en juego entre los elementos del sistema. Más bien, para prevenir posibles desviaciones, se centraba en los aspectos irregulares, en las construcciones propias de la lengua literaria y en las zonas conflictivas en las que el uso se apartaba de la norma, dejando de lado los aspectos regulares –conocidos por los hablantes– ya que carecían de interés normativo. En cambio, la gramática moderna, alejada de la perspectiva preceptiva, se interesa básicamente por las reglas centrales del sistema, que son las que los hablantes adquieren sin aprendizaje. Los fenómenos aparentemente más simples pueden resultar enormemente complejos si se los examina

del español

teniendo en cuenta los múltiples factores imbrincados.

En un sentido amplio, la gramática incluye, además del componente morfosintáctico, otros componentes: el **fonológico**, que concierne al sistema de sonidos de una lengua y que determina la pronunciación de una determinada secuencia, y el **semántico**, que incluye el significado de las palabras y el de las construcciones de las que aquéllas forman parte. Aquí nos atenderemos a la acepción estrecha del término.

La noción de sistema

La lingüística moderna ha destacado el carácter sistemático de la lengua. Desde esta perspectiva, la lengua es un complejísimo sistema de elementos que sólo pueden definirse a partir de las relaciones que los vinculan entre sí. En realidad, más que de un único sistema corresponde hablar de un sistema de sistemas, ya que cada componente de la descripción lingüística está formado, a su vez, por un sistema que articula varios subsistemas. El estructuralismo [19] centró su visión de la lengua en esta propiedad, de la que se derivan importantes consecuencias metodológicas.

Si la lengua es un sistema tan complejo, necesariamente existirán reglas y principios que regulen su funcionamiento. El lingüista debe descubrir estas leyes mediante procedimientos; heurísticos, rigurosos y controlados. Adviértase que, en realidad, toda la actividad del gramático se basa en la convicción de que existen tales reglas y principios. Si no existiera tal convicción, por otra parte sólidamente fundamentada en la experiencia de trabajo, el gramático no se plantearía siquiera la posibilidad de resolver racionalmente los problemas suscitados por los hechos del lenguaje; más aun, ni siquiera habría problemas que resolver.

Los procedimientos de análisis se basan en las relaciones que mantienen las unidades en la cadena y en el sistema. Son éstas:

- relaciones entre elementos coexistentes en la cadena, las relaciones sintagmáticas o **relaciones-y**. En una construcción como *las frescas mañanas de otoño* se establecen relaciones de concordancia entre el sustantivo y el artículo y el adjetivo, que lo preceden, así como también relaciones de orden. Si se infringen estas relaciones sintagmáticas, el resultado es agramatical: **la fresco mañanas de otoño*, **las de otoño frescas mañanas*;
- relaciones entre elementos que pueden aparecer en un mismo punto de la cadena: por ejemplo, podemos sustituir *las* por *esas*, *unas*, *algunas*, *dos*; a su vez, *de otoño* por *primaverales*, *porteños*, *de mi infancia*. Son éstas las relaciones paradigmáticas o **relaciones-o**.

Estos mecanismos formales son los que le permiten al gramático operar sobre las construcciones (mediante cambios entre los elementos que forman parte de la cadena,

del español

sustituciones, permutaciones)¹ con el objetivo de establecer los factores pertinentes y definir las unidades de análisis.

Si la lengua está formada por distintos componentes relativamente independientes, no será lícito definir las unidades de uno mediante las de los otros. Esta autonomía resultará particularmente significativa en el plano gramatical. La gramática tradicional definía sus unidades mediante varios criterios, entre los cuales predominaban los nocionales, es decir, los criterios semánticos e incluso pragmáticos. Al reivindicar la autonomía relativa de los varios componentes, la gramática actual impone la restricción de trabajar mediante procedimientos formales, basados en las relaciones sintagmáticas y paradigmáticas. A través de ellas y de los principios generales, el gramático construirá su argumentación tendiente a defender las hipótesis que proponga para dar cuenta de un determinado fenómeno. [20]

La relación de la gramática con los otros componentes de la descripción lingüística

Las lenguas naturales son mecanismos muy complejos que relacionan sistemáticamente sonidos con significados a través del componente morfosintáctico. Los sonidos y los significados son estudiados por disciplinas lingüísticas: de los sonidos se ocupan la **fonología** y la **fonética**; del significado, la **semántica** y la **pragmática**.

Mientras que la fonética estudia las propiedades articulatorias y acústicas de los sonidos producidos por el aparato fonador, la fonología se ocupa de las unidades distintivas (los fonemas) que integran el sistema fonológico de una lengua y de su combinatoria.

El significado de una construcción deriva composicionalmente del significado de las piezas léxicas que la integran y del significado de las estructuras gramaticales. Comparemos las siguientes oraciones:

- (2) a. La astucia derrotó (a) la violencia,
b. La violencia derrotó (a) la astucia.

Si bien ambas coinciden en sus elementos léxicos, la diferencia de significado proviene de la función sintáctica que desempeñan los sintagmas *la astucia / la violencia*. Cuando funcionan como sujeto, se entiende que designan la causa que provoca la derrota, en tanto que cuando funcionan como objeto directo se las interpretan como designadoras de las entidades que sufren la derrota. La gramática tradicional definió en términos nocionales como éstos las funciones sintácticas: el sujeto como agente, el objeto directo como paciente. Si bien las oraciones de (2) responden a esta caracterización, la correlación entre las

¹ Cambios en el orden de los elementos.

del español

funciones sintácticas y las nociones semánticas dista de ser tan simple. Plantear que el sujeto es el agente o la entidad que causa un proceso resulta inadecuado, como puede advertirse apenas consideramos oraciones como:

- (3) a. *Juan* recibió un telegrama.
b. *Lucía* se pescó una gripe.
c. A Juan le gustan *las anchoas*.
d. *La violencia* fue vencida por la astucia.

En ninguna de ellas el sujeto (la expresión en cursiva) es agente. Es por eso que la gramática moderna proporciona definiciones que atienden a las relaciones formales entre los elementos. Una definición de sujeto en los siguientes [21] términos: "El sujeto es el constituyente que mantiene relación de concordancia de persona y número con el verbo" da cuenta, en cambio, de todos los casos que quedan excluidos de la definición tradicional.

Los límites entre la semántica y la pragmática se sitúan en la relación del enunciado con el contexto de uso. La semántica se ocupa del significado con prescindencia de todo contexto de uso; la pragmática, en cambio, considera aquellos aspectos del significado en los que es necesario tener en cuenta la situación de emisión o el contexto lingüístico. Por ejemplo, en las siguientes oraciones:

- (4) a. María se casó y tuvo un hijo.
b. María tuvo un hijo después de casarse.

aunque la conjunción *y* no tiene otro significado, ni desde el punto de vista lógico ni gramatical, que la mera adición, por lo que los elementos coordinados pueden permutarse sin alterar el significado, en (a) se reconoce un plus significativo: se supone una relación de secuencia cronológica. El hablante que emite (a) presupone normalmente (b). Sin embargo, esta relación no es necesaria ya que puede cancelarse: si alguien sostiene que el nacimiento se produjo antes del casamiento, el emisor de (a) puede muy bien excusarse aduciendo que no había dicho otra cosa. Esto significa que el significado temporal que reconocemos en *y* está asociado a una implicación pragmática, que depende del significado de los miembros coordinados.

Si bien la lingüística moderna ha defendido la autonomía de la sintaxis en relación con los otros componentes, debemos reconocer que tal autonomía no es absoluta sino, que existen zonas de contacto, interfaces, entre ellos:

a. **Gramática-fonología:** El sistema fonológico de una lengua no sólo comprende las unidades distintivas que se suceden en la cadena –los fonemas segmentales– sino también

del español

unidades suprasegmentales o prosódicas: el acento, la pausa y la entonación. Estas unidades son pertinentes para distinguir gramaticalmente secuencias de otro modo idénticas:

- (5) a. La disputa concluyó felizmente,
b. La disputa concluyó, felizmente.
- (6) a. Llegó la encomienda,
b. ¿Llegó la encomienda?

Lo que diferencia los dos ejemplos de (5) es la pausa que separa en (b) *felizmente* del resto de la oración. Esta pausa tiene pertinencia gramatical porque [22] permite distinguir dos construcciones diferentes. En efecto, en (5a) el adverbio *felizmente* modifica al verbo, por lo que la oración puede parafrasearse mediante una frase como *la feliz conclusión de la disputa*. En (5b), en cambio, el adverbio modifica a toda la oración: transmite la actitud del hablante con respecto a ella. Por eso puede parafrasearse aproximadamente como *Es una suerte que la disputa haya concluido*. En (6) la diferente curva entonacional permite diferenciar una oración declarativa de otra interrogativa.

b. **Gramática-semántica:** Históricamente, la relación entre la gramática y la semántica ha resultado especialmente significativa. Mientras que la gramática tradicional privilegió el criterio semántico para definir sus unidades de análisis, el estructuralismo norteamericano pretendía excluir toda referencia al significado de los análisis gramaticales. Si bien ésta pudo ser una restricción metodológica saludable en su momento, ya que obligó a definir con precisión los términos mediante procedimientos formales, lo cierto es que el significado interviene en nuestros análisis, ya que sin él no podríamos reconocer las oraciones ambiguas (7) o advertir que dos oraciones, formalmente diferentes, como las de (8) pueden tener el mismo significado,² es decir que son paráfrasis una de otra:

- (7) En la reunión había hombres y mujeres jóvenes.
- (8) a. Victoria insultó a Patricia.
b. Patricia fue insultada por Victoria.

Adviértase que en (7) es posible entender que eran jóvenes las mujeres o que lo eran tanto los hombres como las mujeres. (8b) es la pasiva de (8a): son sinónimas, relación que también se da entre las oraciones de (9), pero no entre las de (10):

² Al menos en lo que concierne al significado meramente descriptivo, es decir a que si (a) es verdadera también lo será (b) y viceversa.

del español

- (9) a. Victoria va a insultar a Patricia.
b. Patricia va a ser insultada por Victoria.
- (10) a. Victoria desea insultar a Patricia.
b. Patricia desea ser insultada por Victoria.

(10b) no es, pues, la pasiva de (10a): en realidad, esta oración carece de pasiva, así como (10b) carece de un correlato activo. La diferencia de significado entre ambas pone de manifiesto la diferencia en las estructuras sintácticas respectivas.

El significado no puede ser el punto de partida o el procedimiento para analizar una construcción, dado que no existe una correspondencia estricta entre las unidades gramaticales y las semánticas. Esto no significa que la gramática [23] pueda prescindir totalmente del significado sino, más bien, que éste constituye el punto de llegada. El ideal del análisis gramatical consiste en que dé cuenta de todas las diferencias semánticas que el hablante nativo de una lengua reconoce. Para ello deberá refinar los instrumentos de análisis ya que normalmente no se da una correlación directa entre las estructuras gramaticales y el significado que transmiten. La gramática no será adecuada si el análisis de una oración contradice el significado que el hablante le asigna e incluso si no atiende a las diferencias sistemáticas que el hablante puede identificar.

El léxico

Estrechamente vinculado a la gramática, el léxico contiene el conjunto de las piezas léxicas con la correspondiente especificación de las respectivas propiedades gramaticales, fonológicas y semánticas. Buena parte del conocimiento lingüístico de un hablante consiste en la información que ha internalizado sobre las palabras de su lengua. Cuanto más amplia ésta sea, mayor posibilidad tendrá de establecer distinciones sutiles para captar la realidad en su variedad y en su dinamismo. A diferencia del conocimiento gramatical, que es compartido en su casi totalidad por los hablantes de una comunidad, hay mayores variaciones en el conocimiento léxico que dependen de la experiencia individual y del nivel cultural de los hablantes. También difieren en cuanto a su adquisición: su aprendizaje es un proceso lento, gradual, en parte consciente y que se prolonga toda la vida, en tanto que la adquisición de la gramática, proceso inconsciente y regular, concluye en los primeros años de la vida de un individuo.³

³ Chomsky atribuye esta rapidez y regularidad a una dotación genética, de naturaleza biológica, específica de la especie humana. En apoyo de esta concepción, aporta el argumento de la “pobreza del estímulo”: no hay diferencias significativas en el resultado alcanzado, aun cuando el estímulo recibido sea muy pobre.

del español

Las piezas léxicas llenan los esquemas formales de la gramática. Cada una, a su vez, está asociada a requerimientos particulares sobre las otras palabras de la construcción. Si nos circunscribimos, por ejemplo, a los verbos, veríamos que para algunos (a) basta la presencia de un sujeto para formar una oración, mientras que otros (b) requieren también un objeto directo y otros (c), por fin, un tercer complemento: un sintagma encabezado por una preposición:

- (30) a. Juan camina / tose / trabaja / engordó.
b. Juan detesta / usa / prefiere la computadora.
c. Juan metió el artículo en la carpeta /sacó el artículo de la carpeta.

Algunos verbos, a su vez, seleccionan una preposición particular para encabezar su complemento; también esta información debe estar contenida en el léxico ya que no puede deducirse de una regla general de la gramática: [24]

- (12) a. Roque insistió en su propuesta.
b. Carlos no cuenta con el apoyo necesario.
c. Domingo aludió a las mafias.

Además de estos requerimientos sintácticos, las palabras seleccionan también semánticamente a sus descendientes. Verbos como *transcurrir* o *gotear* no aceptan sujetos animados ni abstractos (**La vaca transcurre, *La decencia gotea*). *Transcurrir* selecciona un sustantivo que denote una extensión en el tiempo (*La tarde transcurría plácidamente*), restricción similar a la de la preposición *durante*. Esta similitud nos muestra que no sólo los verbos imponen tal selección; en realidad, en todas las clases hay miembros que exigen la presencia de un complemento (**Luis es colega, *Esta oración es sinónima, *María está exenta*). Todas las preposiciones exigen un complemento, que no puede ser omitido.

Las reglas de la sintaxis son productivas en la medida en que permiten formar un conjunto infinito de oraciones, algunas de las cuales probablemente nunca hayan sido emitidas antes. El significado de una oración proviene, composicionalmente, del de las palabras que la forman y del de la construcción. Por lo tanto, toda construcción que no derive de estas reglas de la sintaxis debe figurar en el léxico. Así los idiotismos, frases hechas y locuciones como *guerra fría, lista negra, chivo expiatorio, tomar el toro por las astas, no tener pelos en la lengua, tocar el cielo con las manos, no darle el cuero, a otro perro con ese hueso*. Como su significado no deriva en forma composicional del significado de sus constituyentes, deben ser aprendidos como unidades inanalizables. Aunque por lo general responden a los esquemas formales habituales en español, presentan características

del español

sintácticas peculiares. Así, en un refrán como *Nobleza obliga*, el sujeto no va precedido, como es lo normal, por un artículo; el verbo *obligar* requiere tres argumentos –quién obliga (*la nobleza*), a quiénes y a qué, los dos últimos implícitos. Todas estas frases son construcciones fosilizadas ya que no admiten modificaciones ni a nivel sintagmático ni paradigmático: no puede cambiarse el orden de los elementos, (*la fría guerra* deja de ser un idiotismo) ni sustituirse un elemento léxico por otro (probablemente nos costaría hacernos entender si hablamos de *la guerra helada*); ni siquiera es posible alterar los rasgos gramaticales (*no tener pelo en la lengua*). [25]

EJERCITACIÓN

Le proponemos aquí una serie de ejercicios sobre un tema de gramática española: la presencia de la preposición *a* delante del objeto directo. Para su resolución, deberá hacer uso de los procedimientos propios de la labor del gramático.

1. En el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* de la Real Academia Española se da la siguiente definición de objeto directo "Vocablo que precisa la significación del verbo transitivo, y denota a la vez el objeto (persona, animal o cosa) en que recae la acción expresada por aquél". ¿Qué tipo de definición es ésta? ¿La considera observacionalmente adecuada? Tenga en cuenta las siguientes oraciones:

- a. Reconocí a mi vieja amiga.
- b. Reconocí mi error.
- c. Reconocí que me había equivocado.

2. Intente determinar qué factores inciden en la presencia de la preposición *a* que encabeza en algunos casos el objeto directo del español (expresiones en cursiva).

- (1)
 - a. Recordó *la escena*.
 - b. Recordó *al tío de Luisa*.
 - a. *Recordó *a la escena*.
 - b. *Recordó *el tío de Luisa*.
- (2)
 - a. Busco *a un estudiante de la Facultad de Economía*.
 - b. Busco *un estudiante de la Facultad de Economía*.

Quizás le convenga partir de la regla del *Esbozo*: "Se halla muy generalizada la

del español

tendencia a construir con la preposición a los complementos directos de persona, y sin preposición, como en latín, los de cosa" (p. 372). ¿Da cuenta esta regla de todos los casos ilustrados?

Probablemente le haya costado identificar el factor condicionante que incide en el contraste de 2. ¿Qué diferencia de significado reconoce entre ambas? Piense en qué ocasiones usaría una u otra. ¿Cuál usaría cuando busca a alguien en particular? Cuando la expresión no alude a una entidad en particular, se denomina no específica. ¿Podría ahora reformular la regla del *Esbozo*? [26]

3. Examine usted las siguientes oraciones. Como verá, en (d) falta la preposición *a* delante del objeto directo. Intente determinar a qué factor se debe esta omisión. Tenga en cuenta que este verbo selecciona dos complementos que denotan persona: el objeto directo y el objeto indirecto:

- a. Recomendé a mi amigo,
- b. *Recomendé mi amigo.
- c. Recomendé a mi amigo al diputado.
- d. Recomendé mi amigo al diputado.

El factor que ha reconocido ¿tiene que ver con una relación sintagmática o paradigmática? Fundamente su respuesta.

4. Trate de identificar qué factores inciden en la presencia de *a* en las siguientes oraciones. Como advertirá, el objeto directo puede estar duplicado por un pronombre átono (*la*), (c) y (d) son oraciones gramaticales sólo en el dialecto rioplatense:

- a. Ya vi representada esta obra varias veces.
- b. Esta obra ya la vi representada varias veces.
- c. A esta obra ya la vi representada varias veces.
- d. Ya la vi representada varias veces a esta obra.
- e. * Ya vi representada a esta obra varias veces.
- f. * A esta obra ya vi representada varias veces.

5. ¿Cuál de las siguientes formulaciones le parece la más adecuada para los dialectos del español que no coinciden con el rioplatense? Indique en cada caso las oraciones que son los respectivos contraejemplos:

del español

- a. El objeto directo va encabezado por **a** cuando se refiere a personas.
- b. El objeto directo va encabezado por **a** cuando se refiere a personas y es específico.
- c. El objeto directo va encabezado por **a** cuando es definido y está duplicado por un pronombre.

6. Compare el comportamiento de la *a* del objeto directo con la que es seleccionada por el verbo (1) y con la del objeto indirecto (2):

- (1) a. Leticia se refirió tangencialmente a la escena.
b. Leticia se refirió tangencialmente al tío de Luisa. [27]
- (2) a. Luisa cuenta sus problemas a la almohada,
b. Luisa cuenta sus problemas al tío de Luisa.

¿Obedece en estos casos la presencia de *a* a los mismos factores que ha reconocido en el caso del objeto directo?

7. Veamos ahora qué sucede en cada caso con las pasivas:

- a. La escena fue recordada.
- b. El tío de Luisa fue recordado.
- c. *El tío de Luisa fue referido.
- d. *El tío de Luisa es contado sus problemas,
- e. Sus problemas le fueron contados al tío de Luisa.

¿Qué sucede con la preposición *a* del objeto directo de la oración activa en la pasiva correspondiente? Compare con los otros casos.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

I. BOSQUE (1991), capítulo 1; M. L. HERNANZ y J. M. BRUCART (1987), capítulo 1; O. JESPERSEN (1924) capítulos 1, 2 y 3; J. C. MORENO CABRERA (1991) capítulos 1, 2, 3 y 4; R. A. E. (1973), 3.4.4.-3.4.6.

Como una breve introducción a las escuelas lingüistas pregenerativas, pueden consultarse J. LYONS (1967) y D. CRYSTAL(1994). Para contar con mayor información sobre los supuestos básicos de la gramática generativa, se recomienda N. CHOMSKY (1986). L. HAEGEMAN (1990), A. RADFORD (1988). J. OUHALLA (1994), G. GREEN y J. MORGAN (1996), V. DEMONTE (1991), M. FERNÁNDEZ LAGUNILLA y A. ANULA REBOLLO (1995).

del español

G. LORENZO. G. y V. M. LONGA (1996). [28]

II

LA MORFOLOGÍA

La Morfología y la Sintaxis comparten la palabra como unidad. Para la primera el análisis se detiene en la palabra, para la segunda se inicia en la palabra. La Morfología se ocupa de la estructura interna de las palabras. En este capítulo nos ocuparemos de definir:

A. ¿Qué se entiende por "estructura interna de la palabra"?

B. ¿Qué clase de unidad es la palabra?

Nuestro tratamiento de la morfología será sumamente sucinto: apuntará fundamentalmente a las cuestiones que tienen una particular relevancia para la sintaxis.

La estructura interna de la palabra

1. Los formantes morfológicos

Una palabra tiene estructura interna cuando contiene más de un formante morfológico. Un formante morfológico o morfema es una unidad mínima que consta de una forma fonética y de un significado. Comparemos las siguientes palabras: *gota, gotas, gotita, gotera, cuentagotas*. *Gota* es la única de estas palabras que consta de un solo formante. Carece, entonces, de estructura interna. Es una **palabra simple**. Todas las otras palabras tienen estructura interna. [31]

Los formantes que pueden aparecer como palabras independientes son formas libres. Los otros, los que necesariamente van adosados a otros morfemas, son formas ligadas.

Cuentagotas contiene dos formantes que pueden aparecer cada uno como palabra independiente. Es una **palabra compuesta**.

Gotas, gotita y *gotera* también contienen dos formantes, pero uno de ellos (*-s, -ita, -era*) nunca puede ser una palabra independiente. Son formas ligadas que se denominan **afijos**. Algunos afijos van pospuestos a la base (*gota*), como los de nuestros ejemplos: son los **sufijos**. Otros afijos la preceden: *in-útil, des-contento, a-político*: Son los **prefijos**. Las palabras que contienen un afijo se denominan **palabras complejas**.

del español

Del inventario de formantes reconocidos, reconoceremos dos clases:

a. Algunos son **formantes léxicos**: tienen un significado léxico, que se define en el diccionario: *gota*, *cuenta*. Se agrupan en clases abiertas. Pertenecen a una clase particular de palabras: sustantivos (*gota*), adjetivos (*útil*), adverbios (*ayer*), verbos (*cuenta*). Pueden ser:

- palabras simples (*gota*, *útil*, *ayer*);
- base a la que se adosan los afijos en palabras complejas (*got-*, *politic-*);
- parte de una palabra, compuesta (*cuenta*, *gotas*).

b. Otros son **formantes gramaticales**: tienen significado gramatical, no léxico. Se agrupan en clases cerradas. Pueden ser:

- palabras independientes: preposiciones (*a*, *de*, *por*), conjunciones (*que*, *si*);
- afijos en palabras derivadas (*-s*, *-ero*, *in-*, *des-*);
- menos frecuentemente, formantes de compuestos (*aun-que*, *por-que*, *si-no*).

Entre las palabras no simples consideradas hasta aquí, cada una contenía sólo dos formantes. En otras un mismo tipo de formantes se repite:

- sufijos: *region-al-izar*, *util-iza-ble*;
- prefijos: *des-com-poner*, *ex-pro-soviético*,

o también formantes de diferentes tipos pueden combinarse entre sí:

- prefijo y sufijo: *des-leal-tad*, *em-pobr-ecer*;
- palabra compuesta y sufijo: *rionegr-ino*, *narcotrafic-ante*.

En la combinación de prefijación y sufijación, se distinguen dos casos, ilustrados en nuestros ejemplos. En *deslealtad*, la aplicación de cada uno de los afijos da como resultado una palabra bien formada: si aplicamos sólo el prefijo se obtiene el adjetivo *desleal*; si aplicamos sólo el sufijo el resultado será el sustantivo *lealtad*. En cambio, en *empobrecer*, si se aplica sólo un afijo [32] el resultado no será una palabra existente: **empobre*, **pobrece*. Prefijo y sufijo se aplican simultáneamente, constituyendo un único formante morfológico – discontinuo – que se añade a ambos lados de la base léxica. Este segundo caso se denomina **parasíntesis**.

Para establecer la estructura interna de las palabras, la morfología se ocupa de:

- a. identificar los formantes morfológicos;
- b. determinar las posibles variaciones que éstos presenten;
- c. describir los procesos involucrados;
- d. reconocer la organización de las palabras.

2. Identificación de los formantes morfológicos

del español

Comparemos ahora las siguientes palabras: *sol*, *sol-ar*; *sol-azo*, *quita-sol*, *gira-sol*, *solter-o*, *solaz*. En las primeras cinco palabras de la lista (una simple, dos derivadas y dos compuestas), se reconoce el formante léxico *sol*. Si bien la forma fonética de las otras dos incluyen la secuencia *sol*, en ellas no es un formante morfológico ya que no existe correlación entre la forma fonética y el significado. La motivación, es decir, la asociación entre la forma fonética y el significado, es uno de los criterios para la identificación de los formantes morfológicos.

Por otra parte, los formantes morfológicos son recurrentes, es decir, son reconocibles o aislables en distintas palabras. Así, la partición *sol-ar* se justifica porque los dos formantes reaparecen en otras palabras: así, el segundo formante, con significado y función similares en: *pol-ar*, *consul-ar*, *estel-ar*, *mol-ar*.

3. Variación alomórfica

Un mismo formante morfológico puede estar representado por más de una forma fonética. Algunos formantes morfológicos mantienen su forma fonética en todas las palabras, complejas o compuestas, en las que aparece. Así ocurre en el caso de *sol*. En cambio, otros formantes presentan variación entre formas que alternan de acuerdo con el contexto. Estas formas alternantes se denominan **alomorfos**.

Para saber si se trata de dos alomorfos de un mismo formante morfológico o de dos formantes morfológicos diferentes, hay que tener en cuenta su distribución (el conjunto de los contextos en que puede aparecer). Cuando a cada contexto le corresponde un alomorfo específico, la distribución de los alomorfos [33] es complementaria. Así, el plural de los nombres tiene tres alomorfos en español: *-s*, *-es* y *0*, cuya distribución depende del contexto fonológico precedente: *casa-s*, *árbol-es*, *crisis*. En cambio, en el prefijo negativo *in-*, que también tiene tres alomorfos, es el contexto siguiente el que condiciona la selección: *in-útil*, *im-pensable*, *i-legal*. En otros casos, el condicionamiento no depende de factores fonológicos sino morfológicos: así, el Imperfecto del Indicativo tiene dos formantes *-ba* para la primera conjugación y *-ía* para la segunda y la tercera. En todos estos casos, pues, la **distribución es complementaria** –a cada contexto particular le corresponde una variante particular–: son todas variantes de un único morfema.

4. Los procesos morfológicos

Para dar cuenta de la formación de palabras complejas y compuestas, se requiere considerar las unidades morfológicas y las reglas que relacionan las formas básicas con las

del español

palabras resultantes. Las reglas que describen las modificaciones que afectan a una forma existente se denominan **procesos morfológicos**.

Ya hemos visto algunos de ellos:

a. **afijación**: consiste en la adición de un afijo a una base. Cada afijo se añade mediante una regla. El resultado es una concatenación de formantes morfológicos: en la formación de la palabra *pre-histór-ic-o* contamos tres reglas de afijación (una de prefijación y dos de sufijación);

b. **composición**: es el proceso por el cual se forma una palabra a partir de dos o más formas libres: *pelirrojo, caradura, limpiatubos*;

c. **modificación** (vocálica, consonántica, acentual): la segmentación de los formantes morfológicos de una palabra resulta particularmente dificultosa cuando éstos se superponen. Así, en *sup-e*, no podemos dissociar de la base el formante de tiempo y modo: la modificación vocálica y consonántica que opone *sab-* y *sup-* obedece a la inclusión de estos formantes gramaticales;

d. **suplección**: es la sustitución completa de una forma por otra: por ejemplo, *s-*, *e-*, *fu-* son formas supletivas del paradigma del verbo *ser*, que no pueden explicarse mediante la mera adición de afijos a una base común ni tampoco por la modificación de una vocal o consonante del tema. La suplección se da generalmente en las clases cerradas de palabras: los auxiliares, algunos verbos de uso muy frecuente (*ir*), los pronombres personales. También puede entenderse como suplección la alternancia que se registra entre algunas palabras y las raíces latinas o griegas correspondientes: *hermano, fratern-*, *obispo, episcop-*, *ciudad, urb-*, pero en este caso resulta difícil establecer si se trata de la misma unidad o de dos unidades que comparten aspectos semánticos; [34]

e. **conversión**: consiste en el cambio de categoría de un formante léxico sin la adición de ningún sufijo (por ello se habla aquí de "sufijo cero"). Algunos adjetivos se convierten en sustantivos: *viejo, ciego, periódico*. Asimismo, algunos adverbios se nominalizan: *mañana, alrededores, tarde*. Los participios pueden convertirse en adjetivos: *agradecido, aburrido, pelado*.

5. La estructura de la palabra

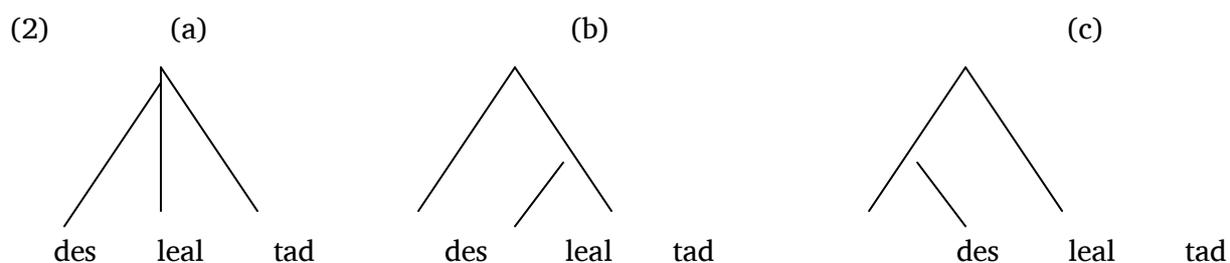
Hasta ahora hemos reconocido los formantes de las palabras y los procesos morfológicos que los combinan o modifican. Como hemos visto, algunas palabras se forman mediante más de un proceso morfológico. Estos procesos siguen un orden, por lo que, si la palabra contiene varios formantes, hay que prever varios pasos para llegar al resultado final. Una condición que debe respetarse es que cada uno de los pasos debe dar como resultado una palabra existente.

del español

Por ejemplo, la palabra *deslealtad* contiene tanto un prefijo (*des-*) como un sufijo (*-tad*). ¿Se añaden ambos simultáneamente o uno precede al otro? En principio hay tres análisis posibles:

- (1) a. [des- [leal] -tad]
 b. [des- [[leal] -tad]]
 c. [[des- [leal]] -tad]

El análisis de (a) supone que ambos procesos de afijación se realizan simultáneamente. En los otros dos, uno precede al otro: en (b) el prefijo se añade al final, mientras que en (c) el orden es el inverso: el sufijo que cambia la categoría de la palabra se añade al adjetivo ya prefijado. Estos análisis pueden representarse también mediante diagramas arbóreos:



Cada uno de estos análisis, tanto los realizados mediante encorchetamiento como los efectuados mediante árboles, son hipótesis acerca de la estructura interna de esta palabra. Debemos seleccionar la más adecuada. ¿Cómo hacerlo? [35]

Por razones metodológicas y teóricas, rechazamos el análisis plano de (a), que es el menos informativo: tanto en morfología como en sintaxis optaremos, cuando sea posible, por cortes binarios, ya que se corresponden mejor con la organización sistemática de la lengua. Tanto (b) como (c) cumplen con este requisito, de manera que será necesario añadir otro criterio suplementario para elegir el más adecuado. La mayoría de los afijos seleccionan la categoría de la base. Así, el prefijo negativo *in-* sólo se añade a bases adjetivales: *inútil*, *impensable*, *ilegal*. El prefijo *des-* se aplica a bases verbales o adjetivales (*deshacer*, *desconectar*, *desprolijo*, *descortés*) pero no a bases sustantivas. En cambio, el hecho de que la base adjetiva esté o no prefijada no resulta pertinente para la adición del sufijo *-tad*. El análisis adecuado es, entonces, (c).

6. Flexión y derivación

del español

Una palabra como *despeinó* contiene dos tipos de afijos: un **afijo flexivo** –el sufijo *-ó*, que transmite información de carácter gramatical: número, persona, tiempo y modo– y un **afijo derivativo** –el prefijo negativo *des-*. Los afijos flexivos manifiestan las propiedades flexionales de las palabras variables: el género, el número, la persona, el tiempo y otros. La morfología flexiva se ocupa de estas propiedades flexionales y de su representación morfológica. La derivación, junto con la composición, forma parte de la morfología léxica que se ocupa de la formación de palabras. Señalaremos algunas diferencias relevantes entre flexión y derivación:

- **Formación de palabras:** mientras que la derivación permite formar nuevas palabras, la flexión sólo completa la palabra mediante información relevante para las reglas sintácticas.
- **Índole de ambos tipos de afijos:** los afijos flexivos poseen significado estrictamente gramatical (género, número, caso, tiempo, modo, persona) que resultará relevante para la sintaxis, ya que pone de manifiesta relaciones estructurales entre palabras o frases. En *las tardes tranquilas* el género y el número del sustantivo *tarde* se imponen al artículo y al adjetivo mediante la concordancia. La flexión se aplica de modo regular y automático.

Los afijos derivativos, generalmente, poseen significados léxicos. Son muy numerosos los significados que pueden expresar. Entre muchísimos otros, mencionaremos algunos: "negación" (*in-*, *a-*, *des-*), "tamaño" (*-ito*, *-ón*), "lugar donde se expende un producto" (*-ería*), "colectivo" (*-aje*, *-ío*). Por otra parte, un mismo afijo puede tener más de un significado. Los afijos derivativos son, por lo general, polisémicos. Así, entre otros varios significados, *-ero* puede designar un oficio (por ejemplo, *almacenero*, *verdulero* puede parafrasearse [36] por "comerciante que expende X", en *camionero*, *balsero*, "el conductor de X"), en *limonero*, *duraznero*, "árbol que produce X", en *cenicero*, *revistero* "receptáculo donde se deposita X". Al ser representado mediante un morfema ligado, este significado léxico queda gramaticalizado.

- **Especialización de las bases:** la flexión se especializa para determinadas bases léxicas. El tiempo y el modo sólo se aplican a bases léxicas verbales. El género a bases sustantivas y adjetivas, con una diferencia: los adjetivos se flexionan en género (y número) para concordar con el sustantivo. En cambio, la mayor parte de los sustantivos no se flexiona en género sino que pertenece a un género. En efecto, el género es inherente en *mesa*, *silla*, *ventana*.

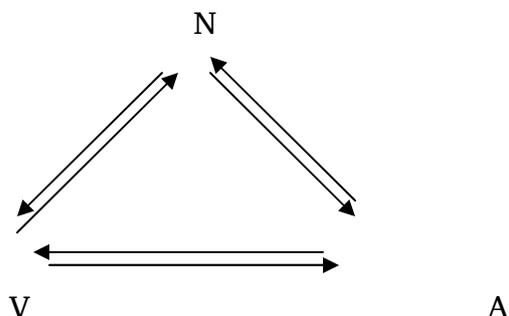
Los afijos derivativos también seleccionan la categoría de sus bases: el prefijo negativo *in-* selecciona bases adjetivas. Algunos, sin embargo, se aplican a más de un tipo de base léxica: *-izar* a adjetivos o sustantivos (*legalizar*, *electrizar*, *simbolizar*). Un prefijo como *super-* no selecciona la categoría de la base: *superhombre*, *supercontento*, *supervalorar*.

- Los afijos flexivos no alteran la categoría léxica de la palabra. Al añadirle el sufijo de plural a un sustantivo, el resultado será siempre un sustantivo. En cambio, los sufijos

del español

derivativos pueden preservar o alterar la clase léxica del tema. El siguiente diagrama representa estas posibilidades:

(2)



La sufijación derivativa puede operar los siguientes cambios de categoría:

N	—	V	período	periodizar	verbalizador denominial
N	—	A	arena	arenoso	adjetivador denominial
V	—	N	ofrece	ofrecimiento	nominalizador deverbial
V	—	A	envidiar	envidiable	adjetivador deverbial
A	—	N	puro	pureza	nominalizador deadjetival
A	—	V	puro	purificar	verbalizador deadjetival

Otros sufijos derivativos, en cambio, preservan la categoría léxica de la base:

N	—	N	arena	arenal
A	—	A	blanco	blancuzco
V	—	V	besar	besuquear [37]

A veces no resulta sencillo determinar si un sufijo es flexivo o derivativo. Es lo que sucede con la sufijación apreciativa (diminutivos, aumentativos y peyorativos): *muchachito, casita, florcita; muchachón, caserón; casucha; feíta, feúcha, richachón*. Algunas de sus características son propias de la flexión: es regular, no forma nuevas palabras ni altera su categoría. Sin embargo, la modificación que introduce no interesa a ninguna regla sintáctica ni expresa ninguna propiedad flexional. Estas últimas propiedades resultan decisivas para ubicar la sufijación apreciativa en el terreno de la derivación.

La palabra

del español

Si bien la gramática tradicional se centró en la palabra, considerando prioritariamente su clasificación y sus variaciones, no ofreció una definición de esta unidad. En buena medida esta carencia se debe al carácter ateórico de la perspectiva desde la que analizaba la lengua: para la gramática tradicional la palabra era una unidad operativa y, desde este punto de vista, no requería una definición explícita. De todos modos, aún hoy carecemos de una definición de palabra. La dificultad radica en la enorme diversidad que presentan las lenguas al respecto: hay diferencias muy marcadas entre las lenguas con respecto al número de formantes que puede incluirse dentro de la palabra (desde lenguas en que sólo admiten uno –chino, vietnamita– hasta otras en que se reúne un número elevado de formantes como muchas de las lenguas amerindias). Incluso resulta dificultoso dar una definición para una lengua particular, ya que se deben tener en cuenta varios criterios que no dan resultados necesariamente coincidentes.

Para reconocer las características de la palabra, conviene comparar una secuencia de palabras, **una construcción sintáctica**, con una secuencia de morfemas que forman una palabra, **una construcción morfológica**: Veamos algunas de las diferencias:

a. **Posibilidad de intercalación de material léxico entre dos formas adyacentes.** Si comparamos una construcción sintáctica como *pintar descuidadamente* con una morfológica como *pintarraजार*, vemos que entre las dos palabras que forman la construcción sintáctica podemos interponer otras: *pintar muy descuidadamente*, *pintar la pared descuidadamente*: en cambio, entre los formantes de *pintarra-azar* no podemos insertar otro morfema: **pintar-muy-azar*.

b. **Permutabilidad:** En una secuencia de palabras puede alterarse el orden de los formantes (*descuidadamente pintó la pared*); en cambio, el orden [38] de los morfemas es fijo (**azar-pintar*). La permutabilidad es característica, pues, de las palabras y no de los morfemas. De todos modos, esta movilidad posicional no es igual para todas las palabras. En una secuencia como *con cuidado* no puede alterarse el orden: **cuidado con*, aunque puede ser interrumpida por la intercalación de material léxico entre los dos constituyentes: *con mucho cuidado*. Las palabras que carecen de acento propio (preposiciones, artículos, algunos pronombres) están limitadas en su posibilidad de permutación ya que deben apoyarse en la palabra que la precede o que la sigue. En determinadas condiciones, el pronombre *lo* se apoya en el verbo que lo precede –es enclítico como en (3a); en (3b), en cambio, en el verbo que le sigue– es proclítico:

- (3) a. Juan puede conseguirlo,
b. Juan lo puede conseguir.

Como vemos, en (a) el clítico –pronombre átono– *lo* forma una unidad gráfica con el

del español

verbo; en cambio, en (b) aparece gráficamente separado del verbo que le sigue, aun cuando desde el punto de vista fonológico también aquí verbo y pronombre forman una unidad acentual. Si nos atuviéramos a un criterio gráfico para el reconocimiento de las palabras, *lo* sería una palabra en (b) pero no en (a), donde sería sólo un formante de una palabra, cuyo análisis correspondería a la morfología. Tal solución resulta a todas luces antiintuitiva. Consideraremos, por lo tanto, que en ambos casos se trata de una palabra sólo que, como es átona, tiene restricciones particulares de posición y carece de la propiedad de la permutabilidad.

c. **Aislabilidad:** En principio una palabra puede constituir un enunciado; por ejemplo, puede ser respuesta a una pregunta. Esta capacidad de aislarse del contexto por una pausa potencial, una vez más, está restringida en las palabras átonas, ya que necesitan el apoyo de una palabra tónica. Ya hemos visto en (3) que del carácter átono de los clíticos depende que deban funcionar pospuestos (*enclíticos*) o antepuestos al verbo (*proclíticos*). Esta dependencia se da en todas las palabras átonas: artículos, algunos auxiliares y la mayor parte de las preposiciones:

(4) El estudiante **lo ha leído en** casa.

Ninguna de las palabras en negrita de (4) puede ser respuesta a una pregunta. Las palabras átonas cumplen, pues, con menor número de requisitos que las otras: son palabras fronterizas. Sin embargo, se diferencian de los formantes morfológicos por un criterio suplementario. [39]

d. **Posibilidad de desempeñar una función sintáctica:** Los formantes morfológicos no pueden desempeñar funciones sintácticas independientes: a un prefijo o a un sufijo no pueden asignárseles una función sintáctica. En cambio, las palabras átonas cumplen funciones. Los clíticos son palabras ya que cumplen una función sintáctica: en (3) y (4) la de objeto directo.

Por último, conviene despejar una posible ambigüedad con respecto al uso del término *palabra*. ¿Cuántas palabras reconocemos en la siguiente oración?

(5) Sé que Juan no sabe lo que nosotros sabemos.

Algunos dirán que hay nueve palabras, mientras que otros quizás sólo cuenten siete. Éstos reúnen *sé*, *sabe* y *sabemos* como formas de una misma palabra ya que contienen un mismo elemento léxico.

Para mantener diferenciadas las dos acepciones del término, adoptaremos aquí la siguiente convención: usaremos **palabra** para cada una de las formas diferentes (por lo

del español

tanto, contaremos nueve palabras) y denominaremos **lexema (SABer)** a la entidad abstracta que se realiza mediante las tres palabras. Una palabra, entonces, contiene un lexema más sus propiedades flexionales. En nuestro ejemplo, todas ellas son formas del presente de indicativo y se diferencian por el número y la persona (1ra singular, 3ra singular y 1ra plural, respectivamente).

Las propiedades flexionales son relevantes tanto para la morfología como para la sintaxis. A la morfología le interesa la forma que tendrá la palabra, a la sintaxis la relación de la palabra con las otras en la oración: *sé* y *sabemos* se diferencian por el número de sus sujetos respectivos y éstos, a su vez, de *sabe* por la persona.

En el diccionario figura el lexema pero no todas las palabras que lo realizan (en nuestro caso, cada una de las formas del paradigma del verbo), a menos que su formación sea irregular (*sé, sepa, supo*). Entre las palabras que realizan al mismo lexema, se selecciona una para representarlo, la forma menos caracterizada: el infinitivo en el caso de los verbos, el singular en los sustantivos, el masculino singular en los adjetivos.

Además de las palabras del paradigma, otras muchas contienen el formante léxico *sab-*: *sabio, sabiduría, sabedor, sabelotodo*. Sin embargo, éstas no constan sólo del lexema más sus propiedades flexionales. Se trata de lexemas diferentes formados por derivación o composición. Como tales figuran en el diccionario. Esta distinción entre palabra y lexema carece de utilidad en el caso de las palabras invariables (adverbios, preposiciones y conjunciones). [40]

EJERCITACIÓN

1. Clasifique las siguientes palabras: *leal, desleal, lealtad, narcotráfico*. Proponga al menos otros dos ejemplos de cada uno de los tipos reconocidos.
2. En las palabras siguientes un formante discontinuo convierte un tema adjetivo o sustantivo en verbo: *agrandar, anochecer, aterrorizar, engordar, enfurecer, destornillar, entronizar, innovar, deformar*. ¿Qué combinación de prefijos y sufijos reconoce?
3. Hemos reconocido sufijos flexivos y sufijos derivativos. ¿Se aplica esta distinción a los prefijos?
4. Segmente las siguientes palabras en sus formantes morfológicos y clasifíquelos: *llave, llavecita, llavero, portallaves, beso, besan, besaron, besuquean, besuqueador, arena, arenoso,*

del español

verde, verdoso.

5. Como habrá podido comprobar, algunas palabras lo son plenamente, mientras que otras no lo son tanto ya que satisfacen sólo alguno de los criterios. ¿Podría ordenar en una escala descendente las siguientes palabras, indicando en cada caso cuál o cuáles de los criterios son satisfechos?:

- a. tu, tú, te, té
- b. sé, se, de, dé
- c. hay, ha, ahí
- d. el, él, le

6. ¿Puede explicar la diferencia de comportamiento en los siguientes ejemplos, cada uno de los cuales consta de un auxiliar y del verbo principal?

No hemos jamás negado eso.

*No he jamás negado esto.

Habíamos ya dicho...

*Has ya dicho...

7. ¿Cuántos lexemas se requieren para agrupar las siguientes palabras?

- a. *canto, cantando, cantaré, cantaríamos, cantaron*
- b. *verás, veíamos, vieron, vista, revió, revista* [41]
- c. *poner, puso, repondremos, disponga, disposición*
- d. *alto, alta, altos, altas, altura*
- e. *azul, azules, azulado*
- f. *pagó, pago, pagaré*

Advierta que algunas de estas palabras pueden pertenecer a más de un lexema.

8. a. Son escasos los sustantivos que se flexionan en género. La mayoría, en cambio, pertenece a un género determinado. Mencione tres sustantivos de cada uno de estos tipos. Para los sustantivos del segundo tipo, ¿diría usted que el género es una propiedad flexional?

b. ¿De qué depende que los sustantivos se flexionen en género? ¿Habría usted de una oposición flexional en los siguientes casos: *canasta, canasto; damasco, damasca; río, ría;*

del español

farol, farola? ¿Y en los siguientes: caballo / yegua, hombre / mujer, yerno / nuera?

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Como introducciones al tema se recomiendan P. H. MATTHEWS (1980), I. BOSQUE (1983), S. VARELA (1990). El lector interesado puede consultar S. SCALISE (1984) y (1995), S. ANDERSON (1992) y (1993), R. LIEBER (1992). Tratan específicamente temas de morfología española M. LANG (1992), S. FERNÁNDEZ RAMÍREZ (1986), T. AMBADIANG (1993), S. VARELA (1993). [42]

III

LA SINTAXIS

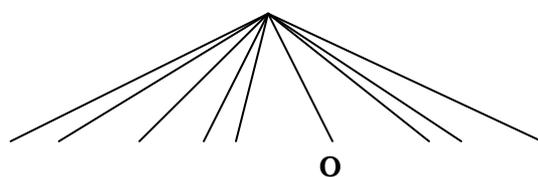
La estructura jerárquica

La sintaxis se ocupa de las relaciones existentes entre las palabras que forman una oración. Las palabras se organizan de acuerdo con determinadas reglas que conciernen al orden, a las conexiones explícitas e implícitas, a la selección que algunas palabras ejercen sobre otra u otras. Estas relaciones dotan a la oración de una estructura interna. Cada oración tiene una estructura interna. Como el gramático no tiene acceso directo a esa estructura interna, formula una hipótesis sobre ésta: su descripción estructural. La descripción estructural de la oración pretende representar esa estructura interna. Podría pensarse ingenuamente que esta estructura obedece únicamente a relaciones de linealidad, es decir, que todas las palabras están al mismo nivel, yuxtapuestas y sólo vinculadas por relaciones de orden. Por ejemplo, para una oración como:

(1) Mi hija compró el café colombiano en el aeropuerto,

podría trazarse una descripción estructural como (2).

(2)



Mi hija compró el café colombiano en el aeropuerto

[43]

Este análisis de estructura lineal da lugar, como se ve, a un esquema plano en el que

del español

En este análisis hemos ascendido desde los elementos más bajos a los más altos. Nos basamos en las conexiones más estrechas que se establecen [44] entre las palabras y, progresivamente, hemos subido hasta hallar las unidades de orden superior. Generalmente se sigue el recorrido opuesto. Se procede a segmentar la unidad más comprensiva mediante cortes binarios, hasta llegar a los elementos finales, las palabras. Para justificar cada uno de los cortes, se busca un único elemento que puede funcionar como sustituto del segmento complejo: así el primer corte quedaría justificado por la existencia de oraciones como *Ana trabaja*. Asimismo, fundamentamos la división entre C y D mediante la sustitución por *trabaja aquí*, y así sucesivamente. En algunos casos son posibles, en principio, dos o más análisis alternativos. En *el café colombiano*, pueden realizarse dos cortes binarios diferentes: *el/café colombiano* o *el café/colombiano*. Se ha optado por el primero porque permite la sustitución del segundo constituyente por uno más simple (*café*); en cambio, el resultado de sustituir, por ejemplo, *el café* por *café*, por lo general, no arroja resultados gramaticales: *El café está muy caro* / **Café está muy caro*.

Frente a (2), este análisis muestra la disposición jerárquica de los formantes de la oración. En ambos extremos se hallan los mismos elementos que en (2): el nudo O (oración) y los elementos terminales, las palabras. Pero entre ambos planos hemos reconocido una serie de nudos intermedios (A, B, C, D, E, F, G). Para designar los elementos identificados necesitamos dos nociones, que no hemos definido hasta el momento: **construcción** y **constituyente**.

Una **construcción** es un grupo de palabras entre las que se establece una relación sintagmática. Es un grupo pertinente de palabras, no un grupo sólo establecido por una mera relación de adyacencia: como ya hemos señalado, *café colombiano* es una construcción (como lo demuestra la concordancia, el orden, la sustituibilidad) pero, en cambio, *colombiano en* no lo es.

"**Constituyente**" es un concepto relacional: algo es un constituyente con respecto a una determinada construcción si forma parte de ésta, sin que interese su complejidad. Así, *el* y *café colombiano* son los constituyentes de la construcción E: como son los dos constituyentes que forman directamente esta construcción, se los denomina **constituyentes inmediatos**. A su vez, *café* y *colombiano* también son constituyentes de E, pero no son inmediatos. Lo son, en cambio, de G.

La oración es una construcción que no es constituyente de una construcción mayor; por eso, es la unidad máxima de la sintaxis. Las palabras, por otra parte, son constituyentes que no son construcciones (si bien pueden ser construcciones morfológicas, la sintaxis no manipula la estructura interna de las palabras). Las unidades intermedias, en cambio, son constituyentes (de las construcciones más altas en jerarquía) y construcciones (en relación con los elementos que la conforman). [45]

del español

El diagrama arbóreo es un procedimiento gráfico para representar la estructura de constituyentes de una oración. Otra alternativa equivalente la ofrece el encorchetamiento:

(4) [[Mi hija] [[compró [el [café colombiano]]] [en [el aeropuerto]]]

¿Por qué el análisis propuesto en (3) (y en (4), su representación gráfica alternativa, es superior al de (2)? Ya hemos indicado que refleja de un modo más fidedigno nuestra intuición como hablantes en cuanto a la organización jerárquica de la oración, es decir, al hecho de que no todos los constituyentes se hallan al mismo nivel: por ejemplo, la relación entre el verbo y el constituyente que está a su derecha es una relación más estrecha que la que se da entre el verbo y el constituyente de la izquierda. Entre éstos la relación no es directa sino que está mediatizada: *mi hija* no se relaciona con el verbo solo sino con toda la construcción de la que el verbo forma parte: *compró el café colombiano en el aeropuerto*. El análisis en constituyentes inmediatos ofrece una representación configuracional de estas relaciones. Es configuracional porque atiende a las posiciones respectivas:

- **de dominio:** los nudos que designan construcciones dominan –están por encima de– los elementos que son sus constituyentes: B domina a C y D. También se expresa esta relación diciendo que B es el nudo madre de C y D;

- **de adyacencia** entre constituyentes del mismo nivel. Entre C y D no hay relación de dominio sino de precedencia: C precede a D. Ambas son hermanas. Esa relación se denomina de **fraternidad estructural**.

De este modo, el diagrama arbóreo explicita nuestra intuición acerca de la existencia de los nudos intermedios, que queda corroborada por varias pruebas:

1. **Sólo un constituyente puede moverse.** Podemos anteponer o posponer *el café colombiano* (*El café colombiano mi hija compró en el aeropuerto // Mi hija compró en el aeropuerto el café colombiano*). En cambio, es imposible cambiar el orden de una secuencia como *colombiano en*.

2. **Sólo un constituyente puede funcionar como respuesta a una pregunta.** Si la pregunta es *¿Qué compró tu hija en el aeropuerto?*, una respuesta posible será *El café colombiano*. Si se pregunta por el lugar donde se realizó la compra, la respuesta será *en el aeropuerto*. El constituyente B será una respuesta adecuada para *¿Qué hizo tu hija?* y toda la oración lo será para *¿Qué pasó?* Pero no hay ninguna pregunta que pueda ser respondida por *colombiano en*.

3. **Podemos sustituir los constituyentes más complejos por otros más simples:** por ejemplo, en lugar de *Mi hija*, tendremos *ella*, *el café colombiano* puede ser pronominalizado por *lo* (*lo compró*), *en el aeropuerto* puede ser sustituido [46] por *allí* e incluso todo el constituyente B por *lo hizo*. Pero no encontraremos ningún elemento más

del español

simple que pueda sustituir a *colombiano en*.

La información categorial y la información funcional

Esta estructura en constituyentes identifica las unidades que conforman la oración y su disposición jerárquica respectiva. Necesitamos ahora identificar las unidades así reconocidas. Para ello apelaremos a dos tipos de información:

A. **la información categorial;**

B. **la información funcional.**

A. **La información categorial.** Las palabras pertenecen a distintas clases (de acuerdo con la tradición, sustantivo, adjetivo, pronombre, verbo, adverbio, preposición y conjunción) y subclases (sustantivos comunes y propios, pronombres personales, indefinidos..., verbos transitivos e intransitivos, etcétera) que se distinguen a partir de distintos tipos de propiedades compartidas. Son las **clases léxicas**. Del mismo modo, los constituyentes más altos en la jerarquía también pueden ser clasificados en **clases sintagmáticas** de acuerdo con la categoría de una de las palabras que las conforman, el núcleo: sintagmas nominales (SN), sintagmas adjetivos (SA), sintagmas verbales (SV), sintagmas adverbiales (SAdv) y sintagmas preposicionales (SP).

Gran parte de la labor de la gramática tradicional se centró en la clasificación de las palabras, las clases léxicas. Los criterios en los que se basaba eran varios:

1. las definiciones eran normalmente nocionales: se acudía a conceptos tales como "cosa", "propiedad", "acción";

2. las palabras variables se distinguían por su flexión característica (adjetivos y sustantivos constituían la clase del nombre, caracterizada por el género, el número y el caso);

3. también se recurría a criterios sintácticos para caracterizar a las palabras, fundamentalmente a las invariables: mientras que las preposiciones van acompañadas por un sustantivo (*por interés*), las conjunciones encabezan oraciones (*porque le interesaba su dinero*).

La gramática tradicional, con alguna excepción como la de Andrés Bello, no planteó, en cambio, la existencia de los constituyentes intermedios. Entendía que las relaciones se establecían entre algunas de las palabras, sobre todo las semánticamente relevantes, mientras que las otras las secundaban. Por ejemplo, en una oración como la que analizamos, entre *hija* y *compró* (y, eventualmente, *aeropuerto*). [47]

La lingüística contemporánea reivindica los criterios formales (2 y 3) para la

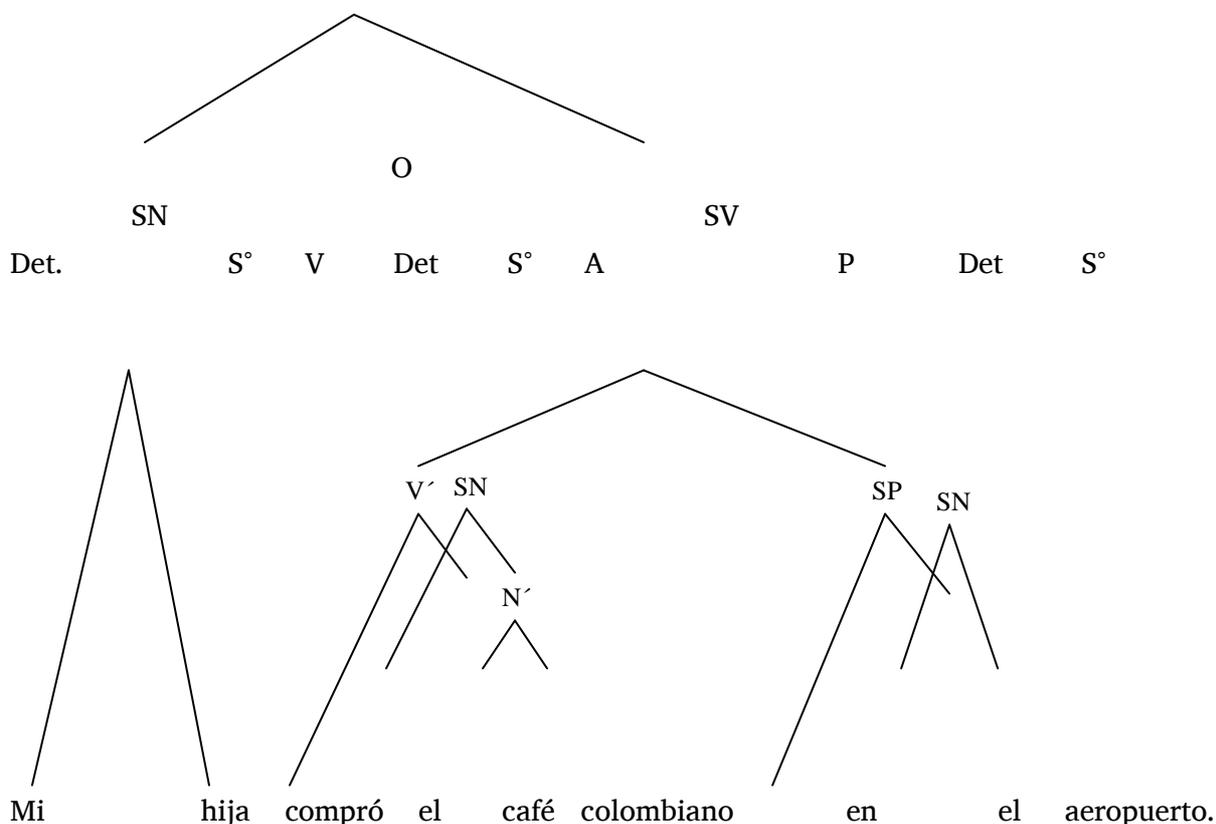
del español

definición y caracterización de las categorías léxicas, reformulándolos en términos de relaciones sintagmáticas y paradigmáticas. Si bien en general las categorías coinciden con las tradicionales, en algunos casos se han establecido nuevas distinciones. Por ejemplo, la clase del adjetivo abarcaba tradicionalmente tanto los adjetivos calificativos como los determinativos (posesivos, demostrativos, indefinidos, etcétera); el artículo compartía algunas de las características de este segundo grupo pero no era incluido en la clase. Sin embargo, son más las similitudes existentes entre artículos y determinativos que entre éstos y el resto de los adjetivos: entre otras, índole semántica (permiten identificar o cuantificar), posición dentro del SN, carácter gramatical y no léxico. Por eso, en este caso resulta conveniente escindir la clase tradicional y crear una nueva clase que englobe los determinativos y el artículo. Nos ocuparemos de la clasificación de las palabras en el capítulo octavo.

Para incorporar la información categorial a (3) y (4) tendremos que asignar las palabras a las clases léxicas y los constituyentes intermedios a las clases sintagmáticas:

(5) $[[_{SN} \text{ Mi hija}] [_{SV} [v, \text{ compró } [_{SN} \text{ el } [N, \text{ café colombiano}]]]] [_{SP} [\text{ en } [_{SN} \text{ el aeropuerto}]]]$

(6)

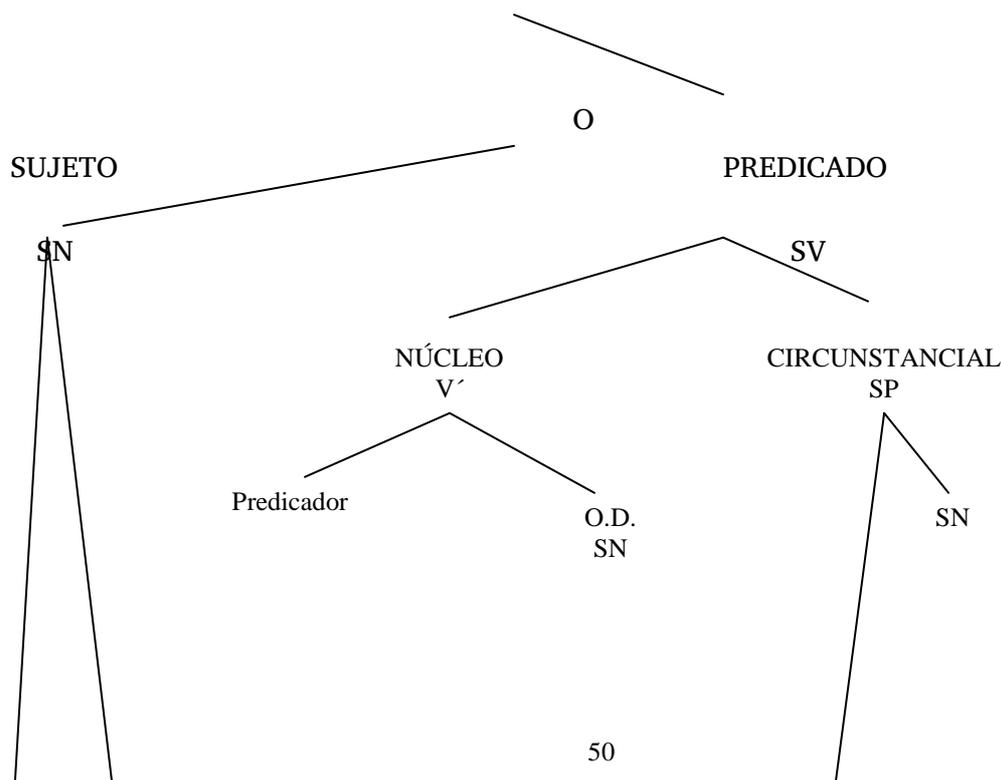


En (5) y (6) hemos clasificado los nudos terminales e intermedios con etiquetas categoriales. Dos nudos intermedios han quedado sin caracterización (N' y V'): en el próximo capítulo veremos que se trata de construcciones intermedias [48] que no coinciden enteramente con los nudos que los dominan, por lo cual conviene distinguirlas de aquéllos.

B. La información funcional. Ahora debemos especificar la función sintáctica de cada uno de los constituyentes. Apelaremos a las nociones tradicionales: sujeto, objeto directo, circunstancial, etcétera. Las funciones sintácticas se definen siempre en términos relacionales. No se puede hablar de sujeto a secas sino del "sujeto de una determinada oración": *mi hija* es sujeto en (1), pero no en *Saludé a mi hija*, *Estoy orgulloso de mi hija*, etcétera. En cambio, la información categorial no depende de la construcción en la que se incluye sino de la categoría de los constituyentes que la conforman: en todas las oraciones mencionadas, *mi hija* es un SN. La información funcional está estrechamente vinculada con el significado de la oración: como vimos en el capítulo uno, el significado de *La astucia derrotó (a) la violencia* es muy distinto al de *La violencia derrotó a la astucia*, donde las funciones se invierten. Nos ocuparemos de la información funcional en los capítulos sexto y séptimo.

Si incorporamos a (6) la información funcional, el resultado será el siguiente:

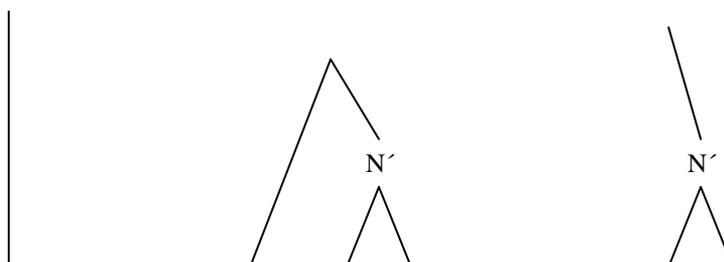
(7)



del español

Det.	S°	V	Det.	S°	A	P	Det.	S°
Mi	hija	compró	el	café colombiano	en	el	aeropuerto.	

[49]



Tanto en (6) como en (7) se ha introducido un número considerable de términos técnicos que serán definidos y caracterizados en los próximos capítulos. Lo importante por el momento es que se perciba que se trata de dos tipos de informaciones diferentes y que deben ser distinguidas cuidadosamente, ya que no existe una correspondencia biunívoca entre ellas. A partir de (7) puede advertirse que el sujeto es un SN, pero hay otros SSNN que cumplen funciones distintas (O.D., término de un SP). La misma información categorial puede corresponder, pues, a varias funciones. Por otra parte, una misma función sintáctica puede ser desempeñada por sintagmas pertenecientes a distintas categorías: la función de circunstancial, por ejemplo, que cumple *en el aeropuerto* –un SP– puede cumplirla también un sintagma adverbial –*allí*.¹ No hay, pues, una correspondencia uno a uno entre ambos tipos de información.

Los dos tipos de información, la categorial y la funcional, resultan necesarios para determinar las clases y subclases sintácticas, dado que éstas se definen por las propiedades compartidas. Estas propiedades son la estructura interna (información categorial) y el potencial funcional (información funcional):

a. **La estructura interna:** Conciene a cómo está conformada una construcción a partir de sus constituyentes. Por ejemplo, *mi hija*, *el café colombiano* y *el aeropuerto* son todas construcciones que constan de los mismos constituyentes inmediatos: un determinante y un sustantivo o construcción nominal. Todas ellas son sintagmas nominales. En cambio, *en el aeropuerto* tiene una estructura interna diferente: es un sintagma preposicional como *bajo las lilas*, *desde el jardín*, *con su permiso*, *para mis hijos*. Los constituyentes de cada una de estas construcciones son la preposición, por una parte, y el sintagma nominal, por la otra.

b. **El potencial funcional:** Nos interesa también reconocer qué funciones sintácticas

¹ Y en el caso de los circunstanciales de tiempo o de frecuencia por un SN: *el domingo*, *dos veces*. Tampoco es necesario que un sujeto pertenezca a la categoría de SN ya que también una oración puede ser sujeto: *Es necesario que me lo digas*.

del español

puede desempeñar un sintagma en una construcción más amplia. Así, *mi hija*, *el café colombiano* y *el aeropuerto* pueden funcionar como sujeto (a), objeto directo (b) y término de un sintagma preposicional (c). Estas funciones sintácticas pueden ser desempeñadas por sintagmas nominales y no por sintagmas preposicionales como *en el aeropuerto*:

- (8) a. El café colombiano es el más aromático.
b. Compré el café colombiano para mi hija.
c. Compré un molinillo para el café colombiano.
- (9) a. El aeropuerto resultó un lugar confortable.
b. Recuerdo el aeropuerto con nostalgia.
c. Nos dirigimos hacia el aeropuerto. [50]
- (10) a. *En el aeropuerto es un lugar confortable.
b. *Recuerdo en el aeropuerto con nostalgia.
c. *Nos dirigimos hacia en el aeropuerto.

El aeropuerto y *en el aeropuerto* no pertenecen, por lo tanto, a la misma clase sintáctica dado que difieren tanto en su estructura interna como en su potencial funcional.

El análisis sintáctico como hipótesis de la estructura de la oración

El análisis en constituyentes inmediatos, suplementado por la información categorial y/o funcional, representa la descripción estructural de una oración, su análisis sintáctico. Lo que se pretende es identificar su estructura interna, que, como ya hemos dicho, no es inmediatamente accesible. Precisamente constituye una hipótesis acerca de ésta. Ahora bien, no todo análisis sintáctico es correcto: para que lo sea debe identificar las estructuras formales e inscribirlas dentro de las reglas de la gramática. Cuando un análisis sintáctico es correcto, refleja la interpretación o las interpretaciones que asignamos a la oración.

No existen procedimientos mecánicos para segmentar e identificar los constituyentes correctamente. El procedimiento, en realidad, consiste en comparar la oración a analizar con otra más simple o, para reconocer los límites de la gramaticalidad, manipularla cambiando el orden de los constituyentes, alterando sus rasgos flexivos, eliminando o añadiendo. En parte el análisis se basa en la intuición que tenemos como hablantes y también, en muy buena medida, en el conocimiento teórico y técnico que vamos adquiriendo. Lo importante es que el análisis se realice de un modo reflexivo y fundamentado, no mecánica y arbitrariamente, ya que lo que se pretende es explicitar nuestra interpretación de la oración mediante las reglas que permiten inscribirla en el sistema.

La homonimia estructural

El análisis en constituyentes inmediatos nos permite también dar cuenta de secuencias que admiten dos o más interpretaciones. Son los casos de **homonimia estructural**: a una misma construcción le corresponden dos o más análisis sintácticos diferentes. No se trata de homonimia léxica, ya que ésta no depende [51] de la estructura de la oración sino sólo de los dos o más significados que tiene una palabra (así en *Tengo un gato en el garage de mi casa*, *gato* puede ser tanto el felino doméstico como el aparato que sirve para levantar los coches). Mencionaremos algunos casos en los que la homonimia depende de algunos de los aspectos de la descripción estructural:

I. Si comparamos (I) con (II), advertiremos que ésta es ambigua:

(II) Mi hija compró el café barato en el aeropuerto.

En efecto, existen dos lecturas posibles. Podemos interpretar que había dos tipos de café en venta, uno caro y uno barato, y que mi hija optó por el barato. En este caso el análisis es el mismo que hemos propuesto en (7). Pero también puede entenderse que al café (sin establecer en este caso distinciones) mi hija lo compró barato. En este último caso *barato* no forma parte del constituyente *el café* sino que supone un nudo independiente. Veamos qué diferencias podemos advertir entre ambas interpretaciones y sus análisis respectivos:

a. Si *el café barato* forma un único constituyente, todo él podrá ser sustituido por un pronombre. Es lo que ocurre cuando pronominalizamos: *lo compró en el aeropuerto*. Si no forman un único constituyente, la pronominalización no incluirá a *barato*: *lo compró barato*.

b. En la primera interpretación se deberá mover íntegro: *El café barato (lo) compró mi hija en el aeropuerto*; en la otra interpretación sólo se moverá uno de los constituyentes: *El café (lo) compró barato en el aeropuerto*.

c. Existe un tipo de oraciones, las hendidas,² que permiten destacar (focalizar) uno de los constituyentes oracionales. En cada una de las interpretaciones variará el constituyente focalizado: *Fue el café barato lo que mi hija compró en el aeropuerto* / *Fue el café lo que mi hija compró barato en el aeropuerto*.

Asimismo, la ambigüedad de oraciones como:

² Se trata de oraciones en que el constituyente enfatizado, el foco, se halla destacado por recursos gramaticales: la cópula y pronombre.

del español

- (12) a. Canta y recita sus versos.
 b. Esta es la historia del emperador que conmovió al mundo.
 c. Juan se le acercó a un hombre con un cuchillo.

depende de cómo se encorchetan los constituyentes:

- (13) a. [Canta y [recita sus versos]]
 b. [Canta y recita [sus versos]]
 (14) a. [Esta es [la [historia de[l emperador que conmovió al mundo]]]]
 b. [Esta es [la [[historia del emperador] que conmovió al mundo]]] [52]
 (15) a. [Juan se le acercó [a [un hombre con un cuchillo]]]
 b. [Juan se le acercó [a [un hombre]] [con un cuchillo]]

De acuerdo con el análisis de (13a), los versos son sólo recitados, en tanto que por (13b) son tanto cantados como recitados. En (14a) lo que conmovió al mundo es el emperador; en (14b), su historia. En (15a) quien tiene el cuchillo es el hombre a quien Juan se acerca; en (15b), es Juan.

II. En otros casos la ambigüedad proviene de la asignación categorial de los constituyentes:

- (16) a. [_{sn}un [[_sjoven] [_aestudiante]]]
 b. [_{sn}un [[_ajoven] [_sestudiante]]]

Mientras que en (a) se clasifica al individuo como joven y se añade la propiedad de que es estudiante, en (b) ocurre a la inversa, se lo clasifica por su ocupación y se le añade la propiedad de que es joven.

III. También la ambigüedad puede provenir de la función sintáctica que desempeñe un cierto constituyente. En:

- (17) Juan piensa en la oficina.

Las dos interpretaciones no difieren ni en su encorchetamiento ni en la categorización de sus constituyentes. Sin embargo, *en la oficina* puede ser o bien el lugar en el que Juan ejerce su hábito de pensar (responde a la pregunta: *¿Dónde piensa Juan?*) o bien

del español

el contenido de su pensamiento (responde a *¿En qué piensa Juan?*). En el primer caso tendrá la función de circunstancial: un elemento opcional que puede ser realizado mediante un SP (*bajo la ducha*) o por un SAdv (*allí*). En el segundo, en cambio, la relación con el verbo será más estrecha, es un complemento: el verbo selecciona la preposición *en*. El complemento carece de la movilidad posicional de la que goza el circunstancial.

IV. Por último, la ambigüedad puede provenir de las distintas relaciones semánticas que un SN puede establecer con un núcleo. En el siguiente SN:

(18) La elección del presidente

a pesar de que no haya más que una posibilidad de encorchetamiento, una sola [53] asignación categorial y una única función sintáctica para *(d) el presidente*, sin embargo, puede interpretarse que éste es el agente, el que efectúa la elección, o bien el paciente, el elegido. La ambigüedad surge, pues, del hecho de que este SN (*el presidente*) puede mantener dos relaciones semánticas distintas con *elección*.

EJERCITACIÓN

1. Compare los siguientes pares de oraciones. Las expresiones en cursiva, ¿forman un único constituyente? Fundamente su respuesta a partir de las operaciones formales que permite realizar cada una:

- (1) a. Pablo admira *el coraje de Ana*.
b. Pablo admira *a Ana por su coraje*.
- (2) a. Le ofrecí *un pasaje a Isabel*.
b. Le ofrecí *un pasaje a Madrid*.
- (3) a. Miriam encontró *la camisa de lunares*.
b. Miriam encontró *la camisa de casualidad*.
- (4) a. Victoria comió *el arroz con mejillones*.
b. Victoria comió *el arroz con palitos*.
- (5) a. Patricia deslizó *la mano sobre la mesa*.
b. Patricia deslizó *sus sospechas sobre el asunto*.

2. Los siguientes pares de oraciones constan de constituyentes similares desde el punto de vista de las categorías a las que pertenecen. Sin embargo, algunas son ambiguas. Intente dar cuenta, mediante encorchetamiento y/o diagrama arbóreo, de las dos interpretaciones que

del español

admiten:

- (1) a. Miriam encontró la camisa de seda.
b. Miriam encontró la camisa impecable.
- (2) a. Pedro ya guardó los apuntes y los libros de gramática.
b. Pedro ya guardó los lápices y los libros de gramática.
- (3) a. Ignacio habló con los estudiantes de su problema.
b. Ignacio habló con los estudiantes de filosofía.

3. Las siguientes construcciones son ambiguas. Reconozca el tipo de ambigüedad que se da en cada caso:

- i. Llenó el tanque de agua. [54]
- ii. Los amigos de Carla y Pamela viajaron a Paraguay.
- iii. El paciente inglés.
- iv. La foto de Violeta.

4. ¿Se mantiene la ambigüedad que ha reconocido en (3) en los siguientes ejemplos?

- i. Reparó el tanque de agua.
- ii. El padre de Carla y Menem viajaron a Paraguay,
- iii. El médico inglés,
- iv. La camisa de Violeta.

¿A qué tipo de información ha debido recurrir para dar cuenta de las diferencias?

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

I. BOSQUE (1991), capítulo 3; G. GREEN y J. MORGAN (1996), capítulo 2; M. L. HERNANZ y J. M. BRUCART, capítulo 1; R. HUDDLESTON (1985), capítulo 1; A. RADFORD (1988) capítulos 2 y 3. [55]

IV LOS SINTAGMAS

La formación de los sintagmas.

El núcleo

La noción de estructura interna, aplicada en el capítulo anterior al análisis de la oración, sirve también para caracterizar los distintos tipos de unidades intermedias que pueden reconocerse. Comparemos los siguientes sintagmas:

- (1) a. el ministro de Economía de mayor trascendencia
- b. muy propenso al debate en su vida pública
- c. casi difundió la información imprudentemente
- d. más hacia la derecha
- e. bastante lejos de mi casa

Aunque existan claras diferencias entre estos sintagmas, advertiremos, sin embargo, que podemos reconocer importantes similitudes. En cada uno encontramos una palabra que determina la categoría del sintagma: **el núcleo**. Lo que hace que *el ministro de Economía...* sea un sintagma nominal –SN– es que su núcleo *ministro* es un sustantivo, (b) es un sintagma adjetivo –SA– porque su núcleo, *propenso*, es un adjetivo. Asimismo, en (c), un sintagma verbal –SV–, el núcleo es el verbo *difundir*, (d) es un sintagma que denota una dirección: precisamente ese valor direccional proviene de la preposición *hacia*; por ello (d) es un sintagma preposicional –SP–. Por último, la categoría del sintagma adverbial –SAdv– depende de que su núcleo sea un adverbio. Todos los sintagmas tienen, pues, un núcleo; son **endocéntricos**. [57]

El estructuralismo norteamericano definía al núcleo como el constituyente cuya distribución coincidía con la del sintagma. Así, en *manzana roja* el núcleo era *manzana* ya que compartía los mismos contextos que la construcción. A partir de esta noción de núcleo, los sintagmas eran clasificados en endocéntricos y exocéntricos según contuvieran o no un constituyente capaz de sustituir a toda la construcción. De acuerdo con tal criterio, resultarían exocéntricos sintagmas como *hacia la derecha*, *difundir la noticia* e incluso *la*

del español

manzana roja, dado que la sustitución del sintagma por su núcleo provoca la agramaticalidad de la oración resultante:

- (2) a. *Corrieron el mueble hacia.
 b. *El tribunal se niega a difundir imprudentemente.
 c. *Comí manzana sin pelar.

Dados tales problemas en la definición distribucional de núcleo, otros gramáticos han propuesto identificarlo como el elemento obligatorio de un sintagma. También aquí nos encontramos con dificultades ya que no resulta sencillo determinar cuáles son los constituyentes omisibles. Nótese que mientras que el objeto de *difundir* no es suprimible, el de *comer* sí lo es, de manera que algunos verbos resultarían núcleo de construcciones endocéntricas y otros, en cambio, formarían parte de una construcción exocéntrica. Por otra parte, la definición de núcleo como constituyente obligatorio acarrea problemas suplementarios ya que es precisamente el núcleo el constituyente que puede elidirse en determinadas condiciones:

- (3) Marcelo eligió la manzana verde y Gustavo la roja.

Si se define, en cambio, el núcleo como el constituyente que determina la índole categorial de todo el sintagma, se evitan estas dificultades y se arriba a una interesante generalización: todas las construcciones son endocéntricas, cualquiera sea su complejidad interna y la categoría a la que pertenezca su núcleo. El caso más refractario parecería ser el de los sintagmas preposicionales porque, mientras que en las otras categorías el núcleo puede prescindir, en determinadas condiciones, de sus complementos (así, en (la) *el ministro*, en (le) *bastante lejos*), esto nunca ocurre en el caso de las preposiciones. Sin embargo, puede fundamentarse el carácter nuclear de la preposición atendiendo a los siguientes hechos:

a. Es la preposición la que determina las características de la construcción en su conjunto. Así, la encabezada por *hacia* o *hasta* indicará dirección, mientras que la de *desde*, el origen; con *sobre*, *bajo*, *en* tendremos un locativo. En [58] *Se fue...la oficina*, el carácter de dirección o de origen estará determinado por la preposición que se seleccione: *a* o *de*. Un mismo SN puede estar encabezado por preposiciones diferentes, y de ellas dependerá el significado de la construcción: *sobre/ hacia / con... la cama*.

b. La relación entre la preposición y su término se asemeja a la existente entre el verbo y su objeto. Si no se cuestiona el carácter nuclear del verbo, aun cuando la construcción en su conjunto no pueda ser sustituida por el verbo solo: *Juan usó el cepillo / *Juan usó*, correspondería hacer lo mismo en *con el cepillo/ *con*. Adviértase que la relación

del español

existente entre *usar* y su objeto es similar a la que se da entre *con* y su término.

c. Es más, una de las características fundamentales de un núcleo es imponer propiedades morfológicas a los constituyentes que le están subordinados. En ese sentido, el núcleo es el constituyente que determina ciertas propiedades de los demás constituyentes del sintagma. Esta relación se denomina **rección**. Así, el verbo rige su objeto y determina que, cuando éste es un pronombre personal, aparezca en una cierta forma: el **caso** es la propiedad morfológica de los pronombres que depende del rector. El verbo *usar* rige caso acusativo: *lo limpió con el cepillo*. De manera similar, la preposición rige el caso terminal del pronombre personal: *para mí* (y no *para yo* ni *para me*).

Los otros constituyentes del sintagma

En cada uno de los sintagmas de (1), el núcleo selecciona un constituyente, cuyas propiedades determina: **el complemento**: *de Economía, al debate, la información, la derecha, de mi casa*. La gramática tradicional reconocía dos clases de verbos según seleccionaran o no un objeto directo: los verbos transitivos e intransitivos, respectivamente. En realidad, esta distinción puede extenderse a las otras categorías, con las lógicas diferencias derivadas de las características de cada una de ellas. Por otra parte, hay que entender "complemento" en un sentido más amplio que el de objeto directo: el verbo *insistir*, por ejemplo, es intransitivo: sin embargo, selecciona un complemento, encabezado por la preposición *en*: *insistió en sus reclamos*. Sus derivados "heredan" esta selección: *la insistencia en sus reclamos, insistente en sus reclamos*.

Así tendremos sustantivos "intransitivos", como la mayor parte de los sustantivos concretos *perro, ventana, casa, seda, arena* y sustantivos "transitivos" como los relacionales *padre, hijo, estudiante, gobernador* y los derivados *visita, llegada, destrucción*. También puede aplicarse la distinción a la [59] clase de los adjetivos: los que designan propiedades físicas son, por lo general, intransitivos *alto, rubio, gordo*; en cambio, adjetivos como *proclive, fácil, capaz, orgulloso* seleccionan un complemento encabezado por una preposición determinada: *proclive a, capaz de, contento con*. Los adverbios no seleccionan complemento (adviértase que, si bien *fácil* es un adjetivo transitivo, el adverbio correspondiente, *fácilmente*, no lo es), salvo algunos pocos como *cerca, antes, después, independientemente*. Las preposiciones exigen la presencia del complemento. Las similitudes semánticas y de distribución entre preposiciones y algunos adverbios como:

- (4) a. Lo dejó bajo la cama.
b. Lo dejó debajo (de la cama).

del español

c. Lo dejó abajo.

han llevado a algunos gramáticos a sostener que palabras como *abajo*, *arriba*, *adelante*, *atrás*, *afuera*, *adentro* son preposiciones intransitivas. Otras como *debajo*, *encima*, *delante*, *detrás*, *fuera*, *dentro* son facultativamente transitivas ya que el complemento, encabezado por *de*, puede omitirse, a diferencia de lo que sucede con las preposiciones tradicionales, que son obligatoriamente transitivas.

Todos los sintagmas de (1) constan, pues, de un núcleo seguido del complemento. Por otra parte, a la izquierda de cada núcleo aparecen palabras gramaticales: determinantes, cuantificadores, adverbios de grado, todos ellos pertenecientes a clases cerradas fuertemente estructuradas. La función de estas palabras es la de determinar, situar, cuantificar. Son los **especificadores**.

Volcaremos toda esta información en un diagrama arbóreo similar al elaborado en el capítulo anterior. En cada caso de (1) el núcleo irá acompañado por un especificador y un complemento, a izquierda y derecha, respectivamente, pero a distinto nivel jerárquico. Como todos estos sintagmas tienen una estructura común, representaremos el nudo último – es decir, la categoría léxica – por una variable que represente a las varias categorías, X. La relación más estrecha la mantiene el núcleo –la categoría léxica X– con su complemento, que se halla en una relación de fraternidad estructural con él. Ambos son dominados por la primera proyección o expansión del núcleo: **X'** (**X con una barra**). A su vez, ésta y los especificadores correspondientes son dominados por la proyección máxima, que se representa por la categoría del núcleo seguida por doble barra: **X''** (**N''**, **A''**, **V''**, **P''**, **Adv''**) o bien por su denominación equivalente **SX** (**SN**, **SA**, **SV**, **SP**, **SAdv**).

Todos estos sintagmas son, pues, expansiones de su núcleo, la categoría léxica (X). Ahora bien, no hemos incluido hasta aquí otras dependencias que [60] aparecen en nuestras construcciones (1), que no son complementos ni especificadores sino **modificadores o adjuntos**:

- (5) a. el ministro de Economía *de mayor trascendencia*
 b. muy propenso al debate *en su vida pública*
 c. casi difundió las noticias *imprudentemente*

El núcleo *ministro* va seguido por dos sintagmas preposicionales. A pesar de que coinciden en su índole categorial, estos dos SSPP se comportan de manera diversa, como lo demuestran los siguientes hechos:

a. **El núcleo selecciona a sus complementos.** El carácter relacional del núcleo requiere la presencia de un SP: precisamente del SP que expresa el área de la que es

del español

ministro. El SP seleccionado por el núcleo será, entonces, *de Economía*; en cambio, *de mayor trascendencia* no es requerido por el núcleo.

b. **La categoría de complementos y modificadores:** El complemento se realiza mediante un SP. En cambio, el modificador admite varias realizaciones categoriales alternativas: *el ministro de Economía más trascendente*, *el ministro de Economía que tuvo mayor trascendencia*. Como vemos, en lugar de un SP el modificador puede ser un SA o una oración. Por otra parte, mientras que los complementos se hallan siempre a la derecha de su núcleo – al menos en lenguas como el español –, los modificadores pueden ubicarse a ambos lados del núcleo: *el más polémico ministro de Economía*, *el ministro de Economía más polémico*.

c. **El número de complementos está restringido:** en nuestro caso *ministro* sólo requiere uno. Algunos verbos (y sustantivos derivados) seleccionan dos o incluso tres: *donar semillas a los productores*, *la donación de semillas a los productores*. En cambio, teóricamente no hay límite establecido para los elementos facultativos: *el polémico ministro de Economía argentino*, *que denunció las mafias*.

d. **El orden relativo que ocupan ambos SSPP** también indica que la relación entre el núcleo y el complemento es más estrecha que la que se establece con el modificador: **el ministro de mayor trascendencia de Economía*.

e. **Complementos y modificadores no pueden coordinarse.** Si ambos SSPP tuvieran la misma función podrían coordinarse. Se requiere distinguirlos, dado que la coordinación resulta agramatical: **el ministro de Economía y de mayor trascendencia*.

Todos estos datos demuestran, entonces, que corresponde asignar cada uno de los SSPP a un nudo distinto del diagrama arbóreo. ¿Dónde ubicaremos los modificadores? Evidentemente, no es posible situarlos en fraternidad estructural con X. la categoría léxica, ya que, a diferencia de los complementos, [61] no son seleccionadas por ésta. Asimismo, tampoco están dominados por el núcleo más alto, X'', dado que están en posición más baja que el especificador. Corresponde, pues, ubicarlos en fraternidad estructural con X'. El carácter numéricamente no limitado de los modificadores –a diferencia de los complementos y especificadores– permite prever que este nudo podrá repetirse: es precisamente el nudo que asegura el carácter recursivo¹ de la construcción:

(6)

¹ Ya hemos señalado que el número de las oraciones de una lengua es infinito. Todas las lenguas contienen mecanismos formales para obtener unidades complejas a partir de unidades idénticas más simples. Estos mecanismos se denominan **recursivos**. Por ejemplo, la coordinación y la subordinación son mecanismos recursivos que permiten añadir un número potencialmente infinito de miembros. En la estructura de los sintagmas esta capacidad recursiva reside en el nivel de los modificadores.



[62]

se considera que el sujeto es un SN, que el predicado es un SV, que está modificado por un SAdv. De ese modo, las reglas de la gramática alcanzan su máxima generalidad ya que permiten prever todas las variantes que pueden instanciarlas. Si no, sería necesario contar con reglas que explicitaran en cada caso que el sujeto, por ejemplo, es un SN o un N´ o un N.

Núcleo, especificador, modificador y complemento son nociones funcionales. En cambio, la etiqueta que asignamos a cada sintagma contiene la información categorial. Como se ha señalado en el capítulo anterior, la categoría de una palabra o de una construcción no depende del contexto en el que aparece sino de sus propiedades intrínsecas. Su asignación categorial le es inherente por su estructura interna. La información categorial concierne a la clase de formas que puede aparecer en un cierto contexto: se trata, por lo tanto, de una clase establecida a partir de relaciones paradigmáticas. En cambio, cuando nos referimos a las funciones sintácticas atendemos a las relaciones que mantienen los constituyentes de una construcción más amplia, o sea, a relaciones sintagmáticas.

Las relaciones sintácticas

Especificadores, modificadores y complementos son dependientes del núcleo. Entre el núcleo y sus dependientes la relación es asimétrica, pues se hallan a distinto nivel. Esta relación asimétrica se denomina **subordinación**.

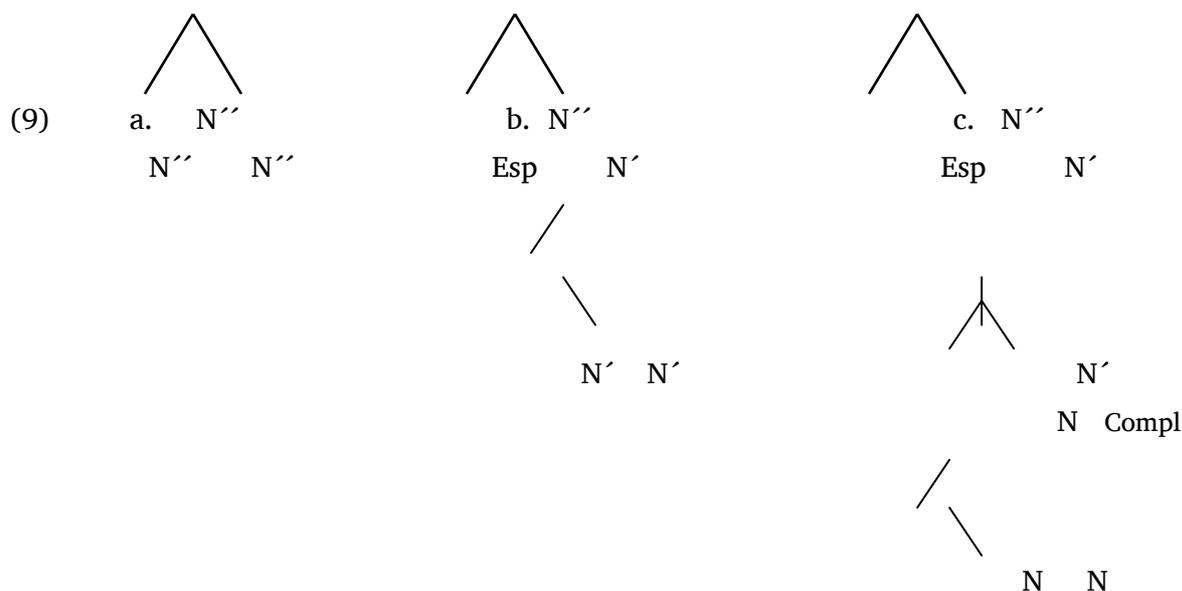
La **coordinación** es también una relación estructural pero entre constituyentes de igual estatus: se da normalmente entre constituyentes de la misma categoría y del mismo número de barras. Comparemos los siguientes ejemplos:

- (8) a. El vicepresidente de la Nación y el presidente de la cámara de diputados

del español

- b. El vicepresidente de la Nación y presidente de la cámara de senadores
- c. El compositor e intérprete de esta canción

En cada uno de estos ejemplos se coordinan proyecciones de N. En (a), N'', proyecciones máximas: cada una designa a un individuo diferente. En (b), N' y, en cambio, en (c), N, los núcleos últimos, las categorías léxicas –en estos últimos casos, ambos constituyentes designan un mismo individuo. La configuración respectiva es: [63]



Como se ve, el nudo que domina a los constituyentes coordinados pertenece a la misma categoría y cuenta con el mismo número de barras. Coordinación y subordinación son relaciones estructurales.

Formas de realización

Hasta aquí hemos respondido a una de las preguntas cruciales que se plantea un gramático: ¿qué es una estructura gramatical posible? Para ello hemos apelado a nociones funcionales y categoriales y a las relaciones estructurales que se reconocen entre sus constituyentes. El diagrama arbóreo representa la configuración abstracta de los constituyentes y sus relaciones.

Ahora bien, al gramático le interesará también estudiar cómo esa estructura abstracta se realiza en una lengua particular. Cuando hablamos de "realización", nos referimos a los mecanismos formales por los que se manifiestan estas relaciones, es decir, a

del español

las marcas que las identifican. Como señalamos en el capítulo anterior, no tenemos acceso directo a la estructura interna de la oración o de la construcción. El léxico –en forma particular, el verbo– determina las características generales de su organización: si en una oración figura un verbo como *poner*, prevemos que hallaremos un SN (lo que se pone) y un SP o un SAdv (en donde se lo pone). Pero si, por ejemplo, hallamos una oración de la que desconocemos el significado de las palabras que la componen, ¿cómo organizarla?

(10) La perinación infrectosa romanea los ornates en el costero. [64]

Evidentemente, en primer término, deberemos asignar las palabras a las clases correspondientes. Reconocemos cuatro palabras: los artículos y la preposición *en*. A partir de éstas, podremos inferir que *en el costero* será un SP compuesto por una P seguida de un SN. Entre las palabras restantes deberemos hallar el verbo: éste es fundamental no sólo porque en él se asientan los sufijos flexivos de concordancia, que nos permitirán identificar al sujeto, sino también porque determina el tipo y número de los argumentos que exige. Obviamente, *los ornates* es un SN, dado que va encabezado por un artículo; descartamos la posibilidad de que sea el sujeto porque no concuerda con ninguno de los candidatos para la categoría verbal –*infrectosa, romanea*. También en *la perinación* reconocemos un SN no sólo por la presencia del artículo sino también por la del sufijo derivativo nominalizador. En cuanto a *infrectosa*, nos guiará tanto la presencia del sufijo flexivo, que permite inferir la concordancia con el sustantivo precedente, como la del sufijo derivativo *-osa* para asignarlo a la clase de los adjetivos. De acuerdo con el análisis, todo el SN *la perinación infrectosa* será el sujeto y el SN *los ornates*, el O.D. Obviamente, el verbo será *romanea*.

Como se ve, la estrategia seguida consiste en identificar las marcas formales que permiten reconocer los constituyentes y las relaciones que se establecen entre ellos. Es muy probable que no encontremos habitualmente ejemplos en español tan extremos como éste. Cuando aprendemos una lengua extranjera, sin embargo, procedemos de un modo similar para reconocer la estructura.

Estas marcas formales, sin embargo, no son meros índices identificatorios sino que constituyen la condición para que se establezcan las relaciones entre los constituyentes. Se denominan **marcas de función**, que sirven como formas de realización de las relaciones entre los constituyentes. Son las siguientes:

a. **La asignación categorial.** Una secuencia como *Vino envenenado de Mendoza* es ambigua. La ambigüedad no es léxica (como en el caso de los homónimos) sino que reside en que la primera palabra puede pertenecer a distintos lexemas: uno sustantivo, *vino*, y otro verbal, *venir*. Sin duda, para identificar la estructura y los constituyentes involucrados, es necesaria la información categorial. Para clasificar las palabras en sus clases léxicas, nos

del español

valemos de pautas formales: morfológicas –los sufijos derivativos y flexivos cuando se trata de palabras complejas–, y sintácticas:

- (11) a. Paula llegó sucia.
b. Paula jugó sucio.
- (12) a. Llegó enferma.
b. Llegó la enferma. [65]

Mientras que en (11a) el constituyente posverbal es un adjetivo, como lo indican los rasgos de género y número compartidos con el sujeto, en (11b) se trata de un adverbio. En (12) la presencia del artículo en (b) es una marca de función del carácter nominal del sintagma.

b. **El orden estructural.** El orden es relativamente libre en español en lo que respecta a la posición relativa de los sintagmas. Sin embargo, dentro del sintagma el orden de algunas clases de palabras es fijo. Las palabras átonas como los artículos, los clíticos, algunos auxiliares (las formas átonas de *haber* y *ser*) y preposiciones ocupan una posición fija ya que, al carecer de acento, necesitan apoyarse en la palabra siguiente o precedente.

Ya hemos visto que las relaciones configuracionales que se establecen entre los constituyentes de una determinada construcción son el dominio y la precedencia. A diferencia de la primera, la precedencia es una relación directamente observable que concierne al orden lineal. Sin embargo, no siempre coinciden el orden lineal y el estructural. Hemos comprobado en el capítulo anterior que dos formas adyacentes pueden pertenecer a distintos constituyentes; por lo tanto, la relación que se establece entre ellas es mediata (*colombiano en*). Incluso, como vimos en este capítulo, entre formas pertenecientes a un mismo constituyente, la relación de adyacencia puede corresponder a órdenes estructurales distintos. (Recordemos el esquema de X': en el caso de *el ministro de Economía*, el SP es el complemento y, por lo tanto, se une a N; en cambio, en un SN con una estructura aparentemente idéntica *el ministro de mayor trascendencia*, el SP se combina con un N'. Ocupan, pues, posiciones distintas en la configuración del SN, como se advierte cuando aparecen juntas en una misma secuencia: *el ministro de Economía de mayor trascendencia*. Es necesario distinguir estas relaciones, basadas en el orden estructural, del orden lineal en el que se presentan las palabras.

El español es una lengua de orden flexible, en la que los constituyentes no están dispuestos necesariamente según el orden estructural. Distintos tipos de factores (estilísticos o rítmicos) hacen que a veces el modificador se interponga entre el núcleo y su complemento: *la fe ciega en mis hijos*, *la llegada sorpresiva de Pedro*, *el ganador indiscutible de estas elecciones*, *difundir imprudentemente las noticias*. El diagrama arbóreo que las representa

del español

sigue siendo (6).

c. **Flexión y palabras gramaticales.** Hay palabras relacionales (las preposiciones y las conjunciones) y sufijos flexivos especializados en marcar las relaciones entre los constituyentes de una construcción. En una lengua como el latín, las funciones de los elementos nominales se realizaban, fundamentalmente, mediante las marcas flexivas de caso. En español sólo los pronombres personales se flexionan en caso (*yo, me, mí*). Algunas preposiciones, que carecen de valor léxico, sirven como **marcas de función** que indican la función [66] del SN que les sigue. Así, **a** en el O.D. personal (*adoro a mi hija*), **por** en el agente de la pasiva (*el debate fue rechazado por el presidente*) o **de** en los SSNN cuyo núcleo es un sustantivo derivado (*la compra de café colombiano*). Mientras que en el SV el OD no personal queda marcado por el orden (*compró café*), el sustantivo derivado requiere una preposición como marca de función que posibilita la presencia del complemento. Las otras preposiciones son marcadores impuros porque, además de permitir la relación con el término, tienen un valor lexical. *Bajo, sobre, ante, entre* son los núcleos de los SSPP que encabezan. También entre los coordinantes (*y, o, ni, pero*) puede establecerse esta distinción: sólo *y* es una mera marca de función.

d. También la **concordancia** permite identificar relaciones estructurales entre los elementos. La concordancia es una forma de redundancia entre constituyentes relacionados –adyacentes o no. Los rasgos flexionales covarían y caracterizan a toda la construcción. Así en *las tibias tardes otoñales*, el núcleo del SN impone los rasgos flexionales de género y número a su especificador y a los modificadores adjetivos. La relación entre el sujeto y el núcleo del predicado también está marcada por los rasgos flexionales compartidos (número y persona). Si bien el SN *la historia del emperador que conmovió al mundo* es ambiguo (el antecedente del relativo *que* puede ser *el emperador* o *la historia del emperador*), ya no lo será *la historia de los emperadores que conmovieron el mundo*: La concordancia nos permitirá identificar, en este caso inequívocamente, el antecedente del relativo. Asimismo, en el caso de la construcción ambigua *Vino envenenado de Mendoza*, cualquier alteración de las propiedades flexionales del núcleo desambigua la construcción:

- (13) a. Vinieron envenenados de Mendoza.
b. Vinos envenenados de Mendoza.

e. En la concordancia tanto el núcleo como los otros constituyentes comparten las propiedades flexionales. En la **rección o régimen**, en cambio, el núcleo impone una determinada característica de flexión a su complemento, aunque carezca de ella. La preposición rige el caso terminal en su término, cuando éste es un pronombre personal: *por mí, para sí*. Comparemos las siguientes oraciones:

del español

- (14) a. Hasta mí llegaron las voces.
b. Hasta yo lo sabía.

El caso terminal de (a) indica que el pronombre está regido por una preposición: *hasta* es el núcleo del SP. En cambio, en (b) *hasta* no impone ningún [67] rasgo flexional al pronombre –e incluso es suprimible: *yo* –nominativo– es el sujeto. Hay que distinguir, pues, un *hasta* preposición de su homónimo adverbio a partir de la posibilidad de rección que sólo la primera posee.

El verbo rige el caso del objeto: mientras que *obedecer* rige un O.I (dativo), *respetar* un O.D (acusativo).

- (15) No le obedecí pero lo respeto.

Por otra parte, algunos verbos (y sus derivados, nominales y adjetivos) rigen la preposición que encabeza su complemento: *confiar en*, *disponer de*, *insistir en*, *depender de*, *contar con*...

f. También **la entonación** permite identificar relaciones. Aísla mediante un contorno entonacional propio los elementos marginales:

- (16) a. Los alumnos que no querían asistir al acto se retiraron antes.
b. Los alumnos, que no querían asistir al acto, se retiraron antes.
(17) a. Juan habló naturalmente.
b. Juan habló, naturalmente.

Su función es distintiva, como se advierte al comparar las oraciones de cada par. En (16a) la relativa restringe al antecedente indicando que sólo se trata de un subconjunto; en (16b), la relativa sólo añade una información suplementaria. En (17a) el adverbio modifica al verbo: indica la manera en que Juan habló: en (17b) el adverbio modifica a toda la oración; se trata de un comentario del hablante que se relaciona con las condiciones de su enunciación.

Además, la entonación permite distinguir los tipos de oraciones (las oraciones interrogativas o exclamativas de las declarativas). Por último, tiene también una función delimitativa al señalar el límite de la oración.

del español
EJERCITACIÓN

1. Analice en constituyentes inmediatos, mediante encorchetamiento, las siguientes construcciones:

- a. vender casas en Buenos Aires y alquilar departamentos en Córdoba [68]
- b. vender casas y alquilar departamentos en Córdoba
- c. vender y alquilar departamentos en Córdoba
- d. vender casas en Buenos Aires y en Córdoba
- e. la madre de Joaquín y la tía de Horacio
- f. la madre de Joaquín y tía de Horacio
- g. unas abrigadas medias de lana de cabra
- h. unas abrigadas medias de lana de niño

2. Reconozca las marcas de función que aparecen en las siguientes construcciones. Tenga en cuenta la diferencia existente en cada par. Compare luego los resultados sucesivos que haya obtenido:

- a. El entusiasmo venció el desaliento / El desaliento venció el entusiasmo.
- b. El entusiasmo venció al desaliento / Al desaliento venció el entusiasmo.
- c. Los aplausos vencieron el desaliento / Vencieron el desaliento los aplausos
- d. El entusiasmo lo venció / El desaliento lo venció.
- e. ¡Quién lo hubiera dicho! / ¿Quién lo ha dicho?

3. El objeto directo puede ir encabezado por la preposición *a* en determinadas condiciones, ya examinadas en capítulos precedentes. ¿Habría en este caso de SP? Fundamente su respuesta teniendo en cuenta los argumentos aportados a favor de la consideración de la preposición como núcleo del SP.

4. Compare las siguientes construcciones: como advertirá, presentan interesantes similitudes. Una de ellas es ambigua pero la otra no. Indique de qué manera se desambigua. Reconozca las marcas de función y represente mediante corchetes la estructura respectiva. Le recomendamos restringirse a los factores estrictamente gramaticales, dado que algunas anomalías que detectará dependen de su conocimiento del mundo:

- a. el sabio francés / el famoso sabio francés
- b. hombres y mujeres de pie / hombres y mujeres bonitas

del español

- c. un colegio privado de varones / un colegio particular de varones
- d. un abrigo de piel de señoras / un abrigo de piel sintética
- e. denuncias de abuso de autoridad por parte de los vecinos / denuncias de importancia por parte de los vecinos [69]

5. Ahora compare los siguientes pares de sintagmas. Como advertirá, se diferencian por una o más marcas de función. Intente identificarlas y explicitar en qué consisten las diferencias entre ambas construcciones:

- a. medio limón / medio cansada
- b. una taza de té llena / una taza llena de té
- c. la cara de tonto de Juan / la cara del tonto de Juan
- d. María llegó rápido / María llegó rápida
- e. para mí / como yo

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

P. H. MATTHEWS (1981) cap. 2 y 3; I. BOSQUE (1991) cap. 3; V. DEMONTE (1987) cap. 2; A. RADFORD (1988); G. WEBELHUTH (1995) "X Bar Theory and Case Theory" en G. Webelhuth (ed.); L. EGUREN (1993). "Núcleos de frase". *Verba* 20. 61-91. [70]

V

LA ORACIÓN Y LA CLÁUSULA

Dos nociones de oración

La sintaxis se ocupa de la estructura interna de las oraciones, es decir de la combinación de las palabras que la integran. La oración es su unidad máxima, por lo que se requiere una definición general de esta noción fundamental. De hecho, la gramática tradicional, que no había ofrecido una definición general de palabra, dedicó una considerable atención a la definición de la oración. En efecto, se acumulan cientos de definiciones basadas en criterios variados. Como es de esperar, predominan los semánticos, ya sean de orden lógico, psicológico o comunicativo. Recordemos algunas de las definiciones propuestas por nuestros gramáticos:

- (1) a. "La oración es la unidad más pequeña de **sentido completo** en sí misma en que se divide el habla real" (*Esbozo de la Real Academia Española*).
- b. "Expresión verbal de un **juicio**" (una de las definiciones de S. Gili y Gaya).
- c. "Una oración expresa la unidad en la **intención del hablante**."

Tales definiciones han recibido numerosas críticas, dirigidas al apego de la gramática tradicional a nociones intuitivas y no estrictamente gramaticales. Revisémoslas brevemente. La que ha contado con más adeptos es la de "sentido completo". Aunque acierta al destacar el factor intuitivamente más relevante, [71] resulta sumamente complejo precisar su alcance. ¿Cómo definir lo que es el "sentido completo"? ¿Acaso no lo tienen *sol*, *correr*, *feliz*? ¿Carecen de sentido completo emisiones como *¡Hola!*, *Gracias* en el contexto apropiado? En cambio, aunque no se cuestiona el carácter oracional de *Él lo hizo así*, ¿puede hablarse de su sentido completo fuera de un contexto determinado? Amado Alonso y P. Henríquez Ureña explicitan lo que entienden por tal requisito: "Tener sentido en sí mismo o tener sentido completo quiere decir declarar, desear, preguntar o mandar algo" (*Gramática castellana*, segundo curso, p. 10). Así concebido, el sentido completo se relaciona con los actos de habla que se pueden realizar mediante oraciones. Desde esta perspectiva, la oración sería una unidad comunicativa, punto de vista compartido por la tercera definición. El problema es

del español

que no siempre coinciden los límites de un acto de habla con los de la oración. La segunda definición apela, a su vez, a un criterio logicista. Si bien las oraciones declarativas expresan normalmente un juicio, este criterio es inaplicable en las oraciones interrogativas, imperativas o exclamativas, a las que, sin embargo, no correspondería negarles el carácter oracional. En cuanto a la tercera ¿cómo se diferencia o incluso se cuentan los pensamientos o las intenciones si no es a través de su expresión lingüística? De hecho, esta definición requiere la precisión de Amado Alonso y P. Henríquez Ureña: las intenciones de los hablantes se manifiestan a través de los actos de habla que realizan.

Como con otras nociones, Bloomfield propuso una definición de la oración en términos distribucionales: "una oración es una forma lingüística independiente, no incluida en virtud de ninguna construcción gramatical, en ninguna forma lingüística más amplia". Lo que caracteriza, pues, a las oraciones es su **autonomía gramatical**. Entonces, serán oraciones todas las secuencias que resulten observacionalmente independientes. ¿Qué marcas estructurales permiten reconocer esta independencia? La marca más evidente es **la entonación**: dada la función delimitativa de la entonación, a cada oración le corresponde un contorno entonacional propio (cerrado por un descenso tonal en el caso de las oraciones declarativas y por un ascenso en las interrogativas). Sin embargo, como observa el mismo Bloomfield, cuando pronunciamos dos oraciones seguidas, no siempre quedan marcadas por sus respectivas figuras tonales. Muchas veces se las engloba en una sola, omitiéndose la pausa intermedia, por lo que habría que reconocer una sola oración en una secuencia como (2):

(2) Está lloviendo[.] Me quedo en casa.

En última instancia, si la autonomía sintáctica finalmente se dirime en el terreno de la entonación, un criterio observable, el gramático no puede formular [72] reglas. No hay ninguna regularidad que pueda aplicarse a la secuencia formada por los dos segmentos de (2): no queda afectada en su conjunto si se cambia el orden respectivo o si se altera algún elemento de una de ellas.

Por otra parte, si la oración se define por su independencia sintáctica, lo que, en última instancia, remite a criterios de entonación, resultarán oraciones secuencias como las siguientes:

- (3) a. ¡Qué interesante!
b. Después de las 9.
c. Absolutamente de acuerdo.
d. Hasta luego.

del español

Prácticamente cualquier secuencia, siempre que vaya acompañada por un contorno entonacional, resultaría una oración. El problema radica en que, si se las incluye, la gramática deberá dar reglas para construcciones que poco comparten desde el punto de vista de su estructura interna. Y, de hecho, Bloomfield debió establecer una distinción ulterior entre oraciones completas y oraciones menores como las de (3) ya que, de otro modo, sería imposible subsumir la enorme diversidad estructural existente entre unas y otras en las reglas de la gramática.

Lo que todas las definiciones examinadas tienen en común es considerar a la oración como una **unidad de comunicación**, o sea, como la unidad en la que puede dividirse un texto. Como tal, se define en términos extragramaticales: semánticos, pragmáticos y fonológicos. En este sentido la oración es una unidad que corresponde al análisis del discurso, más que a la gramática propiamente dicha. Así consideradas, las secuencias de (3) pueden ser perfectamente comprensibles y eficaces como partes de un texto (una conversación, una canción o una carta) pero no permiten avanzar en una definición en términos de los componentes necesarios de la oración en su sentido gramatical.

Si la oración es concebida, en cambio, como unidad estrictamente gramatical, lo que se requiere es que se la caracterice como **unidad de construcción**, para lo cual corresponde definirla a partir de su estructura interna. En este segundo sentido, tendremos que identificar los constituyentes que la integran. Se trata de una construcción predicativa: consta de un sujeto y de un predicado. En su caso típico, el núcleo del predicado es un verbo conjugado, es decir que presenta la flexión de persona y número, en concordancia con el sujeto, y de tiempo y modo. Para diferenciar ambos sentidos, aplicaremos a esta última entidad la denominación de **cláusula**.¹

El tipo básico de oración tiene la forma de una cláusula: así ocurre con cada una de las dos oraciones de (2). Se trata de cláusulas independientes, que [73] no están incluidas en una estructura más amplia. Otras oraciones como las de (3), en cambio, no son cláusulas por carecer de la estructura interna de sujeto y predicado. En (4), a su vez, tenemos cláusulas que carecen de las propiedades (fonológicas, semánticas y pragmáticas) de las oraciones –las expresiones en cursiva:

- (4) a. Considero *que su actitud es ofensiva*.
b. Considero *ofensiva su actitud*.

¹ De hecho, nuestros gramáticos advirtieron esa dualidad subyacente en el concepto de oración. Por ello ofrecieron a menudo, además de las definiciones basadas en criterios semánticos, una definición estrictamente gramatical. Ya Andrés Bello reconocía dos tipos de unidades: la proposición, definida por sus constituyentes, el sujeto y el predicado –al que denominaba atributo- y la oración, "toda proposición o conjunto de proposiciones que forma sentido completo: *de que está alfombrado la ribera* es proposición, no oración". Adviértase que la definición de proposición –correspondiente a nuestra noción de cláusula- se basa exclusivamente en su estructura interna, en tanto que en la de oración se impone un criterio extragramatical.

del español

En estos dos ejemplos, reconocemos una cláusula incluida dentro de una cláusula principal o matriz, que coincide con la oración. Sin embargo, no corresponde hablar de oración ya que, por definición, una oración no está incluida dentro de una estructura mayor, restricción que, como vemos, no se plantea a nivel de cláusula. En realidad, así entendida, la noción de oración resulta dispensable en términos gramaticales. Entre las cláusulas incluidas en (4) existen diferencias significativas. Mientras que la de (a) está encabezada por un subordinante *–que–* y contiene un verbo conjugado, la de (b) carece de tales propiedades: es una construcción predicativa defectiva. Se denomina **cláusula reducida**.

La dualidad que hemos reconocido en el concepto tradicional de oración y que evitamos mediante la distinción terminológica ni siquiera se plantea en la gramática generativa, que adoptó como axioma inicial la siguiente definición de oración – correspondiente a nuestra noción de cláusula:

(5) O \rightarrow SN, SV

lo que, en términos funcionales, significa que toda cláusula está formada por un sujeto y un predicado. En modelos posteriores, se reformuló esta definición en dos sentidos:

A. Hemos visto que, de acuerdo con la teoría de la X', todas las construcciones son endocéntricas ya que son proyección de un núcleo que las define categorialmente. A partir de (5), en cambio, la oración resultaría una excepción a esta regla. Sin embargo, es fácil advertir que, a pesar de contar con los constituyentes requeridos, las de (6) no son secuencias bien formadas en español:

- (6) a. *Mi hija compraron el café colombiano en el aeropuerto.
b. *Mi hija comprando el café colombiano en el aeropuerto.

En (6a) se viola la relación de concordancia entre el SN y el núcleo del SV. En (6b) este último, un gerundio, carece de las propiedades morfológicas [74] no sólo para establecer la concordancia con el sujeto sino también para dotar a la oración de tiempo y modo. Por eso, se incorpora a la definición (5) el constituyente **flexión**, que, al ser, en última instancia, el elemento capaz de vincular al sujeto y al predicado, resulta el núcleo de la cláusula. Se hace así posible incluir la cláusula entre las construcciones endocéntricas. La flexión comprende tanto los rasgos de concordancia, que comparte con el sujeto, como los de tiempo y modo, que caracterizan a la cláusula en su conjunto.

B. Una definición teórica de cláusula requiere la máxima amplitud: debe comprender no sólo las cláusulas independientes sino también las subordinadas. Comparemos los

del español

siguientes ejemplos:

- (7) a. Juan no sabía *que Pedro iba a venir*.
b. Juan no sabía *si Pedro iba a venir*.

En los dos casos de (7) aparece una cláusula subordinada (señalada por cursiva): en (a) ésta es una cláusula declarativa y en (b) es interrogativa. Lo que las diferencia es el subordinante que las introduce, al que denominaremos **complementante** (comp). Si la incidencia de la selección de uno u otro COMP puede ser tan grande como para diferenciar los tipos de cláusulas (como en (7)), corresponde considerarlo el núcleo de la cláusula, aun cuando en las cláusulas principales no se manifieste.²

Distintos tipos de estructuras incompletas

La definición de la cláusula a partir de su estructura interna impone el requisito de que estén presentes los constituyentes que la componen: el sujeto y el predicado. Quedarían excluidas, por lo tanto, secuencias como las siguientes:

- (8) a. Denuncia contra los directivos del Banco Nación.
b. Fabulosos premios a los ganadores.
c. Seguramente a la salida del cine.
d. Ir al cine.

Evidentemente. (8a) y (8b) pueden resultar estructuras comunicativamente completas como titular de un diario o como un aviso publicitario, respectivamente. Incluso es posible reformularlas como cláusulas completas [75] (*Denunciaron a los directivos del Banco Nación, Se entregarán fabulosos premios a los ganadores*). Como se advierte, en la segunda reformulación se introduce un verbo que, si bien puede ser probable en el contexto, no es necesario ni el único posible: *Se prometen, se enviarán... fabulosos premios a los ganadores*. Gramaticalmente, sin embargo, estas secuencias no dejan de ser SSNN: no sólo carecen de todas las propiedades flexionales que caracterizan a la cláusula sino que tampoco resulta viable el análisis en términos de sujeto y predicado. Por otra parte, ¿cómo justificar la introducción de elementos que no pueden recuperarse a partir del contexto?

En (c) y (d), hallamos secuencias que requieren de un contexto. Podrían, por

² Desde esta perspectiva, la cláusula es un sintagma de flexión (SFI), que puede estar incluido en una proyección más amplia, el sintagma de complementante (SCOMP).

del español

ejemplo, ser respuestas adecuadas a preguntas como: *¿Dónde se encontrarán Juan y María?* *¿Qué vas a hacer esta tarde?* Pero también de muchas otras. Lo que caracteriza estas secuencias es que son contextualmente dependientes: sólo pueden ser interpretadas en relación con el contexto.

Todos los ejemplos de (8) son **fragmentos**. La gramática no se ocupará de éstos: si bien pueden ser comunicativamente adecuados, no cumplen con las reglas estrictamente gramaticales que definen la cláusula como unidad de construcción.

En cambio, las estructuras de (9) parecen adecuarse de uno u otro modo a la definición de la cláusula: aunque exista algún tipo de incompletitud, es de distinta índole:

- (9)
- a. Prohibido fijar carteles.
 - b. Excelente la película.
 - c. En casa de herrero, cuchillo de palo.
 - d. Juan fue al cine ayer y María, el lunes pasado.

Si bien (a) y (b) carecen de verbos conjugados, son estructuras predicativas, perfectamente sinónimas de otras como *Está prohibido fijar carteles*, *Es excelente la película*. A diferencia de lo que ocurría en (8b), no estamos aquí introduciendo caprichosamente un verbo cualquiera sino un verbo cópula, elemento estrictamente gramatical cuya única función consiste en ser soporte de los rasgos flexivos. En (c), un refrán, además de la ausencia de verbo, otros rasgos, como la falta de artículo, lo apartan de las reglas productivas de la gramática. Por eso, los refranes u otras expresiones fijas corresponden a casos de codificación marginal. En (d) hay dos cláusulas coordinadas: la segunda carece del núcleo del predicado pero es recuperable a partir del contexto previo. Se trata de un caso de elipsis: el constituyente omitido es recuperable a partir del contexto oracional.

Los siguientes ejemplos difieren de los anteriores: [76]

- (10)
- a. Iré al cine.
 - b. Llueve a cántaros.

A pesar de carecer de sujeto léxico, son cláusulas completas. Presentan, sin embargo, una importante diferencia: sólo la primera permite la explicitación del sujeto (*Yo iré al cine*); en la segunda, en cambio, el verbo *llover* rechaza todo tipo de sujeto expreso.³

En español es normal que el sujeto no esté expreso por estar contenido en la flexión verbal: *iré* incluye los rasgos de persona y número suficientes para identificar al sujeto. También en (b) el verbo *llueve* contiene rasgos flexionales (3ra persona del singular) pero a

³ Al menos cuando no es usado metafóricamente como en *Llovieron palos sobre los manifestantes*.

del español

diferencia de los de (a), son invariables. Es un verbo unipersonal.

Si comparamos estas oraciones con las correspondientes de lenguas como el inglés o el francés, que carecen de la riqueza flexional del español, vemos que la presencia de un sujeto explícito es obligatoria en ambos casos:

- a'. I will go to the cinema / J'irai au cinéma,
- b'. It rains / Il pleut.

En (b') el pronombre de tercera persona (pronombre expletivo) sólo desempeña una función sintáctica sin tener ningún contenido semántico: llena una posición vacía, del mismo modo que la flexión de tercera persona del verbo español.

Una interesante consecuencia de la comparación de estas oraciones estriba en la relación que supone entre incompletitud y elipsis. Las reglas de la gramática no dan cuenta de secuencias como las de (8), pero sí de las de (9), que son cláusulas: su incompletitud está restringida por reglas gramaticales. La comparación de los dos grupos de oraciones nos permite entender, además, los límites de la elipsis. La gramática tradicional acudía a esta noción de un modo irrestricto: se suplía información supuestamente faltante para que la construcción se adecuara a lo que se consideraba una oración completa. Así, se reponían sujetos en (*Dios, la naturaleza. Júpiter...*) *llueve*, u otros componentes como en (*Te doy las gracias*) o el verbo de (8b). En la gramática actual, la elipsis queda restringida a casos en que los elementos faltantes corresponden a elementos gramaticales, como la cópula, o que son recuperables a partir del contexto oracional. Hablaremos, pues, de oraciones gramaticalmente elípticas en los casos de (9) y, en cambio, de elipsis contextual en los de (8c) y (8d), que requieren la consideración de un contexto discursivo previo. Como ya dijimos, no corresponde hablar, en cambio, de elipsis en (10) porque son cláusulas completas. [77]

La oración y el discurso

La oración constituye el límite entre lo gramatical y lo discursivo. Entendemos el término discurso –o texto– en su sentido más amplio (oral o escrito) como una secuencia coherente de oraciones. Muchos lingüistas concibieron el análisis del discurso como una mera extensión del análisis gramatical; de ahí denominaciones como "análisis transoracional", "suprasintaxis", "macrosintaxis" y otras similares. Desde esta perspectiva, oración y discurso se diferenciaban por sus dimensiones respectivas pero eran unidades de la misma naturaleza. Incluso se pretendió aplicar procedimientos distribucionales al dominio

del español

del discurso. Lo estrictamente discursivo consistía en los mecanismos formales que expresaban las relaciones semánticas que se establecían entre las oraciones en el texto, como los conectivos (a), las repeticiones (b) y las referencias a expresiones ya mencionadas previamente (c):

- (11) a. Elena salió temprano de su casa. *Sin embargo*, aún no regresó.
b. El presidente del tribunal renunció a la causa. *La renuncia* fue presentada ante el Tribunal Superior de Justicia de la provincia.
c. Silvia se pasó el día preparando el informe. *La pobre* no pudo terminarlo todavía.

Adviértase que las segundas oraciones de cada uno de los textos precedentes no podrían iniciar un discurso: sólo pueden ser entendidas en función del contexto precedente. Así en (a), la relación no sólo consiste en la oposición, manifestada por el conectivo sino en la omisión del sujeto. En (b) el sustantivo derivado *renuncia* supone dos argumentos: quien renuncia y a lo que renuncia, información que sólo puede recuperarse en la primera oración. Asimismo, en (c) hay dos expresiones que remite a sendos antecedentes que se hallan en la oración anterior: *la pobre* y *lo*. Se trata de dos casos de anáfora: la anáfora consiste en la remisión a una expresión previamente introducida en la oración o en el discurso. La ampliación del límite oracional ha permitido estudiar estas relaciones involucradas en la producción e interpretación de un texto coherente. Por otra parte, estos fenómenos han contribuido a relativizar aún más el supuesto "sentido completo" que se atribuía a la oración.

Una propuesta más radical en los estudios del discurso consistió en discutir la naturaleza común entre oración y discurso y, correlativamente, de las disciplinas que se ocupaban de cada una. La oración como unidad gramatical es cuestionada como entidad idealizada, muy lejana de los enunciados efectivos de los hablantes, únicas entidades empíricas. Se reivindica al discurso [78] como la unidad legítima de análisis, aduciendo que el hablante no se expresa a través de enunciados aislados sino mediante textos conexos.

Ambas vertientes del análisis del discurso han derivado en interesantes desarrollos, especialmente fecundos para comprender los fenómenos que rebasan las fronteras oracionales, la coherencia de un texto y su manifestación formal, las tipologías discursivas, la relación entre el lenguaje y la situación (en sentido amplio), entre otras muchas cuestiones.

Sin embargo, a pesar de su ambicioso programa, la lingüística textual no se ha convertido en sucedánea o superadora de la gramática. Gramática y análisis de discurso no se oponen sino que se complementan. Hay aspectos del discurso que dependen de la organización de las oraciones y elementos de ésta que trascienden los límites oracionales. Sin embargo, conviene no olvidar que la oración (en su acepción gramatical) y el discurso

del español

son objetos inherentemente distintos. Sólo en el marco de la oración pueden formularse reglas que diferencien netamente las secuencias bien formadas de las agramaticales. En el discurso, en cambio, se dan regularidades de naturaleza estadística, dependientes, por lo general, de factores pragmáticos. La presencia de mecanismos formales cohesivos como los que aparecen en (11) no asegura la coherencia de un discurso. Éste puede ser coherente aun cuando no aparezca ninguno de esos recursos formales y, a la inversa, aun cuando se utilicen todos ellos, el texto resultante puede resultar incoherente. Por el contrario, para que una oración sea gramatical basta con que se cumplan las reglas de la gramática. Así, por ejemplo, la concordancia entre sujeto y verbo en número y persona es una condición necesaria para que una oración sea gramatical; si se viola la regla, indefectiblemente la secuencia estará mal formada.

EJERCITACIÓN

1. ¿A qué unidad, oración o cláusula, corresponden las siguientes características?

- a. contener una expresión predicativa
- b. concluir en una pausa
- c. estar organizada en constituyentes inmediatos
- d. no estar incluida en una forma lingüística más amplia
- e. ser la unidad del discurso.

[79]

2. Considere las siguientes oraciones. ¿Cuáles coinciden con la cláusula? ¿Cuáles no?

- a. Su padre era español.
- b. La nacionalidad de su padre
- c. Su padre era español y su madre, italiana.
- d. La madre, que era italiana
- e. No era español.
- f. No.
- g. Seguro que era español.

3. ¿En cuáles de los siguientes ejemplos corresponde hablar de elipsis?

del español

- a. Gracias por tu ayuda.
- b. Te agradezco la ayuda que me brindaste.
- c. ¡Un inútil, ese hombre!
- d. Ayer refrescó un poco.
- e. Probablemente cuando vuelva a trabajar.
- f. Manifestación de estatales en Córdoba.

4. Identifique los recursos formales extraoracionales que manifiestan la coherencia del siguiente texto:

Bioy Casares trajo de Londres un curioso puñal de hoja triangular y empuñadura en forma de H; nuestro amigo Christopher Dewey, del Consejo Británico, dijo que tales armas eran de uso común en el Indostán. Ese dictamen lo alentó a mencionar que había trabajado en aquel país.

(Jorge L. Borges, "El Hombre en el umbral")

5. La anáfora es una relación que se establece entre un elemento lingüístico y su antecedente. Puede ser oracional (a) o discursiva (b). Reconozca las diferencias entre una y otra:

- a. Federico se miró en el espejo.
- b. Federico adora a sus nietos. Los lleva a pasear, les compra regalos, piensa constantemente en ellos.

¿En cuál de ellas es posible sustituir el pronombre anafórico por el antecedente?

[80]

6. De acuerdo con nuestra definición, toda cláusula contiene un sujeto. Identifique el sujeto en las siguientes cláusulas:

- a. Los estudiantes no se presentaron al examen de Filosofía.
- b. Los estudiantes no nos presentaremos al examen de Filosofía.
- c. No nos presentaremos al examen de Filosofía.
- d. Los estudiantes dicen que no se presentarán al examen de Filosofía.

i. Compare (a) con (b). ¿Qué rasgo flexional comparten y cuál no? ¿Sería gramatical la cláusula en que ninguno de los dos rasgos fuera compartido?

del español

ii. ¿Cuál es el sujeto de la cláusula incluida en (d)? Recuerde que, por el hecho mismo de ser una cláusula, debe tener su propio sujeto. Tenga en cuenta que no debe confundirse la noción gramatical de sujeto con la entidad extralingüística.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Las definiciones nocionales de oración pueden hallarse en A. ALONSO y P. HENRÍQUEZ UREÑA (1938), A. BELLO (1847), S. GILÍ GAYA (1964), R.A.E. (1973).

Para las críticas a las definiciones tradicionales pueden consultarse L. BLOOMFIELD (1933); P. H. MATTHEWS (1981), cap. 2 y (1993); R. HUDDLESTON (1985), cap. 1 y 2.

Revisiones sobre el concepto de oración y de cláusula, desde una perspectiva generativista, en Hernanz y Brucart (1987), cap. 2; GONZÁLEZ ESCRIBANO (1991).

Sobre la relación entre gramática y discurso, pueden verse G. RIGAU (1981) y M. VERLATO (1995). [81]

VI

LA ESTRUCTURA DE LA CLÁUSULA SIMPLE

El sujeto y el predicado

En este capítulo nos ocuparemos del tipo más básico de cláusulas: las cláusulas simples (a), aquellas con un solo predicado verbal y que no contienen subordinadas. Todos sus constituyentes son sintagmas. No consideraremos, pues, ni las cláusulas complejas (b), uno de cuyos constituyentes es una cláusula subordinada, ni las cláusulas compuestas (c), que constan de dos o más cláusulas coordinadas.

- (1) a. [Mónica no comprendió mi observación].
b. [Mónica dijo [que no comprendió mi observación]].
c. [[Mónica no comprendió mi observación] pero [seguí adelante con mi relato]].

Como vimos en el capítulo anterior, al entender la cláusula como unidad de construcción, se requiere que los dos constituyentes inmediatos, el sujeto y el predicado, compartan las propiedades flexionales de número y persona.¹ Ambos constituyentes están relacionados mediante la concordancia.

Predicados y argumentos

Semánticamente, toda cláusula contiene una expresión predicativa y uno o más argumentos. Los argumentos son, por lo general, expresiones referenciales [83] que permiten identificar entidades del mundo extralingüístico. El predicado atribuye una propiedad a un argumento o describe la relación existente entre los argumentos.

El predicado determina cuántos y cuáles argumentos son necesarios. El grado de un predicado es el número de argumentos seleccionados:

- **predicados cero-ádicos:** algunos predicados no requieren ningún argumento:

¹ Adviértase que, si se acepta que toda cláusula contiene un sujeto, el de la cláusula subordinada de (1b) será un elemento nulo o tácito que, en una de las interpretaciones, denota la misma entidad que el sujeto de la cláusula principal: ambos sujetos son correferenciales.

del español

*Llueve. Amanece. Está frío. Es invierno.*²

- **predicados monádicos:** admiten un solo argumento: *toser, trabajar, correr, morir, llegar.*

- **predicados diádicos:** se construyen con dos argumentos: *borrar, dilucidar, temer.*

- **predicados triádicos:** requieren tres argumentos: *dar, decir, prometer, ordenar.*

No sólo los verbos son predicados: también lo son los adjetivos, los sustantivos y las preposiciones, que igualmente pueden ser clasificados por sus grados. Como estas clases de palabras carecen de los rasgos flexivos de concordancia con el sujeto y de tiempo y modo, requieren un elemento gramatical que los contenga: los verbos *cópula ser o estar.*³

- (2) a. Está *frío*.
b. Es *invierno*.
- (3) a. Enrique es *inteligente*.
b. María es *enfermera*.
c. Elena está *abajo*.
- (4) a. Marcela es *propensa* a la depresión.
b. Ernesto es *estudiante* de Letras.
c. El lápiz está *sobre* la mesa.
- (5) a. Norma es *igual* a su hijo en altura.
b. El escándalo fue una *venta* de armas a Ecuador.
c. La ventana está *entre* la biblioteca y la cama.

Como vemos, adjetivos y sustantivos pueden ser predicados que no seleccionan ningún tipo de argumento como los de (2). Son predicados monádicos los adjetivos, sustantivos y preposiciones (*cf.* capítulo tercero) de (3), mientras que los de (4) son diádicos. Más escasos son los predicados triádicos como los de (5).

Los predicados semánticos tienen, pues, una **estructura argumental**, formada por los argumentos que seleccionan. A su vez, en ésta cada argumento está caracterizado por un determinado **papel temático**. Comparemos las siguientes oraciones: [84]

- (6) a. Pablito rompió el vidrio con la piedra.
b. La piedra rompió el vidrio.
c. El vidrio se rompió.

² Todos son ejemplos de predicados cero-ádicos. Los dos primeros son verbos. El tercero es un adjetivo y el cuarto un sustantivo. Las cópulas que aparecen en los dos últimos son meros expedientes gramaticales que sirven de soporte a los rasgos flexionales.

³ En algunos casos, como vimos en el capítulo anterior -en el ejemplo (9a)- la cópula puede faltar cuando el tiempo es el Presente y el modo es el Indicativo: *Muy interesante tu observación*. En estos casos el predicado se ubica por lo general delante del sujeto.

del español

d. Pablito teme mi reprimenda.

El papel temático es una unidad semántica que indica cuál es la participación del argumento en el estado de cosas descrito. En (a) *Pablito* es el agente pero en (d), en cambio, es el experimentador de un cierto estado emotivo. En (a), por otra parte, aparecen también un paciente afectado por la acción, *el vidrio*, y un instrumental, *la piedra*. A diferencia de (a), en las oraciones siguientes el sujeto es el instrumental (b) o el paciente (c). Como vemos, no existe una correspondencia entre los papeles temáticos y las funciones sintácticas. En la función de sujeto, hemos reconocido un agente en (a), un instrumental en (b), un paciente en (c) y un experimentador en (d). En cambio, la función de objeto directo está más restringida: hallamos un paciente afectado en (a) y (b) y un tema en (d). Nunca un agente puede ser objeto directo.

El predicado es como el guión de una obra: determina cuántos participantes se requieren y asigna a cada uno un determinado papel. De la estructura argumental depende qué elementos son obligatorios para formar una oración. Como se advierte, la relación entre el léxico y la gramática es muy íntima: en última instancia, la cláusula es una proyección del predicado semántico; por lo general, entonces, del verbo.

El sujeto

La gramática tradicional definía el sujeto en términos semánticos o pragmáticos. Las gramáticas escolares identificaban el sujeto con el agente: "es el que realiza la acción". Ya hemos visto cómo el agente es sólo uno de los papeles temáticos posibles, aunque el más característico, que puede aparecer en la posición de sujeto. Otra definición muy repetida en nuestra tradición gramatical es la siguiente:

El sujeto es la persona o cosa de la cual decimos algo.

(*Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, p. 350)

Adviértase que en esta definición se confunde el plano extralingüístico con el gramatical: el sujeto de una oración no es una entidad (una persona o una cosa) sino un constituyente que desempeña una función sintáctica dentro [85] de la cláusula. Por otra parte, aquí se identifica al sujeto con el tema de la oración, aquello de lo que se habla. Si bien frecuentemente sujeto y tema coinciden –como en todos los ejemplos de (6)–, tal coincidencia no es forzosa, como vemos en las siguientes oraciones:

del español

- (7) a. A Juan lo vi anoche en el cine.
b. A Juan le encantan las papas fritas.

El primer constituyente de (7a) y (7b) es el tema (*a Juan*): En ambas se dice algo acerca de esa expresión. Sin embargo, en ninguna de ellas es el sujeto (como veremos más adelante, es objeto directo en (a) y objeto de interés en (b)).

Vistas estas dificultades, propondremos una definición gramatical del sujeto. Para ello apelaremos exclusivamente a sus rasgos formales:

A. En cuanto a **la categoría**, el sujeto es un SN (Nⁿ): proyecciones nominales completas, que abarcan no sólo los SSNN cuyo núcleo es un sustantivo común sino también los nombres propios (8b) y pronombres (8c). Quedan excluidos, pues, los otros tipos de sintagmas (SA; SV. SP; SAdv). También una cláusula subordinada puede ser sujeto (8d):

- (8) a. El polémico gobernador de esa provincia es un embustero.
b. Ramón Suárez es un embustero.
c. El / Ése / Alguien / ¿Quién es un embustero?
d. Quien dijo eso es un embustero.

B. Desde el **punto de vista configuracional**, el sujeto es el nudo inmediatamente dominado por O (= SFI) y hermano del predicado ([SN, FL]). Es, por lo tanto, la función adscrita al constituyente externo al SV ya que no forma parte de éste. Esto significa que todo el predicado –y no sólo el verbo– se predica del sujeto:

- (9) a. Juan es fanático de la música rock.
b. Juan adora la música rock.
c. Juan estornudó tres veces.
d. Juan entregó el informe al profesor.

En cada una de estas oraciones, el SN *Juan* –como expresión lingüística y no como entidad designada– es el sujeto del cual se predica una determinada propiedad (a) o un estado (b) o una acción (c y d).

C. La marca estructural que permite identificar más claramente al sujeto gramatical es la **concordancia con el verbo** en los rasgos flexionales de número [86] y persona. Cualquier variación en estas propiedades flexionales repercutirá necesariamente en el verbo:

- (10) a. A Juan se le ocurrió una idea.
b. A nosotros se nos ocurrió una idea.

del español

c. A Juan se le ocurrieron varias ideas.

El primer constituyente es el tema de las oraciones en (10), pero no su sujeto, como lo demuestra el hecho de que al variar sus propiedades flexionales el verbo no se altera. En cambio, si se cambia el número de *una idea* el verbo automáticamente covaría: es, por lo tanto, el sujeto gramatical.

La rica flexión del verbo español hace posible que el sujeto pueda no estar expreso. Así, en *Saliste temprano* identificamos al sujeto, a pesar de no estar expreso, a partir de las propiedades flexionales del verbo. La categoría nula o tácita, a la que se denomina **pro**, comparte la información flexional contenida en el verbo. Por eso, al admitir la omisión del sujeto expreso, el español es una lengua de sujeto nulo, a diferencia del inglés o del francés, que requieren obligatoriamente un sujeto expreso:

- (11) a. pro salió temprano.
b. *pro went out early.

D. Por otra parte, en lenguas como el inglés o el francés el sujeto ocupa la posición inicial de la cláusula. En el español y en otras lenguas de sujeto nulo como el italiano o el portugués, la **posición del sujeto** no es fija: puede variar por razones sintácticas, semánticas, pragmáticas e incluso rítmicas:

- (12) a. Usted afirmó eso ayer.
b. Eso lo afirmó usted ayer.
c. Afirmó usted eso ayer.
d. Afirmó eso usted ayer.

En el caso de las cláusulas que contienen un único argumento, la posición del sujeto resulta más significativa:

- (13) a. Los perros ladran.
b. Los niños juegan.
c. Murió el perro.
d. Se produjo un atentado. [87]

Cuando el sujeto ocupa la posición inicial, se trata de una oración predicativa: (a) y (b) pueden ser respuestas adecuadas a preguntas como *¿Qué hacen los perros / los niños?* En cambio, con el sujeto pospuesto tenemos una cláusula presentativa (que responde a una

del español

pregunta como *¿Qué ocurrió?*). Presentan un evento o introducen el sujeto en el discurso.

E. Por último, los pronombres personales están marcados en **caso**, que es la categoría morfológica que diferencia, por ejemplo, a *yo* (nominativo), *me* (objeto), *mí* (término o caso oblicuo). El sujeto se realiza en **caso nominativo**, que es una marca de la función que el SN desempeña en la oración. En el español sólo los pronombres personales están marcados en caso (en cambio, en el latín o en el alemán todos los SSNN están flexionados en caso):

- (14) a. Yo lo acabo de ver.
 b. Él me acaba de ver.
 c. * Me acabo de ver él.

La agramaticalidad de (c) radica en que, si bien la flexión verbal indica que el sujeto tendrá los rasgos de primera persona del singular, el pronombre que presenta estos rasgos no está marcado en el caso correspondiente –el nominativo.

Hasta aquí hemos señalado los rasgos formales que caracterizan al sujeto sintáctico – en oposición al predicado en su conjunto–. Pero el término **sujeto** es ambiguo. En un segundo sentido, el sujeto puede ser entendido como un argumento del predicado. En esta acepción se opone a los otros argumentos que desempeñan las funciones de objeto directo, objeto indirecto, etcétera.

En algunos modelos gramaticales –como la gramática de dependencias– todos los argumentos se hallan al mismo nivel: así, un predicado diádico, por ejemplo, establece una relación entre los dos argumentos simétricos, el sujeto y el objeto. Al plantear que el sujeto es el argumento externo del que se predica no sólo el verbo sino el predicado en su conjunto, establecemos una asimetría entre el sujeto y los otros complementos que se hallan incluidos dentro del SV. Esta asimetría puede fundamentarse con varios argumentos:

a. Sólo el sujeto concuerda con el verbo. Las propiedades flexionales del verbo transmiten una información relativa al sujeto y no a las otras dependencias del predicado.

b. El papel temático del sujeto se asigna composicionalmente: será un agente, por ejemplo, en *echar al marido de la casa*, pero no en *echarse a perder*, *echar raíces*. [88]

c. Los modismos verbales están compuestos por el predicado y sus argumentos internos, pero no incluyen al sujeto: *tomar el toro por las astas*, *no tener pelos en la lengua*, *hacer la vista gorda*. Asimismo, buena parte de las palabras compuestas constan de un verbo y su objeto pero no incluyen el sujeto: *guardacostas*, *rompehielos*, *guardabarreras*.

Ahora bien, si hemos distinguido dos nociones de sujeto, debemos ver qué relación existe entre ambas: eso supone establecer si el sujeto sintáctico siempre corresponde a un argumento del predicado; en última instancia, nos preguntamos si puede haber sujetos sintácticos no argumentales.

del español

Nuestra definición de cláusula, como unidad de construcción, en términos de sujeto y predicado, sólo se refiere a los constituyentes sintácticos, no así a sus correlatos semánticos. En caso contrario, quedaría refutada por la existencia misma de algunos tipos de oraciones impersonales, las que tienen predicados cero-ádicos, que, como ya hemos visto, carecen de todo tipo de argumentos. Comparemos la oración española, con las correspondientes del inglés y del francés:

- (15) a. ... llueve.
 b. It rains.
 c. Il pleut.

La flexión del verbo español –3ra persona del singular– se corresponde en (b) y (c) con un pronombre expletivo, una mera marca de función sin contenido semántico. Podemos suponer que también hay un elemento de este tipo en español: una categoría nula o tácita que comparte la información flexional del verbo (**pro**). Si adoptamos esta propuesta, no se hace necesario reformular nuestra definición de cláusula. Es aplicable así no sólo al inglés o al francés sino también a las lenguas de sujeto nulo como el español ya que todas las lenguas comparten la exigencia de un sujeto –explícito o no. Si, en cambio, no se reconoce la existencia de esta categoría nula, habría que plantear que las cláusulas en español –pero no en otras lenguas– son de dos tipos: las de sujeto y predicado y las que sólo contienen un SV. Tanto el pronombre expletivo como la categoría nula que postulamos en (a), cuyas propiedades están determinadas por la flexión, responden, pues, a la caracterización del sujeto sintáctico pero no a la del sujeto semántico, dado que no se correlacionan con un argumento.

Obviamente, tal solución se extiende no sólo a otros "verbos atmosféricos" (*refresca, nieva, graniza*) o a expresiones como *hace frío, hace mucho tiempo, es de noche, está oscuro*, sino también a la forma terciopersonal del verbo *haber*: *Hay demasiada gente en este lugar. Hubo fiestas*: [89]

- (16) a. pro Es invierno.
 b. pro Hay gente talentosa en esta universidad.
 c. pro Son las doce.

En (16c) vemos que el verbo no mantiene la flexión de número propia de estas oraciones impersonales sino que concuerda con el elemento predicativo. Lo mismo ocurre en oraciones como *pro son mis padres*, que es ambigua. El sujeto **pro** puede ser argumental (por ejemplo, si quiero identificarlos al presentarlos) o no argumental (si, por ejemplo, menciono

del español

a quien acaba de llegar): la primera interpretación admite la reposición del sujeto, pero no, en cambio, la segunda.

Estas cláusulas impersonales deben diferenciarse de otras también denominadas impersonales (de tercera persona del plural) como:

- (17) a. pro Te buscan.
b. pro Acaban de llamarte.

También estas oraciones son ambiguas: el sujeto tácito puede corresponder a una entidad definida –ellos– o bien a una entidad no determinada (mientras que en la primera interpretación el número plural se corresponde con un referente plural, en la segunda el plural es una mera marca de indefinición, ya que puede referirse a un único individuo). Como vemos, en esta segunda interpretación se trata de un sujeto argumental, sólo que indefinido. A este tipo de **pro** se lo denomina **pro arbitrario**.

Por último, consideremos el papel temático que le corresponde al sujeto sintáctico en cláusulas que contienen verbos monádicos. Recordemos la diferencia ya observada en (13):

- (18) a. El perro ladró toda la noche.
b. Ayer murió el perro.

Tanto en (a) como en (b) el SN *el perro* reúne todos los rasgos definitorios del sujeto sintáctico. Sin embargo, existen diferencias entre ambas cláusulas: (a) denota una acción realizada por un agente (*el perro*), mientras que (b), más que predicar una acción del sujeto, indica que sucedió algo. Es una cláusula presentativa, como lo son también las siguientes:

- (19) a. Cayó el telón.
b. Bajaron las tasas de interés.
c. Llegó una encomienda.
d. Se rompió el vaso. [90]

En ellas se presenta un evento (a y b), se introduce una entidad en el discurso (c) o se señala que una entidad ha sufrido un cambio (d). En ningún caso el sujeto sintáctico de estas oraciones corresponde a un agente, como el que aparece con otros verbos intransitivos como el de (18a) y los de las siguientes oraciones:

- (20) a. Juan trabaja.
b. Pedro sonrío.

del español

Varios comportamientos gramaticales se corresponden con esta diferencia de papel temático del sujeto sintáctico que opone las cláusulas de (18b) y (19) a las de (18a) y (20):

a. Mientras que en las oraciones de (20) la posición normal (no marcada) del sujeto es preverbal, en las de (19) suele ir pospuesto, posición típica del objeto directo.

b. El sujeto típico es un SN, es decir una proyección máxima. Sin embargo, a diferencia de los de (20), con los verbos de (19) son frecuentes los sujetos sin determinante:

- (21) a. Cayó piedra. / Llegaron buenas noticias. / Murieron perros. / Falta café.
b. *Perro ladra. / *Obrero trabaja. / *Niños sonrén.

También ésta es una coincidencia con los objetos: *Difundieron noticias. Bebí café, Veo perros.*

c. Los verbos transitivos cuentan con participios pasivos, que pueden funcionar como modificadores del sustantivo: *difundir las noticias / las noticias difundidas*. Esto no ocurre con los verbos intransitivos de (20) pero, significativamente, sí con muchos de los de (19):

- (22) a. las noticias difundidas / el café bebido
b. el perro muerto / la piedra caída / las noticias recién llegadas
c. *el hombre trabajado / *el perro ladrado

Nuevamente este comportamiento es compartido por el objeto directo de los verbos transitivos y por los sujetos de los verbos de (19). Los de (20), una vez más, difieren.⁴

Todos estos datos⁵ nos permiten reconocer dos tipos de verbos intransitivos: los intransitivos propiamente dichos o **inergativos**, en los que el sujeto sintáctico coincide con el semántico (*trabajar, sonreír, bostezar*) y este segundo [91] grupo, los **inacusativos** o **semideponentes**⁶ en que el sujeto sintáctico comparte algunas características con el O.D.

⁴ Asimismo, los participios transitivos y los de (19) -pero no los de (20)- pueden formar cláusulas denominadas absolutas (que carecen de verbos flexionados):

- i. Difundidas las noticias, renació la calma.
- ii. Muerto el perro, se acabó la rabia.
- iii. *Trabajado el hombre.

⁵ Pueden mencionarse también otros comportamientos como los siguientes: los verbos transitivos y estos verbos se asemejan también por el hecho de que ambos admiten, como O.D. y como sujeto respectivamente, un sintagma partitivo como *de todo*: *Comió de todo, Nos pasó de todo*. No encontramos construcciones similares con los verbos intransitivos como *trabajar, sonreír*. Por otra parte, en lenguas como el italiano y el francés, el perfecto compuesto de estos verbos selecciona el auxiliar *ser* y no *haber* (*é morto, il est mort*). Si bien el español actual ya no presenta esta diferencia (que sí existía también en el español medieval), persisten en algunos casos restos de esta diferenciación (*Soy nacido en Santa Fe*).

⁶ Ésta es la denominación que daba Andrés Bello a los participios de estos verbos. Los verbos deponentes del latín tenían forma pasiva y significación activa. Distinguimos dos tipos de verbos inacusativos: los **intransitivos** (*caer, morir, nacer, licuar, faltar, sobrar*) y aquellos que son neutros en cuanto a la transitividad, los **ergativos**. Estos pueden ser tanto transitivos como intransitivos (no pronominales *bajar, aumentar, mejorar, empeorar* y pronominales *romperse, fundirse, congelarse, enfriarse, ensuciarse*).

del español

Con los verbos inacusativos surge, pues, un desacuerdo entre las dos nociones de sujeto: la sintáctica y la semántica. El sujeto sintáctico corresponde semánticamente al papel temático de paciente, típico del objeto directo. Estos verbos carecen de verdadero sujeto semántico, por lo que corresponde también aquí postular un sujeto expletivo:

- (23) a. pro Cayó el telón.
b. pro Bajaron las tasas de interés.
c. pro Llegó una encomienda.
d. pro Se rompió el vaso.

Como vemos, no hay una correspondencia total entre los criterios formales que definen al sujeto sintáctico y el criterio semántico, que concierne al carácter argumental y al papel temático. Es necesario, pues, distinguir las dos nociones de sujeto. Nos atenderemos a la caracterización sintáctica del sujeto, entendiendo que, si bien, normalmente, es también un argumento del predicado, no necesariamente ocurre esto y, además, que puede corresponder a distintos papeles temáticos.

El predicado

Si bien los predicados semánticos pueden pertenecer a distintas categorías, el núcleo del predicado sintáctico es el verbo. Y lo es por contener los rasgos flexivos: los de concordancia con el sujeto y los de tiempo y modo que caracterizan a toda la cláusula. Como los predicados semánticos no verbales carecen de tales propiedades flexionales, requieren la presencia de un verbo cópula (*ser / estar*). La cópula puede faltar sólo excepcionalmente –cuando el tiempo y el modo sean los no marcados (presente del indicativo):

- (24) a. Un prepotente, ese militar.
b. Lástima que no haya venido.

Las de (24) son cláusulas predicativas no copulativas: contienen un sujeto y un predicado nominal. La bipartición está marcada por el orden respectivo y/o por una pausa. En ambas el sujeto está pospuesto: un SN en (a) y una cláusula en (b). [92]

En los predicados verbales, el verbo cumple la función de predicador, función que, por otra parte, sólo puede ser desempeñada por el verbo. El verbo es el núcleo del predicado

del español

y, en última instancia, el núcleo último de la cláusula porque, además de contener los rasgos flexivos, determina el número y el tipo de los complementos de la cláusula, incluyendo al sujeto. En el próximo capítulo estudiaremos la estructura del sintagma verbal.

EJERCITACIÓN

1. Las siguientes oraciones contienen excepciones –algunas sólo aparentes– a las propiedades formales del sujeto sintáctico. Examine cada una y vea si la excepción es sólo aparente. En caso de que no lo sea, determine qué regla infringe y conjeture a qué puede deberse la excepción. Probablemente le convenga revisar las reglas de concordancia entre sujeto y verbo (*Esbozo...*, 3.6):

- a. Hasta Pedro lo sabía.
- b. Los argentinos siempre nos quejamos.
- c. Los gordos suelen ser simpáticos.
- d. Lo haremos entre vos y yo.
- e. La mayor parte de los estudiantes no asistieron.
- f. La entrada y salida de aviones ha sido suspendida.
- g. Hoy es mi cumpleaños.
- h. Mi sueldo son mil pesos.
- i. La hora, el tiempo, la soledad, la voz y la destreza del que cantaba causó admiración,
- j. Hubieron fiestas.

2. Reconozca el sujeto sintáctico en las siguientes oraciones. Compare cada par e identifique las similitudes y diferencias:

- a. Esos chicos me molestaron con sus gritos,
- a'. Los gritos de esos chicos me molestaron.
- b. Juan respeta a los profesores.
- b'. Juan, respeta a los profesores.
- c. Entra frío por la ventana.
- c'. Entró el profesor.
- d. Tengo un Renault 19. [93]

del español

- d'. El Renault 19 me pertenece.
- e. Juan le compró el Renault 19 a Pedro.
- e'. Pedro le vendió el Renault 19 a Juan.
- f. Juan le alquila el departamento a Pedro
- f'. Pedro le alquila el departamento a Juan.
- g. Juan saludó a María.
- g'. María fue saludada por Juan.
- h. ¿Quién dijo semejante cosa?
- h'. ¿Quién es?

3. Clasifique los siguientes predicados semánticos por su grado: *estropear, mejorar, enviudar, mentir, caber, jurar, insultar, comunicar, servir*. Para algunos deberá contemplar más de una posibilidad.

4. ¿En cuáles de los siguientes casos el sujeto sintáctico se corresponde con un sujeto semántico? Clasifique los sujetos tácitos según sean o no argumentales:

- a. Anunciaron lluvia para el domingo.
- b. Ya oscureció.
- c. Nadie dijo la verdad.
- d. Es un genio.
- e. Es Pedro.
- f. Amanecemos en Córdoba.

5. Clasifique los verbos que aparecen en las siguientes oraciones en a. transitivos, b. inergativos o c. inacusativos:

- a. Juan arrancó las hojas del libro.
- b. Cayeron las hojas del árbol.
- c. Juan recorrió toda la chacra.
- d. Pablo paseó por la chacra.
- e. Ya hierve el agua.
- f. El chacarero engordó al ganado.
- g. María engordó durante el verano.

del español

h. Jesús resucitó el domingo de Pascua.

i. Pablo nadó durante dos horas. [94]

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

En R.A.E. (1973), los párrafos 3.1., 3.5.6., 3.5.7 y 3.6. están dedicados a la definición del sujeto y temas conexos. Sobre los sujetos tácitos, véase I. BOSQUE.

Sobre la relación entre semántica y gramática, puede consultarse H. HURDFORD y B. HEASLEY (1988), capítulos 4, 5, 6 y 20.

Para profundizar en las nociones de la teoría temática, véase L. HAEGEMAN (1990), cap. 1; L. GRACIA (1989); E. WILLIAMS (1995) "Theta Theory" en Webelhuth (ed.). [95]

VII

FUNCIONES SINTÁCTICAS EN EL SINTAGMA VERBAL

Complementos y circunstanciales

Como hemos visto en el capítulo anterior, el predicado semántico selecciona uno o más argumentos que constituyen su estructura argumental. Entre estos argumentos, algunos son seleccionados directamente por el predicado –los argumentos internos–¹ mientras que el argumento externo –el sujeto– es seleccionado por el predicado en su conjunto. Los argumentos internos se realizan como complementos dentro del SV, el predicado sintáctico. Pero el predicado no está formado sólo por el verbo y los complementos seleccionados. Puede incluir también modificadores que no son seleccionados por el verbo. Son los circunstanciales, que se integran al nivel de V'. En una oración como

(1) Revisé atentamente la carta con la lupa varias veces en mi casa esta tarde.

revisar es un predicado diádico. Selecciona dos argumentos, un argumento externo –el agente, aquí tácito– y un argumento interno, el objeto directo, *la carta*. En cambio, *atentamente*, *con la lupa*, *varias veces*, *en mi casa* y *esta tarde* son circunstanciales: pueden omitirse y la oración resultante seguirá siendo gramatical:

(2) Revisé la carta. [97]

Podemos establecer algunas diferencias entre los complementos y los circunstanciales o adjuntos:

1. Desde el punto de vista semántico, mientras que los circunstanciales señalan circunstancias (tiempo, frecuencia, lugar, modo, cantidad, instrumento, compañía, causa, fin) que precisan el acontecimiento denotado, los complementos fundamentalmente corresponden a los participantes del acontecimiento (los argumentos).

2. Los verbos sólo pueden clasificarse a partir de sus complementos, no de sus

¹ En realidad, si el predicado selecciona más de un argumento, por lo general, uno de ellos es seleccionado directamente y el otro mediante una preposición.

del español

circunstanciales. Un verbo será transitivo si exige la presencia de un objeto directo. En cambio, no hay una clase especial de verbos según vayan o no acompañados, por ejemplo, por circunstanciales temporales o locativos.

3. Generalmente los circunstanciales se diferencian de los complementos por su carácter omisible. Sin embargo, esta característica no puede ser tomada como un criterio aplicable irrestrictamente. Si bien es cierto que todos los circunstanciales son omisibles, no es cierto, en cambio, que todos los complementos sean obligatorios. Un buen número de verbos transitivos puede prescindir de su objeto:

- (3) a. Leí la novela durante el viaje.
b. Leí durante el viaje.

Más aun, algunos verbos cambian su significado según tengan o no un complemento, comportamiento que no va asociado a los circunstanciales:

- c. El Decano nombró a Juan. (= hizo mención)
d. El Decano nombró a Juan secretario. (= lo designó en un cargo)

4. El verbo y sus complementos pueden ser sustituidos por el proverbio *hacerlo*, que, en cambio, no incluye a los circunstanciales:

- (4) a. Ayer revisé la carta en mi casa y hoy lo hice en la oficina.
b. *Ayer revisé la carta en mi casa y lo hice el otro documento.

5. Los circunstanciales pueden ocupar distintas posiciones en la cláusula: la libertad en el orden de los complementos está más restringida:

- (5) a. Esta tarde en mi casa revisé atentamente la carta con la lupa.
b. ?? La carta revisé atentamente... [98]

La anteposición del objeto en (5b) es gramatical cuando va acompañada por un acento enfático; en caso contrario, requiere la duplicación mediante el clítico acusativo (*La carta la revisé atentamente...*). En cambio, la posición de los circunstanciales está menos acotada.

6. Los complementos no pueden añadirse a verbos que no los subcategorizan; en cambio, no hay restricciones en la ocurrencia de la mayor parte de los circunstanciales (fuera de su compatibilidad semántica).

del español

- (6) a. Luisa trabaja con la computadora durante toda la semana por las mañanas en el Ministerio con Pedro.
b. *Luisa trabaja la computadora.

7. Normalmente, los circunstanciales son sintagmas preposicionales y adverbiales. Sólo pueden ser sintagmas nominales algunos temporales: *El lunes habló con la psicóloga*, de duración, *Habló varias horas* o de frecuencia, *Habló varias veces*.

8. Mientras que los complementos pueden ser caracterizados mediante distintos tipos de relaciones sintagmáticas y paradigmáticas (concordancia, orden, pronominalización, pasivización, marcas de función), los circunstanciales están menos marcados.

A pesar de estas divergencias entre los complementos y los adjuntos, la distinción no siempre es neta. En muchos casos, como veremos, resulta bastante difícil determinar el carácter de complemento o adjunto de un elemento dependiente.

Operaciones para el reconocimiento de los complementos

Caracterizaremos los complementos a partir de ciertas operaciones que permiten poner de manifiesto las relaciones que mantienen con el verbo (o bien con el verbo y otros constituyentes). Son éstas:

1. **Pronominalización:** Algunos complementos pueden ser sustituidos o duplicados por pronombres personales. Sabemos que en español éstos se flexionan en caso, a diferencia de los sintagmas nominales que carecen de marcas morfológicas casuales. Los casos de los pronombres personales son cuatro: el caso nominativo o sujeto, el caso término o preposicional, el caso acusativo y el dativo. Estos últimos sólo se diferencian en el pronombre de 3ra persona, singular y plural no reflexivo: *lo, la, los, las* son acusativos y *le, les* (con el alomorfo *se* cuando precede a un pronombre en caso acusativo: *se lo dije*). [99] En las otras personas y en el reflexivo de tercera persona, acusativo y dativo coinciden, por lo que *me, te, se, nos* y *os* pueden designarse caso objetivo. El acusativo es el caso que corresponde al objeto directo pronominal² (*lo he visto*); el dativo funciona típicamente como objeto indirecto (*le dije eso*). Por otra parte, el sistema pronominal español cuenta también con un pronombre invariable *lo*, que sustituye a un predicativo subjetivo obligatorio –es decir, el que se da con verbos copulativos (*Somos muy tenaces y lo somos a pesar de las dificultades*). Al ofrecer una distinción morfológica correspondiente a las funciones

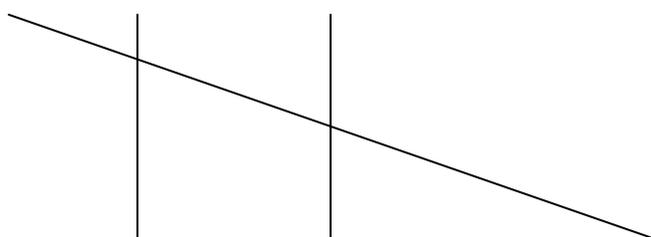
² En áreas no leístas como casi todas las del español de América; en cambio, buena parte de España es leísta: el objeto directo masculino singular, referido a entes animados, se realiza mediante el dativo *le*.

del español

sintácticas, los pronombres de tercera persona constituyen marcas estructurales muy útiles para identificarlas.

2. Pasivización: Las oraciones pasivas son construcciones que reducen la estructura argumental del predicado semántico al eliminar el argumento externo o degradarlo como SP omisible (el complemento agente). Por otra parte, el sujeto de la pasiva corresponde al objeto directo de la activa. Estos cambios van acompañados por una morfología particular. El verbo es sustituido por su participio precedido por el verbo *ser*, que forman una perífrasis o frase verbal. Las relaciones entre una oración activa y su correspondiente pasiva pueden representarse del siguiente modo:

(7) sujeto [sv verbo + objeto directo]



Los palestinos secuestraron a un funcionario israelí

[sv ser + participio + sujeto]

[complemento agente]

Fue secuestrado un funcionario israelí por los palestinos.

El sujeto puede aparecer también antepuesto al verbo (*Un funcionario israelí fue asesinado por los palestinos*). Como vemos, entre la activa y la pasiva median, además de las diferencias funcionales representadas en (7), una serie de cambios: orden de los constituyentes, eliminación de marcas de función *-a* del objeto directo– y aparición de otras *-por* y *ser*. Éste no es el único tipo de pasiva –ni el más frecuente– que admite el español – más adelante estudiaremos la pasiva pronominal (*Se revisó atentamente la carta*).

3. Conmutación: Otras operaciones usuales dependen del tipo de relación existente entre el complemento y otro constituyente de la cláusula. Como veremos, los predicativos concuerdan, por lo general, con el sujeto o con el objeto directo –según sea subjetivo u objetivo, respectivamente–, de manera que un cambio en las propiedades flexionales de éstos repercutirá en las de los predicativos. [100] Otros complementos, los de régimen, están encabezados por una preposición regida por el verbo, de manera que al sustituirla por otra se resentirá la gramaticalidad de la cláusula. Por otra parte, si bien el orden, como ya hemos visto, es bastante flexible en español, hay complementos que, al cambiar de orden, exigen la pronominalización (b) o bien una entonación enfática (c):

del español

- (8) a. El abogado defendió encarnizadamente a los amotinados.
 b. A los amotinados el abogado los defendió encarnizadamente.
 c. A LOS AMOTINADOS defendió encarnizadamente el abogado.

Las diferencias entre estas tres oraciones están relacionadas con el valor discursivo respectivo, como se verá más detenidamente en el capítulo veinte: (a) es neutra ya que ninguno de sus constituyentes está marcado, en (b) se supone que *los amotinados* ya es información conocida en el contexto previo o en la situación (está tematizado), en (c) se focaliza el constituyente que recibe la entonación enfática con sentido contrastivo (está focalizado): *A LOS AMOTINADOS defendió encarnizadamente el abogado, no a sus clientes.*

La transitividad

Mientras que toda cláusula tiene sujeto, sólo algunas tienen objeto. Las cláusulas que contienen un objeto directo se denominan **transitivas**; las que carecen de objeto directo son las **intransitivas**. Tradicionalmente también se clasifica a los verbos en transitivos e intransitivos. Sin embargo, la separación entre verbos transitivos e intransitivos no es neta. Si bien hay verbos que no pueden prescindir de su objeto, como *obtener*, *difundir* o *reconocer*, otros considerados transitivos sí pueden hacerlo. Del mismo modo, mientras que algunos verbos son siempre intransitivos como *ir* o *crecer*, otros, normalmente intransitivos, admiten la presencia de un objeto. Por eso muchos gramáticos plantean que, en lugar de verbos transitivos e intransitivos, corresponde hablar de empleos transitivos o intransitivos de los verbos. Habría, pues, grados de transitividad. Veamos esos casos intermedios:

a. La ausencia del objeto depende a veces de factores situacionales o discursivos. Por ejemplo, con los imperativos se suele omitir el objeto porque la situación permite identificar la entidad aludida: *¡Cerrá un poquito!. No abras.* Aunque verbos como *saber* o *creer* son normalmente transitivos, pueden emplearse sin objeto, por ejemplo, en respuestas elípticas:

[101]

- (9) a. —Juan llegará esta tarde.
 —No sabía.
 b. —¿Fueron todos a la manifestación?
 —No creo.

b. Algunos verbos admiten la ausencia del objeto, sin que éste pueda ser identificado por factores situacionales o discursivos:

del español

- (10) a. La mucama estuvo lavando todas las cortinas.
b. La mucama estuvo lavando.

La ausencia del objeto en casos como éstos no supone que el objeto directo no sea un argumento del predicado; sólo implica su carácter indefinido. Así, en verbos como *comer*, *fumar*, *beber*, *leer*, *escribir*, *dibujar*, *lavar* siempre se supone la existencia de algo –un paciente– con características bien restringidas por el verbo mismo. La ausencia del objeto directo tiene repercusiones semánticas (específicamente aspectuales, como veremos en el capítulo trece). Mientras que *Juan leyó una novela* designa una acción acabada, que culmina en el momento en que la acción de leer termina, debemos interpretar *Juan lee* como una actividad sin un límite temporal.

Asimismo, el predicado puede interpretarse como una acción habitual realizada por el sujeto. Si decimos de alguien que escribe, seguramente nos referiremos a alguien que lo hace habitualmente, incluso profesionalmente, y no a quien alguna vez escribió una carta.

A veces el significado del verbo se especializa cuando falta el objeto. Mientras que *beber* puede tener varios objetos *agua*, *leche*, *gaseosas*, cuando aparece sin objeto, *beber* queda restringido al consumo de bebidas alcohólicas. Entendemos que en todos estos casos se mantiene la transitividad del predicado aunque el objeto esté implícito.

Con otros verbos la ausencia del objeto da lugar a una interpretación genérica: entendemos un objeto humano, no específico en *El calor agobia*, *Esta bebida refresca*, *La música clásica tranquiliza* suponen un objeto como "a la gente".

c. En otros casos no hay que sobreentender ningún objeto. Se trata de oraciones que denotan la capacidad, habilidad o disposición del sujeto:

- (11) a. Después de la operación, mi madre ve perfectamente.
b. Mi hijo ya lee sin dificultad.
c. Este perro no muerde. [102]

d. Como hemos visto en el capítulo anterior, hay verbos que son neutros en cuanto a la transitividad: *mejorar*, *empeorar*, *resucitar*, *hervir*, *augmentar*, *disminuir*, *engordar*. Todos ellos tienen una forma transitiva y otra intransitiva:

- (12) a. El banco bajó las tasas de interés.
b. Bajaron las tasas de interés.
c. La llegada de los efectivos recrudenció la crisis haitiana.
d. Recrudenció la crisis haitiana.

del español

Mientras que en el caso anterior –b– el sujeto mantenía su papel temático de agente en ambas formas, aquí el sujeto de las formas intransitivas se corresponde con el objeto de las transitivas. Las oraciones transitivas tienen un significado causativo (*hacer, causar + infinitivo*); en las intransitivas se presenta un proceso sin indicar la causa que lo provoca. Las formas intransitivas constituyen uno de los tipos de verbos inacusativos.

e. También ocurre el caso inverso: verbos inherentemente intransitivos van acompañados de un objeto –por lo general, de la misma base léxica, por lo que se denomina objeto interno o cognado:

- (13) a. Vivió una vida placentera.
b. Soñó un sueño espantoso.
c. Lloró lágrimas de sangre.

El objeto por sí mismo no aporta ninguna información. El elemento verdaderamente informativo es el modificador, por lo que, semánticamente, el objeto aporta una información similar a la de un circunstancial de manera (*Vivió placenteramente*)

Como vemos, la distinción entre verbos transitivos e intransitivos no es neta sino gradual. En ambos extremos hallamos verbos claramente transitivos e intransitivos, y en el centro todos los casos intermedios que hemos consignado.

El objeto directo

La gramática tradicional definía el objeto directo como “el vocablo que precisa la significación del verbo transitivo, y denota a la vez el objeto (persona, animal o cosa) en que recae directamente la acción expresada por aquél. Se llama directo porque en él se cumple y termina la acción del verbo, y ambos forman una unidad sintáctica ‘verbo + objeto directo’” (*Esbozo...*, p. 371). [103] En esta definición, se identifica al objeto directo por el papel temático de paciente afectado. En realidad, éste es uno de los papeles temáticos que puede corresponderle, el más típico. El objeto directo puede ser también un objeto creado por la acción del verbo (objeto efectuado: *María pintó un cuadro*), que no tiene, pues, existencia previa (como el paciente u objeto afectado: *María pintó la pared*) o bien un estímulo ligado a una percepción o a un estado psicológico (*Luisa oyó el disparo, Manuel adora la música rock*). En cambio, el objeto directo nunca puede ser un agente. Como son varios los papeles temáticos que pueden corresponderle, conviene, una vez más, atenernos a los criterios de orden formal.

del español

Como el sujeto, el objeto directo se puede definir a partir de distintos rasgos:

a. **Configuracionalmente**, el O.D. es el SN dominado por el nudo SV ([SN, SV]).

b. **Desde el punto de vista categorial**, como el sujeto, el O.D. es un SN o una cláusula:

- (14) a. Yo temía la llegada de Julián.
b. Yo temía_çque Julián llegara.

c. **En determinadas condiciones el SN puede ir precedido por a**: una mera marca de función carente de todo significado léxico. Aparece cuando el núcleo del SN es un sustantivo que designa a una persona –o a una entidad personalizada– y el SN es específico (designa a una entidad particular, aunque puede ser definido o no):

- (15) a. Necesito a mi secretario / a mi perro.
b. Necesito a un secretario.
c. Necesito (un) secretario.

En (a) se alude a una entidad determinada, existente o real, lo mismo que en (b), aunque en éste no se precisa a qué individuo particular se refiere. En cambio, en (c) no se alude a un individuo específico ("un secretario cualquiera").

d. **El O.D. puede ser sustituido por un clítico acusativo: lo, la, los, las**. Esta posibilidad de pronominalización proporciona un criterio confiable para reconocer al O.D:

- (17) a. —¿Leíste la última novela de Vargas Llosa? — Sí, la leí.
b. —¿Conoces a mi amigo Carlos?
—No, no lo conozco. [104]

Además de sustituir el O.D., el clítico puede duplicarlo; en el español rioplatense incluso con objetos no personales:

- (18) a. ¿Lo conoces a mi amigo Carlos?
b. Al libro me lo devolviste ayer.

De todos modos, hay que puntualizar que el clítico es un pronombre definido y, como tal, sólo sustituye a objetos directos que denoten entidades referenciales. Cuando el O.D. no cumple con este requisito, la sustitución no es posible:

del español

- (19) a. —¿Comes carne?
—No, no como / # No, no la como.³
b. —Ana no come nada. / # Ana no lo come.

Quando el O.D. no va encabezado por determinante, no hace referencia a una entidad particular sino que designa un tipo: *Colecciona estampillas, cría vacas, tiene auto, usa sombrero*. El O.D., desprovisto de valor referencial, forma con el verbo una unidad compleja: *tener coche* es equivalente a "ser propietario de un automotor", una propiedad que se atribuye a alguien, sin que suponga la referencia a un objeto determinado.

d. El O.D. pasa a ser sujeto de la voz pasiva:

- (20) a. La llegada de Julián era temida por todos.
b. La habitación aún no fue ordenada.
c. El libro no me fue devuelto.

De todos modos, la prueba de la pasiva está fuertemente condicionada por factores léxicos (la clase semántica del verbo) y por factores gramaticales (el tiempo y el aspecto del verbo):

- (21) a. * Tres hijos son tenidos por mí.
b. * Secretario es necesitado por mí.
c. ?? El coche es comprado por Juan.

Los verbos de estado, como *tener* o *necesitar*, son reacios a la pasiva. Asimismo, si bien *comprar* denota un acontecimiento momentáneo, no se usa en pasiva en presente o imperfecto.

El objeto directo parece reunir, pues, todas las características que definen [105] a los complementos en contraposición a los adjuntos. Sin embargo, hay casos periféricos que no responden totalmente a los rasgos enumerados. Son éstos:

1. Verbos como *medir*, *pesar*, *durar*, *costar*, *valer* requieren la presencia de un complemento de medida:

- (22) a. Juan pesa 90 kg.
b. La conferencia duró dos horas.

³ El signo gráfico # indica que, si bien la oración es gramatical, no corresponde a la construcción que se ilustra; en nuestro caso, el clítico no es un sustituto de los respectivos objetos directos.

del español

Adviértase la diferencia entre estos casos y otros verdaderamente transitivos como

- (23) a. Juan pesó las manzanas.
b. María pasó dos horas esperándote.

Las cláusulas que contienen complementos de medida no admiten pasivización (**90 kg son pesados por Juan*) e incluso la pronominalización se da sólo en condiciones bastante restringidas, como, por ejemplo, respuestas enfáticas (*¿Juan pesa 90 kg? Sí que los pesa*). Más aún, estos complementos pueden ser sustituidos por un adverbio (*Juan pesa muchísimo, La conferencia duró demasiado*) y para la interrogación se usa un adverbio, y no un pronombre interrogativo (*¿Cuánto pesa Juan?* y no el que corresponde al O.D. *¿Qué pesa Juan?*). Sin embargo, el hecho de que sea un constituyente seleccionado por estos verbos lo diferencia de casos como:

- (24) a. Juan condujo unos cuantos kilómetros.
b. María habló dos horas seguidas.

en las que hallamos un circunstancial (no requerido por el verbo y omisible). Por esto consideraremos a los complementos de medida como O. D. periféricos.

2. Expresiones como *dar asco, dar (las) gracias, darse un baño, hacer mención, echar una mirada, tomar nota, prestar atención* son equivalentes a verbos como *asquear, agradecer, bañarse, mencionar, mirar, (a) notar, atender*. Están formadas por un "verbo soporte", que prácticamente carece de significado léxico y que sirve como apoyo de la flexión verbal, y un sustantivo, el complemento, que corresponde al predicado semántico. Si bien este sustantivo tiene algunas de las características del O.D., carece de las más relevantes –nótese que no puede ser sujeto de la pasiva (**asco me es dado*) ni admite la pronominalización (**me lo dio*) y, desde el punto de vista semántico, no denota una entidad independiente. Toda la construcción funciona como una unidad léxica compleja. [106]

3. Asimismo, los objetos internos resultan anómalos ya que tampoco pueden ser pasivizados ni pronominalizados (**Una vida placentera fue vivida por Juan. *Juan la vivió*). Recuérdese que estos objetos no tienen referencia independiente sino que funcionan, fundamentalmente, como soporte de los modificadores. Ocurre precisamente lo contrario que en el caso de los verbos soporte, en que el objeto es el predicado semántico de la cláusula.

El dativo

del español

Mientras que el clítico acusativo **lo (la, los, las)** sustituye o duplica el objeto directo, el dativo **le (les)**, en cambio, cumple funciones más variadas, que es necesario distinguir. La presencia de un dativo, por lo tanto, no será un criterio suficiente para asignar una función sintáctica determinada:

1. El **objeto indirecto** va siempre encabezado por la preposición **a**. Sólo se presenta con verbos ditransitivos, es decir, predicados triádicos cuyo segundo argumento corresponde a un objeto directo:

1) verbos que denotan una transferencia: *dar, ofrecer, regalar, devolver, traer, comprar, vender*;

2) verbos de comunicación y de actos de habla: *decir, comunicar, prometer, indicar, señalar*;

3) verbos de influencia: *ordenar, aconsejar, pedir*, etcétera. Suponen, pues, la presencia de un objeto directo. Cuando éste ya está pronominalizado, se presenta la variante alomórfica **se**:

- (25) a. Juan vendió el libro a María.
b. Juan le vendió el libro a María.
c. Juan se lo vendió.

El objeto indirecto (O.I.) no sufre cambio al pasivizarse la oración:

- d. El libro le fue vendido a María (por Juan).

Si bien normalmente al O.I. le corresponde el papel temático de receptor o meta, también puede ser el origen (*María le compró el libro a Juan*) e incluso, en el caso de las expresiones con verbo soporte, el paciente:

- (26) a. Pedro ojeó el libro (lo ojeó).
b. Pedro le echó una ojeada al libro.

[107]

La presencia simultánea de O.D. y O.I. plantea una importante dificultad en el análisis en constituyentes inmediatos. Como señalamos en el capítulo tercero, segmentamos los constituyentes mediante cortes binarios. Por otra parte, en el capítulo cuarto, hemos visto que la teoría de la X con barra prevé que el nivel más bajo, el correspondiente al

del español

núcleo léxico, no es recursivo. Como los verbos ditransitivos seleccionan dos argumentos, nos enfrentamos al dilema de o bien infringir la partición binaria o bien ubicar el O.I. –y algunos otros complementos que veremos más adelante– en la posición de adjunto. Si bien se han propuesto soluciones para resolver tal dificultad, se trata de expedientes difícilmente comprensibles para el nivel básico de esta exposición. Al tener que elegir entre las dos opciones del dilema, preferimos sacrificar el principio metodológico para no incurrir en una representación que contradiga la información léxica y gramatical. Por lo tanto, relajaremos en este caso el requisito del corte binario permitiendo que al nivel de complementos el V' pueda dividirse en tres ramas.

2. El **dativo de interés**: Aparece, por lo general, encabezando cláusulas de predicados inacusativos, que presentan normalmente el sujeto pospuesto. Algunos de estos verbos son *convenir, importar, corresponder, urgir, bastar, sobrar, faltar, alcanzar, gustar, preocupar*, etcétera. Ya hemos señalado que con los verbos inacusativos, el sujeto presenta varias características que lo acercan al objeto directo). Desde este punto de vista, pues, este caso podría subsumirse en el del objeto indirecto ya que se cumpliría la condición de la coocurrencia con un objeto directo. Este dativo inicial, marcado por el rasgo [+HUM], puede interpretarse como el elemento del que se predica el resto de la cláusula:

- (27) a. A Juan le apasiona la música clásica.
b. A María le faltan dos materias para recibirse.
c. A esa señora le corresponde el asiento.

3. El **benefactivo**: Se confunde a menudo con el objeto indirecto. De hecho, las gramáticas tradicionales indicaban que el objeto indirecto podía ir encabezado por las preposiciones **a** o **para**, propia de los benefactivos. Un comportamiento en que ambos coinciden es la pronominalización por un dativo:

- (28) a. María tejió un chaleco para su nieto.
b. María le tejió un chaleco a su nieto.
c. *María le tejió un chaleco para su nieto.

[108]

Como vemos, el dativo puede coaparecer con **a** pero no con **para**. Otro factor que puede incidir en la confusión entre ambas funciones es la ambigüedad que se detecta con los verbos ditransitivos.

del español

- (29) a. María le trajo el libro.
b. María le trajo el libro a Pedro.
c. María trajo el libro para Juan.
d. María le trajo el libro a Pedro para Juan.

El dativo de (a) puede corresponder a un objeto indirecto (b) o a un benefactivo (c). El hecho de que ambos dependientes puedan aparecer juntos en una misma cláusula demuestra que se trata de funciones distintas. Mientras que los objetos indirectos son seleccionados por los verbos ditransitivos, los benefactivos tienen mayor libertad de ocurrencia –prácticamente pueden aparecer con cualquier verbo de acción– y son omisibles, por lo que correspondería considerarlos adjuntos y no complementos. Sin embargo, ésta sigue siendo una cuestión debatida.

4. El **dativo posesivo**: Denota la entidad poseedora de una parte del cuerpo (propiedad inalienable) o de una prenda de vestir u otro objeto ligado a "la esfera de lo personal" (propiedad alienable). Aparecen con verbos monotransitivos:

- (30) a. El dentista me extirpó la muela del juicio.
b. Le afeitaron el bigote.
c. Te lustré los zapatos.

Pueden también aparecer con verbos inacusativos; en este caso la expresión que denota al objeto poseído funciona como sujeto. Se trata también aquí de un comportamiento común entre verbos transitivos e inacusativos

- (31) a. Se me cerraban los ojos.
b. Me duele la cabeza.
c. Se le descosió el dobladillo.

Dado que la distinción entre (2), (3) y (4) obedece al tipo de verbo del que dependen, todos estos tipos de dativos pueden entenderse como variantes de (1).

5. El **dativo ético**: Indica la persona que participa emocionalmente en el evento expresado por la cláusula, por lo que posee un valor estilísticamente marcado. Es siempre omisible y está representado por un clítico –normalmente de primera persona del singular– y sólo por éste: [109]

- (32) a. No te me duermas.
b. Este chico no **me** come.

del español

Hemos catalogado hasta aquí dativos que funcionan como complementos o adjuntos de predicados verbales. En realidad, también pueden modificara SA o a Adv:

- (33) a. Quiero serle honesto.
b. Me es imposible retirarme.
c. El perro se le tiró encima. (= encima de él)

Los predicativos

Nos hemos referido hasta aquí a los complementos del verbo. Como hemos visto en el capítulo anterior, los predicados semánticos pertenecen a diferentes categorías: verbos pero también adjetivos, sustantivos, adverbios e incluso preposiciones. A diferencia de los verbos, que son simultáneamente predicados semánticos y sintácticos, los otros requieren la presencia de un verbo conjugado como soporte de la flexión verbal. Si este verbo es *ser* o *estar* o algún otro similar, estos predicados semánticos constituyen la predicación primaria de la cláusula: funcionan sintácticamente como predicativos subjetivos obligatorios. Si aparecen con otros verbos, que tienen contenido semántico propio, serán predicaciones secundarias que modifican a la principal –son predicativos subjetivos no obligatorios.

El predicativo puede variar con respecto a si está orientado al sujeto o al objeto directo: estos últimos son los predicativas objetivos. Aquí cabe también la distinción entre predicativos objetivos obligatorios y facultativos.

Predicativos subjetivos**Predicativos subjetivos obligatorios**

Los verbos copulativos van acompañados por predicativos obligatorio

- (34) a. Juan es celoso.
b. María parece cansada.
c. Mis hijas están de buen humor.
d. Mis padres están estupendamente.
e. Juan es un médico prestigioso.

[110]

del español

Caracterizaremos los predicativos por su adscripción categorial, por la concordancia con el sujeto y por la posibilidad de ser pronominalizados:

a. Los complementos predicativos pueden pertenecer a distintas categorías: como se ejemplifica en (34), pueden ser SA, SN, SP o SAdv. Los verbos copulativos *ser* y *estar* no son predicados semánticos: carecen de estructura argumental y no imponen ningún tipo de restricción semántica sobre los constituyentes que los acompañan. Su función se limita a la de ser los soportes de las propiedades flexionales. Por eso pueden faltar cuando tiempo y modo son no marcados (presente de indicativo): *Deliciosos estos bocaditos, ¡Qué excelente su actuación!* Son éstas oraciones predicativas no copulativas. La diferencia entre *ser* y *estar* es de naturaleza aspectual. Mientras que *ser* aparece con predicativos que atribuyen una propiedad permanente al sujeto o lo incluyen en una clase, *estar* se usa para predicar una propiedad transitoria o que, aunque permanente (*está muerto*), proviene de un cambio sufrido por la entidad designada por el sujeto. Otros verbos copulativos también admiten la misma variedad categorial: *parecer* y *resultar*. En cambio, *constituir* –en su uso no transitivo– sólo admite predicativos nominales: *constituye una prueba de su traición*, **constituye traicionero*.

b. Cuando el predicativo es un SA, concuerda con el sujeto en género y número. Cuando es un SN, más que de concordancia corresponde hablar de compatibilidad semántica ya que puede diferir en género (*María es un encanto, Juan es una maravilla*) e incluso en número gramatical (*Juan y María son buena gente*).

c. Los predicativos de los verbos copulativos pueden ser pronominalizados por el pronombre invariable *lo*: *Juan lo es. María lo parece. Mis hijas lo están. Mis padres lo están*. Como vemos, este *lo* no atiende a los rasgos flexionales ni categoriales del predicativo que sustituye.

Otros verbos que pueden requerir la presencia de un predicativo son *ponerse, volverse, caer, andar, seguir*, todos ellos variantes aspectuales de la cópula que denotan un cambio:

- (35) a. El intendente se volvió loco.
 b. La secretaria se puso colorada.
 c. Este muchacho me cae simpático.
 d. Mi madre sigue enferma.

Sin embargo, con estos verbos no es posible la pronominalización del predicativo: **Se lo volvió, *Me lo cae, *Lo sigue*. Por eso se denominan pseudocopulativos. [111]

En todos los casos considerados, el predicativo atribuye una propiedad o clasifica. En cambio, en (36) cabe una ambigüedad:

del español

(36) Juan es el médico de mi madre.

En efecto, podemos entenderla como respuesta a la pregunta. *¿Qué es Juan?*, es decir, como una predicativa clasificadora, o bien a *¿Quién es Juan?* En este segundo sentido, como cláusula identificativa, se pretende identificar a un individuo para atribuirle luego una propiedad que lo caracteriza en forma única: ser *el médico de mi madre*.

Las cláusulas Identificativas se caracterizan por estar constituidas por dos expresiones referenciales. Puede intercambiarse su orden: *El médico de mi madre es Juan*, claro que en este caso lo identificado es el primer constituyente. Por el particular valor que en ellas tiene el verbo *ser*, la única cópula posible, se las denomina también ecuativas ya que en ellas funciona como un signo de igualdad entre las dos expresiones referenciales. A diferencia del *ser* copulativo –el de las oraciones anteriores y el de la primera interpretación de (36)–, no es un mero soporte de las propiedades flexionales sino que establece la relación de identidad.

Estas oraciones identificativas presentan algunas anomalías: el sujeto puede pertenecer a diferentes categorías (no sólo SN sino también SP o SAdv): la concordancia puede darse con el primer o con el segundo constituyente, según uno u otro sea el más específico.

- (37) a. El mejor lugar para esconderlo es bajo la cama.
b. Su cumpleaños fue ayer.
c. La culpable eres tú.
d. El problema más grave de este gobierno son los jubilados.

Predicativos subjetivos no obligatorios

Todas las cláusulas consideradas hasta aquí constan de un elemento predicativo: el verbo o el predicativo subjetivo obligatorio con verbos copulativos o pseudocopulativos. En los ejemplos siguientes, en cambio, existen dos predicaciones: una primaria –la del verbo conjugado– y otra secundaria –la del predicativo no obligatorio– que se orienta hacia el sujeto de la cláusula⁴: [112]

- (38) a. Juan llegó cansado.
b. María lo miraba impasible.

⁴ Ver nota y esquema al [final de este capítulo](#).

del español

La predicación secundaria necesita apoyarse en los rasgos flexionales que le aporta el verbo conjugado. Si se la omite, la cláusula sigue siendo gramatical: *Juan llegó, María lo miraba*.

Sin embargo, los límites entre los predicativos obligatorios y no obligatorios no siempre resultan nítidos:

- (39) a. Este niño nació ciego.
b. María vive deprimida.
c. Yrigoyen murió pobre.

Aun cuando los verbos de estas cláusulas no son copulativos, el contenido léxico que contienen queda reducido al de la mera indicación de una fase. Por eso, mientras que los ejemplos de (38) pueden ser parafraseados mediante una coordinación: *Juan llegó y estaba cansado, María lo miraba y estaba impasible*, en los de (39) tal paráfrasis no resulta igualmente satisfactoria: *??Este niño nació y estaba ciego, ??María vive y está deprimida, ??Yrigoyen murió y estaba pobre*.

El valor circunstancial resulta aún más evidente cuando se trata de elementos periféricos, separados del resto de la cláusula por una entonación propia: *Juan llegó, cansado de tanto trabajar; Pobre y olvidado, Yrigoyen murió en su pequeño departamento*. Por eso, algunos gramáticos prefieren analizarlos como cláusulas adverbiales.

Algunos predicativos subjetivos, obligatorios (a) o no (b) y (c), van precedidos de preposición o de *como* (con sustantivos):

- (40) a. Pedro pasa por tonto. / Presume de valiente. / Se las da de revolucionario.
b. Pedro trabaja de cadete. / Llegó como embajador.
c. De joven trabajaba conmigo.

El predicativo subjetivo puede confundirse con un circunstancial de manera ya que ambos contienen un significado adverbial (de hecho, uno y otro responden a la pregunta *¿Cómo?*). Sin embargo, sólo los predicativos concuerdan con el sujeto. [113]

Predicativos objetivos

La predicación secundaria no sólo puede referirse al sujeto sino también al objeto directo. Del mismo modo que en el predicativo subjetivo, distinguiremos los complementos predicativos objetivos obligatorios (41), es decir, aquellos que están seleccionados por el

del español

verbo, de aquellos que no lo están (42):

- (41) a. Considero interesante tu propuesta.
b. Nombraron a Pedro director de orquesta.
c. Te creía en Buenos Aires.
d. Te veo muy bien.
- (42) a. Tomo el café bien caliente.
b. Compré el coche muy barato.
c. Como las manzanas sin pelar.

En los ejemplos (41) el verbo no sólo requiere un O.D. sino también un predicativo de ese objeto (sin él, el verbo tiene otro significado). Así en (b) *nombrar* requiere el O.D. y también un SN que denote el cargo para el que fue designado. Adviértase que (c) no significa que te creía (= "te tenía confianza") mientras estaba en Buenos Aires sino que creía que estabas en Buenos Aires. En el caso (d) surge una ambigüedad: o bien significa que no tengo dificultades para verte (en cuyo caso el adverbio es un circunstancial de manera) o bien que veo que estás muy bien. También (a) puede ser parafraseada de modo similar. En todos estos casos lo que el predicado selecciona es, en realidad, una cláusula: la que tiene como sujeto al O.D. y como predicado al predicativo objetivo, aunque en algunos casos como (b) la paráfrasis con verbo conjugado no resulta igualmente posible.

Los verbos que seleccionan predicativos objetivos obligatorios pertenecen a clases bien definidas: verbos de entendimiento (*considerar, creer, imaginar, juzgar, suponer*), verbos de percepción (*ver, oír*) y otros similares, como *descubrir, encontrar, dejar, querer* y también los verbos en que el predicativo objetivo denota un cargo o una denominación: *designar, elegir, nombrar, llamar, denominar*. El verbo *tener* requiere la presencia de un predicativo objetivo cuando el O.D. designa una posesión inalienable (*Tiene los ojos claros = Sus ojos son claros*). Con el verbo *hacer* es posible una doble construcción según sea el predicativo objetivo un adjetivo (*Hizo feliz a su mujer*) o un sustantivo –en este caso, deberíamos tratar a *hacer de* como una unidad– (*Haga de Neuquén una ciudad limpia*).

En los ejemplos de (42), en cambio, el predicativo no es seleccionado por el verbo, que sólo requiere un objeto directo. Pueden ser parafraseados por una coordinación (*Compré el coche y estaba barato*) o por una cláusula adverbial (*Tomo el café cuando está bien caliente*).⁵

[114]

Frecuentemente las construcciones con predicativo objetivo son ambiguas:

- (43) a. Dejó al muchacho histérico.

⁵ Ver nota y esquema al [final de este capítulo](#).

del español

- b. Lo vi paseando por el centro.

En (a) la ambigüedad depende de si se interpreta a *el muchacho histérico* como un único constituyente o como dos, –el O.D. y el predicativo objetivo. En el primer caso, se entiende que *histérico* es una característica identificatoria de *muchacho* y, por lo tanto, se pronominalizará todo el constituyente (*al muchacho histérico*). En el segundo, se entiende *histérico* como una propiedad transitoria y la pronominalización no abarcará al predicativo. En (b), en cambio, la ambigüedad radica en que *paseando por el centro* puede referirse al sujeto o al objeto, por lo que será un predicativo subjetivo u objetivo, respectivamente (*Mientras yo paseaba por el centro o mientras él paseaba por el centro*).

El predicativo objetivo puede ser reconocido por las siguientes características (algunas de las cuales ya fueron mencionadas en el capítulo tres, ejemplo (11)):

a. Como el predicativo subjetivo, puede pertenecer a distintas categorías; SA, SN, SP, SAdv o una cláusula no finita (43b). Típicamente es un SA.

b. Puede cambiar de posición: *Dejó histérico al muchacho*.

c. No queda incluido en la pronominalización del objeto directo: *Lo dejó histérico*.

d. Al convertir la oración en pasiva, el predicativo objetivo no pasa a formar parte del sujeto; será un predicativo subjetivo: *Fue visto paseando por el centro*.

e. Como los predicativos subjetivos, también los objetivos pueden ser introducidos por preposición o por *como*:

- (44) a. Lo dieron por muerto.
b. Lo tildaron de oportunista.
c. Lo emplearon de cadete.
d. Lo elegí como secretario.

Los complementos preposicionales

La gramática tradicional incluía estos complementos en la amplísima clase de los circunstanciales. Sin embargo, se diferencian de éstos por su carácter argumental. Son seleccionados por el verbo que, en el complemento de régimen rige la preposición que los encabeza. [115]

Complemento de régimen

del español

Responden negativamente a los criterios que nos han permitido reconocer a los otros complementos: no pueden ser sustituidos ni duplicados por pronombres ni concuerdan con el sujeto ni con el objeto. Tampoco pueden ser sustituidos por adverbios como gran parte de los circunstanciales. Los distinguimos porque la preposición que los encabeza es seleccionada por el verbo: es regida por éste.

Corresponden a argumentos seleccionados por el verbo, aun cuando, desde el punto de vista semántico, cubren nociones bastante disímiles:

- (45)
- a. El disertante abusó de la paciencia del público.
 - b. El Ministro siempre insiste en sus supuestos logros.
 - c. No te olvides de traerme el libro.
 - d. El argumento de la defensa se basa en la falta de seguridad de los ciudadanos.
 - e. El problema radica en la escasez del presupuesto.
 - f. La cuestión depende del interés del gobierno.

Entre los ejemplos precedentes, podemos establecer una distinción:

a) En los tres primeros casos el verbo impone restricciones sobre el sujeto, que corresponde a un sujeto semántico (con los papeles temáticos característicos, agente o experimentador). A los sujetos de los tres últimos, en cambio, el verbo no les impone restricciones semánticas ni un papel temático determinado.

b) Sólo el complemento de los primeros puede ser omitido (*El disertante abusó, El Ministro insiste, No te olvides* pero **El argumento se basa, *El problema radica, *La cuestión depende*).

c) El complemento de régimen de los primeros guarda una estrecha similitud con el objeto directo:

- (46)
- a. El disertante agotó la paciencia del público.
 - b. El Ministro siempre enfatiza sus supuestos logros.
 - c. Juan olvidó el libro.

Si se compara (45b) con (46c), se advertirá que el verbo *olvidar* puede ser transitivo o, en su forma pronominal, intransitivo con complemento de régimen. Pertenecen también al primer grupo otros verbos pronominales *quejarse que, referirse a, enamorarse de, preocuparse de*, algunos de los cuales, como *olvidar*, alternan con usos plenamente transitivos (*lamentar / lamentarse de, confesar / confesarse de*). [116] Asimismo, otros verbos no pronominales registran una alternancia similar, con o sin cambio de significado:

– *creer (creyó que no vendría), creer en (no cree en Dios),*

del español

- *disponer* (*dispuso los cubiertos sobre la mesa*), *disponer de* (*no dispone de lo necesario*),
- *confiar* (*Me confió su secreto*) / *confiar en* (*Sólo confía en su hijo*),
- *dudar* (*dudo que se mejore*) / *dudar en* (*dudé en pedirle ayuda*) / *dudar de* (*dudo de su honestidad*),
- *contar* (*contó el dinero escrupulosamente*) / *contar con* (*cuento con tu ayuda*).

Algunos verbos, con comportamiento similar a los ditransitivos, seleccionan dos argumentos: el O.D. y el complemento de régimen:

- (47) a. No prives a tus hijos de estas satisfacciones.
 b. Lo convencí de la necesidad de salir de vacaciones.
 c. La defensa basó su argumento en la falta de seguridad de los ciudadanos.

No toda preposición puede encabezar un complemento de régimen. Las más frecuentes son: **de** (*constar, depender, carecer, adolecer*), **en** (*estribar, radicar, consistir, confiar, insistir, redundar*), **a** (*referirse, pertenecer*), **con** (*contar, contentarse*).

Otros complementos

Algunos verbos, intransitivos (48) y transitivos (49), seleccionan también un argumento, generalmente realizado por un sintagma preposicional o adverbial. Se diferencian de los circunstanciales por su carácter argumental y, a su vez, del complemento de régimen porque no tienen una única realización, ya que pueden admitir más de una preposición o pueden alternar con un adverbio:

- (48) a. María vive en Neuquén / bajo el puente / cerca del río / allí.
 b. Juan vino de su casa / desde el trabajo / de allí.
 c. María fue a la habitación / hasta la cama / allá.
 d. Los chicos se portaron muy bien / de una manera asombrosa.
- (49) a. María guardó el mantel en el cajón / dentro del cajón / allí.
 b. Juan quitó el vino de la mesa / de allí.
 c. Luisa trajo el vino a la mesa / hasta aquí / aquí.

[117]

- d. La abuela trató afectuosamente a los chicos / de una manera afectuosa.

En los ejemplos (a) el verbo selecciona un complemento locativo, en (b) un

del español

complemento de origen, en (c) uno de destino y en (d) uno modal.

El complemento agente

Un complemento especial es el del agente. Éste sólo aparece en las oraciones pasivas, encabezado por la preposición **por**, y corresponde al sujeto de las oraciones activas.

- (50) a. La noticia fue difundida por la agencia EFE.
b. El libro aún no fue devuelto por el profesor.
c. Los delincuentes fueron identificados por algunos vecinos.

Son siempre omisibles, a pesar de lo cual se los considera complementos por su relación sistemática con uno de los argumentos seleccionados por el verbo.

El complemento simétrico

Algunos predicados (*reunirse, casarse, ser hermano, estar peleado*), que requieren un sujeto semánticamente plural, admiten alternativamente un sujeto singular y, en el SV, un complemento encabezado por las preposiciones **con** o **de**. Se trata del complemento simétrico. Si bien el orden entre ambos constituyentes es intercambiable, el que aparece en la posición de sujeto es destacado porque se lo entiende como iniciador de la acción. Una alternancia similar se registra con verbos que seleccionan objetos semánticamente plurales (54) [*confundir, distinguir...*]:

- (51) a. Juan y María se reunieron en Estocolmo.
b. Juan se reunió con María en Estocolmo.
c. María se reunió con Juan en Estocolmo.
(52) a. Juan y María se divorciaron.
b. Juan se divorció de María.
c. María se divorció de Juan.

[118]

- (53) a. Juan y María están peleados.
b. Juan está peleado con María.
c. María está peleada con Juan.
(54) a. Juan confunde a María y Ana.

del español

- b. Juan confunde a María con Ana.
- c. Juan confunde a Ana con María.

Los adjuntos

Así como, en el plano categorial, el adverbio era el "cajón de sastre" al que iban a parar todas las palabras que no eran caracterizadas por ningún rasgo positivo, lo mismo ocurría en el plano funcional con el circunstancial. El concepto tradicional era excesivamente amplio: no se diferenciaban las dependencias seleccionadas por el predicado (el complemento de régimen y los otros complementos), con excepción del agente, de los verdaderos circunstanciales. Pero al mismo tiempo resultaba a veces demasiado estrecho, ya que no distinguía los distintos niveles en los que puede insertarse. Para evitar, entonces, estas dificultades, denominaremos **adjuntos** a los circunstanciales así restringidos. Quedan excluidos, pues, todos los complementos que son seleccionados por el verbo.

Tradicionalmente, se los clasificaba de acuerdo con criterios semánticos, en:

- | | |
|---|---------------------|
| (55) a. Juan aplaudió fervorosamente. | manera |
| b. Juan estudia en la cocina. | lugar |
| c. Juan estudió el problema el mes pasado. | tiempo |
| d. Juan llamó a María dos veces. | frecuencia |
| e. Juan limpió el coche con la aspiradora. | instrumental |
| f. Juan fue al cine con María. | compañía |
| g. Juan camina poco. | cantidad |
| h. Juan fue al cine porque estaba aburrido. | causa |
| i. Juan fue al cine para distraerse. | fin |

En cuanto a la categoría, pueden ser SP, Sadv, SN (sólo algunos adjuntos de tiempo y frecuencia, como (c) y (d)) y cláusulas subordinadas (como (h)e(i)).

Como hemos visto al inicio de este capítulo, la relación de los adjuntos con el predicado semántico es mucho más mediata que la de los complementos. Sin embargo, hay que reconocer los distintos niveles en los que pueden [119] funcionar como modificadores. Mientras que todos los adjuntos de (55) son dependencias del SV (del nudo V'), otros inciden en niveles más altos, tal como demuestran los ejemplos siguientes:

- (56) a. La guerra concluyó felizmente.
- b. Felizmente, concluyó la guerra.

del español

- (57) a. Juan habló con María honestamente.
b. Honestamente, Juan habló con María.

En los ejemplos (a) reconocemos los adjuntos de manera que modifican al SV. En cambio, en los (b) los adverbios modifican a toda la cláusula. En (56b) el adverbio indica la actitud del hablante en cuanto al resto de la cláusula. En (57b) constituye un comentario del hablante sobre la forma en que está llevando a cabo su enunciación, es decir, en qué condiciones lo dice. Es necesario, pues, reconocer varios tipos de modificadores según el nivel en el que se inserten:

a. **los adjuntos:** modifican al SV (todos los ejemplos de (55), (56a) y (57a)).

b. **los adjuntos extraclausulares:** encabezan la cláusula y establecen el marco locativo y/o temporal en el que debe interpretarse el resto de la cláusula:

- (58) a. En Neuquén en otoño, las mañanas son muy frías.
b. Durante la guerra de las Malvinas en Buenos Aires la vida transcurrió normalmente.
c. En sueños, todo parece más fácil.

c. **los modificadores de modalidad o disyuntos:** modifican a toda la cláusula, indicando la actitud del hablante con respecto a todo el enunciado. Ocupan normalmente la posición inicial, pero también pueden hallarse en otras posiciones, siempre separados entonacionalmente del resto de la cláusula. Pueden distinguirse varios tipos:

1. *de punto de vista* desde el que se enuncia la cláusula:

- (59) Lingüísticamente, nuestro país no es homogéneo.

2. *de de titud:* comentan el contenido de la comunicación desde el punto de vista epistémico, es decir, de su grado de verdad (*quizás, probablemente, posiblemente, seguramente, en realidad, obviamente, aparentemente*) o evalúa tivo (*por suerte, desgraciadamente, gracias a Dios*): [120]

- (60) a. Lamentablemente, Juan no llegará a tiempo.
b. Probablemente Juan no llegará a tiempo.

En estas cláusulas se realizan dos aserciones: una principal (*Juan no llegará a tiempo*) y otra secundaria, que tiene como ámbito a la principal (*Lamentablemente, probablemente*). Esta naturaleza dual queda reflejada en las siguientes paráfrasis:

EJERCITACIÓN

1. Reconozca la función del SN *mi amigo* en las siguientes oraciones:

- (a) Juan es mi amigo.
- (b) Recuerdo a mi amigo constantemente.
- (c) El libro que me pediste se lo presté a mi amigo.
- (d) A mi amigo le encantan los juguetos electrónicos.
- (e) Vi a mi amigo un poco decepcionado.
- (f) Estas tareas prefiero hacerlas con mi amigo.
- (g) Estoy redactando una carta para mi amigo.
- (h) A mi amigo se le cae el pelo.
- (i) A Juan lo considero mi amigo.
- (j) Amigo mío, no es hora de discusiones sino de alianzas.

2. Reconozca el tipo de dativo que aparece en las siguientes oraciones:

- f. Le prometí ir a visitarlo.
 - b. No te me vayas.
- g. ¿A quién se lo diste?
- h. Me saqué el sombrero.
- i. Le estoy tejiendo una bufanda.
- j. A nadie le interesan tus problemas.
- k. Silvia se me sentó al lado.
- l. No me pareció correcta su observación.
- m. Le acaricié la cabeza.

3. Algunos de los verbos que aparecen en las siguientes oraciones admiten una doble construcción. Identifique las dependencias respectivas y compare su comportamiento:

- n. a. Envié una encomienda a Buenos Aires.
 - b. Envié una encomienda a mis hijos.
- o. a. Este aparato ya no me sirve.

del español

- b. Le serví la comida al huésped.
- p. Sirve en casa de un abogado.
- q. a. Ya oscureció.
 - b. La tarde se oscurece.
- r. Oscurecí el cuero con betún.
- s. a. Le hice un postre.
 - b. Hizo calor anoche.

[123]

- t. Hicimos confortable este ambiente.
- u. Hiciste de este ambiente un lugar confortable.
- v. a. Dejó la comida preparada.
 - b. No le dejaste el dinero suficiente.
- w. Lo dejé en su trabajo.
- x. a. Puse el libro en el estante.
 - b. Puse incómoda a mi invitada.
- y. a. El director constituyó el jurado.
 - b. Su respuesta constituye la mejor prueba de su inocencia.
- z. a. Cayó sobre el techo de la choza.
 - b. La comida me cayó pesada.
- aa. a. Este libro pertenece al profesor.
 - b. Neuquén pertenece al Departamento de Confluencia.
- bb. a. Me consta su honestidad.
 - b. El libro consta de diez capítulos.

4. Construya con cada uno de los siguientes sintagmas tres oraciones, en cada una de las cuales desempeñen distintas funciones:

- cc. los estudiantes de Letras
- dd. Director de, Finanzas (sin determinante)
- ee. muy entusiasmado
- ff. hijo mío (sin determinante)
- gg. honestamente

5. Añada, si es posible, las dependencias que se detallan en cada caso –alterando, cuando sea necesario, el orden– a las siguientes oraciones:

del español

- hh. Vendió el coche O.I. + predicativo objetivo + disyunta
- ii. Sentáte Predicativo subjetivo + vocativo + adjunto de lugar
- jj. Molesta el ruido Objeto de interés + adjunto de cantidad + disyunta
- kk. Devolvió el libro + O.I. + predicativo objetivo + adjunto extraclausular
- ll. Lavé las manos Dativo posesivo + adjunto de manera + conectivo

6. Diferencie el comportamiento de los O.D. según lleven o no determinante:

- mm. a. *Comí pescado y María también lo comió.
b. Comí el pescado y María también lo comió.

[124]

- nn. a. *Colgó cuadros muy juntos,
b. Colgó los cuadros muy juntos.
- oo. a. Compré regalos para mis amigos.
b. *Compré para mis amigos regalos.
- pp. a. Compré un regalo para mi amigo.
b. *Compré regalo para mi amigo.

7. Construya cláusulas que satisfagan los siguientes requisitos:

- qq. un verbo inacusativo y un dativo posesivo
 - b. un verbo transitivo y un dativo benefactivo
- rr. un verbo ditransitivo y un disyunto
 - d. un complemento de régimen y un adjunto extraclausular
 - e. un verbo intransitivo (no inacusativo) y un predicativo subjetivo
 - f. un dativo ético y un vocativo
 - g. un predicativo objetivo no obligatorio y un adjunto
 - h. un predicativo objetivo obligatorio y un conectivo
 - i. un complemento agente y un objeto indirecto
 - j. un complemento simétrico y un disyunto de actitud

8. ¿Cuáles de las siguientes combinaciones son imposibles de construir? Fundamente su respuesta y ejemplifique cuando sea posible:

del español

- (a) un verbo inacusativo y un sujeto antepuesto
- (b) un verbo ditransitivo y un predicativo objetivo
- (c) un verbo copulativo y un predicativo objetivo
- (d) un verbo transitivo y un complemento de régimen
- (e) un verbo intransitivo y un complemento simétrico
- (f) un verbo intransitivo (no inacusativo) y un dativo posesivo .
- (g) una construcción identificativa y un objeto directo
- (h) un verbo intransitivo y un complemento agente
- (i) una oración impersonal con objeto directo
- (j) un verbo ditransitivo y un predicativo subjetivo

9. Reconozca la función de los elementos en cursiva:

- (1) *¿Qué vamos a ser cuando seamos grandes?*
- (2) *¿Qué vamos a hacer cuando seamos grandes?*
- (3) *¿Qué va a suceder cuando seamos grandes?*
- (4) No *lo sé*.
- (5) No *lo seas*.

[125]

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

R. HUDDLESTON (1985), cap. 5; G. SALVI (1988) en L. Renzi y otros; R. QUIRK. S. GREENBAUM, G. LEECH y H. SVARTVIK (1985), P. H. MATTHEWS "Central Concepts of Syntax" en P. H. Matthews y otros (1993); E. ALARCOS LLORACH (1980); A. ALCINA FRANCH y J. M. BLECUA (1972); R.A.E. (3.4.); R. CANO AGUILAR (1981); M. L. HERNANZ y J. M. BRUCART (1987), capítulo 6; CARMEN PENSADO (ed.) (1995).

Acerca del dativo, P. J. MASULLO (1992), V. VÁZQUEZ ROZAS (1995).

Sobre la predicación secundaria: S. GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ (1986). A. SUÑER (1990). V. DEMONTE (1992) 2.2, M.L. HERNANZ (1988) "En torno a la sintaxis y la semántica de los complementos predicativos en español" en *Estudio General*, 8, 7-29.

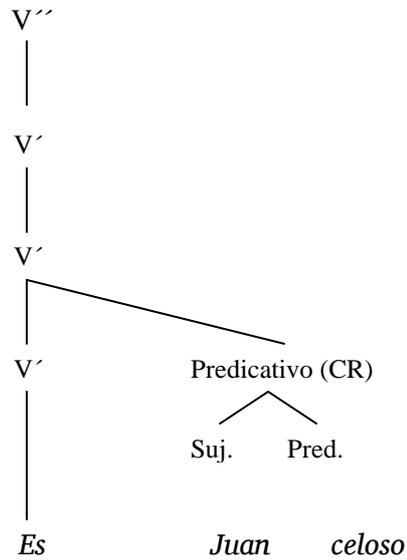
NOTAS

4. Los predicativos subjetivos han recibido un doble análisis: el primero, el tradicional, como complementos o modificadores en el SV, según sean obligatorios o no; el segundo como predicados de una cláusula que carece de verbo, una cláusula reducida. Esta cláusula reducida es el único complemento de los verbos copulativos:

[126]

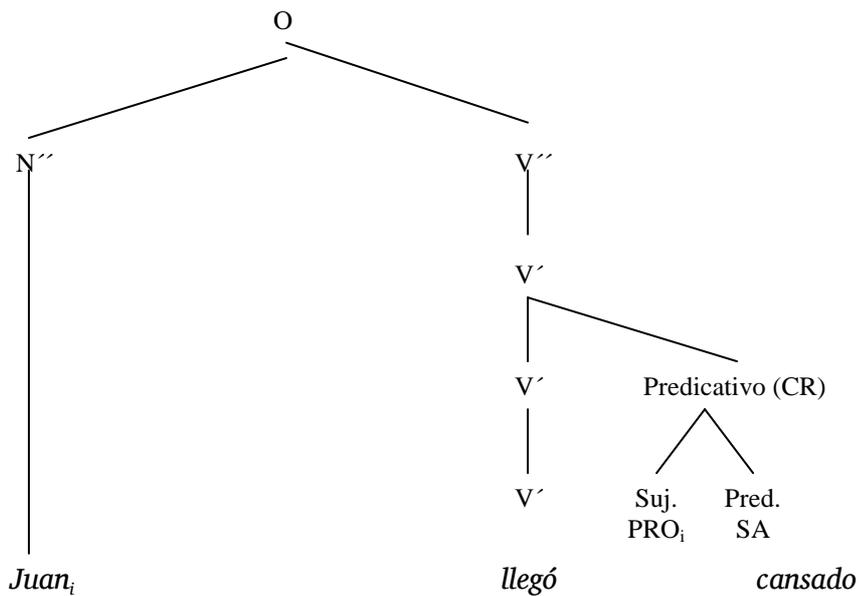
del español

- i. a. [Es [Juan celoso]]
- b.



Los predicativos no obligatorios funcionan como modificador (nivel V'); en éstos, el sujeto es una categoría vacía que es correferencial con el sujeto de la cláusula principal, por eso se coindizan:

- ii. a. [Juan llegó [cansado]].
- b.

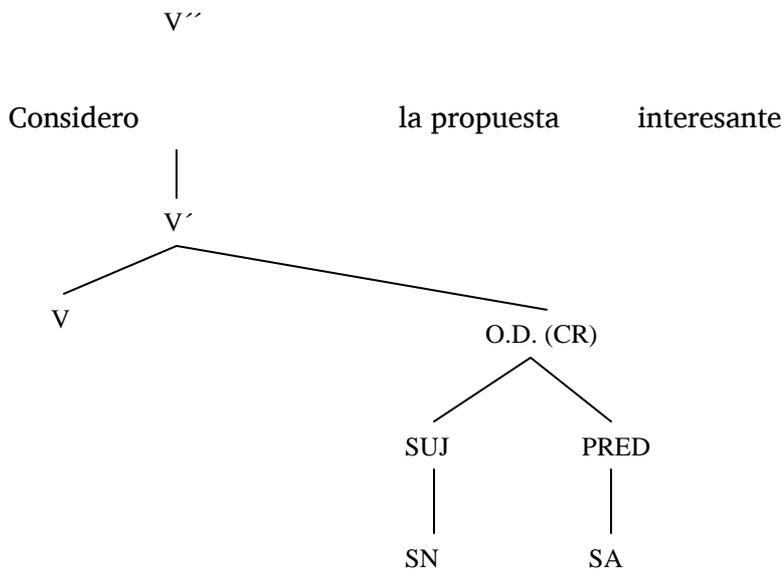


El análisis en términos de cláusulas reducidas no constituye una mera variante notacional del tradicional sino que dan cuenta del carácter semánticamente vacío de la cópula y de la relación que se establece entre el verdadero predicado semántico el predicativo, y el sujeto.

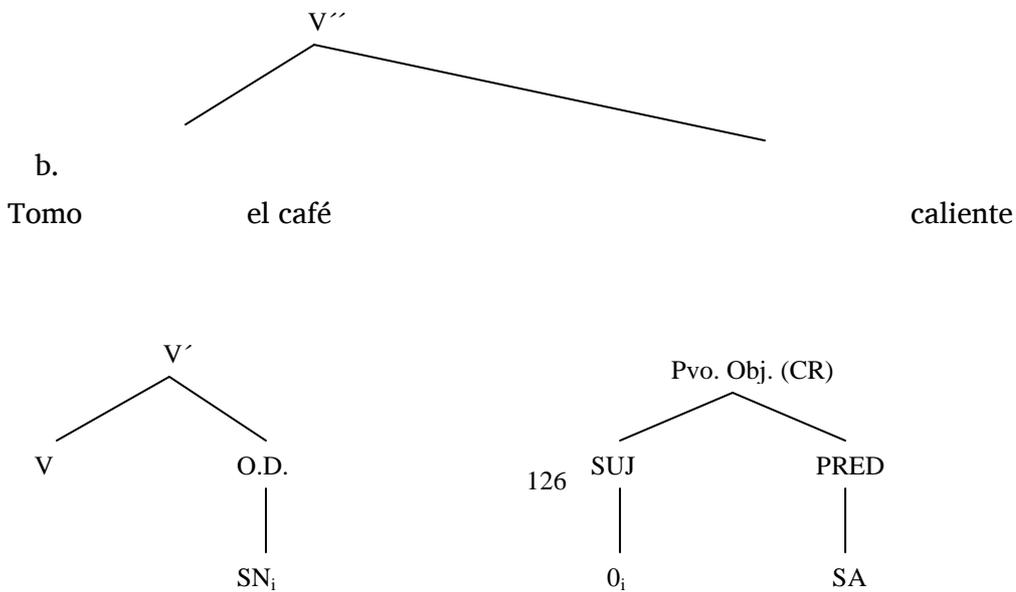
[127]

5. Los análisis respectivos para ambos tipos de predicativos son los siguientes:

a.



b.



VIII

LAS CLASES DE PALABRAS

La clasificación de las categorías gramaticales

El término **categoría** denota una clase de entidades que comparten alguna o algunas características relevantes. Así, al hablar de **categoría lingüística** nos referimos a una clase de unidades lingüísticas, palabras o sintagmas, que presentan similitudes a nivel morfológico, sintáctico y semántico. Cuando establecemos que una determinada unidad léxica pertenece a una categoría, la estamos inscribiendo en una clase preexistente, cuyas propiedades ya están definidas y cuyos miembros se comportan de un modo regular y previsible. Aunque ya hemos aludido a la información categorial y a la constitución de los sintagmas, en este capítulo nos centraremos en las categorías léxicas (las "partes de la oración", unidades como sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción) y en las categorías sintagmáticas, que, como hemos visto en el capítulo cuatro, se definen a partir de la categoría léxica que funciona como núcleo (SN, SA, SV, SAdv, SP).

Algunas gramáticas parten de las funciones como términos primitivos y a partir de éstas definen las categorías léxicas. Para otras, en cambio, como la gramática generativa, las funciones son nociones derivadas que se definen, entre otros rasgos, a partir de las categorías. Otras, en fin, reconocen la necesidad de mantener diferenciadas funciones y categorías por el hecho de que no hay una correspondencia estricta entre ambas. Desde esta perspectiva, que es la que aquí adoptamos, toda expresión lingüística –palabra o construcción– [129] se identifica por su estructura interna y por su potencial funcional. La estructura interna depende de cómo está constituida: los formantes morfológicos (sobre todo, los afijos flexivos y derivativos) en la palabra; los constituyentes que la conforman, en el sintagma. El potencial funcional corresponde a las funciones sintácticas que puede desempeñar.

Una de las tareas más básicas de una gramática consiste en asignar las palabras a las varias clases reconocidas. Esta clasificación es un requerimiento indispensable para la formulación de reglas ya que éstas no conciernen a palabras individuales sino a clases. Para que esta clasificación resulte adecuada, debe basarse en el comportamiento gramatical de las

del español

palabras: en sus características morfológicas y en su funcionamiento sintáctico.

La gramática tradicional, cuya unidad fundamental era la palabra, prestó una atención preferencial a la clasificación de las palabras en las partes de la oración. Los criterios nocionales fueron los que más pesaron para definir las varias clases. En buena medida, esta preferencia se debió a que los estudios gramaticales no estaban diferenciados de los filosóficos. De hecho, esta clasificación fue elaborada en el marco del sistema filosófico aristotélico. Se entendía que la estructura de la lengua reflejaba la estructura del mundo, es decir que existía una correspondencia entre la manera del ser y la del significar. Así, el sustantivo designaba la sustancia, el adjetivo, las propiedades y el verbo, los procesos, acciones o relaciones que se establecían entre las cosas. A su vez, se distinguía la sustancia de los accidentes, que eran las diferencias formales asociadas a la forma sintáctica y a su forma específica de significar. Estos accidentes representaban las propiedades flexionales que daban lugar a la lista de las variaciones (paradigmas): las declinaciones y las conjugaciones. Así, las definiciones nocionales se complementaban con otras basadas en criterios morfológicos –los paradigmas morfológicos– y sintácticos –las posiciones respectivas.

La clasificación tradicional se mantuvo, con ligeras variaciones, a lo largo de los siglos como una construcción aplicable a todas las lenguas y representativa de los rasgos universales del lenguaje humano. Constaba de ocho partes: nombre, verbo, participio, artículo, pronombre, preposición, adverbio y conjunción. El nombre incluía al sustantivo y al adjetivo, relacionados por su flexión común.

En este siglo, sin embargo, lingüistas de distintas posiciones teóricas criticaron esta clasificación. Otto Jespersen en su *Filosofía de la gramática* (1924) es especialmente duro: "Las definiciones distan de haber alcanzado el grado de exactitud que encontramos en la geometría euclidiana. La mayoría de las definiciones dadas, incluso en libros recientes, son imposturas que resulta extraordinariamente fácil criticar" (p. 55). Mencionaremos algunos de los argumentos más frecuentemente dirigidos contra el sistema tradicional: [130]

1. la **circularidad**: se define el sustantivo por el hecho de denotar una cosa, una persona o un lugar y se fundamenta que *calor*, *blancura*, *llegada* son cosas porque son sustantivos;

2. la **mezcla de criterios formales y nocionales** (es decir, semánticos). Estos últimos, los privilegiados, no proporcionan una base adecuada para determinar la pertenencia de una palabra a una clase (así, de acuerdo con la definición tradicional de sustantivo, ¿podemos incluir en la clase palabras como *electricidad*, *tenacidad*, *pertenencia*?);

3. el **carácter no universal de la clasificación**: se ha planteado que la clasificación tradicional es un claro reflejo de la estructura de las lenguas para las que fue propuesta: el griego y el latín; su aplicación a lenguas de estructura diversa obliga a modificaciones. Por

del español

lo tanto, esta clasificación carecería de validez al no distinguir las definiciones correspondientes a las gramáticas particulares de las que corresponden a la gramática general.

4. la **no distinción entre categorías léxicas y categorías sintagmáticas**: algunas de las definiciones se aplican más a las categorías sintagmáticas que a las palabras propiamente dichas. Así el carácter referencial del sustantivo, su capacidad para designar cosas, personas o lugares, es propio del sintagma nominal y no del sustantivo solo –al menos del común.

5. el **carácter de las definiciones**: Dada la complejidad del objeto, la clasificación no puede basarse en definiciones breves, de sencilla aplicación. Como hay que tener en cuenta varios criterios, necesariamente se deberá aludir a los distintos factores involucrados en la caracterización de cada clase.

6. **cuestiones puntuales** como, entre otras, la heterogeneidad de la clase de los adverbios.

De todos modos, prácticamente todos los gramáticos acuerdan en la necesidad de la información categorial para la formulación de las reglas gramaticales. Más aun, a pesar de las sucesivas reelaboraciones, las antiguas clases no han variado en forma significativa e incluso, en general, las palabras concretas no han cambiado, por lo general, de adscripción categorial. Por otra Parte, algunas críticas que se dirigieron a la gramática tradicional pueden resultar válidas también para intentos posteriores. Por ejemplo, la gramática estructural europea pretende definir las clases prioritariamente a partir de las funciones que las palabras cumplen en la oración. De este modo, se define al sustantivo como la palabra que desempeña la función privativa de sujeto y de objeto directo, pero, luego, al definir estas nociones funcionales, se apela a la información categorial. Se cae así en la circularidad que se pretendía evitar al desechar las nociones semánticas.

Para paliar los defectos señalados en la clasificación tradicional es necesario reformular la clasificación de acuerdo con requerimientos metodológicos [131] explícitos. Para ello conviene partir de la pregunta: **¿Cuáles son las condiciones que debe satisfacer una clasificación adecuada?**

I. **Jerarquización de los criterios**: Si bien no es indispensable que la clasificación se base en un único criterio ya que la complejidad del sistema a clasificar exige la consideración de varios: morfológicos, funcionales y nocionales, éstos no pueden aplicarse simultáneamente sino que se ordenarán jerárquicamente. La jerarquía de criterios debe tener una base empírica, es decir deben resultar los más adecuados a la índole del objeto. Son los **criterios formales (morfológicos y sintácticos)** los prioritarios para establecer las categorías.

II. **Procedimientos de reconocimiento**: Se seleccionarán los comportamientos que

del español

resulten pertinentes para la clasificación. El ideal consistiría en contar con un procedimiento automático a partir de condiciones necesarias y suficientes para la asignación de una palabra a una clase. Sin embargo, ninguna de las condiciones resulta necesaria y el conjunto de éstas tampoco resulta una condición suficiente, por lo que se impone una exigencia más débil: la suma de los tres –morfológicos, funcionales y nocionales– permitirá el reconocimiento y la asignación correcta.

III. **Núcleo y periferia:** Si bien no todos los miembros de una clase responden a las características relevantes para su definición, hay siempre un **grupo focal** que presenta los rasgos característicos: son los miembros prototípicos de la clase, que generalmente coinciden con las palabras simples. A ellos pueden aplicarse preferentemente los tres tipos de criterios.

IV. **Clases disyuntas:** Las clases como tales deben ser necesariamente disjuntas, sin intersección. Cada lexema pertenece a una y sólo una clase. Sin embargo, es necesario considerar que algunas palabras individuales pueden corresponder a distintos lexemas y, por lo tanto, pertenecer a más de una clase (en el apartado "un X usado como un Y" nos referiremos a tales casos).

Revisemos ahora los criterios formales que delimitan las clases:

A. **Propiedades morfológicas:** Si nos atenemos a la necesidad de jerarquización entre los criterios considerados, priorizaremos los formales. Las características morfológicas de cada clase constituyen un criterio adecuado para la clasificación. Debemos reconocer dos tipos de propiedades morfológicas:

- a. **las preservadoras de la categoría**, es decir, las propiedades flexionales;
- b. **las modificadoras de categoría**, la derivación.

Comenzaremos por las primeras, ya que proporcionan la clasificación más básica de las palabras en **palabras flexionalmente variables** –el sustantivo, el adjetivo, el determinativo, el pronombre y el verbo– y **palabras invariables** [132] –adverbio, la preposición y la conjunción. Las primeras se asocian sistemáticamente con ciertos tipos de flexión.

–la flexión nominal: en género y número, los adjetivos; en número, los sustantivos (recuérdese que en la mayoría de los sustantivos el género es una propiedad inherente); la flexión de los pronombres depende de la subclase: los personales, en caso, número y persona; los otros, en número y género –incluido el neutro;

–la flexión verbal: los rasgos flexionales se dividen en dos grupos: los de concordancia (número y persona) y los que caracterizan a toda la cláusula (tiempo y modo; algunos gramáticos también incluyen el aspecto y la voz).

Cabe señalar que, de todos modos, si bien estas propiedades flexionales caracterizan

del español

a la categoría en su conjunto, no necesariamente se verifican en todos sus miembros. Algunos adjetivos son invariables en género (*azul, iraní*); hay pronombres y determinantes sin flexión: *cada, que* y otros que carecen de algunas de las propiedades (los posesivos átonos no se flexionan en género: *mi, tu, su; ninguno*, en número). Además, hay que tener en cuenta que en algunas clases un rasgo flexivo puede ser inherente (el género en el sustantivo) y que en otras proviene de la concordancia (el género en el adjetivo). Las formas no flexivas del verbo (infinitivo, participio y gerundio) no manifiestan todas las propiedades flexionales de las formas flexionadas,¹ por lo que deberemos basarnos fundamentalmente en el criterio sintáctico (el hecho de que presenten las dependencias típicas del verbo: el régimen verbal) para incluirlas en la categoría.

También la derivación aporta marcas para diferenciar las clases. Si bien algunos afijos derivativos son transcategoriales (el prefijo *super-* puede añadirse a bases sustantivas: *superhombre*, adjetivas: *superintendente* o verbales: *superponer*, del mismo modo en el caso de los sufijos apreciativos: sustantivos, adjetivos y adverbios pueden recibir sufijos diminutivos), otros, en cambio, están especializados. Así, el prefijo negativo *in-* sólo se añade a bases adjetivas, el sufijo *-ción* permite formar sustantivos a partir de bases verbales en tanto que *-ez* (o *-eza*) a partir de bases adjetivas.

B. Relaciones sintácticas: distribución, combinaciones posibles, restricciones sintagmáticas, funciones sintácticas. Cada clase puede ser caracterizada por la estructura interna del sintagma que nuclea y por su **potencial funcional**, es decir por las funciones que éste puede desempeñar en la cláusula. La teoría de la X con barra da cuenta de la primera: la categoría de los especificadores, modificadores y complementos dependerá de la clase a la que pertenezca el núcleo. Así, el especificador de un SN es un determinativo, mientras que el del SA o del SAdv es un adverbio de grado. Los complementos del sustantivo están encabezados por preposiciones, en tanto que para algunos [133] de los seleccionados por el verbo basta la adyacencia. Esta información complementa la estrictamente morfológica. Para las palabras invariables no nos sirven, por supuesto, las propiedades flexionales. Es necesario recurrir a criterios sintácticos, fundamentalmente a los criterios distribucionales, es decir al conjunto de posiciones en los que pueden aparecer. Los adverbios, las preposiciones y las conjunciones se diferencian por la posición que ocupan en relación con los constituyentes a los que modifican o a los que rigen. Así, las preposiciones se distinguen de las conjunciones por la categoría del término regido: por lo general, un SN en las primeras, una cláusula en las segundas. Además, las preposiciones se caracterizan también por regir el caso terminal o preposicional cuando el término es un pronombre personal: *para mí, en sí mismo, por ti*.

¹ Infinitivo y gerundio presentan dos formas: una simple y una compuesta con el auxiliar *haber*. Sólo se flexionan en tiempo. El participio se flexiona, como el adjetivo, en género y número, excepto el participio de los tiempos compuestos, que es invariable.

del español

En realidad, cada uno de los rasgos considerados permite distinguir los miembros centrales de los miembros periféricos, que pueden tener comportamientos idiosincrásicos. Por ejemplo, si bien el sustantivo se flexiona en número en español, hay sustantivos que carecen de esta propiedad. Por una parte, porque no hay distinción entre la forma del singular y la del plural: *crisis, atlas, sintaxis, síntesis, caos*, ya porque carecen de singular: *viveres, exequias, pantalones*: los *pluralia tantum*. Por la otra, porque los sustantivos que designan sustancias: *humo, sangre, frío* o los abstractos: *odio, vergüenza, intolerancia* carecen típicamente de plural por sus características semánticas (Cf. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, 2.3.).

Teniendo en cuenta estas puntualizaciones, podemos establecer correctamente el valor de las definiciones nocionales. El criterio semántico no puede ser el fundamento de la clasificación cuando se trata de adscribir las palabras de una lengua particular a clases específicas ya que no existe una correspondencia entre las clases de entidades extralingüísticas y las palabras. Sin embargo, en combinación con los criterios formales, puede contribuir a delimitar una clase y establecer correspondencias entre las clases reconocidas en lenguas diversas que no comparten los rasgos formales. Asimismo, puede resultar útil por su valor pedagógico y heurístico. Si bien, por ejemplo, no es cierto que todos los sustantivos denoten personas, cosas y lugares –hay sustantivos que designan propiedades: *decencia, belleza, blancura* y otros acciones: *lavado, rastrillaje, resolución*– lo cierto es que las palabras que designan personas, cosas y lugares son sustantivos. La clase definida por el rasgo semántico no es coextensiva con la clase definida por los rasgos formales pero caracteriza a los miembros prototípicos de la clase. La mayoría de los sustantivos simples del español tienen estas denotaciones: constituyen, pues, la clase focal a la que se aplica sin mayores dificultades la definición nocional. [134]

Por otra parte, algunos criterios semánticos resultan más útiles que los tradicionales para caracterizar las categorías. Son éstos: "ser una expresión predicativa", "tener capacidad referencial", "ser graduable". Sin embargo, estos criterios no se aplican a una única categoría sino que son transcategoriales. Así, como hemos visto en capítulos precedentes, no sólo el verbo es una expresión predicativa; también lo son el adjetivo, los sustantivos comunes y algunos adverbios y preposiciones.

El carácter relativo de la clasificación

En cuanto al número de las clases de palabras, R. Lenz (*La oración y sus partes*, 1920) planteaba: "Evidentemente, la contestación depende, por una parte, de la lengua de la que se trata y, por otra, del punto de vista que se tome en cuenta para clasificar las palabras". En

del español

efecto, si bien la clasificación tradicional aporta un valioso punto de apoyo, son los intereses del gramático y su concepción teórica los que determinarán qué clases establecerá: cuando sea posible, reducirá las existentes a partir de comportamientos comunes, o, cuando la clase es excesivamente abarcadora y reúna miembros que presenten rasgos diferenciados, la subdividirá. Las clases de palabras no son clases naturales sino construcciones teóricas del gramático. Lo que distingue básicamente la postura actual con respecto a las precedentes es, como señala Ignacio Bosque (1991), que se concibe a la gramática no como un producto que se nos da ya acabado sino como un sistema que ha de descubrirse y elaborarse explícitamente en los términos que resulten más adecuados.

Esto significa que, en la medida en que resulte necesario, se dejarán de lado las antiguas clases para proponer otras o bien se las redefinirá para dar cuenta de los comportamientos que resulten significativos. Así, por ejemplo, actualmente se cuestiona la unidad de la clase tradicional de los adjetivos.

La gramática tradicional dividía los adjetivos en dos subclases: los adjetivos **determinativos** (demostrativos, posesivos, indefinidos, cuantificativos) y los **calificativos**. Si bien todos ellos modifican al sustantivo, son enormes las diferencias entre ambos grupos tanto desde el punto de vista sintáctico como semántico. Formalmente se distinguen, entre otras muchas características:

a. por la posición que ocupan en el SN (en posición inicial absoluta en el caso de los primeros: en posición antepuesta y/o pospuesta al sustantivo en los segundos): *su agudo comentario, su comentario agudo, *agudo comentario su*. [135]

b. por la posibilidad de gradación, que sólo detentan los calificativos (*muy agudo, *muy este*).

c. por el hecho de que sólo los calificativos pueden funcionar tanto atributiva como predicativamente: *su agudo comentario, su comentario es agudo, *el comentario es su*.

d. en lo semántico, mientras que los determinativos cuantifican o permiten identificar al referente, los calificativos denotan propiedades.

Por todo ello, gran parte de los gramáticos actuales prefieren asignar cada grupo a una clase distinta: la de los determinativos (junto con el artículo) y la de los adjetivos, en la que los calificativos constituyen el grupo focal.

Otra categoría para la que se han propuesto varias subclasificaciones –como veremos en el capítulo doce– es la de los adverbios, precisamente para restringir la heterogeneidad de la clase, una de las críticas puntuales más reiteradamente dirigidas contra la clasificación tradicional. En realidad, es el gramático quien decide, según la posición teórica que haya adoptado y de acuerdo con la coherencia de su propuesta, si escinde la clase o si la preserva, con las subclasificaciones que juzgue más convenientes.

Las categorías léxicas han sido clasificadas también a partir de la posibilidad de

del español

incluir nuevos miembros. Las clases abiertas cambian constantemente: se añaden nuevos miembros y se pierden otros. Esta variación se da incluso a nivel individual –según la disponibilidad léxica del hablante– y temático. En cambio, el número de miembros de las clases cerradas está severamente restringido. Prácticamente no varía a través del tiempo y son conocidos y usados por todos los hablantes en todo tipo de discurso. En la primera incluiremos fundamentalmente las palabras de significado léxico: sustantivos, adjetivos, verbos y los adverbios terminados en *-mente*. En la segunda, en cambio, se incluyen las palabras de significado fundamentalmente gramatical: los determinativos, los pronombres, los verbos auxiliares, el resto de los adverbios, las preposiciones y las conjunciones. Ahora bien, la mayor parte de los miembros de las clases cerradas poseen significado léxico: *bajo, entre, durante; aunque, porque, mientras*. En realidad, son escasas las palabras que funcionan exclusivamente como marcas estructurales: *a, de, por*, en algunos de sus empleos, entre las preposiciones y las conjunciones *y, que*. Asimismo, si bien sólo es productiva la clase de los adverbios en *-mente*, los otros cuentan con un claro significado léxico distintivo. Vemos, pues, que la distinción entre clases abiertas y cerradas no coincide necesariamente con la que se establece entre palabras de significado léxico (o "palabras llenas") y palabras de significado gramatical (o "palabras vacías"). [136]

“Un X usado como un Y”

En una clasificación ideal, las clases son disjuntas, es decir, que no hay solapamiento entre ellas: cada elemento pertenece a una única clase. Aplicado este principio a las clases de palabras, supone que cada lexema esté incluido en una y sólo una clase. Los gramáticos que adoptan tal posición, la monocategorización, prevén, sin embargo, la existencia de mecanismos restrictivos de recategorización que permiten que los lexemas individuales se conviertan en miembros de otras clases. Este mecanismo está constreñido: hay que establecer en qué condiciones una forma lingüística perteneciente a una clase puede pasar a otra. Otros gramáticos, en cambio, parten del supuesto de que existe intersección entre las clases, es decir, que hay palabras que pertenecen simultáneamente a más de una clase. Éstos, por supuesto, no se plantean las restricciones sobre la índole de los mecanismos de recategorización.

Precisamente un planteo típico de la gramática tradicional con respecto a las clases de palabras puede ser caracterizado con la fórmula **"un X usado como un Y"**. Esta fórmula es vaga ya que no queda claro si, al funcionar como Y, el X deja de pertenecer a la clase original; o si sigue siendo X, pero incorpora también rasgos propios de la clase Y. Así se habla de "adjetivos usados como sustantivos" o, a la inversa, de "sustantivos usados como

del español

adjetivos", de "adverbios usados como sustantivos", de "adjetivos usados como adverbios". Las formas no personales del verbo son caracterizadas como híbridos que reúnen rasgos verbales con los propios de otras categorías: el infinitivo, los del sustantivo, el participio, los del adjetivo y el gerundio, los del adverbio.

Como en la formulación tradicional están incluidos varios problemas diferentes, conviene establecer las distinciones necesarias:

1. En casos como *coche bomba, hora pico, mujer objeto, queso crema* se suele plantear que "el segundo sustantivo es usado como un adjetivo". Notemos que, en efecto, éste modifica al sustantivo: restringe su extensión de una manera similar a como lo hace el adjetivo.² Sin embargo, hay claras diferencias entre las construcciones mencionadas y otras que contienen un adjetivo como *coche nuevo, hora inoportuna, mujer atractiva, queso cremoso*. En estos últimos casos, el adjetivo puede, dadas ciertas características, anteponerse, comportamiento imposible en el caso del segundo sustantivo: *una atractiva mujer* pero **una objeto mujer*. Mientras que el adjetivo puede graduarse: *coche bastante nuevo, hora muy inoportuna, mujer poco atractiva, queso demasiado cremoso*, el sustantivo no puede hacerlo **coche muy bomba...* Tampoco puede funcionar como predicativo: **la hora es pico, *la mujer es objeto*, en tanto que en el caso del adjetivo el uso predicativo es irreprochable: *la hora es inoportuna...* Evidentemente las diferencias son lo bastante claras como para distinguir ambos casos. [137]

La gramática tradicional definía al adjetivo como la palabra que modifica al sustantivo, definición claramente funcional. Sin embargo, la función de modificar al sustantivo no la desempeña sólo el adjetivo. Los casos aquí considerados nos ilustran que, aunque con mayores restricciones, también puede ejercerla el sustantivo y en algunos casos, el adverbio *una mujer así, un niño bien*.

Debemos, pues, distinguir la clase de la función. En los casos considerados el hecho de que sustantivos o adverbios cumplan la función típica de los adjetivos no significa que hayan pasado a ser adjetivos.

2. Un caso distinto lo hallamos en pares como los siguientes:

a. adjetivos / sustantivos: *el hombre joven / un joven atractivo; un funcionario ejecutivo / un ejecutivo brillante; las inundaciones periódicas / los periódicos matutinos; una actitud política / un político sin escrúpulos;*

b. adjetivos / adverbios: *un discurso claro / habló claro; un pisotón fuerte / pisaron fuerte; un trabajo duro / trabajó duro;*

c. adverbios / sustantivos : *Llegará mañana /La-el mañana, Vino tarde /las tardes*

² Se trata de expresiones que están en el límite entre la sintaxis y la morfología, ya que funcionan como compuestos cuyo significado no proviene composicionalmente de la suma de los constituyentes.

del español

otoñales. Está afuera /en las afueras de la ciudad, Está adentro /para mis adentros. Sí, lo dije /el sí de las niñas.

En estos casos corresponde establecer si se trata de la misma palabra en dos funciones diferentes, como en el caso anterior, o bien si existen dos lexemas diferentes. Adviértase que la situación difiere de 1. en importantes aspectos: aquí no está involucrada sólo la función sino también las propiedades inherentes (diferencias en las propiedades flexionales). En todos los casos considerados de (a) a (c), cada uno de los miembros del par pertenece a una clase distinta, dado que se diferencian por sus propiedades flexionales. En (a) mientras que el género del adjetivo es una propiedad flexional que proviene de la concordancia con el sustantivo, en éste es una propiedad flexional inherente. En (b) y (c), los adverbios carecen de propiedades flexionales, mientras que los adjetivos y sustantivos las poseen. Se trata en cada caso de lexemas diferentes, uno de los cuales deriva del otro. Entre los procesos de la morfología léxica, la **conversión** permite precisamente formar nuevos lexemas, a partir de otros existentes, por medio del cambio de categoría. Cada uno de estos lexemas pertenece, pues, a una única categoría; sólo en este sentido, las palabras individuales pueden pertenecer a más de una categoría. El hecho de que dos o más lexemas coincidan en su forma fonética es un mero accidente.

En (a) los sustantivos se forman por conversión a partir de los adjetivos. Si bien hay una gran fluidez entre la clase de los adjetivos y la de los sustantivos, la conversión no es automática sino que supone algunas restricciones semánticas e incluso pragmáticas concernientes a los adjetivos que se recategorizan.³ [138]

Asimismo, hay que distinguir los casos en que el adjetivo funciona como tal (aun cuando no esté expreso el núcleo: *No tengo dinero para comprarme un coche nuevo; seguiré usando el viejo*) de aquellos en los que se ha convertido en sustantivo (*No se lo cuentes a tu viejo*). La gramática tradicional y buena parte del estructuralismo no distinguen, por lo general, tales casos y asignan al artículo la función de sustantivar al adjetivo. Por una parte, el artículo no es condición necesaria para tal nominalización, como se ve en los siguientes ejemplos:

- (1) a. Repartió sus acusaciones entre justos y pecadores.
- b. Al candidato lo apoyan socialistas y liberales.

Por otra parte, la presencia del artículo no supone que haya sustantivación; no la

³ No permiten la conversión, por ejemplo, los adjetivos evaluativos. Se da, en cambio, en el caso de los adjetivos que designan propiedades que pueden ser base de clasificaciones. Como señala Ignacio Bosque: "Pertener a una clase significa poseer una o varias características estereotipadas que capacitan a ese elemento para ser aislado como entidad individual reconocible por los miembros de una comunidad" (*Las categorías sintácticas*, cap. 5). Las propiedades de las personas que permiten formar clases de individuos en español son las características físicas (*ciego, sordo, jorobado...*), morales o anímicas (*delincuente, reo, pecador*), profesiones (*ejecutivo, ayudante, aprendiz*), rasgos sociales o políticos (*peronista, liberal, inglés, neuquino*).

del español

hay, por ejemplo, cuando el adjetivo es valorativo, ya que éste no permite adscribir a una clase:

- (2) Quiero el (...) más bonito

El núcleo de este SN es una categoría nominal nula que deberá identificarse a partir del contexto o la situación. Por lo tanto, no asignaremos al artículo la función de sustantivar otras clases de palabras. Adviértase, además, que, sin requerir el artículo, cualquier clase de sintagma funciona como nominal cuando es usado metalingüísticamente, es decir cuando menciona una expresión lingüística:

- (3) a. *Azul* es una palabra aguda.
b. *Mientras vivamos juntos* es una cláusula adverbial.

Recapitulando, en este caso **2** nos hallamos con diferentes lexemas, cada uno de los cuales pertenece a una categoría y cumple funciones diferentes.

Atención aparte merecen las formas no flexionadas del verbo. La gramática tradicional definía al infinitivo como "sustantivo verbal", al participio como "adjetivo verbal" y al gerundio como "adverbio verbal". Sin embargo, deben establecerse algunas distinciones. Consideremos primero el infinitivo. Comparemos los siguientes ejemplos:

- (4) a. El primer deber de los ciudadanos es...
b. El dulce lamentar de dos pastores
c. El leer libros hasta la madrugada
d. El haber leído yo tantos libros

[139]

Aunque aparentemente similares, ya que en todos los casos la construcción está encabezada por un artículo, hay diferencias importantes entre las construcciones de (4). En (a) encontramos un caso de conversión: *deberes* un verdadero sustantivo como lo demuestra la existencia de su plural (*los deberes...*). Lo mismo ocurre con *placer*, *ser*, *poder*, *atardecer*, *amanecer...* En (b), aunque no se trata de un sustantivo léxico, también hallamos la estructura normal de un SN: no sólo por la presencia del Det., común, por otra parte a todos los ejemplos, sino también por el modificador adjetivo y el complemento encabezado por la marca de función *de*. En cambio, en los casos restantes el infinitivo mantiene todas las características de su índole verbal, aunque en distinto grado. En (c) aparecen las dependencias propias de su régimen verbal: rige un O.D. y está modificado por un adjunto.

del español

Más aún, en (d) va precedido por un auxiliar y presenta un sujeto léxico. En estos dos últimos casos, no corresponde, pues, de ningún modo, tratar al infinitivo como sustantivo, aun cuando el potencial funcional de toda la construcción sea la típica de un SN.

Algo similar ocurre en el caso de los participios. Algunos se han convertido en verdaderos adjetivos, mientras que otros mantienen su carácter verbal. Así en

- (5) a. Juan está irritado.
b. Juan fue irritado.

la primera corresponde a un adjetivo (que admite adverbios de grado *muy irritado* y el sufijo de superlativo *irritadísimo*), mientras que sólo la segunda podría ser seguida por un agente (*por los invitados*).

Como vemos, no se trata de que el infinitivo sea un "sustantivo verbal" y el participio "un adjetivo verbal" sino que corresponde distinguir las diferentes situaciones. En unos casos, la conversión es completa: en los ejemplos (a) hallamos un sustantivo y un adjetivo, respectivamente. También en (4b) reconocemos la estructura de un SN, aun cuando su núcleo carezca de las propiedades flexionales nominales. En los otros casos, en cambio, infinitivos y participios mantienen su índole verbal como lo demuestra su régimen.

3. El último caso concierne fundamentalmente a las palabras pertenecientes a algunas clases cerradas. La gramática las divide en adjetivos y pronombres de acuerdo con su función como núcleo o determinante en un SN. Consideremos los siguientes ejemplos:

- (6) a. *Este* muchacho es mi amigo.
b. *Éste* es mi amigo.

[140]

- (7) a. Juan tiene *muchos* libros de gramática y María *pocos* de fonética.
b. *Todos* estábamos de acuerdo: *algunos* lo manifestaron, otros se mantuvieron callados.
- (8) a. *¿Qué* te gusta más?
b. *¿Qué* vestido te gusta más?
- (9) a. *¡Qué* desastre!
b. *¡Qué* cansado se te ve!

La gramática tradicional distingue entre adjetivos demostrativos (6a) y pronombres demostrativos (6b); entre adjetivos indefinidos (en la primera parte de (7a) y (7b)) y pronombres indefinidos (*uno, cualquiera*), entre pronombre interrogativo (8a) y adjetivo

del español

interrogativo (8b); y entre adjetivo exclamativo (9a) y adverbio exclamativo (9b).

Para evitar esta duplicación categorial, postularemos la existencia de una categoría nula en los ejemplos (b) de (6), (7) y (8). Este núcleo tácito es recuperable a partir del contexto o de la situación. *Éste \emptyset es mi amigo, pocos \emptyset de fonética, Todos \emptyset , algunos \emptyset , otros \emptyset .* En (8) y (9), si bien las palabras interrogativas y exclamativas cumplen funciones diferentes –como sustantivo en (8a), adjetivo en (8b) y (9a) y adverbial en (9b)– no se diferencian formalmente, por lo que evitaremos separarlas en clases diferentes. Por lo tanto, en cada uno de estos casos plantearemos la existencia de una única categoría: **6. determinativo, 7. cuantificador, 8. palabra interrogativa y 9. palabra exclamativa.** Podremos distinguir, de todos modos, en los dos últimos casos, un empleo sustantivo, adjetivo o adverbial, sin por ello postular la existencia de clases de palabras distintas.

Como hemos visto, la fórmula tradicional "**un X usado como un Y**" oculta distinciones que es conveniente establecer. En el primer caso sólo hallamos un único lexema que puede cumplir funciones diferentes, algunas de las cuales no son típicas de su clase. En el segundo, en cambio, se hace necesario reconocer dos o más lexemas diferentes, de los cuales uno –o más de uno– deriva del otro por el proceso de conversión. En el último, finalmente, reconocemos palabras gramaticales que, aunque cumplen funciones diferentes, comparten los mismos rasgos flexionales. Hemos adoptado, pues, una solución monocategorizadora:

- en 1, distinguiendo categoría y función;
- en 2, reconociendo lexemas distintos a partir de las propiedades formales respectivas;
- en 3, en lo que concierne a las palabras gramaticales, para evitar, cuando resulte factible, la duplicación categorial. [141]

EJERCITACIÓN

1. Las siguientes palabras pueden pertenecer a diferentes lexemas. Caracterice cada uno y fundamente el criterio que ha seleccionado para su clasificación:

hasta

ciego

bajo

limitado

deber

tranquilizante

del español

2. ¿A qué clases asigna usted las palabras en cursiva? Mencione al menos dos criterios que haya tenido en cuenta para tal asignación:

- a. Me conmueven los *atardeceres* neuquinos.
- b. Partió al *despuntar* el alba.
- c. Detuvieron a un peligroso *criminal colombiano*.
- d. Detuvieron al *joven colombiano*.
- e. Estuvo estudiando *durante* toda la *tarde*.
- f. Llegó *muy tarde*.
- g. ¡*Qué asco* de comida! ¡*Qué asquerosa* me resultó esa comida!
- h. Me gusta *cantar* boleros.
- i. Me deleita el dulce *cantar* de los pájaros.

3. La gramática tradicional asignaba la palabra *antes* a tres categorías: preposición, adverbio y conjunción. Analice los siguientes ejemplos e identifique categorialmente los sintagmas. ¿Le parece posible evitar la triplicación categorial? Fundamente su respuesta:

- (1) Mucho antes de la cena
- (2) Desde mucho antes de la cena
- (3) Dos horas antes de la cena
- (4) (Llegó) antes de lo que nos imaginábamos.
- (5) (Llegó) antes que María.
- (6) (Llegó) antes.
- (7) (Llegó) el día antes.

[142]

4. ¿Reconoce usted dos palabras diferentes o una sola palabra en los siguientes ejemplos? ¿A qué caso de "un X usado como un Y" corresponde cada uno?

- a. El muchacho *pobre*. / El *pobre* no lo sabía. / Los *pobres* han aumentado.
- b. Este muchacho es *alto*. / Esta muchacha apunta *alto*. / El *alto* de la puerta...
- c. Corrió *mucho*. / Comió *mucho*. / María compró pocos libros y Pedro *muchos*.
- d. —*Mi* hijo es ingeniero. —El *mío* es médico.
- e. El *ser* una buena madre / El *ser* humano ...

del español

- f. *¿Qué te interesa leer?* / *¿Qué novela te interesa leer?*
- g. El bebé recién *nacido* / El recién *nacido* / Ha *nacido* mi nietito.
- h. La mujer *maravilla* es un mito. / Esa mujer es una *maravilla*.
- i. Se quedó *solo* un ratito. / Se quedó *sólo* un ratito.
- j. Quiero *más*. / Quiero *más* agua. / Está *más* bonita que antes.

5. Clasifique las palabras en cursiva de acuerdo con los criterios formales pertinentes. Reconozca en cada caso si se trata del mismo lexema o de lexemas diferentes:

- a. *Yo* lo sabía. / Su *yo* salió fortalecido con la experiencia.
- b. Dio su *visto* bueno. / *Visto* el problema, lo analizamos. / Las películas *vistas* durante las vacaciones.
- c. *Uno* busca lleno de esperanzas... /Yo quiero *un* novio. / No quiero dos. Déme *uno* solo.
- d. *Salvo* a mis amigos en caso de necesidad. / Quedó a *salvo*. /Todos, *salvo* Juan, asistieron a la función. / Salieron sanos y *salvos* del accidente.
- e. *Sí*, te quiero. / *Si* te quiero es porque sos.../ Me preguntó *si* lo quería.
- f. Armó un lío *bárbaro*. / Canta *bárbaro*. /Los *bárbaros* invadieron Roma.
- g. Ya leí *medio* libro. / Está *medio* cansada.
- h. Lo hace *contra* mí. / La *contra* es implacable con el gobierno. / Lo hizo en *contra* de mis órdenes,
- i. *Lo* cortés no quita *lo* valiente. / No *lo* reconozco. / No basta con ser bueno; también hay que parecerlo. [143]
- j. No me devolvió *ni* el libro *ni* el dinero. / No me dio *ni* las gracias.

6.

a. Revise usted una gramática española. Busque las definiciones de las partes de la oración. Reconozca los criterios en los que se basa (puede consultar, por ejemplo, la *Gramática esencial del español* de Manuel Seco, cap. 11-13).

b. En la misma gramática, busque alguna formulación de "**un X usado como un Y**". ¿En cuál de las clases de situaciones que aquí hemos diferenciado puede ubicarla?

del español

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

O. JESPERSEN (1924), cap. IV-VII; J. LYONS (1967); H-J. SASSE, "Syntactic Categories and Subcategories" en P. H. Matthews y otros (1993); P. SCHACHTER, "Parts-of-Speech Systems" en T. Shopen (1985); R. HUDDLESTON (1985) cap. 2 y 3; R. LENZ (1920); M. SECO (1974); R.A.E. (1973); I. BOSQUE (1991).

[144]

IX

EL SINTAGMA NOMINAL

La estructura de una cláusula consta de una expresión predicativa y de uno o más argumentos. Estos argumentos se realizan típicamente como sintagmas nominales, es decir, como construcciones cuyo núcleo es un sustantivo. Del tipo de sustantivo que funcione como núcleo dependerá la complejidad del sintagma. Los nombres propios y los pronombres constituyen por sí mismos la expansión máxima. Los sustantivos comunes, en cambio, requieren, por lo general, especificadores para desempeñar algunas de sus funciones típicas y, si tienen estructura argumental, seleccionan complementos, además de poder ser modificados. En este capítulo nos referiremos a los distintos tipos de sustantivos y a la estructura interna del SN en función de los constituyentes que comprende. También aludiremos a la interpretación semántica que los sintagmas nominales pueden recibir a partir de algunas características flexionales de la cláusula que los incluye.

Hemos considerado ya, en capítulos precedentes, el potencial funcional del SN. Son varias las funciones que puede desempeñar en la cláusula, pero las que le son privativas son la de sujeto y la de objeto directo. También funcionan como término de un SP en varias de las funciones oblicuas, es decir, realizadas por un SP, como las de objeto indirecto –y otros dativos–, complemento de régimen, otros complementos y adjuntos. Las funciones restantes –predicativo, adjunto (temporal, de frecuencia, de medida)– admiten mayor variación categorial.

En lo que respecta a la estructura interna del SN, recordemos que el sustantivo es el núcleo porque determina la índole categorial del sintagma en su [147] conjunto, así como también sus rasgos flexionales (género y número). De la subclase a la que pertenezca el núcleo dependerán también las características sintácticas de la construcción: su complejidad, la compatibilidad con algunos tipos de especificadores y la posibilidad de selección de complementos.

Clasificación de los sustantivos

Los argumentos que se combinan con un predicado son, por lo general, expresiones

del español

referenciales. Las expresiones referenciales son usadas para identificar entidades del mundo extralingüístico. Algunos sustantivos son expresiones referenciales por sí mismos; otros, en cambio, para serlo deben formar parte de estructuras complejas. Pertenecen al primer tipo dos subclases de sustantivos: los sustantivos propios y los pronombres, fundamentalmente los personales, y al segundo, los sustantivos comunes. Tanto sustantivos propios como pronombres constituyen la expansión máxima del sintagma: rechazan, en su uso habitual, la presencia de especificadores, modificadores restrictivos y complementos. Los sustantivos comunes, en cambio, sólo se convierten en expresiones referenciales cuando van encabezados por algún especificador. Compárense, por ejemplo, las siguientes cláusulas: *Pedro fue nombrado gobernador / El gobernador asistió a los actos*. Mientras que en la primera *gobernador*, un N' es un predicativo subjetivo, es decir, un predicado, sólo en la segunda el SN, que funciona como sujeto, es una expresión referencial.

1. Los **sustantivos propios** denotan individuos por medio de una asociación directa con su referente.¹ Idealmente, cada nombre identifica a un individuo de manera no ambigua. Carecen de significado, ya que consisten sólo en etiquetas que se asignan a los individuos para su identificación. La diferencia entre, por ejemplo, un sustantivo propio como *Gabriel García Márquez* y una expresión como *el autor de Cien años de soledad* consiste en que, mientras el primero es inanalizable desde el punto de vista semántico, el segundo contiene una descripción del referente.

Dadas estas características, es fácil entender por qué los nombres propios no van precedidos de determinantes (son inherentemente definidos) y por qué no admiten modificadores restrictivos, ya que se refieren a una entidad única. Teniendo en cuenta, pues, su rechazo a la determinación y a la modificación, deberíamos incluir en la clase, además de los nombres de personas, instituciones y lugares, otros sustantivos que tienen estas mismas características (aun cuando no se escriban con mayúsculas): las designaciones de algunos familiares directos, el mes del año, el nombre del año: [148]

- (1) a. Papá me advirtió que llegara temprano.
b. Octubre suele ser un mes ventoso.
c. 1997 será un año durísimo.

Conviene diferenciar los sustantivos propios de los nombres propios. Si bien ambos normalmente coinciden, por ejemplo, en *Gabriel García Márquez*, sin embargo, hay nombres propios sólo formados por sustantivos comunes *Cien años de soledad* o por una combinación de sustantivos comunes y uno propio *Universidad Nacional del Comahue*. Los sustantivos

¹ Son "designadores rígidos". Algunos lógicos entienden los nombres propios como expresiones nominales reducidas. Su semántica, pues, es más compleja de lo que supone su caracterización como una mera etiqueta.

del español

propios pueden aparecer, por otra parte, en SSNN que no son nombres propios puesto que no designan una entidad única: ²

- (2) a. el Buenos Aires de mi infancia
b. todos los García de la guía telefónica
c. un tal Pérez
d. todo un Cicerón

2. También son expresiones referenciales los **pronombres personales y demostrativos**, pero, a diferencia de los nombres propios, constituyen una clase cerrada. Tampoco admiten ni determinantes ni modificadores restrictivos. Nos ocuparemos de ellos en el próximo capítulo.

3. El **sustantivo común** es, intrínsecamente, un predicado, como se comprueba en los siguientes ejemplos:

- (3) a. Juan es médico.
b. Nombraron a Juan director del nuevo hospital.
c. Juan trabaja de médico.

Se trata en todos los casos de predicativos: referidos al sujeto (a y c) o al objeto directo (b), que consisten en una proyección intermedia: un N' (ya que pueden contener modificadores y/o complementos, pero no especificadores). En cambio, las expansiones máximas sí son, por lo general, expresiones referenciales. Los determinantes confieren carácter referencial al SN:

- (4) a. El médico me recomendó un régimen muy estricto.
b. El gobierno designó al director del nuevo hospital.

A diferencia de (3), los SSNN que funcionan como sujeto en (4a) y como objeto directo en (4b) son argumentos y no predicados. Para serlo se requiere la presencia de un determinante. No obstante, conviene tener en cuenta las [149] propiedades léxicas de las distintas clases de sustantivos comunes ya que de éstas dependen sus comportamientos formales. Revisaremos algunas de las clasificaciones:

² Como señala R. Lapesa: "El nombre propio no necesita actualizador. [...] No obstante, lo lleva cuando va acompañado por un adjetivo o equivalente que lo especifiquen de modo que la referencia se limite a un aspecto, perspectiva, cualidad o momento del ser designado: 'el César estratega', 'ese París de tus sueños', 'aquella Málaga de antaño'. El nombre propio se acerca entonces, en cierto modo, al sustantivo común ya que pierde la referencia unitaria" (p.122) en I. Bosque (ed.).

del español

a. **Nombres contables o discontinuos y no contables o continuos –de sustancia o masa:** los primeros designan "clases" o "especies" de entidades discretas, contables y aislables (*libro, casa, pájaro...*); en cambio, los segundos denotan sustancias que carecen de límites claros, por lo que pueden ser divididas sin afectar, como dice Andrés Bello, "su naturaleza y su nombre" (*sangre, humo, sal, agua, arena*). Se diferencian por:

– Los primeros son cuantificables: no sólo se pluralizan sino que también admiten cuantificadores –definidos e indefinidos– y numerales; los segundos, por el contrario, no se pluralizan y sólo admiten algunos cuantificadores indefinidos (*más, menos, poco, mucho*):

- (5) a. Colecciona libros. / Necesitan sangre.
 b. Quiero dos libros. / *Quiero dos aguas.
 c. Había muchos libros. / Había mucha sangre.

Los sustantivos continuos pueden funcionar predicativamente: *Esto es sangre*; en cambio, los contables requieren un determinante para cumplir tal función: **Esto es libro*.

– Los sustantivos contables pueden funcionar como complementos partitivos de diferentes tipos de sustantivos: *un montón de piedras, una pila de libros*; en cambio, los no contables sólo aparecen con sustantivos mensurativos o tipificativos *un litro de vino, un tipo de aceite*.

Ambos grupos admiten, sin embargo, la recategorización: los nombres de sustancia pueden designar medidas (a) o tipos (b) y los contables, pasar a designar sustancias (c):

- (6) a. Pedimos dos cafés.
 b. Esos aceites resultan excesivamente pesados.
 c. Quiero (más) pollo / pastel de pollo.

b. **Sustantivos abstractos y concretos:** Buena parte de los sustantivos abstractos comparte algunas de las características de los nombres de sustancias: no son pluralizables y permiten sólo la cuantificación indefinida (**ingenuidades, *dos ingenuidades, poca ingenuidad*): designan entidades que también pueden ser caracterizadas como "materias" o "sustancias". Los sustantivos abstractos, desde un punto de vista estrictamente morfológico, derivan, en general, de adjetivos o verbos:

[150]

- (7) a. La calidez del ambiente
 b. La presencia de los estudiantes
 c. El análisis de Alonso del poema

del español

Esta condición, sin embargo, no es necesaria ya que existen muchos sustantivos abstractos simples: *fe*, *miedo*, *pena*, *bronca*. Tampoco es suficiente, puesto que algunos sustantivos derivados admiten una interpretación como sustantivos concretos, como se advierte en los casos (b) de los siguientes ejemplos:

- (8) a. La entrada de la Argentina al Mercosur resulta problemática para la industria nacional. (= el hecho de que la Argentina entre al Mercosur)
b. Las entradas para la función de esta noche ya están agotadas.
- (9) a. No me sorprendió la colaboración de Macri en la campaña de un millón de dólares. (= el hecho de que Macri colaborara en la campaña con un millón de dólares)
b. Estoy buscando colaboraciones para la revista.

Como se advierte, no resulta sencillo aislar rasgos formales asociados a los sustantivos abstractos, por lo que, como señala Ignacio Bosque (1983), tal distinción quizás carezca de pertinencia desde el punto de vista estrictamente gramatical.

c. **Sustantivos colectivos y singulares:** Los primeros, en singular, designan un conjunto de individuos. La predicación corresponde al conjunto como unidad y no en forma distributiva a cada uno de los miembros. Por ello admiten modificadores como *en pleno*, *completo*, *en su totalidad*, *numeroso*:

- (10) a. El gentío abucheó en pleno a los políticos.
b. El ejército completo estuvo involucrado en estos hechos.
c. La delegación argentina en su totalidad repudió esas palabras.
d. Un público numeroso colmó las instalaciones de la institución.

Asimismo, si el sustantivo va modificado por el adjetivo *grande*, se lo debe entender como referido al conjunto en caso de ser colectivo: adviértase la diferencia en la acepción de ese adjetivo entre *un ejército grande* (= un ejército numeroso) y *gente grande* (= gente mayor). Según este criterio, pues, *gente* resulta un falso colectivo.

[151]

La estructura del sintagma nominal

La estructura interna del sintagma nominal resulta muy compleja debido a las

del español

múltiples posibilidades de realización que presentan sus dependencias y a la estrecha conexión existente entre éstas y el tipo de sustantivo que funciona como núcleo. En varios aspectos, como veremos, se asemeja a la estructura de la cláusula ya que comparte rasgos que se consideraban pertinentes sólo en el análisis de ésta (la selección de los complementos, la distinción entre voz activa y pasiva, el carácter más o menos periférico de los modificadores).

1. El especificador: Los especificadores del SN son los determinantes y los cuantificadores, palabras pertenecientes a clases cerradas. Los determinantes dotan al sintagma nominal de valor referencial: hacen posible la identificación del referente. El artículo definido se caracteriza por presuponer la unicidad del referente, es decir que la descripción que sigue es satisfecha por un único individuo o por un conjunto particular de individuos, identificables por el contexto situacional o por el conocimiento compartido de los interlocutores. Indican que la descripción que sigue es satisfecha por un único individuo o un conjunto particular de individuos o no –el artículo definido e indefinido, respectivamente. Otros determinantes discriminan en relación con la proximidad con respecto al hablante u oyente –los demostrativos– o la posesión –los posesivos. A la clase de los cuantificadores pertenecen los numerales cardinales y otros cuantificadores como *mucho, poco, demasiado, bastante, algún, ningún, otro, varios, ambos, sendos, cualquier y todo*.

Para determinar qué palabras son especificadores deberemos seleccionar un contexto en el que sean imprescindibles. Los sujetos preverbales, en efecto, exigen la presencia de al menos un determinante³:

- (11) a. La computadora resuelve rápidamente arduos problemas.
b. *Computadora resuelve rápidamente arduos problemas.

En la posición ocupada por el artículo podrían hallarse también:

- demostrativos (*estas, esas, aquellas*),
- posesivos (*nuestras, mis...*),
- cuantificadores (*varios, otros, algunos, ninguno...*).

En cambio, los números ordinales y otros adjetivos no encabezan sujetos preverbales; por lo tanto, no son determinantes:

- (12) a. (Los) dos trenes ya partieron.

³ En realidad, en determinadas condiciones, los sintagmas nominales plurales sin determinación pueden ser sujetos preverbales: cuando reciben modificadores restrictivos (i) o cuando están unidos por coordinación (ii):

(i) Computadoras como éstas resuelven rápidamente arduos problemas.
(ii) Computadoras y equipos electrónicos han resuelto el problema de la empresa.

del español

- b. *Segundo tren ya partió.
- c. *Próximo tren partirá a las doce.

[152]

Adviértase que, en cambio, los sujetos pospuestos no requieren necesariamente la presencia de un especificador:

- (13) a. Ya partieron trenes.
b. Falta azúcar.

Como ya se ha señalado en el capítulo sexto, estos sintagmas nominales sin determinación funcionan como sujetos de cláusulas presentativas –por lo general, con verbos inacusativos. En tal contexto, se atienen a las mismas restricciones que los objetos directos de los verbos transitivos: en plural con sustantivos contables y en singular con los continuos.

Artículo, demostrativos y posesivos, es decir, los determinantes, se hallan en distribución complementaria⁴ (**las esas modernas computadoras, *las nuestras modernas computadoras, *esas nuestras modernas computadoras..*). Pueden combinarse, en ciertas condiciones, con algunos de los cuantificadores (*las otras modernas computadoras, esas cuatro modernas computadoras, las otras cuatro modernas computadoras, todas esas cinco modernas computadoras, nuestras muchas modernas computadoras*) y éstos, a su vez, entre sí (*algunas pocas modernas computadoras, ninguna otra moderna computadora, otras dos modernas computadoras*).

Los cuantificadores pueden introducir también una estructura "partitiva", encabezada por la preposición *de*. Restringe el conjunto al que se está haciendo referencia: *muchos de los estudiantes, algunas de esas computadoras, tres de nosotros*.

No deben confundirse los determinantes o cuantificadores con los **focalizadores**. Éstos son adverbios exteriores al SN, que también pueden modificar a los otros tipos de sintagmas.⁵ La posición que ocupan determina cuál será el constituyente afectado:

- (14) a. **Sólo** esa computadora puede resolver arduos problemas.

⁴ El cuantificador *todo* presenta una serie de particularidades:

- i. su posición de predeterminante: mientras que los otros determinantes tienen como complemento un N', *todo* también puede ir seguido por un determinante (*todas las computadoras*) –además de por un sustantivo singular (*toda computadora*).
- ii. la posibilidad de posponerse al sustantivo e incluso de separarse de su núcleo, por lo que se lo denomina "cuantificador flotante":
- (g) Las computadoras todas pueden resolver arduos problemas.
- (ii) Las computadoras pueden resolver todas arduos problemas,
- iii. a su vez, el poder ser modificado por un especificador: *casi todas las computadoras* (también *ningún* y los numerales comparten esta característica).

⁵ Como vemos, los focalizadores se diferencian de *todo* no sólo porque son invariables sino porque, a diferencia del comportamiento (ii), el cambio de orden va asociado a una diferencia de alcance (es decir, a qué constituyente afectan).

del español

- b. **Incluso** mi computadora puede resolver arduos problemas.
- c. **Ni (siquiera)** las otras computadoras pueden resolver arduos problemas.

- (15)
- a. Esa computadora **sólo** puede resolver arduos problemas.
 - b. Mi computadora puede resolver problemas **incluso** muy arduos.
 - c. Las otras computadoras no pueden resolver **ni siquiera** problemas sencillos.

2. Modificadores: Los sustantivos comunes van asociados a una denotación, o sea a una clase de entidades de las cuales se predica [153] (*x es una manzana*). Los modificadores permiten restringir esa clase por medio de predicaciones que especifican un subconjunto dentro de ella (*x es una manzana verde rionegrina*). Los modificadores típicos son los adjetivos, entre los cuales los calificativos constituyen la clase central. Los adjetivos calificativos denotan una propiedad (a); otros, los relacionales (b), establecen una relación entre dos dominios: son equivalentes a sintagmas preposicionales:

- (16)
- a. una cuestión muy interesante/delicada / esencial.
 - b. una cuestión racial / estudiantil / médica.

En el capítulo once nos ocuparemos de la estructura del sintagma adjetivo.

Los modificadores pueden pertenecer a varias categorías: además de los sintagmas adjetivos, también pueden serlo los sintagmas preposicionales: *el presidente de patillas largas, una máquina de origen alemán*. Aunque con mayores restricciones, hallamos también sustantivos –como vimos en el capítulo anterior–: *la mujer orquesta, el tren fantasma, el queso crema*; e incluso adverbios: *el niño bien, una mujer así*.

La aposición constituye un tipo de relación particular, que comparte algunos rasgos con la modificación y otros con la coordinación. Núcleo y aposición pertenecen a la misma clase: *el río Limay, el presidente Menem, la avenida Argentina*. Ambos sintagmas nominales están en relación de adyacencia, sin ningún elemento que los relacione. El español también admite, en algunos casos, la presencia de la preposición *de*: *la ciudad de Córdoba, la avenida de los Constituyentes, la cordillera de los Andes*. Podemos seguir hablando de aposición dado que se mantiene la relación semántica entre los miembros pero la estructura sintáctica difiere.

Si bien la relación entre núcleo y aposición es de correferencia –ésta especifica la denotación del sustantivo común núcleo–, esta condición no es, sin embargo, necesaria, como se advierte en los siguientes ejemplos, de aposiciones clasificadoras:

- (17)
- a. Una computadora marca IBM

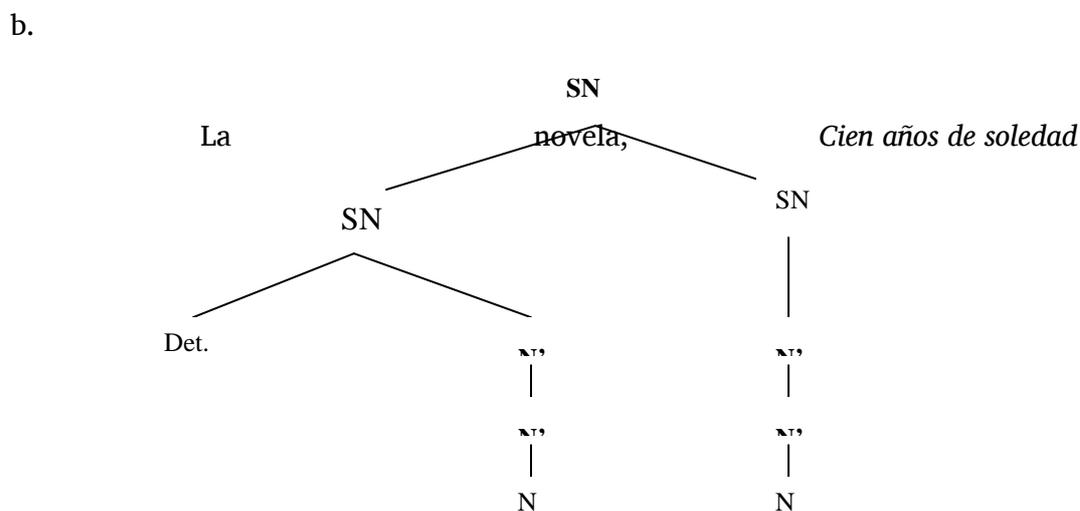
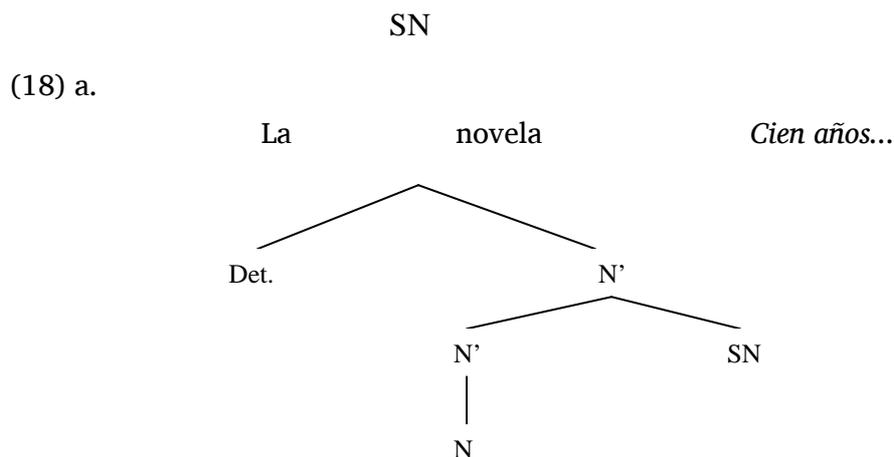
del español

b. Un edificio estilo Belle Époque

c. Una corbata amarillo patito

El carácter sustantivo de la aposición se manifiesta en la falta de concordancia con el núcleo (en *una corbata amarilla* el modificador es un adjetivo, pero en (c) *amarillo patito* no se flexional. En los casos (a) y (b) hallamos dos niveles sucesivos de aposición: [una computadora [marca [IBM]]], [Un edificio [estilo [Belle Époque]]]. [154]

Hasta aquí hemos mencionado aposiciones restrictivas. La aposición puede ser también no restrictiva; en este caso va marcada prosódicamente por una línea tonal propia y separada ortográficamente por comas. Se diferencia de las aposiciones restrictivas porque proporciona una información suplementaria, no necesaria para la identificación del referente –y por lo tanto, omisible. Estos modificadores periféricos se hallan a un nivel más externo en relación con el núcleo. El análisis, por lo tanto, debe captar esta diferencia:



De modo análogo, las cláusulas relativas pueden ser modificadores restrictivos (a) o no restrictivos (b):

- (19) a. Los políticos que se enriquecen desmesuradamente son sospechosos de corrupción.
b. Los políticos, que se enriquecen desmesuradamente, son sospechosos de corrupción.

Existe una clara diferencia semántica entre las dos oraciones de (19): mientras que en (a) se acota la predicación a un subconjunto de los políticos, [155] en (b) se refiere a toda la clase, de la que también se predica, como información adicional, que se enriquecen desmesuradamente. Este carácter no restrictivo de los modificadores periféricos lo habilita para modificar a los sustantivos propios y a los pronombres.

3. Complementos: Algunos sustantivos comunes tienen una estructura argumental, es decir, pueden seleccionar uno o más argumentos. Esto ocurre fundamentalmente en el caso de la nominalización de verbos, es decir de los sustantivos deverbales, que suelen heredar los argumentos del verbo del que derivan. Sin embargo, los complementos del sustantivo no son nunca obligatorios y deben identificarse mediante marcas de función, las preposiciones que los encabezan:

- (20) a. Mi padre me prometió regalarme una computadora para mi cumpleaños.
b. La promesa de mi padre de regalarme una computadora para mi cumpleaños
c. La promesa de mi padre
d. Su promesa

Como vemos, mientras que en (a) las funciones de sujeto y objeto directo se reconocen mediante índices estructurales como la concordancia y la adyacencia, respectivamente, en (b) pasan a ser complementos del sustantivo *promesa*. Para ello necesariamente están encabezados por preposiciones –del mismo modo que el adjunto. Por otra parte, como muestran (c) y (d), su omisión no afecta la gramaticalidad de la construcción.

En los siguientes ejemplos, los sustantivos heredan la estructura argumental de los verbos de los que derivan. (21)

Comparemos la complejidad de los siguientes sintagmas nominales:

- (21) a. El viaje del estudiante por América Latina

del español

- b. La llegada tardía de la primavera
- c. El reconocimiento de María de sus propios errores
- d. El reconocimiento de sus propios errores por parte de María

Las nominalizaciones de los verbos intransitivos propiamente dichos, como (a), suelen ser sustantivos concretos: *la sonrisa de María, la caminata, el ladrido, la corrida*. En cambio, las de un verbo inacusativo, como (b) es un sustantivo abstracto que denota un acontecimiento. Las de verbos [156] transitivos admiten, por lo general, la doble interpretación que los diccionarios registran como "acción y efecto de (verbo)". Si se comparan los casos (c) y (d), se advertirá que, aunque presenten ambos los mismos argumentos (un agente y un tema o paciente), sin embargo, la estructura sintáctica difiere: en (c) el agente aparece marcado con **de**, mientras que en (d) con **por** (parte de), como corresponde a una pasiva. La nominalización de verbos transitivos presenta, en efecto, dos variantes léxicamente condicionadas: una activa como la (c) y otra pasiva como la (d). Algunos sustantivos derivados permiten ambas:

- (22) a. El análisis del poema por parte de Alonso tuvo lugar en un café de Madrid.
b. El análisis de Alonso del poema fue publicado en su libro sobre Neruda.

La forma pasiva (a) se interpreta como una nominalización de acontecimiento: sólo los acontecimientos tienen lugar en un tiempo y en un espacio. En cambio, la activa (b) se interpreta como un resultado o producto, sólo como tal puede ser objeto de una publicación. Únicamente en esta segunda interpretación puede cambiarse el determinante (*un análisis del poema, varios análisis del poema*) y pluralizarse (*los análisis de Alonso del poema*). En (a), se mantiene la interpretación de acontecimiento cuando el argumento paciente es sustituido por un posesivo, en (b), en cambio, en la interpretación activa el posesivo sólo puede sustituir al agente:

- (23) a. Su análisis por parte de Alonso tuvo lugar en un café de Madrid.
a'. ??Su análisis del poema tuvo lugar en un café de Madrid.
b. Su análisis del poema fue publicado en su libro sobre Neruda.
b'. *Su análisis de Alonso fue publicado en su libro sobre Neruda.

Además de las nominalizaciones de "acción y efecto" –(20) y (23)– existen también las nominalizaciones de agente, que absorben precisamente este papel temático:

- (25) a. El creador del poema

del español

b. El inventor de esta teoría

No sólo los sustantivos deverbales tienen estructura argumental. También la poseen muchos sustantivos simples relacionales: *autor de, hijo de, rey de, sabor a, olor a, camino a, tren a...* [157]

En todos los casos vistos hasta aquí el complemento era realizado por un SP, su realización típica. Algunos adjetivos relacionales pueden tener valor argumental:

- (26) a. las invasiones inglesas
 b. el veto presidencial
 c. el voto femenino

En todos estos casos, el adjetivo representa el argumento agente seleccionado por el núcleo. A veces el adjetivo relacional argumental corresponde al papel temático paciente: *el maltrato infantil, la reducción salarial, el aumento impositivo*.

Por último, como ya hemos visto, un determinante, el posesivo, puede ser la realización del sujeto (activo o pasivo): *mi llegada, su análisis del poema, nuestra recomendación, su captura, su análisis por parte de Alonso*.

La mayor parte de los sustantivos concretos (*computadora, perro, árbol, casa, agua*) no selecciona complementos, sencillamente porque carecen de estructura argumental. Pueden ir acompañados por SSPP que funcionan como modificadores y no como complementos ya que no son seleccionados por el núcleo: *una mujer sin hijos, un perro con orejas largas, el árbol de copa redonda, una casa con garage*. Estos modificadores permiten, por lo general, la alternancia entre preposiciones, por lo que son verdaderos SSPP: *una mujer con muchos hijos, una casa en la cordillera*.

En cambio, los que expresan la relación de posesión sólo pueden ir encabezados por *de*, que es, por lo tanto, una mera marca de función. Prácticamente cualquier sustantivo admite un modificador de posesión: *el perro de Juan, la casa del gobernador*. Si bien este SP no es seleccionado por el núcleo –no es un argumento–, su capacidad de ser sustituido por un posesivo lo diferencia de un mero modificador y lo asemeja a un complemento. Un posesivo puede representar, pues, al poseedor o a un argumento: *su perro, su casa, nuestra llegada, su análisis del poema, nuestra colaboración con la campaña*.

La diferente relación que el núcleo establece con el complemento y con un modificador de posesión se refleja en la mayor o menor precisión del sentido que podemos asignar a la construcción en su conjunto. Mientras que cuando se trata de un argumento el significado es unívoco (*el padre de Juan* sólo puede designar a su progenitor), cuando se trata de un modificador, por lo general, existen varias interpretaciones posibles. Así, *la*

del español

computadora de mi padre puede referirse a una pertenencia suya o a la que me prometió para mi cumpleaños o a la que hay en su oficina o a la que desea adquirir. [158]

La interpretación semántica de los sintagmas nominales

Nos referiremos, por último, a algunas distinciones semánticas que conciernen al SN y a su relación con el resto de la cláusula y que dependen, en buena medida, de los determinantes y cuantificadores que lo encabezan. Son tres distinciones: la definitud, la especificidad y la genericidad.

a. **La definitud:** ¿Cuál es la contribución del artículo definido al significado del SN? A diferencia de los demostrativos y los posesivos, el artículo definido no discrimina entre varios referentes potenciales. Indica que la descripción es suficiente para identificar al referente, recurriendo a veces a información contextual o situacional:

- (27) a. Llegó un niño que pedía limosna. El niño temblaba de frío.
b. ¿Puede cerrar la puerta?
c. Fui al supermercado y la cajera no me entregó la factura.
d. Los artículos que acabo de leer son interesantísimos.

En el ejemplo (a), una vez introducido en el discurso un elemento nuevo, se lo menciona ulteriormente a través de un sintagma encabezado por artículo definido. En el caso (b), la situación permite inferir a qué referente apunta el hablante. En (c), a partir de la mención del supermercado, se crea el contexto adecuado para ubicar los elementos asociados previsibles: cajera, factura, góndolas. El SN que los denota puede introducirse, pues, mediante el artículo definido. En (d) es la restricción dada por la cláusula relativa la que permite el empleo del artículo definido⁶. En todos los casos, se considera que la información proporcionada por el SN, suplementada por datos contextuales y situacionales, es suficiente para identificar al referente: sólo éste puede satisfacer esa descripción.

En el caso de los sintagmas indefinidos no se cumple esta condición. Generalmente hay más de una entidad que pueda satisfacer la descripción: *Me compré una computadora*. Se usa el indefinido cuando no interesa especificar a qué entidad particular se aplica.

b. **Referencia específica y no específica.** Si comparamos las siguientes oraciones:

- (28) a. Me compré un diccionario inglés-eslovaco.

⁶ Como veremos en el próximo capítulo, se trata de usos anafóricos (a), deícticos (b), de anáfora asociativa (c) y catafóricos (d) del artículo definido.

del español

- b. Busco un diccionario inglés-eslovaco.
- c. Busco a un secretario que sabe eslovaco.
- d. Busco un secretario que sepa eslovaco.

[159]

advertiremos que, mientras que en (a) el SN que funciona como objeto directo hace referencia a un objeto particular, aunque no definido, (b) presenta una ambigüedad: una de sus lecturas coincide con la anterior –podría ir seguida de una aposición, *el Cuyás-*; en cambio, la otra carece de referencia: no alude a un diccionario en particular, incluso ni siquiera presupone su existencia. En esta segunda interpretación, el SN es no específico. El carácter no específico del objeto directo de (d) –frente al específico de (c)– está doblemente marcado: por la ausencia de *a* y por el modo subjuntivo del verbo de la cláusula relativa.

c. **Genericidad:** Por último, también podemos hallar una ambigüedad en una oración como la siguiente:

- (29) a. El hornero construye su nido con adobe

Esta oración puede interpretarse como referida a un hornero en particular o bien a toda la especie. Esta segunda lectura se denomina genérica. Para que tal interpretación sea posible deben darse ciertas condiciones en la oración en su conjunto, que no se satisfacen en (b) y (c):

- b. El hornero construyó su nido con adobe.
- c. Ese hornero estaba construyendo su nido con adobe.

Como vemos, el tiempo verbal y el tipo de determinante inciden en la interpretación. También un sintagma indefinido puede admitir una interpretación genérica:

- (30) a. Un tigre cuida a su cría con celo.
 b. El tigre está en peligro de extinción.
 c. *Un tigre está en peligro de extinción.

El indefinido, sin embargo, admite una lectura genérica sólo cuando la clase se interpreta distributivamente (*Cada tigre...*). En cambio, cuando se interpreta colectivamente como en (b), sólo cabe el artículo definido.

del español
EJERCITACIÓN

1. ¿Qué tipo de dependencias admiten los sustantivos propios y los pronombres personales? Piense en casos como los siguientes: [160]

- a. El escritor G. García Márquez / G. García Márquez, premio Nobel de Literatura
- b. *Gabriel García Márquez colombiano / El colombiano Gabriel García Márquez
- c. El protestón de Gabriel García Márquez / *El escritor de G. García Márquez

2. El español permite, en determinadas condiciones, la omisión del núcleo del sintagma nominal. Establezca cuáles son algunas de esas condiciones a partir de los siguientes ejemplos:

- a. los gobernadores radicales y los peronistas / *los gobernadores radicales y los
- b. muchos estudiantes de Humanidades y pocos de Economía / *muchos estudiantes y pocos
- c. tres directivos de YPF y dos de Pérez Companc / *tres de YPF y dos directivos de P.C.
- d. estos libros que he leído y aquellos que sólo he hojeado / *libros que he leído y aquellos que sólo he hojeado
- e. un perfume Chanel y uno Dior / * un perfume Chanel y un Dior
- f. mi coche y el tuyo / *mi coche y tu

Como habrá advertido, en el segundo coordinado hay un elemento elíptico. ¿Qué constituyentes son necesarios para que la expresión sea gramatical? Enumere los que pueden aparecer delante del elemento nulo y los que pueden hallarse en la posición que le sigue.

3. Compare el comportamiento de los cuantificadores. Le sugerimos algunos ejemplos; usted deberá ampliar el paradigma:

- a. algunos problemas
- b. ningún otro problema
- c. todos los problemas / los problemas todos
- d. muchos (de los) problemas
- e. cada problema

del español

- f. todo problema
- g. apenas cinco problemas
- h. los varios problemas
- i. casi cualquier problema

[161]

- I. ¿Cuáles pueden ir precedidos por determinantes?
- II. ¿Cuáles pueden ir seguidos por determinantes?
- III. ¿Cuáles pueden funcionar como predicados?
- IV. ¿Cuáles admiten especificadores?
- V. ¿Cuáles pueden hallarse en una construcción partitiva?
- VI. ¿Cuáles son compatibles con sustantivos continuos?

4. Analice los siguientes sintagmas nominales. Añada, cuando sea posible, uno o más complementos. Indique cuáles pueden ser sustituidos por un posesivo:

- a. la elección del presidente
- b. la decisión del presidente
- c. la muchacha del quiosco
- d. la escandalosa venta de armas a Ecuador
- e. el retrato de Manuelita Rosas de Pridiliano Pueyrredón del Museo
- f. la cortina de volados de Anita

5. Construya dos oraciones (una en que el nominal tenga una interpretación de acontecimiento y otra en que tenga un significado concreto) para cada uno de los siguientes sustantivos: *compra*, *grabación*, *transferencia*. Sugiera otros dos que permitan estas dos lecturas.

6. Construya cláusulas que contengan los siguientes componentes (en caso de que la consigna sea imposible de cumplir, indique la causa):

- (1) un objeto directo específico cuyo especificador sea un cuantificador
- (2) un objeto directo indefinido no específico
- (3) un sujeto definido, modificado por una aposición no restrictiva
- (4) un sujeto cuyo modificador sea un adjetivo relacional

del español

- (5) el término de un SP que contenga un determinante y un cuantificador
- (6) un sujeto –un sustantivo continuo– sin especificador
- (7) un sujeto –un sustantivo colectivo– encabezado por un cuantificador
- (8) un objeto directo indefinido que sea un nombre propio
- (9) un pronombre personal modificado por un adjetivo
- (10) un sustantivo abstracto que funcione como predicativo subjetivo
- (11) un sustantivo contable que funcione como predicativo

[162]

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

R. HUDDLESTON (1985), cap. 6; A. ANDREWS "The major functions of the noun phrase" en T. Shopen (1985).

M. L. HERNANZ y J. M. BRUCART (1987), cap. 5; M. FERNÁNDEZ LAGUNILLA y A. ANULA REBOLLO (1995), cap. 7; I. BOSQUE (1991), cap. 5; M. LEONETTI (1990); M.V. ESCANDELL VIDAL (1995).

I. BOSQUE (1983) "Clases de nombres comunes" en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*; I, 75-88.

I. BOSQUE (1996) "Por qué determinados sustantivos no son sustantivos determinados. Repaso y balance", 13-119.

CONTRERAS (1992) "Descripción y explicación en la teoría lingüística: la sintaxis de los cuantificadores" en *Revista de lingüística teórica y aplicada*, 30, 17-38.

X

LOS PRONOMBRES

La clase de los pronombres es sumamente heterogénea. Como hemos visto en el capítulo anterior, los pronombres constituyen una subclase del sustantivo que, como los nombres propios, coinciden con la proyección máxima. Los pronombres se diferencian de los otros tipos de sustantivos por ciertas propiedades flexionales y sintácticas: algunos –los personales– se flexionan en caso y persona, varios tienen género neutro o corresponden a éste (*esto, eso, aquello, algo, nada...*), otros –los relativos– comparten con la conjunción la propiedad de incrustar una cláusula en otra. Existen, además, dos funciones semánticas que cumplen la mayor parte de los pronombres: la de remitir al contexto lingüístico o a la situación para localizar e identificar al referente al que alude el hablante. En este capítulo nos referiremos a la índole de los pronombres, tanto desde una perspectiva semántica como desde el ángulo gramatical, y a su clasificación. En la última parte, nos centraremos en los valores de *se*.

La índole del pronombre: dificultades en su definición

Como vimos en el capítulo anterior, consideramos al pronombre como una subclase de los sintagmas nominales ya que comparte su potencial funcional y, en alguna medida, la estructura interna del sintagma del que forma parte. En cambio, en la tradición gramatical española se lo considera una clase independiente de palabras, caracterizada desde dos perspectivas alternativas: [165]

1. como sustituto del nombre

2. como **categoría transversal**, a partir de sus rasgos semánticos: la carencia de contenido descriptivo y la significación ocasional. Así definida, formarían parte de esa clase no sólo miembros sustantivos sino también adjetivos (los demostrativos, los posesivos, algunos indefinidos) y adverbiales (*aquí, allí, ahora, hoy, mañana, así*).

La definición tradicional del pronombre como sustituto del nombre (de acuerdo con su etimología) ha recibido múltiples críticas (ya que, por ejemplo, no se entiende a qué

del español

sustantivos sustituyen los pronombres personales de primera o segunda persona o los pronombres interrogativos o los negativos como *nadie*). Por otra parte, incluso en los casos en que puede aceptarse el pronombre como sustituto no lo es del sustantivo sino, en todo caso, del SN. Si se entiende al pronombre como una subclase de sustantivos¹ con propiedades semánticas específicas, se salvan estas dificultades. A diferencia de los sustantivos comunes y de los propios, los pronombres constituyen una clase cerrada de palabras. Su significado es, fundamentalmente, gramatical. Como señala el *Esbozo...* "No sabemos lo que significa el pronombre *esto*, por ejemplo, pero sí para lo que sirve: para señalar a algo que está ante nuestros ojos o a algo que acabamos de pronunciar o escribir, sin mentar el concepto" (2.5.1.b.).

La segunda dirección, que ha sido defendida por gramáticos tan ilustres como Francisco Sánchez, de las Brozas (el Brocense), Andrés Bello y Amado Alonso-P. Henríquez Ureña, entre otros, destaca precisamente la falta de contenido descriptivo de los pronombres: todo pronombre debe ser interpretado en relación con la situación o con el contexto discursivo. Sin embargo, estas propiedades semánticas no están circunscriptas a los pronombres, incluso con las ampliaciones propuestas (de determinantes y adverbios). En realidad, sirven más bien para definir un grupo mucho más amplio de unidades léxicas, las "proformas": proverbios como *hacerlo*, procláusulas como *sí*, *no*, *por supuesto* e incluso pronominales como *cosa*, *lugar*, *cuestión* y otros evaluativos referidos a personas:

- (1) a. Juan resolvió todos los problemas solo y *lo hizo* en pocos minutos.
 b. —¿Resolvió Juan todos los problemas solo? —*Sí*.
 c. Juan resolvió todos los problemas solo pero *el tonto* no entregó la hoja.

De todos modos, aunque el criterio semántico no sea el definitivo para definir el pronombre, puede ser útil para dilucidar el tipo de referencia particular que realiza. Su carácter no descriptivo está ligado a su índole de palabra [166] gramatical, con un significado léxico acotado. La segunda propiedad, el significado ocasional, se manifiesta en sus dos usos típicos: el deíctico y el anafórico.

La mayor parte de las palabras tienen un significado descriptivo, independientemente de quien las use y de la situación discursiva. Sin embargo, todas las lenguas cuentan con un pequeño número de palabras que deben ser interpretadas necesariamente en relación con una instancia discursiva ya que sus significados varían sistemáticamente de acuerdo con quienes sean los participantes o el tiempo y lugar de la situación en la que se produce el

¹ Como ya hemos señalado, en realidad, el pronombre no sustituye al sustantivo sino, en todo caso, a todo el SN: *La mejor amiga de mi madre acaba de llamarnos/ella...* En este sentido sería más correcto denominarlos *pronominales* ya que pronombres y sintagmas nominales comparten el mismo potencial funcional.

del español

acto de enunciación. Este fenómeno se denomina **deíxis**, palabra que proviene del griego y que significa *señalar*. Gran parte de los pronombres puede ser usada deícticamente:

(2) Yo no te veía por aquí desde el mes pasado.

La persona es una categoría deíctica: la interpretación referencial de los pronombres de primera y segunda persona es inherentemente deíctica ya que se los interpreta como el hablante y el destinatario, respectivamente, en una instancia discursiva determinada. Son intercambiables: sólo mi condición de hablante me habilita para usar el pronombre de primera persona para designarme y usar el de segunda para dirigirme a mi destinatario. Cuando mi interlocutor haga uso de la palabra, los pronombres se invertirán. El pronombre de tercera persona puede ser usado deícticamente para identificar a un individuo diferente al emisor y al destinatario; su definición es negativa. Asociados a estos pronombres personales, los demostrativos (*este, ese*) y los posesivos (*mi, tu, nuestro*) correspondientes también funcionan deícticamente, en tanto que los que corresponden a la tercera persona (*aquel, su*) podrán ser también usados anafóricamente, como veremos en seguida.

Además de los pronombres, son índices deícticos algunos adverbios temporales y locativos (*ahora, mañana, hoy, aquí, ahí...*), los SSNN (*Abra la ventana*) y, como veremos en el próximo capítulo, los tiempos verbales, que se miden tomando como referencia el momento de la enunciación ("los tiempos absolutos": presente, perfecto –simple y compuesto– y futuro).

Algunos pronombres, en cambio, remiten a una expresión mencionada previamente en el contexto lingüístico. En (3) el clítico se usa anafóricamente:

(3) Juan resolvió todos los problemas pero la maestra no *lo* felicitó.

En efecto, el pronombre personal de tercera persona, en caso acusativo, **lo** sustituye al sustantivo propio (*a*) *Juan*, que es su **antecedente**. La relación [167] existente entre **lo** y **Juan** se denomina **anáfora**. Muchos de los miembros de la clase de los pronombres funcionan como anáforas:

(4) a. Juan resolvió los problemas solo pero los compañeros no **se lo** perdonan.
b. Juan resolvió estos problemas pero falló en **aquellos**.

En (4a) el pronombre **lo** no tiene como antecedente un SN, como en (3) sino toda la cláusula que lo precede en tanto que el dativo **se** remite anafóricamente al sujeto del primer coordinado. En el segundo coordinado de (b) el demostrativo carece de núcleo léxico

del español

(*problemas*): se trata de un caso de elipsis. La elipsis también funciona anafóricamente porque exige recuperar el elemento faltante a partir del contexto previo.

Menos frecuentemente, el pronombre remite no a un elemento precedente sino a un elemento que le sigue; en este caso se usa catafóricamente:

- (5) a. Juan necesita eso, que lo quieran.
 b. Ése es el programa que más me gusta.
 c. Cuando pro_i resolvió todos los problemas, Juan_i llamó a la maestra.

En (a) el demostrativo neutro **eso** anticipa la cláusula subordinada que explicita qué es lo que necesita Juan. En (b) hallamos una predicación catafórica, equivalente a *Ese programa es el que más me gusta*, en el que, en cambio, el relativo apunta anafóricamente al sujeto. El sujeto de la subordinada en (c) es una categoría nominal vacía que se recupera a partir del contexto siguiente. Adviértase que sólo en casos de subordinación es posible esta remisión catafórica; con la coordinación, no se establece la correferencia:

- (6) * pro_i resolvió todos los problemas y Juan_i llamó a la maestra.

Tanto las anáforas como las catáforas remiten al contexto lingüístico en el que se insertan ("al hilo del discurso"): son elementos endofóricos. Además de los pronombres, funcionan endofóricamente el artículo definido, cuando remite a un sustantivo introducido previamente en el discurso, y, algunos tiempos verbales:

- (7) En 1951 llegó un hombre joven y apuesto. *El hombre había visitado* varios países europeos.

[168]

Como ya hemos señalado en el capítulo anterior, uno de los valores básicos del artículo definido es el de la "mención ulterior" a una entidad ya introducida en el universo del discurso. El Pretérito Pluscuamperfecto se mide en relación con otro momento del pasado (llegó), con respecto al cual denota un acontecimiento anterior. Tanto el artículo definido como el pluscuamperfecto remiten al contexto lingüístico previo: funcionan anafóricamente.

La clasificación de los pronombres

del español

Los pronombres se subdividen en varios grupos: personales, posesivos, demostrativos, relativos, interrogativos, indefinidos y cuantitativos. Nos referiremos brevemente a cada uno:

1. **Pronombres personales.** Los pronombres personales constan de dos series: la tónica y la átona. Los pronombres tónicos son los que están marcados en caso nominativo o terminal: *yo, mí, conmigo, tú /vos, ti, contigo, él, ella, ello, ellos, ellas, sí, nosotros, nosotras, (vosotros, vosotras), usted, ustedes*, además de las formas compuestas *conmigo, contigo, consigo*. Las categorías morfológicas involucradas son la persona, el número, el género, el caso y, en los pronombres que designan al destinatario, la cortesía, que opone las formas de tratamiento *vos* o *tú* (de acuerdo con el dialecto) a *usted* (y en el español peninsular, *vosotros* a *ustedes*).

La rica flexión verbal del español hace, en general, innecesaria la expresión de los pronombres de primera o segunda persona en función de sujeto ya que las desinencias pueden ser entendidas como sujetos flexionales. Aparecen fundamentalmente cuando se los pone de relieve o se establece una oposición:

- (8) a. Yo propuse esa medida.
b. Vos te ganaste el premio, no ellos.

Los pronombres átonos o clíticos se dividen, a su vez, en **oblicuos** (*lo, la, los, las, le, les*) y **reflexivos** (*se*): los primeros denotan un referente distinto al del sujeto: en cambio, los segundos son correferentes con éste²:

- (9) a. Juan lo considera culpable (a Francisco).
b. Juan se considera culpable (a sí mismo).

[169]

Esta distinción entre pronombres oblicuos y reflexivos sólo se manifiesta en la tercera persona. En el resto, se neutraliza: *Juan me considera culpable / Me considero culpable (a mí misma)*. Asimismo, como ya hemos visto en capítulos anteriores, sólo en los pronombres de tercera persona se distingue el caso acusativo (*lo, la, los, las*) del dativo (*le, les*), de manera que puede considerarse que en los pronombres átonos de las restantes personas sólo cabría hablar de caso objetivo.

2. **Pronombres demostrativos y posesivos.** Como hemos visto en el capítulo ocho,

² Aunque más esporádicamente, el reflexivo puede hallarse dentro del SN como anafórico de su complemento (i) o, en una cláusula no flexionada, puede ser correferencial con su sujeto vacío (ii):

i. Me desagrada la constante preocupación de José por sí mismo.
ii. El pensar siempre en sí mismo ha apartado a José de sus amigos.

del español

para evitar la duplicación categorial, no estableceremos la distinción tradicional entre adjetivos y pronombres demostrativos. Los demostrativos son determinativos: como tales, ocupan la posición de especificador, seguidos de un SN con o sin contenido léxico. Si se posponen al sustantivo (*el libro ese*), en cambio, son modificadores y requieren la presencia de un artículo definido. Se requiere, por lo tanto, postular una categoría nominal nula recuperable a partir del contexto en el caso de los "usos pronominales".³ Si bien los demostrativos funcionan fundamentalmente como déicticos, pueden ser también usados anafóricamente, como vemos en el siguiente ejemplo:

- (10) "Nos referiremos ahora a los demostrativos y a los posesivos. **Éstos** se relacionan directamente con los pronombres personales; **aquéllos**, también organizados en un sistema tripartito, permiten discriminar el referente en relación con las personas del discurso".

A diferencia del artículo, el demostrativo tiene una función discriminativa asociada a la distancia –tanto en su uso déictico como en el anafórico.

Entre los posesivos⁴ se distinguen dos series: la átona (*mi /-s, tu /-s, su -s*) y la acentuada (*mío, tuyo, suyo*). Los posesivos átonos siempre preceden al sustantivo; en cambio, los tónicos se le posponen (a) o funcionan como predicativo (b); con un núcleo nulo, requieren la presencia de un artículo (c). La distinción se neutraliza en el caso de los posesivos de primera y segunda de plural, siempre tónicos (d): *nuestro –vuestro* –con sus correspondientes variaciones de género y número:

- (11) a. Esa afición suya por la gramática se convirtió en una pasión dominante.
 b. Este libro es (el) mío.
 c. Mi interés es transitorio: el tuyo parece permanente.
 d. Nuestro interés es transitorio. / El nuestro es transitorio.

[170]

3. Pronombres relativos e interrogativos: Forman una serie doble, átona y tónica, respectivamente (en el español actual, el relativo *cuyo* carece del interrogativo correspondiente). A su vez, los interrogativos coinciden, en su mayor parte, con los pronombres exclamativos.⁵

³ Excepto para las formas neutras (*esto, eso, aquello*), que son exclusivamente pronominales.

⁴ Más discutible es la inclusión de los posesivos en la clase de los pronombres ya que son básicamente determinativos –los átonos– y adjetivos –los tónicos; como tales, pueden ser, a su vez, modificados por adverbios: *hondamente mía*. Tratamos los posesivos en la clase de los pronombres exclusivamente por su relación con los pronombres personales.

⁵ Aunque no nos referiremos aquí a los adverbios interrogativos y exclamativos, conviene tener en cuenta algunas asimetrías entre ambos grupos. Existen miembros propios de cada clase: *dónde* y *cuándo* sólo se usan en preguntas y *cuán* es exclusivamente exclamativo. Asimismo, en algunos casos hay diferencias de significado según sean interrogativos o

del español

Además de incluir una cláusula dentro de la principal, los pronombres relativos –*que, el que, quien, cual, cuyo* y *cuanto*– son anafóricos: remiten a un SN antecedente:

- (12) a. El **libro** *que* compré ayer está sobre la mesa.
 b. El **libro** *cuyo* autor te mencioné....
 c. El **libro** en *el que* hallé la cita...

En cambio, puede considerarse que los interrogativos, en tanto requieren una respuesta de parte del destinatario, son catafóricos: establecen la categoría y la clase semántica de la eventual respuesta:

- (13) a. ¿Qué libro compraste ayer?
 b. ¿Quién es el autor de este libro?
 c. ¿Dónde hallaste la cita?

4. **Los pronombres indefinidos y cuantitativos:** Indiscutiblemente pronominales son *uno, cualquiera, alguien, algo, nadie y nada*. El resto de las formas (*algún, ningún, todo, varios, cualquier, uno, bastante, demasiado*, etcétera y los numerales cardinales) son determinativos que admiten un núcleo nominal nulo. A diferencia de los otros pronombres, la función de éstos no es fundamentalmente déictica y/o anafórica, por lo que constituyen el grupo de más difícil clasificación dentro de la clase de los pronombres.

La polivalencia funcional del *se*

Uno de los temas más debatidos en la gramática del español es la naturaleza y funciones de la partícula *se*. Se han propuesto múltiples clasificaciones, pero siempre se encuentran casos que no se acomodan a las clases reconocidas, ya porque no corresponden enteramente a sus rasgos definitorios, ya porque se sitúan en el límite entre dos o más tipos. Este carácter refractario del *se* se debe a que, habiendo varios tipos diferenciados, existen otras tantas posibilidades de ambigüedad. Por eso resulta conveniente distinguir, en primer [171] término, los valores básicos y luego los derivados a partir de éstos. En esta primera clasificación distinguiremos:

- I. casos en que el *se* es un pronombre personal.
- II. casos en que el *se* altera la realización de la estructura argumental del predicado.

del español

III. casos en que el *se* es un formante del lexema.

IV. casos en que la presencia del *se* está ligada a factores estilísticos.

Como acabamos de mencionar, sólo los pronombres de tercera persona cuentan con formas diferentes de reflexivos y oblicuos. En los primeros hay coincidencia entre las referencias del pronombre y la del sujeto:

- (14) a. Juan_i se_i considera un genio.
 b. Silvia_i se_i cepilló los dientes.
 c. Esa mujer_i quiere todo para sí_i.
 d. Pedrito_i lo_{k/*i} trajo consigo_i.

Con los pronombres oblicuos, por el contrario, las referencias son necesariamente disjuntas, es decir –en términos de A. Bello– "el sujeto del verbo no se identifica con el término del complemento" (Párr. 752): *Lo considera un genio. Le cepilló los dientes. Quieren todo para ella. Lo traje con ella.* En los pronombres de primera y segunda personas, en cambio, la distinción no se manifiesta morfológicamente: *Me serví el té /Me sirvieron el té. Te propusiste como delegada /Te propuso como delegada. Nos peinamos /Nos peinaron.*

Básicamente, el *se* se halla en **construcciones pronominales**. Denominaremos así a aquellas secuencias formadas por un verbo y un clítico no oblicuo que comparten los rasgos flexionales (persona y número): *me miré, te levantaste, nos saludamos, se arrepintieron, se venden, se acordó.* No son construcciones pronominales, por lo tanto: *te miré, lo levantaste, nos saludaron, lo venden.*

I. Casos en que el *se* es un pronombre personal

A. No forma parte de una construcción pronominal

Existe un único tipo de *se* que no forma parte de una construcción pronominal, ya que es un mero alomorfo del clítico dativo *le*, pronombre oblicuo. Esta variante se halla morfológicamente condicionada: precede a un clítico oblicuo acusativo de tercera persona⁶:

[172]

- (15) a. Juan le dio el libro a María / Juan **se** lo dio.
 b. María les contó un cuento a los chicos / María **se** lo contó.

⁶ No se trata de un condicionamiento fonológico, como lo prueba la existencia de secuencias como *le lavé la ropa, le lotearon el terreno.*

del español

c. A ustedes les dedicaré esta canción / **se** la dedicaré⁷.

Como se advierte, no existe relación de correferencialidad entre el sujeto y este *se*; por eso, los rasgos flexionales pueden ser divergentes. Para distinguirlo de todos los que analizaremos a continuación, lo denominaremos **se sustituto**.

En el resto de los casos el *se* formará parte de una construcción pronominal.

B. Forma parte de una construcción pronominal

1. Se reflexivo: Los pronombres reflexivos constituyen un argumento del verbo. Puede darse en todas las personas del paradigma pero sólo tienen una realización diferencial en la tercera. Son obligatoriamente anafóricos ya que suponen correferencialidad con el sujeto de la cláusula (el referente del sujeto coincide con el del objeto). Generalmente se hallan en cláusulas que denotan una acción realizada por un agente animado. Admiten el refuerzo *a sí mismo*. Funcionan como O.D. (a) y (b), O.I (c), o dativo posesivo (d):

- (16) a. Juan se afeitó.
 b. María se cree hermosa.
 c. El director del banco se otorgó un crédito.
 d. Juan se afeitó el bigote.

2. Se recíproco: Cuando el sujeto es múltiple, ya sea porque es plural o por la coordinación de dos o más SSNN, los pronombres reflexivos admiten generalmente también una interpretación recíproca, que corresponde a una coordinación de cláusulas. En esta interpretación, la referencia es cruzada: el sujeto de la primera se corresponde con el objeto de la segunda, y viceversa. El pronombre desempeña las mismas funciones que en el caso anterior: O.D (a), O.I (b), y dativo posesivo (c). Las recíprocas admiten el refuerzo *el uno al otro, entre sí o mutuamente*:

- (17) a. Juan y María se envidian / adoran / admiran / peinan / acarician / besan.
 b. Juan y María se desearon éxitos / prometieron fidelidad eterna / se dieron las gracias.
 c. Juan y María se envidian el éxito / se acarician las mejillas / se lavan las manos.

[173]

En cada uno de estos casos existe ambigüedad entre la interpretación reflexiva (a) y la interpretación recíproca (b):

⁷ En el español de América es frecuente, en casos como los de b y c, que el acusativo reciba la marca de plural que el *se* no permite manifestar, aun cuando pronominalice objetos directos singulares: *se los contó, se las dedicaré*.

del español

- (18) a. Juan ----- Juan y María ----- María.
 b. Juan ----- María y María ----- Juan.

Tanto en el caso del *se* reflexivo como en el del recíproco, su sustitución por un pronombre oblicuo no acarrea mayor cambio que el derivado de los valores respectivos ni en el verbo ni en la cláusula en su conjunto. Frente a estos casos auténticamente pronominales, tanto en un uso reflexivo propiamente dicho como en un uso recíproco, hallamos otros que no cumplen con alguna de las condiciones.

El uso reflexivo y el recíproco son básicamente agentivos: suponen la existencia de un agente –o de un experimentador– y de un paciente o tema. En usos aparentemente similares, sin embargo, aparece un sujeto no agentivo:

- (19) a. Pablo se lastimó (la mano).
 b. Eduardo se clavó una astilla en el dedo.
 c. Felipe se torció el tobillo jugando al fútbol.

Estas oraciones son ambiguas. Hay una interpretación, un tanto forzada, la "masoquista", reflexiva, con sujeto agentivo. En su interpretación normal, se entiende que el sujeto actuó de manera no voluntaria, es decir, que ha sufrido un daño físico causado accidentalmente por él mismo o por otro. Esta segunda lectura no admite el refuerzo reflexivo.

Tampoco admiten el refuerzo las oraciones de significado causativo o factitivo en que el sujeto no es el agente de la acción sino el instigador. De todos modos, igual que en (19), el pronombre cumple algunas de las funciones típicas que reconocimos en los verdaderos reflexivos (acusativo en (a) y dativo en (b) y (c)), por lo que resulta conveniente incluir estos casos entre los reflexivos, ya que sólo se trata de una interpretación ligada al contexto y sólo permitida por algunos verbos que denotan actividades:

- (20) a. Mirta se retrató con su marido (= hizo que la retrataran con su marido).
 b. Juan se construyó una casa comodísima (= Juan hizo que le construyeran una casa...).
 c. María se hizo la permanente (= María hizo que le hicieran la permanente).

[174]

Finalmente, también existen casos de falsos recíprocos. En ellos la paráfrasis mediante la coordinación (18b) no se realiza entre un sujeto y un O.D. u O.I., sino entre un

del español

sujeto y un complemento simétrico:

- (21) a. Juan y María se pelearon (= Juan se peleó con María y María se peleó con Juan).
 b. Juan y María se reunieron en mi oficina (= Juan se reunió con María y María se reunió con Juan en mi oficina).

Como se advierte, el *se* se mantiene en las paráfrasis, a diferencia de lo que ocurría con los verdaderos recíprocos. Por otra parte, en (21) no se da la habitual ambigüedad con la interpretación reflexiva.

Andrés Bello distinguía los casos estrictamente pronominales (reflexivos y recíprocos) de otras construcciones, que denomina **cuasi-reflejas**, "en las que la reflexividad no pasa de lo material de la forma, ni ofrece al espíritu más que una sombra débil y oscura". En efecto, aunque en ellas aparecen las mismas formas pronominales que en 1 y 2 ya no existen las condiciones sintácticas y semánticas que las definen. La construcción pronominal denota un proceso que se realiza en el sujeto, que no es interpretado como agente. Sin embargo, esta caracterización puede aplicarse a valores bastante disímiles del *se*, que distinguiremos a continuación.

II. Casos en que el *se* absorbe algunos de los argumentos

3. Se intransitivizador: La presencia de este *se*, el más frecuente en español, afecta a la realización de los argumentos seleccionados por el predicado. De los dos argumentos seleccionados por el verbo, sólo se proyecta sintácticamente uno –el argumento interno. El otro, –el externo– queda "absorbido" por el incremento pronominal. Por eso, se lo denomina *se* "intransitivizador". Sólo es posible con verbos que denotan un proceso (cambio de estado o cambio de posición):

a. **ergativo o anticausativo:** Como hemos visto en el capítulo seis, algunos verbos (*hervir, aumentar, bajar, mejorar, resucitar, etc.*) admiten tanto una forma transitiva como otra intransitiva sin diferencias formales: la relación que establecen con el objeto directo en la transitiva coincide con la que se da con el sujeto de la intransitiva. Más frecuentemente, esta alternancia exige un incremento pronominal, que en la tercera persona es *se*;

- (22) a. Juan asustó a los niños.

[175]

- b. Los niños se asustaron (*con Juan).

- (23) a. El calor derritió la nieve.

del español

- b. La nieve se derritió (con el calor).
- (24) a. La lluvia agravó la situación.
b. La situación se agravó (con la lluvia).

En cada uno de los pares, la forma transitiva, cuyo sujeto tiene el papel temático de causa (agente o fuerza), alterna con la intransitiva, denominada ergativa o anticausativa: en ésta desaparece el agente o la causa (ésta sólo puede mantenerse como elemento facultativo) y el paciente aparece en la posición de sujeto.⁸

Se halla fundamentalmente con verbos que denotan cambios de estados (psicológicos o físicos). Aquí, a diferencia de las construcciones reflexivas, el proceso se presenta como no motivado externamente sino producido espontáneamente; por eso pueden ser expandidos por el predicativo *solo*. Admiten, a menudo, la presencia de un dativo de interés que se interpreta como la persona afectada por un proceso accidental pero no responsable del mismo:

- (25) a. Se me quemó el asado.
b. Se te rompieron los anteojos.

Como vemos, este *se* altera la realización de uno de los argumentos seleccionados por el predicado: al eliminar el argumento externo, el interno queda promocionado para ocupar la posición de sujeto; indirectamente, pues, el verbo pierde su transitividad. Este proceso está léxicamente condicionado ya que no todos los verbos transitivos admiten esta alternancia. La rechazan, por ejemplo, los verbos que son obligatoriamente agentivos (*Juan cortó el pan* / **El pan se cortó*, *Oswald asesinó a Kennedy* / **Kennedy se asesinó*).

b. verbos de cambio de posición: Un efecto similar se produce en estos verbos que, aparentemente, comparten algunas características del *se* reflexivo. Sin embargo, suponen una acción en la que no puede disociarse el agente del paciente ya que no se puede hacer consigo mismo lo que se hace con otro:

- (26) a. Juan levantó la valija / la mano / a su hijo.
b. Juan se levantó (*a sí mismo).
- (27) a. Juan apoyó la escalera / su peso contra la pared.
b. Juan se apoyó contra la pared (*a sí mismo).
- (28) a. Juan recostó al niño / su cabeza sobre la almohada.

⁸ Esta construcción ha sido denominada *media* en la tradición gramatical española: "expresa un proceso espontáneo que tiene su sede en el sujeto gramatical" (María Antonia Martín Zorraquino. *Las construcciones pronominales en español*). Se dan sólo en la tercera persona, excepto con los verbos que denotan cambios de estado psicológico que aparecen en todas las personas: *Me asusté*, *No te preocupes*.

del español

b. Juan se recostó (*a sí mismo).

[176]

Como hemos visto, en **3** la presencia del *se* incide en la realización sintáctica de la estructura argumental bloqueando la transitividad: en **a** el paciente asciende a la posición de sujeto y desaparece la causa. En **b** la distinción entre agente y paciente queda suspendida. En los casos que analizaremos a continuación tampoco se explicita el argumento agente, pero, a diferencia del anterior, en ellos el proceso supone un argumento externo. Aun cuando quede implícito, este sujeto de interpretación arbitraria está sintácticamente activo, como lo demuestra su compatibilidad con adjuntos orientados al agente o con cláusulas finales. Se diferencia de todos los otros casos por no ser paradigmático: sólo se da en la tercera persona. Se trata de dos construcciones, la impersonal y la pasiva, que, aunque responden a esta caracterización general, se diferencian sintácticamente por el hecho de que sólo la segunda cuenta con un sujeto sintáctico. No están restringidos léxicamente, pero la pasiva sólo es posible con verbos transitivos.

4. **Se impersonal:** Esta denominación puede dar lugar a confusión ya que no se trata de una cláusula impersonal en el sentido de las de verbos meteorológicos. En realidad, supone la existencia de un argumento externo –por lo general, con el papel temático de agente– con los rasgos [+Humano], [-Definido]. Precisamente se usa cuando la mención del agente resulta irrelevante o inoportuna. Responde, pues, a la caracterización que hemos dado en el capítulo seis del **sujeto arbitrario**. Es admitido por cualquier verbo transitivo (d) e intransitivo–inergativo –(a) y en la subordinada de (c)– e inacusativo –en la principal de (c)–, incluso copulativo –en el segundo coordinado de (e). También es compatible con una pasiva de participio –en la subordinada de (b)–. Es imposible, en cambio, con los verbos inherentemente pronominales (f):

- (29) a. Aquí se trabaja demasiado.
 b. Cuando se es ofendido impunemente, se vive con rencor.
 c. Cuando se lucha por un ideal, se muere feliz.
 d. En este país no se persigue a los delincuentes.
 e. O se habla claro o se es cómplice.
 f. *Se se queja de las incomodidades.

Puede tener un significado existencial, equivalente a "alguien" –(b), (c), (e)– o bien cuasi-universal: "la gente, uno" (con exclusión del hablante) –(a), (d). Este *se impersonal* sólo se da en la tercera persona del singular. Con verbos transitivos, sólo admite objetos directos de persona definidos, precedidos por la preposición **a**, que pueden pronominalizarse (*Se los*

del español

persiguió).⁹

[177]

5. **Se pasivo:** Como en toda oración pasiva, el sujeto sintáctico corresponde al argumento paciente; sólo son posibles, pues, con verbos transitivos. Como en las impersonales, el *se* anula el carácter argumental del agente, que también aquí posee un significado no referencial e indefinido. Lo que las diferencia es la presencia del sujeto y la consiguiente concordancia del verbo con éste. Por eso, las pasivas se dan no sólo en la tercera persona del singular sino también del plural.

Cuando el sujeto es un SN indeterminado o indefinido, aparece en la posición típica del objeto: pospuesto al verbo. En cambio, si va encabezado por determinante o cuantificador, también puede aparecer antepuesto. Las condiciones para que el SN pueda funcionar como sujeto de una pasiva pronominal son más estrictas que las de las pasivas morfológicas. Coinciden con las de los objetos directos sin *a*. Los sustantivos que denotan personas, sólo pueden aparecer en esta construcción cuando no son definidos, generalmente con la denotación de cargos o funciones. En los restantes casos, se usa la construcción impersonal ejemplificada en (29d).

- (30) a. Se vende un departamento de dos ambientes. / Se venden departamentos.
 b. Se necesita un secretario bilingüe. / Se necesitan secretarios.
 c. Se encontró petróleo. / Se encontraron nuevos yacimientos.
 d. Se eligió delegado de curso. / Se nombraron nuevas autoridades.

En realidad, los primeros ejemplos de cada par admiten un doble análisis: o bien como impersonales (en los que el SN funciona como O.D. ya que en el español americano admiten pronominalización: *Se lo necesita, Se lo eligió*) o como pasivas (con el SN en función de sujeto). En cambio, la presencia de un plural en los segundos requiere que se los analice como pasivas, en las que el SN es el sujeto.¹⁰ En este caso, la pronominalización arrojaría resultados agramaticales (**Se los necesitan, *Se los nombraron*). Asimismo, la posición antepuesta del sujeto indica que se trata de una pasiva (*El departamento de dos ambientes se vendió ayer*).

⁹ Sin esta marca de función, la oración resultaría ambigua: *Se persiguieron los delincuentes*, puesto que admitiría una interpretación recíproca, además de la lectura de agente indeterminado "Alguien persiguió a los delincuentes".

¹⁰ Un uso anómalo de estas construcciones, particularmente frecuente en el español americano, se da con el verbo en singular y un objeto plural:

- (i) Se alquila departamentos.
 (ii) Aquí no se vende cigarrillos.

De todos modos, esta construcción impersonal está sometida a severas restricciones derivadas del carácter del SN:

- (iii) *Se alquila varios departamentos.
 (iv) *Aquí no se vende estos cigarrillos.

del español

Mientras que la posible ambigüedad entre impersonal y pasiva sólo atañe al análisis del SN, la ambigüedad entre la pasiva y la ergativa conlleva diferencias semánticas. En efecto, como ya hemos visto, la ergativa denota un proceso que se produce espontáneamente en tanto que en la pasiva se supone un agente, aunque indeterminado. Por eso sólo ésta es compatible con los adjuntos finales o adverbios orientados hacia el agente:

(31) a. Se cerró la puerta (para que no entraran moscas). (= se pasivo)

[178]

b. La puerta se cerró (sola). (= se intransitivizador)

(32) a. Se hundió el barco (deliberadamente) (para cobrar el seguro).

b. El barco se hundió al quedar encallado en el arrecife.

(33) a. Para este trabajo, se dobla el papel en dos.

b. Se me arrugó el papel.

Todos los ejemplos (a) suponen un agente, aunque implícito, como permiten reconocerlo los adjuntos o la índole misma del verbo (*doblar* denota un proceso externamente causado, a diferencia de *arrugar*).

III. Casos en que el *se* es una marca léxica

Si bien en el caso 3 la presencia del *se* está condicionada por factores léxicos ya que no cualquier verbo transitivo admite la forma ergativa, en los casos que ahora consideraremos el *se* forma parte del lexema verbal.

6. Se diacrítico. En algunos casos la presencia del *se* permite distinguir la existencia de dos lexemas, uno pronominal (b) y el otro no (a), claramente diferenciados no sólo por su significado sino también por el régimen respectivo:

(34) a. Juan parece un buen muchacho. / Juan se parece a su padre.

b. Juan acordó las condiciones. / Juan se acordó de las condiciones.

c. Juan negó el hecho. / Juan se negó a responder.

d. Ocurrió un accidente. / A Juan se le ocurren unas ideas muy originales.

A veces las diferencias son más sutiles. Por ejemplo entre *dormir* /*dormirse* el contraste es fundamentalmente aspectual; *dormir* denota un estado que se extiende durante un determinado intervalo temporal; *dormirse* tiene un valor incoativo –denota el cambio y el

del español

consiguiente inicio del estado. Se ha señalado también que en el caso de *morir* / *morirse*, la forma pronominal implica que la muerte se ha debido a un proceso natural y no a una causación externa (**Se murió asesinado*).

En los verbos de movimiento, la forma pronominal supone la existencia de un origen: *Se fue, se marchó, se cayó*. La forma no pronominal requiere la presencia de un complemento: **Fue, *Marchó* pero *Fue a la biblioteca, Marchó a la frontera, Cayó al agua*. No acaban aquí las diferencias: si comparamos *Se cayó el telón* con *Cayó el telón*, el primero indica una caída brusca y accidental, significado del que carece la forma no pronominal. Por eso, como no es totalmente previsible el significado de las formas pronominales, aparecen [179] en una entrada propia en los diccionarios. Es fácil advertir que, dado que existen matices diferenciales muy sutiles entre ambas formas, se corre el peligro de caer en una casuística. Precisamente esto nos indica el carácter léxicamente marcado de estos casos.

En muchos casos, no resulta sencillo determinar si se trata de dos lexemas diferentes o de dos variantes del mismo lexema, una pronominal y otra no, ya que ambas comparten la misma estructura argumental pero se diferencian por la distinta realización sintáctica del tema. La variante pronominal selecciona un complemento de régimen:

- (35) a. Lamentó el error. / Se lamentó del error cometido.
 b. La muchacha despedía a su novio. / La muchacha se despedía de su novio.
 c. Compadeció a sus compañeros. / Se compadeció de sus compañeros.

Estos casos también pueden ser incluidos dentro del *se intransitivizador 3* dado que en todos ellos encontramos el contraste entre una forma transitiva y otra intransitiva. Sin embargo, como existen sutiles diferencias semánticas entre las dos variantes, las incluimos en este grupo. Adviértase que la primera oración de (b) permite presuponer que quien parte es el novio, en tanto que en la segunda es la muchacha. En las otras dos, en las pronominales predomina el significado de interés para el sujeto: por ello los sustantivos que se hallan en el complemento de régimen están ligados a la "esfera de lo personal". Si bien no constituyen lexemas netamente diferenciados como los que vimos en (34), los contrastes resultan menos previsibles que los que hallamos entre las formas transitivas e intransitivas de **3** y **4**.

7. Se inherente: Por último, existen verbos inherentemente pronominales: el incremento pronominal *se* forma parte del lexema. del mismo modo que en una de las variantes del caso anterior: *quejarse, arrepentirse, dignarse, adueñarse, apoderarse, vanagloriarse, jactarse, regodearse, atreverse, enterarse, desperezarse, atenerse, percatarse, estremecerse, desentenderse, repantigarse, arrellenarse, emperifollarse, acicalarse*, etcétera. Rechazan absolutamente la transitividad:

del español

- (36) a. Los empleados no se dignaron saludar al jefe. / *No lo dignaron
 b. No se han percatado aún de sus derechos. / *No lo han percatado
 c. No creo que se haya arrepentido de su delito. / *lo haya arrepentido.

[180]

IV- Casos en que el *se* está condicionado por factores estilísticos

8. Se estilístico: A diferencia de los casos vistos en II, en los que el *se* absorbe uno de los argumentos seleccionados por el predicado, este *se* es un elemento facultativo –sujeto a un amplio margen de variación dialectal, sociolectal y contextual– que se añade a la estructura del predicado sin alterarla. Su omisibilidad se explica por no expresar un argumento seleccionado por el verbo. Sólo se da con verbos transitivos cuyo objeto directo está determinado. Este requisito proviene de una restricción aspectual: el predicado debe denotar una acción cuantitativamente delimitada. Si comparamos los ejemplos de (37), advertiremos que la agramaticalidad de los segundos radica en que, al no estar determinado el objeto, la situación denotada no queda delimitada. En el dialecto rioplatense, sobre todo en el cronolecto de los adolescentes, se registra una variante de este *se*, también omisible, que tiene valor cuantificacional: indica un grado extremo en que se realiza una actividad y enfatiza, así, la capacidad o habilidad del agente para llevarla a cabo. A diferencia del anterior, puede darse tanto con predicados delimitados (38a) como no delimitados (38b):

- (37) a. Juan se fumó veinte cigarrillos durante el examen. / *Juan se fumó cigarrillos....
 b. María (se) comió (toda) la torta. / *María se comió torta.
- (38) a. María se comió todo.¹¹ (= comió muchísimo)
 b. Diego se camina todo para conseguir trabajo (= camina muchísimo)

EJERCITACIÓN

1. a. Reconozca y clasifique los pronombres del siguiente texto, indicando sus

¹¹ En este caso, constituye un segmento discontinuo con el adverbio *todo*. Mientras que en la variante perfectiva se cuantifica una entidad (el objeto directo), aquí se cuantifica el tiempo en que ocurre el acontecimiento. Así, se producen ambigüedades entre ambas lecturas: *Se comió todo* puede significar o bien que alguien comió todo lo que había o bien que estuvo comiendo todo el tiempo.

del español

propiedades flexionales.

b. Identifique los que son usados deícticamente y los que funcionan endofóricamente.

c. Señale los otros elementos del texto con valor deíctico o anafórico:

...[Q]uiero contarles el destino de Benjamín Otárola. de quien acaso no perdura un recuerdo en el barrio de Balvanera (...). Ignoro los detalles [181] de su aventura; cuando me sean revelados, he de rectificar y ampliar estas páginas. Por ahora, este resumen puede ser útil.

(Jorge Luis Borges, "El muerto")

2. Identifique los *se* de las siguientes oraciones. Señale los casos en que es posible detectar alguna ambigüedad y reconozca los tipos de *se* de cada una de las lecturas:

a. María *se* postuló para el cargo pero no *se* lo otorgaron.

b. Manuel *se* despertó mareado y *se* tomó una taza de café antes de lavarse los dientes.

c. *Se* decretó asueto para que *se* discutieran los anteproyectos de Ley Universitaria.

d. Pedro no *se* atrevió a repatingarse en el sillón delante de sus tíos.

e. La puerta *se* abrió como por arte de magia, pero *se* cerró para que nadie *se* enterara de los temas que *se* discutían.

f. *Se* lo propuso como director.

g. *Se* leyó el poema.

3. Clasifique los *se* que haya reconocido teniendo en cuenta las siguientes propiedades:

a. omisible / no omisible

b. paradigmático (se da en todas las personas y números) / no paradigmático

c. léxicamente condicionado / no léxicamente condicionado

d. tiene función sintáctica / carece de función sintáctica ¿Incluiría alguna otra propiedad?

4. Construya oraciones, si es posible, que contengan, respectivamente:

a. un *se* recíproco y un predicativo objetivo

b. un *se* pasivo con un adjunto de manera

c. un *se* inherente con un O.D. personal

del español

- d. un *se* pasivo con un nombre propio como sujeto
- e. un *se* estilístico con un O.D. no específico
- f. un *se* impersonal con un verbo inergativo
- g. un *se* ergativo con el sujeto pospuesto

5. Agrupe los casos de *se* que se encuentran en el siguiente texto:

[182]

Y después de hacer todo lo que hacen, se levantan, se bañan, se entalcan, se perfuman, se peinan, se visten y así progresivamente van volviendo a ser lo que no son.

(J. Cortázar, "Amor 77")

6. Reconozca los factores a los que se debe la agramaticalidad de las siguientes oraciones:

- a. Se fumó cigarrillos y habanos.
- b. Se denunciaron a los políticos corruptos.
- c. Se difundió esas noticias.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

A. BELLO (1847); S. FERNÁNDEZ RAMÍREZ (1951) y (1986); J. BENOT (1910); J. ALCINA FRANCH y J. M. BLECUA; R.A.E. (1973); J. A. MARTÍNEZ (1989); O. KOVACCI (1986).

CANO AGUILAR (1981), cap. III; M. A. MARTÍN ZORRAQUINO (1979); L. GÓMEZ TORREGO (1994).

E. DE MIGUEL (1992), cap. 4.

KLEIN (1987) "Syntax and Semantics of Spanish *Se*" en *Hispanic Journal*, 149-162.

XI

EL SINTAGMA ADJETIVO

Potencial funcional y estructura interna

El adjetivo es, como señala Violeta Demonte (1982), "la palabra inteligente por antonomasia, la más típicamente culta, quizá de las clases de palabras" (p. 256). Es por eso que existen notables diferencias en su empleo según el sociolecto, el registro o el idiolecto de los hablantes. Incluso existen lenguas sin adjetivos y otras en que su número está severamente restringido al punto que constituyen clases cerradas. En éstas, los escasos adjetivos se reparten regularmente en algunas oposiciones básicas como *grande-pequeño*, *corto-largo*, *viejo-nuevo*, *blanco-negro*, *bueno-malo*.

Tanto por su potencial funcional como por su estructura interna, el sintagma adjetivo presenta menor complejidad que el sintagma nominal. Las funciones básicas del adjetivo son:

1. la atributiva: modificador de N'(a);
2. la predicativa: como predicación primaria (b) o secundaria (c), los predicativos – subjetivos u objetivos– obligatorios y no obligatorios, respectivamente.

- (I) a. un informe exhaustivo, el maravilloso paisaje, una mujer callada
b. El informe es exhaustivo. / Considero bastante exhaustivo el informe.
c. Luisa me miró sonriente. / La fotografié sonriente.

[187]

Si bien desde el punto de vista semántico el adjetivo se asemeja al verbo por ser una expresión predicativa, tradicionalmente se lo agrupó con el sustantivo en la clase de los nombres atendiendo a su flexión, el adjetivo se flexiona en género y número en concordancia con el sustantivo –el núcleo del SN al que modifica o del que se predica.

En cuanto a la morfología léxica, además de los adjetivos simples, generalmente calificativos, se forman derivados y compuestos mediante los siguientes procedimientos

del español

morfológicos.

a. **sufijación que cambia la categoría:** sufijos como *-oso, -al, -il, -ano, -ino, -ico, -ario, -esco* permiten formar adjetivos sobre bases sustantivas, *arenoso, vergonzoso, estatal, juvenil, alérgico, universitario, carnavalesco*; otros como *-ble, -nte, -izo* sobre bases verbales, *rompible, bailable, preferente, angustiante, quebradizo, resbaladizo*. Algunos adjetivos son derivados de adverbios, *cercano, lejano, delantero*.

b. **sufijación que mantiene la categoría:** mucho más restringida, la sufijación homocategorial, además de la estrictamente apreciativa *-viej(ec)ito, feúcha, ricachón-* permite formar adjetivos que indican una alteración con respecto a la clase focal. Están restringidos a bases que denotan colores, *parduzco, blanquecino, amarillento, verdoso, grisáceo, azulado*.

c. **prefijación:** los prefijos, como sabemos, tampoco alteran la categoría de la base. Los más frecuentes son los negativos, *in-, des-, a-, inútil, imposible, ilegal; desprolijo, amoral*. Otros son prefijos intensivos, positivos, si se pondera el contenido semántico del adjetivo: *re-, super-, archi-, hiper-, ultra-*, o negativos, si se disminuye: *sub-, reaburrido, superinteligente, hiperactivo, ultraconservador, subdesarrollado*. Un grupo más restringido establece relaciones espaciales o temporales, *trans-, inter-; pre-, post-, transiberiano, interurbano, prenatal, postmenemista*.

d. **conversión:** algunos participios se convierten en adjetivos sin la adición de ningún formante morfológico: *ocupado, abierto, roto, indignado, agradecido, aburrido, divertido*. Mientras que el participio tiene el régimen de un verbo (por lo que admite un complemento agente o adjuntos), los participios pueden ser modificados morfológicamente (por ejemplo, por el sufijo *-ísimo*) o por adverbios de grado. Por otra parte, el adjetivo, a diferencia del participio de los verbos transitivos, puede tener un significado activo. Así, si bien *los adolescentes aburridos* puede ser una frase ambigua, en *una película aburrida* el adjetivo sólo puede tener significado activo (= que aburre)

e. **composición:** en un grupo de adjetivos compuestos, el segundo constituyente, el adjetivo, es el núcleo de la palabra, como lo indica su concordancia con el sustantivo, en tanto que el primero denota una parte del cuerpo: *peltirrojo, carirredondo, boquiabierto, alicaído, piernilargo*. En otros compuestos, [188] los dos miembros están unidos por una relación de coordinación: *agridulce, verdinegro, clarividente*. En ambos grupos, como se advierte, aparece una vocal de unión *-i-* entre los dos miembros, que, en cambio, falta cuando la relación es más laxa: *hispano-argentino, ítalo-americano, económico-social*.

La clasificación de los adjetivos

Son varios los parámetros que permiten clasificar los adjetivos. Consideraremos los

del español

que tienen pertinencia en su comportamiento gramatical. Son éstos los que inciden en:

- a. la función que el SA desempeña en la oración;
- b. la posición que el adjetivo ocupa en el SN;
- c. la selección de la cópula;
- d. la complejidad de la proyección de la que es núcleo.

Estos parámetros que determinan su funcionamiento sintáctico están condicionados, como veremos, por distinciones semánticas.

Ya hemos revisado en el capítulo ocho los argumentos para eliminar de la clase del adjetivo a los determinativos. Con tal reducción, la clase de los adjetivos comprende básicamente tres tipos:

1. los adjetivos **calificativos**: Constituyen la subclase focal. Desempeñan las dos funciones básicas del adjetivo, la atributiva y la predicativa. Dentro del SN, siguen al sustantivo o lo preceden: *la habitación luminosa, la luminosa habitación, la habitación es luminosa*.

2. los adjetivos **relacionales**: Sólo funcionan atributivamente y van siempre pospuestos al sustantivo: *las cuentas fiscales, *las fiscales cuentas, *las cuentas son fiscales*.

3. los adjetivos **modales** y **deícticos** o **anafóricos**: Sólo funcionan atributivamente y se ubican delante del sustantivo: *su mera mención. *su mención mera, *su mención es mera*.

Esta clasificación atiende, pues, a los parámetros a y b, la función del SA y la posición que ocupa el adjetivo en el SN.

1. **Los calificativos**: Predican cualidades o propiedades de los sustantivos a los que modifican (atributiva o predicativamente). La posición que ocupen en el SN depende, básicamente, de su carácter **descriptivo** (a) o **evaluativo** (b):

- (3) a. la habitación luminosa
b. la luminosa habitación

[189]

En (a) el adjetivo restringe el conjunto de entidades que el sustantivo denota especificando un subconjunto:¹ se trata de una habitación particular, entre las varias habitaciones, que se distingue por su luminosidad. Designa una propiedad objetiva no inherente en el significado del sustantivo.² En cambio, la función del adjetivo antepuesto (b) no es restrictiva, la luminosidad de la habitación no contribuye a identificar el referente del

¹ No nos ocuparemos de las expresiones idiomáticas formadas por sustantivos y adjetivos ya que éstas carecen de estructura interna. Nos referimos a expresiones como *pedras preciosas, mujer fatal, guerra sucia, listas negras, chivo expiatorio, lugar común, mesa redonda*.

² Con la salvedad de que, como los graduables son inherentemente vagos, el punto de referencia es variable: depende de factores pragmáticos.

del español

SN sino a proporcionar una propiedad que el hablante juzga como caracterizadora del objeto. En la posición prenominal, el adjetivo indica, pues, una valoración o una propiedad que, por ser inherente en el referente del sustantivo, carece de la capacidad de especificar un subconjunto: *la encantadora criatura, la mansa oveja, *la pelirroja empleada*.

En caso de combinarse en un mismo sintagma, los dos tipos de adjetivos calificativos, los descriptivos se posponen al sustantivo, en tanto que los evaluativos ocupan las posiciones periféricas, la pospuesta más externa o la antepuesta:

- (4) a. un gato gris precioso
 b. un precioso gato gris
 c. *un gris gato precioso

Todos los adjetivos calificativos vistos hasta aquí son expresiones predicativas que se atribuyen al denotado del sustantivo al que modifican. Por ello, cuando funcionan atributivamente, el SN puede ser parafraseado mediante una coordinación: así en (4) *X es un gato & X es gris & X es precioso*. En cambio, cuando el sustantivo designa una profesión o una actividad habitual de un individuo, el adjetivo evaluativo puede referirse específicamente a ésta, por lo que no se predicará directamente del individuo referido por el sujeto.³

- (5) a. Mariano es un hábil cirujano.
 b. Emilio es un conductor imprudente.
 c. Rubinstein era un eximio pianista.

Como se advierte, no se atribuye a Mariano la propiedad de ser hábil en los varios aspectos de su vida sino sólo en su condición de cirujano. Esto mismo sucede en los otros casos de (5). No se predicán dos propiedades, *ser cirujano y ser hábil, ser conductor y ser imprudente, ser eximio y ser pianista*, sino sólo una, la de ser hábil en tanto cirujano, la de ser imprudente como conductor y la de ser eximio como pianista. Estos adjetivos no se refieren, pues, al individuo sino a la actividad que desempeñan. A veces, estos sintagmas nominales son ambiguos: *Magdalena es una periodista encantadora* (ya que admiten dos lecturas. "es encantadora como periodista" o "es periodista y es encantadora").

[190]

Algunos adjetivos cambian de significado según la posición que ocupen en relación con el núcleo: *un viejo amigo / un amigo viejo, un pobre empleado / un empleado pobre, un alto funcionario / un funcionario alto, una simple relación / una relación simple, la virtual solución /*

³ Por ello D. Bolinger (1967) denomina a este segundo tipo de adjetivo *modificación de la referencia*, en contraposición con la modificación habitual, la *modificación del referente*, en la que el sustantivo y el adjetivo denotan predicado independientes entre sí.

del español

la solución virtual. Son escasos los adjetivos que admiten la posibilidad de un doble significado; sin embargo, la correlación entre el tipo de significado y la posición en el SN no es arbitraria sino que se asemeja a la que reconocimos en (5). Cuando el adjetivo está antepuesto al sustantivo, no predica una propiedad independiente –del referente– sino que precisa una característica del sustantivo al que modifica: mientras que en *un amigo viejo* el adjetivo se refiere a la edad del sujeto, *un viejo amigo* se aplica a alguien que es viejo en tanto amigo. Incluso la posición puede alterar su adscripción categorial: cuantificador, en posición prenominal y adjetivo, cuando está pospuesto, *una cierta información / una información cierta, numerosas familias / familias numerosas, semejantes problemas / problemas semejantes, un único hallazgo / un hallazgo único*.

La distinción entre adjetivos descriptivos y evaluativos se correlaciona también con la capacidad de recategorización del adjetivo. A partir de la predicación de una propiedad, los adjetivos descriptivos, en determinadas condiciones, permiten clasificar las entidades que las poseen. Por eso frecuentemente se recategorizan como sustantivos, *el joven, un trabajador, ese ciego, dos ejecutivos*. En cambio, los evaluativos o valorativos, al no ser restrictivos, no permiten categorizar las entidades (**el precioso, *la bonita, *el estupendo*). Sólo se nominalizan en caso de suponer una "atribución valorativa" –por lo general, negativa– mediante el artículo indefinido –que se denomina "un enfático":

- (5) a. Pedro es un cretino.
 b. *Pedro es un inteligente.
 c. Ese político es un corrupto.
 d. *Ese político es un incorruptible.
 e. Este estudiante es (un) superdotado.

2. Los adjetivos **relacionales**: Mientras que los adjetivos calificativos atribuyen cualidades a los individuos de los que se predicán, los adjetivos relacionales, en cambio, vinculan al sustantivo con un determinado ámbito (como indican los diccionarios "relativo o perteneciente a..."): *empleado estatal, industria automotriz, conflicto estudiantil, calle peatonal, aparato sindical, accidente aéreo, regalos navideños*. Son derivados de sustantivos, por lo que, por lo general, resultan equivalentes a un SP encabezado por **de**: *empleado del Estado, accidente de aviación, regalos de Navidad*.

[191]

Se clasifican en dos grupos: los que vinculan al sustantivo con un ámbito particular y los que aportan un argumento al sustantivo núcleo. Ignacio Bosque, en efecto, los denomina, respectivamente, **clasificadores** (*calle peatonal, análisis sintáctico, asunto institucional, biblioteca médica*) y **argumentales** (*invasiones inglesas, visita presidencial, apoyo*

del español

gubernamental, amor maternal, maltrato infantil), respectivamente.

Se caracterizan por una serie de comportamientos negativos en relación con los calificativos:

a. Los adjetivos relacionales, tanto los clasificadores como los argumentales, sólo funcionan atributivamente y, por su carácter restrictivo, siempre van pospuestos. No pueden funcionar predicativamente (**Los regalos son navideños*).

b. Son proyecciones nucleares –X^o–, ya que carecen de especificadores y de complementos. No son graduables (**muy peatonal, *poco navideño*) ni forman parte de pares antonímicos.

c. No admiten tampoco sufijos nominalizadores (**peatonalidad, *navideñidad*) ni prefijos negativos.

Por estas características quedan fuera de la clase focal de los adjetivos.

3. Los adjetivos **modales y deícticos o anafóricos**: Este tercer grupo de adjetivos tiene una función discriminativa similar a la de los determinantes, aun cuando carecen de su distribución y de su función de ESP del SN: *el actual director, la mera mención del incidente, su sola presencia, la última película de Woody Alien, el próximo viaje del Papa, el segundo turno*⁴. No denotan propiedades sino que, por lo general, cuantifican o localizan –deíctica y/o anafóricamente. La posición antepuesta que invariablemente ocupan tiene que ver, pues, con su similitud con los determinantes.

Estos adjetivos van siempre antepuestos al sustantivo y no pueden funcionar predicativamente. Tampoco admiten ningún tipo de modificación, **la muy mera mención, *su más sola presencia*.

La selección de la cópula

Una de las peculiaridades del español con respecto a la función predicativa de los adjetivos es la alternancia entre las cópulas *ser / estar*. Así, los adjetivos pueden clasificarse según la cópula seleccionada: algunos sólo se construyen con una de ellas y otros permiten ambas cópulas: *ser libre / estar libre, ser enfermo / estar enfermo, ser gordo / estar gordo, ser celoso / estar celoso de alguien*. Si bien resulta imposible dar cuenta aquí de la complejidad de los factores que inciden en la oposición entre *ser* y *estar*, la diferencia básica [192] es de índole aspectual. Entre los adjetivos del primer grupo, los que van acompañados por *ser*

⁴ Algunos de estos adjetivos alternan con adverbios o corresponden a éstos si el sustantivo es un derivado de verbal:

(h) El actual /actualmente director.

(ii) El Papa viajará próximamente.

del mismo modo que (5b): *Emilio conduce imprudentemente*.

del español

denotan una "propiedad más o menos permanente del individuo", mientras que los de *estar* se refieren a una "propiedad transitoria". Se denominan **caracterizadores** y **episódicos**, respectivamente.

Al designar propiedades inherentes de sus sujetos, los caracterizadores (también denominados predicados de individuo) no van modificados por adjuntos locativos o temporales: *inteligente, religioso, corpulento*. En cambio, al denotar propiedades transitorias, los episódicos (que se denominan también predicados de rango o episódicos) admiten tales adjuntos: *desnudo, cerrado, roto*.

(6) a. Juan es inteligente. / *Juan es inteligente en su casa. / *El lunes Juan era inteligente.

b. Juan está contento. / Juan está contento en su casa. / El lunes Juan estaba contento.

Como vemos, cuando la propiedad caracteriza de modo permanente al sujeto, independientemente de la ubicación espacio-temporal (*argentino, pelirrojo, indispensable, (in)útil, pecoso, contagioso*), sólo es posible *ser*.

Los adjetivos que sólo se dan con *estar* permiten la delimitación del intervalo temporal en que ocurren: *Estuvo furiosa desde la mañana hasta el mediodía* / **Es inteligente desde la mañana hasta el mediodía*.

Los adjetivos episódicos admiten, además, una serie de comportamientos gramaticales de los que carecen, en cambio, los caracterizadores:

(7) a. Lo dijo ansioso de perdón. / *Lo dijo moreno.

b. Habló vehementemente. / *Habló ancianamente.

c. Llegó totalmente exhausta. / *Llegó totalmente soltera.

d. Furiosos los excursionistas, los organizadores abreviaron el programa. / *Educados (= de buena educación) los excursionistas,...

En efecto, sólo los adjetivos episódicos pueden ser usados como predicación secundaria (a). Sólo ellos pueden ser base para la derivación de los adverbios en *-mente* (b). Únicamente éstos admiten adverbios aspectuales (c) como *totalmente, completamente, bien* y pueden ser predicados de cláusulas absolutas (d).

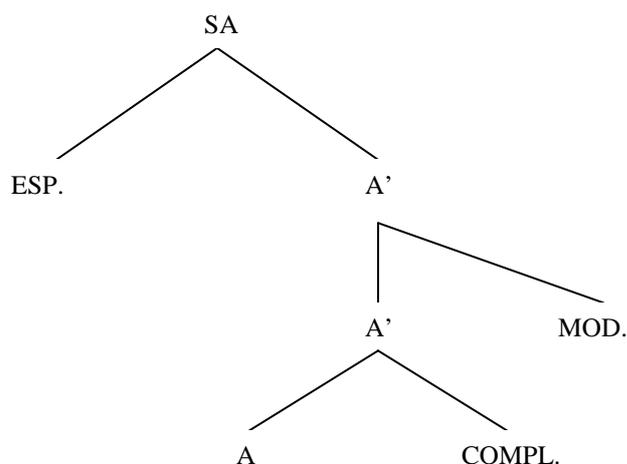
Un grupo de estos adjetivos, los perfectivos, son derivados de verbos que suponen una culminación. No denotan una propiedad sino el estado resultante de un proceso: *desnudo, lleno, harto, exhausto, sucio, contento, descalzo, molesto*.⁵ [193]

⁵ Algunos coinciden morfológicamente con los participios (*cerrado, roto*); otros son formas trucas a partir de éstos: *molesto*,
185

La estructura del sintagma adjetivo

De acuerdo con la teoría de la X con barra, el sintagma adjetivo presenta la siguiente estructura:

(8)



La posición de especificador está reservada para los adverbios de grado. Los complementos, como los de los sustantivos, requieren una marca de función que los encabece: *próxima a mi casa*, *harto de discursos*, *contentos con los resultados*, *preocupadas por la situación del país*, *interesado en la computación*.

La posibilidad de ocurrencia de especificadores y complementos ofrece otro criterio para clasificar los adjetivos:

a. **Especificadores:** Los especificadores del SA son, básicamente, adverbios de grado pertenecientes a la clase cerrada de los cuantificadores: *muy*, *tan*, *más*, *menos*, *(un) poco*, *bastante*, *demasiado*. Pueden aparecer también en esa posición adverbios en *-mente*, que constituyen una clase abierta: *inmensamente rico*, *totalmente seguro*, *asombrosamente hermosa*, *indiscutiblemente sagaz*. A diferencia de los cuantitativos, que indican un grado objetivo, estos adverbios, por lo general, indican la reacción y la evaluación del hablante. Por ello, algunos incluso pueden interpretarse como modificadores de modalidad de la cláusula en su conjunto: *Indiscutiblemente, es sagaz*.

No todos los adjetivos pueden ser modificados por adverbios de grado. No los

del español

admiten dos grupos de adjetivos: A, los categoriales y B, los elativos.

A. Los adjetivos pueden ser clasificados en **graduables** y **categoriales**. La mayor parte de los adjetivos calificativos son graduables: denotan una propiedad que se posee en mayor o menor grado. Es graduable todo adjetivo que admite un adverbio de grado (a), una estructura comparativa (b) y forma parte de un superlativo (c):

[194]

- (9) a. muy delgado / bastante alto / poco adecuado / demasiado rico.
 b. tan delgado como el año pasado, más alto que su tío,⁶ menos rico que Amalita.
 c. el más delgado de la familia, el menos alto del equipo, el más rico que conocí.

Tanto el comparativo como el superlativo explicitan el punto de referencia en relación con el cual se mide la propiedad. En el comparativo, esta referencia es el segundo término de la comparación que se corresponde con otro elemento de la cláusula (*Este año Juan está tan delgado como el año pasado, Juan parece más alto que su tío, Juan resultó menos rico que Amalita*). La estructura comparativa convierte en diádico a todo adjetivo mediante un constituyente discontinuo: *tan...como* en la comparación de igualdad; *más... que* y *menos... que* en la de desigualdad (de superioridad e inferioridad, respectivamente).

El superlativo predica una propiedad no compartida. Por eso siempre va encabezado por el artículo definido. Incluye también un intensificador (*más, menos*) y contiene a menudo una construcción partitiva que introduce el dominio de la predicación –el conjunto respecto al cual se atribuye al sustantivo el grado máximo de una propiedad–, que se denomina **codá**: *de la familia, del equipo, que conocí*.

Aunque tal punto de referencia no esté explicitado, los adjetivos graduables siempre lo suponen. Si decimos de alguien que es delgado, lo estamos comparando de algún modo con los otros individuos de su clase. Esta norma implícita es variable, ya que depende de la valoración del hablante. Por eso, los adjetivos graduables son vagos –ya que existe una zona de indeterminación para su aplicación– e implícitamente comparativos. Por otra parte, los adjetivos graduables se caracterizan también por formar parte de oposiciones antonímicas: *delgado / gordo, alto / bajo, adecuado / inadecuado*.⁷

⁶ Los comparativos de desigualdad pueden ser modificados por un sintagma cuantitativo:

- i. Pablito es dos centímetros más alto que su tío.
- ii. Gregorio es varias veces más rico que Amalita.

⁷ Se han distinguido tres tipos de pares antonímicos:

- a. la oposición unidimensional: *grande / pequeño, alto / bajo, mucho / poco*. Los dos términos son graduables y se ordenan en una misma escala "objetiva": el tamaño, la altura, la cantidad. La oposición de los términos es asimétrica porque si bien la negación de *grande*, por ejemplo, es equivalente a "pequeño", la de *pequeño* no necesariamente supone su opuesto.
- b. la oposición bipolar: *caliente / frío, bueno / malo, lindo / feo*. También aquí los dos términos son graduables pero cada uno corresponde a su propia escala. La negación de cada uno de los términos del par no conduce a su opuesto sino a uno intermedio: *no caliente* no supone "frío" sino "tibio", resultado similar al de *no frío*.
- c. la oposición privativa: opone un término graduable a otro graduable o no: *útil / inútil, adecuado / inadecuado*,

del español

Los adjetivos no graduables o categoriales, en cambio, carecen, por lo general, de antónimos y son incompatibles con los adverbios de grado. No remiten a un continuo como los graduables sino que denotan una propiedad que se posee o no: *soltero, embarazada, ciego, cuadrado, perpendicular*. Los adjetivos relacionales y los modales/deícticos se ubican a este respecto entre los categoriales.

B. En segundo término, un grupo particular de evaluativos, los **elativos**, denotan el grado extremo de una determinada propiedad. Son palabras ponderativas que expresan enfáticamente la valoración del hablante sobre una determinada propiedad. Existen elativos morfológicos, marcados por el sufijo productivo *-ísimo* y con algunos pocos adjetivos, el sufijo latino *-érrimo* (*paupérrimo*, [195] *celebérrimo*). Los otros elativos son léxicos: *enorme* o *gigantesco* (de *grande*), *excelente*, *magnífico* (de *bueno*), *horrible*, *espantoso* (de *malo*) *helado*, *gélido* (de *frío*). El adverbio de grado resulta redundante ya que se halla lexicalizado o contenido como formante morfológico.

Como vemos, la pertenencia de un adjetivo a una clase particular incide en su comportamiento sintáctico,⁸ como lo es la posibilidad de modificación por adverbios de grado: la admiten los graduables (*muy alto, bastante gordo, más bonita, poco inteligente*) pero la rechazan los adjetivos categoriales, los relacionales y los elativos, aunque por razones diferentes –los dos primeros porque no son graduables; los últimos porque contienen el especificador incorporado.

b. **Complementos:** Como el resto de las unidades léxicas predicativas, los adjetivos van asociados a una estructura argumental. Hay adjetivos monádicos (a), diádicos (b) e incluso un pequeño número de triádicos (c):

- (10) a. Juan es rubio.
 b. Juan está orgulloso de su hijo.
 c. Juan es igual a Pedro en estatura.

Los adjetivos que seleccionan complementos pueden ser clasificados según la preposición regida, **a** (*aficionado, equivalente, propicio, relativo*), **de** (*deseoso, digno, fácil, orgulloso*), **con** (*conforme, contradictorio, contento, (in)satisfecho*), **en** (*abundante, experto*,

fácil / difícil. Mientras que en los primeros casos, el adjetivo con prefijo negativo es no graduable, *difícil*, en el que la negación está lexicalizada, es graduable como su antónimo.

⁸ Aun cuando algunos adjetivos pertenecen inherentemente a una de las clases reconocidas, otros, en cambio, pueden pertenecer a más de una clase, por lo que son previsibles varios tipos de ambigüedad:

- a. graduable / categorial: *un hombre vivo* (astuto o no muerto),
- b. descriptivo / evaluativo: *una obra estética*,
- c. caracterizador / episódico: *una persona libre* (no esclava o liberada),
- d. calificativo / relacional: *un acuerdo democrático* (igualitario o propio de la democracia).

En realidad, las posibilidades son muchas más, dado que pueden cruzarse más de una dimensión.

del español

último), *para* (*apto, útil, necesario*). Asimismo, la índole categorial del término del complemento permite distinguir adjetivos que sólo admiten SSNN (11a) de otros que, en cambio, permiten la alternancia entre SSNN (c) y cláusulas,⁹ flexionadas(d) o no (e):

- (11) a. Pedro es oriundo de Santa Fe.
 b. *Pedro es oriundo de que nació en Santa Fe / haber nacido en Santa Fe.
 c. Juan está orgulloso de su hijo.
 d. Juan está orgulloso de que su hijo haya recibido la distinción.
 e. Juan está orgulloso de haber recibido la distinción.

Lo que distingue (d) de (e) es que, mientras que en la primera el sujeto de la cláusula principal no coincide con el de la subordinada, en la segunda ambos sujetos son correferenciales.

En cambio, con otros adjetivos que también seleccionan infinitivos, el sujeto de la cláusula corresponde al objeto del infinitivo, por lo que el significado de la construcción es pasivo:

[196]

- (12) a. Esta naranja es difícil de pelar (= ser pelada). / *Esta naranja es difícil.
 b. Ese delito es digno de repudiar (= ser repudiado). / *Ese delito es digno.

Del mismo modo que en el SV, mientras que algunos adjetivos exigen la presencia del complemento (12a), en cambio, para otros, éste puede permanecer implícito ya sea porque tenga una interpretación indefinida (existencial o universal) o con especialización de significado (12b), ya porque se pueda recuperar a partir del contexto o de la situación (12c):

- (12) a. *María es proclive. / *Luis es oriundo. / *El asunto no está exento.
 b. María ya está harta. / La cesta está llena. / El jugador es adicto.
 c. María es parecida. / La casa está próxima. / El padre está orgulloso.

Esta posibilidad de omisión del complemento en condiciones específicas se hace sistemática en el caso de algunos adjetivos. Mientras que en (12b y 12c) la ausencia del complemento no altera el significado del predicado, con otros adjetivos las consecuencias

⁹ Algunos adjetivos seleccionan cláusulas sustantivas no como complementos sino como sujetos sintácticos:

- (i) Es obvio que no lo quiere.
 (ii) Resulta indiscutible que no lo quiere.

Estas cláusulas van siempre pospuestas al predicado. Se ha señalado la similitud de estos adjetivos con los verbos inacusativos. Aun cuando en español sean escasos los argumentos gramaticales para fundamentar tal relación, lo cierto es que la posición de la cláusula no parece obedecer sólo a la mayor "pesadez" (se trata de un constituyente dotado de una estructura sintáctica más compleja que el predicado) sino a las propiedades léxicas del adjetivo. Adviértase que estos sujetos corresponden semánticamente al objeto directo de verbos como *saber, creer, pensar*.

del español

son más evidentes:

- (13) a. Juan está orgulloso de su hijo.
b. Juan es (un) orgulloso.
- (14) a. El comandante está ansioso de gloria
b. El comandante es (un) ansioso.

En los primeros ejemplos de cada par el adjetivo selecciona un argumento, aparezca explícito o no, mientras que en los segundos se usa en "forma absoluta".¹⁰ La diferencia en la estructura argumental se corresponde aquí con una diferencia semántica, asociada también al tipo de cópula que se selecciona en cada caso.

Por último, cabe recordar que en el capítulo siete nos referimos a la posibilidad, léxicamente condicionada, de que algunos adjetivos vayan acompañados por un dativo:

- (15) a. Te soy franca al contarte estas cosas.
b. Le fue fiel toda su vida.
c. Tus consejos me fueron muy útiles.
d. Me fue imposible ayudarlo.

[197]

Nótese que en todos los casos se trata de la pronominalización de complementos seleccionados por adjetivos que funcionan predicativamente: *soy franca con vos, fue fiel a él, fueron útiles para mí, fue imposible para mí.*

c. **Modificadores:** Dada la escasa complejidad que permite el SA, la posibilidad de modificación es muy reducida. Mencionaremos dos casos que, aunque aparentemente se asemejan a los complementos, presentan diferencias sintácticas y semánticas:

- (16) a. Mi hijo está inmenso de alto.
b. Paulina es ancha de caderas.

En ambos el adjetivo está restringido por el SP. En (a) el término del SP es también un adjetivo que denota la propiedad en relación con la cual se evalúa el núcleo, el adjetivo relativo, (b) es el correlato sintáctico de adjetivos compuestos del tipo de *pelirrojo*. El núcleo

¹⁰ La posibilidad de inserción de "un enfático" revela que se trata de adjetivos evaluativos, como los vistos en (3), que se recategorizan como sustantivos precisamente por el carácter clasificador que sólo puede derivar de una propiedad caracterizadora del sujeto.

del español

está restringido también aquí por un sustantivo que denota una posesión inalienable.

EJERCITACIÓN

1. Clasifique los adjetivos de los siguientes sintagmas nominales.

- a. un sofisticado helicóptero militar
- b. un verdadero poeta
- c. una investigación administrativa exhaustiva
- d. el atroz maltrato infantil
- e. un prestigioso cirujano plástico
- f. el reciente atentado terrorista
- g. una simple operación bursátil
- h. semejante propuesta estudiantil
- i. el más arduo análisis oracional
- j. una dolorosa realidad social

2. Los siguientes sintagmas nominales son ambiguos.

1. Explícite las posibles lecturas e identifique el factor al que obedece tal ambigüedad.

2. Construya otras construcciones en las que la ambigüedad desaparezca. [198]

- a. una reunión familiar
- b. esa posición diplomática
- c. el pan dulce
- d. la reforma constitucional
- e. un profesor simple
- f. el tren rápido

3. Reconozca la estructura de los siguientes sintagmas adjetivos:

- a. demasiado reacio a las confesiones
- b. empalagoso de dulce
- c. susceptible de modificar
- d. deseoso de compartir su felicidad
- e. responsable de que haya aumentado la recesión

del español

f. enjuto de rostro

g. más dura que el mármol a mis quejas

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

F. KRÜGER (1960). M. LUJAN (1980), I. BOSQUE (1991), V. DEMONTE (1992), A. SUÑER (1990).

D. BOLINGER (1967) "Adjectives in English, attribution and predication" en *Lingua*. 18. 1-34.

I. BOSQUE (1983) "El complemento del adjetivo", *Lingüística Española Actual*, 1-14.

I. BOSQUE (1990) "Sobre el aspecto en los adjetivos y en los participios" en I. Bosque (ed.).

I. BOSQUE (1993) "Sobre las diferencias entre los adjetivos relacionales y los predicativos" en *Revista Argentina de Lingüística*.

V. DEMONTE (1992) "El falso problema de la posición del adjetivo" en *Detrás de la palabra*.

L. HERNANZ (1991) "Spanish Absolute Constructions and Aspect" en *Catalán Working Papers in Linguistics*.

S. VARELA (1992) "Verbal and Adjectival Participles in Spanish" en Ch. Laeuffer and T. Morgan (ed.). *Theoretical Analyses in Romance Linguistics*. [199]

XII

EL SINTAGMA ADVERBIAL Y EL SINTAGMA PREPOSICIONAL

Como vimos en el capítulo ocho, una de las críticas puntuales más frecuentes a la clasificación de las partes de la oración se refería a la vastedad y heterogeneidad de la clase de los adverbios, el "cajón de sastre" al que iban a parar todas las palabras que quedaban excluidas de las otras clases. Para evitar tal objeción, se han propuesto diversas clasificaciones tendientes a reconocer, subclases¹ con comportamientos gramaticales específicos. En este capítulo esbozaremos algunas de estas distinciones. Nos referiremos, en particular, a algunas de estas subclases: los adverbios en *-mente*, los adverbios adjetivales y los adverbios preposicionales. En relación con éstos, trataremos algunas de las cuestiones relativas al sintagma preposicional.

El adverbio

Al ser una palabra invariable, el adverbio no puede ser definido a partir de propiedades flexionales.² La definición tradicional se ciñó, de hecho, a criterios sintácticos: el adverbio es la palabra que modifica al verbo, al adjetivo o a otro adverbio. Esta definición, inobjetable en tanto sólo apela a criterios estrictamente distribucionales, no da cuenta, sin embargo, del comportamiento de algunas palabras de (1), como *además*, *lamentablemente*, *incluso*, que se incluyen en la clase de los adverbios:

[203]

- (1) Además, lamentablemente, incluso ayer merodeaba muy secretamente fuera de aquí.

Nótese que en (1), salvo el verbo y la preposición *de*, todas las palabras son

¹ De hecho, el adverbio no es considerado dentro de las clases léxicas mayores por Chomsky en su formulación de la teoría de la X con barra. Emonds (1985) los reparte entre las varias clases: nominales (los adverbios identificativos), preposicionales (como formas intransitivas de las preposiciones, *cf. infra*) y adjetivales (los adverbios en *-mente*).

² Por otra parte, tampoco la morfología léxica ofrece pautas generales a toda la clase. El sufijo *-mente* caracteriza a un grupo, el prefijo *a-* a otro (*abajo*, *adelante*, *atrás*, *adentro*, *afuera*).

del español

adverbios. Sin embargo, no todas se comportan del mismo modo.

Modifican al verbo, a nivel V', los dos últimos sintagmas adverbiales: *muy secretamente, fuera de aquí*. El otro Sadv –*incluso ayer*– se inserta a un nivel más alto, como adjunto extraclausular, que sitúa temporalmente al resto de la cláusula. Más arriba, *lamentablemente* funciona como un modificador de la modalidad –disyunto–, que indica la valoración del hablante con respecto a la cláusula en su conjunto. En cada una de las proyecciones (V', SFL, SCOMP), el adverbio funciona como un modificador.

Además de su función de modificador, el adverbio puede ocupar las otras posiciones –especificador y complemento– en la estructura de varios tipos de sintagmas. En efecto, por una parte, la posición de Especificador –del SAdv, del SA y, con mayores restricciones, del SP– es la que corresponde a los adverbios de grado como *muy, tan, más, menos, poco, demasiado, bastante, qué* y algunos adverbios en *-mente*. Por la otra, pueden ser complementos. Algunos verbos seleccionan un complemento de manera: *Se portó muy bien, La trataron cortésmente, Se viste sobriamente*. Otros seleccionan un complemento locativo, que puede ser realizado por un SP o por un Sadv: *Lo puso sobre la mesa, Lo puso allí*. También puede ser el término de un SP (*fuera de aquí, por allí, desde lejos, hasta mañana*).

Todos los adverbios considerados hasta aquí forman parte de alguna proyección: como constituyente –directo o indirecto– de la cláusula o del sintagma. En cambio, tanto *además* como *incluso* quedan fuera de las proyecciones respectivas: la cláusula y el sintagma. El primero conecta la oración con el discurso precedente, explicitando su relación y, en el caso de cláusulas coordinadas, matizando o reforzando al coordinante. Los adverbios de la subclase a la que pertenece *incluso* se diferencian de los adverbios de grado por sus características semánticas y sintácticas: son elementos cuantificadores –*sólo, aun, hasta, también*– o de precisión –*justo, precisamente, exactamente*– que modifican proyecciones de cualquier clase y cuyo ámbito depende de la posición que ocupen: modifican a los constituyentes que ocupan un nudo hermano a su derecha.

Para evitar la objeción de la excesiva amplitud de la clase, convendrá establecer, entonces, clases más restringidas que puedan ser definidas por sus comportamientos específicos.

La gramática tradicional apelaba a criterios nocionales: tiempo, lugar, frecuencia, manera, cantidad, modo. La clasificación corresponde aproximadamente a la de los adjuntos (vista en el capítulo siete), dado que la mayor parte [204] de éstos puede realizarse mediante sintagmas adverbiales. Como en todos los otros temas estudiados, acudiremos a criterios formales para contar con bases más sólidas. Así, podemos distinguir:

A- Según su distribución:

del español

Como hemos señalado, es necesario reconocer los varios niveles en los que puede insertarse el adverbio:

- a. adverbios como *rápidamente*, que modifican exclusivamente a V’;
- b. adverbios como *muy*, que funcionan como especificadores de ADV’ y de A’ y, con ciertas preposiciones, de P’: *muy rápidamente, más rápida, más hacia la derecha*;
- c. adverbios modales como *quizás, lamentablemente, obviamente* –que funcionan como disyuntos– modifican a toda la cláusula;
- d. adverbios como *incluso, sólo, también, aun* –los focalizadores– que pueden modificar a proyecciones de cualquier clase: *incluso mi hijo, incluso en casa, incluso grosero, incluso se fue al cine, incluso ayer*,
- e. por último, algunos adverbios y locuciones adverbiales permiten conectar las oraciones. Funcionan, por lo tanto, como enlaces interoracionales: *asimismo, además, sin embargo*, a diferencia de todos los anteriores, que, en cambio, forman parte de la estructura de la cláusula o de un sintagma.

B. Según su productividad:

Los adverbios terminados en *-mente* constituyen una clase abierta ya que se forman a partir de los adjetivos, sus bases léxicas. También pertenecen a una clase relativamente abierta los adverbios con forma adjetiva: *claro, fuerte, sucio* (*habló claro, apostó fuerte, me estás jugando sucio*). Los otros adverbios, en cambio, se reparten en clases cerradas.

C. Según la estructura del sintagma que encabezan:

Algunos adverbios no admiten ningún tipo de dependencias, por lo que resulta inadecuado considerarlos el núcleo de una proyección: *además, quizás, incluso, muy*. Los otros, en cambio, se proyectan en estructuras más complejas: funcionan como núcleo del Sadv.

D. Según admitan o no complementos:

La mayoría de los adverbios no admite complementos. Sin embargo, un grupo de adverbios de lugar y de tiempo se construyen facultativamente con [205] un SP encabezado por la preposición **de**, que funciona como complemento: *encima, debajo, delante, detrás, fuera, dentro, cerca, lejos, antes, después*. Son los **adverbios preposicionales**. Otros adverbios formados sobre bases adjetivas heredan los complementos que éstos seleccionan: *paralelamente a, conjuntamente con, proporcionalmente a, independientemente de*.

E. Según su posibilidad de modificación:

Como los adjetivos, algunos adverbios son graduables: pueden ser modificados por adverbios de grado o forman elativos morfológicos: *muy rápido, rapidísimo*: asimismo, pueden formar parte de estructuras comparativas o de un superlativo: *más rápido que un rayo, lo más rápido posible*. También hay adverbios que reciben sufijos apreciativos: *cerquita, despacito, tempranito*. Otros, en cambio, carecen de estas propiedades: **muy encima, *menos ayer, *lo más independientemente de tu familia, *nunquita*.

F. Según su relación con la situación o el contexto:

La mayor parte de los adverbios tiene significado descriptivo, independiente de la situación en que se los use o del discurso previo: *despacio, tarde, mucho, rápidamente*. En cambio, la interpretación de otros como *ahora, ayer, allí, así, tanto* depende de la situación o del contexto. Son los **adverbios deícticos** y **anafóricos**. Estos adverbios comparten algunas de las características de los sustantivos. Pueden funcionar como sujetos: *Ayer fue mi cumpleaños, Allí es un buen sitio para dejarlo, Así me gusta más*. Admiten aposiciones: *allí arriba, ahí adentro, hoy sábado, mañana, 25 de abril* y pueden ser focalizados en estructuras hendidas: *Fue ayer cuando lo vi, Es así como me gusta estar*. Otros adverbios pueden sustituir a toda la cláusula: *sí, no, cierto, claro*: funcionan de este modo cuando son respuestas a preguntas.

G. Por su intersección con otras clases:

Los adverbios relativos (*como, cuando, donde, cuan(to), que*), interrogativos y exclamativos son palabras *Qu-* que comparten con los pronombres del mismo tipo su pertenencia a clases cerradas y algunos comportamientos como la posición inicial en la cláusula. A partir de los relativos se forman los indefinidos compuestos *comoquiera* y *dondequiera*. Un grupo de adverbios pertenece a las palabras negativas: *nunca, jamás, ni* y *no* (la negación "pura"). [206]

H. Según coincidan o no con el límite de la palabra:

Algunas expresiones encabezadas por preposiciones son, en realidad, adverbios. Se diferencian de los verdaderos sintagmas preposicionales por la cohesión sintagmática existente entre sus constituyentes: ninguno de éstos puede ser sustituido por otro lexema ni

del español

ser alterado respecto a sus rasgos flexionales. Se trata de adverbios sintácticos como *de reojo*, *de mañana*, *a dedo*, *a sabiendas*, *a hurtadillas*, *a regañadientes*, *de casualidad*, *de mala gana*, *de improviso*.

Con estas precisiones, ya es posible desechar la crítica de excesiva amplitud y heterogeneidad que recaía sobre la clase de los adverbios. El gramático decidirá si conviene prescindir de esta superclase. En caso de mantenerse, habrá que referirse a las subclases que hemos distinguido.

Los adverbios en *-mente*³

Constituyen una clase sumamente heterogénea, por lo que su clasificación presenta dificultades similares a la de la clase de los adverbios en su conjunto. Típicamente, son adverbios de manera, que se forman a partir de adjetivos calificativos (*audazmente*, *hoscamente*, *ásperamente*) y que pueden ser parafraseados mediante sintagmas preposicionales como *de un modo* + A (*de un modo audaz*) o *con* + sustantivo abstracto (*con audacia*). A veces el significado del compuesto no se deriva composicionalmente de sus formantes, como en *buenamente* (*como buenamente pudo*), *prácticamente* (*prácticamente todos los estudiantes*), *abiertamente* (*abiertamente obsecuente*).

Los adverbios en *-mente* funcionan básicamente como adjuntos de manera: modifican a predicados eventivos. Pero los hay también de otros tipos:

a. los que ocupan la posición de especificadores:

- de grado: *excesivamente oscuro*, *escasamente visible*.
- de aspecto: modifican a adjetivos perfectivos: *totalmente cubierto*, *plenamente satisfactorio*, *absolutamente desnudo*.
- de precisión: modifican a cuantificadores *aproximadamente diez minutos después*, *apenas una hora*, *exactamente a las cinco*.

b. los que funcionan como adjuntos –del SV– o como extraclausulares:

- de frecuencia (*habitualmente*, *generalmente*, *normalmente*), de cuantificación (*enormemente*, *exageradamente*, *moderadamente*), de tiempo (*recientemente*, *antiguamente*, *actualmente*).
- los correspondientes a los adjetivos relacionales, que modifican al V: *ordenar*

³ Los adverbios en *-mente* constituyen la única clase abierta de adverbios. Desde el punto de vista morfológico, en general, se los considera derivados de adjetivos por la presencia del sufijo *-mente*. Sin embargo, diacrónicamente eran compuestos, lo que explica algunos de sus comportamientos:

- la doble acentuación: cada uno de los constituyentes recibe su propio acento, según la ortografía misma lo pone en evidencia: *rápidamente*, *inútilmente*. En las palabras complejas, en cambio, hay un solo acento (en la base o en el sufijo).
- la separabilidad de los constituyentes en la coordinación: en *lisa y llanamente*, *económica o socialmente*, *tanto biológica como psicológicamente*, *dura pero honestamente*, el segundo constituyente ha sido extraído como elemento común a los dos coordinados, posibilidad vedada a la coordinación de derivados: **admira y envidiable*, **coloniza y evangelización*.

del español

alfabéticamente, tratar quirúrgicamente, proyectar financieramente. [207]

- los que heredan del adjetivo base la selección de sus complementos: *independientemente de mi opinión, paralelamente a la medianera, contrariamente a lo que me imaginaba.*

c. los adverbios oracionales o disyuntos (véase capítulo siete):

- los disyuntos de estilo: *francamente, sinceramente, honestamente.*

- los disyuntos modales: precisan la actitud del hablante hacia el contenido del enunciado (*felizmente, lamentablemente*) o bien, los epistémicos, su evaluación sobre la posibilidad de que un cierto estado de cosas sea o no verdadero [*ciertamente, seguramente, probablemente, posiblemente*].

- los de punto de vista: *lingüísticamente, científicamente, materialmente.*

d. conectivos como *consiguientemente, primeramente, igualmente.*

El grupo central de los adverbios en *-mente* es el de los adverbios de manera. Como ya señalamos, se forman a partir de adjetivos calificativos; por lo tanto, son también expresiones predicativas. La formación de tales adverbios está sometida a algunas restricciones semánticas. De los adjetivos calificativos sólo los que denotan propiedades transitorias pueden servir de base a tales compuestos. Quedan excluidos, pues, los adjetivos que seleccionan la cópula *ser*: **verdemente, *argentinamente, *pecosamente.*

Aunque los adverbios de manera funcionan normalmente como adjuntos, no son compatibles con todos los verbos. Los que denotan estado los rechazan:

- (2) a. Lo adquirió esforzadamente,
b. *Lo tiene esforzadamente.

Adquirir es un verbo agentivo: asigna el papel temático de agente a su argumento externo. A éste se orienta el adverbio de manera. En cambio, *tener* es un verbo de estado, por lo que se produce un choque entre el carácter estático del verbo y el transitorio del adverbio.

Como expresiones predicativas que son, los adverbios en *-mente*, al combinarse con verbos que denotan eventos, pueden referirse a alguno de sus tres componentes:

- a. el **agente**: *Lo agredió deliberadamente* (= Fue deliberado al agredirlo).
b. el **proceso mismo**: *Lo agredió violentamente* (= La agresión fue violenta).
c. el **resultado**: *Lo agredió mortalmente* (= El resultado de la agresión fue mortal).

Cuando se refieren al agente, hay una amplia zona de intersección entre adverbios de

del español

manera⁴ y predicativos subjetivos. También éstos afectan tanto [208] al sujeto como al verbo. Comparten las restricciones en cuanto al tipo aspectual de verbo (la imposibilidad de construirse con verbos de estado). Responden al mismo adverbio interrogativo (*¿cómo?*), lo que revela el valor adverbial de esos adjetivos. De hecho, un buen número de adjetivos que designan el estado del actor (o metonímicamente, de una parte) al realizar una determinada actividad (a) –y no al hallarse en determinado estado (b)– admiten una alternancia sistemática:

- (2) a. Miró hosco /hoscamente a su interlocutor.
b. *Vio hosco / hoscamente a su interlocutor.
- (3) a. La mano acaricia cariñosa / cariñosamente la cabeza del niño.
b. *La mano tiene cariñosa / cariñosamente la piel arrugada.
- (4) a. Contestó desafiante, despreocupado, vacilante, vehemente, descarado, impávido. /
Contestó desafiantemente, despreocupadamente, vacilantemente, vehementemente,
descaradamente, impávidamente.
b. *Conocía la dirección desafiante / desafiantemente.

Los adverbios admiten, en principio, una doble lectura: como modificadores del proceso (*la forma en que miró a su interlocutor fue hosca*) o como referidos al agente (*Fue hosco al mirar a su interlocutor*). Sólo en esta segunda lectura son equivalentes a los adjetivos predicativos. Adviértase, por otra parte, que tal alternancia entre adjetivos predicativos y adverbios de manera que aparecen en los ejemplos (a) está acotada: sólo es posible con predicaciones que denotan un estado transitorio, generalmente adjetivos psicológicos, muchos de ellos derivados verbales, de contenido valorativo. En cambio, el contraste semántico entre adjetivos y adverbios es evidente en ejemplos como los siguientes:

- (5) a. Lo afirmó seria. (= adusta)
b. Lo afirmó seriamente. (= con fundamento)
- (6) a. Lo propuso interesado. (= entusiasmado)
b. Lo propuso interesadamente. (= para su provecho material)

Fuera de esta zona de intersección, por una parte, un grupo importante de adjetivos,

⁴ Lo cual condice con el valor etimológico del segundo constituyente de estos adverbios: "Los adverbios modales en *-mente* proceden de ablativos que en un principio indicaban el temple, ánimo o propósito con que el sujeto realizaba la acción" R. Lapesa. "Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español", BRAE. 1964. p. 95.

del español

los perfectivos, no admite la forma en *-mente*:

- (7) a. Entró desnuda / descalza / callada / cabizbaja.
 b. Lo miraba absorta / indignada / satisfecha / muda.
 c. Contestó molesto / perplejo.

[209]

Por la otra, adverbios orientados al agente como *deliberadamente*, *(involuntariamente)*, *cuidadosamente*, *escrupulosamente* no suelen alternar con adjetivos:⁵

- (8) a. Lucrecia lo dijo deliberadamente/?? Lo dijo deliberada.
 b. Revisó el informe escrupulosamente / ?? Revisó el informe escrupulosa.

Los adverbios adjetivales

Si comparamos las siguientes oraciones:

- (9) a. Elisa acudió rápida.
 b. Elisa acudió rápidamente.
 c. Elisa acudió rápido.

observaremos que, a la alternancia observada en (2)-(4), se añade en (c) una tercera posibilidad: *rápido* es un adverbio –ya que carece de la flexión del adjetivo de (a)– pero no está marcado por la presencia del sufijo *-mente*. Este tipo de adverbio se denomina adverbio "corto" o adjetival.

En (9) el adverbio adjetival puede ser sustituido por un adverbio en *-mente* pero no siempre ocurre eso. En realidad, bajo la denominación "adverbio adjetival" se esconden fenómenos diversos⁶ que es necesario distinguir:

1. **Verbos transitivos con objetos nulos:** el adverbio adjetival funciona como una predicación secundaria de ese objeto. En muchos casos, se trata de predicaciones secundarias que indican el resultado de la acción:

- (10) a. Este aparato pica finito.
 b. Esta cocina hornea parejo.

⁵ Probablemente porque se trata de adjetivos que seleccionan la cópula *ser*, por lo que estarían inhibidos de funcionar como predicativos.

⁶ Ignacio Bosque (1991) establece una clasificación que atiende al grado de cohesión que el adverbio adjetival mantiene con el verbo. La que aquí proponemos es perfectamente compatible con ella.

del español

- c. Hay que batir bien firme.
- d. Este polvo lava blanquísimo.

Sólo es posible esta construcción cuando el verbo admite un objeto nulo indefinido. Los verbos que no permiten la delección del objeto son incompatibles con estos adverbios: **Mata muerto / Los mata bien muertos*. Cuando el objeto está presente, la concordancia se impone: **Compró caro la casa*. Sin embargo, si el adverbio se halla en posición adyacente al verbo, puede mantenerse la forma no concordada:

[210]

- (11) a. Este aparato pica finito toda clase de verduras / pica la cebolla bien finita (*finito).
 b. Pagó caro/ cara su osadía.

2. En algunos casos el adverbio funciona como **el argumento interno** del predicado, aunque mantiene su significado de manera.⁷

- (12) a. Hay que comer sano / liviano. (= cosas sanas / livianas)
 b. Yo pienso distinto, (lo contrario a "pensar lo mismo")
 c. "Carneaban ajeno". (Benito Lynch, *Los caranchos de la Florida*)

3. Explicitan la dimensión –por lo general, complemento de dirección– que algunos verbos suponen:

- (13) a. Esta muchacha apunta / pica / vuela / salta (muy) alto.
 b. Cavó / caló / enterró/ respiró hondo.
 c. Se fueron derecho al cajón abierto.

4. Más frecuentemente tienen un **valor cuantitativo (frecuentativo, intensificador o evaluativo)**. Se trata de variaciones cuantitativas léxicamente condicionadas (incluso el mismo adjetivo variará de significado de acuerdo con el verbo: en "pegar duro" el adverbio significa "con fuerza o violencia", mientras que en "trabajar duro" significa "intensamente"):

- (14) a. Comemos salteado / seguido.
 b. Bailamos tupido toda la noche.
 c. Lo disfrutamos infinito.

⁷ Resulta significativo que en algunas construcciones los adverbios de manera se aproximen a los argumentos internos. En el inglés, en expresiones anafóricas como *I think so*; en el español, *Como antes señalamos, Así ocurre frecuentemente* (en lugar de *Eso ocurre*). *Así habló*.

del español

- d. Trabajaron duro y parejo.
- e. Hablé largo y tendido.
- f. Cantaba divino / lindo / regio / bárbaro / genial / fenomenal.

5. Algunos son adverbios orientados hacia el proceso, los **equivalentes a adverbios en -mente**:

- (15) a. Esto se dice fácil.
 b. Me miró fijo, fiero, torcido.
 c. Habló claro del asunto.

Ninguno de los adjetivos que permiten la alternancia con adverbios en *-mente* – ejemplos (2) a (4)– pueden hallarse en este caso. En (15) notamos, [211] en efecto, que el adverbio no se predica de un "estado de mente" del sujeto, como en aquellos, sino de un modo de hacer del sujeto. Así también en *cantar desafinado, jugar limpio, hablar pausado*. A diferencia de los adverbios en *-mente*, que gozan de libertad en su posición, se observa una mayor cohesión léxica entre verbo y adverbio adjetival, como lo demuestra su posición adyacente al verbo en (c) [*Habló del asunto claramente pero no Habló del asunto claro*].

6. Un último grupo de adverbios adjetivales alternan tanto con adjetivos concordados como con adverbios en *-mente*. Son los que se hallan con verbos de percepción:

- (16) La explosión se oyó clarísimo / clarísima / clarísimamente.

Los adverbios preposicionales

Nos referiremos ahora al comportamiento sintáctico del grupo de piezas léxicas al que pertenecen *debajo / abajo, detrás / atrás, delante / adelante, dentro / adentro, fuera / afuera, encima, alrededor, enfrente*, que han suscitado una intensa polémica en torno a su pertenencia categorial. En efecto, han recibido distintas adscripciones categoriales: como adverbios, como preposiciones y, en expresiones del tipo *calle arriba, río abajo, camino adelante, años después*, como "preposiciones pospuestas".⁸ Incluso, se han destacado algunas

⁸ Llama la atención que en gran parte de las gramáticas españolas (como la de Nebrija, Salvá o Bello) se incluyan estas palabras tanto en el capítulo dedicado a las preposiciones como en el de los adverbios. Así, Nebrija las enumera entre las preposiciones de genitivo, excelente estrategia para dar cuenta de la inserción –optativa en la lengua de la época– de *de*; pero las considera adverbios cuando no van seguidas de sustantivos "porque las preposiciones cuando no se aiuntan con sus casos, siempre se ponen por adverbios" (p. 185). Salvá prefiere considerarlas adverbios, a pesar del juicio casi unánime de los gramáticos de la época, "porque después de unidas dichas partículas al verbo, no se advierte que falte nada para el buen sentido de la oración", mientras que "las preposiciones reclaman **siempre** dicho complemento" (p. 288). A. Bello las ubica entre los adverbios de lugar, aunque más adelante añade: "Algunos adverbios pospuestos hacen el mismo oficio que las

del español

propiedades nominales de estas palabras,⁹ como la exigencia de la preposición *de* como encabezadora de su complemento o la posibilidad de la sustitución de éste por un posesivo¹⁰ (*delante mío, enfrente nuestro*).

Este disenso proviene de la peculiaridad de estas piezas léxicas, que, por una parte, comparten el significado básicamente locativo de las preposiciones y buena parte de su distribución, pero, por la otra, se construyen sin término (a) o con un término optativo encabezado por *de* (b),¹¹ frente a las preposiciones netas que rigen su término directa y obligatoriamente (c):

(17) a. Lo dejó abajo.

preposiciones, formando complementos, como en *cuesta arriba, río abajo... años atrás*" (p. 375). A partir de esta puntualización se acuña la denominación "preposición pospuesta", francamente paradójica y curiosa para una lengua de núcleo inicial como el español. Varios gramáticos prefieren conciliar ambas posturas hablando de "adverbios prepositivos" (Alcina Franch y Blecua) o de "preposiciones adverbiales" (M.L. López).

⁹ En varias lenguas tipológicamente alejadas, como el japonés o el mapuche, los equivalentes de estas palabras son verdaderos sustantivos; en español llegan a serlo mediante conversión (*en los alrededores, para mis adentros, las afueras de la ciudad*). Por otra parte, estas palabras pueden ser focalizadas en las oraciones hendidas, pueden ser modificadas por adverbios de precisión como *justo, mismo, precisamente* y pueden funcionar como aposiciones restrictivas de adverbios pronominales:

- a. Fue detrás de Juan donde se sentó María.
- b. María se sentó justo detrás de Juan.
- c. María se sentó allí detrás.

Estas últimas propiedades convienen más a la capacidad referencial de estas palabras que a su índole categorial. Como señala Ignacio Bosque, que las denomina "adverbios identificativos", denotan entidades definidas, "lugares" y "momentos" categorizados como individuos. Por supuesto, esta capacidad está ligada, en gran medida, al hecho de que gran parte de las preposiciones compuestas contiene un sustantivo relacional que designa una parte del espacio: (*en*)*cima*, (*en*)*frente*, *arriba* < *ad ripa* ('a la orilla'), (*a*)*parte*. En su origen eran, pues, locuciones prepositivas: un proceso de gramaticalización produjo la aglutinación de preposición y nombre y su integración paradigmática en oposiciones homogéneas.

¹⁰ Sin embargo, estos posesivos no manifiestan los mismos comportamientos que caracterizan a los que realizan argumentos dentro de un SN como la anteposición y la relativización. Ninguna de estas pruebas funciona aquí:

- a. *Se ubicó en su detrás.
- b. *Vimos a Juan, en cuyo detrás se ubicó María.

Esta pauta, no obstante, no arroja resultados totalmente homogéneos; *alrededor*, por ejemplo, permite ambas posibilidades:

- c. Los alumnos se ubicaron a su alrededor.
- d. Juan, a cuyo alrededor se ubicaron los alumnos.

¹¹ El término puede quedar implícito, además de las situaciones previsibles de referencias anafóricas o deícticas, cuando está coindizado con otro elemento expreso en la oración. A diferencia de los otros casos, aquí la explicitación del complemento conduce a un resultado agramatical:

- i.
 - a. La casa_i tiene un árbol delante_i.
 - b. *La casa tiene un árbol delante de ella /suyo.
- ii.
 - a. A Juan_i se le tiró un perro encima_i.
 - b. *A Juan se le tiró un perro encima de él /suyo.

En cambio, es gramatical, aunque no totalmente sinónima de la anterior:

- c. Un perro se tiró encima de Juan.

Adviértase que en (ii) presenta dos formas alternativas: una con un dativo (b) y otra con el término (c).

Esta alternancia sólo es posible con predicados que denotan eventos: en cambio los predicados de estado no permiten la pronominalización del término mediante un dativo:

- iii.
 - a. Juan se mudó enfrente de María. / Juan se le mudó enfrente.
 - b. Juan vive enfrente de María / *Juan le vive enfrente.

del español

- b. Lo dejó debajo (de la cama).
- c. Lo dejó bajo la cama.

La discusión en torno a la categoría depende, pues, de qué requisitos plantea el gramático para la asignación de palabras a una u otra clase. Si se postula que la preposición obligatoriamente rige un término sin la mediación de [212] otro elemento, sólo tenemos preposición en (c). En los otros casos, hablaremos de adverbio (a) o de adverbio preposicional (b).¹²

La fórmula “preposición pospuesta” resulta extraña en una lengua de núcleo inicial como el español.¹³ Se ha empleado, sin embargo, para dar cuenta de expresiones temporales como *dos años antes*, *tres días después*, *semanas atrás* y de expresiones espaciales como *río abajo*, *calle arriba*, *camino adelante*, *mar adentro*. En todas ellas el supuesto término está antepuesto a la “posposición”. Para poder hablar de “posposición” se requiere como condición básica que el SN antepuesto sea su término, por lo que debería resultar imposible hallar un argumento pospuesto, ya que ninguna preposición admite una doble rección. Sin embargo, en las expresiones temporales cuyo núcleo es *antes* o *después*, puede aparecer (o, a veces, permanecer implícito), efectivamente, un complemento que explicita el punto de referencia a partir del cual se ubica cronológicamente el evento:

- (18) a. Dos días antes de la operación debe traerme los análisis.
 b. Diez años después de su muerte, aún lo recuerdo emocionada.

Adviértase que los elementos antepuestos son SN cuantificativos como los que modifican un sintagma adjetivo o un sintagma adverbial, generalmente comparativos¹⁴ (*dos centímetros más alto*, *varios kilos más gorda*, *unos metros más allá*, *cinco días más tarde*). No se trata, pues, de complementos sino de Especificadores del SAdv.

Más complejo resulta el análisis de las expresiones espaciales, que también puede admitir SN cuantificativos y complemento (b):

¹² Una solución alternativa consiste en extender la distinción tradicional entre verbos (o empleos de verbos) transitivos e intransitivos a otras clases de palabras, dando cuenta en un tratamiento unificado de estas propiedades. Habría, así, preposiciones intransitivas (las “formas sin término” del español estándar: *arriba*, *abajo*, *atrás*, *adelante*), preposiciones facultativamente transitivas (las mismas en algunas variedades dialectales, en general en todo el español de América, y *encima*, *debajo*, *detrás*, *delante*, en tanto que admiten que el término quede implícito) y las obligatoriamente transitivas (las preposiciones tradicionales).

¹³ Debe advertirse que no cubre todas las secuencias de nombre + adverbio. Deben excluirse construcciones como:

- a. expresiones identificativas como *el día antes*, *la semana después*;
- b. construcciones absolutas como *modestia aparte* o cláusulas reducidas (subcategorizadas como *Quiero un Rolls Royce delante de mi puerta* o como complemento preposicional: *con las elecciones encima*);
- c. construcciones que están en el límite entre la sintaxis y el léxico por su escasísima productividad: *boca abajo*, *patas arriba*.

¹⁴ De hecho, *antes* y *después* son formas de comparativos sintéticos.

del español

- (19) a. Rodaba escaleras abajo.
b. La represa fue construida 20 km río abajo (de Picún-Leufú).

En (a) la expresión *escaleras abajo* denota una dirección asociada a un trayecto ("por las escaleras hacia abajo"); en (b) una locación identificada a través de un trayecto.

En (b) hallamos la proyección máxima de esta construcción. Teniendo en cuenta la restricción de que en cada caso sólo es posible un complemento (indudablemente, *de Picún-Leufú*), entonces *escaleras* y *río* no son los complementos de las preposiciones siguientes. Debe advertirse que los sustantivos antepuestos presentan una serie de particularidades: son prácticamente invariables en flexión (**ríos abajo*, **agua arriba*), no admiten determinación ni modificación (**las aguas arriba*, **río caudaloso abajo*); pertenecen a una clase muy restringida de nombres inherentemente locativos y carecen aquí de [213] capacidad referencial: el río, la calle... no interesan como entidades concretas sino como relaciones que permiten categorizar el espacio. No van encabezados por preposición pero admiten *por*. Como observan Alcina y Blecua: "parece una secuencia a la que se le ha suprimido una preposición":

- (20) a. Rodaba por la escalera empinada abajo.
b. ¡Cómo corre el coche por esta cuesta abajo!

Vemos, pues, que cuando la preposición se explicita, desaparecen muchas de las restricciones que habíamos señalado: el sustantivo admite determinante, modificación y variación flexional. Todos estos datos muestran, pues, que en las supuestas posposiciones el sustantivo antepuesto no es el término, ni siquiera es un verdadero sustantivo. Su invariabilidad flexional, su incapacidad de modificación y la pérdida de la capacidad referencial nos indican que estas palabras se han convertido en adverbios. Como tales, a su vez, están restringidos por un segundo adverbio que denota la dirección. En cambio, en (20) el término del SP es un sustantivo que está modificado por el adverbio siguiente.

Un proceso similar de conversión se registra con otros sustantivos que también tienen un sentido locativo inherente:

- (21) a. Juan corría camino a su casa.
b. Pedro iba rumbo al trabajo.

Hallamos también aquí sustantivos sin determinante, igualmente restringidos léxicamente, que exigen la presencia de un complemento encabezado por la preposición *a*.

del español

Asimismo también en (21) se combinan un trayecto y una dirección.¹⁵

De acuerdo con este análisis, pues, debemos descartarle plano la existencia misma de las preposiciones pospuestas. Entre los ejemplos que corrientemente se aducen, se han reconocido dos construcciones diferentes: las expresiones temporales modificadas por sintagmas nominales cuantitativos y las espaciales en las que sustantivos convertidos en adverbios denotan un trayecto, restringidos por adverbios de dirección.

Las preposiciones

La gramática tradicional prestaba escasa atención a las preposiciones y a las conjunciones, a las que denominaba "partículas de enlace". La gramática [214] actual, por el contrario, considera que son precisamente estos elementos, con escaso significado léxico y, a veces, sin éste, los que organizan la estructura de los sintagmas como piezas básicas sobre las que se construyen las unidades mayores.

Las preposiciones se caracterizan por:

a. **ser palabras funcionales:** En algunas construcciones, las preposiciones son meras "marcas de función" carentes de todo significado léxico. Equivalen a los sufijos flexionales de caso que en lenguas como el latín explicitan las funciones sintácticas que desempeñan los sintagmas nominales. Así ocurre, por ejemplo, con *a* del objeto directo, *por* del complemento agente, *de* de los complementos de sustantivos y, en general, las que encabezan los complementos de régimen. En todos estos casos, no existe posibilidad de alternancia entre preposiciones. En cambio, otras preposiciones determinan semánticamente el valor del SP. Además de su función relacional, tienen significado léxico preposiciones como *ante*, *sobre*, *bajo*: nunca son seleccionadas por un núcleo, permiten la alternancia con otras preposiciones o el SP en su conjunto con adverbios del mismo tipo.

b. **constituir una clase cerrada:** La lista de diecinueve preposiciones de la gramática académica incluye formas arcaicas (*cabe*, *so*) y excluye, en cambio, las que derivan de otras clases: *durante*, *mediante*,¹⁶ *salvo*, *excepto*, *incluso* –a las que Andrés Bello denomina "preposiciones imperfectas": son participios fosilizados–, *más*, *menos* –de adverbios–, *vía*, *frente*, *rumbo*, *camino* (si es que se admite que las preposiciones pueden ir seguidas por un SP; en caso contrario, se analizarán como adverbios preposicionales) –de sustantivos:

¹⁵ El español medieval permitía también sustantivos en función de adjuntos como *orilla*, *camino*, *exida* "seguidos de una determinación con *de* (rara vez con *a*) y generalmente desprovistos de artículo" (Lapesa, 94).

¹⁶ En algunos casos como *mediante* sobreviven huellas de su origen verbal –de ahí la denominación "preposiciones imperfectas" de Andrés Bello. Así, aunque sin concordancia, el antiguo participio de presente puede conservar aún su libertad en el orden respecto al SN, en *decretazos mediante*.

del español

- (22) a. Los invitados, excepto Juan, se retiraron antes de la medianoche.
 b. Los invitados, menos Juan, se retiraron antes de la medianoche.
 c. Viajé a Roma vía Madrid.

c. **requerir un término:** La preposición rige su término obligatoria y directamente – sin la mediación de otra preposición. Se diferencia, en este sentido, de los adverbios prepositivos que pueden ser usados intransitivamente o que requieren la presencia de la preposición *de*.

Generalmente se define la preposición como una palabra relacional que vincula un sintagma nominal con otra construcción. Precisamente éste es el criterio más relevante y general para diferenciar preposiciones de adverbios, que, salvo los preposicionales, no requieren complemento, y de conjunciones subordinantes que seleccionan cláusulas (= SF1). Si bien el término de la preposición es normalmente un SN, puede ser también un SA (*aspecto de facineroso*), [215] un Sadv (*desde muy lejos*), un SP (*por sobre el hombro*) o una cláusula (= SCOMP) (*hasta que regreses*).

d. **regir caso terminal cuando el término es un pronombre personal:** La diferencia más conspicua entre la preposición y otras clases de palabras como la conjunción o el adverbio es precisamente que sólo la primera rige la forma terminal del pronombre. Esta característica nos ha permitido diferenciar la preposición *hasta* –*hasta mí*– de su homónimo, el adverbio focalizador –*hasta yo lo sabía*. De todos modos, este criterio no es siempre utilizable ya que algunas preposiciones, por su significado inherente, seleccionan semánticamente sustantivos de un tipo muy acotado; así, por ejemplo, *durante* o *mediante* nunca irán acompañados de pronombres, por lo que el criterio resulta inaplicable.

e. **posición antepuesta al término:** El español es una lengua de núcleo inicial: los complementos siguen al verbo, al sustantivo o al adjetivo que los selecciona. Lo mismo ocurre con el término del SP: preposición y término se hallan en una relación de fraternidad estructural y de adyacencia estricta. El núcleo sólo está capacitado para ejercer la rección cuando precede a su complemento. Ya hemos revisado en el parágrafo anterior los argumentos contra la existencia de "preposiciones pospuestas" y en éste el mantenimiento de la índole verbal de *mediante* en *decretazos mediante*.

f. **moverse conjuntamente con el pronombre relativo, interrogativo o exclamativo a la posición inicial de la cláusula:** En español, a diferencia de lenguas como el inglés, los pronombres que funcionan como término de un SP no pueden moverse solos:

- (23) a. El argumento mediante el cual defendiste tu posición es muy débil.
 b. Juan descendió en la estación delante de la cual había un olmo.

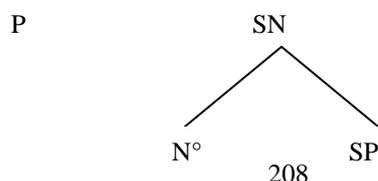
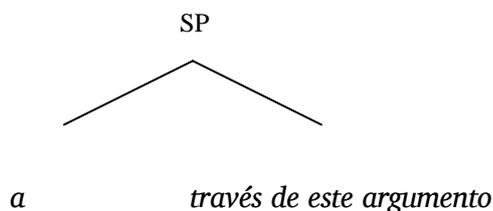
del español

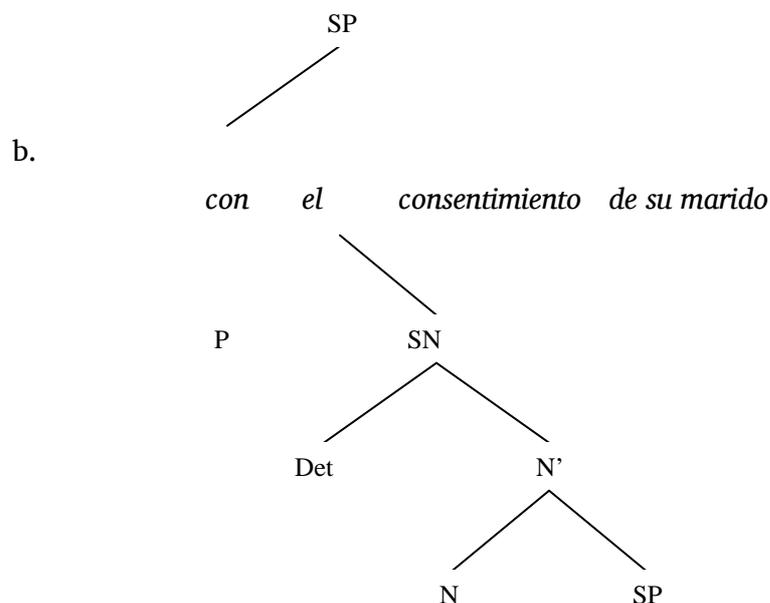
- c. Juan descendió en la estación de la cual ya estábamos bastante lejos.
- d. El argumento a través del cual defendiste tu posición es muy débil.
- e. El argumento con cuya ayuda defendiste tu posición es muy débil.

(a) prueba que las "preposiciones imperfectas" preceden al relativo en la posición inicial de la cláusula, del mismo modo que los adverbios preposicionales (b). En (c), en cambio, el adverbio está separado de su complemento, por lo cual su comportamiento difiere significativamente del de las preposiciones.

En (d) y (e) el relativo forma parte de lo que se denomina tradicionalmente una "locución prepositiva": son locuciones entre cuyos miembros existe una cohesión sintagmática mayor que en el de los SSPP productivos. El sustantivo [216] no admite modificadores ni pueden alterarse sus propiedades flexionales. Sin embargo, existen algunas diferencias entre los dos ejemplos. En (d), a diferencia de (e), el segundo SP no puede ser sustituido por el relativo posesivo, lo que indica que *través* ya no es un sustantivo. Del mismo modo se comportan *a raíz de*, *en vista de*, *con respecto a*, *en virtud de*, *de acuerdo con*. En algunos casos, incluso el sustantivo que se halla entre ambas preposiciones no aparece en otro contexto: *a fuer de*, *por mor de*. Admiten, en cambio, posesivos otras construcciones como *en contra de*, *en relación con*, *a cargo de*, *en lugar de*. En todos los casos, sin embargo, a pesar de la cohesividad entre sus miembros –la invariabilidad léxica y flexiva de sus componentes–, corresponde que se las analice como SP. El análisis de *a través de este argumento* (a) será el mismo que el de *con ayuda de este argumento*, a pesar de la diferencia señalada. Se diferenciará de casos como *con el consentimiento de su marido* (b), ya que en éste el sustantivo núcleo del SN puede ser modificado (*con el consentimiento expreso de su marido*) o sustituido (*con el permiso de su marido*), lo que indica que el término del SP es una proyección nominal N'. En cambio, las locuciones prepositivas sólo permiten una expansión mínima:

(24) a.





[217]

Las conjunciones pueden ser coordinantes y subordinantes; estas últimas introducen una cláusula. La diferencia entre preposiciones y conjunciones subordinantes estriba, pues, en la categoría del término: fundamentalmente, SN y cláusulas, respectivamente. Desde este punto de vista, pueden ser subsumidas en una sola clase, que se diferenciará posteriormente.

EJERCITACIÓN

1. Reconozca los adverbios que aparecen en el siguiente texto y clasifíquelos de acuerdo con uno o más de los criterios considerados:

Sólo allí había luz. –Cierto, Foncho leía siempre hasta tardísimo... Si lo estrechaba demasiado impetuosamente, el niño se quebraría. Así, él de pie sobre la cama la besaba amorosamente en la mejilla.

(Adaptado de *Elogio de la madrastra*, de Mario Vargas Llosa)

2. Clasifique los adverbios en *-mente* que aparecen en las siguientes oraciones:

a. Se comunicó telefónicamente con el Rector.

del español

- b. Me reclamó autoritariamente el pago de las cuentas.
- c. Probablemente no lo llegue a saber nunca.
- d. Teóricamente, el problema es atractivo.
- e. Honestamente, no creo que la situación pueda resolverse felizmente.
- f. La situación se resolvió fácilmente.

3. Algunos adverbios negativos terminados en *-mente* carecen de correlato positivo. Reconozca en la lista que sigue cuáles pertenecen a este grupo:

deslealmente, indefectiblemente, despiadadamente, inevitablemente, inexplicablemente, infatigablemente.

¿Reconoce usted alguna regularidad entre estos adverbios?

4. Compare usted las siguientes construcciones y especifique a qué se debe la diferencia entre los adverbios que aparecen en cada una:

- a. Estoy sumamente preocupada. / Estoy francamente preocupada.
- b. el día después / dos días después / después de dos días.

[218]

- c. A María se la ve estupendamente. / María toca el piano estupendamente.
- d. Juan está adentro. / La embarcación se dirigía mar adentro. / La embarcación se dirigía por el mar adentro.

5. Reconozca la clase de palabra a la que pertenece la expresión en cursiva:

- a. Juan es *apenas* dos centímetros más alto que su padre. / *Apenas* llegó a casa, Juan comenzó a leer la novela.
- b. Juan no lee *ni* escribe. / *Ni* Juan lo sabía.
- c. Luis llegó *sucio*. / Luis me está jugando *sucio*.
- d. Juan come *mucho* afuera. / Juan corrió *mucho*.
- e. Por la neblina tan espesa el avión perdió el *rumbo*. / Juan se dirigía *rumbo* a su pueblo.

del español

6. Las palabras en cursiva de las oraciones siguientes han sido consideradas por algunos gramáticos como preposiciones. ¿Puede Ud. aportar en cada caso al menos un argumento de apoyo de tal adscripción?

- a. *No obstante* el peligro, decidieron escalar la montaña.
- b. Fue *donde* su madrina.
- c. Los diputados, *inclusive* los de la oposición, votaron a favor del proyecto.
- d. Los diputados, *menos* los de la oposición, votaron por el proyecto.
- e. Los diputados, *previo* a la votación, pidieron un cuarto intermedio.
- f. *Allende* los mares encontró los mismos vicios que en su terruño.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- O. JESPERSEN (1924). J. EMONDS (1985). R. HUDDLESTON (1985).
I. BOSQUE (1991). M. MORERA (1988).
V. DEMONTE (1987). "Preposiciones plenas y vacías. Su papel en la predicación" en *Detrás de la palabra*.
R. EGEA (1979). "Restricciones lexicológicas en el uso de los adverbios en -mente" en S. Varela (ed.) (1993).
[219]
R. LAPESA (1964). "Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español" en *BRAE*.
J.A. MARTÍNEZ (1994). "Precisiones acerca del término terciario sobre una construcción del español que son dos" en *Cuestiones marginadas de gramática española*.
OJEA LÓPEZ (1994). "Adverbios y categorías funcionales en español" en *Revista Española de Lingüística*, 24,2, 393-416.
G. RIGAU (1990). "The semantic nature of some Romance Prepositions" en J. Mascaré and M. Nespó (eds.), *Grammar in Progress*, 363-373.

XIII

LA FLEXIÓN VERBAL

En este capítulo nos centraremos en algunas de las propiedades flexionales del verbo. Como señalamos en capítulos anteriores, el verbo constituye el elemento nuclear de la cláusula por dos motivos: determina el número y tipo de los complementos y en él se asientan los rasgos de flexión. En el capítulo siete, hemos dado cuenta de la primera característica al analizar la estructura del sintagma verbal. En éste nos referiremos a la segunda.

Las propiedades flexionales del verbo se dividen en dos grupos: aquellas que conciernen a la concordancia con el sujeto sintáctico (el número y la persona) y las otras, que caracterizan al SV y a la cláusula en su conjunto. Pertenecen a este segundo grupo, el aspecto, por una parte, y el tiempo y el modo, por la otra. A estas tres propiedades flexionales nos referiremos a continuación. Nuestro tratamiento será necesariamente somero ya que, además de tratarse de nociones muy complejas e interrelacionadas, están estrechamente imbricadas con factores de orden léxico, pragmático y discursivo.¹ Existe, por ejemplo, una zona de intersección entre el tiempo y los otros rasgos flexionales: por una parte, entre el tiempo y el modo, por los valores modales asociados a algunos de los tiempos (los futuros y los condicionales) y por la otra, por el valor aspectualmente perfecto o imperfecto que conllevan algunos tiempos de la conjugación.

Tiempo, modo y aspecto son las expresiones morfológicas de las categorías semánticas **temporalidad**, **modalidad** y **modo de la acción**, cada una de las cuales se realiza mediante distintos expedientes léxicos y gramaticales. [225]

El tiempo verbal

¹ En efecto, la complejidad del tema proviene de las **distintas perspectivas de abordaje** desde las cuales pueden ser estudiados. En cada caso, son pertinentes:

- un enfoque lógico-semántico: analiza su significado en términos de las condiciones de verdad del enunciado.
- un enfoque morfosintáctico: estudia el valor y la función de cada miembro en términos de las relaciones con los otros del sistema, tanto en su aspecto sintagmático como paradigmático.
- un enfoque pragmático-discursivo: pone de relieve la particular contribución de estas propiedades flexionales a la cohesión del texto, a su relación con el contexto y la situación como marcas de la enunciación.

del español

La categoría semántica de la temporalidad se realiza, fundamentalmente, a través del tiempo gramatical y de los adverbios temporales: una propiedad flexional, es decir, de expresión obligatoria, y adjuntos, respectivamente. El tiempo gramatical no se corresponde exactamente con el tiempo cronológico, medible y representable mediante una recta a lo largo de la cual se ordenan secuencialmente los eventos. No marca en forma absoluta la localización temporal del evento sino que lo sitúa en relación con otro u otros puntos de la línea temporal como simultáneo, anterior o posterior.

La organización del tiempo en una lengua no es arbitraria. Las lenguas imponen una serie de distinciones que se articulan en un sistema de relaciones que se expresan morfológicamente. La existencia de un sistema fuertemente trabado en que cada miembro se define de manera opositiva en relación con los otros fue planteada antes del estructuralismo. Andrés Bello en su *Análisis ideológico de los tiempos de la conjugación castellana* (1841)² reconoce ese carácter sistemático.

El tiempo es, básicamente, una categoría deíctica. Ubica temporalmente un evento (E), relacionándolo, directa o indirectamente, con el momento en que ocurre el acto de enunciación: el **ahora** del acto de habla (H). Con algunos tiempos verbales, la ubicación con respecto al acto de habla es indirecta: el evento se ubica en relación con un punto de referencia (R), que, a su vez, se mide con respecto al momento del acto de habla, el eje organizativo del sistema. Esta relación directa o indirecta con el momento del acto de habla está en la base de la distinción tradicional entre tiempos absolutos y relativos: los primeros son básicamente deícticos, los segundos anafóricos en tanto remiten a algún punto de referencia adicional, que figura –explícita o implícitamente– en el contexto. Así en una oración como *Cuando llegamos al cine, la película ya había comenzado* la localización temporal del evento denotado por el verbo de la cláusula principal (*había comenzado*) se realiza tomando como punto de referencia el de la subordinada (la llegada al cine), que, a su vez, es anterior a H. Estas relaciones se representan mediante un esquema como E-R-H, en el que el guión indica la anterioridad. La localización temporal de un determinado evento requiere, pues, considerar tres puntos:

E –el momento del evento– denota el momento del tiempo del evento que se localiza.

H –el momento del acto de habla– denota el momento en el que ocurre el acto de habla.

R –el momento de referencia– en relación con el cual se ubica E.³ [226]

² En el Prólogo, explicita admirablemente su labor como gramático: "Los significados de las inflexiones del verbo presentan desde luego un caos, en que todo parece arbitrario, irregular y caprichoso; pero a la luz del análisis, este desorden aparente se despeja, y se ve en su lugar un sistema de leyes generales, que obran con absoluta uniformidad, y que aun son susceptibles de expresarse en fórmulas rigurosas, que se combinan y se descomponen como las de un idioma algebraico".

³ Si bien el punto de referencia sólo es estrictamente necesario en los tiempos anafóricos, para mantener la uniformidad de los

del español

Las relaciones posibles entre dos de estos momentos son la precedencia (que engloba la anterioridad y la posterioridad) –que representaremos mediante un guión– y la simultaneidad –que representaremos con una coma. A partir de estos instrumentos (puntos y relaciones), pasemos a analizar los tiempos del indicativo del verbo español.⁴ Nos referiremos sólo a los valores básicos de cada uno de los tiempos.

1. *Presente*: _____

E, R, H

El presente, en su uso déictico, señala la aproximación entre el momento del evento y el momento de la enunciación. Esto no significa que necesariamente coincidan, dado que el evento puede cubrir un intervalo más amplio que H (a). Es incluso marginal el uso del presente para indicar una acción en curso en el momento de la enunciación (b). Dado que el sistema temporal se organiza teniendo como eje el punto H, el presente será su miembro menos marcado.⁵ Precisamente su carácter no marcado lo habilita para la neutralización de las relaciones de anterioridad (c) y de posterioridad (d). En su empleo no déictico, el presente se halla en oraciones genéricas con un significado atemporal (e):

- (1) a. En este momento, Pablito duerme.
 b. El delantero le pasa la pelota a su compañero (en un relato deportivo).
 c. Alejado de la vida política, Sarmiento muere en Paraguay en 1888.
 d. Mañana te traigo el libro.
 e. Los metales se dilatan al ser calentados.

Los tiempos simples del pasado son dos, el pretérito o perfecto simple y el imperfecto. Desde un punto de vista estrictamente temporal, ambos coinciden en denotar un momento anterior al de la enunciación, por lo que sus representaciones respectivas son en principio iguales:

2. *Pretérito (Pretérito indefinido o perfecto simple)*: _____

R, E,

H

instrumentos de análisis lo consideraremos también en los déicticos. En éstos, coincidirá con alguno de los otros dos.

⁴ Seguiremos la denominación propuesta por Andrés Bello ya que se ajusta a los valores que desentraña en cada uno de los subsistemas temporales. En caso de diferencia, entre paréntesis figuran las denominaciones académicas.

⁵ En una oposición o sistema de oposiciones, el miembro no marcado es el más general, el menos caracterizado. Como tal, puede representar a toda la clase y tiene una distribución más amplia que la de los otros miembros.

del español

3. Copretérito (*Pretérito imperfecto*): _____

R, E,

H

[227]

Sin embargo, si comparamos las siguientes oraciones:

- (2) a. Ayer leí la noticia.
b. Leía la noticia cuando me llamaste.

advertiremos que, mientras que en (a) el proceso de la lectura es considerado globalmente, en (b) se enfoca un momento de ese intervalo que se vincula como simultáneo con otro proceso –de ahí la denominación de Bello. Como veremos más adelante, la distinción entre ambos tiempos concierne, fundamentalmente, a una diferencia aspectual.

El imperfecto es el tiempo que indica la simultaneidad en el pasado: por eso requiere la explicitación del punto de referencia (?? *Leía la noticia*): su denominación de "presente del pasado" da cuenta de esta característica. Es particularmente adecuado, pues, para representar escenas estáticas que sirven como fondo para las acciones que se describen mediante el perfecto simple. También expresa acciones habituales: *Juan leía el periódico todas las mañanas*.

El perfecto simple, en cambio, designa un proceso ocurrido en el pasado sin vinculación con el momento de la enunciación. Se trata de un evento concluido y del que se destaca, al ser visto en su globalidad, el punto final.

4. Antepresente (*Pretérito perfecto compuesto*): _____

E,

R, H

Se diferencia de los dos anteriores –2 y 3– por la ubicación de R, esta vez coincidente con H. Su valor básico consiste en indicar la persistencia del resultado de una acción pasada. Esto significa que, al ser medido desde el presente, E se extiende, como duración o iteración,⁶ hasta H. En 2 y 3 –punto o intervalo, respectivamente–, el evento queda cerrado en el pasado, en 4 llega hasta el punto de habla, incluyéndolo. Adviértase el contraste entre las siguientes oraciones:

- (3) a. Ya planteé el problema en una nota anterior. (= una vez)
b. Hemos planteado el problema sin obtener respuesta. (= reiteradamente)

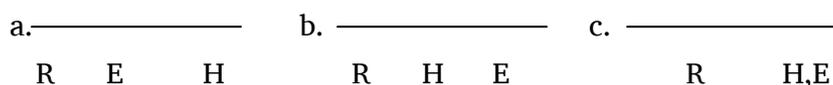
⁶ Estos son los valores que Juan Manuel Lope Blanch identifica en el pretérito compuesto del español de México; aun cuando no se cuente con investigaciones similares en el español rioplatense, los usos son bastante similares.

del español

- (6) a. A las tres la secretaria ya se había retirado.
b. La secretaria se había retirado a las tres.

En (a) se representa la relación entre los puntos graficada en 6: E-R-H. En cambio, en (b) el momento del evento y el punto de referencia (*a las tres*) coinciden, valor previsto en la denominación "ante-**co**-pretérito".

7. *Pospretérito (Condicional o potencial simple)*: La denominación de este tiempo equivale a "futuro en el pasado": se trata de un futuro (E) con respecto a un pasado -R. Admite tres posibilidades de interpretación en cuanto a [229] la localización del evento con respecto al momento de la enunciación: puede ser anterior (a), posterior (b) o simultánea (c):



En efecto, a partir de

- (7) a. Juan dijo que vendría.

no sabremos si la venida de Juan ya se registró (a) o se registrará (b) o se está registrando en el momento en que ocurre el acto de habla (c).

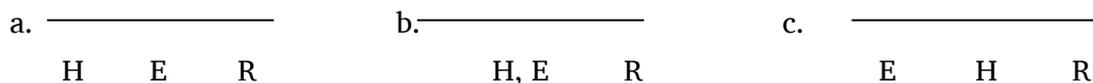
Como el futuro, esta forma también se conecta sistemáticamente con valores modales como la posibilidad:⁸ la aserción del hablante queda condicionada a un contexto irreal (b). De hecho, la lectura estrictamente temporal del pospretérito corresponde más bien a la perífrasis (*Dijo que iba a venir*). El valor condicional de esta forma la hace particularmente apta cuando el emisor no quiere comprometerse con el contenido de su afirmación, es decir cuando, por distintos motivos, no puede o no quiere asumir la responsabilidad de sus dichos (c). También se usa en expresiones corteses cuando el hablante, que no está en condiciones de ejercer el control sobre el oyente, pretende atenuar su pedido (d):

- b. Si fuera rico, recorrería el mundo.
c. El gobierno recortaría el presupuesto educativo.
d. Te pediría el favor de que me acompañaras a la reunión.

⁸ De ahí su ubicación en un modo independiente –el potencial o condicional, propuesto por la RAE.

del español

8. *Antefuturo (Futuro perfecto)*. También da lugar a tres interpretaciones: Como en el caso anterior, la ubicación de E es variable, pero aquí se invierten las relaciones de E y R con respecto a H: E debe ser anterior a R, que, a su vez, será posterior a H:



(8) Cuando Juan llegue a su casa, los chicos ya se habrán dormido.

Un hecho futuro con respecto al momento de la emisión (H) –la llegada de Juan– sirve como punto de referencia para localizar el momento en que los chicos se duermen (E) como anterior. Sin embargo, es incierta la relación [230] entre E y H: puede ocurrir en el futuro (a), estar ocurriendo ahora (b) o haber ocurrido ya (c).

9. *Ante-Pos-Pretérito (Potencial compuesto)*: Las posibilidades de interpretación se multiplican ya que, como indica la transparente nomenclatura de Andrés Bello, se requiere considerar dos puntos de referencia: uno en el pasado (*R1*) y otro en el futuro (*R2*). Las posibilidades ascienden a $3^2 = 9$:

(9) Nos prometieron que, cuando volviésemos, ya habrían estudiado, (ejemplo de S. Gili y Gaya)

Se trata de una acción futura en relación con un momento pasado (*nos prometieron = R1*) pero anterior a otra también futura (*cuando volviésemos = R2*). Las varias posibilidades obedecen a la indeterminación de E y R2 con respecto a H.

En un texto, la cohesión se establece mediante el mantenimiento del punto de referencia, que funciona como el anclaje temporal en torno al cual se ordenan los eventos relatados. Esa relación de congruencia entre los varios tiempos, fundamentalmente de los que aparecen en las cláusulas subordinadas con respecto al de la principal, es lo que la gramática tradicional denominaba "consecutio temporum" o **concordancia de tiempos**. Así en:

(10) En la primavera de ese año, me sentía melancólico. Visité al antiguo amigo con quien había compartido tantos momentos gratos. Me anunció que, cuando se jubilase, escribiría sus memorias. Pasaron ya diez años. Cuando vuelva a visitarlo, habrá cumplido con su tarea.

del español

como se advierte, el adjunto extraclausular inicial proporciona el anclaje temporal no sólo de la primera oración sino que permite ordenar la secuencia de eventos sucesivos (*visitar, anunciar, pasaron diez años*). A su vez, cada uno de ellos permite medir los eventos pasados y/o futuros que les están subordinados. La correspondencia entre los tiempos dista de ser, sin embargo, obligatoria y su infracción permite interesantes contrastes, como los que vemos a continuación:

- (11) a. Copérnico probó que la Tierra giraba alrededor del Sol.
 b. Copérnico probó que la Tierra gira alrededor del Sol.
- (12) a. Juan dijo que vendría.⁹
 b. Juan dijo que vendrá.

[231]

(11) ejemplifica el contraste entre un copretérito y un presente en una subordinada dependiente de un (co-)pretérito de la principal. Como señala Andrés Bello, con el presente "no veríamos por entre la mente de Copérnico el giro eterno de la Tierra". En efecto, mientras que el copretérito supone sólo la perspectiva de Copérnico, el presente introduce la presencia de otra voz –la del hablante– que formula una cláusula genérica. Asimismo, mientras que en (12a) el hablante se atiene a lo dicho por Juan, en (12b) deja asomar su opinión sobre la realidad que le atribuye.

La correlación de tiempos en el subjuntivo es obligatoria con algunos verbos (los de deseo, por ejemplo); sin embargo, con otros es posible una alternancia similar a la que permite el indicativo:

- (13) a. Quiero que vengas / *vinieras / *hayas venido.
 b. Quise que vinieras / *vengas / *hayas venido.
 c. No creo que venga / haya venido / viniera.
 d. Me pidió que viniera / venga.

Los tiempos verbales son polisémicos. A menudo junto a sus valores literales, admiten algunos valores derivados que amplían sus posibilidades de empleo:

⁹ Una forma alternativa es:

i. *Juan dijo que venía mañana.*

Adviértase que en ambos casos se trata de un discurso indirecto, sólo que, mientras que en (12a) se parte de un discurso directo en futuro, en i. se supone un presente. Sólo así puede explicarse la combinación del imperfecto con el adverbio *mañana*.

del español

- (14) a. Iba caminando por la avenida y, de pronto, lo veo salir del cine con una muchacha preciosa.
- b. ¿Qué deseaba, señorita?
- c. Si sabía eso, no venía.
- d. ¡Cuántas veces le habré dicho que se portara bien!

En (a) hallamos en la segunda cláusula *un presente narrativo*, en lugar del pretérito: se trata de un recurso retórico tendiente a nacer más vívido el relato, al situarlo como simultáneo con el acto de enunciación. Si, al entrar a un negocio, el comerciante nos dirige la pregunta (b), seguramente no creeremos que se interesa por nuestros deseos pasados sino por nuestra eventual compra: aquí el imperfecto es usado como *expresión de cortesía*. En el período condicional de (c), el uso del imperfecto no concierne a su ubicación temporal sino a su carácter factual: indica que no se trata de un evento real sino irreal. Como vemos, el copretérito no sólo puede indicar un alejamiento en el sentido temporal sino también en el de la realidad o factualidad del evento. En (d) el futuro perfecto poco tiene de futuro: no expresa, como en su uso típico, un evento anterior a otro futuro sino que es equivalente a un perfecto compuesto pero modalizado como incierto, tal como hemos visto en los otros tiempos con sentido prospectivo -futuros.¹⁰ [232]

El modo

Más complejo resulta definir el concepto de modo, asociado a la noción semántica de modalidad. Mientras que el primero corresponde a una serie de flexiones particulares del verbo, la segunda tiene varios tipos de expresión: auxiliares, disyuntos, subordinadas adverbiales.

Los gramáticos definen vagamente el modo como la categoría que expresa las actitudes u opiniones de los hablantes en relación con el contenido enunciado. Al subjuntivo se le han atribuido los significados de eventualidad o de irrealidad. Sin embargo, tales nociones no están asociadas al subjuntivo de un modo necesario ni suficiente. En efecto, según sea el verbo rector, tales nociones se expresan a veces obligatoriamente en indicativo (*Conjeturo / supongo que Juan lo dijo con mala intención*). Por otra parte, el subjuntivo va asociado con la presuposición de la verdad cuando depende de un verbo afectivo (*Me indigna que Juan lo haya dicho con mala intención*).

En realidad, en la noción de modalidad se interrelacionan tres conceptos diferentes:

¹⁰ En el *Esbozo*, se habla de un futuro perfecto de sorpresa para casos similares.

del español

a. el **tipo de oración** según el acto de habla que el hablante pretende llevar a cabo: en este sentido, por ejemplo, el modo imperativo es una de las marcas que caracteriza a las oraciones imperativas. El imperativo es una forma defectiva, ya que está sometido a una serie de restricciones: sólo cuenta con la flexión personal de segunda persona y no puede ser negado. Los clíticos van obligatoriamente pospuestos. El resto de las formas las suple el subjuntivo. Por eso Bello propuso incluirlo entre las formas del subjuntivo. Sin embargo, la distribución no es totalmente complementaria, como lo muestra la posibilidad de alternancia que reconocemos en los siguientes ejemplos:

- (15) a. Que lo disfrutes con tu familia (oración optativa o desiderativa)
b. Disfrútalo / disfrutálo con tu familia (oración imperativa)

Por eso conviene considerarlo como un modo independiente.

b. **la factualidad del evento:** corresponde al grado de compromiso que adopta el hablante con respecto a la realidad que atribuye al evento denotado. Este compromiso puede ser fuerte –explicitado a través de verbos como *asegurar*, *afirmar*, *constatar*– o débil –con verbos como *creer*, *parecer*, *suponer*. Al respecto, el hablante puede asumir una actitud neutra (a), en el sentido de no poner en cuestión el carácter factual de lo que enuncia: en este caso, usa el indicativo, el modo no marcado. En cambio, el enunciado está modalizado cuando el hablante no pretende realizar una aserción, ya sea porque expresa [233] su incertidumbre en cuanto a su realidad (b) o le atribuye un carácter irreal (c) o presupone su verdad sin aseverarla (d). Tal modalización se expresa mediante el condicional (b) y el subjuntivo (c y d):

- (16) a. El libro ha recibido elogios de la crítica especializada.
b. El libro habría recibido elogios de la crítica especializada.
c. Si el libro hubiera recibido elogios de la crítica especializada, se vendería.
d. Me alegra que el libro haya recibido elogios de la crítica especializada.

c. **la relación entre el evento y sus participantes** según la estimación del hablante: en términos de obligación, intención o capacidad. En español, este sentido se expresa prioritariamente mediante los auxiliares, como *poder* y *deber*.

En la conjugación española, la oposición modal básica se establece entre indicativo y subjuntivo. Comprende fenómenos diversos que requieren un abordaje a partir de tres perspectivas: semántica, sintáctica y pragmática. La primera concierne, básicamente, como vimos en (16), al carácter asertivo o no del enunciado, es decir, al compromiso que el

del español

hablante asume con respecto a la factualidad del evento denotado.

Desde una perspectiva sintáctica, el subjuntivo –como su misma etimología lo indica– aparece fundamentalmente en cláusulas subordinadas. Nos interesa reconocer los elementos que inducen la selección del subjuntivo en la subordinada. Son éstos:

a. **algunas clases semánticas de predicados (verbos o palabras de otras categorías).** De acuerdo con los valores semánticos reconocidos en el subjuntivo, es de prever que los predicados volitivos (a) y de duda (b) rijan subjuntivo. En cuanto a los predicados emotivos (c), que presuponen la verdad de la cláusula subordinada (en todas las circunstancias: en oración afirmativa, negativa o interrogativa), el subjuntivo se explica no por el valor factual sino precisamente por el hecho de que la verdad del evento denotado por la subordinada no se cuestiona:¹¹

- (17) a. Margarita quiere / ordena que la pases / *pasas a buscar por el trabajo.
 a'. El deseo / la orden de que la pases / *pasas a buscar, deseosa de que la pases / *pasas.
 b. Dudo / Es posible que la pase / *paso a buscar por el trabajo. [234]
 b'. La duda / la posibilidad de que la pase / *paso, dudosa de que la pase...
 c. Me alegra / Es una suerte que la pases / *pasas a buscar por el trabajo.
 c'. La alegría / la suerte de que la pases / *pasas a buscar por el trabajo.

b. **varios subordinantes (preposiciones o conjunciones)** como los que aparecen en las siguientes oraciones:

- (18) a. Lo dice **para que** la pases / *pasas a buscar por el trabajo.
 b. La paso a buscar por el trabajo **sin que** me lo pida / *pide.
 c. **Antes (de) que** la pases / *pasas a buscar por el trabajo...

c. **la negación.** La negación de *creer* equivale semánticamente a *dudar*, clase semántica de verbo que selecciona subjuntivo.

- (19) No creo que la pase / *paso a buscar por el trabajo.

Como se advierte, en estos casos no existe alternancia modal: el subjuntivo es obligatorio.

El subjuntivo de las relativas depende, fundamentalmente, del carácter no específico

¹¹ Como tal, se toma como un "hecho" que no se cuestiona; por ello estos predicados emotivos han sido denominados "factivos".

del español

del sintagma nominal que las incluye. En el español, la diferencia entre ambos tipos de sintagmas se hace especialmente marcada cuando funcionan como objeto directo de verbos como *buscar, necesitar, querer*:

- (20) a. El secretario que maneja / maneje las finanzas de la empresa será ascendido.
b. Busco a un secretario que maneja (*maneje) las finanzas de la empresa.
c. Busco un secretario que maneje (*maneja) las finanzas de la empresa.

Por último, también el subjuntivo puede expresar nociones pragmáticas como la cortesía (a) o bien el carácter discursivamente irrelevante de un hecho en relación con lo afirmado en la principal (b):

- (21) a. Quisiera pedirle un favor.
b. Aunque seas mi mejor amiga, no dejaré de señalarte el error. [235]

El aspecto

A diferencia del tiempo, que es una categoría déctica, el aspecto concierne al tiempo interno del evento. Esto significa que no lo localiza en relación con el punto del habla sino que especifica su estructura interna. La oposición básica es la de los aspectos perfectivo e imperfectivo. Mientras que en el primero el evento no es analizado internamente ya que se lo ve como un todo acabado, concluido, el segundo lo enfoca en su desarrollo, en su duración. Así, en el verbo español el aspecto morfológico se reconoce en la oposición existente entre el perfecto simple y el imperfecto:¹²

- (22) a. Patricia cerró la puerta.
b. Patricia cerraba la puerta.

Ambos tiempos coinciden en su localización temporal: se trata de un evento anterior al punto del habla. Sin embargo, difieren en el enfoque desde el que se los presenta: mientras que en (a) se considera el evento en su globalidad, en (b) se selecciona un instante en el transcurso del evento. Así, (a) afirma que la acción concluyó pero (b) no permite inferir necesariamente tal resultado. El perfecto simple representa el aspecto perfectivo; el

¹² Puede argumentarse que también se oponen, en cuanto al aspecto, infinitivo y gerundio. Así, en las siguientes oraciones, la diferencia estriba en la naturaleza durativa del segundo, frente a la puntual del primero:

- i. Yo he visto al presidente firmar el decreto.
ii. Yo he visto al presidente firmando el decreto.

del español

imperfecto corresponde al aspecto imperfectivo.

A esta oposición básica, se añaden otras distinciones aspectuales que se realizan mediante recursos morfológicos, sintácticos y léxicos. Una situación puede ser única (semelfactiva)(a) o repetirse. Si esa repetición se da de manera discontinua, será habitual (b), mientras que, si se repite de un modo más o menos continuo, será iterativa o frecuentativa (c). También pueden marcarse las fases de un proceso: fundamentalmente, su inicio (d) (incoativo o inceptivo), su desarrollo (durativo) o su terminación (conclusivo):

- (23) a. Ana lloró cuando le dije que me iba.
 b. Ana lloraba cada vez que me iba.
 c. Ana lloriqueaba a cada rato.
 d. Ana se echó a llorar.

En los anteriores ejemplos vemos cómo estos valores aspectuales se manifiestan mediante los tiempos verbales en conjunción con adjuntos temporales (a) y (b), algunos sufijos derivativos (o y/o perífrasis verbales (c)). Conciernen, pues, al terreno gramatical. Asimismo, el español manifiesta en la selección de la cópula *ser* y *estar* el carácter permanente o transitorio de una propiedad o estado: *Mi hijo es / está tranquilo*. [236]

Si cotejamos ahora los siguientes ejemplos:

- (24) a. Juan se despertó sobresaltado.
 b. Juan dormía tranquilo.

veremos que la diferencia morfológica ya reconocida está reforzada por una clara distinción léxica: *despertar* denota un evento puntual, que no implica duración, en tanto que *dormir* es un estado que se extiende a través del tiempo sin suponer un límite. También ésta es una diferencia aspectual pero corresponde al significado inherente del verbo.

Este segundo sentido de aspecto concierne a la clasificación de los verbos (o de los sintagmas verbales) en clases aspectuales. Para distinguirlo del anterior, se denomina *Aktionsart* o "modalidad de la acción". Nos referiremos brevemente a algunas distinciones que resultan relevantes en el comportamiento sintáctico:

A. Verbos télicos y atélicos: Esta diferencia léxica atañe a la existencia o no de delimitación en la situación: las situaciones delimitadas o télicas suponen una culminación, las atélicas, por el contrario, denotan situaciones que se extienden durante un intervalo sin que un estado resultante forme parte de su significado.¹³ Verbos como *despertar(se)*, *advertir*,

¹³ Bello ya había reconocido esta diferencia léxica, a partir de la cual dividía los verbos en permanentes y desinentes (párr. 625), correspondientes a atélicos y télicos, respectivamente. Establece la distinción en los siguientes términos: "En unos verbos el atributo (= el predicado), por el hecho de haber llegado a su perfección, expira, y en otros, sin embargo, subsiste

del español

llegar, resfriarse, descubrir están delimitados: implican un límite, después del cual la situación cesa. Por el contrario, verbos como *amar, tener, pertenecer, corresponder, haber, conocer, dormir* denotan situaciones homogéneas, no cambiantes, que se mantienen durante un intervalo más o menos prolongado, es decir, estados. También son atélicos los predicados de actividad: *correr, caminar, nadar, comer* puesto que, si no aparecen explícitamente restringidos por algún elemento limitador, no suponen una delimitación temporal.

B. Verbos no-durativos y durativos: Esta segunda distinción se aplica a los verbos tólicos; los atélicos son siempre durativos. Los no-durativos suponen procesos que no insumen tiempo: idealmente, el momento inicial coincide con el final (como *morir, darse cuenta, explotar, reconocer*). Por el contrario, los durativos consisten en procesos que se extienden a lo largo del tiempo (*aprender la lección, preparar un postre, pintar un cuadro, leer una novela*).

C. Verbos agentivos y no agentivos: Si bien ésta no es una distinción estrictamente aspectual, resulta significativa en la medida en que permite diferenciar dos grupos de verbos atélicos según supongan o no el control de un agente: los estados son no agentivos, en tanto que las actividades son agentivas.

Si combinamos los parámetros considerados, obtendremos cuatro clases aspectuales:¹⁴

- I. **Estados:** A atélicos y C no agentivos: *dormir, pertenecer, conocer*. [237]
- II. **Actividades:** A atélicos y C agentivos: *correr, saltar, llorar, comer*.
- III. **Logros:** A tólicos y B no-durativos: *darse cuenta, explotar, morir*.
- IV. **Realizaciones:** A tólicos y B durativos: *aprender la lección, pintar un cuadro*.

Más que de clases aspectuales de verbos, corresponde tratarlas como clases aspectuales de sintagmas verbales. En efecto, un mismo verbo puede entrar en más de una clase. Así, comparemos las siguientes oraciones:

- (25) a. Lucrecia comió (papas fritas) durante toda la tarde.
- b. Lucrecia se comió la pizza en un ratito.
- (26) a. Beatriz corrió en la maratón.
- b. Beatriz corrió hasta la parada del ómnibus en pocos segundos.

Los ejemplos (a) denotan actividades, es decir, eventos atélicos; por ello, son

durando: a los primeros llamo **desinentes**, y a los segundos, **permanentes**. *Nacer, morir*, son verbos desinentes, porque luego que uno nace o muere, deja de nacer o de morir; pero *ser, ver, oír* son verbos permanentes, porque sin embargo de que la existencia, la visión o la audición sea desde el principio perfecta, puede seguir durando gran tiempo".

¹⁴ Aun cuando son varias las clasificaciones aspectuales propuestas, seguimos la clásica de Vendler (1967). reformulada en algunos aspectos por Dowty (1979).

del español

perfectamente compatibles con adjuntos temporales que denotan duración. Por el contrario, en (25b) la presencia del **se estilístico** y de un objeto directo definido y en (26b), la de una meta, establecen un punto final, lo que los convierte en realizaciones. Como tales, son modificables por adjuntos temporales puntuales.

El "modo de la acción" y el aspecto pueden producir ciertas interferencias. Hemos visto en (24) la combinación de un verbo télico con el aspecto perfectivo (a) y la de un verbo atélico con el imperfectivo (b). Éstas son las combinaciones típicas; pero son posibles también otras combinaciones:

- (27) a. Juan se despertaba sobresaltado en esa época / a cada rato.
b. Juan durmió tranquilo toda la noche.

Si el verbo es télico, el aspecto imperfectivo produce una interpretación habitual o iterativa. Si es atélico, el aspecto perfectivo no altera su carácter estático. Los complementos temporales durativos sólo son posibles con los verbos atélicos; con los télicos, sólo cuando están negados.

- (28) a. Violeta durmió hasta muy tarde.
b. *Violeta llegó hasta muy tarde.
c. Violeta no llegó hasta muy tarde.

Como vemos, son numerosos los factores que inciden en la caracterización aspectual de un predicado. A su vez, la pertinencia del aspecto se reconoce en muchos fenómenos de la gramática del español.¹⁵ [238]

¹⁵ La pertinencia de las distinciones léxicas aspectuales en la gramática del español se advierte en una serie de contrastes:

1. La alternancia de acusativo y dativo con verbos que expresan sentimientos o afectos:

- (i) a. A Pedro le irritan tus bromas.
b. No lo irrites a Pedro con tus bromas.

Mientras que (a) denota un estado –una situación no limitada, homogénea, continua– que caracteriza a Pedro, en (b) se trata de un evento que produce un cambio de estado psicológico que lo afecta. Esta distinción aspectual se manifiesta en la alternancia entre el dativo de (a) y el acusativo de (b).

2. La pronominalización de los complementos en algunos adjuntos locativos:

- (ii) a. María está sentada al lado de Lucía.
b. *María le está sentada al lado.

- (iii) a. María se sentó al lado de Lucía.
b. María se le sentó al lado.

Como vemos, sólo puede pronominalizarse el complemento cuando la cláusula denote un evento pero no un estado.

3. En el capítulo seis, mencionamos como una de las características de los verbos inacusativos la posibilidad de que sus participios sean los predicados de cláusulas absolutas. Esta propiedad, sin embargo, está restringida a los verbos inacusativos, perfectivos o desinentes: no se da, en cambio, con los permanentes.

- (iv) a. Muerto el perro, se acabó la rabia.

EJERCITACIÓN

1. Construya dos textos que contengan cuatro tiempos verbales diferentes del modo indicativo:

- a. con anclaje en el presente
- b. con anclaje en el pasado

2. a. Construya oraciones que contengan las siguientes formas verbales.

b. Analice las que proponga para (g), (h), (i) en términos de puntos y relaciones:

- a. un presente usado deícticamente
- b. un presente no usado deícticamente
- c. un imperfecto con valor habitual
- d. un imperfecto con valor modal
- e. un futuro con valor epistémico
- f. un perfecto simple y un imperfecto
- g. un perfecto simple y un pluscuamperfecto
- h. un presente y un antefuturo
- i. un perfecto simple y un antepospretérito
- j. un pospretérito o condicional con valor estrictamente temporal
- k. un condicional con valor modal
- l. un verbo télico en aspecto perfectivo
- m. un verbo atélico en aspecto perfectivo

3. Construya oraciones en las que los tiempos de los verbos correspondan a los siguientes esquemas:

a. E R H

b. H E R

-
- b. Llegada la encomienda, todos suspiraron aliviados.
 - c. *Sobrado el café, no debemos preocuparnos.

del español

c. R1 E H R2

d. E R,H

e. R H E

4. Identifique cuál es el inductor del subjuntivo en las siguientes oraciones: [239]

- a. Dudo que Juan esté de acuerdo.
- b. ¿No te da pena que Luis no haya conseguido trabajo?
- c. Ojalá Luis haya conseguido trabajo.
- d. No creo que Luis haya conseguido trabajo.
- e. Para que Luis consiga trabajo tendremos que rezar a San Cayetano.
- f. Que Luis no haya conseguido trabajo no implica que haya aumentado la desocupación.
- g. Luis no consiguió trabajo porque hubiera aumentado la desocupación sino porque no tiene relaciones.
- h. Nadie que pretenda encontrar trabajo puede desconocer la informática.
- i. Considero improbable que Luis encuentre trabajo sin que baje el índice de desocupación.
- j. La posibilidad de que Luis encuentre trabajo depende de su esfuerzo.

5. Reconozca el valor del subjuntivo en las siguientes cláusulas. Compárela, cuando sea posible, con la correspondiente en indicativo:

- a. Aunque llueva, iré a verte.
- b. Cuando lo vea, le diré que su artículo me resultó muy interesante.
- c. Como no lo hagas bien, lo repetirás.
- d. Dice que vengas temprano.
- e. Lo quiero no porque sea rico sino porque es una excelente persona.
- f. ¡Qué alegría que hayas podido venir!
- g. Mi amigo me pidió un libro que tuviera muchas ilustraciones.
- h. No lo llames por cualquier problema.

del español

6. Reconozca el carácter temporal o modal de las formas verbales en cursiva. Explícite cuál es el significado que reconoce en cada una:

- a. Dale que yo *era* la reina.
- b. *Serían* las doce cuando llegó a casa.
- c. Juan *será* distraído pero no creo que no se haya dado cuenta.
- d. Vine porque *quería* pedirte un favor.
- e. ¡*Habrásé visto* semejante insolencia!
- f. ¿Por qué no te *callarás*?

[240]

7. Los siguientes pares de oraciones contienen diferencias aspectuales. ¿Cuáles son los elementos pertinentes en cada caso?:

- a. Juan se durmió en un santiamén. / Juan durmió toda la noche.
- b. Recuerdo mi infancia. / Me acordé de un episodio de mi infancia.
- c. María sabe la verdad. / Sepa la verdad sobre el caso Morales.
- d. Vargas Llosa escribe novelas desde su juventud. / Vargas Llosa escribió su mejor novela en su juventud. / Vargas Llosa ha escrito excelentes novelas paródicas.
- e. Pedro le dio el libro a su hermana. / La ventana daba al patio de la escuela.
- f. Leo en la cama antes de dormirme. / Me leí la novela en una noche.

8. Reconozca las características aspectuales de los siguientes predicados y a partir de éstas intente formular reglas para el uso de los adverbios aspectuales *ya* y *todavía* y de los otros adjuntos temporales (véase I. Bosque, *Sobre la negación*):

- a. Pablito duerme todavía. / Pablito ya duerme.
- b. Pablito no duerme todavía. / Pablito ya no duerme.
- c. Pablito ya se durmió. / Pablito no se durmió todavía.
- d. *Pablito ya no se durmió. / *Pablito se durmió todavía.
- e. Pablito no se durmió hasta que llegamos.
- f. Pablito durmió hasta que llegamos.
- g. Mientras Pablito duerme, terminaré de leer la novela.
- h. Mientras Pablito durmió, terminé de leer la novela.

del español

i. Mientras Pablito se duerme, terminaré de leer la novela.

j. *Mientras Pablito se durmió, terminé de leer la novela.

[241]

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

H. REICHENBACH (1948), J. LYONS (1967), Z. VENDLER (1967), B. COMRIE (1988), F. PALMER (1986), D. DOWTY (1979), P. HOPPER (ed.) (1982).

A. BELLO (1842), (1847); E. COSERIU (1982); O. KOVACCI (1992), II. I. BOSQUE (ed.) (1990), (1992); E. DE MIGUEL (1992).

J. M. CASTAÑO (1996). "Estructura conceptual y aspecto" en *Signo y Seña*, 5, 143-167.

GARCÍA FERNÁNDEZ (1996). "Tiempo y aspecto" en *Signo y Seña*, 5, 283-311.

XIV

VERBOS AUXILIARES Y CLÁUSULAS NO FLEXIONADAS

Verbos auxiliares en español

En este capítulo veremos cómo una secuencia formada por un verbo conjugado y una forma no flexionada –infinitivo, gerundio o participio– puede corresponder a dos tipos de estructuras diferentes. En el primer caso, forman una unidad compleja, la **perífrasis verbal**, que funciona como núcleo del SV: el primer verbo es el auxiliar –perteneciente a una clase cerrada– y el segundo, el verbo principal. El auxiliar aporta modificaciones de índole gramatical al verbo principal: temporales, modales o aspectuales. Como carece de una estructura argumental, no impone restricciones a los argumentos seleccionados por el verbo principal.¹ En el segundo caso, cada uno de los verbos forma parte de una cláusula diferente: el verbo no flexionado es el núcleo del predicado de una cláusula –carente de los rasgos flexivos típicos del verbo conjugado: persona, número, tiempo, modo–, que funciona como complemento del verbo principal. Distinguiremos, pues, dos construcciones, aparentemente similares, pero que, sin embargo, poseen una diferente relación entre sus constituyentes:

- (1) Juan suele / puede / va a / tiene que / ha de cantar la Marsellesa.
- (2) Juan quiere / intenta / propone / promete / dice cantar la Marsellesa.

[245]

Reconoceremos la diferencia de comportamiento sintáctico entre ambas construcciones a partir de una serie de criterios.² Algunos gramáticos, como Samuel Gili y Gaya (*Curso superior de sintaxis española*), consideran como marca definitoria de las perífrasis verbales la pérdida de significado léxico que sufren los auxiliares: "Para distinguir si un verbo está empleado como auxiliar basta fijarse si ha perdido su significado propio" (p.

¹ En este sentido, los auxiliares se asemejan a los verbos copulativos, ya que, como éstos, constituyen el soporte de los rasgos flexivos y, si contienen información adicional, es de naturaleza gramatical.

² A diferencia del inglés, por ejemplo, los auxiliares españoles no pueden ser reconocidos mediante criterios morfológicos ya que se flexionan como los otros verbos. Por ello sólo se distinguen por criterios sintácticos y, subsidiariamente, semánticos.

del español

105). Esta pérdida del significado léxico que se ha operado en el auxiliar se debe a un proceso de gramaticalización por el que una unidad léxica adquiere un significado más abstracto, propio de una categoría gramatical. Así, varios verbos –a menudo de movimiento– han adquirido significados temporales (*ir a*, el significado de futuro), modales (la obligación, por ejemplo, en el caso de *tener que* o *haber de*), aspectuales (durativo *estar* + gerundio, perfectivo en *tener* + participio o iterativo en *volver a* + infinitivo). Claro está que todos los verbos que posean inherentemente estos significados (como *deber*, *poder*, *soler*, *comenzar a*, *acabar de*, entre otros) quedarán excluidos por no cumplir con el requisito propuesto. Tal exclusión constituye una consecuencia no deseable, sin embargo, ya que resulta poco intuitivo mantener en clases distintas *deber* y *tener que* o *haber de*. Por otra parte, las consideraciones de Gili y Gaya se atienen exclusivamente a un criterio nocional, que, como sabemos, no se corresponde necesariamente con comportamientos formales, además de que resulta poco nítido para establecer fronteras claras entre los dos grupos.³ De todos modos, como sucede por lo general con este tipo de criterio, puede resultar heurísticamente útil cuando se lo combina con los estrictamente formales.

La cuestión reside en determinar si la forma flexionada y la no flexionada constituyen una sola cláusula (en cuyo caso la primera sería un auxiliar) o si pertenecen a dos cláusulas distintas (por lo que uno de los verbos sería el verbo de la cláusula principal y el otro, el de la subordinada). Intentaremos, pues, reconocer algunos comportamientos formales que diferencian (1) de (2):

a. **Posición de los clíticos:** Veamos, en primer término, qué sucede cuando existen clíticos dependientes de la forma no flexionada:

- (3) a. El gerente le ha otorgado el crédito al gobernador / se **lo** ha otorgado.
b. El crédito le ha sido otorgado.
- (4) a. El gerente va a / ha de / tiene que / está por otorgárselo.
b. El gerente se lo va a / ha de / tiene que / está por otorgar.
- (5) a. El gerente quiere / intenta / piensa otorgárselo.
b. El gerente se lo quiere / intenta / piensa otorgar.
- (6) a. El gerente rehusa / lamenta / decide otorgárselo.
b. *El gerente se lo rehusa / lamenta / decide otorgar.

[246]

A partir de los ejemplos anteriores, vemos que en (3) es obligatoria la anteposición de los clíticos: *haber* –en los tiempos compuestos– y *ser* –en la pasiva– son, de hecho, los

³ Además, algunos de los auxiliares propuestos por Gili y Gaya son muy restrictivos con respecto al verbo no finito que los acompañan: así, *echar a sólo* es posible con verbos que suponen un acto repentino y violento: *echó a correr*, *se echó a llorar* pero **echó a pensar*, *echó a escribir*. Los auxiliares, por su carácter gramaticalizado, deberían poder combinarse con todo tipo de verbos.

del español

auxiliares más gramaticalizados. (4) y (5) permiten ambas posiciones: enclíticos al infinitivo (a) o proclíticos del verbo conjugado (b). En cambio, con los de (6) los clíticos sólo pueden ser enclíticos del infinitivo. Vemos, pues, que el comportamiento de los verbos que hemos agrupado en (2) no es uniforme. Distinguiremos, entonces, entre ellos dos grupos: uno (2a) que incluye, entre otros, *querer, tratar de, intentar, pensar, necesitar, saber*, que se comportan, con respecto a este criterio, como los de (1), de otro (2b) en el que figuran verbos como *rehusar, lamentar, decir, creer, decidir* que se comportan de modo diferente de los anteriores. Con los primeros, los clíticos pueden pasar del infinitivo al verbo principal: enclíticos del verbo no flexionado o antepuestos al conjugado. De estos verbos diremos que permiten la reestructuración ya que se integran con el auxiliar en un complejo verbal único.⁴ En cambio, los segundos no permiten el movimiento de los clíticos, lo que indica que a cada uno de los verbos le corresponde un ámbito propio.

Este criterio no ha permitido mostrar un comportamiento diferenciado entre los dos grupos reconocidos en (1) y (2). Servirá, por lo tanto, como un criterio negativo: si un grupo de verbo conjugado + verbo no finito no permite el movimiento del clítico, es decir que no se reestructura, no será una frase verbal. En cambio, no aporta un criterio positivo ya que, si lo permite, podrá ser una frase verbal o no (o sea, puede corresponder a (1) o a (2a)).

b. **Obligatoriedad de la la forma no flexiva:** Un criterio que se demostrará fundamental es el que tiene que ver con la sustitución de la forma no flexiva por un sintagma nominal, por una cláusula con verbo conjugado o por un clítico acusativo. En el caso de (1) tal sustitución es imposible: el auxiliar sólo puede aparecer como soporte de la flexión de una forma no conjugada. En cambio, para (2) el resultado es gramatical:

- (7) a. *Juan suele la canción.
 b. *Juan suele que la canten.
 c. *Juan lo suele.
- (8) a. Juan quiere una canción.
 b. Juan quiere que la canten.
 c. Juan lo quiere.
- (9) a. Juan promete una canción.
 b. Juan promete que María cantará una canción.
 c. Juan lo promete.

[247]

Asimismo, en las frases verbales, la interrogación sobre el segundo constituyente

⁴ Adviértase que en el caso de que exista más de un clítico, los verbos de reestructuración exigen que se muevan en bloque:

- a. María puede dárselo.
 b. María se lo puede dar.
 c. *María se puede darlo.

del español

requiere la presencia de un infinitivo (la del verbo principal o la del vicario *hacer*). En cambio, en los de (2) el pronombre interrogativo basta.⁵

- (10) a. *¿Qué suele Juan?
 b. ¿Qué suele hacer Juan?
- (11) a. ¿Qué quiere Juan?
 b. ¿Qué prometió Juan?

Vemos, pues, que los auxiliares sólo pueden combinarse con una forma no flexionada, en tanto que para los verbos de 2 (a y b) ésta es sólo una de las realizaciones posibles de su objeto. Merece señalarse que, en lo que respecta a este criterio, también puede reconocerse una diferencia entre los verbos de 2. En efecto, con los de (2a), si se sustituye el infinitivo por una cláusula flexionada, el sujeto de la cláusula matriz y el de la subordinada necesariamente son disjuntos en su referencia:

- (12) * Juan quiere que (Juan) cante la Marsellesa.

tal restricción no existe, en cambio, con *prometer*, perteneciente a (2b), como lo muestra (9b).

c. Los auxiliares carecen de estructura argumental: no seleccionan argumentos. Del mismo modo que los verbos copulativos, aportan sólo información gramatical. En este sentido, son meros modificadores que pueden aplicarse teóricamente a todos los verbos del léxico. En cambio, los verbos principales de (2) están asociados a una estructura argumental. Así, mientras que los verbos de (1) no imponen restricciones en cuanto al sujeto o al tipo de verbo no flexionado que lo acompaña, los verbos de (2) son más restrictivos:

- (13) a. Suele haber mucha gente en estos actos.
 b. Va a llover.
 c. La primavera volverá a ser ventosa.
- (14) a. *Quiere haber mucha gente en estos actos.
 b. *Piensa llover.
 c. *La primavera propone ser ventosa.

La diversidad de comportamiento que advertimos en estos ejemplos proviene del

⁵ Del mismo modo, en el caso de construcciones de relativo que focalizan el predicado, las frases verbales exigen la presencia de la forma no finita en la relativa, mientras que en los casos de (2) el verbo principal es suficiente:

1. a. *Lo que suele Juan es cantar la Marsellesa.
 b. Lo que *suele hacer* Juan es cantar la Marsellesa.
2. a. Lo que *quiere* Juan es cantar la Marsellesa.
 b. Lo que *prometió* Juan fue cantar la Marsellesa.

del español

hecho de que los auxiliares son semánticamente transparentes: por ello pueden construirse con impersonales (a y b) y con todo tipo de SSNN como sujetos (c); el verbo principal es el que impone restricciones a su sujeto. Por el [248] contrario, los verbos de (2), al tener asociada una estructura argumental, seleccionan el sujeto y son, por lo tanto, incompatibles con verbos impersonales.⁶

Mientras que los de (2) son, pues, verbos semánticamente plenos, que son predicados por sí mismos, los auxiliares sólo pueden formar parte de un complejo con el verbo principal.

d. **Comportamiento en la pasiva.** Las frases verbales pueden pasivizarse en las mismas condiciones que los verbos principales respectivos; en cambio, los verbos de (2) carecen de pasiva:

- (15) a. La Marsellesa suele ser cantada por Juan.
b. * La Marsellesa quiere ser cantada por Juan.

La diferencia de gramaticalidad entre las oraciones de (15) estriba en el hecho de que los verbos de 2 presentan restricciones seleccionales (criterio c) con respecto al SN que funciona como sujeto, cosa que no ocurre con los auxiliares. Así, si un verbo admite la pasiva, la admitirá también si va modificado por un auxiliar. En cambio, un verbo como *querer* exige sujetos que denotan entidades capaces de actuar volitivamente, por lo que (15b) resulta agramatical.

e. **Los auxiliares no pueden ser modificados por adjuntos:** Los adjuntos lo son de la frase verbal en su conjunto; en cambio, cada uno de los constituyentes de las secuencias de (2) admiten sus propios adjuntos:

- (16) a. *Ayer Juan debía salir hoy de viaje.
b. Ayer Juan propuso salir de viaje hoy.
c. En la oficina pensé resolver esos ejercicios en casa.

Asimismo, en tanto que el auxiliar no puede ser negado independientemente del verbo principal,⁷ las dos cláusulas de (2), en cambio, pueden tener su propia negación:

- d. *No vas a no cantar la Marsellesa.
e. No querías no cantar la Marsellesa cuando todos te lo pedían.

⁶ Podría pensarse que *querer* no responde a tal caracterización ya que *Quiere llover* es perfectamente gramatical. Sin embargo, como señala L. Gómez Torrego (1974), en esta construcción hallamos un *querer* no voluntativo, que significa "estar a punto de".

⁷ Como veremos más adelante, el verbo modal *poder* en su valor epistémico admite esta doble negación, lo cual es un criterio adicional para probar que carece de las características típicas de los auxiliares.

del español

f. **Adyacencia entre el auxiliar y la forma no flexionada:** En la perífrasis ambos constituyentes deben ser adyacentes;⁸ en cambio, los verbos de las cláusulas de (2) pueden estar separados:

- (17) a. ??Juan debe urgentemente estudiar inglés.
b. Juan necesita urgentemente estudiar inglés.

[249]

A partir de todos los criterios enunciados, podemos definir las perífrasis verbales teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

I. Integración semántica de los constituyentes: una perífrasis verbal expresa un significado complejo, a veces no reductible a la mera suma de los significados de los lexemas componentes.

II. Estructura morfológica: una perífrasis verbal consta de un verbo auxiliar conjugado y de un verbo principal en una forma no finita. Muchas veces existen elementos de unión como preposiciones (*ir a* + infinitivo, *haber de* + infinitivo, *deber de* + infinitivo) o *que* (*tener que* + infinitivo).

III. Naturaleza de los auxiliares: se trata de verbos que pertenecen a una clase cerrada, sujetos normalmente a un proceso de desemantización.

IV. Los auxiliares que integran las perífrasis verbales transmiten **información gramatical** de naturaleza temporal, modal y aspectual.

De acuerdo con estos criterios, podemos inventariar las frases verbales más comunes en español:

1. **tiempos perfectos y frase verbal pasiva:** *he dicho, ha sido dicho*. El auxiliar *haber* de los tiempos perfectos y *ser* de la pasiva son prácticamente equivalentes a sufijos flexionales.⁹ Carecen de todo tipo de significado léxico. Sus formas átonas rechazan la interposición de material léxico entre sus constituyentes:

- (18) a. *He ya presentado el informe.
b. *¿Quién ha a menudo prometido una canción?

2. **perífrasis temporales y obligativas:** en muchas de ellas aparece un elemento interpuesto entre ambos constituyentes *ir a* + infinitivo, *haber de* + infinitivo, *tener que* +

⁸ La secuencia puede ser interrumpida por un adverbio, generalmente aspectual:

- i. Juan suele a menudo cantar la Marsellesa.
ii. Juan había ya terminado su tarea.

⁹ De hecho, en el latín, por ejemplo, los perfectos y las pasivas (de los tiempos no perfectivos) se marcaban flexionalmente: eran formas sintéticas.

del español

infinitivo, *venir a* + infinitivo (con valor aproximativo).**3. perífrasis aspectuales (fasales y habituales)**

- **incoativa:** *comenzar a* + infinitivo, *ponerse a* + infinitivo, *echar a* + infinitivo, *empezar a* + infinitivo.

- **inminencial:** *estar por*, *estar a punto de* + infinitivo

- **continuativa:** *estar* + gerundio, *andar* + gerundio, *sigue* + gerundio

- **terminativas:** *terminar de* + infinitivo, *acabar de* + infinitivo

- **resultativas:** *llegar a* + infinitivo, *tener* + participio

- **reiterativas:** *volver a* + infinitivo

- **habituales:** *soler* + infinitivo

4. **perífrasis modales:** en los auxiliares modales *poder* y *deber* reconocemos dos valores semánticos: uno epistémico (ligado a la posibilidad o probabilidad [250] de que ocurra un evento) y otro deóntico (correspondiente al sentido del permiso y de la obligación). El uso epistémico de *poder* se asocia con el valor de posibilidad. Admite una paráfrasis en la que va seguido por *que*:¹⁰

- (19) a. Juan puede venir esta noche.
b. Puede que Juan venga esta noche.

Sólo con el significado epistémico, el auxiliar puede ir seguido por la forma de perfecto del infinitivo y/o por la negación. Por ello consideraremos que en su sentido epistémico, *poder* se aparta de los verdaderos auxiliares.

- (20) Esa noche puede no haber venido Juan.

Además del significado epistémico que hemos reconocido en (19), esta oración es ambigua entre otros dos significados, el deóntico (a) y el de capacidad o habilidad (b):

- a. "tiene permiso para venir".
b. "tiene la capacidad de venir".

Nótese que con estos significados no admite las anteriores características (paráfrasis con *puede que*, ni el perfecto ni la negación).

¹⁰ Gómez Torrego (1974) sostiene "*puede que* es hoy una locución adverbial de carácter potencial y equivalente a *tal vez*, *quizás*, etcétera, como lo demuestra el hecho de que no admite cambios de flexión, ni la negación ni la presencia de un sujeto".

del español

Con respecto a *deber*, en el sentido deóntico significa obligación (a), mientras que en el epistémico probabilidad (b):

- (21) a. Juan debe venir esta noche.
b. Juan debe (de) no haber venido anoche.

También aquí en su significado epistémico, *deber* es menos restrictivo que en el deóntico.

Como vemos, no todos los auxiliares satisfacen del mismo modo los criterios considerados. El *haber* de los tiempos perfectos y el *ser* de la voz pasiva se ubican en uno de los extremos; en el otro, situaremos a *poder* y *deber* en su sentido epistémico.

Notaremos, por último, que a menudo existe ambigüedad entre dos lecturas, una correspondiente a un auxiliar y otra a un verbo pleno. Esto sucede, en general, con los verbos de movimiento:

- (22) a. Juan va a saludar a su abuela.
b. María volvió a estudiar la última unidad del programa.
c. Pedro sigue cantando la Marsellesa.
d. Francisco está en su oficina corrigiendo los parciales.

[251]

En cada uno de estos ejemplos el verbo conjugado puede interpretarse como auxiliar (con valor temporal o aspectual) o como verbo pleno; en este último caso, la forma no finita constituye un complemento de dirección (a y b) o bien un adjunto modal (c y d). La ambigüedad se resuelve cuando se pronominaliza el objeto. En el caso de que el clítico ascienda al verbo principal, corresponde la lectura como auxiliar, mientras que en caso contrario, se favorece la lectura como verbo de movimiento:

- (23) a. Juan la va a saludar. (= saludará) / Juan va a Buenos Aires a saludarla.
b. María la volvió a estudiar. (= otra vez) / María volvió a su casa a estudiarla.
c. Pedro la sigue cantando. (= continúa) / Pedro sigue por la calle cantándola.
d. Francisco los está corrigiendo en la oficina. / Francisco está en la oficina, corrigiéndolos.

Las cláusulas no flexionadas

Una vez identificadas las características de las frases verbales, nos ocuparemos ahora

del español

de las secuencias formadas por dos verbos, uno flexionado y otro no, cada uno de los cuales pertenece a una cláusula diferente. Trataremos, pues, de los verbos correspondientes al grupo (2).

Sabemos que toda cláusula consta de un verbo y de un sujeto. Los verbos no flexionados carecen, por lo general, de sujeto léxico. Sin embargo, dado que definimos la cláusula como una unidad de construcción, se requiere contar también en este caso con un sujeto: deberemos prever, pues, la presencia de una categoría nula que funcione como sujeto. Este sujeto, por lo tanto, formará parte de la cláusula subordinada. Si no se adopta tal supuesto, no podemos dar cuenta de ejemplos como los siguientes:

- (24) a. La maestra les recomendó a los niños lavarse los dientes.
b. La maestra les recomendó a los niños venir bien aseados.

En las cláusulas no flexionadas de (24) la presencia del reflexivo y del predicativo subjetivo exige postular la existencia de un sujeto diferente al de la cláusula principal: el primero por ser una expresión anafórica y el segundo porque toda predicación supone un sujeto del que se predica. [252]

Las cláusulas no flexionadas pueden desempeñar varias funciones. Las de infinitivo tienen el mismo potencial funcional que un SN: sujeto, objeto directo, término de SP. Comenzaremos refiriéndonos a las que funcionan como complemento del verbo conjugado.

Diferenciaremos tres clases teniendo en cuenta dos criterios:

- A. la relación existente entre el verbo y su sujeto sintáctico en (a) y (b);
B. la relación que concierne específicamente, en (c), al SP *a María*:

- (25) a. Juan parece pintar la puerta.
b. Juan pretende pintar la puerta.
c. Juan hizo pintar la puerta a María.

En primer término nos referiremos a A, distinguiendo los casos ejemplificados en (a) y (b). Nos interesa fundamentalmente establecer qué relación existe entre el verbo conjugado y su respectivo sujeto:

a. Corresponde primero determinar si existe algún tipo de restricción respecto al tipo de verbo no flexionado que los acompaña. Específicamente, nos interesa saber si son o no compatibles con verbos impersonales:

- (26) a. Parece haber poca gente en la reunión.
b. *Pretende haber poca gente en la reunión.

del español

- (27) a. Parece estar lloviendo.
b. *Pretende estar lloviendo.

Como vemos, sólo *parecer* admite como complemento verbos impersonales; en cambio, *pretender* los rechaza. Esta prueba nos indica que la relación existente entre estos verbos y el sujeto es diferente.

b. Para seguir explorando los datos recogidos a partir del primer indicio, resta detectar si cada uno de estos verbos admiten cualquier tipo de sustantivo en la función de sujeto:

- (28) a. La humedad parece haber oxidado la puerta.
b. *La humedad pretende haber oxidado la puerta.
(29) a. El futuro parece no importar a los ciudadanos.
b. *El futuro pretende no importar a los ciudadanos.

Como en el caso anterior, *parecer* tampoco impone restricciones en cuanto a la índole semántica del sujeto: *pretender*, en cambio, rechaza sustantivos no animados. [253]

c. Cotejemos ahora el comportamiento respectivo en relación con la pasiva:

- (30) a. La puerta parece haber sido pintada por Juan.
b. *La puerta pretende haber sido pintada por Juan.

Mientras que la pasiva de *parecer* conserva el mismo significado preposicional que la activa correspondiente, la de *pretender* lo altera drásticamente hasta el punto de hacerla anómala semánticamente ya que no puede atribuirse un acto de voluntad a un ente inanimado.

Si bien en los comportamientos mencionados *parece* se comporta de manera similar a un auxiliar, tengamos en cuenta que no admite movimiento de clíticos: **Juan la parece pintar*, condición suficiente para quedar excluido de la clase de auxiliares.

d. Por último, advirtamos que todos los ejemplos en los que hallamos *parecer* admiten paráfrasis como las siguientes:

- (31) a. Parece que está lloviendo.
b. Hay poca gente en la reunión, parece.
c. Aparentemente, la humedad ha oxidado la puerta.

En (a) el verbo *parece* va seguido por una cláusula flexionada encabezada por *que*. En

del español

(b) lo hallamos en posición parentética, es decir, no encabezando la oración sino marginado como un elemento disyunto. Esta misma función la cumple en (c) el adverbio *aparentemente*. *Pretende*, por su parte, no presenta ninguno de estos comportamientos (**Pretende que canta la Marsellesa*. **Canta la Marsellesa, pretende*. **Pretendidamente, canta la Marsellesa*). Por lo tanto, entre el sujeto y el verbo conjugado en los casos considerados media un tipo de relación diferente:

El sujeto de *pretender* es seleccionado por éste como argumento: de ahí que le imponga restricciones (debe ser un sustantivo animado y, más aún, humano). Las restricciones a las que está sometido el sujeto de *parecer* provienen, en cambio, del verbo subordinado. La relación entre el sujeto y el verbo conjugado es, pues, indirecta: aun cuando *parecer* presente un sujeto sintáctico, éste no corresponde a un sujeto semántico. Con *pretender*, cada uno de los verbos tiene su propio sujeto –ambos son correferenciales. Con *parecer*, hay un solo sujeto semántico: el de la cláusula de infinitivo.

Lo que *parecer* selecciona es una cláusula, tal como vemos en (31): el sujeto de la subordinada se mueve desde esa posición a la de sujeto de la cláusula principal. Por ello, el verbo *parecer* se denomina **verbo de ascenso**. Se [254] postula la existencia de un movimiento que deja una huella en la posición original porque esa posición no puede ser ocupada por otro SN.¹¹

En cambio, el verbo *pretender* es un **verbo de control**. Mientras que con los verbos de ascenso, hay un solo sujeto –el de la cláusula no flexionada–, con los verbos de control hay dos sujetos. El sujeto de la cláusula no flexionada es una categoría vacía –PRO–, que debe necesariamente ser correferencial con un constituyente de la principal. Está controlado por éste. Con *pretender*, el controlador es el sujeto, que es tanto sujeto sintáctico como sujeto semántico.¹²

Para dar cuenta de estas diferencias, estableceremos dos estructuras sintácticas diferentes:

- (32) a. Parece [Juan cantar la Marsellesa].
 b. Juan_i parece [h_i cantar la Marsellesa].
 (33) Juan_j pretende [PRO_j cantar la Marsellesa].

A la clase de *parecer* pertenece también el verbo *resultar*. Algunos gramáticos incluyen también los que ubicamos como auxiliares aspectuales (fasales e iterativos): *comenzar*, *terminar*, *seguir*, *volver*, *soler* y los usos epistémicos de *poder* y *deber*. De hecho,

¹¹ De ahí que se postule una categoría vacía en la posición desde la que se produce el movimiento. Todo movimiento, pues, deja una huella (h) que estará coindizada con el elemento movido.

¹² Esta construcción era denominada, tradicionalmente, "infinitivo concordado" ya que el sujeto –tácito– del infinitivo se correspondía al del sujeto de la principal.

del español

oraciones como:

- (34) a. Juan comenzó a pintar la puerta.
b. Juan sigue pintando la puerta.

significan que lo que comienza o lo que sigue es el evento de que Juan pinte la puerta. Sin embargo, a diferencia de *parecer* o *resultar*, estos verbos carecen de un correlato como (31). También son considerados verbos de ascenso *prometer*, *amenazar*, *saber* (= *soler*) cuando el sujeto no se atiene a las condiciones semánticas que le imponen ordinariamente estos verbos:

- (35) a. Este conflicto amenaza con agravarse.
b. Ese barrio promete convertirse en un lugar exclusivo.
c. Ese perro sabía pasar siempre por aquí. (= solía)

La clase de *pretender* es más amplia: a ella pertenecen verbos como *querer*, *desear*, *necesitar*, *preferir*, *procurar*, *intentar*, *decidir*, *fingir*, *merecer*, *esperar*, *resolver*, *temer*, etcétera, cuyo controlador es el sujeto de la cláusula principal. Todos ellos pueden construirse también con cláusulas finitas de subjuntivo (o indicativo con algunos), cuyo sujeto no puede ser correferente con el de la principal –dado que, en caso de serlo, es obligatoria la construcción de infinitivo: [255]

- (36) a. Juan_i prefiere [PRO_i cantar la Marsellesa].
b. *Juan_i prefiere que él_i cante la Marsellesa.

Veremos en seguida que no sólo el sujeto de la principal puede controlar al sujeto del infinitivo. El PRO también puede ser controlado por otros complementos de la cláusula principal.

Nos ocuparemos ahora de B. Se trata de casos como el de (25c) en las que interviene, además del sujeto, un SP. Para dar cuenta de su estructura, lo compararemos con un verbo ditransitivo de control (37a). En los dos casos el infinitivo puede ser sustituido por una cláusula flexionada en modo subjuntivo:

- (37) a. Juan ordenó a María pintar la puerta.
b. Juan ordenó a María que pintara la puerta.
b. Juan hizo que María pintara la puerta.

del español

Aquí analizaremos, fundamentalmente, la relación existente entre el SP *–a María–* y el verbo de la cláusula principal. Como vemos, en (b) sigue siendo un SP, un objeto indirecto, mientras que en (c) corresponde al sujeto de la cláusula subordinada.

La estructura argumental de *ordenar* consta de tres argumentos: el agente, el tema y la meta o destinatario: el SP, el objeto indirecto, es el constituyente que controla la categoría nula *–PRO–* que postulamos como sujeto de la subordinada. En el caso de *hacer*, en cambio, la estructura argumental supone dos argumentos: el instigador, es decir, el que provoca indirectamente que un determinado evento se lleve a cabo y el tema, el evento causado. Por lo tanto, el SP no es un argumento semántico directo de *hacer*.

En (a) existen dos cláusulas. En la cláusula de infinitivo, el sujeto está controlado, esta vez por el O.I., como nos lo indica su paráfrasis, (37b). Por el contrario, en (25c) verbo conjugado e infinitivo forman un complejo verbal que funciona como un único constituyente. El verbo *hacer* por sí mismo carece de dependientes propios a excepción del sujeto. Esta última construcción, conocida como causativa o factitiva, es muy restringida: aparece exclusivamente con *hacer* y *dejar* y, menos sistemáticamente, con verbos de percepción física, como *ver* u *oír*.¹³

Veamos qué consecuencias sintácticas se derivan de esta diferencia.

1. En primer lugar, nos interesa saber en qué caso estará marcado este SP cuando se lo pronominaliza:

- (38) a. Juan ordenó a María salir. / Juan le ordenó salir.
b. Juan hizo salir a María. / Juan la hizo salir.

[256]

- (39) a. Juan ordenó a María pintar la puerta. / Juan le ordenó a María pintar la puerta.
b. Juan hizo pintar la puerta a María. / Juan le hizo pintar la puerta.

Con *ordenar* el SP será siempre un dativo; en cambio, con *hacer* el caso del nombre dependerá de la índole del verbo subordinado. Con un verbo intransitivo, se realizará como acusativo, mientras que, cuando el verbo es transitivo, es decir, cuando ya existe un objeto directo, el clítico será un dativo.

Por otra parte, los clíticos se comportan de manera diferente en uno y otro caso:

- (40) a. Juan le ordenó pintarla / se lo ordenó.
b. Juan se la hizo pintar.

¹³ Como con *hacer* y *dejar* (38-40), el caso del clítico dependerá de la índole intransitiva o transitiva del infinitivo:

- i. Juan vio a Pedro salir del cine.
- ii. Juan lo vio salir del cine.
- iii. Juan oyó a Pedro contar la historia.
- iv. Juan se la oyó contar.

del español

- c. *Juan le hizo pintarla.
- d. *Juan hizo pintársela.

(40a) muestra cómo cada complemento corresponde a una cláusula distinta: el dativo depende de la principal, en tanto que el acusativo de la no flexionada. En cambio, con *hacer* los dos clíticos tienen que aparecer juntos precisamente porque el verbo conjugado y el infinitivo conforman un único complejo verbal.

2. También resulta significativa la posición del SP. En realidad, con *ordenar* no existen restricciones, aunque normalmente se ubica entre ambos verbos. En cambio, con *hacer* el orden no es libre: el SP no puede interrumpir la secuencia de los dos verbos.

3. Otro indicio de la relación más fuerte entre ambos constituyentes en los causativos es el hecho de que el infinitivo no pueda ser negado ni modificado por un auxiliar:

- (41) a. *Juan hizo a María salir.
- b. *Juan hizo a María no salir.
- c. *Juan hizo a María haber salido

4. Por otra parte, en la construcción causativa, cuando hay correferencia entre el sujeto y el objeto (directo, indirecto o dativo posesivo) del complejo verbal, éste se representa por un clítico reflexivo. En el caso de *ordenar* tal situación lleva a la sustitución del infinitivo por una cláusula finita:

- (42) a. María_i se_i hizo peinar (por el peluquero).
- b. María_i se_i hizo cortar el pelo (por el peluquero).

[257]

- (43) a. *María_i le ordenó al peluquero cortarse_i el pelo.
- b. María_i le ordenó al peluquero que le_i cortara el pelo.

5. La relación fuerte que traba a los dos elementos del complejo causativo impide que exista pasivización de ninguno de ellos; *ordenar*, en cambio, admite pasiva:

- (44) a. Le fue ordenado pintar la puerta.
- b. *Fue hecho pintar la puerta.
- c. *Hizo ser pintada la puerta.

La representación sintáctica de ambos tipos de verbos debe reconocer las diferencias apuntadas. En el caso de verbos como *ordenar*, postulamos la existencia de un sujeto de la

del español

cláusula de infinitivo PRO, coindizado con el O.I. Con los verbos causativos, en cambio, la situación es más compleja: ya hemos mencionado que su comportamiento sintáctico nos indica que forman un único constituyente con el infinitivo, lo cual los asemeja a los auxiliares. Pero, mientras que los auxiliares carecen de estructura argumental, los causativos sí la tienen, ya que exigen la presencia de un argumento propio, el instigador o agente causador. Suponen también un agente causado, el sujeto de infinitivo, no correferencial con el del verbo principal. Éste puede realizarse, como ya hemos visto, en tres formas diferentes: mediante el clítico acusativo (en el caso de los verbos intransitivos), con el dativo (en el de los transitivos) o bien, cuando hay un pronombre reflexivo, como complemento agente, como vimos en (42a y b).

- (45) a. Juan ordenó a María_i [PRO_i pintar la puerta].
 b. Juan hizo [María pintar la puerta].
 c. Juan [hizo pintar] la puerta a María.

De acuerdo con este análisis, suponemos un proceso por el que *hacer* más el infinitivo se reestructuran para formar una unidad compleja (c). Una vez formada esta unidad compleja, las funciones sintácticas se asignan como si se tratara de un verbo simple.

Como ya señalamos, los verbos de control son los más numerosos entre los que seleccionan cláusulas no flexionadas. Al grupo de *ordenar* pertenecen también *mandar*, *advertir*, *recomendar*, *aconsejar*, *pedir*, *solicitar*, etc. Un comportamiento análogo presentan los verbos *obligar*, *forzar*, *convencer*, *persuadir*, sólo que seleccionan un acusativo y un complemento de régimen, cuyo término es la cláusula de infinitivo: [258]

- (46) a. Juan obligó a María_i a [PRO_i pintar la puerta]. / La obligó a pintar la puerta.
 b. Juan convenció a María_i de [PRO_i pintar la puerta]. / La convenció de pintar la puerta.

También seleccionan un acusativo que controla al sujeto de la cláusula de infinitivo (o de gerundio) los verbos de percepción: *ver*, *oír*, *sentir*. Aquí la cláusula de infinitivo funciona como predicativo objetivo:

- (47) Juan vio a María_i [PRO_i salir / saliendo del cine].

Por último, algunos verbos ditransitivos pueden ser controlados exclusivamente por el sujeto como en el caso (25b), aun cuando también exista en la cláusula un objeto indirecto. Son los verbos *prometer*, *amenazar*, *jurar*, *comprometerse a*:

del español

(48) Juan_i me prometió [PRO_i pintar la puerta].

Recapitulando: el significado del verbo principal determina la interpretación del sujeto de la cláusula no flexionada. Los verbos de control se dividen en dos grupos: a uno, los montransitivos, hicimos referencia en relación con A; a los otros, los ditransitivos, en relación con B. A su vez, cada uno de estos grupos se subdivide según la función que el controlador desempeñe en la cláusula principal. En los montransitivos, el controlador puede ser el sujeto (*querer, pretender...*) o el objeto directo (*ver, oír*). Entre los ditransitivos, el controlador puede ser el sujeto (*prometer, jurar*), el objeto directo (*forzar, persuadir*) o el indirecto (*ordenar, aconsejar*). Un último grupo de verbos (*proponer, sugerir, hablar*) da lugar a una ambigüedad con respecto al elemento controlador:

(49) a. Juan_i me_j propuso [PRO_{i,j} ir al cine].
b. Juan me habló de [PRO ir al cine].

Los dos ejemplos de (49) admiten una triple lectura: si bien la interpretación favorecida es la del control conjunto de sujeto y O.I., también cabe la interpretación disjunta (del sujeto o del O.I.).

En todos los casos vistos hasta aquí, la interpretación de PRO coincide plenamente con la de su controlador. Sin embargo, no siempre ocurre esto. Un controlador plural puede exigir una lectura no colectiva sino distributiva. Por lo general se entiende que una oración como: [259]

(50) Los tres candidatos quieren ganar las elecciones.

no significa que los tres quieren que ganen todos sino que cada uno desea ganar él. En este caso la paráfrasis más adecuada requiere contar con una variable que cubre el conjunto de los tres candidatos:

(51) Para cada x del conjunto (= los tres candidatos), x quiere x ganar las elecciones.

Hasta ahora hemos reconocido cláusulas de infinitivo que funcionan en el SV como complemento del predicado. Las cláusulas de infinitivo también pueden ser sujetos:

(52) a. (El) haberlo dicho yo resultó poco feliz.
b. Me preocupa [PRO no haberlo visto].

del español

- c. No te corresponde [PRO hablar en este momento].
- d. Es necesario [PRO revisar los ejercicios].
- e. (El)[PRO fumar tanto] hace mal.

Sólo en (a) hallamos un sujeto léxico. En los otros casos debemos postular, como lo hemos hecho en casos anteriores, la existencia de una categoría nula, PRO. Sin embargo, es posible reconocer diferencias en cuanto al elemento controlador del PRO. En (b) y (c) el PRO está controlado por el dativo de interés; en cambio, en (d) y (e) no aparece ningún SN capaz de ejercer el control. Justamente por eso estas oraciones tienen una lectura genérica con un PRO, no coindizado, de interpretación arbitraria ("uno, la gente").

Resta mencionar que, como término de un SP, las cláusulas de infinitivo pueden ser complemento de un verbo, como ya vimos en (46), de un sustantivo (a) o de un adjetivo (b), así como también pueden funcionar como adjuntos (c):

- (53) a. Me emocionaba la posibilidad de verte tan pronto.
- b. No estaba segura de verte tan pronto.
- c. Viajé para verte.

Frente a toda esta variedad de funciones que presentan las cláusulas no flexionadas de infinitivo, las de gerundio (54) o de participio (55) se desempeñan como predicativos (54) y (55), o como adjuntos (56a) o como término de un SP (56b), estos últimos en construcción absoluta: [260]

- (54) a. Juan la vio saliendo del hotel.
- b. Me lo aseguré, invocando la antigua amistad que nos unía.
- (55) a. Juan la vio acompañada por un apuesto joven.
- b. Me lo aseguré, preocupado por mis reservas.
- (56) a. Habiendo Juan expresado su opinión, sólo resta que la discutamos.
- b. Días después de ocurrido el hecho, los damnificados seguían reclamando.

EJERCITACIÓN

1. Reconozca en las siguientes oraciones en qué casos hallamos perífrasis verbales y en qué casos cláusulas no flexionadas; especifique en el segundo caso a qué tipo pertenece y, si se trata de una estructura de control, qué constituyente controla al sujeto del infinitivo:

del español

- a. Juan no ha dicho semejante disparate.
- b. María no suele decir semejantes disparates.
- c. José no puede haber dicho semejante disparate.
- d. Julia no parece haber dicho semejante disparate.
- e. Patricia me obligó a decir semejante disparate.
- f. No quise decir semejante disparate.
- g. Lo vio correr por la avenida.
- h. Juan me ha prometido comprar las entradas.
- i. Este plan promete resolver los problemas financieros del país.
- j. Estos zapatos vienen a costar 70 pesos.

2. Advierta si existe ambigüedad en las siguientes oraciones y, en caso de reconocerla, analice cada una de las posibles lecturas:

- a. Juan volvió a fumar.
- b. Sigue fumando a escondidas.
- c. Pedro promete ser un buen estudiante.
- d. Luis no pudo fumar tanto.
- e. Luis llegó a pensar que eran todas mentiras.
- f. Luis va a leer el libro.

3. ¿En cuáles de los siguientes casos reconoce usted ascenso de clíticos?: [261]

- a. No se lo pude decir.
- b. Juan no se deja intimidar por cualquiera.
- c. Se lo forzó a trabajar fuera de horario.
- d. No se quiere afeitarse todos los días.
- e. No me gusta salir sola.
- f. No se lo pienso entregar.

4. Construya cláusulas que contengan los siguientes constituyentes:

- a. un auxiliar epistémico,

del español

- b. un auxiliar con valor aspectual,
- c. una cláusula no flexionada que funcione como objeto directo.
- d. una cláusula no flexionada con sujeto léxico,
- e. una cláusula de gerundio,
- f. una cláusula no flexionada que funcione como sujeto.

5. Determine si las expresiones en cursiva son perífrasis verbales. Aporte al menos dos criterios para fundamentar su respuesta. Compare en cada caso con la otra oración del par:

- a. Ya *llevo representadas* cuatro funciones. / *Llevo apagada* la radio.
- b. *Tuve que representar* muchas veces ese papel. / *Hay que representar* muchas veces ese papel.
- c. *Comenzamos a establecer* las pautas de organización. / *Comenzamos por establecer* las pautas de organización.

6. En las siguientes oraciones, hallará secuencias de verbo conjugado seguido de verbo no finito. Determine, mediante al menos tres argumentos, si se trata de perífrasis verbales o de cláusulas no flexionadas. En este último caso, reconozca la función que desempeñan:

- a. No hace falta correr las cortinas.
- b. Se negó a hablar.
- c. La niña se puso a llorar.
- d. Me abrazó llorando.

[262]

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Sobre las perífrasis verbales, S. GILI GAYA (1964), L. GÓMEZ TORREGO (1974), C. PICALLO (1990).

Acercas de las cláusulas no flexionadas, V. DEMONTE (1980), R. HUDDLESTON (1985), M. L. HERNANZ (1982).

XV

TIPOS DE ORACIONES

La gramática tradicional dividía las oraciones según la "actitud del hablante" en declarativas, interrogativas, imperativas, exclamativas y optativas. De acuerdo con el criterio semántico predominante, las definía nocionalmente: las declarativas (a) se usan para hacer una aserción (afirmación o negación), las interrogativas (b) para plantear una pregunta, las imperativas (c) para una directiva (impartir una orden o formular un pedido), las exclamativas (d) como expresión enfática de la valoración del hablante frente a una situación o hecho, las optativas (e) para la expresión de un deseo:

- (1) a. Juan molestó a los invitados con sus chistes.
b. ¿Molestó Juan a los invitados con sus chistes?
c. No molestes a los invitados con tus chistes, Juan.
d. ¡Cómo molestó Juan a los invitados con sus chistes!
e. Ojalá Juan no moleste a los invitados con sus chistes.

Si bien la caracterización anterior es básicamente correcta, sin embargo, es necesario tener en cuenta que **aserción**, **pregunta**, **orden**, **exclamación** y **deseo** son nociones semánticas, mientras que **declarativa**, **interrogativa**, **imperativa**, **exclamativa** y **optativa** son categorías sintácticas. Como tales, estas últimas integran el sistema de los **tipos de oraciones**.¹ Por lo tanto, deben ser definidas por sus propiedades formales distintivas.

Cuando el hablante enuncia una oración, está realizando un determinado **acto de habla**. En (1a) el hablante está afirmando algo –está haciendo una [265] aserción– y se compromete, de algún modo, con su verdad. Sólo de las aserciones puede predicarse la verdad o la falsedad. De los otros tipos de acto de habla se dirá que son felices si cumplen con una serie de condiciones de naturaleza pragmática. Al formular una pregunta, el hablante pretende resolver su incertidumbre y supone que el destinatario está en

¹ Aun cuando la realización normal de estos tipos de oraciones corresponde a una cláusula, eso no ocurre necesariamente, ya que, como veremos, pueden presentarse también enunciados no articulados en un sujeto y un predicado; por eso preferiremos hablar de tipos de oraciones. Exceptuados estos casos, corresponde aplicar el sistema a las cláusulas; más aún, en el caso de las cláusulas compuestas, a cada uno de los coordinados, ya que pueden pertenecer a distintos tipos: *No llegues tarde, o ¿tenés algún otro compromiso?* (imperativa + interrogativa).

del español

condiciones de proporcionarle la respuesta correcta. Una pregunta va asociada a una serie de respuestas (correctas o incorrectas). Sólo al par adyacente pregunta–respuesta puede atribuirse un valor de verdad; en cambio, a la pregunta sólo cabe calificarla como adecuada o no. Tampoco una directiva puede ser verdadera o falsa: podrá cumplirse o no. Cuando el hablante imparte una directiva, define una acción futura que pretende que el destinatario realice o evite. Las exclamaciones, a su vez, se definen por su carácter expresivo:² el hablante expresa, de un modo afectivo, su valoración sobre cierto estado de cosas. Los deseos pueden ser realizables o no, pero no verdaderos o falsos.

Si bien existe una significativa correlación entre las categorías semánticas (los actos de habla) y las sintácticas (los tipos de oraciones), sin embargo, tal coincidencia dista de ser perfecta. De hecho, para identificar el acto de habla que el hablante pretende llevar a cabo hay que tener en cuenta no sólo el tipo de oración que emplea sino también factores de naturaleza entonacional y pragmática. Así una oración interrogativa puede realizar distintos actos de habla:

- (2) a. ¿Acaso no sabemos que la contaminación aumenta día a día?
b. ¿Me puede alcanzar la sal?

A diferencia de (1b), (2a) es una pregunta retórica: no es una verdadera pregunta, a pesar de su forma interrogativa, sino una aserción; la presencia de *acaso* y la negación dan por descontada una respuesta positiva por parte del destinatario. (2b) normalmente se usa para dar una orden cortés; nos extrañaría que el destinatario se atuviera a la forma interrogativa y respondiera simplemente *sí* sin cumplir con el pedido. La falta de correspondencia entre las nociones semánticas y las estructuras sintácticas –los tipos de oraciones– exige que recurramos a las propiedades formales respectivas para su definición. Mientras que las nociones semánticas pueden solaparse o quedar más o menos indeterminadas, las oraciones deben ser clasificadas en tipos bien definidos a partir de marcas codificadas en la entonación y en la estructura gramatical.³ [266]

² En realidad, si se las define a partir de criterios semánticos y entonacionales, pueden asociarse a cualquiera de los otros tipos, por lo que no correspondería considerarlas un tipo independiente:

- i. ¡Hace calor!
- ii. ¡¿Quién lo diría?!
- iii. ¡Venga inmediatamente!

Sin embargo, al definir las mediante criterios formales, estableceremos los rasgos específicos de la clase.

³ Se ha explicado el carácter discreto de esta clasificación suponiendo que los tipos de oraciones se marcan formalmente en la sintaxis mediante un rasgo asociado al núcleo oracional, es decir, al **Comp** (el complementante): en el caso de las interrogativas y exclamativas este rasgo requiere el movimiento del constituyente interrogativo o exclamativo a la posición inicial de la cláusula, que corresponde, configuracionalmente, a la de especificador de Comp. Con las interrogativas directas totales, el elemento movido carece de realización fonética; en cambio, cuando es indirecta se realiza mediante *sí*. El movimiento del verbo a Comp. en las imperativas explica sus características relevantes: la imposibilidad de ser negadas y la posición de los clíticos. A cada tipo de oración le corresponde, pues, un rasgo particular que la define. En Di Tullio y Masullo (1996) se plantea la existencia de un tipo adicional a los aquí mencionados: las oraciones ponderativas, incompatibles con los otros tipos de oraciones. Las que en este trabajo se estudian corresponden a expresiones coloquiales del español hablado en la

Declarativas

Es el tipo no marcado de oración, por lo que casi todos sus rasgos se definirán negativamente. Una oración es declarativa si carece de las propiedades distintivas que caracterizan a todos los otros tipos. Básicamente se usan para hacer una aserción: cuando el hablante enuncia una oración declarativa, asume un cierto compromiso o responsabilidad con la verdad de la proposición que expresa. Sin embargo, su carácter no marcado las habilita también para realizar otros actos de habla (*Quiero que me digas si Juan molestó a los invitados con sus chistes, Te suplico, Juan, que no molestes..., Me disgusta la forma en que Juan molesta a los invitados*).

Las declarativas pueden dividirse, por la **polaridad**, en afirmativas y negativas. Las primeras carecen de marcas; las segundas contienen una negación y, a menudo, también un término de polaridad negativa. Estas expresiones (*ni siquiera, gota de. en absoluto, palabra de*)⁴ exigen que la oración contenga una negación explícita o implícita (3e). El verbo *dudar*, como otras palabras con significado negativo, es un activador de la polaridad negativa: posibilita el empleo de un término de polaridad negativa. Adviértase que, si se modifica la polaridad de las siguientes oraciones, obtendremos resultados agramaticales ya que el término de polaridad negativa carece de la negación que lo legitima.

- (3)
- a. Juan no llegó *tampoco* / *todavía*.
 - b. Juan no llegará *ni siquiera* al mediodía.
 - c. Juan no llegará *hasta las ocho*.
 - d. Juan no tomó *una gota de vino*.
 - e. Dudo que Juan haya tomado *una gota de vino*.
 - f. No he visto en mi vida a *nadie* tan impertinente.
 - g. Juan no invitó a *nadie*.
 - h. A Juan no lo invitó *nadie*.

En (f) aparecen dos elementos negativos; sin embargo, no puede hablarse de una doble negación –lógicamente– equivalente a una afirmación como la que se da, en cambio, en *Juan no es un inútil* sino de un tipo de concordancia (*la concordancia negativa*). Existe un acuerdo de rasgos entre la negación y otros constituyentes que se hallan en el SV (cuantificadores, adverbios, sintagmas nominales). Tal concordancia está restringida a una configuración particular. Sólo se da cuando las palabras negativas (pronombres o adverbios)

Argentina: *Patricia se caminó todo esa mañana. Pablo la re-quiere a Patricia. Pablo tiene LA mosca.*

⁴ Hay también términos de polaridad afirmativa, como ya: *Juan ya llegó.*

del español

siguen al verbo. En cambio, si lo preceden, la negación queda excluida. Cotéjense (3g y h), respectivamente, con las siguientes oraciones: [267]

- i. A nadie invitó Juan.
- j. Nadie invitó a Juan.

La negación puede afectar a toda la cláusula o a alguno o algunos de sus constituyentes. Así en:

- (4) a. El gobierno no aumentó el presupuesto educativo este año.
- b. No es cierto que el gobierno haya aumentado el presupuesto educativo este año.
- c. El gobierno no aumentó este año *el presupuesto educativo* sino el militar.
- d. El gobierno no aumentó el presupuesto educativo *este año* sino el anterior.
- e. El gobierno no *aumentó* el presupuesto educativo este año sino que lo disminuyó.
- f. No aumentó el presupuesto educativo este año *el gobierno* sino el Congreso.

(4a) es ambigua entre las interpretaciones que se explicitan a continuación. En (b) la negación abarca toda la cláusula, es decir, la relación entre el sujeto y el predicado: es una negación externa. En cambio, en los otros casos afecta a un constituyente, como se advierte mediante el segundo coordinado: el O.D. en (c), el adjunto en (d), el verbo en (e) y el sujeto en (f).

Formalmente, las oraciones declarativas se caracterizan, desde el punto de vista prosódico, por una entonación no marcada –una línea tonal con inflexión final descendente. Normalmente se construyen en modo indicativo –el modo no marcado.

Cuando el hablante realiza una aserción, expresa su compromiso con respecto a la verdad de un cierto estado de cosas. La intensidad de este compromiso se manifiesta a través de la presencia de marcadores explícitos como lo son algunos verbos –*asegurar, afirmar, confirmar, constatar*– que seleccionan el modo indicativo en la subordinada que rigen. En cambio, no son asertivos los enunciados que contienen el condicional (5a) o al futuro de incertidumbre (5b), por los que el hablante presenta su enunciado como sometido a ciertas condiciones o sólo como una conjetura. Tampoco lo es el enunciado cuyo verbo está flexionado en subjuntivo:

- (5) a. Un funcionario de Parques Nacionales habría participado en la cacería del huemul.
- b. Estará enojada conmigo.
- c. Tal vez esté enojada conmigo. [268]

del español

Las oraciones declarativas también pueden estar subordinadas. Son seleccionadas, básicamente, por verbos de conocimiento, de percepción o de comunicación. Las encabeza la conjunción **que**:

- (6) a. Creo que Juan ya llegó.
 b. Veo que Juan ya llegó.
 c. Dice que Juan ya llegó.

Interrogativas

Las oraciones interrogativas pueden dividirse en tres tipos de acuerdo con la respuesta que suponen:

a. **la interrogativa total o polar**: Define un conjunto de dos respuestas, básicamente, **sí / no**;

b. **la interrogativa alternativa**: Explícita las posibles respuestas mediante una disyunción;

c. **la interrogativa parcial o de tipo x** : Está encabezada por un pronombre o adverbio *Qu-* que establece el dominio de las respuestas posibles.

Ejemplificamos estos distintos tipos en (7). En (a) y (b) el conjunto de las respuestas previstas es cerrado; en (c), en cambio, es abierto. Todas suponen una indeterminación por parte del hablante: en (a) acerca de los dos valores de verdad posibles (uno afirmativo y otro negativo); en (b) acerca de cuál sea el miembro de la alternativa a seleccionar; en (c) sobre un conjunto de respuestas posibles, teóricamente infinitas, que están semánticamente relacionadas con el pronombre o adverbio interrogativo:

- (7) a. ¿Juan dijo eso? / ¿Dijo Juan eso?
 b. ¿Juan dijo que se iba o que se quedaba?
 c. ¿Qué dijo Juan? / *¿Qué Juan dijo?
 d. Preguntó si Juan había dicho eso.
 e. Mi incógnita era quién había dicho eso.
 f. No sabía quién había dicho eso.

Las interrogativas pueden ser directas (independientes: 7a. b y c) o indirectas (7d. e y f). Estas últimas son subordinadas dependientes de un elemento regente que las selecciona como complemento o como sujeto (7e). No necesariamente se corresponden con una interrogativa directa, como vemos en (7f). [269]

del español

Las cláusulas interrogativas se distinguen de las declarativas por particularidades prosódicas, morfológicas y sintácticas:

1. Las interrogativas se caracterizan por su figura tonal –con inflexión final ascendente o descendente, según sea parcial o total, respectivamente, y por una marcada elevación en la primera sílaba acentuada. Cuando es parcial, la palabra interrogativa concentra la intensidad fonética de la cláusula, como corresponde por su carácter de elemento foco.

2. Las preguntas parciales se distinguen por la selección de la palabra interrogativa (palabra *Qu-*). Desde el punto de vista semántico, éstas se caracterizan por su carácter indeterminado, o sea por no tener referencia fija. Categorialmente, se dividen en pronombres (*qué, quién, cuánto*), determinativos (*qué, cuál, cuánto*) y adverbios (*cuándo, dónde, cómo, cuánto*). Se flexionan en número *quién* y *cuál* y en género y número el determinativo *cuánto*. Es invariable, en cambio, *qué*, que, por otra parte, se opone en cuanto al rasgo [+/- animado] a *quién*. Las palabras *Qu-* pueden estar incluidas en SP: *¿para quién...?, ¿por qué...?*

3. Las interrogativas se caracterizan también por el orden relativo entre el sujeto y el verbo: mientras que en las totales y en las alternativas la inversión del sujeto es optativa (7a), en las parciales es obligatoria (7c) en la mayor parte de los dialectos del español.⁵

Los pronombres interrogativos se ubican en la posición inicial de la cláusula, la posición propia de un constituyente focalizado. Cualquiera sea la posición configuracional que les corresponda en la estructura de la cláusula, se mueven a esa posición desde la original. Como ésta no puede ser ocupada ulteriormente, se postula la existencia de una huella (coindizada con el constituyente movido). Cuando la palabra *Qu-* es el término en un SP, éste se mueve en bloque hasta la posición inicial. Esto significa que la preposición forma parte de la cláusula, lo que, en el caso de las preguntas indirectas implica que no está seleccionada por el verbo regente sino por el de la subordinada. Adviértase que los verbos *preguntar* y *saber* seleccionan un complemento clausular y no un SP:

- (8) a. ¿De quién están hablando?
 a'. Preguntó [[de quién]_i estaban hablando h_i].
 b. ¿Para qué trajiste eso?
 B'. No sé [[para qué]_i trajiste eso h_i].

⁵ En el español caribeño no es normal la inversión:

i. ¿Qué tú dices?

Por otra parte, en el resto de los dialectos la inversión está condicionada por la palabra interrogativa que se selecciona:

ii. *¿Cuándo Juan vino?

iii. ?¿Por qué Juan vino sin avisar?

del español

Por otra parte, la cláusula que contiene la palabra *Qu-* puede incluir una o varias cláusulas subordinadas declarativas:

- (9) a. ¿De quién dijiste que estaban hablando?
 b. ¿De quién dijiste que te parecía que estaban hablando? [270]
 c. ¿De qué creés que dijo que suponía que estaban hablando?

En todos los casos de doble subordinación el SP que contiene el pronombre interrogativo depende del verbo *hablar* y no del verbo *-o* de los verbos-adyacentes: para moverse a la posición inicial debe traspasar uno o más límites clausulares. Sin embargo, pueden ser ambiguas: la palabra interrogativa puede moverse a partir de una u otra cláusula:

- d. ¿Cuándo_i dijiste que estaban hablando h_i?
 e. ¿Cuándo_i dijiste h_i que estaban hablando?

Mientras que en (d) el adverbio interrogativo se mueve a partir de la subordinada, en (e) modifica a la principal.

En las preguntas directas el movimiento del constituyente interrogativo (movimiento *Qu-*), aunque normal, no es obligatorio:

- (10) a. ¿Nos encontramos en el centro a qué hora?
 b. ¿Trajiste todo esto para qué?
 c. ¿Estás seguro de qué?

En cambio, en las indirectas, el movimiento del sintagma *Qu-* es obligatorio:

- c. Me preguntó a qué hora nos encontrábamos en el centro.
 d. *Me preguntó nos encontrábamos en el centro a qué hora.

No hay que confundir estas oraciones sin movimiento *Qu-* con las **interrogativas eco**, de carácter metalingüístico, que suponen un discurso previo: en ellas, el hablante, que no ha entendido bien lo dicho por su interlocutor, repite el enunciando o parte de éste, con una entonación interrogativa y la inserción de la palabra *Qu-* en la posición en que se ha producido la dificultad, para que el interlocutor repita o aclare lo dicho:

- (11) a. —Ayer estuve en Cutral-Có. —¿Estuviste dónde?

del español

- b. —¿Estuviste ya en Cutral-Có? —¿Que si estuve dónde?

Las preguntas múltiples contienen más de una palabra interrogativa: en este caso, sólo una se mueve a la posición inicial, mientras que la otra queda *in situ*, es decir, en su posición original:

- (12) a. ¿Quién dijo qué?
b. ¿Dónde dejaron qué? [271]

Exclamativas

Mientras que las interrogativas corresponden a actos de pedido de información en los que el hablante plantea su incertidumbre o su desconocimiento para solicitar una respuesta, las exclamativas expresan enfáticamente un juicio de valor, generalmente ligado a la cantidad o a la calidad de una determinada entidad que interviene en una situación o hecho. Se caracterizan por una figura tonal con inflexión final descendente y acentuación y refuerzo fónico muy marcados. Las exclamativas comparten varios rasgos con las interrogativas:

a. Por lo general, están encabezadas por una palabra **QU-**: los pronombres *qué* –sólo seguido de complementos partitivos– y *quién*; los adverbios *cómo* y *cuánto*, que puede apocoparse en la lengua literaria o en un estilo formal (*cuán*) y el determinativo *cuánto*, que se flexiona en género y número, y que no se apocopa. También *qué* puede ser determinativo o adverbio:

- (13) a. ¡Cuánta gente asistió a la conferencia!
b. ¡Qué de gente asistió a la conferencia! / ¡La de gente que asistió!
c. ¡Cómo llueve! (= ¡cuánto llueve!)
d. ¡Qué / cuán interesante resultó la conferencia! / ¡Lo interesante que resultó la conferencia!

Algunos de los ejemplos presentan formas alternativas encabezadas por artículos definidos. Aun cuando sean semánticamente equivalentes a cláusulas, desde el punto de vista estructural son sintagmas nominales. Excepto con *cómo* y *quién*, el sintagma del que forma parte el pronombre **qu-** puede ir seguido por el complementarizador omisible *que*:

- a'. ¡Cuánta gente que asistió a la conferencia!
D'. ¡Qué interesante que resultó la conferencia!

del español

b. También en las exclamativas es obligatoria la posposición del sujeto:

- (14) a. ¡Qué libros interesantes compró Juan en España!
b. *¡Qué libros interesantes Juan compró en España!

y el movimiento del sintagma **Qu-** a la posición inicial de la cláusula.

c. Como las interrogativas, pueden ser directas o indirectas. Estas últimas son seleccionadas, fundamentalmente, por verbos de emoción: [272]

- (15) a. Me asombró cuánta gente asistió a la conferencia,
b. Me alegró la de gente que asistió a la conferencia.

d. Por otra parte, como ya hemos mencionado, las exclamativas, en lugar de la palabra *Qu-*, también pueden estar encabezadas por un artículo determinado con valor cuantitativo; seguido de una relativa:

- (16) a. ¡La gente que asistió a la conferencia!
b. ¡Lo interesante que resultó la conferencia!
c. ¡Con la gente que se codea Carlitos!

e. Tanto en (13a' y d') como en (16) el constituyente que aparece en la posición inicial ha sido movido desde una posición interna a la cláusula.

f. Son muy frecuentes también las estructuras predicativas no copulativas y las estructuras no clausulares:

- (17) a. ¡Estupenda la película!
b. ¡Qué desfachatado el ministro!
c. ¡Qué tarde preciosa!
d. ¡Qué calor!

Directivas

Las formas más básicas son las de imperativo: *Abrí la puerta, Alcázámelo, Estudia*

del español

mucho, Pablo (ejemplos del paradigma voseante del español rioplatense). El imperativo se caracteriza por una serie de rasgos:

a. Tiene un paradigma defectivo ya que su única forma es la segunda persona (del singular en el español de América; del singular y del plural en el español peninsular). El sujeto sólo aparece en contextos contrastivos (*Abrí la puerta vos –no Juan*). Frecuentemente se incluye un vocativo, correferencial con el sujeto. Éste está separado de la figura entonacional principal y en caso de consistir en un sustantivo común, no va introducido por artículo (*Apúrense, chicos; Oíd, mortales*), –de manera que no puede ser interpretado como sujeto ni como aposición del sujeto.

b. En las otras personas y cuando está negado, se sustituye por el subjuntivo: *Salgamos pronto; Abran la puerta; No abras la puerta,*⁶ *No me lo alcances todavía.* [273]

c. Los clíticos van obligatoriamente pospuestos: *Traémelo, *Me lo trae.* Igualmente sólo admiten enclíticos las formas de la primera persona del plural (*Vayámonos, Digámoslo*), (excepto, por ejemplo, en algunas variedades del español del norte de la Argentina: *Nos vayamos*) y las correspondientes a **usted-ustedes** (*Vávase, Váyanse*). Pero, en cambio, en las formas negadas, el clítico se antepone (*No me lo traigas, No se lo digamos*).

d. Existen también restricciones de naturaleza léxica en cuanto a los verbos que pueden flexionarse en imperativo: sólo son posibles los verbos de acción (es decir los que suponen algún tipo de agentividad por parte del sujeto) y no, por ejemplo, los de estado: *Corré, Vení,* pero **Sé alto.*⁷

e. No puede subordinarse: sólo aparece en cláusulas principales (simples o coordinadas):

- (18) a. Abrí la puerta.
 b. No quiero seguir encerrada, conque abrí la puerta.
 c. *Te ordeno que abrí la puerta.

El ejemplo (18c) puede, sin embargo, resultar gramatical si el imperativo se sustituye por un subjuntivo: *Te ordeno que abras la puerta.*

Esta alternancia entre imperativo y subjuntivo, que hemos señalado en los apartados anteriores, condujo a Andrés Bello a incluir el imperativo como forma defectiva del

⁶ En las áreas voseantes, se registra una forma particular, diferente a la del subjuntivo, para la directiva negativa: *No abrás tanto*. La selección de esta variante obedece a factores sintácticos, como la presencia o ausencia de objeto directo: *No abras tanto la puerta*. El clítico va obligatoriamente antepuesto: *No la abrás tanto*.

⁷ Aparentes contraejemplos a la incompatibilidad del imperativo con predicados de estado son:

i. Sé prudente,

ii. Sepa Ud. que lo han estado buscando toda la tarde.

En realidad, ninguno de estos ejemplos corresponde a un predicado de estado, (i) es equivalente a *Compórtate prudentemente* y en (ii) a la fase inicial del conocimiento (*Entérese*).

del español

subjuntivo. Sin embargo, como señalamos en el capítulo trece, es necesario mantener la distinción modal ya que ambas formas pueden alternar.

Las cláusulas directivas pueden ser complementos de verbos de influencia. Aunque todos seleccionan tres argumentos (un agente, un tema –una cláusula, de subjuntivo o no finita– y una meta), se distinguen dos grupos:

1. le asignan caso dativo a la meta; la cláusula funciona como O.D.: (*ordenar, mandar, pedir, solicitar, recomendar, aconsejar, sugerir*);

2. le asignan caso acusativo a la meta; la cláusula funciona como término de un complemento de régimen: *forzar, obligar, convencer*, etcétera:

- (19) a. El director le recomendó a la maestra asistir al acto / que los alumnos asistieran al acto.
b. Le ruego (que) me atienda.
c. Me forzaron a asistir al acto / *que los alumnos asistieran al acto.
d. Juan la obligó a María a abrir la puerta / que abriera la puerta.

Como vemos los verbos del primer grupo, pero no los del segundo, permiten que el referente del sujeto de la subordinada no coincida con el de la meta [274] (O.I. u O.D., respectivamente); por otra parte, en un estilo formal algunos admiten la omisión del complementante (b).

Por último, muchas cláusulas imperativas, que carecen de verbo, tienen la estructura de una cláusula reducida independiente, en la que, por lo general, el elemento predicativo va antepuesto:

- (20) a. Más fuertes los aplausos.
b. Arriba las manos.

La estructura bipartita puede establecerse también entre dos SP o S Adv (a y b), ninguno de los cuales puede ser analizado como sujeto. En otros casos (c), en fin, corresponde a una estructura unimembre:

- (21) a. No al ajuste.
b. Afuera con los tanques.
c. Silencio en la sala.

del español

Optativas o desiderativas

Expresan un deseo, de manera que corresponden semánticamente a una subordinada dependiente de un verbo volitivo (*querer, desear* y similares). Por eso, se construyen en modo subjuntivo. Pueden ser introducidas por el complementante *que*, por *si* o por un índice modal como *ojalá*:

- (22) a. Que me gane la lotería...
b. Si yo tuviera dinero...
c. Ojalá hubiera tenido dinero. [275]

EJERCITACIÓN

1. Reconozca el tipo de oración al que pertenece cada uno de los siguientes ejemplos (en algunos casos pueden combinarse dos tipos de cláusulas distintos); identifique las marcas formales en las que se ha basado para su reconocimiento. Intente establecer el acto de habla que se pretende llevar a cabo:

- a. Te he dicho que basta.
- b. ¡Basta, basta!
- c. ¿No tenemos ya bastantes problemas sociales producidos por este plan económico?
- d. .El idiota de mi amigo me clavó con la entrada.
- e. Si no resuelve el ejercicio, será reprobado.
- f. O resuelve el ejercicio o será reprobado.
- g. Si repite esa palabra, llamaremos a sus padres.
- h. Repita esa palabra y llamaremos a sus padres.
- i. ¡La cerveza que toma la gente aquí!
- j. No te hagas el distraído,
- k. ¿A que no sabéis a quién vi esta tarde?
- l. Prohibido arrojar la basura en este lugar,
- m. ¿Qué tal?

2. Entre qué tipos de oraciones resultan relevantes:

- a. ¿la posición de los clíticos?
- b. ¿y la del sujeto? Ejemplifique.

del español

3. a. ¿Qué tipos de cláusulas pueden contener un infinitivo como verbo principal?
b. Algunos de los tipos de oraciones pueden ser realizados mediante estructuras no clausulares –sin entender elipsis–. ¿Cuáles? Ejemplifique.
4. Construya oraciones que correspondan a las siguientes consignas:
- a. una declarativa asertiva que contenga un término de polaridad negativa
 - b. una declarativa no asertiva
 - c. una pregunta múltiple
 - d. una pregunta eco basada en una interrogativa [276]
 - e. una exclamativa que no esté introducida por una palabra *qu-*
 - f. una imperativa negada
5. a. Una orden puede ser más o menos cortés. ¿Qué factores inciden para mitigarla?
b. Una aserción puede ser intensificada o atenuada. ¿Por qué medios?
c. El hablante puede considerar que el deseo que expresa es realizable o irrealizable. ¿A través de qué medio expresa esta distinción?
6. Clasifique las siguientes oraciones interrogativas:
- a. ¿Cuál era realmente el límite?
 - b. ¿Existía realmente un límite?
 - c. ¿Había realmente un límite o lo habíamos imaginado nosotros?
 - d. Me acosaba la duda de si existía realmente un límite.
 - e. ¿Que si existe qué?
 - f. Nadie me dijo cuál era el límite.
 - g. ¿Existe qué?,

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- L. RENZI *et al.* (1995), III; J. HURFORD y B. HEASLEY (1988); R. HUDDLESTON (1985).
O. KOVACCI (1992), 1. BOSQUE (1980).
D. DUMITRESCU (1991) "Spanish Echo Questions and their relevance for current Syntactic Theory" en *Southwest Journal of Linguistics*, 10.2, 42-65.
D. DUMITRESCU (1992) "Preguntas con multiconstituyentes interrogativos en español" en

del español

Hispania. 75, 164-170.

A. DI TULLIO y P. J. MASULLO (1996) "Construcciones ponderativas en el español coloquial de la Argentina", ponencia presentada en el VI Congreso Nacional de Lingüística. San Miguel de Tucumán. [277]

XVI

COORDINACIÓN Y SUBORDINACIÓN

Nos hemos referido hasta ahora a la estructura de la cláusula simple. En el capítulo catorce introdujimos un tipo de cláusula subordinada, las cláusulas no flexionadas. En la gramática tradicional y en la estructural se establecía una distinción entre niveles de unidades de acuerdo con su autonomía sintáctica respectiva. Así se distinguían las oraciones, unidades independientes, de las cláusulas o proposiciones, que carecían de tal autonomía. Si nos atenemos, en cambio, a la definición de la cláusula como unidad de construcción, las cláusulas se definirán por su estructura interna, coincidan o no con la oración. Por lo tanto, en todos los casos hablaremos de cláusulas tanto para las estructuras simples como para las complejas y compuestas, así como para las cláusulas principales y las subordinadas.

Recordemos que lo que vincula el sujeto con el predicado es la flexión. Una cláusula simple contendrá, por lo general, un verbo conjugado. Definimos la **cláusula simple** negativamente: es aquella en la que no aparecen cláusulas coordinadas ni subordinadas (a). La **cláusula compuesta** está formada por dos o más cláusulas coordinadas, todas principales (b). En la **cláusula compleja** existe al menos una cláusula que está incluida en otra, la matriz o principal (c):

- (1) a. [Juan no está satisfecho con los resultados].
b. [[Juan no está satisfecho con los resultados] pero [su actuación fue brillante]].
c. [Juan no está satisfecho con los resultados [que obtuvo]]. [281]

En el caso de las compuestas, las cláusulas coordinadas están unidas por una conjunción coordinante: *y, o, ni, pero*. Los constituyentes coordinados se hallan al mismo nivel ya que la coordinación no instaura una relación jerárquica. Cada uno de los coordinados puede funcionar como una oración independiente. En cambio, en las oraciones complejas existe una jerarquía entre las cláusulas: siempre habrá una subordinada y otra superordinada, la principal (que, a su vez, puede estar subordinada en un nivel más alto).

- (2) [Estoy preocupada [porque [Juan no está satisfecho con los resultados [que [obtuvo]]]].

del español

En (2) la cláusula subordinada en relación con la subordinada *que obtuvo* es, a su vez, subordinada en relación con la oración principal *estoy preocupada*. Las cláusulas subordinadas no pueden funcionar en forma independiente ya que carecen de la autonomía sintáctica que caracteriza a las oraciones: van precedidas por partículas subordinantes (*porque, que*), carecen en algunos casos de algunos de los constituyentes necesarios (el objeto de *obtuvo*) o presentan propiedades flexionales que no son propias de las oraciones independientes (modo subjuntivo, formas no flexionadas del verbo).

Como vimos en el capítulo cuarto, la coordinación y la subordinación son relaciones estructurales. Se establecen a nivel de sintagmas o de cláusulas. En realidad, todas las relaciones de dependencia que hemos visto hasta el momento, en los distintos tipos de proyecciones reconocidas, se inscriben en la subordinación. Recordemos que, como estructuras endocéntricas que son, su naturaleza categorial y el tipo de relación que se establece entre sus constituyentes se reconoce a partir del núcleo. La coordinación une, básicamente, constituyentes de la misma categoría y nivel de proyección (es decir, con el mismo número de barras). La categoría de la construcción coordinada coincidirá con la de sus constituyentes inmediatos.

En este capítulo nos referiremos específicamente a la coordinación y subordinación de cláusulas.

Coordinación y subordinación

Veamos primero algunas diferencias entre las estructuras coordinadas y las subordinadas:

1. El coordinante es una marca de función que une los elementos coordinados sin quedar integrado en ninguno de ellos. En cambio, el subordinante [282] forma parte de la cláusula que introduce; es más, actúa como núcleo ya que determina la índole de la cláusula, como vemos en los siguientes ejemplos:

- (3) a. Intuía su traición pero no reaccionaba.
b. No sabía que la quería.
c. No sabía si la quería.

La selección del coordinante depende de la relación semántica existente entre las cláusulas coordinadas. La sustitución de *pero* por *y* puede debilitar la oposición que explícita el primero pero no afecta a su naturaleza. Por el contrario, del contraste entre los subordinantes *que / si* depende el que la cláusula subordinada sea declarativa como en (a) o

del español

interrogativa como en (b).

2. Mientras que el coordinante se interpone entre los constituyentes que une sin formar parte de ninguno de ellos, el subordinante ocupa la posición inicial en la estructura de la cláusula. Esto supone una relación estrecha entre subordinante y subordinado, como lo demuestra el hecho de que, si se altera el orden de los constituyentes, el subordinante sigue encabezando la estructura subordinada (4); en cambio, al coordinante sólo le está reservada la posición interclausular (5):

- (4) a. Aumenta la desocupación cuando la recesión es alarmante.
b. Cuando la recesión es alarmante, aumenta la desocupación.
- (5) a. Aumenta la desocupación y la recesión es alarmante.
b. *Y la recesión es alarmante, aumenta la desocupación.

3. La relación más estrecha que se establece entre subordinante y subordinado se manifiesta también en el hecho de que toda la estructura puede ser negada o cuantificada por focalizadores, o puede aparecer focalizada en una cláusula hendida. Nada de esto ocurre en el caso de la coordinación:

- (6) a. Me voy no porque no quiera disgustarte.
b. Me voy sólo porque no quiero disgustarte.
c. Es porque no quiero disgustarte por lo que me voy.
- (7) a. *Me voy, no pues no quiera disgustarte.
b. *Me voy sólo pues no quiero disgustarte.
c. *Es pues no quiero disgustarte por lo que me voy.

4. La flexión modal está relacionada también con el carácter independiente o subordinado de la cláusula. Sabemos que el imperativo sólo puede hallarse en cláusulas principales; no pueden aparecer, pues, en subordinadas [283] pero sí en coordinadas. En cambio, el subjuntivo es casi exclusivo de la subordinación: o bien depende de factores semánticos propios de las distintas clases de subordinadas o bien está inducido por elementos rectores de la cláusula principal:

- (8) a. Terminá la tarea y andáte.
b. *Cuando terminá la tarea, andáte.
c. No iré aunque me lo pida.

del español

d. *No iré pero me lo pida.

5. Nunca pueden aparecer dos coordinantes seguidos; en cambio, sí pueden acumularse dos subordinantes que corresponden a distintos niveles de subordinación:

- (9) a. * Aumentó la desocupación y **conque**, seguramente, habrá más delincuencia.
 b. El problema es la desocupación, **que, cuando** aumenta, provoca problemas de seguridad.

No hay que confundir los coordinantes con los adverbios conectivos, que pueden reforzarlos (a y c) o matizarlos (b):

- (10) a. Aumentó la desocupación pero, sin embargo, no hay mayor recesión.
 b. Aumentó la desocupación y, sin embargo, no hay mayor recesión.
 c. Aumentará la desocupación y también habrá mayor recesión.

6. Los coordinantes pueden encabezar cláusulas simples como enlaces extraoracionales. Si un subordinante (11d), en cambio, introduce una cláusula, se la interpretará como un fragmento y no como una oración completa:

- (11) a. Y yo creía que era una mosquita muerta.
 b. Pero ¿quién iba a imaginárselo?
 c. Así que no me vas a contar lo que pasó.
 d. *Porque era una mosquita muerta. [284]

La coordinación

La coordinación está siempre marcada por la presencia de una conjunción coordinante. Distinguiremos cinco tipos de coordinantes en español: los copulativos (*y, ni*), los disyuntivos (*o*), los adversativos (*pero, sino que*), los causales (*pues*) y los consecutivos (*conque, así que*).

Dejaremos de lado, pues, las estructuras yuxtapuestas, es decir, sin marcas formales que expliciten la relación existente entre las cláusulas, ya que pueden corresponder, por el sentido, tanto a coordinaciones como a subordinaciones.¹ Cuando entre dos cláusulas no

¹ Como señala S. Gili y Gaya, "Hace buen tiempo; saldremos expresa asindéticamente una condición (*si*); pero puede significar también causa (*porque*), consecuencia (*por consiguiente*) o tiempo (*mientras*). Con la entonación y la pausa mayor o menor entre las dos oraciones señalaríamos algunos de estos matices sólo de un modo aproximado. *Encontré la carta sobre*

del español

existe marca formal que indique de qué relación sintáctica se trata, cualquiera sea el signo de puntuación usado entre ellas, abandonamos el terreno oracional para entrar al terreno del discurso. Del mismo modo, también corresponden a una relación discursiva las estructuras correlativas yuxtapuestas en las que el paralelismo entre los miembros está marcado por elementos léxicos: *Unos pasan, otros quedan. Más trabajo, menos me rinde.*

Los coordinantes más básicos son los copulativos y los disyuntivos. Éstos, en su uso básico, permiten coordinar cualquier número de miembros; los otros (adversativos, consecutivos y causales), en cambio, son binarios: sólo admiten dos coordinados. Las coordinaciones copulativas y disyuntivas pueden ser simétricas: los miembros coordinados pueden cambiar de orden (podemos alterar, por ejemplo, el orden de los coordinados en *La recesión es alarmante y aumenta la desocupación*), lo que no sucede con los otros coordinantes. Además, mientras que estos coordinantes, y a veces también los adversativos, unen miembros de distinta categoría y nivel, los otros –los binarios– se especializan en la coordinación de cláusulas.

En su uso no marcado, el coordinante copulativo indica una mera conexión, la adición, entre los coordinados. Cuando hay más de dos constituyentes coordinados, se antepone al último, cerrando la construcción. Este carácter transparente permite la permutación de los miembros, es decir, la simetría. Si ésta no es posible es porque se asocian al coordinante otros valores semánticos:

- (12) a. Me desperté y me di un baño. **temporal**
 b. Es tarde y debería haber llamado. **consecutivo-inferencial**
 c. Repetílo y verás lo que te ocurre. **condicional**

Como señala O. Kovacci, los valores asociados al coordinante en estos casos provienen de las características de los elementos coordinados: "El coordinante y tiene el mismo significado en todos los textos: conectar el término precedente con el siguiente como conjunto cerrado. Cualquier otro valor semémico [285] (causal, temporal, etcétera) que una construcción coordinativa pueda manifestar, no deriva del conector sino de las características semémicas de los constituyentes y de sus relaciones mutuas" (p. 51).² En efecto, todos los significados añadidos a la mera adición provienen de inferencias pragmáticas que el oyente debe realizar para conferirle sentido a la secuencia.

Cuando la coordinación va unida a la negación, puede aparecer el coordinante *ni*,

mi despacho; estaba abierta, puede indicar mera coexistencia temporal (*cuando encontré*) o ser expresión adversativa (*pero estaba*) o relativa (*la cual*). Con la unión asindética hay que apelar a todos los recursos fonéticos y hasta mímicos, para dar a conocer la dase de relación que deseamos establecer. Las conjunciones precisan esas relaciones, permiten distinguir matices más numerosos, y son por ello un medio expresivo más intelectual que la yuxtaposición" (*Curso superior de sintaxis española*, p. 270).

² O. Kovacci. "Acerca de la coordinación". *Estudios de gramática española*.

del español

correlativo de una negación –no, ni (*No tengo ganas de ir ni tampoco me han invitado. Ni me llamó ni me preocupé por acompañarlo*). La coordinación copulativa puede marcarse mediante coordinantes correlativos: *no sólo... sino también, tanto... como...; la disyuntiva mediante o bien... o bien...*

La coordinación disyuntiva expresa una alternativa entre los términos: en la interpretación no marcada ésta es excluyente (a) –sólo puede elegirse uno de los miembros– pero también puede ser incluyente (b):

- (13) a. En las próximas vacaciones viajaré al Caribe o, si el dólar aumenta, me quedaré en casa.
b. No te olvides de traerme el libro o los apuntes. (o ambos)

La coordinación adversativa, siempre binaria, establece una oposición entre los elementos coordinados, dando preeminencia al segundo. Presenta dos tipos: el restrictivo con *pero* y el otro exclusivo (*sino que*). Mientras que *pero* opone los dos términos sin excluir el primero, *sino (que)*, que requiere la presencia de una negación en el primer coordinado, supone la exclusión de lo negado en el primero; *sino* coordina constituyentes sintagmáticos y *sino que*, cláusulas.

- (14) a. Salió con el paraguas pero no estaba lloviendo.
b. No salió con el paraguas sino con el impermeable.
- (15) a. No llovía pero hacía frío.
b. No llovía sino que nevaba.

Pero establece la coordinación tanto entre sintagmas –(a) y (b)– como entre cláusulas (c):

- (16) a. Juan ordenó todos los papeles, pero no los libros.
b. Juan ordenó todos los papeles, pero no María. (= Juan, pero no María)
c. Juan ordenó todos los papeles, pero María no. (= pero María no los ordenó) [286]

La coordinación adversativa entre cláusulas, en general, va asociada a dos tipos de significados pragmáticos:

1. Con *pero*, la segunda cláusula coordinada niega algo implícito o presupuesto en la primera. Por ejemplo en (14a) se supone que si alguien sale con el paraguas es porque llueve. *Pero* cancela, pues, una expectativa generada por el primer coordinado, por lo que

del español

este valor se denomina **contraexpectativo**.

2. Si las dos cláusulas están relacionadas por una "jerarquía de valores" en un terreno compartido, se establece una oposición **valorizadora**. En los siguientes ejemplos existen dos dimensiones contrapuestas: el grado de inteligencia, altamente valorada, y la contracción al estudio, de menor valoración. Como en todas las adversativas, predomina el segundo miembro en la valoración:

- (17) a. Juan no es inteligente pero estudia mucho.
b. Juan no es inteligente sino estudioso.

Mientras que en (17a) el segundo coordinado sólo restringe al primero, rectificando la expectativa creada, en (b) lo excluye.

Restan otros dos tipos de coordinación, más problemáticos que los anteriores: la coordinación consecutiva –que indica que lo expresado en la segunda cláusula es un efecto, consecuencia o deducción de lo dicho en la primera– y la causal³ –que aporta la causa en relación con el primer coordinado o bien la razón que aduce el hablante para fundamentar su aseveración. En ambas, el segundo coordinado va separado entonacionalmente del resto, por lo que funciona como un elemento periférico y no como un miembro con el mismo estatuto sintáctico que el primero. De hecho, buena parte de los gramáticos las incluyen dentro de las subordinadas, atendiendo al hecho de que funcionan como incisos y que son semánticamente muy cercanas a las subordinadas consecutivas y causales. No obstante, como responden a los criterios de los coordinantes enumerados en el párrafo precedente, los consideraremos como tales.

Ya hemos señalado que la coordinación sólo puede unir constituyentes de la misma categoría. Sin embargo, existen casos en que los coordinados pertenecen a categorías diferentes: aunque muy restringida, la coordinación puede ser heterocategorial, generalmente cuando vincula predicativos: SA + SP (*es rubio y de ojos celestes*), SAdv + SP (*está estupendamente y de buen humor*), SA + SN (*es brillante y muy buen profesor*), SN + cláusula (*su impertinencia y el que no contestara a mis preguntas*), etcétera. De todos modos, los elementos coordinados desempeñan la misma función, por lo que, [287] debilitando la condición de homocategorialidad, puede mantenerse la de homofuncionalidad.

La coordinación está estrechamente conectada con la elipsis. En las construcciones

³ *Pues* reúne varios valores diferentes: conectivo interoracional consecutivo, partícula enfática y parte del subordinante *pues que*. Además, la cláusula introducida por *pues*, que incluso puede interponerse entre los constituyentes de la cláusula principal (ii), puede ir seguida por subjuntivo (iii) aunque no por imperativo (iv):

- i. Me iré a otra oficina, pues veo que molesto.
- ii. Me iré, pues veo que molesto, a otra oficina.
- iii. No llegó aún, pues lo hubiéramos visto en el andén.

iv. *No podemos esperar más, pues entremos.

La última oración resultaría perfectamente gramatical si se entiende el *pues* como un conectivo interoracional. Como tal, puede ocupar distintas posiciones: *No podemos esperar; entremos, pues*.

del español

coordinadas no se repiten los elementos comunes a los miembros ya que son recuperables a partir del contexto previo.⁴ Son frecuentes, pues, construcciones como las siguientes:

- (18) a. Juan compró un departamento en Buenos Aires y María una casa en Córdoba.
 b. Juan compró un departamento para su hijo y una casa para su hija.
 c. Juan compró un departamento en Buenos Aires y María también.
 d. Juan no compró un departamento en Buenos Aires y María tampoco.
 e. Juan no compró un departamento en Buenos Aires pero yo sí.
 f. Juan compró un departamento en Buenos Aires pero yo no.

Los constituyentes del segundo coordinado no conforman una construcción sintáctica identificable: es imposible analizarlos como un constituyente unitario. Debemos reconocer, pues, la existencia de una categoría vacía –que siempre incluye el verbo del primer coordinado, aunque puedan variar algunos de los rasgos flexionales: el número y la persona (*y yo una casa en Córdoba*).

En la primera –**vaciado**– se elide el núcleo del SV (o el verbo y uno o más complementos: *compró un departamento*), siempre que se mantenga algún constituyente realizado léxicamente (*María en Córdoba*). El segundo coordinado de (b) –**reducción de coordinada**–, carece, en cambio, de sujeto y verbo (*Juan compró*). En las cuatro restantes, el único elemento que se mantiene, además del sujeto, es la partícula de polaridad (afirmativa o negativa): *también* y *tampoco* reafirman la polaridad que presenta la cláusula antecedente, mientras que *sí* y *no* la alteran.

En casos como éstos es lícito plantear la existencia de elipsis que permite recuperar los elementos presentes en el primer coordinado ya que, de otro modo, resultaría imposible identificar los constituyentes restantes; sin embargo, es conveniente restringir la elipsis a los casos en que sea estrictamente necesario suponerla. Así en los siguientes ejemplos:

- (19) a. Juan escribe y recita.
 b. Juan escribe y recita poemas.
 c. Juan escribe y recita para ser famoso. [288]

no necesitamos recurrir a ningún tipo de elipsis ya que la coordinación se establece entre sintagmas verbales (SV, V' o V) y no entre cláusulas. En otros casos incluso resulta erróneo, por motivos semánticos, postularla dado que sólo se coordinan sintagmas. En (20) se ejemplifica un predicado que requiere un objeto semánticamente plural (a); una cláusula que

⁴ Recuérdese que en el capítulo diez planteamos la relación entre elipsis y anáfora.

del español

supone una lectura colectiva (b); un predicado único (c), aunque contiene una coordinación:

- (20) a. Leonardo mezcló el amarillo y el rojo.
 b. Juan y Pedro bajaron el piano (conjuntamente).
 c. La bandera argentina es celeste y blanca.

La subordinación

Clasificación de las cláusulas subordinadas

Tradicionalmente se clasifican las cláusulas subordinadas, según un criterio distribucional, por su similitud con las categorías sintagmáticas. Así, se divide las cláusulas en sustantivas, adjetivas y adverbiales, por el potencial funcional compartido con sintagmas de las respectivas categorías:

- (21) a. Me asusta (tu planteo / **que plantees esto**) **cláusula sustantiva**
 b. Consiguió una secretaria (bilingüe / **que habla ruso**) **cláusula adjetiva**
 c. Lo conocí (ayer / **cuando me lo presentaste**) **cláusula adverbial**

En realidad, cláusulas y sintagmas pertenecen a distintas categorías sintagmáticas y esta diferencia, como veremos, no sólo tiene implicaciones sintácticas sino también semánticas. Además, como ya hemos señalado reiteradamente, es necesario complementar la información relativa al potencial funcional con la referida a la estructura interna, dado que no existe una correlación biunívoca entre ambas. Deberemos, entonces, examinar cómo está constituida la cláusula subordinada. Esto supone considerar varios parámetros:

A. Las cláusulas pueden contener un verbo flexionado (en modo indicativo o subjuntivo) o, como ya hemos visto en el capítulo catorce, un verbo no flexionado. Más aún, hay cláusulas que carecen de verbo –las reducidas–, cuya estructura es defectiva:

- (22) a. *Te creía más inteligente.*
 b. Con *los chicos en casa*, no avanzo en mi informe. [289]

La expresión en cursiva en (a) es una cláusula reducida argumental, seleccionada por el verbo. En (b), por el contrario, la cláusula reducida forma parte de un adjunto –como término del SP. La reconocemos como cláusula, a pesar de carecer de verbo, por la especial relación entre los constituyentes involucrados. Tal relación consiste en una predicación y no en una mera modificación, como lo demuestra el hecho de que el SA en (a) y el SP en (b) no

del español

pueden ser omitidos sin provocar un cambio drástico en el significado.

B. Las cláusulas subordinadas pueden ser clasificadas atendiendo al elemento que las introduce. Distinguiremos así:

I. Cláusulas encabezadas por un elemento introductor:

1. Las **relativas**, introducidas por un pronombre relativo que desempeña una función (sujeto, O.D., término de SP, adjunto, etc.) en la cláusula:

- (23) a. El hombre *para el cual te entregué el sobre* es mi novio.
b. Aún no he leído el libro *cuyo título me hizo tanta gracia*.
c. No comentes los asuntos *de (los) que hablamos ayer*.

Asimismo, además de otras similitudes que estudiaremos más adelante, las exclamativas e interrogativas indirectas parciales son introducidas por pronombres o adverbios que cumplen una función internamente, por lo que las incluiremos en el mismo grupo.

2. Los **sintagmas conjuntivos** están introducidos por **conjunciones**, que definen el tipo de cláusula pero que no desempeñan ninguna función en su estructura interna. Algunas de estas cláusulas corresponden a un argumento seleccionado por el verbo y tienen el mismo potencial funcional que un SN: se denominan tradicionalmente *completivas* (declarativa e interrogativa indirecta total):

- (24) a. Pedro cree *que todos asistirán a la reunión*.
b. Pedro no cree *que todos asistan a la reunión*.
c. Pedro preguntó *si todos asistirán a la reunión*.

Lo mismo ocurre en otras cláusulas adverbiales, introducidas por conjunciones como *porque*, *si*, *aunque*, etc., que sólo se diferencian de las principales por la presencia de la conjunción (y, a veces, la flexión modal).

II. Cláusulas que carecen de subordinante. Pueden ser argumentales o adjuntas. Están marcadas por el modo subjuntivo y por el orden de los constituyentes: requieren que el verbo ocupe la posición inicial:

- (25) a. Le ruego *me informe sobre la situación planteada*.
b. *Digan lo que digan*, Juan es una excelente persona. [290]
c. *Haya asistido o no*, quiero enterarme de lo tratado.

Los dos parámetros hasta aquí considerados (A y B) no son excluyentes entre sí sino

del español

que frecuentemente se intersectan. Por ejemplo, las cláusulas relativas, aunque normalmente contienen un verbo conjugado, pueden ser también no flexionadas:

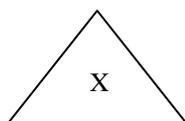
- (26) a. Busco un colega *con quien discutir este problema.*
- b. No tengo ninguna novela *que leer para estas vacaciones.*

C. Según la relación entre la cláusula principal y la subordinada, pueden distinguirse dos casos. Comparemos las siguientes oraciones:

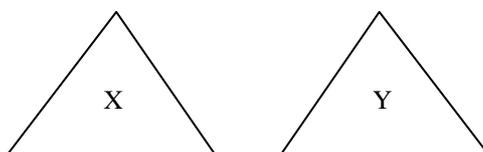
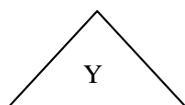
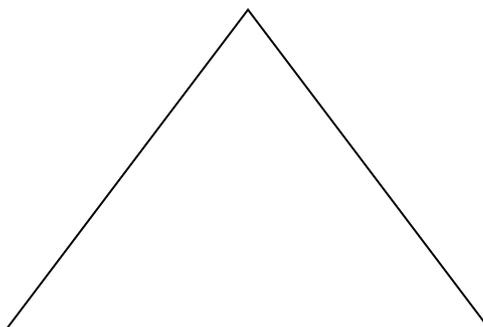
- (27) a. Me preocupa *que no hayan llegado aún.*
- b. Me preocupan los estudiantes *que no han llegado aún.*
- c. No han llegado aún, *porque la veo muy tensa.*

En los primeros dos ejemplos la cláusula subordinada es un constituyente de la cláusula superordinada –el sujeto en (a) y un modificador en el SN que funciona como sujeto en (b). Están **incluidas** en la principal como constituyentes, mediatos o inmediatos. En cambio, en (d) la subordinada modifica a toda la principal: es un constituyente inmediato de la cláusula compleja pero no forma parte de la principal. En este caso hablaremos de **subordinación**, pero no de inclusión. Representamos los dos tipos de estructura de constituyentes mediante los siguientes diagramas:

(28) a.



b.



del español

Mientras que el esquema (a) responde exclusivamente a las cláusulas complejas que contienen una cláusula incluida, el (b) puede aplicarse tanto a la subordinación. (27c), como a la coordinación. Ya hemos mencionado el desacuerdo de los gramáticos en torno al carácter coordinante o subordinante de *conque* o *pues*, lo que indica que no siempre existe un límite neto entre la coordinación y la subordinación. [291]

D. Otro parámetro que puede considerarse es el **grado de completitud de las cláusulas**. Las subordinadas sustantivas dependientes de verbos que seleccionan indicativo pueden constar de fragmentos (a). Otras cláusulas, como las comparativas (b) y (c), son inherentemente incompletas:

- (29) a. Juan cree *que* María.
b. Juan es más gracioso *que* María.
c. Juan es tan gracioso *como* María.

Claro está que tales distinciones no anulan la validez del criterio estrictamente funcional sino que sólo apuntan a la necesidad de no hacerlo el exclusivo. De hecho, lo adoptaremos para organizar nuestra exposición y lo complementaremos con la información relativa a la estructura interna.

EJERCITACIÓN

1. Establezca las diferencias –gramaticales y/o semánticas– existentes entre las cláusulas de cada par:

- a. Juan es pobre y honrado. / Juan es pobre pero honrado.
- b. Ricardo es ingenuo pero no tonto. / Ricardo no es ingenuo sino tonto.
- c. María dibuja y Ana escribe. / María tocó el timbre y Ana le abrió.
- d. Pienso, luego existo. / Existo, pues pienso.
- e. Pedro lo sabía y María no. / No lo sabían ni Pedro ni María.
- f. Puede venir (o) Pedro o María. / Pueden venir Pedro o María.

2. Represente la estructura de las siguientes cláusulas. Aclare si la coordinación se establece entre cláusulas o entre sintagmas:

- a. Llovía y hacía frío pero no nevaba.

del español

- b. No llovía sino que nevaba y el viento soplabla helado.
- c. No sólo era necesaria la prudencia sino también el coraje.
- d. "Los actos de los hombres no merecen ni el fuego ni los cielos"
- e. "Eres tu cuerpo y eres tu alma y es arduo o imposible fijar la frontera que los divide".
- f. "Feliz el pobre sin amargura y el rico sin soberbia".

(J. L. Borges, "Fragmentos de un Evangelio apócrifo") [292]

- g. "Una hebra de saliva se descolgó de entre sus dientes y manchó las solapas de su saco pero él no pareció notarlo pues no se limpió". (M. Vargas Llosa, *Elogio de la madrastra*)

3. Añada a esta cláusula un segundo coordinado que contenga algún tipo de elipsis. Proponga cuatro tipos diferentes de elipsis:

Nora acomodó cuidadosamente los papeles en su escritorio.

4. Reconozca los factores que provocan la agramaticalidad en las siguientes oraciones:

- a. Juan tenía miedo y yo tampoco.
- b. Juan tenía miedo y en casa.
- c. Juan tenía miedo sino que sospechaba una traición.
- d. Juan no sólo tenía miedo pero sospechaba una traición.
- e. Juan sospechaba una traición pero tenía miedo.
- f. Juan tenía miedo pero yo sí.
- g. Tenía miedo y Juan avisó a la policía. (con sujetos correferenciales)
- h. Ayer Juan alertó a los vecinos sobre el peligro y María.
- i. Ayer Juan alertó a los vecinos sobre el peligro y hoy Juan alertó a los vecinos sobre el peligro.

5. Añada a las siguientes cláusulas una segunda cláusula coordinada:

- a. La tarde era fría y
- b. La tarde era fría pero
- c. La tarde no era fría sino
- d. La tarde no era fría ni
- e. La tarde no sólo era fría sino también
- f. La tarde era fría, conque
- g. La tarde era fría, pues

del español

h. La tarde era fría o

6. Reconozca en las siguientes oraciones las cláusulas subordinadas que contienen. Clasifíquelas de acuerdo con al menos dos criterios:

a. Estoy muy contento contigo y puedes contar con la moto que me pediste. [293]

b. Don Rigoberto dijo que no con la cabeza.

c. No sabes qué alegría me da que te lleves tan bien con Lucrecia.

d. ¿Sabes que me gustaría leer ese *Elogio de la madrastra*?

e. Claro, papacito. Así, si hay una falta, me la corriges.

f. Don Rigoberto sintió que tenía las manos empapadas.

(Extraídos de *Elogio de la madrastra* de M. Vargas Llosa)

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

G. GOODALL (1987), R. HUDDLESTON (1985).

S. GILI GAYA (1964), S. FERNÁNDEZ RAMÍREZ (1986), O. KOVACCI (1986) y (1992).

I. BOSQUE (1991), J. M. BRUCART (1987).

XVII

LAS CLÁUSULAS SUSTANTIVAS

Si nos atenemos a un criterio meramente distribucional, deberían incluirse entre las subordinadas sustantivas cláusulas que presentan notables diferencias tanto en lo sintáctico como en lo semántico. Comparemos las dos cláusulas subordinadas que aparecen en la siguiente oración:

- (1) [[El que siempre tiene una excusa] dijo [que a esa hora dormía]].

Si bien ambas pueden ser sustituidas por SSNN (*Juan dijo la verdad*), hay varias diferencias entre ellas:

1. Desde el punto de vista semántico, la cláusula *el que siempre tiene una excusa* designa un individuo, un objeto físico que realiza una acción. Por eso puede ser sustituida por un nombre propio u otra expresión referencial. En cambio, la otra cláusula no designa un objeto concreto, situable en el espacio o el tiempo, sino una entidad abstracta, en nuestro ejemplo un contenido comunicado. De esa entidad se puede predicar la verdad o la falsedad. Esta cláusula sólo puede ser sustituida por un pronombre neutro (*dijo eso*) o por un sustantivo abstracto (*dijo la verdad*). Son seleccionadas por verbos como *creer, temer, ignorar, pensar, imaginar, lamentar, ordenar*, etc.: esos verbos seleccionan papeles temáticos proposicionales, que corresponden a las cláusulas sustantivas. En cambio, no funcionan como complementos de verbos de acción: verbos como *comer, coser, abrir, limpiar* no admiten complementos clausulares. Algunos predicados seleccionan, pues, argumentos clausulares, mientras que otros los rechazan. [297]

Por el contrario, no hay restricciones semánticas similares con respecto al tipo de verbo del que puede ser sujeto la cláusula *el que siempre tiene una excusa*: las restricciones, en todo caso, coinciden con las que presenta el SN *Juan*.

2. Sintácticamente también existen diferencias entre ambas cláusulas. Sin pretender analizar aún sus estructuras respectivas, resulta claro que sus elementos encabezadores tienen características diversas: en tanto que la conjunción *que* no desempeña ninguna función dentro de la estructura interna de la cláusula, el relativo *el que* –al que nos

del español

referiremos en el próximo capítulo– funciona como sujeto, como permite comprobarlo la flexión verbal (*los que siempre tienen una excusa*).

Las subordinadas sustantivas son siempre argumentales: son seleccionadas por el verbo regente. En cambio, las relativas pueden ser argumentales o no. Las relativas adverbiales, por lo general, no son argumentales.¹

Por todo ello resulta necesario ponderar las similitudes y diferencias: el criterio distribucional no resulta lo suficientemente restrictivo para diferenciar ambas construcciones. Las diferencias sintácticas y semánticas excluyen a las relativas de la clase de las cláusulas sustantivas.

Tampoco incluiremos en la clase el discurso directo –discurso que reproduce las palabras ajenas o propias– ya que éste insta una relación no oracional sino discursiva. Adviértase que no existen restricciones sintácticas en cuanto al tipo de unidad que pueda aparecer citada: no sólo pueden hallarse secuencias que van más allá del límite de la oración (a) sino que también pueden reproducirse secuencias agramaticales o en lengua extranjera o incluso material no lingüístico (b):

- (2) a. "—Ah, sí, madame Francinet. También yo me alegro de haberla encontrado, porque estoy tan ocupada... —dijo."
 b. —Shinscistoen —repuso el marciano.

Clasificación de las subordinadas sustantivas

Lo que todas las subordinadas sustantivas comparten es su carácter argumental: son seleccionadas por un verbo –perteneciente a clases bien definidas que requieren un papel temático proposicional. Como veremos en seguida, también pueden ser seleccionadas por algunos sustantivos y adjetivos.

Su potencial funcional coincide con el de los sintagmas nominales. En cuanto a su estructura interna, existen importantes diferencias entre varias subclases, que se ilustran en los siguientes ejemplos: [298]

- (3) a. [Juan sabía [que Pedro a esa hora dormía]].
 b. [Juan le pidió a Pedro [que lo despertara a las ocho]].
 c. [Juan preguntó (que) [a qué hora se dormía Pedro]].
 d. [Juan no sabía [si a esa hora Pedro dormía]].

¹ A veces pueden serlo algunas adverbiales locativas o modales como en *Lo puse donde me habías indicado* porque el verbo exige un locativo. Básicamente, sin embargo, funcionan como adjuntos –en el SV o extraclausulares como en *Cuando lo sepas, avisáme*.

del español

e. [A Juan le sorprendió [cuánto dormía Pedro]].

f. [Juan dijo [haber dormido toda la noche]].

g. [Juan consideraba [inaceptable el arreglo]].

Las cláusulas subordinadas de los ejemplos anteriores pueden ser diferenciadas en relación con varios criterios:

1. **el tipo de cláusula:** las cláusulas subordinadas corresponden a los tipos que hemos reconocido en el capítulo quince: (a), (f) y (g) son declarativas; (b) es directiva, (c) y (d) son interrogativas –indirectas– y (e), exclamativa –indirecta.

2. **el subordinante:** el complementante *que* encabeza las subordinadas sustantivas declarativas y directivas. Algunos verbos que rigen subjuntivo admiten su omisión: *Le ruego (que) asista puntualmente a la reunión, Lamento (que) no me lo haya dicho antes*. En la posición inicial de las interrogativas parciales y exclamativas hallamos un sintagma que contiene una palabra *qu-*.

3. **la flexión verbal:** las cuatro primeras contienen un verbo conjugado. Las encabezadas por *que* se diferencian por el modo: indicativo en (a) y subjuntivo en (b). En (f) el verbo no está flexionado e incluso en (g) la cláusula carece de verbo: se trata de una cláusula reducida.

De los tres criterios pertinentes para su clasificación, adoptaremos el (2). Dividiremos las subordinadas sustantivas en dos subclases: las que están introducidas por una conjunción –*que* o *si*– y las que llevan un sintagma con una palabra *Qu-* en posición inicial.² Denominaremos a las primeras **sintagmas conjuntivos** y a las segundas, **cláusulas *Qu-*indirectas**. A las cláusulas no flexionadas ya nos hemos referido en el capítulo catorce y a las reducidas en el siete.

Los sintagmas conjuntivos

Nos referiremos en este apartado a las cláusulas sustantivas introducidas por conjunción: las encabezadas por *que*, el complementante por antonomasia en español –declarativas y directivas– y las interrogativas indirectas totales, introducidas por *si*. Como se trata en todos los casos de cláusulas completas, la conjunción no forma parte de su estructura (= SFL) sino que ocupa un nudo externo (SCOMP). Se las denomina tradicionalmente cláusulas completivas. [299]

Las cláusulas sustantivas son siempre argumentales: son seleccionadas por un núcleo

² La conjunción ocupa la posición nuclear del SCOMP; es, por lo tanto, el núcleo de la cláusula. El sintagma *Qu-*, en cambio, se mueve desde su posición original a la de especificador del SCOMP.

del español

léxico.³ Cuando éste es un verbo, la cláusula puede funcionar como objeto directo –(3a), (3b), (3d) y (4e)–, como sujeto (a veces precedidas por el artículo masculino singular) –(4a) y (4b)– o, en un complemento, como término del SP –(4c) y (4d):

- (4) a. [No conviene [que te vean conmigo]].
 b. [Me preocupa (el) [que te vean conmigo]].
 c. [No insistas en [que te vean conmigo]].
 d. [No basta con [que te vean conmigo]].
 e. [Le preguntaron [si te vieron conmigo]].

También pueden ser seleccionadas por sustantivos y adjetivos. O bien forman parte del SN o SA, respectivamente, –(5) o bien constituyen el sujeto–⁴ (6):

- (5) a. [El hecho de [que te vean conmigo] puede complicar nuestra situación].
 b. [Quieren aducir la prueba de [que te vieron conmigo]].
 c. [Estoy segura de [que te vieron conmigo]].
 d. [Estoy harta de [que te vean conmigo]].
- (6) a. [Es obvio [que lo sabe]].
 b. [Resulta increíble [que lo sepa]].
 c. [Es posible [que lo sepa]].

Así como sólo algunas clases de verbos seleccionan cláusulas completivas, también el grupo de sustantivos y de adjetivos es astringido. Se trata de sustantivos abstractos, frecuentemente derivados deverbales –*causa, esperanza, demostración, planteo, temor, preocupación*—⁵ y de adjetivos con estructura argumental como *ansioso, dispuesto, deseoso, convencido*. Con todos ellos, la subordinada sustantiva está incluida como término del sintagma preposicional que funciona como complemento. Otros adjetivos seleccionan completivas como sujeto: *obvio, (im) probable, (im) posible, (in) cierto*. Las interrogativas indirectas totales, al igual que las declarativas, van encabezadas por una conjunción que no forma parte de la estructura de la cláusula subordinada. Como se asemejan a las parciales

³ Algunos verbos –los biclausulares como *probar, implicar, demostrar, significar*– seleccionan dos cláusulas sustantivas: una como sujeto y la otra como objeto directo:

- (i) (El) que no haya venido nadie a la reunión prueba que hubo un malentendido.
 (ii) (El) que pueda reconocer mi error no significa que admita mala intención de mi parte.

⁴ Se diferencian de los anteriores por ser monádicos y por tener estrechas similitudes con los verbos inacusativos.

⁵ Con algunos sustantivos como *hecho, idea, conclusión, prueba* la relación –semántica– que se establece con la subordinada sustantiva es de aposición. En efecto, la cláusula explícita, por ejemplo, de qué hecho se trata.

del español

por su relación con la cláusula principal, nos referiremos en el siguiente párrafo a sus características.

Estas piezas léxicas pertenecientes a distintas categorías que se construyen con argumentos clausulares determinan también la selección del modo de la subordinada. En efecto, las encabezadas por *que*, como hemos visto en el capítulo [300] trece, se clasifican de acuerdo con el modo de la subordinada regida. Mientras que en las de indicativo el complementante no puede ser omitido, con las de subjuntivo puede faltar cuando dependen de verbos como *solicitar*, *pedir*, *lamentar*, *alegrarse*. Como se advierte en (7d), en esos casos el sujeto se pospone:

- (7) a. [Juan dijo [que lo habíamos terminado]].
 b. [Juan lamentó [que lo hubiéramos terminado]].
 c. [Juan nos pidió [que lo termináramos]].
 d. [Solicito [envíe los delegados a la asamblea general]].

La mayor parte de los rectores seleccionan uno u otro modo, aunque en algunos casos sea posible la alternancia:

- (8) a. [La idea de [que lo sabe / lo sepa] no alterará mi decisión].
 b. [Dijo [que lo hizo / que lo hiciera]].

En (8) la alternancia modal depende de factores semánticos. En (a) el hablante no pone en cuestión el contenido de la cláusula cuando usa el indicativo, mientras que lo toma como eventual en el subjuntivo. En (b) el verbo *decir* seguido de indicativo es un verbo de comunicación, en tanto que con el subjuntivo se interpreta como verbo de influencia (esta misma alternancia aparece con *insistir*, *advertir*, *repetir*, *indicar*).

Como ya señalamos en el capítulo trece, la selección modal obedece a un complejo conjunto de factores de naturaleza sintáctica, semántica y léxica y se asocia, por otra parte, a varios comportamientos específicos. Por ejemplo, en un grupo importante de los verbos que rigen cláusulas de subjuntivo, los volitivos, los rasgos de persona y número del sujeto de la cláusula de subjuntivo son necesariamente disjuntos con respecto a los del sujeto de la principal, es decir, los sujetos de ambas cláusulas no son correferenciales (a), restricción que de ningún modo existe en el caso de las de indicativo. Por otra parte, en cuanto a la flexión temporal (b), los tiempos del subjuntivo están más restringidos que los del indicativo por el de la cláusula principal:

- (9) a. María_i cree / supone / dice / asegura / jura que \emptyset_i conoce la verdad.

del español

b. María cree que Pedro conoce / conocía / ha conocido / conocerá la verdad.

- (10) a. *María_i quiere / pretende / que \emptyset_i conozca la verdad.
 b. *María quiere que Pedro conociera / haya conocido la verdad. [301]

Todos estos datos apuntan a reconocer un carácter más laxo en la relación entre el verbo principal y el subordinado en las cláusulas de indicativo que en las de subjuntivo. Nótese que, sólo en las primeras es posible que el verbo que las selecciona pueda aparecer como inciso –en función de disyunto– (11), o que tenga como complemento fragmentos (12). Por otra parte, estos verbos, denominados parentéticos, dan lugar a una ambigüedad según se entienda que la aserción está referida a ellos o al contenido proposicional de la subordinada (13), lo que no ocurre en los que rigen cláusulas de subjuntivo (14):

- (11) a. Creo / Supongo / Digo que Pedro debe conocer la verdad.
 b. Pedro debe conocer la verdad, creo.
 c. *Pedro debe conocer la verdad, lamento.

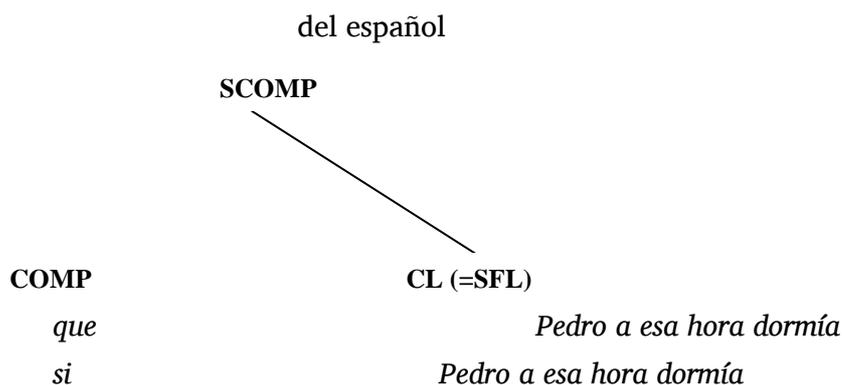
- (12) a. Creo que Pedro.
 b. Supongo que mañana.
 c. *Lamento que mañana.

- (13) a. Creo que Pedro no debe conocer la verdad.
 b. Juan también (lo cree).
 c. María tampoco (debe conocerla).

- (14) a. Lamento que Pedro no conozca la verdad.
 b. Juan también (lo lamenta).
 c. *María tampoco.

De acuerdo con el análisis de la Teoría de la X con barra ampliado a las categorías funcionales, el núcleo de estas cláusulas, que son Sintagmas de Complementante, es COMP ya que es precisamente este constituyente el que determina el carácter subordinado de la cláusula y el tipo de cláusula –interrogativa o no:

(15)



[302]

Las cláusulas *Qu-* indirectas

Todas ellas están encabezadas por un sintagma que contiene una palabra *qu-*: pronombres o adverbios. Se dividen en interrogativas y exclamativas. Cada una depende de distintos tipos de predicados.

Las interrogativas indirectas parciales

Como los sintagmas conjuntivos, las interrogativas indirectas –totales o parciales– son argumentales. Son seleccionadas por palabras pertenecientes a diferentes categorías:

1. Los verbos regentes se dividen en dos grupos. El primero está representado por verbos de comunicación, que pueden ir seguidos por una interrogativa directa: los que seleccionan específicamente interrogativas como *preguntar, interrogar, inquirir* y otros verbos que también se construyen con declarativas como *decir, contestar, repetir*. Los del segundo grupo no pueden ir seguidos por una interrogativa directa: predicados epistémicos *saber, recordar, notar, descubrir, ignorar, averiguar*, y otros como *dependen, importar, determinar*.
2. Sustantivos como *pregunta, incógnita, misterio, dilema, duda, información*.
3. Adjetivos como *dudoso, inseguro, incierto*.

La distinción entre las interrogativas totales (o de *sí/no*) y las parciales (o de palabra *qu-*) se manifiesta en diferencias netas: mientras que las primeras requieren la presencia del subordinante *si*, en las segundas aparece el pronombre o adverbio interrogativo (el mismo de las interrogativas directas) en la posición inicial. Sin embargo, desempeñan las mismas funciones: objeto directo –(a) y (b), sujeto –(c), término de un SP que funciona como complemento de régimen (d) o como complemento de un N (e) o de un A (f):

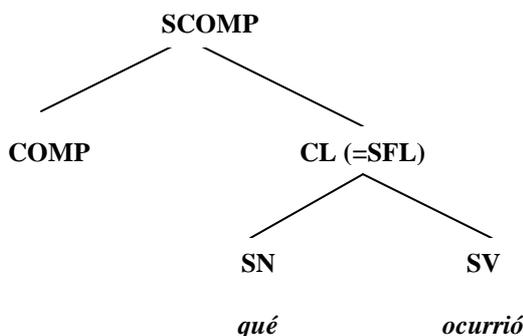
del español

- (16) a. María preguntó si había ocurrido algo.
- b. María preguntó qué había ocurrido.
- c. Fue un misterio si ocurrió algo / qué había ocurrido.
- d. No nos dimos cuenta de si había ocurrido algo / qué había ocurrido.
- e. Nos sobresaltó la pregunta de si había ocurrido algo / qué había ocurrido.
- f. No estábamos seguros de si había ocurrido algo / qué había ocurrido. [303]

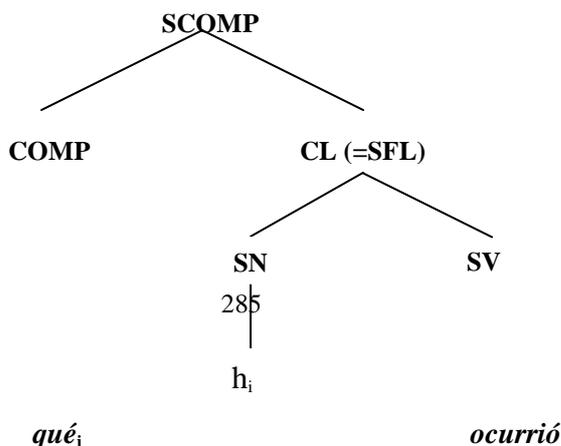
A las interrogativas indirectas totales puede añadirse la disyunción *o no*, precisamente por su equivalencia con la interrogación alternativa (*Me preguntó si había sucedido algo o no*). En las parciales, a su vez, el pronombre o adverbio interrogativo admite un refuerzo como *diablos* (*Me preguntó qué diablos había sucedido*).

A cada una le corresponde una estructura diferente: en tanto que las de *si* coinciden con las completivas (la conjunción es núcleo del SCOMP) y, por lo tanto, responden al diagrama arbóreo de (15), en las parciales (17a y b) se requiere dar cuenta de la posición inicial del interrogativo, cualquiera sea la posición de la que provenga. Por eso se postula la existencia de un movimiento de la palabra interrogativa a la posición vacía de COMP. Al moverse, la palabra *qu-*, que cumple una función dentro de la cláusula subordinada, deja una huella en la posición original –que se mantiene desocupada– que estará coindizada con el constituyente movido:

(17) a.



b.



del español

La palabra *qu-* puede ser término de un SP, que se traslada en bloque hasta la posición de Comp. La categoría del elemento en tal posición es irrelevante [304] para el elemento rector: puede ser un SN (16b), un SP (18a, b y c), un SAdv (18d). El tipo de sintagma depende de la estructura interna de la cláusula y no del elemento rector, a menos que éste seleccione un SP (18c):

- (18) a. [Me preguntó [[de qué] me acordaba h].
 b. [No sabía [[hasta cuándo] me quedaría h].
 c. [Todos esperábamos la pregunta de [[por dónde] debía doblar].
 d. [No sabía [dónde lo había dejado]].

Muchas veces las interrogativas indirectas (y también las directas) parciales incluyen una cláusula completiva. Surge entonces una ambigüedad:

- (19) a. No sabía cuándo habías dicho que llegabas.
 b. No recuerdo por qué dijiste que te ibas.

En ambos casos el sintagma interrogativo puede asociarse al verbo regente (*habías dicho, dijiste*) o al subordinado (*llegaste, te ibas*).

Las interrogativas indirectas pueden corresponder o no a una pregunta directa. Cuando dependen de un verbo de comunicación como *preguntar, contestar, inquirir, decir*, etcétera tienen como correlato una directa; por eso se las denomina "preguntas referidas o narradas". Pero, en cambio, no existe tal correspondencia cuando dependen de un verbo del segundo tipo –*saber, averiguar, investigar*–, que son los que también pueden seleccionar una declarativa. Formalmente, ambos grupos de predicados se distinguen porque sólo con los primeros las cláusulas subordinadas pueden ir precedidas por el complementante *que*:

- (20) a. Me preguntó (que) si lo había visto.
 b. Me dijo (que) por qué me daba vergüenza.
 c. No sabía *(que) si lo había visto.
 d. Quise averiguar *(que) por qué le daba vergüenza.

Las interrogativas indirectas pueden contener también un infinitivo. Son regidas por verbos del segundo grupo y tienen un significado modal. Cuando funcionan como objeto directo, el sujeto PRO está controlado por el sujeto de la cláusula principal. En cambio, cuando funcionan como sujeto, el PRO admite una interpretación arbitraria (c), si no está controlado:

del español

- (21) a. [Yo_i no sabía [si PRO_i irme]].
 b. [Juan_i no sabía [cómo PRO_i afeitarse]].
 c. [No quedó claro [cómo PRO_{arb} hacerlo]]. [305]

También tienen una interpretación interrogativa (o, como veremos, exclamativa) algunas estructuras no clausulares (modificadas o no por relativas):

- (22) a. Me preguntó la hora (que era).
 b. No sé el camino que llevas (ejemplo de R. J. Cuervo).
 c. Sé con los problemas que se enfrenta (ejemplo de María Luisa Rivero).

Si bien carecen de la estructura de la interrogativa indirecta ya que no son cláusulas, se las interpreta semánticamente como tales porque el verbo regente selecciona cláusulas y no sintagmas. Estos sintagmas nominales reciben el nombre de preguntas escondidas.

También algunas cláusulas relativas, dependientes de verbos que seleccionan complementos interrogativos, admiten esta interpretación:

- (23) a. No sabía lo que iba a decirme.
 b. No me imaginaba con lo que iba a encontrarme.

Las exclamativas indirectas

Como vimos en el capítulo quince, mientras que las interrogativas parten de un desconocimiento o indeterminación por parte del hablante con respecto al valor de verdad de la cláusula o al valor del elemento x, en las exclamativas el hablante pondera, en cuanto a la cantidad o a la calidad, una determinada entidad o hecho. Funcionan como complementos de verbos como *sorprender*, *extrañar*, *irritar* y de otros como *imaginar*, *darse cuenta*, *ver*, *saber* en contextos negativos o interrogativos, así como de sustantivos y adjetivos (*sorpresa*, *es sorprendente* / *insólito* / *curioso* / *increíble* / *indignante*).

- (24) a. Me sorprendió cuánta gente (que) asistió a la reunión.
 b. No te imaginás cuánta gente (que) asistió a la reunión.
 c. No sabés qué gente (que) asistió a la reunión.
 d. Es increíble cuánto (que) come la gente.

del español

Los ejemplos (b) y (c) son ambiguos porque dependen de verbos que también admiten como complementos interrogativas indirectas. Sin embargo, la sola adición del complementante *que* –detrás del constituyente que contiene la palabra exclamativa– elimina la ambigüedad, y fuerza su interpretación como [306] exclamativa. La interpretación de una y otra es diferente: en el caso de la exclamativa se supone una valoración cuantitativa (= la cantidad de gente) o cualitativa (= la clase de gente); en la interrogativa, queda indeterminado el valor del sintagma interrogativo.

Muchas exclamativas indirectas permiten una formulación alternativa con artículo determinado, generalmente de valor cuantitativo:

- (25) a. ¡No sabés los vestidos que se compró María!
b. No te imaginás con la gente que se codea Carlitos.
c. Observaste el vino que tomó Juan.

Se asemejan a las preguntas escondidas por su estructura no clausular, pero, a diferencia de éstas, pueden aparecer en cláusulas independientes: *¡El vino que tomó Juan!*

EJERCITACIÓN

1. a. ¿Cuáles de los siguientes verbos seleccionan subordinadas sustantivas? Clasifíquelos según el tipo de subordinada que rigen. Ejemplifique: *dibujar, inquietar, amar, odiar, gustar, interrogar, preparar, contar, maravillar, averiguar, decir, conjeturar, solicitar*.

b. Reconozca, entre los sustantivos y adjetivos siguientes, cuáles pueden seleccionar subordinadas sustantivas. Clasifíquelos y ejemplifique como en (a): *temor, hombre, seguro, lugar, orgulloso, sospecha, intrigado, conclusión, claro, oración, celoso, orden, satisfecho, secreto, indispensable*.

2. Analice las siguientes oraciones. Clasifique las cláusulas sustantivas según los tipos reconocidos. ¿Cuáles pueden ser sustituidas por cláusulas no finitas? ¿Qué condiciones requieren?:

- a. Es verosímil que estas observaciones hayan sido enunciadas alguna vez.
b. Ignoro si Beatriz comprendió mi indirecta.
c. Hasta ese momento no sabía cuánto la amaba.
d. Me basta con que creas que digo la verdad.

del español

- e. Mis amigos me dicen que los pensamientos de Pascal les sirven para pensar. [307]
- f. No sabía qué podía hacer.
- g. Estoy ansiosa de que me cuentes qué contestó.
- h. Nos acosa la idea de que haya dicho eso.
- i. Ignoro si debo ir.

3. En el *Esbozo* se explica así la presencia del artículo delante de las subordinadas sustantivas que funcionan como sujeto: "Es frecuente, aunque no indispensable, que el artículo acompañe a *que* para hacer resaltar el carácter sustantivo de la oración" (3.19.2, p. 515).

Examine usted las siguientes oraciones e intente establecer si la presencia del artículo responde a algún condicionamiento sintáctico o semántico:

- a. Nos interesa mucho que venga en seguida. / *Nos interesa mucho el que venga en seguida. / El que venga en seguida nos interesa mucho.
- b. Es probable que venga en seguida. / *Es probable el que venga en seguida. / *El que venga en seguida es probable.
- c. Que haya dicho eso prueba que no está actuando con honestidad. / El que haya dicho eso prueba que no está actuando con honestidad. / *El que haya dicho eso prueba que el que no está actuando con honestidad.

4. Aun cuando hemos tratado a *que* y *si* como conjunciones que introducen cláusulas sustantivas, sin embargo, existen algunas diferencias entre ellos. Intente establecer estas diferencias. Compare el comportamiento de *si* con el de las palabras interrogativas:

- a. Juan no sabía que estaba gravemente enfermo. / *Juan no sabía que estar gravemente enfermo.
- b. Juan no sabía si debía ir a visitarlo. / Juan no sabía si ir a visitarlo.
- c. Juan no sabía que estaba gravemente enfermo y que lo iban a operar. / Juan no sabía que estaba gravemente enfermo y lo iban a operar.
- d. Juan no sabía si debía ir a visitarlo o si le mandaría un telegrama. / Juan no sabía si ir a visitarlo o mandarle un telegrama.

5. Construya oraciones de acuerdo con las siguientes consignas:

- a. una cláusula de subjuntivo que sea el término de un SP que funcione como complemento de régimen [308]
- b. una exclamativa indirecta que funcione como sujeto

del español

- c. una interrogativa indirecta parcial que dependa de un adjetivo
- d. un SN con interpretación exclamativa
- e. una pregunta escondida que contenga una relativa
- f. una cláusula de subjuntivo dependiente de un sustantivo

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- E. RANSON(1986).
V. DEMONTE (1980); I. BOSQUE (1991) cap. 4; C. MALDONADO (1991).
BOSQUE (1982). "Sobre la interrogación indirecta" en *Dicenda*, 1,13-34.
I. BOSQUE (1984). "La selección de las palabras interrogativas".
I. BOSQUE (1992). "Las bases gramaticales de la alternancia modal" en I. Bosque (ed.) (1992).
S. PLANN (1984). "Cláusulas cuantificadas" en *Verba*, 11, 101-118.
G. RIGAU (1984). "De com si no és conjunció y d'altres elements interrogatius" en *Estudis Gramaticals*, 249-278.

[309]

XVIII

LAS CLÁUSULAS RELATIVAS

En la clase de las cláusulas relativas se reúnen grupos de subordinadas que presentan nítidas diferencias tanto en lo que atañe a su estructura interna como a su relación con la cláusula superordinada. Como no es sencillo identificar las condiciones necesarias para toda la clase, revisaremos primero sólo las características generales del grupo más característico: las relativas restrictivas.

Como subordinadas que son, las relativas son SCOMP. Están encabezadas por un elemento relativizador, pronombre o adverbio, (una palabra *Qui-*). Lo peculiar de los relativos es que no sólo incluyen la subordinada en la principal –función del COMP, el subordinante– sino que también; por el carácter referencial que les corresponde por ser pronombre o adverbio, desempeñan una función dentro de la cláusula: como argumento o como adjunto. Esta función referencial proviene de su valor anafórico: como vimos en el capítulo diez, las anáforas remiten a un antecedente previamente mencionado. Así, el relativo, como sustituto de su antecedente, cumple una función sintáctica en el interior de la cláusula. Las funciones sintácticas que puede desempeñar dentro de la cláusula son: sujeto (a), O.D. (b), término de un SP (c), adjunto (d):

- (1) a. Teresa acaba de comprarse la **casa *que tanto te gustaba***.
b. Teresa acaba de comprarse la **casa *que vimos anoche***.
c. Teresa acaba de comprarse la **casa *con la que soñabas***.
d. Teresa acaba de comprarse la **casa *donde transcurrió tu infancia***. [311]

Las cláusulas relativas –marcadas en cursiva– ocupan la posición adyacente al sustantivo al que modifican. En una relativa preposicional como la de (1 c) el relativizador es término de un SP: la preposición forma parte de la relativa dado que la preposición es seleccionada por su verbo. El SP puede funcionar también como complemento de un adjetivo –*la casa a la que estaba **próxima** al colegio*– o de un adverbio –*la casa de la que ya **estábamos tan cerca***.

Las relativas se construyen como modificadores de un núcleo nominal, el

del español

antecedente (casa): se ubican, pues, a nivel de N'. A su vez, el complejo formado por N' y la subordinada relativa queda determinado por el especificador en N'' (SN):

(2) [SN_i la [N' casa [SCOMP con la que_i [Cl_i soñabas h_i]]]]

A este SN (2) conformado por la relativa y su antecedente lo denominaremos **construcción relativa**.

La relación de modificación que cumple la relativa requiere que, dentro de la cláusula, exista una posición que se interpreta como correferencial con el núcleo modificado: el sujeto en (a), el objeto directo en (b), el término del sintagma preposicional que funciona como complemento en (c), un adjunto en (d). Es el relativizador el que desempeña tales funciones, no el antecedente, ya que éste no forma parte de la estructura interna de la cláusula. En este sentido, a diferencia de las completivas, las relativas son estructuralmente incompletas, por lo que resultan agramaticales las cláusulas en que este "hueco" está ocupado:

- (3) a. *Teresa acaba de comprarse la casa que tanto te gustaba *ésta*.
 b. *Teresa acaba de comprarse la casa que *la* vimos anoche.
 c. *Teresa acaba de comprarse la casa con la que soñabas *con ella*.
 d. *Teresa acaba de comprarse la casa donde transcurrió tu infancia *en ella*.

La agramaticalidad de estas secuencias demuestra la existencia de un "hueco" en las oraciones de (3), que ha de ser preservado para que la oración sea gramatical.¹

Clasificaremos las relativas en los siguientes grupos: [312]

Restrictivas y no restrictivas

A. Por su relación con el antecedente:

Tradicionalmente las relativas se clasifican en **restrictivas** o especificativas y **no restrictivas** o explicativas. Ambos tipos de relativas se diferencian en los planos fonológico, semántico y sintáctico. Cotejemos los siguientes pares de ejemplos, en los que las oraciones (a) contienen una relativa restrictiva y los (b) una no restrictiva:

¹ Precisamente ese "hueco" es la posición original que ocupa en la cláusula el elemento relativo que se mueve a la posición inicial. En la posición original se postula, pues, una huella que deja el sintagma relativo que se traslada. La huella de una palabra *Qu-* es una categoría vacía coindizada con el constituyente que se traslada. Como en el caso de las interrogativas (in)directas parciales y de las exclamativas, encabezadas también por una palabra *Qu-*, pero tónica, así también en las relativas existe un movimiento obligatorio que traslada el sintagma relativo a la posición inicial de la cláusula.

del español

- (4) a. Leí la novela que me recomendó el profesor.
b. Leí la última novela de García Márquez, que me recomendó el profesor.
- (5) a. El ministro que provoca el pánico de los ciudadanos cambió su estrategia.
b. El ministro, que provoca el pánico de los ciudadanos, cambió su estrategia
- (6) a. Los hijos de Juan que viven en Córdoba no viajarán para el aniversario.
b. Los hijos de Juan, que viven en Córdoba, no viajarán para el aniversario.

La diferencia más superficial entre cada uno de los pares estriba en el contorno entonacional propio que separa a las no restrictivas del resto de la cláusula (marcado ortográficamente por las comas). Este rasgo suprasegmental, característico de los elementos periféricos o incisos, como las aposiciones no restrictivas, los disyuntos, los vocativos, indica que las no restrictivas no forman parte de la estructura central de la cláusula.

La interpretación que proporcionan unas y otras relativas depende de la función respectiva para la identificación del referente de la construcción relativa. El hablante distribuye la información que va proporcionando paulatinamente y la jerarquiza de acuerdo con la función que le atribuye para sus propósitos. Como sabemos, las relativas apuntan anafóricamente a un antecedente. Las restrictivas aportan información necesaria para la identificación de su referente. En cambio, en las no restrictivas esta información se presenta en un segundo plano como suplementaria o adicional, es decir como no estrictamente indispensable para la referencia.

En (4a) la información que proporciona la relativa forma parte sustancial del contenido a transmitir. En (b), en cambio, el hablante estima que la información transmitida por el antecedente es lo suficientemente completa para [313] que el destinatario reconozca a qué novela se está refiriendo. Por eso presenta la relativa explicativa como información adicional, que constituye un elemento casi independiente y situado en un segundo plano.

En (5a) se trata de identificar a un individuo perteneciente a una clase por medio de una propiedad que no comparte con los otros; en (b) se supone que el oyente está en condiciones de identificar al individuo de quien se habla (por la información contextual o situacional), por lo que sólo se añade un comentario valorativo marginal.

En (6) la diferencia entre las dos construcciones es más acentuada: mientras que en (a) se reconoce un subconjunto de la clase de *los hijos de Juan*, a partir de la propiedad de vivir en Córdoba, en (b) esta propiedad no sirve para aislar un subconjunto sino que se la trata como suplementaria; de ese modo, se entiende que el antecedente hace referencia a toda la clase.

del español

Las restrictivas se diferencian de las no restrictivas por una serie de comportamientos estrictamente sintácticos:

1. **Según el tipo de antecedente que admiten:** Teniendo en cuenta las diferencias señaladas, se entiende ahora por qué no admiten modificadores restrictivos los nombres propios ni los pronombres personales ni tampoco las descripciones definidas en singular, que sólo pueden aplicarse a un único individuo. No puede restringirse una clase formada por un único miembro.

A su vez, las no restrictivas no pueden modificar núcleos cuantificados, sobre todo si son palabras negativas:

(7) a. *Nadie, que haya leído a Carpentier, puede dudar de su excelente manejo de la subordinación.

b. *Todo político, que se jacta de ser incorruptible, debería renunciar a sus privilegios.

La razón de la agramaticalidad estriba en el hecho de que las cláusulas no restrictivas funcionan prácticamente como aposiciones del antecedente; son expresiones referenciales. En cambio, los sintagmas cuantificados no lo son: son expresiones no específicas, que, por lo tanto, no permiten identificar individuos. En (7), pues, existe una discordancia entre la índole referencial de la relativa y la no referencialidad del antecedente. Este tipo de expresiones admiten, en cambio, cláusulas restrictivas (*Nadie que haya leído a Carpentier, Todo político que se jacte de ser incorruptible*).

2. **De acuerdo con la posibilidad de alternancia modal y de formas no flexionadas:** Los ejemplos anteriores nos sirven también para explicitar otra diferencia entre restrictivas y no restrictivas, relacionada también con el tipo de antecedente. Dado el carácter referencial que tienen las no restrictivas, sólo [314] admiten el modo indicativo. En cambio, las restrictivas permiten la alternancia entre el modo indicativo y el subjuntivo, según se trate de sintagmas nominales específicos o no específicos (como los de (8)), respectivamente:

(8) a. Los estudiantes que no tengan aún el certificado de estudios deben presentar una constancia, b. Busco el / un candidato que resuelva estos problemas.

Asimismo, sólo las restrictivas pueden ser no finitas, como en las siguientes oraciones:

(9) a. Busco un colega con quien debatir estos problemas.

del español

- b. Necesito una buena novela con la que entretenerme estas vacaciones.
- c. No tengo lugar donde poner estos libros.

Como se advierte, existen interesantes similitudes entre algunas cláusulas de subjuntivo –como (8b)– y las no finitas. Ambas forman parte de un SN no específico, dependiente de verbos del mismo tipo en la cláusula principal (recuérdese que son precisamente los verbos que permiten que el O.D. personal no vaya encabezado por la preposición *a*). Se diferencian, sin embargo, porque en las de infinitivo el relativo no puede funcionar como sujeto (**Busco un candidato que resolver estos problemas*). Esta característica proviene del hecho de que el infinitivo carece de los rasgos de concordancia necesarios para habilitar un sujeto léxico: sólo permiten sujetos vacíos –PRO– controlados por el de la cláusula principal. La estructura de estas cláusulas es, pues, la siguiente:

- (10) pro_i Busco un candidato_k [con quien_k [PRO_i debatir estos problemas h_k]].

3. **Por la categoría del antecedente:** Las primeras siempre tienen como antecedentes elementos nominales o adverbiales (a); las no restrictivas admiten también como antecedentes cláusulas (principales o subordinadas: (b) y (c), respectivamente):

- (11) a. Busqué el libro allí donde lo había dejado / allí, donde lo había dejado.
 b. Juan llegó tarde a la reunión, lo cual agravó su ya precaria situación.
 c. Juan dijo que había llegado puntualmente, lo cual no es cierto. [315]

El antecedente de (a), tanto de la restrictiva como de la no restrictiva, es el adverbio *allí*. El de (b) es la cláusula principal, en tanto que el de (c) es la subordinada sustantiva (*había llegado puntualmente*).

4. **Por los relativos que las encabezan:** Cualquier relativo pueden encabezar una cláusula no restrictiva; en cambio, *quien*, *el que*, *el cual* sólo pueden hallarse en restrictivas si forman parte de un SP:

- (12) a. El lingüista con quien /el que /el cual me escribo asiduamente es cordobés.
 b. *El lingüista quien / el que / el cual me escribe asiduamente es cordobés.
 c. El lingüista, que / quien / el que/ el cual me escribe asiduamente, es cordobés.

La selección de los relativos es mucho más restringida en las restrictivas: *que* y los otros pronombres relativos se hallan en distribución complementaria; el primero cuando la relativa no es preposicional, los otros, *el que*, *el cual*, *quien* sólo cuando van precedidos por

del español

una preposición. En las no restrictivas, unos y otros alternan en los mismos contextos.

5. Por la posibilidad de combinación: Las relativas restrictivas pueden modificar a antecedentes que ya contienen otra restrictiva. Las no restrictivas pueden estar subordinadas a un núcleo que contenga una restrictiva pero no una explicativa:

(13) a. Los estudiantes que provienen del interior de la provincia que accedieron a la residencia universitaria deben anotarse en la Dirección de Bienestar Universitario.

b. *Los estudiantes, que provienen del interior, que accedieron...

6. Por la complejidad del sintagma de relativo (es decir, del constituyente que incluye al relativo): Sólo las no restrictivas pueden estar encabezadas por un constituyente complejo en el que está incluido el relativo:

(14) a. Los estudiantes, [[a propuesta de los cuales] se preparó la encuesta], accedieron a la residencia universitaria.

b. Los estudiantes, [[uno de cuyos líderes] integra el consejo], se niegan a revisar el plan de estudios.

En estas construcciones, el relativo, *artículo + el cual o cuyo*, al moverse a la posición inicial, se traslada con todo el constituyente del que forma parte. [316]

7. Por algunas funciones privativas: Hasta aquí hemos considerado sólo relativas que funcionan como modificadores de un antecedente. Las restrictivas, pero no las explicativas, pueden también desempeñar la función de predicativo objetivo:

(15) a. Hay gente que está siempre descontenta; pero también la hay que se conforma con cualquier cosa.

b. Los hay con quienes es imposible congeniar.

Como se advierte, estas cláusulas tienen como antecedentes clíticos de tercera persona, que son los únicos cuyo referente puede ser restringido. El relativo funciona como sujeto en (a) y como término de un SP en (b).

Asimismo, únicamente las restrictivas pueden modificar núcleos predicativos nominales. Esas cláusulas son introducidas por *que*, que funciona, en la estructura interna de la relativa, como predicativo subjetivo:

(16) María ya no es más la excelente profesora que fue en otros tiempos.

del español

8. A partir de estos contrastes sintácticos y semánticos podemos vislumbrar también una **relación diferente entre antecedente y cláusula** en los dos tipos de relativas. En las no restrictivas, el relativo podría ser sustituido por su antecedente y la construcción resultante coordinarse:

(17) Los hijos de Juan viven en Córdoba y no vendrán para el aniversario.

Esto no ocurre, por el contrario, en el caso de las relativas restrictivas: las anáforas en este caso no son siempre semánticamente equivalentes a una copia de su antecedente, sobre todo en los casos de antecedentes negativos o que suponen algún tipo de cuantificación:

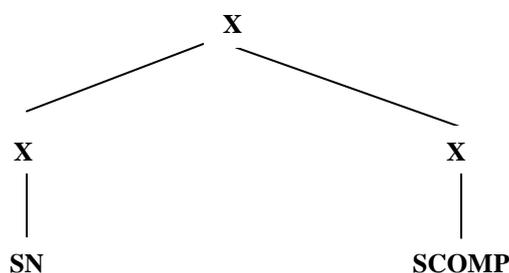
(18) a. Los estudiantes que provienen del interior pueden acceder a la residencia.

b. Nadie que haya leído a Carpentier puede dudar de su excelente manejo de la subordinación.

La primera oración no equivale a la conjunción de *los estudiantes provienen del interior* y *pueden acceder a la residencia* ya que la relativa no expresa una proposición independiente como la que expresa una cláusula principal. [317] Tampoco en (b) puede plantearse una equivalencia con la coordinación *Nadie ha leído a Carpentier* y *nadie puede dudar...*

Todas estas diferencias deben manifestarse en el análisis que propongamos para cada una. Las no restrictivas modifican a una proyección máxima –sintagmática o clausular (11 b) y (11 c)–, por lo que el diagrama corresponde al de la subordinación no inclusiva –o a la coordinación:

(19)



Los hijos de Juan, que viven en Córdoba.

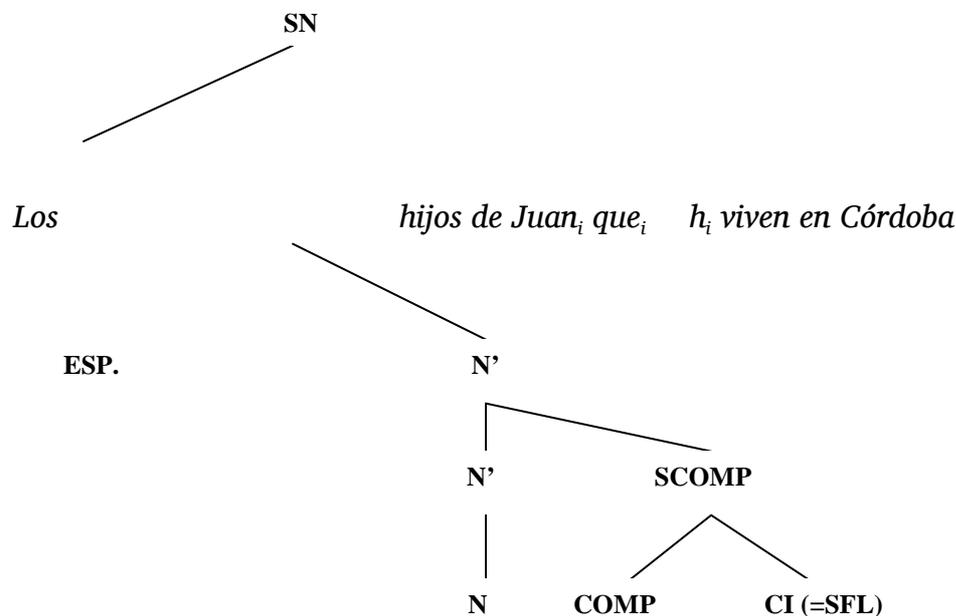
Las restrictivas,² en cambio, no quedan comprendidas dentro de la proyección

² En las restrictivas, la cuestión ha sido más debatida. Muchos gramáticos proponen que la restrictiva modifica también a la proyección máxima, SN, es decir que incluyen el determinante en el antecedente. Esta hipótesis se basa en la relación de

del español

máxima del SN. Modifican al antecedente al nivel de N':

(20)



Las relativas libres

B. Según tengan o no antecedente:

Nos hemos referido hasta el momento a relativas –restrictivas y no restrictivas– que modifican un antecedente. Veremos ahora otro grupo, el de las relativas que carecen de antecedente: se denominan **relativas libres**. Comparemos las siguientes oraciones: [318]

- (21) a. El individuo que acaba de marcharse es mi primo.
 b. El que acaba de marcharse es mi primo.

- (22) a. Las personas que andan mal acaban mal.
 b. Quien mal anda, mal acaba.

- (23) a. Encontré el libro en el lugar donde lo habías dejado.

correferencialidad existente entre el relativo y su antecedente: el relativo cumple la función que se asigna a un SN y no a N'. Otros gramáticos adjuntan las restrictivas a nivel de N': en este caso toda la construcción de relativo se halla introducida por el determinante, que está en la posición de ESP del SN. Adoptaremos este segundo análisis, porque es el que nos permite dar cuenta de la diferencia estructural entre restrictivas y no restrictivas, además de responder a las diferencias señaladas entre (17) y (18).

del español

b. Encontré el libro donde lo habías dejado.

- (24) a. Hice el ejercicio de la forma como me habías enseñado.
b. Hice el ejercicio como me habías enseñado.

En cada uno de los pares precedentes, en la primera oración el relativo modifica a su antecedente nominal, en las mismas condiciones que estudiamos hasta aquí. En cambio, en las correspondientes (b), la construcción relativa sólo está formada por la cláusula relativa. Las cláusulas funcionan como SN en (21b) y (22b) y como SAdv. en (23b) y (24b). Las primeras designan una entidad individual (21) o una clase –con una interpretación genérica– (22), marcadas con el rasgo [+HUMANO]. Las segundas se caracterizan por el rasgo [+LOCATIVO] en (23) y [+MANERA] en (24).

Como vimos en el primer ejemplo del capítulo anterior, estas cláusulas denotan el mismo tipo de entidades que los sintagmas y no, como las subordinadas sustantivas, contenidos preposicionales. En las siguientes oraciones se advierte cómo a veces una misma forma superficial se corresponde con dos estructuras diferentes:

- (25) a. El que no haya sabido resolver el ejercicio debe rendir el recuperatorio.
b. El que no haya sabido resolver el ejercicio prueba que no estudió.

En (a) la subordinada inicial es una relativa libre: realiza una referencia no específica ("la persona que no haya sabido resolver el ejercicio"): en (b), el sujeto es una completiva: no designa un individuo sino un contenido preposicional ("el hecho de que no haya sabido resolver el ejercicio").³ Claro está que en cada una de estas cláusulas, *que* tendrá un estatuto diferente: en la primera, un relativo –o parte de un relativo–; en la segunda, una conjunción subordinante.

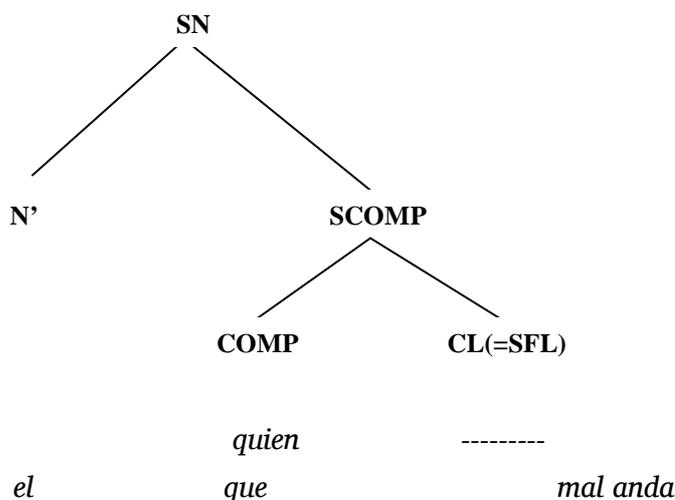
El análisis de las relativas libres se enfrenta con la dificultad de que en ellas los miembros de la construcción relativa, antecedente y relativizador, forman un único constituyente. Para obviarla, algunos gramáticos proponen la existencia de un núcleo nulo (un "antecedente callado") al que las relativas modifican. Si se acepta esta hipótesis, no habría otra diferencia con las relativas que modifican a un antecedente –ejemplos a de (21) a (24)– que el carácter [319] manifiesto o nulo del núcleo. La índole semántica de la cláusula dependerá, entonces, del antecedente que se proponga para cada relativo ([+/-

³ Son varias las diferencias entre ambas cláusulas: mientras que el complementante de (b) no puede ser sustituido por ningún otro encabezador, el relativo admite la alternancia con otros relativos: *Quien haya sabido responder...* En la relativa el modo depende del carácter específico o no del SN; en la completiva está regido por el verbo. El artículo que precede al complementante puede ser omitido, lo que no ocurre con el relativo. Incluso en (b) es posible la interposición de un sustantivo abstracto: *El hecho de que no haya sabido resolver*. Como vimos en el ejemplo inicial del capítulo anterior, mientras que la completiva es seleccionada por algunas clases de verbos, la relativa puede darse en los mismos contextos que un SN.

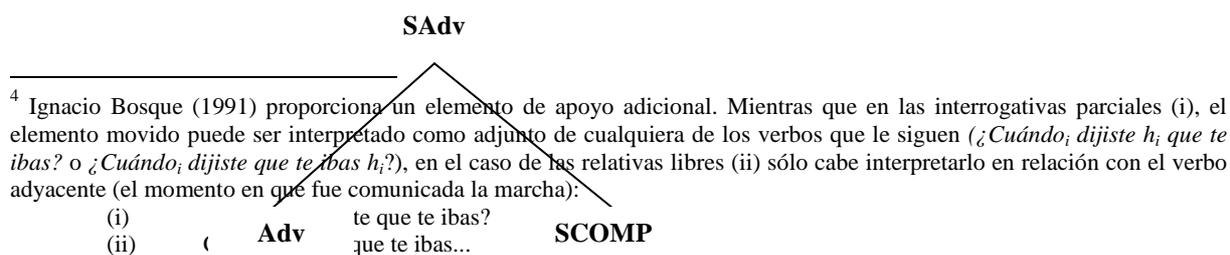
del español

Humano], [Locativo], [Temporal], [Manera]). Sin embargo, como es el relativo que se selecciona en cada caso el que determina la categoría de la construcción en su conjunto y el que aporta la ulterior información semántica, otros gramáticos postulan que éste es el núcleo de la construcción.⁴ Según este análisis,⁵ la estructura de las relativas libres es la siguiente:

(26) a.



b.



lo cual indica que en estas oraciones el relativo no se desplaza a partir de su posición original sino que es el núcleo léxico de toda la proyección.

⁵ Las relativas libres pueden cumplir las mismas funciones que sus respectivos núcleos: los SSNN y los sintagmas adverbiales. Las nominales podrán desempeñar, pues, las funciones de sujeto (21), O.D., con o sin preposición (22), (i, ii) o término de SP (iii). Las adverbiales funcionarán como adjuntos (23), (24) o como términos de SP: (iv):

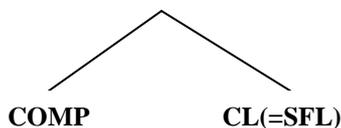
- (i) Necesito quien me dé una mano / *el que me dé una mano.
- (ii) Agradeceré al que / a quien me dé una mano.
- (iii) No me olvidaré del que / quien me dio una mano.
- (iv) Busqué el libro por donde anduve caminando.

Los ejemplos anteriores muestran que, a diferencia de las relativas con antecedente, la presencia de la preposición no depende de la estructura interna de la relativa sino de la inserción de ésta en la cláusula principal: ya sea porque encabeza un O.D. personal definido (ii), ya porque es la preposición regida por el verbo de cláusula superordinada (iii) o el núcleo de un adjunto (iv). La ausencia de preposición delante del objeto directo personal de (i) manifiesta el carácter no específico del SN. A eso se debe la falta de alternancia entre *quien* y *el que*: sólo el primero puede encabezar estructuras con valor indefinido, que son incompatibles, en cambio, con la naturaleza intrínsecamente definida del segundo.

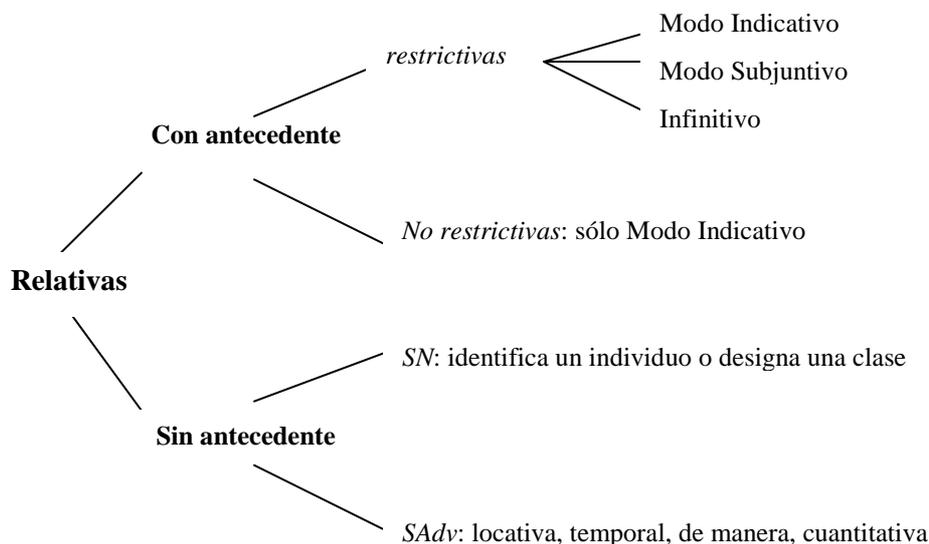
del español

donde ----- *lo habías dejado*

[320]



Recapitulando, en nuestro recorrido hemos reconocido algunos tipos de relativas que pueden ordenarse en el siguiente esquema:



La clasificación de las relativas incide en la distribución de los pronombres relativos. Ya hemos mencionado la asimetría que se da en las restrictivas según la función que desempeñen –fundamentalmente, en lo que concierne a si funcionan como término de un SP:

del español

- (29) a. El funcionario que (*quien, *el cual, *el que) está acusado de corrupción...
 b. El funcionario de quien /del cual/ del que (*que) se sospecha de corrupción...

Los pronombres y adverbios relativos

Nos referiremos sucintamente a cada uno de estos relativos:

1. **que**: Es el único relativo que puede introducir cláusulas restrictivas no preposicionales. Sólo funciona como término de algunas preposiciones monosílabas (*a, de, con*), siempre que se satisfagan ciertas condiciones semánticas (27d). En caso contrario, es sustituido por *artículo + que* o *artículo + cual* o, cuando los rasgos del antecedente lo permiten, por *quien*: [321]

- (27) a. No me gustó la película que (**la que, *la cual*) obtuvo el premio.
 b. No me gustó la película que (* *la que / la cual*) vi anoche.
 c. No me gustó la película de *que / la que / la cual* te hablé.
 d. No me gustó la persona de *la que / quien / la cual* (*que) me hablaste.

Como vemos, existe una clara diferencia entre el *que* que funciona como sujeto o como objeto directo y el que se halla dentro de un SP ya que sólo éste admite la alternancia con otros relativos. También alterna con *el que, el cual, quien* cuando encabeza relativas no restrictivas.

Los gramáticos han distinguido dos tipos de *que*: la conjunción y el relativo. Si bien ambos *que* no se distinguen morfológicamente, se diferencian por su comportamiento sintáctico: el relativo se refiere anafóricamente al antecedente nominal y, como sustituto de éste, cumple una función dentro de la estructura de la cláusula, en tanto que la conjunción introduce, como nexo de subordinación, una estructura completa. Sin embargo, actualmente se plantea que se trata de la misma palabra: en todos los casos se lo considera complementante, es decir, como la partícula subordinadora que encabeza las cláusulas incluidas y que aparece cuando no hay un pronombre relativo manifiesto. Se han aducido una serie de argumentos en contra de la distinción tradicional:

1. **Distribución complementaria**: Los verdaderos relativos (los correspondientes a *el que, el cual, quien*) y el complementante se hallan en distribución casi complementaria. Mientras que los primeros ocupan posiciones bien definidas, el complementante ocupa las lagunas del paradigma. Por eso se halla en funciones heterogéneas como sujeto, O.D. y otras como:

del español

- (28) a. El día *que lo conocí* se estrenaba esa película.
 b. María ya no es la profesora *que era entonces*.
 c. Juan vale los kilos *que pesa*.

En (a) funciona como adjunto temporal; en (b) como complemento predicativo subjetivo y en (c) como complemento de medida. En cambio, los relativos se hallan en la posición previsible de término del SP y en la posición inicial de las relativas no restrictivas. Además, mientras que los relativos aportan generalmente propiedades semánticas y sintácticas específicas, *que* es "neutro", ya que sólo tiene un significado gramatical y no léxico. De todos modos, tal distribución complementaria no es absoluta: existen algunas posiciones compartidas, como la de (27c) en que alternan, aunque el *que* presente mayores restricciones. [322]

2. Relativas con pronombre resuntivo: En el registro informal se emplea a menudo una estrategia de relativización diferente a la de la lengua estándar. La relativa no cumple con la condición antes establecida de ser una estructura incompleta, con un "hueco", sino que en tal posición aparece un pronombre clítico o un determinante, correferenciales con el antecedente. En ellas sólo es posible *que*:

- (29) a. La persona que *le diste el libro* es el secretario del Departamento.
 b. Tengo una amiga que *su padre está enfermo*.
 c. "En países *que era mejor someterlos con el señuelo de los adelantos modernos*".
 (Miguel Ángel Asturias, citado por M. Luisa Rivero)
 d. Hay gente que *cuando se la conoce, se la aprende a querer*.
 e. Es alguien que *nunca sabes si confiar en él*.

En estos usos, no aceptables para todos los hispanohablantes pero, de todos modos, frecuentes en la lengua coloquial, la presencia del *que* no está exigida por la estructura interna de la cláusula ya que el "hueco" –la huella dejada por el movimiento– está ocupado por un pronombre resuntivo (en (a) *le*, en (c) *los*) o por un determinante (en (b), *su*). En ellos resulta evidente, pues, que no se trata de un relativo sino que es un mero subordinante.

En estos casos *que* no satisface la condición básica de los relativos: no cumple una función en el interior de la cláusula, por lo que el análisis como conjunción resulta obligado. En realidad, éste es el argumento más fuerte para plantear que *que* no es relativo sino complementante.

Si se acepta esta hipótesis, no debe confundirse, sin embargo, el tipo de cláusula que cada uno encabeza: la relativa y la subordinada sustantiva. Mientras que la primera

del español

establece una relación de modificación con un antecedente nominal, la segunda es un complemento seleccionado por un regente, como hemos visto en el capítulo anterior. Una consecuencia de la diferente naturaleza de estas cláusulas concierne a cuál es el elemento que seleccionan las preposiciones que pueden preceder a *que*:

- (30) a. Juan confía en [_{sc}que [_{sf}todo saldrá bien]].
 b. Juan votó por la persona [en (la) que confía].
 c. El hecho de [que [haya dicho eso]] me tiene sin cuidado.
 d. El hecho [de(-l) que te hablé] me tiene sin cuidado.

En (30a) el verbo *confiar* selecciona un complemento de régimen: la preposición regida por ese verbo tiene como término una cláusula completiva. La [323] preposición no forma parte de su estructura interna; el complementante introduce la cláusula como núcleo externo. En (b), en cambio, es el verbo de la subordinada el que exige la preposición, por el que el SP formará parte de la cláusula relativa.

En (c) la completiva mantiene una relación semántica de aposición del SN *el hecho*: – el hecho consiste en que se haya dicho esto. Formalmente, sin embargo, la relación no es de mera adyacencia sino que está marcada por la presencia de la preposición *de*. En el caso (d), por el contrario, la preposición está exigida por el verbo de la cláusula relativa (*hablar del hecho*); forma parte, pues, de su estructura interna. Los sustantivos que seleccionan complementos clausulares son sustantivos abstractos, frecuentemente derivados de verbos (*idea, convicción, certeza, conclusión, esperanza, temor, duda*). El *que* sustituto del relativo no presenta restricciones en cuanto al tipo de antecedente al que modifican, de manera que podría reemplazarse el sustantivo abstracto por otro concreto, animado o no: *el dinero, la persona*. Mientras que las completivas declarativas sólo pueden ser encabezadas por el complementante *que*, en las relativas, es decir en (b) y (d), el *que* puede ser sustituido por otros relativos: *Juan votó por la persona en quien / en la cual / en la que confía. El hecho del cual / del que te hablé me tiene sin cuidado.*

Hay, por último, un *qué* encabezador de relativas libres: sólo puede ir precedido por algunas preposiciones: *desde que me he enamorado, hasta que me muera, entre que lo digo y lo hago*. Como en el caso de los otros adverbios que encabezan relativas libres, identifican una entidad individual; en este caso, momentos o intervalos (por eso son equivalentes a *desde el día que me he enamorado, hasta el momento que me muera, entre el momento..., desde entonces, hasta cuando, entre tanto*).

2. **artículo + que**: Andrés Bello postuló dos análisis diferentes para esta secuencia:

del español

- (31) a. El concurso para el que me preparé durante dos meses se postergó.
 b. El que se preparó para el concurso durante dos meses resultó perjudicado.

En (a) la secuencia de *artículo* + *que*, encabezada por una preposición, forma una unidad compleja, como lo demuestra el hecho de que en ciertas condiciones puede ser sustituida por *que*. En cambio, en (b) no se comporta como un constituyente unitario. Los gramáticos han propuesto tres análisis para ella: [324]

a. Algunos gramáticos postulan la existencia de una categoría nula como núcleo, de manera que la relativa funciona como su modificador: [*el* [∅] [*que acaba de marcharse*]]. Esta categoría nula puede resultar de una elipsis, por lo que se recuperará contextualmente, o bien contiene rasgos inherentes:

- (32) a. Las personas que actúan de acuerdo con principios y las [∅] que sólo los declaman.
 b. Los [∅] que actúan de acuerdo con principios.

Mientras que en (a) el núcleo nominal está elidido, en (b) la categoría nula aporta el rasgo de [+humano]. Un argumento que apoya esta propuesta es el hecho de que es posible interponer adjetivos como *único* y *mismo* entre los dos constituyentes.

b. La propuesta de Andrés Bello consiste en considerar que el núcleo de la construcción es el Determinante, que es una variante del pronombre personal de tercera persona: [*el* [*que acaba de marcharse*]]. De hecho, ésta permite dar cuenta de un modo más simple del caso en que hallamos la relativa precedida por el neutro *lo*, que, al no admitir ningún tipo de sustantivo, ofrece dificultades para la postulación de una categoría vacía: [*lo* [*que has dicho*]].

c. La secuencia se analiza como un relativo complejo, núcleo de la construcción relativa –tal como en (31a): [[*El que*] *acaba de marcharse*].

Cada una de estas propuestas da respuesta a algunos comportamientos de la secuencia: la primera, su relación con otras construcciones de núcleo nominal nulo: *el más alto*, *el de la derecha*; el segundo, la posibilidad de sustitución del artículo por un demostrativo: *aquél que acaba de marcharse*, *eso que has dicho* y la tercera, el comportamiento en la coordinación: **lo que has dicho y que me ha herido* y la posibilidad de sustitución por otro relativo que encabece relativas libres –*quien* y *cuanto*– que no admiten la partición en dos constituyentes. Su selección dependerá, claro está, del marco teórico que adopte el gramático. Nos inclinamos a considerar, de todos modos, el relativo como núcleo, no sólo para evitar la postulación de elementos vacíos sino también por el hecho de que el valor cuantificacional o identificativo de la cláusula en su conjunto está dado por el pronombre o el adverbio que la encabeza.

del español

3. **quien**: En cláusulas con antecedente, requiere que éste posea el rasgo [+humano] o, al menos, [+animado]. Sólo cuando son preposicionales pueden encabezar las restrictivas (a) y (b). Tal restricción no se da en las explicativas aun cuando sea marginal en este uso (c). Cuando encabeza una relativa libre, puede tener un valor cuantitativo ("relativo de generalización") [325] (d), incluso no especificativo (e), aunque también se hallan en cláusulas con valor referencial (f):

- (33) a. *Los estudiantes quienes provienen del interior podrán acceder a la residencia.
 b. Los estudiantes para quienes se ha construido la residencia...
 c. Los estudiantes, quienes / los cuales accedieron a la residencia...
 d. A quien madruga, Dios lo ayuda.
 e. No encuentro quien sepa resolver este problema.
 f. Quien acaba de decir eso, se equivoca

4. **artículo + cual**: Sólo aparece en cláusulas relativas con antecedente: restrictivas, en cuyo caso van encabezadas por preposición (a), y no restrictivas (b). Puede formar parte de sintagmas relativos complejos en las yuxtapuestas –parentéticas (c), a veces con repetición del antecedente (d); incluso puede hallarse en una oración diferente a la que contiene el antecedente, como elemento cohesivo (e). No exige ningún rasgo semántico particular del antecedente.

- (34) a. La ley mediante la cual se reglamenta el pago de las patentes...
 b. La ley de "Enseñanza Superior, por la cual el gobierno pretende imponer el arancelamiento...
 c. Los diputados, pocos de los cuales estaban convencidos del proyecto,...
 d. Se procedió a la votación, gracias a la cual votación se comprobó que no había quórum.
 e. Se procedió a la votación. Efectuada la cual, se comprobó que no había quórum.

5. **cuyo**: Como el anterior, requiere la presencia de un antecedente, sin imponerle ninguna restricción semántica. Se diferencia de los ya vistos fundamentalmente por el hecho de que es un determinativo posesivo y, por lo tanto, exige obligatoriamente la presencia de un N', con el que concuerda en género y número. Puede hallarse en sintagmas relativos complejos:

- (35) a. Visité a una amiga cuyo padre está enfermo.

del español

- b. Visité a una amiga de cuyo padre he sido discípula.
- c. Visité a mi amiga, cuyo padre está enfermo.
- e. Visité a mi amiga, uno de cuyos hijos es profesor de la Facultad. [326]

Las peculiaridades de este relativo seguramente han incidido en su paulatino retroceso en la lengua hablada, en la que es sustituido generalmente por una relativa encabezada por una conjunción subordinante (29b).

6. **cuanto:** Este relativo cuantificativo puede ser pronombre –(a) y (b)–, determinativo (seguido de un N’) –(c) y (d)– y adverbio –(e)–; incluso, en su forma apocopada, se halla en la posición de ESP de un SA o Sadv (f). Sólo se halla en relativas libres:

- (36)
- a. Come cuanto le doy.
 - b. Reconoció a cuantos se le acercaban.
 - c. Come cuantos postres le doy.
 - d. Reconoció a cuantas personas se le acercaban.
 - e. Corrí cuanto pude para alcanzarlo.
 - f. Cayó a mis pies cuan largo era.

7. **donde, como, cuando:** Como ya hemos señalado, estos adverbios pueden aparecer en todos los contextos: en relativas con antecedente, tanto en restrictivas como en no restrictivas, y en las relativas libres. Para que sean compatibles con su antecedente, éste debe contener los rasgos locativo, temporal, de manera, respectivamente. Sin embargo, en la lengua hablada el primero ha ampliado la clase de los antecedentes posibles (g):

- (37)
- a. Lo ocultó en el lugar donde no podríamos encontrarlo jamás.
 - b. Lo ocultó donde no podríamos encontrarlo jamás.
 - c. No hizo las modificaciones en la forma como se requería.
 - d. No hizo las modificaciones como se requería.
 - e. Nos veremos el día cuando termine el informe.
 - f. Nos veremos cuando termine el informe.
 - g. La conversación donde oí su nombre.

En los ejemplos de (37) de relativas con antecedente, el relativo funciona internamente como adjunto del predicado, función que también cumple la relativa libre que encabeza. En cambio, cuando depende de un verbo que la selecciona como argumento

del español

(sujeto. O.D.), se las interpreta como una pregunta escondida:

(38) Me ocultó el lugar donde podríamos encontrarlo. [327]

Por último, las relativas libres admiten la elipsis del SV:

- (39) a. Te acompañaré hasta donde me indiques.
- b. Lo hice como me ordenaste.

Como puede advertirse, el relativo no es seleccionado por el verbo adyacente sino por el elidido (*hasta donde me indiques que te acompañe y como me ordenaste que lo hiciese*).

Resumiremos en el siguiente cuadro la distribución de los relativos:

RELATIVA CON ANTECEDENTE		RELATIVA SIN ANTECEDENTE	
restrictivas		no restrictivas	
no preposicional es	preposicionales		
pron. <i>que</i>	<i>que quien, el que el cual</i>	<i>que quien, el que el cual</i>	<i>quien, el que cuanto</i>
det. <i>cuyo</i>	<i>cuyo</i>	<i>cuyo</i>	<i>cuanto, -s, cuanta, -s</i>
adv. <i>donde, como, cuando, cuanto</i>			<i>donde, como, cuando, cuanto, que</i>

[328]

EJERCITACIÓN

1. a. Combine las siguientes oraciones mediante relativos.
- b. Indique qué condiciones deben darse para que sea posible tal combinación.
- c. Explícite en qué casos corresponde que la relativa sea no restrictiva:

del español

- a. Voy a presentarte a un actor. A ese actor le entregaron el premio.
- b. Concurrieron algunos políticos. No recuerdo el nombre de esos políticos.
- c. Me compré un libro. Me enteré de la existencia de ese libro por la crítica.
- d. Voy a invitar a tres amigos de mi hijo al cine. Ellos concurrirán con sus esposas.
- e. Mandé mis poemas al concurso. Por esos poemas espero ganar el premio.
- f. Necesito un cuchillo. Con ese cuchillo debo cortar la carne.
- g. Estoy buscando al secretario. Necesito verlo urgentemente.
- h. Acaba de llegar mi primo. Ese primo está radicado en Francia.
- i. Acaba de llegar un primo mío. Ese primo está radicado en Francia.
- j. En ese momento entró una mujer. Una mujer se acercó al escenario.

2. En las siguientes oraciones, aparecen cláusulas encabezadas por **que**. Indique si son subordinadas sustantivas o relativas. Explícite al menos dos de los criterios que ha tenido en cuenta:

- a. Ese estudiante no sabía que era mi vecino.
- b. Ese estudiante es el vecino que acaba de mudarse.
- c. La gente en que confío ha demostrado su preocupación por el atentado.
- d. La confianza en que la justicia resolverá eficazmente el tema es infundada.
- e. Cuento con la seguridad que me dan los años de trabajo en la empresa.
- f. La seguridad con la que cuento me la dan mis años de trabajo en la empresa.
- g. Te voy a comprar el vestido que dijiste que te gustaba. [329]

3. Construya cláusulas de acuerdo con las siguientes consignas. En caso de no ser posible, indique el por qué:

- a. una relativa restrictiva cuyo relativo funcione como O.D.
- b. una relativa no restrictiva cuyo relativo funcione como sujeto.
- c. una relativa preposicional no restrictiva en subjuntivo.
- d. una relativa restrictiva cuyo relativo sea el término de un SP que funcione como complemento de un adjetivo.
- e. una relativa restrictiva no finita cuyo sujeto sea el relativo.
- f. una relativa libre encabezada por *que*.
- h. una relativa libre que funcione como sujeto en una subordinada sustantiva, que, a su vez, funcione como sujeto de la cláusula principal.
- i. una relativa libre que funcione como O.D. de una cláusula no finita, que, a su vez,

del español

funcione como O.D. de la principal.

4. Responda a las siguientes preguntas:

a. ¿Cuál es el antecedente de las relativas que aparecen en las siguientes oraciones:

1. Ésta es la hazaña del héroe que nos conmovió en nuestra infancia.
2. ¿Quién que haya visto el atentado puede creer esa patraña?
3. Juan cree que María lamenta que no nos visites, lo cual no es cierto.

b. ¿Qué función tiene el relativo en las siguientes oraciones?

1. El libro que me olvidé en casa.
2. El libro del que ya me he olvidado.
3. El libro del que me olvidé el título.
4. El libro que me olvidé traerte.
5. El libro con el que me entretuve durante el verano.
6. El libro cuyo título he olvidado.
7. El libro que tanto me gustó.
8. El libro donde encontré esa referencia.
9. El libro que dijiste que me ibas a regalar.
10. El libro, a raíz del cual el funcionario ha resuelto iniciar la de manda.
11. El libro que cuando lo lees te das cuenta de que su título no es caprichoso. [330]

c. ¿En qué casos puede sustituir *que* por otro relativo? Cuando no sea posible, explique el por qué:

1. Tres de cada cuatro argentinos que van al médico sufren de estrés.
2. El que va al médico probablemente sufre de estrés.
3. El dinero que gastan los argentinos en medicamentos es enorme.
4. Los argentinos, que suelen sufrir de estrés, gastan mucho dinero en medicamentos.
5. El estrés de que padece buena parte de los argentinos proviene de las actuales condiciones de vida.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

A. BELLO (1847), R.A.E. (1973), J. A. MARTÍNEZ (1989).

del español

B. M. L. RIVERO (1991), A. I. OJEA LÓPEZ (1992).

J. M. BRUCART (1992). "Some Asymmetries in the Functioning of Relative Pronouns", *CatWPL*, 113-144.

O. KOVACCI (1979). "Proposiciones relativas discontinuas, extraposición del relativo y la distribución de los modos en la inclusión sustantiva" en Kovacci (1986).

O. TÁBOAS BAYLÍN (1994). "Algunas observaciones sobre las cláusulas relativas de infinitivo" en *Cuadernos de Lingüística*, II, Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset.

[331]

XIX

LAS CLÁUSULAS ADVERBIALES

Del mismo modo que el adverbio constituía uno de los flancos débiles de la gramática tradicional por su carácter heterogéneo tanto desde el vista gramatical como semántico, también las cláusulas adverbiales resultan el cajón de sastre en el que se reúnen construcciones muy diversas por su construcción y por las categorías semánticas involucradas. Tradicionalmente se las divide atendiendo a sus valores semánticos en:

- (a) **temporales:** *Cuando te vayas, no dejes de cerrar la puerta.*
- (b) **locativas:** *No encontré el libro donde lo había dejado.*
- (c) **modales:** *Organizó sus tareas como lo hace habitualmente.*
- (d) **causales:** *No lo voté porque no confié en su programa.*
- (e) **finales:** *Entré sigilosamente para que no se despertaran.*
- (f) **condicionales:** *Si no termino de estudiar, no me presentaré al examen.*
- (g) **concesivas:** *Aunque no termine de estudiar, me presentaré al examen.*
- (h) **consecutivas:** *Estudié tanto, que supongo que me irá bien.*
- (i) **comparativas:** *Estudié tanto como para el parcial anterior.*

A éstas Manuel Seco (*Gramática esencial del español*, p. 209-211) añade otros tipos como: paralelismo (*Cuanto más lucha, menos consigues*), contraste (*Mientras que yo no falto nunca, ella viene la mitad de los días*), intensidad (*Se ha esforzado cuanto ha podido*), restricción (*Aquí, que yo sepa, no ha pasado nada*), excepción (*No hay ninguna novedad, salvo que ha llamado un señor*) y adición (*Les pagan bien, aparte de que tienen mejor horario*). Incluso [335] así, es posible que esta lista no resulte totalmente exhaustiva ya que, como se señala en el *Esbozo*, "tienen que aparecer con frecuencia zonas intermedias de delimitación dudosa entre unos y otros grupos"; por eso, se concluye, "nuestros grupos de subordinadas circunstanciales no tienen la rigidez de una clasificación lógica cuyos miembros se excluyan entre sí" (p. 536), requisito ineludible, por cierto, de toda clasificación. Tal escepticismo proviene en buena medida del hecho de que, como sabemos, el criterio semántico no arroja resultados confiables que se correspondan con los formales.

del español

Aunque tendremos en cuenta la clasificación tradicional, recurriremos, una vez más, al análisis de la estructura interna de estas cláusulas y a su relación con la superordinada. En este sentido estas cláusulas se diferencian de las antes consideradas, las sustantivas y las relativas, por su relación más laxa con la superordinada. Recordemos que las sustantivas son argumentales y las relativas son estructuras que, prototípicamente, modifican a un antecedente. En cambio, si bien algunas adverbiales son requeridas por verbos que seleccionan, por ejemplo, complementos locativos, por lo general, se caracterizarán negativamente: no son argumentales ni están todas incluidas como modificadores de un antecedente: funcionarán como adjuntos en alguno de los niveles (del verbo, del predicado o de toda la cláusula).

No basta, sin embargo, esta caracterización negativa para dar cuenta de sus características. Se ha propuesto una clasificación de las subordinadas adverbiales en dos grupos, al que añadiremos un tercero:

1. Las **adverbiales propias** pueden ser sustituidas por SAdvS de la misma clase semántica: a este grupo pertenecen las temporales, las locativas y las modales. Como hemos visto en el capítulo anterior, se trata típicamente de cláusulas relativas libres, encabezadas por adverbios relativos, aunque existan también otras construcciones alternativas. Están incluidas en la superordinada como adjuntos –(a) y (b), por lo que corresponden al diagrama (38a) del capítulo dieciséis (repetido en 12a) o como complementos de algunos verbos que seleccionan complementos locativos o modales (c) y (d):

- (1) a. Nos retiramos *cuando terminó la reunión*.
 b. Se fueron *como habían llegado*.
 c. Dejé el libro *donde lo había encontrado*.
 d. Se comportó *como suele hacerlo durante tu ausencia*.

Denotan entidades individuales específicas como los momentos, los lugares y, de un carácter más abstracto, las maneras.¹ Por eso, pueden funcionar como aposiciones de adverbios deícticos y pueden ser focalizadas en oraciones hendidas: [336]

- (2) a. Nos retiramos entonces, cuando terminó la reunión.
 b. Fue cuando terminó la reunión cuando /que nos retiramos.
- (3) a. Se fueron así, como habían llegado.
 b. Fue como habían llegado como /que se fueron.

¹ Como señala Larson (1985), mientras que los adverbios en *-mente* no designan individuos, ya que no admiten las pruebas que siguen, "manners of action, to the extent that they can be understood as individuals at all, are entities of a very abstract character" (p. 609). En español sólo *así* puede ser concebido como entidad individual.

del español

- (4) a. Dejé el libro allí, donde lo había encontrado.
b. Fue donde lo había encontrado donde /que dejé el libro.

Por otra parte, pueden ser sustituidas por SP cuyos términos son SN modificados por relativas restrictivas (*en el momento en que terminó la reunión, en el lugar en que lo había dejado, de la manera como habían llegado*).

2. Las **adverbiales impropias** pueden funcionar como adjuntos del SV, aunque es más frecuente que modifiquen a toda la cláusula, ya sea a nivel de adjunto extraclausular ya como disyunto o modificador de modalidad. El hecho de insertarse al nivel de modificador de la cláusula en su conjunto hace que el estudio de este tipo de cláusulas esté en el límite entre la gramática (oracional) y el análisis del discurso. Prueba de esto es que la relación que se establece entre las cláusulas puede parafrasearse a menudo mediante la coordinación de cláusulas unidas por conectivos.

Así como las adverbiales propias podían ser sustituidas por un adverbio, éstas, en cambio, denotan un evento que se vincula con el denotado por la cláusula principal a través de una relación de índole lógica: **condición, causa, fin, concesión o contraexpectación**. Estas relaciones lógicas que se establecen entre los dos eventos, el denotado por la principal y el de la subordinada, pueden expresarse a menudo mediante una coordinación:

- (5) a. Si dice la verdad, lo liberaremos. = Diga la verdad y lo liberaremos.
b. Si no dice la verdad, ya sabe lo que le espera. = Diga la verdad o ya sabe lo que le espera.
c. Aunque dice la verdad, nadie le cree. = Dice la verdad pero nadie le cree.

En los tres casos se trata de coordinadas binarias, no simétricas e interdependientes, que, desde el punto de vista semántico, instauran relaciones similares a las existentes entre la principal y las subordinadas impropias. De ahí que algunos gramáticos sostienen que las une una relación particular de interdependencia o de exigencia mutua, correspondiente, mayoritariamente, al diagrama (38b) del capítulo dieciséis (que se repite en 12.b.). Sin embargo, como señala Ignacio Bosque (1991), este tipo de relación de exigencia mutua entre ambos miembros no es exclusiva de las cláusulas coordinadas ni subordinadas: [337] algunos sintagmas –preposicionales o adverbiales– pueden establecer una relación similar con el resto de la cláusula:

- (6) a. Si el senado se opusiera, sería imposible sancionar esta ley.
b. Con la oposición del senado, sería imposible sancionar esta ley.

del español

- c. Si no me equivoco, será imposible sancionar esta ley.
- d. Seguramente, será imposible sancionar esta ley.

La cláusula condicional (a y c) alterna en un caso con un SP (b) y en el otro con un adverbio (d). La relación de interdependencia que se establece entre las dos cláusulas que conforman el período condicional² de (a), reforzada por la correlación de modo y tiempo, se da en (b) entre el SP y la cláusula a la modifica. En ambos casos, el constituyente inicial establece una condición de la que depende el cumplimiento de lo denotado por la cláusula siguiente. Funcionan como un indicador del carácter hipotético de la cláusula en su conjunto: como modifican a toda la cláusula, ubicaremos al primer constituyente a nivel de adjunto extraclausular.

En cambio, en (c) de la condición planteada no depende el cumplimiento de lo denotado por la otra sino que más bien, la condicional tiene que ver con las condiciones de la enunciación que realiza el hablante, acto que puede explicitarse mediante un verbo.

- (7) Si no me equivoco, **te anticipo** que será imposible sancionar esta ley.

Este tipo de modificadores, **los de modalidad o disyuntos** –que se ubican configuracionalmente a un nivel más alto que los adjuntos extraclausulares– explicitan la actitud del hablante (tanto en términos epistémicos como valorativos) en relación con el contenido proposicional de la principal o bien con el acto de habla realizado. Precisamente por su carácter más periférico, están separados entonacionalmente del resto de la cláusula.

Todas las adverbiales impropias pueden desempeñar ambas funciones:

- (8) a. Aunque no me resulte atractivo el programa, asistiré a la reunión.
- b. Aunque no me lo creas, asistiré a la reunión.
- (9) a. Me comporté así para que se dieran cuenta de que estaba molesta.
- b. Para que lo sepas, me comporté así adrede.
- (10) a. No asistiré a la reunión porque no me siento bien.
- b. No asistió a la reunión, porque su habitación está iluminada. [338]

Cada uno de estos pares se opone por la función desempeñada por la subordinada adverbial, que es concesiva en (8), final en (9) y causal en (10); en (a) de adjunto– del SV o

² Tradicionalmente denominadas **prótasis** –la cláusula que establece la condición–y **apódosis** –la que expresa el evento condicionado.

del español

extraclausular, en (b) de disyunto.

En (8a) la **concesiva** expresa un obstáculo, posible pero inoperante, para el cumplimiento del evento expresado en la principal. En cambio, en (b), la objeción concierne a la actitud del hablante, como se advierte al insertar un verbo que explicita el acto de habla que el hablante pretende realizar (*Aunque no me lo creas, te aseguro que asistiré a la reunión*).

En las **inales**, en (a) se expresa el objetivo o propósito de la acción denotada en la principal, mientras que en (b) tiene que ver con el acto de enunciación que el hablante está llevando a cabo (*Para que lo sepas te aclaro que me comporté así adrede*).

En las **causales**, en (a) se expresa la causa o el motivo de la inasistencia, en tanto que en (b) la razón por la que el hablante infiere que algo debe de haber ocurrido (*Conjeturo que no asistió a la reunión porque su habitación está iluminada*).

3. Las comparativas y consecutivas: No nos hemos referido hasta el momento a las comparativas y las consecutivas porque forman un grupo aparte, tanto por su relación con el resto de la cláusula como, en el caso de las primeras, por su estructura interna. En efecto, mientras que las adverbiales propias e impropias modifican a una proyección intermedia (V) o máxima (SV o cláusula), estas cláusulas funcionan como complemento de un elemento cuantificativo, es decir, de una categoría léxica (*tanto, más, menos*). Son estructuras correlativas discontinuas (*tanto... como, más... que, menos... que: tan(to)... que*):

- (11) a. Me gustan tanto los gatos como los perros / a Nacho / antes.
 b. Me gustan más los gatos que los perros.
 c. Me gustan tanto los gatos que llenaría mi casa con esos animalitos.

En (a) y (b) hallamos cláusulas **comparativas**: en ellas se compara cuantitativamente la afición por los gatos con la afición por los perros o la mía en relación con la de otro o la actual con mi afición del pasado. El carácter elíptico de esta estructura subordinada es una de las características que distinguen las comparativas de todas las cláusulas vistas y de la **consecutiva**, ejemplificada en (c). En ésta se pondera la afición a los gatos a través de su resultado o efecto. En todos los casos son complementos de cuantificadores, aunque generalmente no se encuentren en posición adyacente a éstos. También se distinguen semánticamente. Las comparativas precisan el grado de una magnitud –mi afición a los gatos– a lo largo de una escala con referencia a un punto tomado [339] como norma: mi afición a los perros, la afición de Nacho a los gatos o mi afición a los gatos en un momento del pasado. Las consecutivas lo hacen en relación con la consecuencia o efecto derivado de la intensidad de esa cualidad, acción o número. Ambos tipos corresponden al esquema (12c).

Recapitulando: las adverbiales propias denotan una entidad individual específica, lugar, tiempo o modo, en que se lleva a cabo el evento designado por la principal. Sirven,

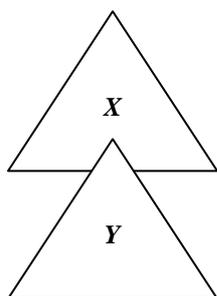
del español

pues, para establecer la localización espacial o temporal o la manera en que se realiza el evento. Son típicamente cláusulas incluidas en la superordinada como adjuntos (12a).

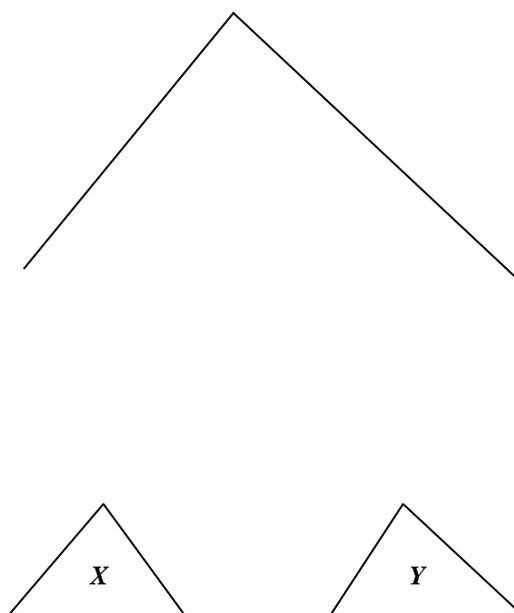
Las impropias denotan un evento que se vincula con el designado por la principal, o con el verbo implícito que indica el acto de habla que el hablante pretende llevar a cabo, por una relación de tipo lógico. Responden al esquema de la subordinación no inclusiva (12b).

Las comparativas y las consecutivas se hallan en sintagmas cuantificadores – generalmente constituyentes discontinuos– que modifican SA, SN, SAdv y SV(12c).

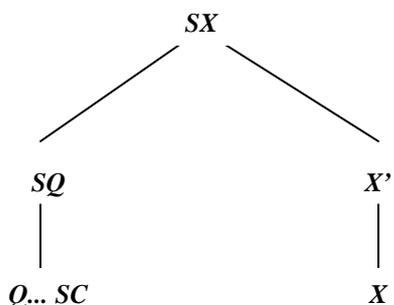
(12) a.



b.



c.



Nos ocuparemos ahora de la estructura interna de las cláusulas adverbiales. También en este aspecto se diferencian de las completivas y relativas porque, mientras que éstas

del español

responden a un esquema de construcción más o menos canónico, en el caso de las adverbiales existen varios esquemas alternativos. Las clasificaremos, en primer término, a partir del hecho de que estén [340] encabezadas o no por un elemento subordinante y, luego, por las propiedades categoriales de éste.

A. Adverbiales yuxtapuestas: Carecen de elemento introductor los siguientes tipos de cláusulas:

a. **Las cláusulas absolutas:** son cláusulas independientes, adjuntas a la principal, cuyo predicado es una forma no finita del verbo y cuyo sujeto es un constituyente léxico pospuesto a éste. Las cláusulas absolutas de participio se construyen con verbos transitivos o inacusativos perfectivos:³

- (13) a. Advertido el error, Juan se apresuró a enmendarlo.
b. Muerto el perro, se acabó la rabia.

restricciones éstas que no existen en las de gerundio:

- (14) a. Estando cómodo aquí, no tengo por qué irme a otra parte.
b. Aun pareciendo de acuerdo, Juan mantiene sus reservas.
c. Habiendo trabajado María toda la tarde, no tardó en retirarse.
d. Faltando poco para comenzar la función, el actor comunicó su indisposición.

ya que pueden construirse con verbos copulativos (a y b), intransitivos (c) e inacusativos no perfectivos (d). Como se advierte en (a), (b) y (d), la presencia de un sujeto léxico no es condición indispensable para la formación de estas cláusulas. Cuando están ausentes, como en el caso de otras cláusulas no finitas, se postula una categoría vacía, coindizada con el sujeto (a veces, con otro complemento: *Llegando cansada PRO_i, me_i gusta acostarme temprano*) de la principal.

Las de infinitivo aparecen encabezadas por una preposición:⁴

- (15) a. Al [morir el perro], se acaba la rabia.
b. De [haberlo sabido PRO antes], no hubiera venido.
c. Después de [resolver el problema], podemos tomarnos un descanso.

³ Se trata aquí del aspecto léxico de los verbos, mencionado en el capítulo trece. Los predicados perfectivos –o desinentes, en términos de A. Bello– son los que suponen una culminación y denotan, por lo general, el resultado de una acción o proceso.

⁴ También las de participio pueden estar incluidas dentro de un SP; no así, en cambio, las de gerundio, al menos en el español actual (aunque sí en estadios anteriores: *En llegando a Barcelona*):

a. Después de [resueltos los problemas], se retiraron.
b. Hasta [bien entrada la primavera], no llegan las golondrinas.
c. *Después de habiendo trabajado María, se retiró.

del español

Esta preposición explicita la relación semántica que une la subordinada a la principal: temporal en (a) y (c) y condicional en (b). En cambio, resulta vaga la relación semántica que se establece entre subordinada y principal en (13) y (14) por la falta de un complementante (temporal, causal, concesiva, condicional). [341]

Similares a éstas, por la indefinición de sus valores semánticos y por su estructura interna defectiva, son las **cláusulas reducidas**: la variedad categorial que presenta su predicado –SA (a), SAdv (b) o SP (c)–, sólo está restringida por el rasgo perfectivo, también requerido, como vimos, por las cláusulas absolutas de participio.

- (16) a. [Hartos de tanta televisión PRO_i], los padres_i propusieron una caminata.
 b. Con [los chicos adentro], no puedo terminar el informe.
 c. Sin [los chicos en casa], terminaré el informe dentro de una semana.

La cláusula reducida funciona en (a) como adjunto extraclausular; en (b) y (c) como término del SP; en estas últimas el sujeto se antepone al predicado.

b. Las **cláusulas de subjuntivo sin nexos**: Si bien carecen de complementante que explicita su valor semántico, tienen siempre significado concesivo. De manera similar a las absolutas, en estas cláusulas el verbo siempre ocupa la posición inicial. Se conforman a los siguientes esquemas:

- (17) a. Haya dicho yo esto o no, lo cierto es que ya no estoy de acuerdo.
 b. Digan lo que digan, Juan es una excelente persona.

En (a) los dos miembros de la cláusula están unidos por una disyunción, en tanto que en (b) se interpone un relativo entre las dos ocurrencias del mismo verbo (con antecedente explícito o no: *diga las tonterías que diga, sea como fuere, vaya adonde vaya*).

En todos estos casos hemos reconocido siempre una estructura clausular. El mismo tipo de significado puede expresarse mediante otro tipo de fórmulas que no incluiremos en este capítulo ya que se trata de sintagmas preposicionales cuyos términos carecen de la estructura de la cláusula: *Con influencias y todo, no logró conseguir el puesto, A pesar de las influencias, no logró conseguir el puesto*.

c. **Las temporales hace tiempo**: Debemos distinguir dos tipos de estructura:

- (18) a. Hace cincuenta años, mi padre llegó a la Argentina.
 b. Hizo ya cincuenta años que mi padre llegó a la Argentina.

del español

A pesar de la aparente similitud entre ambas, existen diferencias importantes tanto semántica como sintácticamente. En (a) el constituyente inicial [342] ubica temporalmente, en relación con el presente, un evento ocurrido en el pasado. La oración (b), en cambio, denota una duración, un intervalo, entre el evento del pasado y el presente de la enunciación. En la primera puede alterarse el orden de los constituyentes (*Mi padre llegó a la Argentina hace cincuenta años, Mi padre, hace cincuenta años, llegó a la Argentina*). En (b), en cambio, el orden es invariable. Mientras que en (a) el verbo impersonal sólo puede hallarse en presente (o en el futuro de posibilidad: *Hará cincuenta años, mi padre llegó a la Argentina*), en (b), como muestra el ejemplo, no existe tal restricción. A partir de estos contrastes, podemos concluir que son dos estructuras diferentes: sólo en (a) se trata de una cláusula subordinada temporal sin nexos; en (b) la principal es una impersonal cuyo O.D. contiene una relativa.

B. Adverbiales introducidas por un nexo:

Para cada uno de los tipos de las adverbiales propias existe un **adverbio relativo** que puede encabezarlas: *donde, cuando* o *que*⁵ y *como*.

En todos los otros casos, las adverbiales son introducidas por conjunciones (*que, si, cuando, mientras, como, según, conforme, aunque, porque, para que*,⁶ *apenas*) o locuciones conjuntivas, uno de cuyos miembros es, por lo general, el complementante *que*: *ya que, puesto que, con tal (de) que, a menos que; si bien, aun cuando, ni bien, siquiera*, etc. Como en el caso de la coordinación, el particular valor de una conjunción⁷ dependerá de su valor léxico

⁵ Como vimos en el capítulo anterior, cuando va precedido por preposiciones como *hasta, desde* o *entre*, *que* es un adverbio relativo. La cláusula denota un instante o un intervalo:

(i) Desde que he dejado de verte (= Desde el momento que he dejado de verte).

(ii) Hasta que vuelva a verte (= Hasta el momento que vuelva a verte).

(iii) Entre que me escribes y te respondo (= Entre el momento que me escribes y el momento que te respondo).

⁶ En el *Esbozo* (1973), la Real Academia introduce algunas modificaciones en relación con las gramáticas anteriores. Por ejemplo, las finales e incluso las causales eran tratadas como SP cuyo término se analizaba como subordinada sustantiva. En realidad, existían argumentos para tal tratamiento ya que la cláusula podía ser sustituida por **esto**, por un SN o por una cláusula no finita:

i. a. Actué así [_{SP}para [_{sub. sust.} que se dieran cuenta de que estaba cansada]].

b. *Actué así para esto / para ser tenida en cuenta.

ii. a. Actué así [_{SP}por [_{sub sust} que estoy harta de que no me tengan en cuenta]].

b. Actué así por esto /por cansancio / por no estar de acuerdo.

Sin embargo, otras evidencias nos conducen a entender que la preposición y el complementante forman una unidad. Como señala Ignacio Bosque (1991), el hecho de que en la coordinación no puedan separarse ambos constituyentes, como ocurre con otros SSPP, es una prueba de que conforman unidades léxicas. Es interesante observar el contraste entre dos casos, uno en el que *por* introduce un complemento régimen (a) y otro (b) en el que *porque* es la conjunción introductora del adjunto causal:

iii. a. Me preocupo [por [que las cosas salgan bien] y [que todos queden satisfechos]].

b. *Me preocupo [por[que las cosas no salen bien y [que todos se han quejado]].

⁷ Si bien, por lo general, estos nexos se especializan por su significado léxico en un tipo particular de subordinada, no siempre existe una correspondencia unívoca. *Para que*, por ejemplo, introduce normalmente finales (a), pero puede establecer también una relación semántica diferente, como condicional (en b) o incluso temporal (en c):

del español

inherente y de la relación semántica entre las cláusulas conectadas. En algunos casos incluso, se produce una recategorización: por ejemplo, los adverbios relativos *como* y *cuando* se convierten en conjunciones cuando no son equivalentes a "de la manera en que" y "en el momento en que" o a la expresión cuantificada "todas las veces que". Como conjunciones, ambos introducen adverbiales impropias: causales (a) y condicionales (b) el primero, además de las comparativas, y condicionales el segundo (c):

- (19) a. Como no se decidió lo que ella pretendía, se fue dando un portazo.
 b. Como no digas la verdad, ya verás qué te ocurre.
 c. Cuando lo dice tan convencido, tendrá más datos que nosotros.

Otro aspecto relevante en relación con la estructura interna de las cláusulas adverbiales, tiene que ver con la interpretación anafórica o catafórica del SN sujeto. Como ya hemos visto, en el caso de las cláusulas no flexionadas, cuando el verbo principal es un verbo de control, puede ser correferencial con el sujeto de la principal. En el caso de las flexionadas, en cambio, la interpretación [343] depende de la posición de la subordinada en relación con la principal y de en cuál de ellas aparezca la categoría vacía:

- (20) a. Cuando Juan_i está de mal humor, pro_{i/k} toca la guitarra.
 b. Cuando pro_{i/k} está de mal humor, Juan_i toca la guitarra.
 c. Juan_i toca la guitarra cuando pro_i está de mal humor.
 d. pro_{*i} toca la guitarra cuando Juan_i está de mal humor.

Como vemos, cuando el sujeto de la cláusula subordinada es una categoría vacía,⁸ siempre puede ser interpretada como correferencial con el sujeto de la cláusula superordinada, es decir, cabe la interpretación anafórica (c) o catafórica (b). En cambio, cuando corresponde al sujeto de la principal, depende de las posiciones respectivas: sólo admite la interpretación correferencial en caso de anáfora (a) pero no de catáfora (d) –es decir sólo cuando la temporal precede a la principal.

-
- a. Lo hice para que me entendieras.
 b. Para decir eso, se hubiera quedado callada.
 c. Se alejó de la casa paterna, para luego recluirse en un convento.

⁸ Si, en cambio, en lugar de una categoría vacía, aparece un sujeto pronominal, algunas de las posibles relaciones de correferencia se anulan:

- a. Cuando Juan_i está de mal humor, él_{i/k} toca la guitarra.
 b. Cuando él_{*i/k} está de mal humor, Juan_i toca la guitarra.
 c. Juan_i toca la guitarra cuando él_{i/k} está de mal humor.
 d. Él_{*i/k} toca la guitarra cuando Juan_i está de mal humor.

Como se advierte, no es posible la interpretación catafórica (b y d) y, por otra parte, incluso en el caso de la anafórica (a y c), la lectura correferencial sólo es posible si se interpreta que el pronombre personal es usado enfáticamente.

del español

Una vez vistas las características más relevantes de la estructura interna de las cláusulas adverbiales, revisaremos sucintamente cada uno de los tipos:

1°. **Las temporales:** Establecen una relación de simultaneidad o de sucesión entre los intervalos en que ocurren dos eventos, que pueden ser más o menos extensos.

1. Si la relación es de coincidencia, se usa *cuando* si se trata de eventos puntuales o entendidos como tales. En cambio, si el evento se considera en su duración, el nexos introductor es la conjunción *mientras*:

- (21) a. Cuando Juan salió del trabajo, se encontró con María.
b. Mientras Juan salía del trabajo, María compraba las entradas.

Evidentemente, el uso de los tiempos verbales incide en la interpretación de la relación entre las cláusulas. Si el perfecto simple de (a) se sustituye por una forma imperfectiva (presente o imperfecto), la oración se entiende como una generalización sobre eventos repetidos.

2. A veces la coincidencia es parcial: *desde que* indica la simultaneidad entre el inicio de los dos eventos, mientras que *hasta que* marca el límite final de la duración del intervalo:

- (22) a. Desde que vivo en Neuquén trabajo en la Universidad.
b. Hasta que me jubile trabajaré en la Universidad.

3. Otros subordinantes denotan sucesión. Algunos explicitan que se trata [344] de un evento puntual inmediatamente anterior al evento denotado por la principal (*apenas, ni bien, tan pronto como*); otros (*antes (de) que, después (de) que*)⁹ indican que el evento subordinado es posterior o anterior al de la principal, respectivamente, sin especificar la distancia que los separa de éste:

- (23) a. Apenas entró, comenzó a beber.
b. Juan entró antes de que comenzara la función / *comenzó la función.
c. Juan entró después de que comenzó la función /comenzara la función.

En el español moderno, las cláusulas subordinadas temporales no pueden contener

⁹ Como señala Ignacio Bosque (1991), cuando no va precedido por la preposición. *que* es la conjunción que encabeza las cláusulas comparativas. Por eso, puede ser seguido de una estructura elíptica:

- a. Juan entró antes / después (de) que entrara Pedro.
b. Juan entró antes / después que Pedro.
c. *Juan entró antes / después de que Pedro.

del español

un futuro ni un condicional. Para indicar la posterioridad o la eventualidad, se usa el subjuntivo:

- (24) a. Cuando lo sepa, Juan se enfurecerá.
b. Mientras siga cumpliendo con lo que le exigen, no tendrá problema.
c. Trabajó hasta que la jubilaron. / Trabajaré hasta que la jubilen.

2°. **Las locativas:** El único encabezador es el adverbio relativo *donde*, precedido o no por una preposición:

- (25) a. Lo encontré donde me habías indicado.¹⁰
b. Caminamos por donde nos gustaba pasear entonces.

3°. **Las modales:** Las encabeza el adverbio relativo *como* o la conjunción *según*:

- (26) a. Adornó la casa como suele hacerlo para las grandes ocasiones.
b. Según me informaron, no había profesores en la reunión.
c. Según Ana, no había profesores en la reunión.
d. Lo dijo como si no supiera nada del asunto.

Si bien *según* figura en la lista de las preposiciones ya que puede ir seguida por un SN (c), no rige caso terminal en los pronombres personales (**según mí*), de manera que corresponde considerarla una conjunción que encabeza una cláusula elíptica. *Como* puede ir seguido de una cláusula condicional (d); se trata de una estructura elíptica en la que se ha omitido la cláusula principal, es decir, la apódosis (*Lo dijo como lo diría si no supiera nada del asunto*). Esta [345] tendencia a la elipsis de constituyentes recuperables en el contexto previo acerca las modales a las comparativas.

4°. **Las causales:** Denotan la causa real de lo enunciado en la principal o, en el caso de los modificadores de modalidad, la razón invocada por el hablante para enunciar la principal. Van encabezadas por conjunciones (*porque, que, como*) o por locuciones conjuntivas (*ya que, puesto que, dado que*):

- (27) a. No hice lo que me pediste porque temí ofenderlo.
b. No hagas esto, que puede ofenderse.

¹⁰ En este ejemplo hay elipsis del SV del que depende el adverbio relativo: *Lo encontré donde me habías indicado que lo encontraría*. Sobre este tema véase el final del capítulo dieciocho.

del español

c. Como puede ofenderse, no hagas eso.

Como conjunción causal, *que* (b) sólo ocurre cuando la principal es una cláusula directiva. Las causales antepuestas (por ejemplo, las introducidas por *como*) denotan eventos que se suponen conocidos por el destinatario, es decir, información dada que sirve como punto de partida para introducir la información nueva, la de la principal. En cambio, en el caso del subordinante típico *porque*, el hecho de que encabece cláusulas que generalmente siguen a la principal indica que aporta la información nueva.

En las causales el verbo puede estar flexionado en indicativo, como hemos visto hasta aquí, o en subjuntivo. Este subjuntivo sólo aparece en contextos en los que hay una negación explícita o implícita en la cláusula principal. Indica que se desestima un evento como causa de otro. La negación puede tener alcance sólo sobre la subordinada (a, b) o bien sobre la cláusula compleja en su conjunto (c, d):

- (28) a. No lo dije porque quisiera ofenderte sino porque creí que correspondía.
 b. Lo dije no porque quisiera ofenderte sino...
 c. No se van a arreglar las cosas porque nos hayan concedido un nuevo crédito.
 d. No se van a arreglar las cosas por (el hecho de) que nos hayan concedido un nuevo crédito.

5°. **Las finales:** Indican el objetivo o propósito de la acción realizada por un sujeto agente. Suponen siempre un tiempo posterior al de la principal. Cuando son finitas, la referencia del sujeto es obligatoriamente disjunta a la del sujeto de la principal;¹¹ en caso contrario, se construyen como cláusula de infinitivo: [346]

- (29) a. Juan_i pintó la habitación_k para que pro_k luciera más bonita.
 b. Juan_i pintó la habitación para PRO_i instalar allí el consultorio.

6°. **Las condicionales:** Expresan la condición de la que depende la realización de lo enunciado en la principal. Están encabezadas fundamentalmente por la conjunción subordinante *si* –homónima de la que introduce las interrogativas indirectas totales.

Este tipo de oración compleja ha recibido la atención preferente de los gramáticos tradicionales, interesados en establecer las particulares relaciones entre la cláusula subordinada denominada **prótasis** y la principal, **apódosis**. A partir de éstas, la clasificaban

<p>presente indicativo + presente indicativo, futuro o imperativo</p> <p>real</p>
--

¹¹ Como ocurre con las subordinadas sustantivas de subjuntivo dependiente de verbos voluntivos o de influencia, construcción con la que se relacionan semánticamente las finales.

del español

en real, potencial e irreal según fuera la correlación de tiempos y modos que se establece entre los dos miembros:

- (30) a. Si no aumenta el dólar, pasaré mis vacaciones en el Caribe.
b. Si tuviera dinero, pasaría las vacaciones en el Caribe.
c. Si hubiera ganado la lotería, habría pasado mis vacaciones en el Caribe.

Este esquema sólo responde aproximativamente a la variedad de combinaciones posibles. No incluye, por ejemplo, entre las irreales, las de imperfecto de indicativo (*Si sabía que no iba a asistir mi amigo, no venía*) ni menciona la posible interpretación irreal de (b). Por otra parte, las condicionales nunca son totalmente "reales" ya que la conjunción funciona como una instrucción que le propone al oyente que suponga un mundo posible, más o menos probable, pero nunca totalmente coincidente con la realidad.

Existen también otras condicionales en las que la prótasis no expresan la condición para que se cumpla la apódosis sino para el acto de enunciación que realiza el hablante: tienen, pues, una función metadiscursiva, ya que sirven para controlar cómo se pretende que sea recibido el enunciado:

- (31) a. Si busca el libro, lo encontrará sobre mi escritorio.
b. Si no te molesta, voy a cambiar el canal.
c. Si no me equivoco, a Ud. ya lo he visto por aquí. [347]

Además de funcionar como adjunto extraclausular (30) y como disyunto (31), las condicionales pueden ser términos de SP: *Llevo el paraguas por si llueve*, o estar incluida en una cláusula modal (26d).

7°. **Las concesivas:** Expresan una dificultad que, contra lo que se conjetura, no constituye un obstáculo para la realización del evento expresado en la principal. El verbo se flexiona en indicativo (cuando la dificultad es real) o en subjuntivo (cuando es eventual):

- (32) a. Aunque mis padres se oponen, estudiaré teatro.
b. Aunque mis padres se opongan, estudiaré teatro.

Además de este valor que corresponde a su significado típico, el subjuntivo también se usa en casos en los que, sin ponerse en duda la realidad del obstáculo, se lo desestima como no relevante para la argumentación:

del español

- c. Aunque sean mis padres, no tienen derecho a oponerse.

Obviamente, en (c) no se cuestiona el hecho de que los padres del hablante lo sean efectivamente sino la eficacia del argumento, probablemente esgrimido por otro. Por este particular valor evaluativo de la opinión expresada por un contrincante, se ha denominado "subjuntivo polémico" este uso del modo.

Las concesivas pueden ser también introducidas por locuciones conjuntivas como *aun cuando*, *si bien*, además de los esquemas constructivos sin nexo ya vistos en (17) y por el constituyente discontinuo *por más....que*, que admite la intercalación de un N' (incluso nombre propio), A' o Adv':

- (33) a. No puede haberse comportado así, por más *tonto* que sea.
 b. Esta vez no lo contratarán por más *Maradona* que sea.
 c. Por más *tarde* que llegues, siempre habrá alguien despierto.

8°. Las **consecutivas**: Desde un punto de vista que sólo contemple las relaciones semánticas de orden lógico, estas cláusulas son las inversas de las causales ya que expresan el resultado o efecto de lo expresado por la principal, la causa:

- (34) a. Estoy agotado porque caminé mucho.
 b. Caminé tanto que estoy agotado. [348]

Sin embargo, ambas oraciones difieren por el carácter ponderativo de (b): en efecto, la presencia del intensificador *tanto* (sobre el que cae el acento más prominente de la oración) añade un valor enfático del que carece (a). La cláusula consecutiva expresa, entonces, una valoración enfática en relación con la cantidad o calidad, anticipada por la presencia del intensificador. Los intensificadores son núcleos de sintagmas cuantitativos que tienen como complementos las cláusulas consecutivas (de acuerdo con el esquema visto en (12c)). Pueden ser adverbios como *tanto* y su apócope *tan* o determinantes como *tanto(-a, -s)*, *tal(-es)* y el artículo indefinido *uno*:

- (35) a. Caminé [_{Sadv} **tan** rápido, que me cansé en seguida].
 b. Llegó [_{SA} **tan** agotada, que se fue inmediatamente a dormir].
 c. Preparó [_{SN} **tanta** comida, que sobró la mitad].
 d. Su ingenuidad es [_{SA} **tal**, que parece caída del cielo].
 e. Tengo [_{SN} **un** hambre, que me comería todo lo que hay en la heladera].

del español

Las cláusulas consecutivas, encabezadas siempre por la conjunción *que*, son estructuras completas.

9°. Las **comparativas**: Se diferencian de las consecutivas por su estructura interna: las comparativas son, por lo general, cláusulas elípticas. En cambio, ambas funcionan como complementos de elementos cuantificadores que se hallan en la cláusula principal. Forman parte, pues, de un constituyente discontinuo.

Las construcciones comparativas pueden ser de igualdad (a) y de desigualdad. Éstas, a su vez, se dividen entre las de superioridad (b) y de inferioridad (c). Cada tipo se caracteriza por un esquema correlativo:¹² a. *tanto...como*, b. *más...que*, c. *menos...que*, formado en cada caso por un intensificador (adverbio o sustantivo) y un SCOMP, cuyo núcleo es una conjunción:

- (36) a. Juan es tan simpático como María.
 b. Juan es más simpático que María.
 c. Juan es menos simpático que María.

En la cláusula principal reconocemos el cuantificador (*tan(-to, -a, -s)*, *más*, *menos*) que modifica al constituyente que se toma como base de la comparación –en este caso, *simpático*. A partir de esta base de comparación se cotejan dos miembros, uno en la principal y el otro en la comparativa: *Juan* es el término que se compara y *María*, el segundo término de la [349]comparación, que es el que permite fijar una norma o estándar para medir la simpatía de Juan.

Las estructuras comparativas establecen un paralelismo entre la principal y la subordinada: a un constituyente de la primera le corresponde otro de igual categoría en la segunda:

- (37) a. *Juan* aprobó más materias este año que *María*.
 b. Juan aprobó más materias *este año* que *el año pasado*.
 c. Juan aprobó más *materias* este año que *seminarios*.

A veces la comparación se establece entre más de un constituyente:¹³

¹² Las comparaciones de igualdad pueden prescindir del intensificador (*Juan es simpático como María*). En las de desigualdad algunos adjetivos incorporan léxicamente al cuantificador: *mayor*, *menor*, *mejor*, *peor* –estos dos últimos también pueden ser adverbios.

¹³ Como es más frecuente que el segundo término de la comparación consista en un único constituyente, como en (37), se ha propuesto que el encabezador de las comparativas es una preposición. Sin embargo, ejemplos como los de (38) se resisten a tal análisis ya que es imposible analizar su estructura como un constituyente único.

del español

(38) *Juan aprobó más materias este año que María seminarios el año pasado.*

En la cláusula comparativa sólo aparecen los elementos que no son compartidos por la principal, fenómeno similar al visto en la coordinación. Por eso, las cláusulas comparativas son básicamente elípticas. Existe también una construcción comparativa alternativa en las comparaciones de desigualdad en la que el segundo término de la comparación está constituido por una cláusula relativa libre, que funciona como término de la preposición *de*. Si bien se trata de una estructura comparativa, no corresponde a la de la cláusula comparativa:

- (39) a. Juan aprobó más materias este año de las que aprobó María.
 b. Juan aprobó más materias este año de las que aprobó el año pasado.
 c. Juan aprobó más materias este año de las que/cuantas esperábamos.

Desde un punto de vista semántico, las comparaciones forman parte de sintagmas cuantificativos: se mide una propiedad, una cantidad, incluso una acción (lo que implica que la base de la comparación puede ser un SN, un Sadv, un SA o un SV). Pero lo propio de las comparativas es que esta medición se realiza en forma relativa, es decir, a partir de la norma o estándar brindado por el segundo término de la comparación. En (36) no se afirma que Juan sea simpático sino que el grado de simpatía de Juan en (a) coincide con el de María y en (b) o (c) que difiere. Podemos representar esta relación de la siguiente manera: [350]

- (40) a. Juan es x simpático; María es y simpática. ($x = y$)
 b. Juan es x simpático; María es y simpática. ($x > y$)
 c. Juan es x simpático; María es y simpática. ($x < y$)

x e y son variables que representan los grados en que se mide la magnitud de la simpatía, que es lo que se compara. En este sentido las comparativas se diferencian de las consecutivas ya que éstas sí implican que el grado en que se da una cierta magnitud excede la norma generalmente reconocida.

Hasta aquí hemos visto comparaciones escalares, que modifican términos graduables en cuanto a la cantidad o al grado. También es posible una comparación no escalar, en la que existen sólo dos términos, la igualdad o la diferencia:

- (41) a. Juan aprobó las mismas materias que María.
 b. Juan aprobó materias diferentes a /de las de María.

del español

Mientras que en (a) persiste el esquema de las cláusulas comparativas, como lo demuestra la presencia del complementante *que*, en (b), en cambio, el segundo término no es una estructura clausular sino un SP, complemento del adjetivo.

EJERCITACIÓN

1. Construya oraciones que contengan cláusulas que correspondan a las siguientes consignas:

- a. una condicional que forme parte de un período irreal
- b. una concesiva que funcione como disyunto
- c. una temporal encabezada por una conjunción
- d. una locativa que funcione como término de un SP
- e. una causal cuyo verbo esté flexionado en subjuntivo
- f. una cláusula absoluta de significado condicional
- g. una cláusula comparativa de igualdad
- h. una consecutiva que forme parte de un Sadv
- g. una cláusula reducida cuyo predicado sea un Sadv
- g. una concesiva que no esté encabezada por aunque
- k. una construcción comparativa que no contenga una cláusula comparativa [351]

2. Responda a las siguientes preguntas:

- g. ¿Cuáles de las cláusulas adverbiales pueden formar parte de un SP? Ejemplifique y represente la estructura.
- b. ¿Cuáles de las cláusulas adverbiales pueden formar parte de un SA? Ejemplifique y represente la estructura.
- g. ¿Cuáles de las cláusulas adverbiales pueden formar parte de un SN? Ejemplifique y represente la estructura.
- g. ¿Cuáles de las cláusulas adverbiales pueden ser focalizadas en una cláusula hendida? ¿Cuáles pueden ir precedidas por adverbios de precisión – *exactamente, justo, precisamente*?

3. Indique la categoría a la que pertenecen las siguientes construcciones y analícelas:

- g. Donde lo encuentre

del español

- b. tan dura como el mármol
- g. si no te veo
- g. por si no te veo
- g. como si te viera
- f. después que yo
- g. dos días después de publicado el libro
- h. un frío, que tengo los pies congelados
- g. para que me respete
- g. tan lejos, que es necesario tomar un taxi

4. A partir de los siguientes datos, caracterice la cláusula resultante. Si la estructura es imposible, indique el porqué:

- g. *Como* + presente de indicativo (en posición inicial)
- b. *Como* + presente de subjuntivo
- g. *Como* + SP
- g. *Como* + Sconj
- g. *Cuando* + futuro perfecto de indicativo
- f. (Imperativo) *que* + indicativo
- g. *Que* + SN
- g. *Con* + SA + SN
- i. *Aun* + gerundio
- g. *Cuando* + presente de subjuntivo [352]

5. Incluya la cláusula *María llegará temprano* (con las modificaciones que estime necesarias) en una principal, de acuerdo con las siguientes consignas:

- a. como interrogativa indirecta total en función de O.D.
- b. como complemento de un sustantivo abstracto
- c. como cláusula adverbial temporal
- d. como concesiva
- e. como relativa preposicional
- f. como exclamativa indirecta en función de sujeto
- g. como relativa no restrictiva
- h. como constituyente de un Sadv
- i. como causal en subjuntivo

del español

6. Establezca la distinción entre los elementos en cursiva en los siguientes grupos de oraciones:

- (1)
 - a. El lápiz *con que* escribo está desafilado.
 - b. Me conformo *con que* me paguen la mitad.
 - c. Me pagaron la mitad, *con que* ya estoy satisfecho.

- (2)
 - a. Me desespero *por que* se hagan bien las cosas.
 - b. Me desespero *porque* las cosas no se hacen bien.
 - c. Me desespera *que* las cosas no se hagan bien.

- (3)
 - a. *Apenas* llegué, me enteré de la noticia.
 - b. Cuando *apenas* había llegado, me enteré de la noticia.

- (4)
 - a. No me gustó el modo *como* lo dijo.
 - b. Te diste cuenta de *cómo* lo dijo.
 - c. *Como* lo haya dicho en serio, ya me va a oír.
 - d. *Como* señala "La Nación", no se ha resuelto el problema de la evasión fiscal.
 - e. María corrió tanto *como* pudo.

7. Indicar a qué se debe la agramaticalidad de las siguientes secuencias:

- a. Sobrado el café, no necesitamos comprarlo.
- b. Corridos los atletas durante dos horas, concluyó el certamen.
- c. El libro recuperado, el profesor se marchó tranquilo.
- d. Resueltos problemas, los estudiantes entregaron el parcial.
- e. Con abierta la ventana, entra demasiado ruido.
- f. Si Juan conseguirá la beca, viajará con su familia.
- g. Si Juan conseguirá la beca, viajaría con su familia. [353]
- h. El investigador redactó el informe para que lo revisara el equipo y que lo firmara el director.
- i. El investigador redactó el informe para que él lo entregara a la Secretaría (con sujetos correferenciales).

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

M. SECO (1972), R.A.E. (1973), O. KOVACCI (1992), II.

del español

A. NARBONA (1987), S. GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ (1994), A. ÁLVAREZ(1995).

O. KOVACCI (1986). "Modificadores de modalidad" (89-102) y "Cuatro clases de modificadores adverbiales causales con porque" en O. Kovacci.

J. A. MARTÍNEZ (1994). "Construcciones y sintagmas comparativos" en J. A. Martínez (1994), 115-172.

XX

ESTRUCTURAS TEMÁTICAMENTE MARCADAS

Hasta aquí hemos considerado la estructura de la cláusula sin tener en cuenta las relaciones que ésta pueda establecer con el contexto lingüístico y no lingüístico. En este capítulo nos referiremos precisamente a los medios de naturaleza sintáctica –pero también fonológica y pragmática– que manifiestan tales relaciones.

Comparemos, por ejemplo, las oraciones que forman el par adyacente pregunta–respuesta:

- A. —¿Estuviste con Juan últimamente?
B. —A Juan lo vi anoche en el teatro.
—CON PEDRO estuve últimamente.

Mientras que en la primera respuesta el hablante retoma una expresión ya mencionada, en la segunda pone de relieve un constituyente para contrastarlo con otro que aparecía en la pregunta de A. Al contextualizar una oración en un discurso, el hablante a menudo la conecta con el discurso previo mediante dos tipos de relaciones:

a. retomando un constituyente que ya forma parte del universo del discurso –ya sea porque ha sido mencionado previamente ya porque es inferible para el oyente mediante asociaciones que se establezcan con los elementos ya introducidos– como punto de partida para la cláusula que sigue.

b. contrastando un constituyente ya mencionado con otro, de la misma clase semántica que es puesto de relieve. Este elemento enfatizado (gráficamente representado por mayúscula) niega, explícita o implícitamente, al anterior. [357]

El constituyente conectado de acuerdo con el primer tipo de relación se denomina **tema**: aporta información ya conocida –o que el hablante presenta como tal– y establece aquello de lo que tratará el resto de la cláusula.

El constituyente conectado de acuerdo con el segundo tipo de relación se denomina **foco**: la relación con el contexto previo es negativa –niega un elemento del contexto o una inferencia posible. Aporta, por lo tanto, una información nueva –o que el hablante presenta

del español

como tal. Aparece marcado por recursos fonológicos (énfasis entonacional) y sintácticos (orden de palabras y/o estructuras sintácticas de relieve).

Comparemos las siguientes oraciones:

- (1) a. Juan adora las películas de Woody Allen.
 b. Las películas de Woody Allen, Juan las adora.
 c. Juan las adora, las películas de Woody Allen.
 d. LAS PELÍCULAS DE WOODY ALLEN adora Juan.
 e. Son las películas de Woody Allen las que adora Juan.

Todas las oraciones de (1) comparten el mismo significado proposicional,¹ que puede ser representado por (a). En cambio, difieren con respecto a la distribución de la información:

a', ¿qué información se da por conocida para el oyente?

b', ¿qué información cobra un particular valor contrastivo en relación con algo dicho previamente?

(a) es neutra en cuanto a este tipo de información: es susceptible de iniciar un discurso y es perfectamente adecuada en un número, teóricamente infinito, de contextos. En cambio, las posibilidades de ocurrencia de las otras son más restringidas: transmiten un significado adicional al estrictamente proposicional. A este significado particular, ligado a los factores mencionados en (a) y (b), lo denominaremos **significado temático de la oración**. Dado que tal significado proviene de la relación de la oración con el contexto, es de naturaleza pragmático–discursiva. Este valor pragmático de la oración nos interesa en tanto se manifiesta a través de marcas formales: ya sea marcas fonológicas –entonación, pausas, acento fuerte–, ya sea sintácticas –orden (dislocación de un constituyente, posición del sujeto), doblado de clíticos y estructuras sintácticas particulares como la de (e). Todas las oraciones de (1) constituyen, pues, un paradigma temático, en el que (a) no está temáticamente marcada, pero las otras sí lo están: son sus variantes temáticas. En (b) y (c), el objeto directo está dislocado: a la izquierda y a la derecha, respectivamente. La información que transmite es tratada como conocida: por eso aparece doblado por un clítico. Se trata de estructuras tematizadas. En (d) y (e), en [358] cambio, el constituyente *las películas de Woody Allen* es tratado como foco. Son estructuras focalizadas.

Revisaremos a continuación los factores sintácticos que caracterizan a estas estructuras marcadas. Analizaremos las relaciones sintácticas entre las varias construcciones y consideraremos algunos de los factores semánticos que inciden en la selección de una u

¹ El significado proposicional es el que está ligado a las condiciones que hacen verdadero el enunciado. En todos los casos de (1) es el mismo. Esto significa que si (a) es verdadera, también lo serán los otros miembros del paradigma.

del español

otra forma del paradigma al contextualizar estas cláusulas.

El orden

Como señalamos en el capítulo tercero, el orden de las palabras es una de las marcas de función que licencia y manifiesta la organización de las estructuras sintácticas. Como tal, su consideración pertenece a la sintaxis. Dentro de cada construcción, el orden de algunos de sus constituyentes es fijo: así, la posición de los especificadores y la de los complementos está fijada por la posición del núcleo. En lenguas de núcleo inicial como el español, los complementos se ubican a la derecha del núcleo en tanto que los especificadores se anteponen.

Cuando existe sólo una combinación posible, el orden carece de relevancia semántica. Por el contrario, como el español es una lengua de orden relativamente libre entre los constituyentes de la cláusula, el orden de éstos adquiere pertinencia semántica y pragmática. En este terreno, más que de reglas categóricas (que, si se infringen, provocan la agramaticalidad de la secuencia), cabe hablar de regularidades más o menos sistemáticas. En efecto, como en el ordenamiento de los constituyentes inciden múltiples factores de diversa naturaleza, desentrañar la relevancia de uno sobre otro resulta sumamente complejo e incluso incierto.

Los lingüistas de la Escuela de Praga dedicaron sus esfuerzos precisamente a establecer lo que ellos denominaban la estructura funcional de la oración. A la partición sintáctica entre sujeto y predicado, corresponde, desde el punto de vista de la distribución de la información en la oración, la distinción entre el **tema** y el **rema**. Ambas particiones no siempre son coincidentes. El tema es el constituyente que vincula la oración con el discurso previo: transmite información previsible –ya mencionada o inferible para el oyente. El rema, en cambio, aporta la información nueva. Típicamente está al final de la oración, en cuyo caso no recibe necesariamente un énfasis particular. En cambio, si no ocupa tal posición –es decir, si aparece en la parte reservada canónicamente a la información dada–, está obligatoriamente destacado mediante recursos enfáticos –prosódicos y sintácticos: es el **foco**. [359]

A. Orden no marcado

En el orden no marcado, la distribución de la información se ordena desde lo conocido a lo nuevo. Por ello, el tema aparece ubicado en la posición inicial de la oración,

del español

ya que constituye precisamente el punto de partida de la cláusula –aquello de que se habla– y el enlace con el contexto. En cambio, al rema le corresponde típicamente la posición final: la información tratada como nueva puede consistir en uno o más de los constituyentes finales –e incluso en la cláusula en su conjunto cuando no se da por conocida información previa.

Además del orden, tema y rema aparecen marcados por otros rasgos, estrechamente vinculados con sus características informativas respectivas. Así, como el tema transmite información conocida, se realiza típicamente mediante sintagmas nominales definidos, puede ser pronominalizado o puede ser elidido. Por el contrario, para la información nueva predominan los sintagmas indefinidos o sin determinación.

El sujeto es el tema típico desde las tres perspectivas consideradas: pragmática, fonológica y sintáctica. Además de ser, por lo general, aquello de lo que se habla –recuérdese la definición tradicional del sujeto–, es el constituyente que, por la concordancia con el verbo, más fácilmente puede ser elidido. En su posición preverbal, el sujeto, no marcado enfáticamente, es temático. Como hemos visto en el capítulo cuatro, las lenguas de sujeto nulo (o *prodrop*), como el español, no sólo admiten que el sujeto se realice mediante una categoría vacía (*pro*) sino también que se posponga. En tal posición, el sujeto es remático o forma parte del rema.

La posposición del sujeto obedece a una serie de factores:

- a. la índole del SV –transitivo o intransitivo–, y más específicamente, entre las intransitivas, el carácter predicativo o presentativo de la cláusula;
- b. la presencia de un foco inicial;
- c. el tipo de cláusula –en las interrogativas y en las imperativas el sujeto normalmente se pospone–;
- d. la estructura del SN –los sintagmas nominales sin determinación sólo excepcionalmente pueden ser preverbales;²
- e. la complejidad misma del sujeto –su pesantez.

En las estructuras transitivas, la posición típica del sujeto es la preverbal –precedido o no por otros constituyentes– (2a). Por el contrario, el sujeto se pospone cuando en la posición inicial aparece un constituyente focalizado –(1d) y (2b) y, en las interrogativas, un sintagma Qu- (2c). También incide en el orden la complejidad relativa de los constituyentes:

² En posición preverbal son posibles los sintagmas nominales sin determinación cuando contienen modificadores restrictivos (i) o cuando constan de dos o más coordinados (ii):

- (i) Profesores de universidades estatales y privadas protestaron contra el proyecto de presupuesto educativo.
- (ii) Profesores e investigadores protestaron contra el proyecto de presupuesto educativo.
- (iii) *Profesores protestaron contra el proyecto de presupuesto educativo.

(iii) sólo es posible en el estilo telegráfico de los titulares periodísticos.

del español

el más pesado tiende a ubicarse al final –por razones rítmicas e informativas (2d): [260]

- (2) a. Por las tardes, María visitaba a la enferma.
 b. POR LAS TARDES visitaba María a la enferma.
 c. ¿A quién visitaba María por las tardes?
 d. Por las tardes, visitaba a la enferma una misteriosa mujer que se decía que era su hija.

En las estructuras intransitivas son posibles, en principio, los dos ordenamientos:

- (3) a. La canilla sigue goteando.
 b. Sigue goteando la canilla.

Ambas pueden aportar información totalmente nueva: son respuestas adecuadas a una pregunta como *¿Qué pasó?* Tal es el valor normal de (b), cuyo sujeto es –o forma parte de– el rema. En cambio, (a) puede aparecer, con mayor probabilidad que (b) en un contexto en que se viene hablando de la canilla (o de los problemas domésticos): es decir, como tema. Teniendo en cuenta el principio de la progresión de lo nuevo, estas oraciones se diferencian, pues, en la distribución del tema y del rema.

Esta doble posibilidad, sin embargo, está acotada por el carácter predicativo o presentativo de la cláusula, lo que, en última instancia, concierne a las características léxicas del verbo. Las cláusulas predicativas se articulan en dos miembros, sujeto –sintáctico y semántico– y predicado. Tal partición coincide normalmente con la de tema y rema –(4a). En cambio, en las presentativas, frente al escaso valor informativo del predicado³ –verbos de existencia, de aparición en escena y algunos de movimiento–, el sujeto sintáctico pospuesto representa normalmente al constituyente con mayor valor informativo. Precisamente la función básica de estas cláusulas es la de introducir una entidad en el discurso (4b) o la de situarlo espacial o temporalmente (4c). Se relacionan también con esta clase los verbos estativos que seleccionan un dativo de interés pronominal (4d) –*sobrar, corresponder, urgir, bastar, gustar* y otros los verbos de emoción:

- (4) a. Juan estornudó varias veces.
 b. Acababa de llegar el médico.
 c. Allí se alzaba un edificio imponente.
 d. Me faltan unas páginas para terminar el libro.

³ Adviértase que en (3) el valor informativo del predicado es escaso: *gotear* es uno de los pocos verbos que pueden predicarse de un argumento como *las canillas*.

del español

Los verbos inacusativos son los que más frecuentemente aparecen en las cláusulas presentativas: la posición del sujeto coincide con la del objeto directo en las estructuras transitivas. [361]

El sujeto pospuesto también es frecuente con los verbos monádicos propios de las cláusulas predicativas –inergativos– cuando el verbo es precedido por un SP –(4b) y (4d), generalmente de valor locativo:

- (5) a. Los enfermos concurren a este lugar los lunes por la tarde.
b. A este lugar concurren enfermos desahuciados.
- (6) a. Los obreros trabajan en esta fábrica ocho horas.
b. En esta fábrica trabajan obreros calificados.

Como se advierte en cada par de (5) y (6), la posición del sujeto no depende sólo de la presencia del SP preverbal sino también de las propiedades del SN: los sujetos pospuestos son normalmente sintagmas nominales sin determinación, generalmente acompañados por modificadores restrictivos. La interpretación focal de estos sujetos depende, pues, tanto de la estructura de la cláusula como de la del SN que lo realiza.

B. Orden marcado

Cuando el orden es marcado, algunos de los constituyentes ocupa una posición diferente a la que se le atribuye "canónicamente" en la estructura de la cláusula. Nos referiremos en particular a la posición del objeto directo. Sabemos que el objeto directo está regido directamente por el verbo, por lo que su posición canónica es posverbal.

Si el objeto directo, en cambio, ocupa una de las posiciones periféricas de la cláusula, da lugar a estructuras marcadas:

- a. las tematizadas –(1b) y (1e)
b. las focalizadas –(1d) y (1e).

a. En las **estructuras tematizadas**, uno de los constituyentes de la cláusula aparece dislocado en una posición periférica: a la izquierda (5a) o a la derecha (5b):

- (7) a. A Juan lo vi anoche en el cine.
b. Lo vi anoche en el cine, a Juan.

del español

El objeto directo dislocado está duplicado por un clítico acusativo. Tanto en (7a) como en (7b) el clítico explicita la función del constituyente dislocado, que también aparece marcada por la preposición **a**. En dialectos como el rioplatense la preposición ocurre incluso con objetos directos no personales:

- (8) a. A esta plaza la cuidan Aerolíneas Argentinas y usted. [362]
 b. La cuidan Aerolíneas Argentinas y usted a esta plaza.

En la **dislocación a la derecha** –(7b) y (8b)–, el hablante se refiere a algo que supone ya dado como tema de discurso pero que explicita al final de la cláusula, dudando de que el oyente haya identificado al referente.

En la **dislocación a la izquierda** –(7a) y (8a)–, el constituyente inicial –que no es sujeto– establece aquello acerca de lo cual va a versar el resto de la oración: el **tópico**.⁴ Se trata de una expresión referida a una entidad ya presente en el universo del discurso o que el hablante supone disponible para el oyente. Puede estar marcado por una pausa e incluso por un topicalizador (*en cuanto a, en lo que respecta a*).

Además del objeto directo, pueden aparecer en la posición de tópico el objeto indirecto (9a), el predicativo subjetivo (9b) –ambos duplicados por clíticos– u otros complementos o adjuntos –(9c) y (9d), respectivamente. Se resisten, en cambio, a tal posición algunos SN cuantificados, sobre todo los negativos –(9e)– y los SN sin determinación (9f), dado que, como tales SSNN no son referenciales, se produce un choque entre ellos y las propiedades referenciales de los clíticos:

- (9) a. A Juan ya le entregué el libro ayer.
 b. Difícil ese libro lo es bastante.
 c. En la biblioteca Juan dejó el libro ayer.
 d. En la biblioteca el libro no lo encontré.
 e. *Ningún libro no lo encontré.
 f. *Libros no los encontré.

(9c) muestra, por otra parte, que en una oración puede haber más de un constituyente dislocado a la izquierda; en tal caso, puede ser topicalizado incluso el sujeto: **Yo, en la biblioteca, el libro no lo encontré**, cláusula con tres tópicos.

⁴ No existe coincidencia en la definición de términos como **tema, rema, foco y tópico**. Las definiciones se solapan e incluso se contradicen. Como se habrá advertido, aquí tratamos **tópico** y **foco** como variantes marcadas de **tema** y **rema**, respectivamente.

del español

b. Las **estructuras focalizadas** suponen una partición en la información que proporciona la cláusula entre un constituyente X –el foco– y el resto que es tratado como información que el oyente conoce y que no se pone en cuestión –información presupuesta. Semánticamente, la focalización conlleva un conjunto de alternativas del mismo tipo semántico que el del constituyente focalizado. Precisamente la función del foco es seleccionar una de las alternativas, negando las otras.

El elemento focalizado se antepone no como tema sino como elemento nuevo, estableciendo un contraste con las inferencias que se derivan del contexto. [363] La posición del foco coincide con la que ocupa el constituyente dislocado a la izquierda (el tema); por eso, es realzado mediante un énfasis prosódico (que se indica gráficamente mediante mayúsculas):

- (10) a. –Juan (le) presentó el informe al Director ayer.
 b. –PEDRO (le) presentó el informe al Director ayer.
 c. –LA PLANILLA (le) presentó Juan al Director ayer.
 d. –AL DECANO (le) presentó Juan el informe ayer.
 e. –EL LUNES (le) presentó Juan el informe al Director.

Como réplicas a (a), que no contiene ningún foco marcado –aun cuando abarque uno o más constituyentes remáticos en la posición típica, al final de la cláusula–, en todas las otras cláusulas aparece un elemento focalizado en la posición inicial: se lo destaca mediante un efecto de naturaleza prosódica (el uso de las mayúsculas representa el aumento de la intensidad, de la altura y la separación como grupo tonal). El foco respectivo tiene un valor contrastivo en tanto niega al constituyente correspondiente de (a): el sujeto (b), el objeto directo (c), el objeto indirecto (d) y el adjunto temporal (e).

A diferencia de la tematización, el elemento focalizado no aparece duplicado por un clítico, como vemos en (c), a menos que sea un dativo, cuya duplicación está mucho más generalizada y no atiende, como con el acusativo, a su función informativa. Por otra parte, en las estructuras focalizadas el sujeto aparece pospuesto, del mismo modo que en las interrogativas parciales. En efecto, esta similitud no es casual: la palabra *Qu-* que las encabeza es también un foco, que, asimismo, supone un conjunto de alternativas del mismo tipo semántico. En ambos casos, el resto de la cláusula es una estructura incompleta ya que contiene un hueco coindizable con el elemento movido a la posición inicial y que no puede ser ocupado por otro elemento –de ahí la incompatibilidad con el clítico:

- (11) a. [x = LA PLANILLA] [le presentó Juan x al Director ayer].
 b. [Qué] [le presentó Juan x al Director ayer],

del español

c. *¿Qué se lo presentó Juan al Director?

A diferencia de las estructuras tematizadas, en una cláusula sólo puede haber un constituyente focalizado:

- (12) a. *PEDRO LA PLANILLA le presentó al Director ayer.
b. *¿QUÉ le presentó JUAN al Director ayer? [364]

de ahí que una interrogativa parcial no pueda contener más foco que la palabra *Qu-*. Esta restricción obedece a que la focalización supone en todos los casos un movimiento (el movimiento de un SN, como en (9a) o el movimiento de una palabra *QU-* como en (9b)). El lugar al se mueven estos constituyentes –la posición de especificador de SCOMP, nudo no recursivo– sólo puede albergar un único constituyente.⁵

La focalización de un constituyente no sólo resulta, como en los casos de (10) de la posición y del énfasis entonacional. La segmentación entre el constituyente focalizado y la información presupuesta puede provenir también de recursos léxicos y sintácticos. Algunos adverbios cuantificadores focalizan el constituyente que se halla bajo su ámbito. Asimismo, algunas construcciones sintácticas se caracterizan por poner de relieve un constituyente:

- (13) a. Incluso Pedro (le) presentó el informe al Director ayer.
b. Pedro sí (que) (le) presentó el informe al Director ayer.
c. Fue Pedro el que (le) presentó el informe al Director ayer.

A diferencia de (10b), que niega que la persona que presentó el informe haya sido Juan, en (13a) se contradice una posible inferencia derivada de (10a) –que sólo Juan lo haya presentado. Focalizadores como *también*, *sólo*, *ni siquiera* son operadores cuantitativos cuyo alcance es local: afectan al constituyente ubicado inmediatamente a su derecha.

Mientras que en (13b) el constituyente focalizado se halla a la izquierda del focalizador explícito (*sí que*), en (13c) se ubica entre la cópula y el pronombre relativo. A este último tipo de construcción se la denomina hendida o escindida. A ella nos referiremos en el próximo apartado.

Las cláusulas hendidas

⁵ Por eso en las preguntas múltiples sólo una de las palabras *Qu-* puede moverse a la posición inicial. La otra, en cambio, se mantiene *in situ*:

(i) ¿Quién saludó a quién?

del español

Entre las estructuras focalizadas, las que ahora analizaremos son estructuras enfáticas que ponen de relieve un constituyente mediante la segmentación de los elementos léxicos de la cláusula. Se reconocen dos tipos según la posición que ocupe la cópula: las de cópula inicial –(a)– y las de cópula media –(b):

- (14) a. Fue Pedro el que (le) presentó el informe al Director ayer.
 b. El que (le) presentó el informe al Director ayer fue Pedro. [365]

Son estructuras biclausulares. La información se organiza en dos planos: uno, en que se realza el foco –*Pedro*– y otro, que relega a un segundo plano, a través de la subordinación, el resto de la información. A cada plano semántico le corresponde, sintácticamente, una cláusula. Al primero, una estructura copulativa cuyo verbo es siempre la cópula *ser*. Al segundo, una relativa que contiene la información principal de la oración. Ambas cláusulas están estrechamente relacionadas. La subordinada contiene una posición vacía que se corresponde con el foco de la cláusula principal –en (14), el sujeto; la selección del relativo depende de la categoría del foco. A su vez, el tiempo de la cópula está determinado por el de la subordinada.⁶

En ambas cláusulas se identifica el valor de una variable: *El x tal que presentó el informe al Director ayer = Pedro*. El foco es precisamente el valor que satisface la variable. Se trata de un tipo de identificativas⁷ en las que el segundo constituyente especifica la referencia del primero. Por ello se denominan especificativas.

Algunos gramáticos las asignan a tipos de construcción diferentes. Las oraciones de (14) han sido denominadas hendida (a) y pseudohendida (b). Además de la diferencia de orden entre sus constituyentes, existen también otros comportamientos que las distinguen:

a. **Categoría del foco:** El foco de una hendida puede ser un SN, un SP o un SAdv, sintagmas que permiten identificar un determinado individuo (en el sentido amplio del término, que abarca no sólo entidades sino también lugares y momentos). En cambio, no pueden funcionar como focos las expresiones predicativas (SV o SA) ni algunos tipos de adverbio (los de manera, los aspectuales, los disyuntos). El foco de una pseudohendida, en cambio, puede ser también un SV –un infinitivo– o un SA (16):

⁶ Al estar determinado por el tiempo de la relativa, el tiempo de la cópula no aporta mayor información: es expletivo. Sólo admite, sin embargo, en ciertas condiciones, la alternancia con el presente y con el futuro de incertidumbre:

- (i) Es Pedro el que (le) presentó el informe ayer al Director.
 (ii) Será Pedro el que (le) presentó el informe ayer al Director.

⁷ Se trata de cláusulas copulativas ecuativas (véase capítulo siete, ejemplo (36) en las que el sujeto proporciona la variable que será instanciada en el predicado, que no puede ser pronominalizado por *lo*:

- (i) El asesino es Mario.
 (ii) El próximo es el asesino = Mario.

del español

- (15) a. Fue PEDRO el que (le) presentó el informe al Director ayer.
 b. Fue LA PLANILLA lo que Juan (le) presentó al Director ayer.
 c. Fue AL DECANO a quien Juan (le) presentó el informe ayer.
 d. Fue AYER cuando Juan (le) presentó el informe al Director.
 e. * Fue presentando el informe que estaba Juan.
 f. * Fue YA que Juan le presentó el informe al Director.
- (16) a. Lo que hizo Juan ayer fue presentar(le) el informe al Director.
 b. Lo que es Juan es un ingenuo.

Todos los casos de (15) son formas de relieve en las que se focaliza un constituyente de una cláusula de partida (10b). En cambio, las de (16) no se corresponden estrictamente con una cláusula básica: de ahí su denominación de “**pseudohendida**”.

b. **Categoría del subordinante:** Asimismo, en el español de América, la [366] subordinada de las hendidas puede estar encabezada por el complementante *que*⁸ cuando el constituyente focalizado no es un SN:

- (17) a. *Fue Pedro que presentó el informe al Director ayer.⁹
 b. Fue al Director que Juan presentó el informe ayer.
 c. Fue ayer que Juan presentó el informe ayer.

Las pseudohendidas sólo permiten relativos como encabezadores de la subordinada.

- d. *Que Juan (le) presentó el informe ayer fue al Director.

c. **Estructura clausular:** Las pseudohendidas presentan la forma canónica de una cláusula identificativa: su sujeto es una relativa libre y el foco forma parte del predicado.¹⁰

⁸ Este *que* ha sido duramente atacado por Andrés Bello que lo consideraba “un crudo galicismo”; de ahí la denominación de “*que* galicado” con que generalmente se lo conoce.

⁹ Esta oración es perfectamente gramatical cuando no supone foco contrastivo. Podría ser la respuesta a una pregunta del tipo *¿Qué pasó?* Su función es la de presentar un evento como nuevo. La cópula puede faltar (ii) o puede ser sustituida por un verbo de percepción física (iii). Este *que* no es sustituible por un relativo. De hecho, estas cláusulas no son relativas: no pueden ser clasificadas ni como restrictivas ni como no restrictivas; a diferencia de los relativos que pueden desempeñar varias funciones, este *que* siempre corresponde a un sujeto. Se trata de una cláusula completiva cuyo sujeto se ha elevado a la principal.

—¿Qué pasó?
 (i) Es Juan que acaba de llegar.
 (ii) Juan que acaba de llegar.
 (iii) Oigo a Juan que acaba de llegar.

¹⁰ No deben confundirse con estructuras predicativas: éstas no especifican el valor de una variable sino que predicán una cierta propiedad del sujeto:

del español

Como se trata de una estructura canónica, son cláusulas reversibles en que el orden de los constituyentes atiende, fundamentalmente, a motivaciones de orden pragmático. De los seis ordenamientos posibles, sólo tres son gramaticales: *cópula + foco + subordinada*,¹¹ *subordinada + cópula + foco* o *foco + cópula + subordinada*.¹²

La estructura de la hendida es más difícil de analizar. Nótese que la posición a la izquierda de la cópula se halla vacía.¹³ La subordinada está encabezada, en el español estándar, por pronombres o adverbios relativos y, como tal, contiene un hueco –una posición vacía– que es correferencial con el relativo y éste, a su vez, con el foco. Sin embargo, no se trata de una relativa típica: no es una relativa restrictiva –si lo fuera, no podría modificar a un nombre propio o a un SN de referencia única, como en (15a) y (15c), respectivamente –ni tampoco una relativa no restrictiva ya que carece de su contorno entonacional propio. Por otra parte, a pesar de su posición contigua al foco, la subordinada carece de antecedente. Prueba de ello es la imposibilidad de que estén encabezadas por relativos que requieren antecedente como *cuyo* y *cual*.

Si el foco no es, pues, el antecedente de la relativa, ¿a qué constituyente modifica? Para explicar las peculiaridades ya mencionadas de esta construcción, entendemos que la posición de sujeto vacía y la subordinada forman un constituyente discontinuo. Éste contiene la variable que será instanciada en el foco.

d. Concordancia –entre el foco y el verbo de la subordinada y entre el foco y el relativo–: Otra diferencia que opone a hendidas y pseudohendidas concierne a los comportamientos no siempre uniformes en relación con la concordancia entre el constituyente focalizado y el verbo de la subordinada. Si el foco es un pronombre personal de primera o segunda persona del singular, en caso nominativo, con la cópula inicial se da la alternancia en la subordinada [367] entre el verbo concordado y el controlado por el relativo –en el plural, en cambio, la concordancia es obligatoria en ambas construcciones:

-
- (i) El que presentó el informe al Director ayer es un sinvergüenza.

En algunos casos surge ambigüedad entre las dos lecturas:

- (ii) El que presentó el informe al Director ayer fue mi primo.

En efecto, en la lectura predicativa, *mi primo* (que carece de acento contrastivo) se refiere a una propiedad del referente del sujeto, en tanto que en la identificada proporciona el valor de la variable. *El* y *que* presentó el informe ayer al Decano.

¹¹ Coincidente con el de la hendida. Cuando la subordinada está encabezada por un relativo, la distinción entre hendidas y pseudohendidas no resulta nítida; por ello, en la gramática española se unifica su tratamiento con una única denominación “fórmulas perifrásticas de relativo” de Salvador Fernández Ramírez (1951), abreviada por J.C. Moreno Cabrera en “perífrasis de relativo” (1983) y “estructuras ecuacionales” de Alarcos Llorach.

¹² Quedan excluidos, como se advierte, dos ordenamientos: los que dejan la cópula al final: **Pedro el que le presentó el informe al Director ayer fue* / *El que presentó el informe al Director ayer Pedro fue* y el que presenta la secuencia adyacente de relativa seguida de foco: **Fue el que presentó el informe ayer al Director Pedro*.

¹³ En lenguas que no son de sujeto nulo, como el inglés, esa posición está ocupada por el pronombre expletivo: *it*.

del español

- (18) a. Soy yo la que está / estoy llorando.
 b. La que está / estoy llorando soy yo.
 c. Somos nosotros los que estamos / *están llorando.
 d. Los que estamos / *están llorando somos nosotros.

Asimismo, cuando el constituyente focalizado es un sintagma nominal, puede inducir la concordancia en género y número con el artículo del relativo si la cópula es inicial; en cambio, predomina el neutro cuando el constituyente inicial es la relativa:

- (19) a. Es la cuestión limítrofe la que / lo que me preocupa.
 b. Lo que /la que me preocupa es la cuestión limítrofe.

Los datos relativos a la concordancia revelan, pues, que la correspondencia entre hendidas y pseudohendidas no es total, incluso en el caso de las que son presentadas como paradigmáticamente reversibles.

Por todos los argumentos expuestos, concluimos que en el español existen dos tipos de estructuras segmentadas por el verbo *ser* y el relativo o el complementante:

- **Hendidas:** son estructuras de relieve que se corresponden siempre con una cláusula más básica. Son las construcciones cuya subordinada está encabezada por el complementante *que* y *lo* en las que algunos rasgos de la subordinada están controlados por el foco.

- **Pseudohendidas** (o “perífrasis de relativo”): son estructuras reversibles en las que el orden de los constituyentes atiende a factores pragmático-discursivos.

Desde el punto de vista de la distribución de la información, hendidas y pseudohendidas constituyen estructuras de enfatización del foco. Su función discursiva dependerá de si este foco es tratado como información nueva o como información dada. Si es nuevo, (a) servirá para establecer un contraste con el contexto previo. Si se trata de información ya conocida, (b) tendrá una función cohesiva:

- (20) a. —¿Viniste a verla a María? —Fue por Juan que vine.
 b. —¿Viniste a verla a María? —Fue por eso que vine.

- (21) a. Juan dijo eso. No, el que lo dijo fue Pedro.
 b. Juan dijo eso. Eso fue lo que dijo. [368]

del español
EJERCITACIÓN

1. Reconozca cuáles son las estructuras tematizadas o focalizadas en las siguientes oraciones:

- a. Un argentino compró los manuscritos originales de Borges en París.
- b. Los manuscritos originales de Borges fueron comprados (por un argentino) en París.
- c. Los manuscritos originales de Borges un argentino los compró en París.
- d. Los manuscritos originales de Borges compró un argentino en París.
- e. Fueron los manuscritos de Borges lo(s) que compró un argentino en París.
- f. Lo que compró un argentino en París fueron los manuscritos originales de Borges.

2. a. Tematice mediante dos procedimientos diferentes el constituyente en cursiva de cada una de las siguientes oraciones:

b. Focalice mediante dos procedimientos diferentes el constituyente en cursiva de cada una de las siguientes oraciones:

1. *Los vecinos* abuchearon al intendente durante el acto.
2. Los vecinos abuchearon *al intendente* durante el acto.
3. Los vecinos abuchearon al intendente *durante el acto*.

3. Construya tres cláusulas hendidas y tres pseudohendidas a partir de la siguiente oración:

Aparentemente. Juan nunca revisó cuidadosamente la versión definitiva en su oficina.

¿Cuáles de los constituyentes de esta oración no pueden ser focalizados?

4. El siguiente texto –que inicia un discurso– presenta algunas anomalías. ¿Puede identificarlas?

Se dirigía a la escuela David Alegre el 20 de octubre de 1988. Ventoso era el día. Era el sol el que apenas brillaba. Lo atropelló un vehículo de la empresa Life, a David. Lo que hizo Guillermo Somorrostro, el conductor de la camioneta, fue trasladarlo a la Clínica de Niños. [369]

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

D. BOLINGER (1954). "Meaningful Word Order in Spanish" en D. Bolinger(1991).

GUITART (1987). "On Spanish Cleft Sentences" en C. Kirschner y J. DeCesaris (eds.), *Studies in Romance Linguistics*, 129-137.

J. C. MORENO CABRERA (1985). "Las perífrasis de relativo" en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I, 455-468.

O. KOVACCI (1991). "Sobre la estructura de las formas de relieve con ser y relativa" en *Voz y Letra*, II/I, 39-49.

B. PRIMUS (1993). "Word Order and Information Structure: A performance-based Account of Topic Positions and Focus Positions" en Matthews y otros (1993). *Syntax. An International Handbook of Contemporary Research*.

R. SORNICOLA (1988). "It-clefts and Wh-clefts: two awkward sentence types", *Journal of Linguistics*, 24, 343-379.

[370]

SOLUCIÓN DE LA EJERCITACION

CAPÍTULO I

1. Se trata de una definición nocional ya que apela al tipo de entidades denotadas por el objeto directo y a la relación semántica que se establece con el verbo ("en que recae la acción expresada por aquél"). Los ejemplos muestran que no siempre el verbo es de "acción" (b) ni el objeto se refiere a "una persona, animal o cosa" (c). El objeto directo no es un "vocablo" sino una construcción. La definición, por lo tanto, no es observacionalmente adecuada.

2. a. Los ejemplos de (1) se atienen a la caracterización del *Esbozo...* (2b), en cambio, no responde dado que se trata de un objeto directo de persona que no va encabezado por la preposición **a**.

b. (2a) se emplea cuando se busca a alguien en particular, mientras que (2b) cuando se busca a cualquier estudiante de Economía; en este último caso se trata de una expresión no específica.

c. "Se halla muy generalizada la tendencia a construir con la preposición **a** los complementos directos de persona específicos, y sin preposición, como en latín, los de cosa y los de persona no específicos".

3. Cuando el verbo selecciona dos complementos que denotan persona el objeto directo puede estar encabezado o no por la preposición **a**. La relación es sintagmática porque tiene en cuenta los elementos coexistentes en la cadena –en nuestro caso, la presencia del objeto indirecto.

4. El objeto directo es en todos los casos no personal. La presencia de **a** en (b) y (c) se registra cuando aparece el pronombre átono, como muestran los contrastes con (e) y (f), respectivamente. Tanto en (c) como en (d) el objeto [375] directo ocupa una posición diferente a la de (a): a la izquierda en (c) y a la derecha en (d).

5. La formulación más adecuada para los dialectos que no coinciden con el rioplatense es (b). En cambio, (c) corresponde al dialecto rioplatense, en el que la distinción entre objetos

del español

directos personales y no personales sólo se establece cuando el objeto no está duplicado por el pronombre.

6. La **a** que es seleccionada por un verbo como *referirse* y la del objeto indirecto se mantiene en todos los casos: no depende de que se trate de un objeto personal como en el caso del objeto directo.

7. En la pasiva, al pasar a ser sujeto, se pierde la **a**. En cambio, en los otros dos casos se mantiene la preposición. Sólo el objeto directo puede ser sujeto de una pasiva.

CAPÍTULO II

1. *Leal* es una palabra simple ya que consta de un único formante morfológico. También lo son *mosca*, *útil*, *lejos*, *por*, *si*.

Desleal es una palabra compleja que contiene un prefijo, lo mismo que en *inútil*, *predecir*, *repensar*.

Lealtad es una palabra compleja que contiene un sufijo, lo mismo que en *utilidad*, *decimos*, *pensamiento*.

Narcotráfico es una palabra compuesta, lo mismo que *barrabrava*, *cortocircuito*. *Sudamérica*.

2.. *Agrandar*, a...ar
anochecer, a...ecer
aterrorizar, a...izar
engordar, en....ar
enfurecer, en...ecer
destornillar, des...ar
entronizar, en...izar
innovar, in....ar
deformar, de...ar

3. Los prefijos son siempre derivativos: ninguno está relacionado con una propiedad flexional. [376]

4. *Llave* es una palabra simple; *llav-ecita* y *llav-ero* son palabras complejas; constan de una base *llav-* y de un sufijo derivativo (la primera, un sufijo apreciativo diminutivo).

Porta-llares es una palabra compuesta: consta de dos bases. El morfema de plural que tiene la segunda no corresponde al compuesto sino a su segunda base.

del español

Bes-o, *bes-an*, *bes-aron* consta cada una de una base y de un sufijo flexional. *Beso* puede ser también un sustantivo: en ese caso es una palabra simple. El verbo *bes-uque-ar* es un derivado de *besar*: *besuquean* contiene un sufijo derivativo seguido de un sufijo flexivo. A su vez, *besuquea-dor* deriva del anterior por la adición del sufijo *-dor*.

Aren-os-o y *verd-os-o* son adjetivos derivados: el primero de un sustantivo (*arena*) y el segundo, de un adjetivo (*verde*).

5. a. Tanto el pronombre personal de segunda persona, *tú*, como el sustantivo *té* son palabras tónicas que satisfacen todos los criterios definitorios de palabra. En cambio, el posesivo *tu* y el pronombre átono *te* son palabras fronterizas –no son permutables ni aislables.

b. Los verbos *sé* (primera persona del presente del indicativo del verbo *saber* o segunda persona del singular del imperativo de *ser*) son palabras plenas; no lo son, en cambio, el pronombre átono *se* ni la preposición *de*.

c. El adverbio *ahí* es una palabra plena, lo mismo que el verbo *hay*. En cambio, el auxiliar átono *ha* es una palabra fronteriza.

d. Es palabra plena el pronombre personal de tercera persona *él*; no lo son el artículo *el* ni el pronombre átono *le*.

6. Sólo puede intercalarse material léxico, como en los ejemplos de la izquierda, cuando el auxiliar es tónico. En cambio, el auxiliar átono no lo permite.

7. a. Todas son palabras de un mismo lexema **CANTar**, se diferencian por sus propiedades flexionales respectivas. *Canto* puede ser también un sustantivo; en este caso, corresponde a otro lexema **CANTO**.

b. Las cuatro primeras son palabras pertenecientes al lexema **Ver**; las dos últimas, como contienen un prefijo *re-*, corresponden a un lexema diferente **REVer**. *Vista* y *revista*, además de ser formas del participio de estos lexemas, pueden ser también sustantivos, en cuyo caso cada uno corresponde a un lexema diferente.

c. Las dos primeras palabras corresponden al mismo lexema **PONer**. Por estar precedidas de prefijos, la tercera corresponde a un lexema diferente [377] **REPONer** y la cuarta a **DISPONer**. Como contiene un sufijo derivativo, la última palabra pertenece a otro lexema **DISPOSICIÓN**.

d. Las cuatro primeras son palabras pertenecientes al lexema **ALTo**. La última corresponde al lexema **ALTURA**. *Alto* puede ser también un sustantivo (*el alto de la puerta*) o un adverbio (*Voló alto*). Tendremos, pues, dos lexemas diferentes **ALTO**, uno que se flexiona en número (el sustantivo) y el otro sin flexión (el adverbio).

e. *Azul* y *azules* son dos palabras correspondientes al lexema **AZUL**. *Azulado* forma

del español

parte de otro lexema dado que contiene un sufijo de derivación. *Azul* puede corresponder también a otro lexema, un sustantivo, formado por conversión a partir del adjetivo.

f. Todas estas formas son palabras que se diferencian por su flexión: pertenecen al lexema **PAGar**. La última puede ser también un sustantivo **PAGARÉ**.

8. a. Se flexionan en género algunos de los sustantivos que denotan personas o animales: *muchacho*, *-a*, *monje*, *-a*, *tigre*, *-esa*. No se flexionan, en cambio, sustantivos como *lámpara*, *cortina*, *piso*: en ellos el género es una propiedad inherente.

b. La flexión en género en la mayor parte de los sustantivos corresponde, por lo general, a una diferencia en el sexo de los denotados. En cambio, en los ejemplos del tipo *canasto* / *canasta*... se asocia al tamaño. Como sólo algunos sustantivos presentan esta alternancia, no corresponde a una propiedad flexional, que siempre es regular y previsible. Nos hallamos en el terreno de la derivación.

El significado que se asocia en a con una propiedad flexional –el género–, en los pares *caballo* / *yegua*, *hombre* / *mujer*, *yerno* / *nuera* se expresa mediante diferentes elementos léxicos: no corresponde, pues, ni a la flexión ni a la derivación.

CAPÍTULO III

1. En (1 .a.) *el coraje de Ana* es un único constituyente:

- puede ser pronominalizado: *Pablo lo admira*.
- puede ser movido a posición inicial: *El coraje de Ana Pablo admira*
- puede ser respuesta a una pregunta como *¿Qué admira Pablo?*

En cambio, en (b) *a Ana* y *por su coraje* son dos constituyentes diferentes:

- la pronominalización no abarca al segundo: *Pablo la admira por su coraje*.
- se mueve uno solo: *A Ana Pablo admira por su coraje* o *Por su coraje Pablo admira a Ana*. [378]
- cada uno puede ser respuesta a distintas preguntas: *¿A quién admira Pablo?*, *¿Por qué admira Pablo a Ana?*

En (2a) *un pasaje* y *a Isabel* son dos constituyentes diferentes, mientras que en (b) *un pasaje a Madrid* es uno solo.

En (3a) *la camisa de lunares* forma una única construcción mientras que *una camisa de casualidad*, son dos diferentes.

En (4a) *el arroz con mejillones* sólo uno; en (b) *el arroz con palitos*, dos.

En (5a) *la mano sobre la mesa* se trata de dos constituyentes diferentes, mientras que *sus sospechas sobre el asunto* de uno.

Adviértase que estas diferencias sintácticas tienen motivaciones semánticas: así, *la camisa de lunares* es un tipo de camisa, mientras que *la camisa de casualidad* no denota ninguna entidad.

2. (1) a. Miriam encontró [la camisa de seda].

del español

b. Miriam encontró [la camisa] [impecable].

Estas oraciones no son ambiguas. Adviértase que a la pregunta *¿Qué encontró Miriam?* en (a) la respuesta es todo el constituyente *la camisa de seda*, en (b) es sólo *la camisa*; en cambio, *impecable* responde a *¿Cómo encontró la camisa?*

(2) a. Pedro ya guardó [[los apuntes y los libros] [de gramática]].

A'. Pedro ya guardó [[los apuntes] y [los libros de gramática]].

b. Pedro ya guardó [[los lápices] y [los libros de gramática]].

Sólo la primera es ambigua: *de gramática* puede referirse tanto a *los apuntes* como a *los libros* o sólo a *los libros*. En cambio, en (b) es imposible la primera lectura, ya que no existen lápices de gramática.

(3) a. Ignacio habló [con los estudiantes] [de su problema].

b. Ignacio habló [con los estudiantes] [de filosofía].

b'. Ignacio habló [con los estudiantes de filosofía].

Sólo la segunda es ambigua: *de filosofía* puede ser el asunto tratado (b) o la carrera de los estudiantes.

3. (i) a. Llenó [el tanque de agua].

b. Llenó [el tanque] [de agua].

De agua en (a) indica de qué tanque se trata: en (b) denota el líquido con que se lo llena. [379]

(ii) a. [Los amigos de Carla] y [Pamela]] viajaron a Paraguay.

b. [Los amigos de [Carla y Pamela]] viajaron a Paraguay.

En (a) *Pamela* viajó a Paraguay; en (b) viajaron sus amigos.

(iii) el paciente inglés.

Aquí la homonimia tiene que ver con la categoría de los constituyentes: en una lectura *paciente* es el sustantivo e *inglés* el adjetivo que lo modifica; en la otra, a la inversa.

del español

(iv) la foto de Violeta.

Este sintagma presenta una triple ambigüedad: *Violeta* puede ser quien sacó la foto, la retratada en la foto o la posesora de la foto. Se trata de tres relaciones semánticas diferentes del SN con el núcleo *foto*.

4. (i) Reparó [el tanque de agua].

Sólo es posible la lectura (a).

(ii) [[El padre de Carla] y [Menem]] viajaron a Paraguay.

Por nuestro conocimiento del mundo sabemos que la lectura (b) es imposible, si *Menem* se refiere al presidente de la Argentina.

(iii) el médico inglés.

También hay una única lectura posible: *médico* es siempre sustantivo.

(iv) la camisa de Violeta.

Violeta sólo puede ser la posesora. [380]

CAPÍTULO IV

1.
 - a. [_V [_V vender casas en Buenos Aires] y [_V alquilar departamentos en Córdoba]]
 - b. Es ambigua: en Córdoba puede modificar sólo al segundo coordinado (1) o a los dos (2):
 1. [[vender casas] y [alquilar departamentos en Córdoba]]
 2. [[[vender casas] y [alquilar departamentos]] en Córdoba]
 - e. [_N [_N La madre de Joaquín] y [_N la tía de Horacio]]
 - f. [_N La [_N madre de Joaquín] y [_N tía de Horacio]]
 - g. [unas abrigadas [medias de [lana de cabra]]]
 - h. [unas abrigadas [medias de lana] de niño]

2.
 - a. La diferencia entre ambas oraciones se debe al orden de los constituyentes. En la interpretación más probable de cada una el primer constituyente es el sujeto. Sin embargo, pueden ser ambiguas.
 - b. A diferencia de las anteriores, estas oraciones no son ambiguas. La presencia de la preposición a indica que el objeto directo es *el desaliento*. El cambio de orden de los constituyentes no incide, como en (a) en la asignación de las funciones.
 - c. La marca de función es aquí la concordancia con el verbo: el sujeto necesariamente será plural (*los aplausos*). Por eso el cambio de orden no altera la interpretación.
 - d. El objeto directo está pronominalizado: el caso acusativo regido por el verbo es la marca de la función que desempeña en el SV.
 - e. Ambas oraciones pertenecen a distintos tipos: la primera es una oración exclamativa; la segunda, una interrogativa. La diferencia estriba en la entonación y en la flexión modal.

3. La preposición a no es el núcleo del SP porque carece de significado; su presencia está determinada por las características del SN que encabeza y, en dialectos como el español rioplatense, por la presencia del pronombre átono que duplica el O.D. Es una marca de

del español

función.

4. a. El primer SN es ambiguo: *sabio* puede ser un sustantivo o un adjetivo. En cambio, en la segunda, *sabio* sólo puede ser un sustantivo porque está modificado por un adjetivo antepuesto:

[el [_a sabio] [_s francés]] [381]
 [el [_s sabio] [_a francés]]
 [el [_a famoso] [_s sabio] [_a francés]]]

b. En el primer SN *de pie* puede modificar a los dos núcleos coordinados o sólo al segundo. En cambio, en el otro el género de *bonitas* indica que sólo se refiere al segundo:

[[hombres y mujeres] de pie]
 [hombres y [mujeres de pie]
 [hombres y [mujeres bonitas]

c. En el primer SN *de varones* puede depender de *colegio* o de *privado*. En cambio, en el segundo no puede depender del adjetivo *particular* porque éste no selecciona complemento:

[un colegio [privado de varones]]
 [un [colegio de varones] [privado]]
 [un [colegio de varones] [particular]]

Adviértase que en los dos últimos análisis se han reordenado los constituyentes dado que el orden superficial no corresponde con el estructural.

d. La primera construcción es, en principio, ambigua: *de señoras* puede modificar a *abrigo de piel* o a *piel* (claro está que habría que pensar en una sociedad de caníbales). En cambio, la segunda no lo es: la concordancia del adjetivo nos indica que sólo puede modificar a *piel*.

[un [abrigo de piel] de señoras]
 [un abrigo [de piel de señoras]]
 [un abrigo [de piel sintética]]

del español

e. En la primera caben dos interpretaciones: *los vecinos* pueden haber sido los que hicieron las denuncias o quienes cometieron los abusos de autoridad. La segunda sólo permite la primera interpretación:

[[[denuncias de [abuso de autoridad]] por parte de los vecinos]
[denuncias de [[abuso de autoridad] por parte de los vecinos]]]
[[denuncias [por parte de los vecinos] [de importancia]

Hemos reordenado los constituyentes en la tercera porque *de importancia* es un modificador y no un complemento como *por parte de los vecinos*. [382]

5. a. *Medio* es un adjetivo en la primera construcción, un SN; la segunda, en cambio, es un SA: el adjetivo está modificado por un adverbio, palabra invariable. La existencia o no de flexión indica, pues, la asignación categorial del primer constituyente.

b. En la primera *de té* clasifica a *taza*: ambos forman un constituyente que es modificado por *llena*; en la segunda *de té* es el complemento de *llena*:

[una [taza de té] llena]
[una taza [[llena de té]]]

El orden es aquí la marca de función que distingue ambas construcciones.

c. A cada una le corresponde un encorchetamiento diferente:

[la [cara de tonto] de Juan]
[la cara de[l tonto de Juan]]

En la primera *de tonto* modifica a *cara*, en la segunda se predica de *Juan*.

d. Como en (a), la ausencia de flexión de *rápido* indica que se trata de un adverbio, mientras que la concordancia de *rápida* con el sujeto se da porque es un adjetivo.

e. En ambas construcciones aparece un pronombre de primera persona del singular: el caso terminal en la primera indica que está regido por una preposición; *como*, en cambio, no lo es.

CAPÍTULO V

1. Si definimos la oración como unidad de comunicación, le corresponden las características (b), (d) y (e). A la cláusula como unidad de construcción, se le asignan las características (a) y (c).

2. No son cláusulas (b), (d) y (f). Los dos primeros son sintagmas nominales, (d) modificado por una cláusula subordinada, (f) puede sustituir una cláusula pero carece de la estructura de la cláusula.

Son cláusulas, aunque carecen de verbo cópula, el segundo coordinado de (c) y (g), que contiene una cláusula subordinada.

Son cláusulas también (a), el primer coordinado de (c) y (e), cuyo sujeto está tácito.
[383]

3. (a) es un fragmento; carece de la estructura de la cláusula aunque pueda ser una oración completa.

(b) es tanto una oración como una cláusula; su sujeto está tácito, pero lo recuperamos a partir de los rasgos de flexión del verbo.

En (c) hay elipsis del verbo cópula.

(d) es una cláusula impersonal: no hay elipsis porque el sujeto no puede reponerse.

(e) es un fragmento: se trata de un caso de elipsis contextual que requiere la consideración del discurso previo.

(f) es un fragmento: carece de la estructura de la cláusula.

4. Los recursos que manifiestan las relaciones en el texto son:

tales armas remite a *un curioso puñal de hoja triangular...*

Ese dictamen se refiere a lo dicho por Christopher Dewey (que *tales armas* eran de uso común).

del español

Lo apunta al SN ya mencionado, *Christopher Dewey*.

En aquel país se refiere al Indostán.

5. a. *Se* es una expresión anafórica cuyo antecedente es el sujeto de la oración, *Federico*.
b. En la segunda oración, los pronombres *los, les, ellos* remiten a una expresión de la oración anterior.

Mientras que en (a) la sustitución de la expresión anafórica por su antecedente arroja un resultado agramatical (*Federico miró a Federico en el espejo*), en (b) la sustitución puede resultar redundante pero no agramatical (*Lleva a pasear a sus nietos, les compra regalos a sus nietos, piensa constantemente en sus nietos*).

6. (a) el verbo concuerda con el sujeto en número y persona (tercera del plural).
(b) el verbo concuerda con el sujeto sólo en número. En singular, el resultado sería agramatical (*El estudiante no me presentaré al examen de filosofía*).
(c) el sujeto no está expreso pero la flexión verbal permite reconocerlo.
(d) el sujeto de la cláusula incluida no está expreso: puede coincidir o no con el sujeto de la cláusula principal. [384]

CAPÍTULO VI

1. a. Aparentemente el sujeto es un SP; sin embargo, *hasta* no es aquí una preposición, como lo demuestra el hecho de que, si estuviera seguida por un pronombre personal, no se flexionaría en caso terminal: *Hasta yo lo sabía*. *Hasta* es aquí un adverbio cuantificador (como veremos en el próximo capítulo, un focalizador) que puede preceder todo tipo de sintagmas y es omisible.

b. En este caso el sujeto *–los argentinos–* comparte sólo uno de los rasgos flexionales con el verbo: el número. Esta concordancia parcial sólo es posible en el plural.

c. El adjetivo *gordos* se recategoriza como sustantivo. Algunos gramáticos consideran que el artículo es el que sustantiva al adjetivo. Sin embargo, su presencia no es necesaria (*Gordos y flacos hoy están sometidos a dietas rigurosas*).

d. Como en (a), aparentemente el sujeto es un SP. Sin embargo, la omisibilidad de *entre* demuestra que se trata de un adverbio: *Lo haremos vos y yo*.

e. En esta oración la concordancia del verbo no se da con el núcleo del SN que funciona como sujeto *–parte–* sino con el SN de su complemento partitivo *–los estudiantes*. Es una concordancia anómala *–denominada tradicionalmente "concordancia por el sentido"–* que sólo se da cuando el núcleo es un sustantivo colectivo o una expresión cuantificativa (*parte, mitad, resto*).

f. El SN que funciona como sujeto tiene un núcleo compuesto *–entrada y salida–* pero un solo especificador y un solo complemento para ambos coordinados. Es tratado como una única entidad y por eso el verbo aparece en singular.

g. *Hoy* es un adverbio que tiene propiedades nominales: designa una entidad de carácter temporal. Por eso puede ser el sujeto en una cláusula con verbo copulativo.

h. Aquí el verbo *ser* funciona como una marca de identidad entre los dos constituyentes: la anomalía consiste aquí en que el verbo *ser* no concuerda con el sujeto *–mi sueldo–* sino con el constituyente que le sigue *–mil pesos*.

i. Como en (f) el sujeto compuesto es tratado como una unidad y, por ello, el verbo se flexiona en singular.

j. A diferencia de la construcción normal del español estándar *–hubo fiestas–*, en la

del español

que *fiestas* es el objeto directo, en esta oración *fiestas* es el sujeto.

2. En a, el sujeto es *Esos chicos*: en a', es *los gritos de esos chicos*. En el sujeto de la segunda el SN que era núcleo de la primera funciona como complemento. [385]

b. *Juan* y b', el sujeto tácito *vos*. La flexión nos indica que en (b') el sujeto es la segunda persona del singular.

c. *frío* y c', *el profesor*. Mientras que en (c') el sujeto es agente, en (c) es un tema.

d. sujeto tácito *yo* y d', *el Renault 19*. Las dos oraciones comparten los mismos papeles temáticos: el poseedor y lo que se posee. Sin embargo, las funciones sintácticas que les corresponden aparecen invertidas.

e. *Juan* y e'. *Pedro*. Los verbos *comprar* y *vender* son triádicos: presentan los mismos argumentos pero las funciones sintácticas que les corresponden aparecen invertidas. En (e) el sujeto es el origen y en (e') el destinatario de la transferencia.

f. *Juan* y f. *Pedro*. El verbo *alquilar* no distingue, como los de (e), la dirección de la transferencia: no sabemos si es *Juan* el dueño del departamento o el inquilino.

g. *Juan* y g'. *María*, (g) es una oración activa: en ella el sujeto es un agente: (g') es la pasiva correspondiente: al sujeto le corresponde el papel temático de paciente. La relación que en (d) y (e) se daba por diferencias léxicas aquí se da por una construcción sintáctica particular.

h. El sujeto de h es *quién*, h', en cambio, es ambigua. El sujeto puede ser un **pro** argumental –trato de identificar a una persona determinada– o no argumental –sí, por ejemplo, alguien llama a la puerta.

3. *Estropear* es un predicado diádico; puede ser monádico con un incremento pronominal:

María estropeó el guiso al añadirle tanta sal.

El guiso se estropeó.

Mejorar puede ser tanto diádico como monádico. En este segundo caso, inacusativo:

El sindicalismo mejoró las condiciones laborales.

Mejoraron las condiciones meteorológicas.

Enviudar es un predicado monádico-inacusativo:

María enviudó muy joven.

del español

Mentir es un predicado monádico-inergativo:

Juan ha mentido una vez más. [386]

Caber es un predicado monádico-inacusativo:

En esta habitación caben tres camas.

Jurar es un predicado triádico:

Juan le juró a María que se casarían el mes próximo.

Insultar es un predicado diádico:

El cliente insultó al vendedor.

Comunicar es un predicado triádico:

El gerente me comunicó la noticia.

Servir admite varias estructuras argumentales. Como predicado monádico-inacusativo e inergativo, respectivamente:

Este aparato todavía sirve.

María sirve en casa de los García.

Como predicado triádico:

María les sirvió el desayuno a los huéspedes.

4. a. Es una oración ambigua: el sujeto, siempre argumental, puede ser referencial –ellos– o tener interpretación arbitraria.
- b. Es una oración impersonal. El sujeto es no argumental.
- c. El sujeto –nadie– es argumental.
- d. El sujeto tácito corresponde a un argumento.
- e. Es una oración ambigua: el sujeto puede ser argumental –cuando se trata de identificar a alguien– o no – cuando, por ejemplo, golpean a la puerta.

del español

f. Se trata de un uso personal de un verbo meteorológico: el sujeto es argumental.

5. a. Transitivo.
- b. Inacusativo.
- c. Transitivo. [387]
- d. Inergativo.
- e. Inacusativo.
- f. Transitivo.
- g. Inacusativo.
- h. Inacusativo.
- i. Inergativo.

CAPÍTULO VII

1.
 - a. predicativo subjetivo obligatorio
 - b. objeto directo
 - c. término del SP que funciona como objeto indirecto
 - d. término del SP que funciona como dativo de interés
 - e. objeto directo
 - f. término del SP que funciona como adjunto de compañía
 - g. término del SP que funciona como benefactivo
 - h. término del SP que funciona como dativo posesivo
 - i. predicativo objetivo obligatorio
 - j. vocativo

2.
 - a. *Le*: objeto indirecto
 - b. *Me*: dativo ético
 - c. *A quién...se*: objeto indirecto
 - d. *Me*: dativo posesivo
 - e. *Le*: benefactivo
 - f. *A nadie...le*: dativo de interés
 - g. *Me*: Complemento del Sadv
 - h. *Me*: dativo de interés
 - i. *Le*: dativo posesivo

3. 1. *Enviar* es un verbo triádico: su estructura argumental comprende un agente, un tema y una meta o un destinatario. La meta indica un lugar (a) y el destinatario, una persona (b). Sólo el destinatario es un objeto indirecto: la meta corresponde a un complemento de dirección.

2. *Servir* en (a) requiere un sujeto y un dativo de interés. En (b) es un predicado triádico: selecciona un agente, un tema y un destinatario. En (c) sólo selecciona un sujeto. En cada una de estas estructuras *servir* tiene un significado diferente: "ser útil", "ofrecer" y

del español

"trabajar como sirviente", respectivamente. [288]

3. En (a) es un verbo meteorológico: por lo tanto, no selecciona ningún argumento. En (b), en la forma pronominal, requiere sólo el sujeto, (c) es la forma transitiva correspondiente.

4. En todos los casos *hacer* es un verbo transitivo: en (a) incluye también un benefactivo; en (b) es un impersonal –sin sujeto semántico; en (c), además del objeto directo, selecciona un predicativo objetivo obligatorio: *comfortable*; en (d) aparecen los mismos complementos: sólo que el correspondiente al O.D. va encabezado por *de* y el predicativo objetivo obligatorio es un SN.

5. También *dejar* es siempre un verbo transitivo: en (a) va acompañado también por un predicativo objetivo obligatorio; en (b) por un objeto indirecto y en (c) por un complemento locativo.

6. *Poner*, además del objeto directo, selecciona en (a) un complemento locativo y en (b) un predicativo objetivo obligatorio.

7. *Constituir* es en (a) un verbo transitivo y en (b), un verbo copulativo.

8. *Caer* es en (a) un verbo intransitivo –inacusativo–; en (b), un verbo pseudocopulativo: requiere un predicativo subjetivo obligatorio.

9. El complemento seleccionado por *pertenecer* depende del carácter del SN: es un dativo de interés cuando designa una persona (a) y es un complemento de régimen, en caso contrario (b).

10. *Constar* es un verbo intransitivo: en (a) puede ir acompañado por un dativo de interés; en (b) es un verbo preposicional: selecciona un complemento de régimen.

4. 1. Los estudiantes de Letras reclamaron la modificación del plan de estudios.

Sujeto

Los alumnos más aplicados de la Facultad son los estudiantes de Letras.

Predicativo Subjetivo Obligatorio

Se refirieron a los estudiantes de Letras.

Término del SP que funciona como complemento de régimen

2. Es Director de Finanzas.

Predicativo Subjetivo Obligatorio

Trabaja de Director de Finanzas.

Predicativo Subjetivo No Obligatorio

Lo nombraron Director de Finanzas.

Predicativo Objetivo Obligatorio

del español

Juan parecía muy entusiasmado.

Predicativo Subjetivo Obligatorio

Juan hablaba muy entusiasmado.

Predicativo Subjetivo No Obligatorio

[389]

Vi a Juan muy entusiasmado.

Predicativo Objetivo Obligatorio

4. No hagas esto, hijo mío.

Vocativo

Siempre lo traté como hijo mío.

Predicativo Objetivo Obligatorio

Juan parece hijo mío.

Predicativo Subjetivo Obligatorio

5. Juan siempre se comportó honestamente.

Complemento

Juan habló honestamente.

Adjunto de manera

Honestamente, me parece un disparate.

Disyunto

5.
 1. Lamentablemente, le vendió el coche totalmente dañado.
 2. Juan, sentáte tranquilo al lado mío.
 3. Francamente, me molesta mucho el ruido.
 4. En esa ocasión me devolvió el libro deshecho.
 5. Además, le lavé las manos cuidadosamente.

6. En cada par se contrasta el comportamiento de un O.D. que es un SN con determinante (a) del que es un SN sin determinación (b):

1. El SN sin determinación no puede ser pronominalizado por un clítico acusativo.
2. El SN sin determinación no admite un predicativo objetivo.
3. Cuando se trata de un sustantivo contable, el SN sin determinación sólo puede ser plural.
4. El SN sin determinación sólo puede ubicarse en una posición adyacente al verbo.

del español

7. El SN sin determinación debe ubicarse en una posición adyacente al verbo.

- a. Se me acalambraron las piernas.
- b. Le compuso una canción a su hijo.
- c. Para serte sincero, ya le devolví el dinero a Juan.
- d. En el verano dispongo de una habitación amplia.
- e. Juan sonrió complacido.
- f. No te me alejes, Anita. [390]
- g. Como la carne bien condimentada por prescripción médica.
- h. Sin embargo, lo designaron asesor de la presidencia.
- i. Aún no me fue entregado el premio por la Fundación.
- j. Por suerte, Juan se reconcilió con su novia.

- 8.
- a. Posible: *El perro murió anoche.*
 - b. Posible: *Le entregué el vestido impecable.*
 - c. Imposible: el verbo copulativo es intransitivo: por lo tanto, el predicativo objetivo carece del O.D. del cual predicarse.
 - d. Posible: *Lo forzó a renunciar.*
 - e. Posible: *Discutió con su hijo.*
 - f. Imposible: el dativo posesivo sólo se da con verbos transitivos y con verbos intransitivos inacusativos.
 - g. Imposible: la construcción identiñeativa sólo se da con el verbo *ser*, que es intransitivo.
 - h. Imposible: el complemento agente sólo se da con verbos transitivos en la forma pasiva.
 - i. Posible: *Hoy hace calor.*
 - j. Posible: *Me entregó el vestido sonriente.*

- 9.
1. Predicativo subjetivo obligatorio
 2. Objeto directo
 3. Sujeto
 4. Objeto directo
 5. Predicativo subjetivo obligatorio

CAPÍTULO VIII

1. **Hasta:** puede ser preposición *Llegó hasta mí* o adverbio *Hasta yo estaba enterada*.

La preposición rige caso terminal en el pronombre personal que funciona como término: el adverbio carece de capacidad rectora.

Ciego es un adjetivo (a) que puede convertirse en sustantivo (b):

a. *El niño ciego llevaba un bastón blanco.*

b. *Un ciego llevaba bastón blanco.*

El adjetivo modifica al sustantivo. El sustantivo es núcleo del SN. En (b) [391] no se trata de la elipsis del sustantivo porque, si fuera así, debería haber aparecido *uno* y no *un*:

Había dos niños: uno ciego y otro sordomudo.

Bajo: puede ser una preposición: *Estaba bajo la cama.*

un adjetivo: *Juan es más bajo que su hermano.*

un sustantivo (masculino): *El bajo fue aplaudido por la concurrencia.*

un adverbio: *No hables tan bajo.*

Limitado: es el participio del verbo *limitar*: *una parcela limitada por alambres.*

Por conversión se forma un adjetivo: *su tan limitada capacidad de trabajo.*

El participio admite un complemento de agente y siempre va pospuesto. En cambio, el adjetivo puede también anteponerse y admite adverbios de grado.

Deber: (a) infinitivo del verbo *deber*. Se convierte en sustantivo (b) como lo demuestra su flexión en número y la posibilidad de coordinarse con otro sustantivo:

del español

- a. *Me preocupa deber tanto dinero al banco.*
- b. *Los deberes y derechos del ciudadano están explicitados en la Constitución.*

Tranquilizante: es un adjetivo (a) que se convierte en sustantivo (b):

- a. *La noticia fue tranquilizante.*
- b. *Me tomé un tranquilizante para poder dormir.*

2.
 - a. *Atardeceres:* sustantivo. Se flexiona en número y está modificado por un adjetivo.
 - b. *Despuntar el alba:* verbo en infinitivo. Se comporta negativamente con respecto a los criterios de (a). Tiene sujeto léxico (*el alba*).
 - c. *Criminal colombiano:* Se trata de una secuencia de sustantivo y adjetivo. El adjetivo restringe al sustantivo, de manera que sólo puede ubicarse detrás.
 - d. *Joven colombiano:* Esta secuencia es ambigua, ya que los dos constituyentes pueden ser alternativamente un sustantivo o un adjetivo. Si el primero es el sustantivo, el segundo aporta una modificación restrictiva como en (c). Si el segundo es el sustantivo, *joven* es un modificador no restrictivo.
 - e. *Durante:* es una preposición que tiene como término un SN, cuyo núcleo es el sustantivo femenino *tarde*. [392]
 - f. *Tarde:* es un adverbio, como lo demuestra su invariabilidad flexional y el adverbio de grado que funciona como especificador.
 - g. Ambos *qué* son palabras exclamativas: un determinativo, el primero y un adverbio, el segundo.
 - h. El infinitivo es un verbo, como lo demuestra la presencia del objeto directo.
 - i. El infinitivo es nominal, como lo indica la presencia del adjetivo y del SP.

3. La asignación de *antes* a las tres categorías responde a casos como los siguientes:

Preposición: selecciona como término un SN (1).

Adverbio: no lleva complemento (6).

Conjunción: va seguido de una cláusula (5).

Incluso podría plantearse que es un adjetivo en casos como (7) porque modifica a un sustantivo.

Sin embargo, si consideramos que *antes* es un adverbio comparativo, que selecciona facultativamente un SP encabezado por *de* podemos evitar la triplicación (o cuatriplicación) categorial:

del español

1. Es un SAdv: la presencia del adverbio de grado *mucho* –y no *muy*– se debe a que es un comparativo. (Lo mismo que *muy lejos* pero *mucho más lejos*).

2. Es un SP cuyo término es un SAdv.

3. Es un SAdv: la posición de especificador está ocupada aquí por un sintagma cuantificativo, que modifica normalmente a comparativos (*dos días más tarde*).

4. Es un SAdv. El término del SP no es como en los casos anteriores un SN sino una cláusula subordinada.

5. Es un SAdv. Como comparativo, puede ir seguido de una cláusula encabezada por *que*.

6. Es un SAdv: El complemento queda implícito.

7. Es un adverbio que modifica a un sustantivo, función típica de un adjetivo (caso similar al primero de los analizados en "un X usado como un Y").

4. a. adjetivo / adjetivo (con elipsis del núcleo) / sustantivo (por conversión: segundo caso).

b. adjetivo / adverbio / sustantivo (los dos derivados por conversión a partir del adjetivo).

c. adverbio / sustantivo / cuantificador (los dos últimos corresponden al tercer caso de "Un X usado como un Y": puede evitarse la duplicación entendiendo que en el segundo hay una categoría vacía: *Comió mucho* \emptyset). [393]

d. posesivo átono / posesivo tónico: que requiere una categoría nula como núcleo (tercer caso).

e. verbo / sustantivo (por conversión).

f. pronombre interrogativo / adjetivo interrogativo (tercer caso: ambos son palabras interrogativas).

g. *Recién nacido* es un adjetivo en el primero y un sustantivo en el segundo (por conversión). Es un participio que forma parte de un tiempo compuesto en el tercero.

h. En ambos casos es un sustantivo: en el primero modifica al sustantivo, función típica del adjetivo: en el segundo, es el núcleo de un SN (1° caso).

h. adjetivo / adverbio (2° caso).

j. sustantivo / cuantificador / adverbio. La respuesta es similar a la de (c).

5. a. El primer *yo* es el pronombre personal de primera persona del singular que designa al hablante en un acto de habla. El segundo es un sustantivo común que ha perdido la capacidad de designar al hablante.

b. sustantivo / participio en los dos últimos casos: el primero deriva por conversión a partir del segundo.

del español

c. Pronombre indefinido / artículo indefinido / numeral: tercer caso de "un X usado como un Y".

d. verbo / *a salvo* es un adverbio / preposición / adjetivo: los tres últimos derivan del primero por conversión.

e. Adverbio de afirmación: puede sustituir a toda una cláusula / conjunción subordinante condicional / conjunción subordinante que encabeza las interrogativas indirectas totales: los dos últimos corresponden al tercer caso de "un X usado como un Y".

f. Adjetivo / adverbio / sustantivo. Del primero derivan por conversión los dos últimos.

g. Adjetivo cuantificador / adverbio cuantificador: segundo caso.

h. Preposición / sustantivo / *en contra de* es una "locución prepositiva": el elemento intermedio entre ambas preposiciones es un sustantivo, como lo demuestra el hecho de que el complemento puede ser sustituido por un posesivo: *en mi contra*. Ambos sustantivos derivan de la preposición (2° caso).

i. El primer *lo* es considerado un artículo neutro / clítico acusativo / clítico predicativo invariable (aunque se trate en los tres casos de palabras gramaticales resulta difícil incluirlas en una sola categoría como corresponde al tercer caso de "un X usado como un Y").

j. conjunción coordinante copulativa negativa / adverbio cuantificador: puede ser expandido en *ni siquiera*. [394]

CAPÍTULO IX

1. a. En el primer SN, el nombre propio funciona como aposición restrictiva del núcleo. En el segundo, en cambio, el nombre propio está modificado por una aposición no restrictiva.

b. La agramaticalidad del primer SN se explica por el hecho de que un nombre propio no puede ser restringido por un modificador. Los modificadores restrictivos son posnominales.

En cambio, el adjetivo antepuesto del segundo no es restrictivo, sino que añade una característica inherente.

c. El núcleo del SN se predica del término del SP, el nombre propio: debe ser evaluativo como *protestan* y no descriptivo como *colombiano*.

2. En el segundo coordinado sólo puede elidirse el núcleo cuando están expresos el especificador (d) y un modificador o complemento –(a) y (b). Cuando el núcleo está elidido, algunos especificadores adoptan una variante morfológica diferente como en (e) *–uno–* y en (f) *–el posesivo* debe ser tónico. El núcleo elidido debe remitir a un elemento que aparece en el discurso previo y no anticipar uno que aparezca en el segundo coordinado como en (c).

3. I. Pueden ir precedidos por determinantes *varios* (h), *otro*, *mucho*, *poco*: *los muchos problemas*, *los otros problemas*.

II. Seguido por determinante puede ir sólo *todo*.

III. Pueden funcionar como predicados *mucho*, *poco*, *demasiado*, *bastante*:

Los problemas son muchos.

Los problemas son pocos.

Los problemas son demasiados.

IV. El especificador *casi* modifica a los cuantificadores universales: *casi todos los problemas*, *casi ningún problema*, *casi cualquier problema*. *Apenas*, en cambio, modifica a los numerales –(g) y a algunos existenciales: *apenas algunos*.

del español

V. Pueden ser núcleos de construcciones partitivas los numerales y *alguno, ninguno, poco, un poco, mucho, varios*. En cambio, no lo pueden ser *todo* y *cada*.

VI. Son compatibles con sustantivos continuos *mucho, poco, demasiado, bastante: mucha agua, poco café, demasiado humo, bastante aceite*.

4. a. Es un SN ambiguo: el complemento *del presidente* puede designar al agente o al paciente. Si se añade otro complemento queda desambiguado: [395]

1. La elección del presidente del nuevo ministro de Economía *activa*

2. La elección del presidente por parte de la asamblea legislativa *pasiva*

En (1) el agente puede ser sustituido por un posesivo: *Su elección del nuevo ministro de Economía*. Para sustituir, en cambio, el paciente, se requiere la forma pasiva: *Su elección por parte del presidente*. Lo mismo ocurre en (2): *Su elección por parte de la asamblea legislativa*

b. El complemento designa al agente: puede ser sustituido por un posesivo: *Su decisión*. Puede añadirse un complemento que indique de qué decisión se trata: *La decisión del presidente de enviar tropas a África*.

c. El sustantivo núcleo carece de estructura argumental. El SP es un modificador: no puede ser sustituido por un posesivo.

d. Como el verbo *vender* del que deriva, el sustantivo *venta* selecciona tres argumentos: el agente, el tema *-armas-* y el destinatario *-Ecuador*. Puede añadirse, por lo tanto, el agente:

1. La escandalosa venta de armas de la Argentina a Ecuador *activa*

2. La escandalosa venta de armas a Ecuador por parte de la Argentina *pasiva*

En (1) el posesivo sustituye al agente: *su escandalosa venta de armas a Ecuador*. En (2) al paciente: *su escandalosa venta por parte de la Argentina*

e. *Retrato* selecciona tres argumentos: el retratado *-Manuelita Rosas-*, el retratista *-Pridiliano Pueyrredón-* y el poseedor del retrato *-el Museo*. Si aparecen los tres expresos, el posesivo sustituye al poseedor. Si sólo aparecen los dos primeros, sustituye al retratista. Sólo puede sustituir al retratado si es el único complemento expreso:

1. Su retrato de Manuelita Rosas de Pridiliano Pueyrredón.

2. Su retrato de Manuelita Rosas

3. Su retrato

f. En este SN, *de volados* es un modificador y *de Anita*, el poseedor. Sólo éste puede ser sustituido por un posesivo: *Su cortina de volados*.

del español

5. a. La compra del supermercado por parte de la multinacional

acontecimiento

[396]

Las compras en el supermercado

concreto

- b. La grabación del bolero por parte de Luis Miguel

acontecimiento

Una grabación del bolero

Concreto

- c. La transferencia de fondos a las entidades acreedoras por la Argentina

acontecimiento

Unas cuantas transferencias que tengo registradas

concreto

6. 1. Adquirió otro departamento de tres ambientes.
 2. Necesito un departamento de tres ambientes.
 3. El ánade, ave palmípeda que habita en los pantanos de la Mesopotamia, es perseguido por los productores.
 4. Preocupa a los empresarios el déficit fiscal.
 5. ante los otros funcionarios
 6. Falta agua.
 7. Pocas orquestas interpretan actualmente ese tema.
 8. El nombre propio es inherentemente definido, de manera que la consigna es imposible de cumplir. Sin embargo, un sustantivo propio puede hallarse en un SN indefinido:
 Busco a un tal García.
 9. Los pronombres personales, como los nombres propios, no admiten modificadores restrictivos.
 10. Eso es honestidad.
 11. Sólo en plural: Son sillas. *Es silla.

CAPÍTULO X

1. a. *Les*: pronombre personal oblicuo de tercera persona plural en caso dativo.
quien: pronombre relativo, singular.
su: posesivo átono, tercera persona del singular.
me: pronombre personal de primera persona del singular en caso objetivo.
estas, este: demostrativos. [397]

b. Deícticos: *les* es usado deícticamente si corresponde a *ustedes* o a *ellos* –presentes en el acto de habla. *Me* y *estas*, los dos referidos a la instancia discursiva: el hablante y su texto.

En cambio, es anafórico el relativo *quien* y *su*, que tienen como antecedente a *Benjamín Otárola*. *Este* anticipa el discurso que sigue: es usado catafóricamente.

c. Además de los pronombres, son categorías deícticas algunas de las propiedades flexionales del verbo: la persona y el tiempo. *Ahora* es un adverbio que funciona deícticamente.

La elipsis del sujeto *cuando me sean revelados* requiere que se lo recupere en el contexto previo.

2. a. El primer *se* es reflexivo: no es omisible, es paradigmático, admite el refuerzo *a sí misma* y cumple función sintáctica: desempeña la función de como O.D. El segundo es sustituto.

b. El primer *se* es intransitivizador: absorbe la transitividad del verbo *despertar*, verbo de cambio de estado. No es omisible, es paradigmático, carece de función sintáctica.

El segundo es estilístico: es omisible, es paradigmático y carece de función sintáctica.

El tercero es reflexivo: funciona como dativo posesivo.

c. Se trata de dos casos de *se* pasivo. En los dialectos que admiten la pronominalización, el primero puede ser también considerado impersonal. No son omisibles, no son paradigmáticos y no cumplen función sintáctica.

d. En ambos casos se trata de *se* inherentes: forman parte del lexema. No son

del español

omisibles, son paradigmáticos y no cumplen función sintáctica.

e. El primer *se* es ergativo y el segundo, pasivo. En la primera cláusula el proceso se realiza espontáneamente, mientras que en la segunda hay un agente implícito, como lo demuestra la presencia del adjunto final.

f. Esta oración es ambigua. El sujeto puede ser tácito (1 y 2) o indefinido (3): *como director* puede ser interpretado como predicativo subjetivo u objetivo:

1. *Se* sustitutivo: *como director* es predicativo objetivo. *X le propone a Y como director.*

2. *Se* reflexivo (con sujeto tácito): Aquí *como director* se interpreta como predicativo subjetivo –no obligatorio–: *Se propuso algo en su calidad de director.* El *se* funciona como O.I. (que puede ser reforzado por *a sí mismo*).

3. *Se* impersonal: *como director* es predicativo objetivo.

g. Esta oración es ambigua:

1. *Se* reflexivo: el *se* funciona como O.I. [398]

2. *Se* pasiva: *el poema* es el sujeto.

3. *Se* estilístico: *el poema* es el objeto directo.

3. a. Pablo y Francisco se consideran unos burros (como todas las recíprocas, admite también la interpretación reflexiva).

b. Se desvió el tránsito desordenadamente.

c. Es imposible. Los verbos que contienen inherentemente un incremento pronominal son intransitivos.

d. También imposible. Las condiciones admisibles para los sujetos de las pasivas reflejas coinciden con las de los objetos directos no preposicionales. Un nombre propio requiere la preposición, de manera que no puede ser sujeto. En cambio, puede ser objeto en una oración que contenga un *se* impersonal: *Se condecoró a Sábado.*

e. Imposible: el objeto directo de estas oraciones debe ser determinado.

f. Aquí se trabaja con entusiasmo.

g. Se rompió el espejo.

4. Intransitivizador: *se levantan, se bañan, se visten*: ninguno admite el refuerzo pronominal.

Reflexivo: *se entalcan, se perfuman, se peinan*: admiten el refuerzo pronominal *a sí mismos*.

5. a. El *se* estilístico requiere objetos directos determinados.

b. No puede haber concordancia entre el verbo y un objeto directo preposicional.

del español

c. No se establece la concordancia entre el verbo y el sujeto paciente.

CAPÍTULO XI

1.
 - a. *sofisticado*: adjetivo calificativo evaluativo; *militar*: adjetivo relacional clasificador.
 - b. *verdadero*: adjetivo calificativo evaluativo; se refiere a la actividad y no al referente: *verdadero como poeta*.
 - c. *administrativa*: adjetivo relacional. *Exhaustiva*: adjetivo calificativo.
 - d. *atroz*: adjetivo calificativo dativo; *infantil*: adjetivo relacional; puede ser clasificador o argumental (en este caso corresponde al argumento interno).
 - e. *prestigioso*: adjetivo calificativo que se refiere a la actividad (*prestigioso como cirujano plástico*); *plástico*: adjetivo relacional clasificador.
 - f. *reciente*: adjetivo deíctico; *terrorista*: adjetivo relacional clasificador [399] (puede ser entendido también como argumental: *atentado por parte de los terroristas*).
 - g. *simple*: su significado depende de su posición prenominal; *bursátil*: adjetivo relacional clasificador.
 - h. *semejante*: su significado depende de su posición prenominal; *estudiantil*: adjetivo relacional: clasificador o argumental.
 - i. *arduo*: adjetivo calificativo evaluativo (forma parte de un superlativo); *oracional*: adjetivo relacional: clasificador o argumental (según se lo entienda como un tipo de análisis o como el análisis de un cierto objeto: las oraciones).
 - j. *doloroso*: adjetivo calificativo evaluativo; *social*: adjetivo relacional clasificador.
2.
 - a. La ambigüedad consiste en que *familiar* puede ser un adjetivo calificativo (a) o relacional clasificador (b) o argumental (c):
 - a. una reunión muy familiar (no formal).
 - b. una reunión familiar (no social).
 - c. una reunión familiar (= de la familia, no de extraños).
 - b. *diplomático* puede clasificar (a) o calificar (b):
 - a. esa posición diplomática (concerniente a la diplomacia).
 - b. esa posición diplomática (= cauta, prudente).

del español

- c. *dulce* es calificativo en (a) y clasificador en (b).
- el pan está demasiado dulce.
 - el pan dulce de las fiestas
- d. *constitucional* aporta un argumento en (a) y calificar en (b):
- La reforma constitucional (= de la Constitución)
 - la reforma constitucional (= de acuerdo con las normas de la Constitución).
- e. *simple* puede clasificar (a) o calificar (b):
- un profesor simple (= con dedicación simple; no exclusivo).
 - un profesor simple (= no muy sutil, poco ambicioso). Si el adjetivo apareciera antepuesto, cambiaría su significado:
 - un simple profesor (= mero).
- f. *rápido* puede clasificar (a) o calificar (b):
- El tren rápido (el que no se detiene en todas las estaciones).
 - El tren más rápido (el más veloz). [400]
- 3.
- SA: con especificador (*demasiado*) y complemento (*a las confesiones*).
 - SA: con modificador (*de dulce*).
 - SA: el infinitivo que funciona como término del complemento tiene significado pasivo: de hecho, puede ser sustituido por un infinitivo con morfología pasiva o de pasiva refleja: *ser modificado, modificarse*.
 - SA: el término del complemento es una cláusula no flexionada activa.
 - SA: el término del complemento es una cláusula flexionada.
 - SA: el modificador especifica en cuanto a qué parte del cuerpo está referido.
 - SA: el especificador es un intensificador que selecciona una cláusula comparativa; tiene también un modificador (*a mis quejas*).

CAPÍTULO XII

1.
 - a. *sólo*: adverbio focalizador.
 - b. *allí*: adverbio deíctico anafórico.
 - c. *cierto*: adverbio que sustituye a toda la cláusula anterior.
 - d. *siempre*: adverbio de frecuencia.
 - e. *tardísimo*: adverbio graduable –elativo morfológico– que funciona como término de un SP.
 - f. *demasiado*: adverbio de grado, que funciona como especificador de un SAdv.
 - g. *impetuosamente*: adverbio perteneciente a una clase abierta.
 - h. *así*: adverbio anafórico.
 - i. *de pie*: adverbio que no coincide con el límite de la palabra.
 - j. *amorosamente*: adverbio perteneciente a una clase abierta.

2.
 - a. *telefónicamente*: corresponde a un adjetivo relacional (*comunicación telefónica*).
 - b. *autoritariamente*: adverbio de manera referido al agente del evento: puede ser parafraseado por *de manera autoritaria*.
 - c. *probablemente*: adverbio modal –epistémico– que funciona como disyunto.
 - d. *teóricamente*: adverbio de punto de vista: funciona como disyunto.
 - e. *honestamente*: adverbio de estilo: también funciona como disyunto.
 - f. *felizmente*: adverbio de manera que se refiere al resultado del evento.
 - g. *fácilmente*: adverbio de manera que se refiere al proceso mismo. [401]

3. Sólo tiene correlato afirmativo: *deslealmente*. Los que carecen de correlato afirmativo derivan de adjetivos que tienen base verbal, como lo demuestran los sufijos *-ble* y *-ada*.

4.
 - a. *sumamente* es un adverbio de grado; *francamente*: es ambiguo; puede ser interpretado como adverbio de grado o como disyunto.
 - b. En *el día después*, un SN; *después* funciona como modificador; en *dos días después*, un Sadv. *después* es el núcleo, modificado por un SN cuantificativo: en *después de dos días*,

del español

después también es el núcleo: como adverbio preposicional selecciona un SP, cuyo término es *dos días*.

c. La primera es una oración ambigua: *estupendamente* puede ser un adverbio de manera o bien puede ser un predicativo objetivo. En la segunda, sólo puede funcionar como adverbio de manera.

d. *adentro*: adverbio locativo; en *mar adentro*, en cambio, forma parte de un adjunto de dirección: en *por el mar adentro*, *adentro* modifica al sustantivo.

5. a. *apenas* es un adverbio cuantificador; funciona como especificador del numeral.
a', *apenas* es una conjunción que introduce una cláusula adverbial temporal.

b. *ni*: conjunción coordinante copulativa negativa.

b'. *ni*: adverbio focalizador que puede ser reforzado por *siquiera*.

c. *sucio*: adjetivo que funciona como predicativo subjetivo.

c'. *sucio*: adverbio con forma adjetival.

d. *mucho*: es un cuantificador: puede ser un pronombre *–muchas cosas–* o un adverbio *–muchas veces*.

d'. *mucho*: es un adverbio cuantificador.

e. *rumbo*: sustantivo.

E'. *rumbo*: adverbio prepositivo.

6. En todos los casos, excepto (e), las palabras en cursiva van seguidas por un SN que puede ser considerado su término. En (e), la invariabilidad de *previo*, que va seguido de un SP, indica que no se trata de un adjetivo. [402]

CAPÍTULO XIII

1. a. Juan sabe que su hijo ha desaprobado algunas materias. Lo que nunca habrá imaginado es que repetirá el año.

b. Juan sabía que su hijo había desaprobado algunas materias. Pero nunca se imaginó que repetiría el año.

2. (a) a. Juan ya sabe la verdad.

b. El que sabe la verdad está en mejores condiciones para no repetir sus errores.

c. Juan se acostaba a medianoche.

d. Si Juan tuviera dinero se compraba un coche.

e. Juan ya estará otra vez con su familia en este momento.

f. No pudo controlar la desazón que lo embargaba.

g. No se dio cuenta del error que había cometido.

h. Cuando Juan me llame el lunes próximo ya me habré enterado del resultado de los análisis.

i. María aseguró que cuando Juan la llamara al día siguiente ya se habría enterado del resultado de los análisis.

j. Juan dijo que el lunes próximo viajaría a Neuquén.

k. Si resolviera el problema, Juan viajaría a Neuquén.

l. Sarmiento murió en Asunción del Paraguay.

m. No me gustó la interpretación de la protagonista.

(b) g. El evento de *cometer el error (E)* es anterior al evento también pasado de *darse cuenta (R)*: E R H

h. El evento de *enterarse del resultado de los análisis (E)* es anterior a un evento futuro

– la llamada de Juan (R): H E R

del español

- i. La localización del evento de *enterarse del resultado de los análisis* (E) requiere contar con dos puntos de referencia: R1 *–la llamada de Juan–* en relación con el cual es anterior y R2 *–el acto de habla llevado a cabo por María–* que es anterior a H. Una de las interpretaciones posibles de esta oración es la siguiente: R2 H E R1
3. a. Juan ya había leído la carta (E), cuando llegó María (R).
 b. Cuando llegue María (R), Juan ya habrá leído la carta (E).
 c. Ana me aseguró (R2) que cuando llegara María (R1) Juan ya habría leído la carta (E). [403]
 d. Juan ha leído la carta sin inmutarse.
 e. Juan me prometió (R) que leería la carta (E).
4. a. El verbo *dudar* contiene un elemento negativo: es equivalente a *no creer*.
 b. El predicado factivo *dar pena*.
 c. El adverbio *ojalá*.
 d. La negación que afecta al verbo *creer*.
 e. La preposición *para*.
 f. El verbo *implicar* selecciona dos cláusulas (una, sujeto y la otra, O.D.), ambas de subjuntivo.
 g. La negación que afecta a la primera cláusula adverbial causal.
 h. El carácter no específico del SN cuyo núcleo es un cuantificador negativo *–nadie*.
 i. El adjetivo *improbable* que funciona como predicado de la cláusula reducida.
 j. El sustantivo *posibilidad* que funciona como núcleo del SN.
5. a. El subjuntivo indica carácter eventual.
 b. El subjuntivo indica que se trata de un evento futuro.
 c. Esta es una cláusula condicional: el subjuntivo indica el carácter eventual. Si el verbo estuviera flexionado en indicativo, se trataría de una cláusula adverbial causal.
 d. El verbo *decir* puede ser un verbo de comunicación *–con cláusula en indicativo–* o de influencia, con cláusula en subjuntivo, como en este caso.
 e. El subjuntivo de la primera causal depende de la negación que lo precede: indica que se trata de una causa desechada.
 f. El subjuntivo está regido por el sustantivo *alegría*, que como los verbos emotivos, selecciona este modo en sus complementos.
 g. Aquí el subjuntivo depende del carácter no específico del SN,

del español

h. Es una imperativa negada. El subjuntivo cubre las formas de las que carece el imperativo.

6. a. El imperfecto tiene valor modal: indica carácter irreal.

b. El pospretérito corresponde al pasado del futuro epistémico. Indica una conjetura del hablante.

c. Este futuro tiene valor concesivo: el hablante no se compromete con la aserción de que Juan es distraído sino que la retoma como algo ya conocido –probablemente del contexto precedente– para establecer una oposición.

d. Imperfecto de cortesía. [404]

e. Este antefuturo –“futuro perfecto de sorpresa”– combina el carácter reiterativo del perfecto con el valor epistémico del futuro.

f. Futuro deóntico.

7. a. La diferencia es léxica. Conciernen al carácter télico de la primera y atélico de la segunda.

b. Se oponen también por la telicidad: atélica, la primera y télica, la segunda.

c. La primera denota un estado; en la segunda, el imperativo indica que aquí el verbo tiene un valor inceptivo (= Entérese).

d. El presente de la primera tiene un valor habitual. El perfecto simple denota un evento puntual pasado (que no incluye al presente). El perfecto compuesto, en cambio, no excluye al presente (puede seguir escribiendo novelas paródicas).

e. En la primera el sujeto es agentivo: denota un evento pasado puntual. En la segunda, el sujeto es no agentivo: denota un estado permanente.

f. El presente de la primera tiene un valor habitual. En la segunda, el pretérito indica una acción pasada acabada.

8. a. y b. Con un verbo de estado –en presente– son posibles tanto *ya* como *todavía* en ambas polaridades.

c. y d. Con un verbo télico *ya sólo* es posible en la polaridad afirmativa y *todavía*, en la negativa –en presente o pasado.

e. y f. Un adjunto que indica el límite temporal es compatible con un verbo télico negado y con un verbo de estado afirmado. La negación cambia la índole aspectual del predicado: convierte en atélico un verbo télico.

g., h., i., y j. El adjunto que expresa la simultaneidad con el evento denotado en la principal puede contener un verbo de estado –en presente o pasado– o un verbo télico en presente pero no en pasado. [405]

CAPÍTULO XIV

1.
 - a. Perífrasis verbal: tiempo perfecto.
 - b. Perífrasis verbal aspectual habitual.
 - c. Perífrasis verbal modal con el valor epistémico del verbo *poder*.
 - d. Cláusula no flexionada dependiente de un verbo de ascenso.
 - e. Cláusula no flexionada dependiente de un verbo de control. El sujeto del infinitivo está controlado por el objeto directo *me*. [405]
 - f. Cláusula no flexionada dependiente de un verbo de control. El sujeto del infinitivo está controlado por el sujeto de la cláusula principal.
 - g. Cláusula no flexionada dependiente de un verbo de control. El sujeto del infinitivo está controlado por el objeto directo *lo*.
 - h. Cláusula no flexionada dependiente de un verbo de control. El sujeto del infinitivo está controlado por el sujeto de la cláusula principal.
 - i. Cláusula no flexionada dependiente de un verbo que aquí es de ascenso.
 - j. Perífrasis verbal con significado aproximativo.
2.
 - a. Ambigua: *volver* puede ser un verbo de movimiento (1) o un auxiliar (2):
 1. Juan volvió al salón a fumar.
 2. A pesar de la prohibición del médico, Juan volvió a fumar.
 - b. Ambigua: con las mismas lecturas que (a):
 1. Juan sigue por la calle fumando a escondidas.
 2. A pesar de la prohibición del médico, Juan sigue fumando a escondidas.
 - c. Ambigua: *promete* es un verbo de control en (1) y un verbo de ascenso en (2):
 1. Juan me prometió ser un buen estudiante.

del español

2. Juan inició sus estudios brillantemente. Este muchacho promete: será un buen estudiante.
- d. Ambigua entre la interpretación epistémica (1) y de capacidad (2):
 1. Juan no pudo haber fumado tanto porque no tenía cigarrillos.
 2. Juan no pudo fumar tanto porque estaba enfermo.
- e. No es ambigua: la interpretación como verbo de movimiento no es adecuada en relación con *pensar*.
- f. Ambigua: con las mismas lecturas que (a):
 1. Luis va a su habitación a leer el libro.
 2. Luis va a leer el libro porque se lo recomendó su amigo.
3.
 - a. Hay ascenso de clíticos. Los dos clíticos corresponden al infinitivo *decir*: *No se lo pude decir*.
 - b. Hay ascenso pero, como se trata de un verbo causativo, es obligatorio: *"No deja intimidarse por cualquiera.* [406]
 - c. No hay ascenso: ambos clíticos corresponden al verbo principal. El *se* indica impersonalidad y *lo* al objeto directo *de forzar*.
 - d. Hay ascenso de clíticos: *No quiere afeitarse todos los días*.
 - e. No hay ascenso: *me* corresponde al verbo principal.
 - f. Hay ascenso: *No pienso entregárselo*.
4.
 - a. No debe de haberse enterado: si no, no hubiera reaccionado así.
 - b. Juan está por conseguir la beca.
 - c. Le ordenó recoger los juguetes.
 - d. Salir yo y entrar el decano fue todo uno.
 - e. Lo vi leyendo atentamente mi nota.
 - f. Me preocupa llegar a fin de mes sin un centavo.
5.
 - a. Es una perífrasis. Se diferencia de *Llevo apagada la radio* por:
 - a. **orden**: en la perífrasis auxiliar y participio se encuentran adyacentes. En (a'), en cambio, la adyacencia no es obligatoria.
 - b. **obligatoriedad de la forma no flexiva**: mientras que en (a) el participio

del español

no puede ser sustituido por ninguna otra forma, en (a') *apagada* admite la sustitución por un gerundio o por un SP: *Llevo la radio funcionando. Llevo la radio en funcionamiento.*

b. Mientras que *tener que + infinitivo* es una perífrasis verbal, *hay que + infinitivo* no lo es como lo demuestra:

a. **ascenso de clíticos:** *Lo tuve que representar* pero **lo hay que representar.*

b. **pasiva:** *Ese papel tuvo que ser representado* pero **Ese papel hay que ser representado.*

c. Las mismas pruebas permiten diferenciar *comenzar a + infinitivo* de *comenzar por + infinitivo*. Sólo la primera puede aparecer con un verbo impersonal:

a. **ascenso de clíticos:** *Las comenzamos a establecer* pero **Las comenzamos por establecer.*

b. **pasiva:** *Las pautas comenzaron a ser establecidas* pero **Las pautas comenzaron por ser establecidas.*

c. **con verbo impersonal:** *Comenzó a llover* pero **Comenzó por llover.* [407]

6. a. La cláusula no flexionada funciona como sujeto. No es, por lo tanto, una perífrasis:

i. puede ser sustituida por una cláusula con verbo flexionado (1) o por un SN (2):

1. No hace falta que corras las cortinas.

2. No hace falta eso.

ii. no permite el ascenso de clíticos:

3. No hace falta correrlas

4. **No las hace falta correr.*

b. No es una perífrasis verbal. La cláusula no flexionada funciona como término en un complemento de régimen. Responde a las mismas pruebas aportadas en (a):

i. Se negó a la confesión.

ii. **Se lo negó a reconocer.*

c. Es una perífrasis verbal:

i. Admite verbos impersonales:

1. Se puso a llover.

ii. El infinitivo no puede ser sustituido por una cláusula con verbo flexionado

del español

ni por un SN:

2. *La niña se puso a que llorara.

3. *La niña se puso al llanto.

iii. Permite el ascenso de clíticos:

4. Se la puso a estudiar.

d. No es una perífrasis verbal. La cláusula de gerundio funciona como adjunto:

i. No permite el ascenso de clíticos:

1. Me abrazó llorando sus desdichas.

2. *Me las abrazó llorando.

ii. El gerundio puede ser sustituida por una cláusula con verbo flexionado:

3. Me abrazó mientras lloraba. [408]

CAPÍTULO XV

1. a. La oración es declarativa (por el modo indicativo y por la ausencia de las marcas que caracterizan a los otros tipos de oraciones). La subordinada es imperativa.

b. La oración es imperativa. Corresponde a una orden. Está marcada por el modo imperativo y por una entonación enfática (que se representa gráficamente por los signos de exclamación).

c. La oración es interrogativa. Sin embargo, el acto de habla es una aserción: se trata de una pregunta retórica, que da por supuesta una respuesta afirmativa, como lo indica *ya* e incluso *bastante*.

d. La oración es declarativa. El hablante hace una aserción, aunque esté fuertemente marcada por rasgos expresivos.

e. y f. La oración es declarativa: el acto de habla es una advertencia

g. y h. La oración es declarativa: el acto de habla es una amenaza.

i. La oración es exclamativa.

j. Es una oración imperativa negada. Puede corresponder a una orden, un consejo o un pedido.

k. Es una oración interrogativa; a su vez, incluye una interrogativa parcial.

l. Es una oración imperativa. Corresponde a una orden.

m. Es una oración interrogativa. El acto de habla es un saludo.

2. a. Entre una oración declarativa y una imperativa: en esta última, los clíticos siempre van pospuestos.

b. La posición del sujeto opone, fundamentalmente, a las declarativas y a las interrogativas, sobre todo parciales; en éstas, la posposición del sujeto es obligatoria.

3. a. En las imperativas, sobre todo negativas:

1. No descender del vehículo en movimiento.

en las optativas:

2. ¡Ganarse la lotería...!

del español

y en las interrogativas parciales:

3. ¿Qué hacer en una situación como ésta?

b. En las imperativas:

1. ¡No al ajuste!

y en las exclamativas:

2. ¡Qué maravilla de mujer! [409]

4. a. Nunca supe palabra de ruso.

b. La oposición habría firmado un pacto con el partido oficialista.

c. ¿Quién elogió a quién?

d. ¿Que si lo vi a quién?

e. ¡La corrupción que hay en este país!

f. No corras / corrás tanto.

5. a. Las fórmulas de cortesía mitigan una orden. Son éstas: la interrogación, algunos tiempos verbales (el imperfecto, el condicional y el imperfecto de subjuntivo) y la expresión *por favor*.

1. ¿Me pasa la sal?
2. ¿Me pasaría la sal?
3. Quisiera la sal, por favor.

b. La aserción es intensificada cuando depende de verbos como *asegurar*, *jurar* o *probar*.

La aserción es mitigada cuando se usa un futuro o un condicional (4b) o cuando depende de verbos como *creer*, *parecer*, *suponer*.

1. La oposición firmó, un pacto con el partido oficialista.
2. Te aseguro que la oposición firmó un pacto con el partido oficialista.
3. Me parece que la oposición firmó un pacto con el partido oficialista.

c. El deseo realizable se expresa por el imperfecto de subjuntivo; el irrealizable, por el pluscuamperfecto de subjuntivo:

1. Ojalá Diego apruebe el parcial.
2. Ojalá Diego hubiera aprobado el parcial.

6. a. Interrogativa directa parcial.

b. Interrogativa directa total.

del español

- c. Interrogativa directa alternativa.
- d. Interrogativa indirecta total.
- e. Interrogativa eco basada en una interrogativa.
- f. Interrogativa indirecta parcial.
- g. Interrogativa eco basada en una declarativa. [410]

CAPÍTULO XVI

1. a. La coordinación copulativa es meramente aditiva, a'. la adversativa supone una oposición valorizadora.

b. El segundo coordinado de la coordinación adversativa restrictiva es contraexpectativo: cancela un posible presupuesto: que los ingenuos son tontos. En cambio, en b'. la coordinación adversativa exclusiva lo niega.

c. El coordinante indica una mera conexión entre los coordinados. En c'. se le asocia un valor de secuencia cronológica.

d. En la coordinación consecutiva y en la causal d', el orden de los coordinados está relacionado con la relación lógica que los vincula: son asimétricas.

e. Mientras que en e. la coordinación se establece entre cláusulas, en e'. los coordinados son sintagmas nominales.

f. La coordinación disyuntiva permite que la concordancia se establezca con uno de los coordinados (f) o con ambos (f').

2. a. [[Llovía y hacía frío] pero [no nevaba]].

b. Esta cláusula es ambigua. Admite dos encochetamientos diferentes:

- [[No llovía] sino que [[nevaba] y [el viento soplabla helado]]].

- [[[No llovía] sino que [nevaba]] y [el viento era helado]].

c. [No sólo [era necesaria la prudencia] sino también [el coraje]].

d. [Los actos de los hombres no merecen [_{SN} ni el fuego ni el cielo]].

e. [[[Eres tu cuerpo] y [eres tu alma]] y [es [_{SA}arduo o imposible] fijar la frontera que los divide]].

f. [Feliz [_{SN}el pobre sin amargura y el rico sin soberbia]].

del español

g. [[[Una hebra de saliva se descolgó de entre sus dientes] y [manchó las solapas de su saco]] pero [[él no pareció notarlo] pues [no se limpió]]].

3. a. Nora acomodó cuidadosamente los papeles en el escritorio y Federico en la biblioteca.

b. Nora acomodó cuidadosamente los papeles en el escritorio y los libros en la biblioteca.

c. Nora acomodó cuidadosamente los papeles en el escritorio y Federico también.

d. Nora acomodó cuidadosamente los papeles en el escritorio pero Federico no. [411]

4. a. *Tampoco* es un término de polaridad negativa que reafirma la polaridad de la cláusula precedente. La agramaticalidad se debe a que la primera cláusula es afirmativa.

b. La coordinación *une*, por lo general, constituyentes de la misma categoría. La agramaticalidad proviene de que en este caso el primer coordinado no contiene un SP.

c. El coordinante adversativo *sino que* es correlativo de una negación en el primer coordinado.

d. El coordinante *no sólo* es correlativo de *sino (también)*.

e. La anomalía se debe aquí a una razón semántica: no se establece una oposición entre ambos miembros –ni contraexpectativa ni valorizadora.

f. El *sí* que aparece en el segundo coordinado altera la polaridad del primero: la agramaticalidad se debe a que ambos coordinados tienen la misma polaridad.

g. La coordinación no permite una elipsis catafórica –sí, en cambio, anafórica: no podemos recuperar un elemento del primer coordinado por otro del segundo, pero sí a la inversa.

h. La elipsis requiere la presencia de dos constituyentes. Aquí sólo hay uno.

i. En la coordinación se evita repetir en el segundo coordinado los elementos que coinciden con los del primero, de manera que en esta oración sólo debería aparecer *y hoy también*.

5. a. La tarde era fría y llovía.

b. La tarde era fría pero brillaba el sol.

c. La tarde no era fría sino ventosa.

d. La tarde no era fría ni llovía.

e. La tarde no sólo era fría sino también ventosa.

del español

- f. La tarde era fría, conque era ideal para quedarse en casa.
- g. La tarde era fría, pues en la foto todos van bien abrigados.
- h. La tarde era fría o, al menos, a mí me lo parecía.

6. a. [[Estoy muy contento contigo] y [puedes contar con la foto (que me pediste)]].

Cláusula adjetiva, introducida por un pronombre relativo, incluida.

- b. [Don Rigoberto dijo (que no) con la cabeza].

Cláusula sustantiva, introducida por una conjunción, incluida.

- c. [No sabes {*qué alegría me da (que te lleves tan bien con Lucrecia)*}]

Aquí la cláusula en negrita está subordinada a la de cursiva, que, a su vez, está subordinada a la principal. Ambas son cláusulas sustantivas –incluidas. [412]

La que está más incrustada está encabezada por una conjunción; la otra, por una palabra exclamativa.

- d. ¿[Sabes {*que me gustaría {leer ese "Elogio de la madrastra"}*}]?

La cláusula no flexionada –sustantiva sin subordinante– tiene como superordinada una cláusula sustantiva encabezada por una conjunción.

- e. Claro, papacito. Así, [(si hay una falta), me la corriges].

La subordinada adverbial, introducida por conjunción, está vinculada a la principal por una relación de subordinación –no inclusión.

- f. [Don Rigoberto sintió {*que tenía {las manos empapadas}*}]

La cláusula reducida está incluida en una cláusula sustantiva encabezada por *que*.

CAPÍTULO XVII

1. a. Seleccionan subordinadas sustantivas: *inquietar, odiar, gustar, interrogar, contar, maravillar, averiguar, decir, conjeturar* y *solicitar*.

inquietar: declarativa de subjuntivo o exclamativa indirecta. En ambos casos, subjetivas.

Me inquieta que haya dicho eso.

Me inquieta qué cantidad de dinero se gasta en esta casa.

odiar: declarativa objetiva de subjuntivo:

Odio que se comporte así.

contar: declarativa objetiva de indicativo o interrogativa indirecta:

Me contó que lo había conocido en la Facultad.

No me contó si lo había conocido en la Facultad.

gustar: declarativa subjetiva de subjuntivo:

No me gusta que se comporte así.

maravillar: declarativa de subjuntivo o exclamativa indirecta. En ambos casos, subjetivas.

Me maravilla que haya dicho eso.

Me maravilla qué cantidad de dinero se gasta en esta casa.

averiguar: declarativa de indicativo o interrogativa indirecta:

Averigüé que no había estado allí esa noche.

Averigua si estuvo allí esa noche.

decir: declarativa de indicativo, directiva de subjuntivo, interrogativa indirecta:

Dijo que no había estado allí esa noche.

Dijo que estuviera allí esa noche.

No me dijo si había estado allí esa noche. [413]

conjeturar: declarativa de indicativo objetiva o interrogativa indirecta:

Conjeturo que no estuvo allí esa noche.

No puedo conjeturar cuánto dinero se llevó.

solicitar: cláusula de subjuntivo objetiva:

del español

Le solicito (que) lo envíe por correo certificado.

Interrogar puede ir acompañado por una interrogativa indirecta dependiente de una preposición:

Lo interrogaron sobre dónde había estado esa noche.

b. Seleccionan subordinadas sustantivas los siguientes sustantivos: *temor* (cláusula de subjuntivo), *sospecha* (cláusula de indicativo), *conclusión* (cláusula de indicativo), *orden* (cláusula de subjuntivo), *secreto* (cláusula de indicativo o interrogativa indirecta):

El temor de que lo echen del trabajo, La orden de que lo indemnicen.

La sospecha / conclusión / el secreto de que va a ser despedido.

El secreto de quién era su amante

Seleccionan subordinadas sustantivas los siguientes adjetivos: *seguro* (cláusula de indicativo), *orgulloso* (cláusula de subjuntivo), *intrigado* (interrogativa indirecta), *claro* (cláusula de indicativo como sujeto), *satisfecho* (cláusula de subjuntivo), *indispensable* (cláusula de subjuntivo como sujeto):

seguro de que su cuadro va a ser premiado

orgulloso / satisfecho de que su cuadro haya sido premiado

intrigado de cómo estaba constituido el tribunal

Resulta claro que su cuadro va a ser premiado.

Era indispensable que los finalistas respetaran las condiciones del concurso.

2.
 - a. Cláusula declarativa de subjuntivo subjetiva.
 - b. Interrogativa indirecta total objetiva.
 - c. Exclamativa indirecta objetiva.
 - d. Declarativa de subjuntivo. Declarativa de indicativo objetiva.
 - e. Declarativa de indicativo objetiva. Cláusula no flexionada.
 - f. Interrogativa indirecta parcial objetiva. Puede ser sustituida por una cláusula no flexionada: *No sabía qué hacer.*
 - g. Cláusula declarativa de subjuntivo seleccionada por un adjetivo. Interrogativa indirecta parcial objetiva.
 - h. Declarativa de subjuntivo dependiente de un sustantivo.
 - i. Interrogativa indirecta parcial objetiva. Puede ser sustituida por una cláusula no flexionada: *Ignoro si ir.* [414]

3. La presencia del artículo está condicionada por:
 - a. el orden: se da en las subordinadas que aparecen antepuestas al verbo.
 - b. la clase semántica del predicado: sólo se da con predicados que presuponen la

del español

verdad de la subordinada.

c. la función sintáctica de la subordinada: sólo se da con subordinadas sustantivas subjetivas.

4. Si se diferencia de *que* en los siguientes comportamientos:

a. puede encabezar una subordinada no flexionada; *que*, no.

b. Mientras que *que* encabeza cada uno de los coordinados, *si* no se repite. Estos comportamientos demuestran que no son idénticos.

5. a. Se lamentó de que su madre no lo hubiera acompañado al hospital.

b. Me preocupa cuánta gente está desocupada.

c. Estoy dudosa de qué me conviene comprar.

d. No sabés los regalos que nos trajo María.

e. Me preguntó el camino que iba a tomar para llegar a la casa.

f. La posibilidad de que se recupere totalmente es remota.

CAPÍTULO XVIII

1. (a) a. Voy a presentarte al actor a quien le entregaron el premio.
b. Concurrieron algunos políticos cuyos nombres no recuerdo.
c. Me compré un libro de cuya existencia me enteré por la crítica.
d. Voy a invitar a cenar a tres amigos de mi hijo que concurrirán con sus esposas.
e. Mandé al concurso mis poemas, por los que espero ganar el premio.
f. Necesito un cuchillo con el que cortar la carne.
g. Estoy buscando al secretario, a quien necesito ver urgentemente.
h. Acaba de llegar mi primo, que está radicado en Francia.
i. Acaba de llegar un primo mío que está radicado en Francia.
j. En ese momento entró una mujer que se acercó al escenario.

(b). Para que las oraciones puedan combinarse mediante una relativa es necesario que los sintagmas nominales sean correferenciales. Resulta imposible en (j) si no se especifica que el SN indefinido de la primera oración es correferencial con el de la segunda. En cambio, en los otros casos, el SN de la [415] segunda oración contiene alguna marca (artículo definido, demostrativo, pronombre personal) que indica su carácter anafórico.

(c). Cuando el SN de la primera oración tiene referencia única –(e), (g) y (h)– la relativa no puede ser restrictiva.

2. a. *Que* es la conjunción que encabeza el sintagma conjuntivo que funciona como O.D. seleccionada por el verbo *saber*.
b. *Que* encabeza la relativa que modifica al sustantivo *vecino*. Funciona como sujeto.
c. *Que* es el término de un SP que funciona como complemento de régimen del verbo *confiar*. Puede ser sustituido por *la que* o por *quien*. La relativa modifica a *gente*.
d. *Que* es la conjunción que encabeza el sintagma conjuntivo que funciona como complemento del sustantivo *confianza*.

del español

- e. *Que* encabeza la relativa que modifica al sustantivo *seguridad*. Funciona como O.D.
- f. *Que* es la conjunción que encabeza el sintagma conjuntivo que funciona como complemento del sustantivo *seguridad*.
- g. El primer *que* encabeza la relativa que modifica al sustantivo *vestido*. Funciona como sujeto de *gustaba*. El segundo *que* encabeza la completiva objetiva dependiente de *dijiste*.
3. a. Las personas a las que respeto
- b. Esas personas, que me han demostrado su afecto
- c. Imposible. Las relativas no restrictivas sólo admiten el indicativo.
- d. El deporte al que era aficionado
- e. Imposible. La falta de rasgos flexionales impide que el relativo funcione como sujeto.
- f. Desde que me trasladé a Buenos Aires
- g. Imposible. Las relativas restrictivas en subjuntivo forman parte de sintagmas nominales no específicos.
- h. Corresponde que quien haga los aportes previsionales goce de una jubilación digna.
- i. Quiero felicitar a quien resultó premiado en este concurso.
4. a. 1. Es una oración ambigua: el antecedente puede ser *hazaña del héroe o héroe*.
2. El antecedente es el pronombre interrogativo *quién*.
3. Es una oración ambigua: el antecedente de la relativa puede ser toda [416] la cláusula *Juan cree que María lamenta que no nos visites* o cada una de las subordinadas sustantivas sucesivamente incrustadas: *María lamenta que no nos visites, no nos visites*.
- b. 1. O.D.
2. Término del SP que funciona como complemento de régimen del verbo *olvidarse*.
3. Término del SP que funciona como complemento del sustantivo *título*.
4. O.D. dependiente del verbo de la cláusula no flexionada que funciona como O.D. de *olvidar*.
5. Término del SP que funciona como adjunto.
6. Determinante en el SN que funciona como O.D.
7. Sujeto.
8. Adjunto locativo.

del español

9. O.D. del verbo *regalar*.
 10. Término del SP que funciona como complemento de *raíz*, que, a su vez, es el núcleo del término del SP que encabeza la relativa.
 11. Es una conjunción: la estructura de la cláusula compleja es completa.
- c.
1. No es posible: funciona como sujeto de una relativa restrictiva.
 2. *El que* puede ser sustituido por *quien*.
 3. No es posible: funciona como O.D. –no preposicional– de una relativa restrictiva.
 4. Puede ser sustituido por *los cuales*, *quienes*, *los que*.
 5. Puede ser sustituido por *el que* y *el cual*.

CAPÍTULO XIX

1.
 - a. Si hubiera gobernado honestamente, nuestro presidente no habría sido repudiado.
 - b. Aunque te parezca increíble, Pablo aprobó el examen de Biología.
 - c. Mientras sea mantenido por su familia, no tiene derecho a quejarse.
 - d. Llegó hasta donde le indicamos.
 - e. No resulta más atractiva porque fume.
 - f. Aumentando la tasa de desocupación, se agravaría la recesión.
 - g. Esta vez Maradona no jugó tan bien como en el Mundial de México. [417]
 - h. El canciller actuó tan ineficazmente que hemos perdido todos los conflictos limítrofes.
 - i. Sin un amigo cerca, no sé a quién dirigirme.
 - j. Por más que insistas, no te voy a dejar ir.
 - k. La obra resultó más interesante de lo que suponíamos.

2.
 - a. Temporales flexionadas o absolutas: *Lo conozco **desde** que / cuando estuve en Chile.*
/ Después de ocurrido el incidente, todos se dispersaron.
Locativas: *Conduje toda la noche **hacia** donde me estaban esperando.*
Condicionales: *Lo traje **por** si hacía falta.*

 - b. Comparativas: *Es tan **distraído** como su amigo.*
Consecutivas: *Es tan **distraído** que mete los libros en la heladera.*
Concesivas: *Por más **brillante** que sea, tendrá que esforzarse.*

 - c. Consecutivas: *Tengo tantas **ganas de verte** que viajaré a Córdoba hoy mismo.*
Comparativas: *Luisa es tan **buena maestra** como su madre.*

 - d. Las adverbiales propias temporales y locativas:
Fue cuando llegó q la Patagonia cuando / que lo conocí.
Fue donde me indicaste donde / que lo puse.

del español

Justo cuando llegó a la Patagonia lo conocí.

Lo puse precisamente donde me indicaste.

Condicionales y causales forman un tipo de construcción similar:

Si lo dice tan seguro es porque cuenta con alguna evidencia.

3.
 - a. SAdv (relativa libre).
 - b. SA cuyo especificador contiene una cláusula comparativa.
 - c. Sintagma conjuntivo.
 - d. SP cuyo término es un sintagma conjuntivo, una cláusula condicional.
 - e. Es un sintagma conjuntivo cuyo término es, a su vez, un sintagma conjuntivo, la condicional.
 - f. Sadv. *Después* es un adverbio comparativo; por eso puede seleccionar una cláusula comparativa.
 - g. Sadv. También en este caso el núcleo es el adverbio *después*. Un sintagma cuantificativo ocupa la posición de especificador. El término del complemento es una cláusula absoluta.
 - h. SN. El artículo indefinido forma un constituyente discontinuo con la cláusula consecutiva.
 - i. Sintagma conjuntivo.
 - j. Sadv cuyo especificador contiene una cláusula consecutiva. [418]

4.
 - a. Modal o causal: *Como acabamos de mencionar / Como Juan seguía durmiendo, decidí irme.*
 - b. Condicional. *Como no haya estudiado, ya me oirá.*
 - c. Comparativa: *Aquí me siento tan cómoda como en casa.*
 - d. Comparativa + condicional: *Aquí me siento tan cómoda como si estuviera en casa.*
 - e. Imposible: *cuando* rechaza todo tipo de futuro.
 - f. Causal: *Apaguen el televisor, que ya es tarde.*
 - g. Comparativa: *Juan me resultó más agradable que su padre.*
 - h. Imposible: en la cláusula reducida que funciona como término de *con* el predicado –en este caso, el SA– se pospone al sujeto: **Con suelto el pelo.*
 - i. Cláusula no flexionada concesiva: *Aun sabiendo la verdad.*
 - j. Cláusula temporal adverbial con sentido futuro: *Cuando mañana termines el informe.*

5.
 - a. Juan no sabe si María llegará temprano.
 - b. Lo obsesiona el presentimiento de que María llegará temprano.
 - c. Cuando María llegue temprano, festejaremos el acontecimiento.

del español

- d. Aunque María llegará temprano, no podrá asistir al acto.
- e. María, de quien te habrás enterado que mañana llegará temprano, viaja con su madre.
- f. Me asombra qué temprano llegó María.
- g. María, que llegará temprano, nos envió un fax.
- h. María llegará tan temprano, que seguramente no encontrará a nadie.
- i. Fui el primero en dirigirme al aeropuerto no porque María llegara temprano sino porque quería despedir a unos amigos.

6. 1.a. Relativo que funciona como término de un SP –un adjunto instrumental.
 1.b. Conjunción que encabeza una completiva que funciona como término de un SP. Este, a su vez, es el complemento de régimen seleccionado por el verbo de la cláusula principal.

1.c. Coordinante consecutivo.

2.a. Conjunción que encabeza una completiva que funciona como término de un SP. Este, a su vez, es el complemento de régimen seleccionado por el verbo de la cláusula principal.

2.b. Conjunción que encabeza una adverbial causal.

2.c. Conjunción que encabeza una completiva que funciona como sujeto de la cláusula. [419]

3.a. Conjunción temporal.

3.b. Adverbio temporal.

4.a. Adverbio relativo: la cláusula relativa modifica a *modo*.

4.b. Adverbio interrogativo. La interrogativa indirecta parcial funciona como complemento de régimen de *darse cuenta*.

4.c. Conjunción que encabeza una adverbial condicional.

4.d. Adverbio relativo que encabeza una relativa libre.

4.e. Conjunción que encabeza una cláusula comparativa

7. a. La agramaticalidad se debe a que se trata de un verbo inacusativo no perfectivo.
 b. La agramaticalidad se debe a que el verbo es inergativo.
 c. La agramaticalidad se debe a que en una cláusula absoluta el sujeto se pospone.
 d. La agramaticalidad se debe a que el sujeto de una cláusula reducida no puede ser un SN sin determinación, a menos que sea un sustantivo continuo.

e. La agramaticalidad se debe al orden de los constituyentes: en este tipo de cláusulas reducidas el sujeto está antepuesto al predicado.

f. La agramaticalidad se debe a que las condicionales rechazan el futuro en la

del español

prótasis.

g. La agramaticalidad se debe a que las condicionales rechazan el pospretérito en la prótasis.

h. La agramaticalidad se debe a que *para que* constituye una conjunción –por reanálisis– que no puede escindirse en la coordinación.

i. La agramaticalidad se debe a que, cuando los sujetos son correferenciales, la final es no flexionada.

CAPÍTULO XX

1. a. Temáticamente neutra.
b. En la pasiva el argumento paciente ocupa la misma posición que el objeto de la dislocación a la izquierda. En este sentido, puede considerarse una estructura tematizada.
c. Estructura tematizada: dislocación a la izquierda.
d. Estructura focalizada.
e. Si el relativo concuerda en género y número con el foco, es una hendidura: si no, la distinción es irrelevante.
f. Pseudohendidura. [420]
2. a. 1. a. Ellos abuchearon al intendente durante el acto.
b. Abuchearon al intendente durante el acto.
2. a. Al intendente los vecinos lo abuchearon durante el acto.
b. Los vecinos lo abuchearon durante el acto, al intendente.
3. Una sola posible: Durante el acto los vecinos abuchearon al intendente.
b. 1. a. Fueron los vecinos quienes abuchearon al intendente durante el acto.
b. Los que abuchearon al intendente durante el acto fueron los vecinos.
2. a. AL INTENDENTE abuchearon los vecinos durante el acto.
b. Fue al intendente a quien / que abuchearon los vecinos durante el acto.
3. a. DURANTE EL ACTO abuchearon los vecinos al intendente.
b. Fue durante el acto cuando / que los vecinos abuchearon al intendente.
3. **Hendiduras:** a. Aparentemente fue la versión definitiva del informe la que Juan revisó cuidadosamente en su oficina.
b. Aparentemente fue en su oficina / que Juan revisó cuidadosamente la versión definitiva del informe.
c. Aparentemente fue Juan el que revisó cuidadosamente la versión definitiva del informe. (Es reversible)

Pseudohendiduras: a. Lo que aparentemente Juan hizo en su oficina fue revisar

del español

cuidadosamente la versión definitiva del informe.

b. Aparentemente, lo que revisó cuidadosamente fue la versión definitiva del informe.

c. Aparentemente el que revisó cuidadosamente la versión definitiva del informe fue Juan.

No se pueden focalizar el adverbio de modalidad *–aparentemente–* ni los constituyentes que forman parte de un sintagma *–definitiva, del informe*. La focalización del adverbio de manera tampoco da un resultado plenamente aceptable.

4. a. En la primera oración no se da ninguno de los factores que condiciona la posposición del sujeto: el verbo es inergativo, no hay ningún elemento focalizado y el sujeto no es pesado. [421]

b. Es anómala la focalización del predicativo: no hay ningún elemento con el que pueda contrastarse.

c. Tampoco aquí se dan las condiciones para la focalización: *el sol* no aporta una información contrastante.

d. La dislocación a la derecha sólo se da cuando hay un tema dado en el discurso previo, cosa que no ocurre en este caso.

e. En esta pseudohendida se focaliza el SV. No hay un constituyente de la misma clase semántica con que este foco contraste. [422]

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

I. *Manuales de gramática española*

ALARCOS LLORACH, E. (1994). *Gramática de la lengua española*, Real Academia Española, Madrid, Espasa Calpe.

ALCINA FRANCH, J. y J. M. Blecua (1972). *Gramática española*, Barcelona, Ariel.

ALONSO, A. y P. Henríquez Ureña (1938). *Gramática castellana*, Buenos Aires, Losada.

BELLO, A. (1847). *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires, Sopena, 1970.

BENOT, E. (1910). *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*, Madrid, Ántropos.

CUERVO, R. J. (1886). *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951). *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid, Revista de Occidente.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1986). *Gramática española. IV. El verbo y la oración* (volumen ordenado y completado por Ignacio Bosque). Madrid, Arco/Libros.

GILI y GAYA, S. (1964). *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Vox.

KOVACCI, O. (1992). *El comentario gramatical. II*. Madrid, Arco/Libros.

LENZ, R. (1920). *La oración y sus partes*, Santiago de Chile. Nascimento.

MOLINER, M. (1966-1967). *Diccionario del uso del español* (2 volúmenes). Madrid, Gredos. [423]

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1995). *Diccionario de la lengua española*. (Edición en CD-Rom), Madrid, Espasa Calpe.

SALVÁ, V. (1832). *Gramática de la lengua castellana* (edición y estudio de Margarita Llisteras), Madrid, Arco/Libros, 1988.

SECO, M. (1974). *Gramática esencial del español*, Madrid, Aguilar.

2. *Obras generales*

del español

- ABAD, F. y otros (1983). *Introducción a la lingüística*, Madrid, Alhambra.
- BLOOMFIELD, L. (1933). *Lenguaje*, Lima, Universidad Mayor de San Marcos, 1964.
- BOSQUE, I. (1991). *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis.
- COMRIE, B. (1987). *Tense*, Cambridge, Cambridge University Press.
- CRYSTAL, D. (1994). *Enciclopedia del lenguaje de la Universidad de Cambridge*, Madrid, Taurus.
- DEMONTE, V. (1991). *Teoría sintáctica: de las estructuras a la rección*, Madrid, Síntesis.
- FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. y A. Anula Rebollo (1995). *Sintaxis y cognición*, Madrid, Síntesis.
- GONZÁLEZ ESCRIBANO, E. (1991). *Una teoría de la oración*, Servicio de Publicaciones, Universidad de Oviedo.
- GOODALL, G. (1987). *Parallel Structures in Syntax*, Cambridge, Cambridge University Press.
- GRACIA, L. (1989). *La teoría temática*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona.
- GREEN, G. y J. Morgan (1995). *Practical Guide to Syntactic Analysis*, Stanford, CSLI.
- HAEGEMAN, L. (1990). *Introduction to Government and Binding Theory*, Cambridge, Basil Blackwell.
- HERNANZ, M. L. y J. M. Brucart (1987). *La sintaxis I*, Barcelona, Crítica.
- HUDDLESTON, R. (1985). *Introduction to the Grammar of English*, Cambridge, Cambridge University Press.
- HURFORD, H. y B. Heasley (1988). *Curso de semántica*, Madrid, Visor, Cap. 4, 5, 6 y 20.
- JESPERSEN, O. (1924). *La filosofía de la gramática*, Barcelona, Anagrama. 1975.
- LORENZO, G. y V. M. Longa (1996). *Introducción a la sintaxis generativa*, Madrid. Alianza. [424]
- LYONS, J. (1967). *Introduction to Theoretical Linguistics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- LYONS, J. (1977). *Semántica*, Barcelona, Teide, 1980.
- MATTHEWS, P. H. (1980). *Morfología*, Madrid, Paraninfo.
- MATTHEWS, P. H. (1981). *Syntax*, Londres, Cambridge University Press.
- MATTHEWS, P. H. y otros (1993). *Syntax: An International Handbook of Contemporary Research, I*, Berlín, De Gruyter.
- MORENO CABRERA, J. C. (1991). *Curso universitario de lingüística general, I. Teoría de la gramática y sintaxis general*, (1994) II. *Morfología, semántica y pragmática*, Madrid, Síntesis.
- NEWMAYER, F. (ed.) (1990). *Panorama de la lingüística moderna* (4 volúmenes), Madrid, Visor.
- OUHALLA, J. (1994). *Introducing Transformational Grammar*, Londres, Edward Arnold.
- PALMER, M. (1986). *Mood and Modality*, Cambridge, Cambridge University Press.
- PICALLO, C. (1990). *Funcions dobles: tres estudis de sintaxi catalana*, Bellaterra, Universidad

del español

Autónoma de Barcelona.

QUIRK, R., S. Greenbaum, G. Leech y J. Svartvik (1985). *A comprehensive grammar of the English language*, Londres, Longman.

RADFORD, A. (1988). *Transformational grammar*, Cambridge, Cambridge University Press.

RANSON, E. (1986). *Complementation*, Amsterdam, John Benjamins.

RENZI y otros. *Grande grammatica italiana di consultazione* (3 volúmenes), Bologna, Il Mulino.

RIGAU, G. (1981). *Gramática del discurs*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona.

SAUSSURE, F. de (1916). *Curso de lingüística general*, Buenos Aires, Losada, 1945.

SHOPEN, T. (ed.). *Language Typology and Syntactic Description* (3 volúmenes), Cambridge, Cambridge University Press.

VARELA ORTEGA, S. (1990). *Fundamentos de morfología*, Madrid, Síntesis.

VENDLER, Z. (1967). *Verbs and Times. Linguistics in Philosophy*, Nueva York, Cornell University Press.

VERLATO, M. (1995). *Avviamento alla lingüística del testo*, Padua. Unipress.

WEBELHUTH, G. (ed.) (1995). *Government and Binding Theory and the Minimalist Program*, Londres. Blackwell. [425]

3. Obras monográficas sobre gramática del español

ÁLVAREZ, A. (1995). *Las construcciones consecutivas*, Madrid, Arco/Libros.

AMBADIANG, T. (1993). *La morfología flexiva*, Madrid, Taurus.

BOSQUE, I. (1980). *Sobre la negación*, Madrid, Cátedra.

BRUCART, J.M. (1987). *La elisión sintáctica en español*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona.

CANO AGUILAR, R. (1981). *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos.

CONTRERAS, H. (1978). *El orden de palabras en español*, Madrid, Cátedra.

DELBECQUE, N. (1991). *El orden de los sintagmas: la posición del regente*, Salamanca, Publicaciones de la Universidad.

DE MIGUEL, E. (1992). *El aspecto en la sintaxis del español*, Madrid, Ediciones de la U.A.M.

DEMONTE, V. (1977). *La subordinación sustantiva*, Madrid, Cátedra.

ESCANDELL VIDAL, M. V. (1995). *Los complementos del nombre. Cuadernos de la Lengua Española*, Madrid, Arco/Libros.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1986). *La derivación nominal* (ordenado y anotado por Ignacio Bosque), Madrid, Anexo del Boletín de la Real Academia Española.

del español

- GÓMEZ TORREGO, L. (1974). *Contribución al estudio de la perífrasis verbal en el español de hoy*, Madrid, Facultad de Filosofía y Letras.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1986). *Variaciones sobre la atribución*, León, Universidad de León.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1994). *Estructuras comparativas*, Madrid, Arco/Libros.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1994). *Estructuras pseudocomparativas*, Madrid, Arco/Libros.
- HERNANZ, M. L. (1982). *El infinitivo en español*, Bellaterra. Universidad Autónoma de Barcelona.
- LANG, M. (1992). *Formación de palabras en español*, Madrid, Cátedra.
- LEONETTI, M. (1990). *El artículo y la referencia*, Madrid, Taurus Universitaria.
- LUJAN, M. (1980). *Sintaxis y semántica del adjetivo*, Madrid, Cátedra.
- MALDONADO, C. (1991). *Discurso directo y discurso indirecto*, Madrid. Taurus Universitaria.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A. (1979). *Las construcciones pronominales en español*, Madrid. Gredos.
- MARTÍNEZ, J. A. (1989). *El pronombre. II. Numerales, indefinidos y relativos*, Madrid, Arco/Libros. [426]
- MASULLO, P. J. (1992). *Incorporation and case theory in Spanish. A crosslinguistic perspective. Tesis doctoral inédita*, Seattle, Universidad de Washington.
- MORERA, M. (1988). *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de uso*, Puerto del Rosario, Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- NARBONA, A. (1987). *Las adverbiales impropias*, Málaga, Agora.
- OJEA LÓPEZ, A. I. (1992). *Los sintagmas relativos en inglés y en español*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- PORROCHE BALLESTEROS, M. (1985). *Ser, estar y verbos de cambio*, Madrid, Arco/Libros.
- RIVERO, M.L. (1991). *Las construcciones de relativo*, Madrid, Taurus Universitaria.
- SUÑER, A. (1991). *La predicación secundaria en español*, Bellaterra, Tesis de doctorado, U.A.B.
- VÁZQUEZ ROZAS, V. (1995). *El complemento indirecto en español*, Universidad de Santiago de Compostela, Lalia.

4. Compilación de artículos

- AA.VV. (1983). *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra.
- ALARCOS LLORACH, E. (1970). *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- ALONSO, A. (1933). *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid, Gredos, 1974.
- BOLINGER, D. (1971). *Essays on Spanish Words and Grammar*, Delaware, Juan de la Cuesta.

del español

- BORDELOINS y otros (1986). *Generative Studies in Spanish Syntax*, Dordrecht, Foris.
- BOSQUE, I. (ed.) (1990). *Tiempo y aspecto en español*, Madrid, Cátedra.
- BOSQUE, I. (ed.) (1992). *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus Universitaria.
- BOSQUE, I. (ed.) (1996). *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid, Visor Libros.
- CAMPOS, H. y F. Martínez Gil (eds.) (1991). *Current Studies in Spanish*, Washington, Georgetown University Press.
- DEMORTE, V y M. Fernández Lagunilla (eds.) (1986). *Sintaxis de las lenguas romances*. Madrid. El Arquero. [427]
- DEMORTE, V. y B. Garza (eds.) (1991). *Estudios de lingüística de España y México*, México, UNAM.
- DEMORTE, V. (1992). *Detrás de la palabra*, Madrid, Alianza.
- DEMORTE, V. (ed.) (1994). *Gramática del español*, México, Publicaciones de la Nueva Revista de Filología Hispánica.
- FERNÁNDEZ SORIANO, O. (ed.) (1993). *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus Universitaria.
- GARCÍA PINTO, M. y M. A. Rojas (eds.) (1985). *Aproximaciones a la sintaxis del español*, Barcelona, Puvill Libros.
- KIRSCHNER, C. y J. DeCesaris (eds.) (1987). *Studies in Romance Linguistics*, Amsterdam, John Benjamins.
- KOVACCI, Ofelia (1986). *Estudios de gramática española*, Buenos Aires, Hachette.
- LÁZARO CARRETER, F. (1980). *Estudios de lingüística*, Barcelona, Crítica.
- MARTÍNEZ, J. A. (1994). *Cuestiones marginadas de gramática española*, Madrid, Istmo.
- MASCARÓ, J. y M. Nespór (1993). *Grammar in Progress*, Dordrecht, Foris.
- OBERNAUER, P. y A. Zribi-Hertz (1992). *Structure de la phrase et théorie du liage*, París, Presses Universitaires de Vincennes.
- PENSADO, C. (ed.) (1995). *El complemento directo preposicional*, Madrid, Visor Libros.
- SÁNCHEZ DE ZAVALA, V (ed.) (1976). *Estudios de gramática generativa*, Barcelona, Labor.
- VARELA ORTEGA, S. (ed.) (1993). *La formación de palabras*, Madrid, Taurus Universitaria.

5. Libros de ejercicios de gramática

- BOSQUE, I. (1982). *Problemas de morfosintaxis*, Madrid, Publicaciones de la Universidad Complutense.
- BOSQUE, I. (1994). *Repaso de sintaxis tradicional: ejercicios de autocomprobación*, Madrid. Arco/Libros.

del español

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1987). *Problemas y ejercicios de gramática* (volumen ordenado y completado por Bienvenido Palomo Olmos). Madrid. Arco/Libros.

ÍNDICE TEMÁTICO*

adjetivo 187-198

adjetivo determinativo 135-36, 152

adjetivo calificativo 189-191

graduables y categoriales

descriptivos y evaluativos

caracterizadores y episódicos

adjetivo relacional 192

adjetivo con función discriminativa 192

adjunto 97-99, 119-121**adverbio** 131, 203-214adverbio en *-mente*

adverbio adjetival

adverbio preposicional

adverbio relativo 327-328

adyacencia 46**afijo: sufijo y prefijo** 32

afijo flexivo 36

afijo derivativo 36-37

afijación 34**agente** 85, 118**agramaticalidad** 17**alomorfo** 33**ambigüedad** 51, 52, 53**anáfora** 167, 226**análisis sintáctico** 51**antecedente** 167, 312**apódosis** 347**aposición –restrictiva y no restrictiva–** 154, 155**argumento** 84

* Nota del digitalizador: Los números de página de este índice temático se corresponden con la numeración de página del texto original en papel. Dicha numeración figura en esta versión digital entre corchetes a lo largo de todo el texto.

del español

argumento externo 86

artículo 152, 159

aspecto 236-238 –**aspecto morfológico y aspecto léxico**

auxiliar: véase verbo auxiliar

caso 67, 88

catáfora 168

categoría 47, 129

categoría nula 87:

pro 89, pro arbitrario 90

PRO, PRO arbitrario 255-260

circunstancial 97-99

clase 47

clases léxicas 47

clases sintagmáticas 47

cláusula 73-74

cláusula predicativa 110

identificativa o ecuativa 112

cláusula impersonal 77, 89-90

cláusula no flexionada 252-260

cláusula reducida 74

cláusula simple, compleja y compuesta 281-282

cláusula subordinada y superordinada o matriz 282

cláusula sustantiva 297-307

cláusula completiva 299-302

cláusula interrogativa indirecta:

parciales y totales 300-306

cláusula exclamativa indirecta 306

cláusula relativa

cláusula relativa restrictiva y no restrictiva 313-318

cláusula relativa libre 318-321

cláusula adverbial 335

cláusula adverbial propia (temporal, locativa, modal) 246, 336

cláusula adverbial impropia (causal, final, concesiva, condicional) 337

cláusula consecutiva y cláusula comparativa 339, 349

cláusula absoluta 341

cláusula predicativa y presentativa 90, 361

del español

cláusula hendida y pseudohendida 365-368

clítico 39

enclítico y proclítico 39

clítico acusativo 99, 104

dativo 107

complementante 75, 299**complemento** 59, 97

complementos del sintagma adjetivo 196-197

complementos del sintagma nominal 156-158

complementos del sintagma verbal 99-119

complemento agente 118

complemento de medida 106

complemento de régimen 116, 117

complemento simétrico 118

composición 34**concordancia** 67

concordancia de tiempos 231

conectivo o conyunto 121, 284**conjunción** 218

coordinante 285-287

subordinante 290, 299, 343

construcción 45

construcción sintáctica 38

construcción morfológica 38

construcción relativa 312

constituyente 45

constituyente inmediato 45

conversión 35, 138**coordinación** 63, 285-289

copulativa

disyuntiva

adversativa

consecutiva

causal

cópula 84, 192-193**criterios para la clasificación**

criterios nocionales 21, 23, 47

del español

- criterios formales 48
- cuantificador** 152

- dativo** 107-110
 - objeto indirecto
 - dativo benefactivo
 - de interés
 - posesivo
 - ético
- datos del gramático** 17
- definitud** 159
- deíxis** 167, 226
- derivación** 36
- descripción estructural** 42, 51
- determinante** 151, 153
- diagrama arbóreo** 35, 44
- diccionario** 24
- discurso** 78, 79, 357
- dislocación a la izquierda y a la derecha** 363
- distribución** 33
 - distribución complementaria 34
 - distribución de la información 360
- disyunto o modificador de modalidad** 120, 338
- dominio** 46

- elipsis** 77, 288, 349
- encorchetamiento** 46
- endocéntrico** 57, 58
- énfasis** 357
- enseñanza de la lengua** 9-14
- enseñanza de la gramática** 10-14
- entonación** 68, 364
- especificador** 60
 - especificador del sintagma nominal 152-153
 - especificador del sintagma adjetivo 194-196
 - especificador del sintagma adverbial 205, 207
- especificidad** 159

del español

estructura

- estructura argumental 84
- estructura jerárquica 45
- estructura tematizada 358, 362
- estructura focalizada 363

flexión 36, 40, 67, 225

focalizador 121, 153

foco 358, 359

fonología 21, 22, 364

formación de palabras 36

formantes morfológicos 31

- formantes léxicos 32

- formantes gramaticales 32

fragmento 76

función sintáctica 49

genericidad 159

gerundio 260, 341

grado de un predicado 84

gramática 16

gramaticalidad 17

homonimia: léxica y estructural 51 -54

idiotismos 25

impersonales: véase cláusulas impersonales

infinitivo 139, 245, 252-260, 341

información gramatical

- información categorial 47

- información funcional 49

- información presupuesta 358

- información nueva 359

intensificador 349, 350

interpretación arbitraria 90, 260

lexema 40

del español

léxico 24-25

locución prepositiva 217

marca de función 65

modificador 61

modificador del sintagma adjetivo 198

modificador del sintagma nominal -restrictivo y no restrictivo 153-156

modo 233-235, 301-302

morfología 31

negación 267

nominalización 156

núcleo 57-58

objeto interno o cognado 103-107

objeto directo 101, 103-107

objeto indirecto 107

oración 71, 73

orden 359

orden lineal y estructural 66

orden no marcado 360

orden marcado 362

palabra 31-32, 38-40

palabra simple, compleja y compuesta 32

papel temático 84

participio 140, 188,260,341

pasivización 100

perífrasis verbal 245-252

polaridad 267

término de polaridad negativa 267

posposición 213

potencial funcional 50

pragmática 21, 357

predicación secundaria 110

predicado: predicado semántico 83 y

predicado sintáctico 92

predicativo: obligatorio y no obligatorio, subjetivo y objetivo 110-115

preposición 214-217

del español

procesos morfológicos 34

pronombre 164, 165

pronombre personal: reflexivo y oblicuo 169, 173

pronombre posesivo 156, 170

pronombre demostrativo 170

pronombre relativo 471, 321-328

pronombre interrogativo y exclamativo 171, 270

pronombre indefinido y cuantitativo 171

pronominalización 99

propiedad flexional 36, 40

prótasis 317

realización (formas de) 64

rección o régimen 67

relaciones sintagmáticas 20

relaciones paradigmáticas 20

rema 359

se 171-181

reflexivo

recíproco

sustituto

intransitivizador

impersonal

pasivo

diacrítico

inherente

estilístico

semántica 21-23

significado 21-23

significado preposicional 358

significado temático 358

sintagma 57

sintagma nominal

sintagma verbal

sintagma adjetivo

sintagma adverbial

del español

sintagma preposicional

sintagma conjuntivo

sintaxis 16, 43

subordinación 63, 282

sujeto

sujeto sintáctico 85-88

sujeto semántico 88

sujeto temático y remático 360

sujeto expletivo 89

supleción 34

sustantivo

propio y común 148, 149

sustantivo contable y no contable 150

sustantivo concreto y abstracto 150, 151

sustantivo colectivo y singular 151

tema 359, 360

tiempo verbal 226-232

tipos de oraciones 265-6

declarativa 267, 299

interrogativa 269, 303

exclamativa 272, 306

directiva 273-275

optativa 275

tópico 363

verbo 92

verbo auxiliar 245, 250

verbo copulativo 110 y

pseudocopulativo 111

verbo intransitivo: inergativo e inacusativo o semideponente 90-92

verbo transitivo 101-103

verbo ditransitivo 107

verbo preposicional 116

verbo soporte 106

verbo de ascenso 253

verbo de control 255, 258

del español

verbo causativo 257

verbo télico y atélico 237

verbo durativo y no durativo 168, 237

verbo estativo 237, 361

vocativo 121

Este libro
se terminó de imprimir
en el mes de marzo de 1998
en Color Efe, Paso 192,
Avellaneda, Buenos Aires,
República Argentina.
